

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXV - N° 30.282 - Montevideo, jueves 26 de setiembre de 2019

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios ....Pág. 31
Convocatorias ....Pág. 51
Dirección de Necrópolis ....Pág. 52
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales ....Pág. 52
Divorcios ....Pág. 54
Emplazamientos ....Pág. 56
Expropiaciones ....Pág. 59
Incapacidades ....Pág. 59
Licitaciones ....Pág. 63
Edictos Matrimoniales ....Pág. 64
Prescripciones ....Pág. 67
Propiedad Literaria y Artística ....Pág. 72
Procesos Concursales ....Pág. 72
Rectificaciones de Partidas ....Pág. 73
Remates ....Pág. 77
Sociedades de Responsabilidad Limitada ....Pág. 79
Venta de Comercios ....Pág. 80
Niñez y Adolescencia ....Pág. 81
Varios ....Pág. 88
Sociedades Anónimas y Balances ....Pág. 92
Tarifas ....Pág. 93

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1 - Ley 19.826.- Modifícase el régimen previsional de la Caja Notarial de Seguridad Social. (3.666*R) .... Pág. 3

2 - Ley 19.828.- Establécese el régimen de fomento y protección del sistema deportivo. (3.668*R) .... Pág. 6

3 - Ley 19.830.- Modifícase la Ley 15.750 de 24 de junio de 1985, relativa a la Ley Orgánica de la Judicatura y de la Organización de los Tribunales. (3.670*R) .... Pág. 9

4 - Ley 19.831.- Regúlase el régimen de la libertad vigilada. (3.671*R) .... Pág. 12

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5 - Decreto 270/019.- Reglaméntase la Ley 19.765 de 21 de junio de 2019, relativa al establecimiento de un régimen aduanero especial de exportaciones de micro y pequeñas empresas. (3.705*R) .... Pág. 14

6 - Decreto 271/019.- Modifícase el art. 94 del Decreto 150/007 de 26 de abril de 2007. (3.706*R) .... Pág. 15

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

7 - Ley 19.814.- Apruébase la Convención Multilateral para Aplicar las Medidas Relacionadas con los Tratados Fiscales para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios, concluida el 24 de noviembre de 2016, suscrita por la República Oriental del Uruguay, en la ciudad de París, República Francesa, el 7 de julio de 2017, así como las Reservas y Notificaciones realizadas por el Estado Uruguayo en el día de la firma. (3.676*R) .... Pág. 15

La separata conteniendo el Aviso N° 27.167 de Corte Electoral (Programa de Gobierno Partido Nacional), forma parte de esta edición del Diario Oficial.

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

8 - Resolución 323/019.- Apruébase el Estándar Fitosanitario - Sistema de Certificación de Embalajes de Madera Versión Setiembre 2019. (3.681*R).. Pág. 15

9 - Resolución 324/019.- Apruébanse los Procedimientos y Requisitos Técnicos para la Gestión de Registro y Control de Fertilizantes Inorgánicos, garantizando las características nutritivas de los mismos y mitigando los riesgos derivados de la concentración de metales pesados, metaloides y otros elementos potencialmente contaminantes. (3.682*R)........... Pág. 21

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

10 - Decreto 269/019.- Apruébase el cuadro tarifario por los servicios suministrados por la empresa Gasoducto Cruz del Sur S.A., para transporte firme de gas, que regirá hasta que se defina la revisión tarifaria del decimoquinto aniversario de la concesión. (3.704*R) .... Pág. 25

11 - Resolución S/n.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (BIOCOSMÉTICA EXEL ARGENTINA S.R.L.) e importador (BADEX S.A.). (3.714) .... Pág. 26

12 - Resolución S/n.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A.) e importador (CARRAU & CÍA. S.A.). (3.715) .... Pág. 26

13 - Resolución S/n.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (MAPEI ARGENTINA S.A.) e importador (ADITUY S.R.L.). (3.723).. Pág. 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

14 - Resolución 3.550/019.- Dispónese el cese acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, del Sr. Juan Pedro Dos Santos Serpa en sus funciones como Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell. (3.716).......... Pág. 28

15 - Resolución 3.551/019.- Dispónese el cese acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, del Sr. Antonio Augusto Duarte López en sus funciones como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell. (3.717)................................ Pág. 28

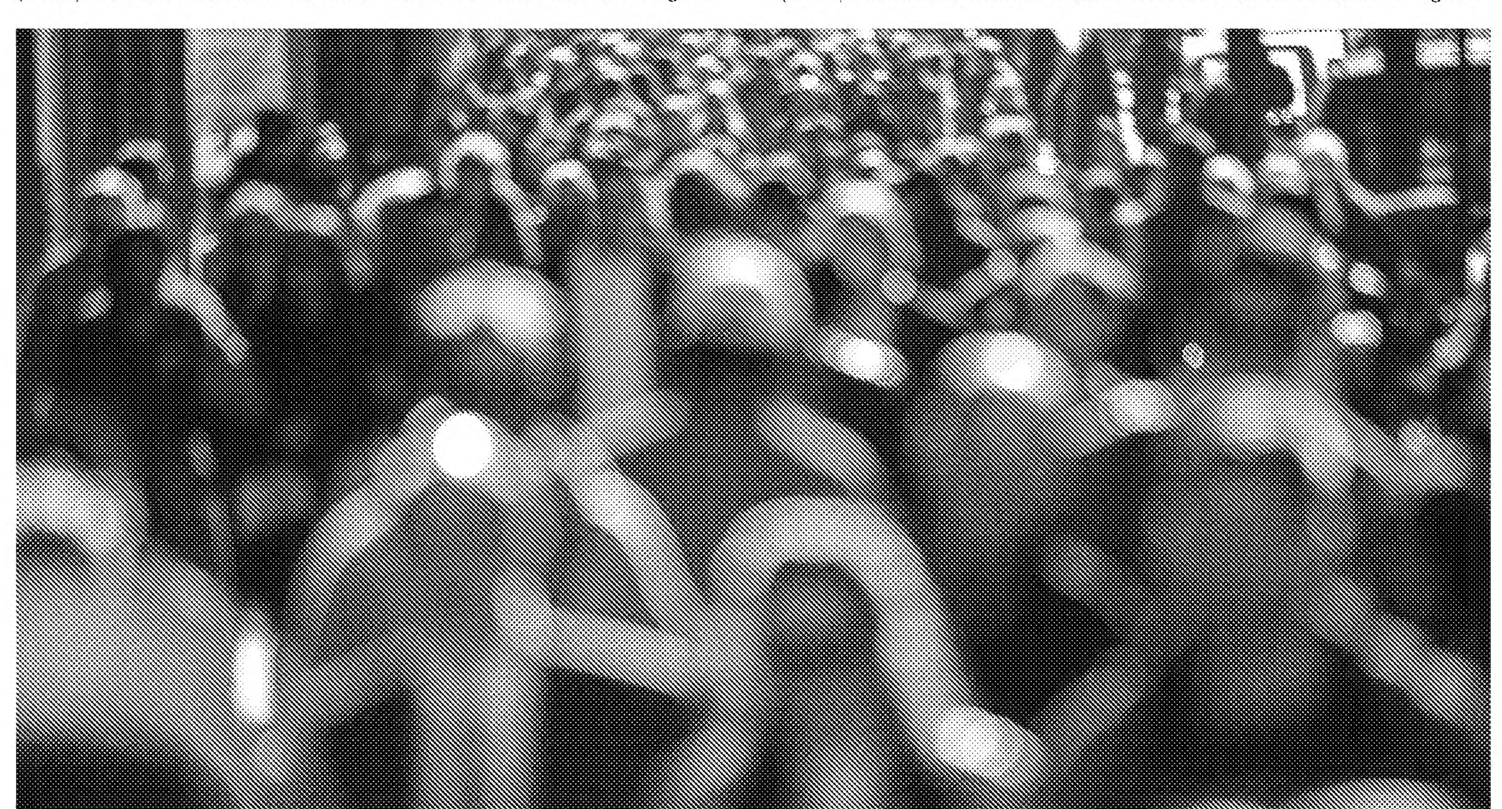
16 - Resolución 3.556/019.- Dispónese el cese acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, del Sr. Carlos Alberto Rivero Castillo en sus funciones como Administrativo I Administrativo, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE. (3.718).............. Pág. 28

17 - Resolución 3.828/019.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Constanza Silvera González como Especialista VII Especialización, perteneciente al Hospital Pasteur. (3.719)............ Pág. 29

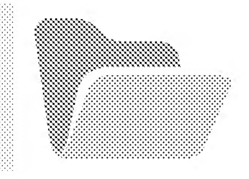
18 - Resolución 3.829/019.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Orla Marlene Arévalo Martínez como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital Pasteur. (3.720).............. Pág. 29

19 - Resolución 3.832/019.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María de los Ángeles Bidegaray Allala como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Juan Lacaze. (3.721) .... Pág. 29

20 - Resolución 3.834/019.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Claudia Olivera León como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini". (3.722)... Pág. 30



Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 20, 23 y 24 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Ley 19.826

Modifícase el régimen previsional de la Caja Notarial de Seguridad Social.

(3.666*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Las disposiciones de la presente ley se aplicarán a la Caja Notarial de Seguridad Social y a los colectivos amparados por la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 de la presente norma.

Artículo 2º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 14 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, por el siguiente:

"Las resoluciones del Directorio serán notificadas personalmente al interesado o persona autorizada por este, en las oficinas de la Caja o en el domicilio constituido o conocido. En los casos de notificación a domicilio, de no encontrarse ninguna de dichas personas, así como cuando estas se negaren a firmar la constancia, se practicará la notificación por cedulón administrativo".

Artículo 3º.- Agrégase como último inciso del artículo 14 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, el siguiente:

"Las notificaciones de las resoluciones de la Caja podrán practicarse, asimismo, al domicilio electrónico constituido a tales efectos, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que las realizadas conforme a lo previsto en el inciso primero, inclusive los previstos en el artículo 27 del Código Tributario, siempre que proporcionen seguridad en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha".

Artículo 4º.- Créase una prestación de carácter pecuniario a favor de la Caja (inciso primero del artículo 1º del Código Tributario), a cargo de los jubilados y pensionistas de la misma, que tendrá las tasas que se establecen a continuación y gravará todas las sumas nominales correspondientes a las cédulas jubilatorias y pensionarias que la Caja abone.

Las tasas de dicha contribución serán:

A) el 2% (dos por ciento) para las jubilaciones, tanto las vigentes como las futuras que se concedan conforme al régimen que se sustituye, y para las pensiones de sobrevivencia cuya causal se haya configurado con anterioridad a la vigencia de la presente ley;

B) para las jubilaciones y pensiones concedidas conforme al régimen establecido en la presente ley, dicho porcentaje se abatirá en 1/20 (un veinteavo) por cada año transcurrido desde la vigencia de la presente ley hasta la de la jubilación o pensión, considerándose, para ello, cada año o fracción como años civiles completos, incluido el de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 5º.- Créase una prestación de carácter pecuniario a favor de la Caja (inciso primero del artículo 1º del Código Tributario), a cargo de los afiliados escribanos activos, de:

A) $ 3 (tres pesos uruguayos) por cada hoja de papel notarial que adquieran, suma que se abonará conjuntamente con el precio de dicha hoja;

B) $ 20 (veinte pesos uruguayos) por cada solicitud de soporte notarial electrónico, suma que se abonará conjuntamente con el precio de dicha solicitud electrónica.

Los montos establecidos en el inciso anterior están expresados en valores correspondientes al mes de enero de 2018 y se ajustarán de acuerdo al Índice Medio de Salarios elaborado conforme al artículo 39 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en las oportunidades establecidas en el artículo 67 de la Constitución de la República.

Artículo 6º.- Sustitúyese la redacción del artículo 24 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, por la siguiente:

"ARTÍCULO 24.- El patrimonio de la Caja se integra con:

A) Los bienes, créditos, derechos y acciones que posee actualmente o adquiera en el futuro.

B) Las prestaciones legales de carácter pecuniario en favor de la Caja, a cargo de los afiliados activos y pasivos, y patronos.

C) Las rentas, intereses y beneficios de sus actividades, inversiones y reservas.

D) El producido de sanciones, multas, recargos e intereses que correspondan.

E) Los bienes, recursos y contribuciones que por cualquier título reciba".

Artículo 7º.- Las entradas brutas a que refiere el artículo 25 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001 no comprenderán los recursos establecidos por el artículo 5º de la presente ley.

Artículo 8º.- Agrégase como inciso final del artículo 28 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley Nº 18.239, de 27 de diciembre de 2007, el siguiente:

"La referencia al domicilio efectuada en el inciso anterior, comprenderá indistintamente el físico o el electrónico".

Artículo 9º.- Sustitúyese el artículo 30 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 30.- Las tasas de aportación personal jubilatoria (Montepío) sobre todas las asignaciones computables en actividades amparadas por la Caja Notarial de Seguridad Social, serán las siguientes:

A) en el caso de los afiliados escribanos activos, el 18,5% (dieciocho y medio por ciento);

B) en el caso de los afiliados empleados activos, el 18% (dieciocho por ciento)".

Artículo 10.- Sustitúyese el artículo 31 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 31.- Cada cuatro años a partir del 1º de enero de 2020, la Caja determinará si en cada uno de esos cuatro años hubo déficit o superávit en el resultado operativo. En caso de que, al menos en tres de esos años, consecutivos o no, se hubiere registrado déficit superior al 4% (cuatro por ciento) del monto de pasividades del año respectivo, o superávit de cualquier magnitud, se aumentarán o disminuirán en 0,5 (cero coma cinco) puntos porcentuales, respectivamente, las tasas a que refiere el artículo anterior, siempre que al cabo del cuatrienio en cuestión el resultado operativo acumulado en el mismo fuere de igual signo que el correspondiente a aquel período aludido de tres o más años.

El aumento o disminución a que refiere el inciso anterior regirá transcurrido un año a contar de la finalización del cuatrienio de que se trate.

Las tasas resultantes de la aplicación de lo previsto en el inciso primero de este artículo no podrán ser inferiores al 17,5% (diecisiete y medio por ciento) en el caso de los afiliados escribanos activos, o al 17% (diecisiete por ciento) en el caso de los afiliados empleados activos, ni superar el 19,5% (diecinueve y medio por ciento) en el caso de aquellos o el 19% (diecinueve por ciento) en el caso de estos.

A los efectos de lo previsto en el presente artículo, entiéndese por resultado operativo de un año, la suma percibida en el mismo por concepto de los recursos previstos en los literales B) y D) del artículo 24, menos los egresos por prestaciones que sirve la Caja salvo las sufragadas con cargo al "Fondo Sistema Notarial de Salud", y los gastos de administración a que refiere el artículo 25, correspondientes a ese año".

Artículo 11.- Agrégase como inciso segundo del artículo 33 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, el siguiente:

"A tales efectos, no regirá ninguna exoneración de aportes patronales que eventualmente hubiere estado vigente".

Artículo 12.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 40 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, por el siguiente:

"El Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás personas públicas, no abonarán a los escribanos retribución alguna sin la exhibición de un certificado expedido por la Caja que acredite hallarse en situación regular de pagos. Este certificado tendrá vigencia anual. No obstante, la Caja podrá suspender la vigencia del mismo toda vez que el escribano se atrasare en el cumplimiento de sus obligaciones".

Artículo 13.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 44 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, por el siguiente:

"El patrono está obligado a denunciar a la Caja la afiliación y cese de sus empleados en la forma y plazos que determine el Directorio".

Artículo 14.- Agrégase como inciso segundo del artículo 46 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, el siguiente:

"Los períodos de licencia sin goce de sueldo no constituyen actividad computable, por lo cual no se considerarán tiempo trabajado ni deberán efectuarse contribuciones patronales y personales por ellos.

Los lapsos de suspensión sin goce de sueldo o con retención del mismo y los períodos en que se efectúe retención o deducción por aplicación de sanciones o por cualquier otro concepto, serán computados por su totalidad y corresponderá el pago de las contribuciones por los importes nominales que hubiera debido percibir el afiliado".

Artículo 15.- Para configurar causal de jubilación común, se exigirán los siguientes requisitos mínimos de edad y de servicios, sin perjuicio de lo previsto en el artículo siguiente:

1) sesenta años de edad y treinta y cinco años de servicios, o

2) sesenta y un años de edad y treinta y cuatro años de servicios, o

3) sesenta y dos años de edad y treinta y tres años de servicios, o

4) sesenta y tres años de edad y treinta y dos años de servicios, o

5) sesenta y cuatro años de edad y treinta y un años de servicios, o

6) sesenta y cinco años de edad y treinta años de servicios.

La causal se configurará aun cuando los mínimos de edad requeridos se alcancen con posterioridad a la fecha del cese en la actividad.

Artículo 16.- Para configurar la causal de jubilación común a los sesenta años de edad (numeral 1) del artículo anterior), se requerirán los siguientes años mínimos de servicios:

1) treinta y un años de servicios a partir del 1º de enero de 2020;

2) treinta y dos años de servicios a partir del 1º de enero de 2024;

3) treinta y tres años de servicios a partir del 1º de enero de 2028;

4) treinta y cuatro años de servicios a partir del 1º de enero de 2032.

A partir del 1º de enero de 2036 se requerirá un mínimo de treinta y cinco años de servicios.

De los años de servicios referidos en los numerales 1) a 4), por lo menos treinta deberán corresponder a actividades amparadas por la Caja Notarial de Seguridad Social.

Artículo 17.- La asignación de jubilación será el resultado de aplicar sobre el sueldo básico jubilatorio respectivo, los porcentajes que se establecen a continuación, sin perjuicio del régimen de transición establecido en el artículo siguiente:

A) para la jubilación común:

1) el 50% (cincuenta por ciento) cuando se reúnan sesenta y cinco años de edad y treinta y cinco años de servicios, procediéndose a las siguientes adiciones y deducciones respecto de dicha tasa de reemplazo, según la edad y años de servicios con que se contare;

2) en el caso de los servicios, para quienes contaren con sesenta y cinco o más años de edad, deberá determinarse cuántos años de servicios tenían a esa edad, y para quienes no contaren con sesenta y cinco años de edad, deberá determinarse cuántos años de servicios habrían tenido a esa edad de haber continuado en actividad, y procederse del siguiente modo:

   a) por cada año de servicios que exceda de treinta y cinco, se adicionará un 1,2% (uno coma dos por ciento) del sueldo básico jubilatorio, con un tope del 6% (seis por ciento);

   b) por cada año de servicios inferior a los treinta y cinco, se deducirá un 1% (uno por ciento) del sueldo básico jubilatorio, con un tope del 5% (cinco por ciento);

3) en el caso de la edad:

   a) a partir de los sesenta y cinco años de edad, por cada año de edad que se difiera el retiro después de haberse

configurado la causal y hasta los setenta y cinco años de edad, se adicionará un 3% (tres por ciento) del sueldo básico jubilatorio; si no se hubiera configurado causal, por cada año de edad que supere los sesenta y cinco, se adicionará un 2% (dos por ciento) del sueldo básico jubilatorio hasta llegar a los setenta y cinco años de edad, o hasta la configuración de la causal, si esta fuera anterior;

b) los porcentajes referidos en el literal anterior serán del 2% (dos por ciento) y del 1% (uno por ciento) respectivamente, para los períodos en los que no se desarrollaren actividades amparadas por la Caja o acumuladas con las mismas conforme a las normas que así lo autorizan;

c) por cada año menos de los sesenta y cinco años de edad en que se produzca el retiro, se deducirá un 3,2% (tres con dos por ciento) del sueldo básico jubilatorio;

B) para la jubilación por incapacidad, el 52% (cincuenta y dos por ciento) del sueldo básico jubilatorio;

C) para la jubilación por edad avanzada, el 40% (cuarenta por ciento) del sueldo básico jubilatorio al configurarse la causal, más el 1% (uno por ciento) del mismo por cada año que exceda los quince años de servicios, con un máximo del 14% (catorce por ciento).

En ningún caso, la asignación de jubilación común será inferior al 40% (cuarenta por ciento) del sueldo básico jubilatorio.

Artículo 18.- En los casos de jubilación común y de jubilación por edad avanzada, la tasa de reemplazo a aplicar se calculará de la siguiente manera, a los efectos de determinar la correspondiente asignación de jubilación:

A) se establecerán las respectivas tasas de reemplazo que le hubieren correspondido al afiliado conforme al régimen que se sustituye y al establecido por la presente ley, y se hallará la diferencia entre las mismas;

B) dicho resultado será dividido entre 20 (veinte) y el cociente obtenido será multiplicado por la cantidad de años transcurridos a partir de la vigencia de la presente ley, con un máximo de 20 (veinte), considerándose, para ello, cada año o fracción como años civiles completos, incluido el de entrada en vigencia de la presente ley;

C) el producto obtenido se restará de la tasa de reemplazo que le hubiere correspondido conforme al régimen que se sustituye, y la diferencia resultante será la tasa de reemplazo aplicable al caso;

D) en caso de que la diferencia a que refiere el literal A) fuere de signo negativo, se aplicará la tasa de reemplazo correspondiente al régimen establecido por la presente ley.

Artículo 19.- Agrégase como inciso segundo del literal A) del artículo 66 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, el siguiente:

"Para la aplicación del tope de la asignación pensionaria de las personas divorciadas previsto en la parte final del inciso anterior de este literal, se considerarán las pensiones de sobrevivencia del causante que la persona beneficiaria obtuviere en otros organismos de seguridad social, de modo que, consideradas en conjunto, no excedan el referido tope. A tales efectos, de accederse a más de una pensión de sobrevivencia, se procederá al pago a prorrata en función del monto de cada asignación pensionaria previo a la aplicación del tope".

Artículo 20.- Agrégase como inciso segundo del artículo 70 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, el siguiente:

"Del mismo modo se procederá en caso de desaparecer los supuestos previstos en el artículo siguiente que hubieren dado lugar a la existencia de núcleo familiar".

Artículo 21.- Agrégase como inciso segundo del artículo 67 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, el siguiente:

"En los casos de sueldo básico de pensión, no podrá superar el 75% (setenta y cinco por ciento) del primero de los previstos en el inciso anterior".

Artículo 22.- Créase en la Caja Notarial de Seguridad Social el "Fondo de Subsidio por Maternidad", cuyos recursos serán el producido de los ingresos previstos por el artículo 5º de la presente ley.

Artículo 23.- Las afiliadas comprendidas en los literales A), B), C), D) y E) del artículo 43 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, tendrán derecho a un subsidio por maternidad, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

A) que el embarazo se haya producido en períodos de actividad o de inactividad compensada por la Caja;

B) que al inicio del período de subsidio se haya mantenido en tales situaciones;

C) que, al momento indicado en el literal anterior, la beneficiaria se encuentre al día con sus aportes a 1a Caja, en el caso de las no dependientes.

Artículo 24.- Las beneficiarias deberán cesar en su actividad seis semanas antes de la fecha presunta del parto y no podrán reiniciarla sino hasta ocho semanas después del mismo. No obstante, las beneficiarias autorizadas por la Caja podrán variar los períodos de licencia anteriores, manteniendo el mínimo previsto en el inciso siguiente.

En ningún caso, el período de descanso será inferior a catorce semanas.

Serán de aplicación, asimismo, en lo pertinente, los artículos 3º a 5º de la Ley Nº 19.161, de 1º de noviembre de 2013, salvo lo previsto en el inciso tercero del artículo 5º de la mencionada ley.

Artículo 25.- El monto mensual del subsidio por maternidad será:

A) para las afiliadas comprendidas en el literal A) del artículo 43 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del promedio mensual actualizado de las asignaciones computables del último año civil completo previo al inicio del período de cobertura;

B) para las afiliadas comprendidas en los literales B), C), D) y E) del artículo 43 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, el equivalente al 100% (cien por ciento) del promedio mensual o diario -según fuere remunerada por mes o por día u hora- de sus asignaciones computables percibidas en los últimos seis meses, más la cuota parte correspondiente al sueldo anual complementario, licencia y salario vacacional a que hubiere lugar por el período de amparo.

La actualización de las asignaciones computables se hará hasta el mes inmediato anterior al comienzo del mencionado período de cobertura, de acuerdo al Índice de los precios al consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

En ningún caso el monto nominal del subsidio será inferior a 2 BPC (dos Bases de Prestaciones y Contribuciones) ni superior a 13,5 BPC (trece y media Bases de Prestaciones y Contribuciones), por mes, o la suma que proporcionalmente correspondiere para períodos menores.

El Directorio de la Caja podrá aumentar o disminuir el máximo indicado en el inciso anterior en hasta 2 BPC (dos Bases de Prestaciones y Contribuciones), atendiendo a las posibilidades económicas del Fondo previsto en el artículo 22 de la presente ley.

Artículo 26.- La solicitud del subsidio por maternidad deberá efectuarse no más allá de las seis semanas previas a la fecha presunta

de parto. Si se presentare fuera del plazo antes mencionado, el beneficio se devengará desde la fecha de la solicitud o desde la de inicio del descanso, si esta fuere posterior a aquella.

Artículo 27.- Las beneficiarias del subsidio por maternidad no podrán desarrollar actividad remunerada alguna durante los períodos de amparo a dicho beneficio.

La infracción a la presente disposición implicará la pérdida del derecho al cobro del subsidio a partir de ocurrida dicha inobservancia.

Artículo 28.- El subsidio por maternidad se servirá con cargo al Fondo previsto en el artículo 22 de la presente ley.

Cuando al 31 de diciembre de determinado año civil los recursos de dicho Fondo superaren el monto actualizado del total de subsidios por maternidad servidos en los dos años civiles anteriores, el excedente podrá destinarse al pago de otras prestaciones servidas por la Caja o a la realización de las inversiones previstas en el artículo 28 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, en las condiciones allí dispuestas.

La actualización a que refiere el inciso anterior se hará hasta, inclusive, el año civil en que se produzca el mencionado excedente, de acuerdo al índice de los precios al consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 29.- Los artículos 23 a 28 de la presente ley inclusive entrarán en vigencia el 1º de julio de 2020 y serán de aplicación únicamente para los casos de alumbramientos producidos a partir de dicha fecha.

Artículo 30.- La Caja Notarial de Seguridad Social retendrá el aporte personal correspondiente a los subsidios por inactividad compensada que sirviere.

Artículo 31.- Inclúyense dentro de las deudas a que refiere el literal a) del numeral 1) del artículo 381 del Código General del Proceso, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.090, de 14 de junio de 2013, las correspondientes a las contribuciones previstas por el literal B) del artículo 24 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, con las modificaciones introducidas por el artículo 6º de la presente ley, sin perjuicio de lo previsto por el inciso segundo del artículo 84 de la referida Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001.

Artículo 32.- Los créditos y reclamaciones que los afiliados y pensionistas pudieren tener contra la Caja, de cualquier naturaleza u origen, caducarán de pleno derecho a los cuatro años contados desde la fecha en que pudieron ser exigibles, sin perjuicio de las caducidades específicamente establecidas en la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001 y en la presente ley.

Esta caducidad operará por períodos mensuales y su curso se suspenderá hasta la resolución definitiva, por toda gestión fundada del interesado en vía administrativa o jurisdiccional.

Artículo 33.- Podrán optar por quedar comprendidos en el régimen de causales y asignaciones que se modifica a través de los artículos 15 a 18 de la presente ley, o en el resultante de la aplicación de dichos artículos, los afiliados que, sin ser jubilados, hubiesen configurado causal de jubilación por el régimen legal indicado en primer término antes de la vigencia de esta ley.

Artículo 34.- Las modificaciones al régimen pensionario previstas por la presente ley regirán para las pensiones cuya causal se configure con posterioridad a su vigencia.

Artículo 35.- La presente ley entrará en vigencia el 1º de enero de 2020, salvo lo dispuesto en el artículo 29 de la presente ley.

Artículo 36.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a lo previsto por la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de setiembre de 2019.

MARÍA CECILIA BOTTIINO, Presidenta; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 18 de Setiembre de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se modifica el régimen previsional de la Caja Notarial de Seguridad Social.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ALBERTO CASTELAR; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

2

Ley 19.828

Establécese el régimen de fomento y protección del sistema deportivo.

(3.668*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

CAPÍTULO I
ALCANCE Y CONCEPTOS

Artículo 1º.- Las disposiciones de la presente ley serán aplicables al sistema deportivo del país.

Se entiende por sistema deportivo al conjunto de interacciones de actores públicos y privados cuyo objetivo es la enseñanza, el desarrollo y la práctica del deporte en sus diferentes ámbitos.

Artículo 2º.- La práctica del deporte y la actividad física es libre y voluntaria, sin perjuicio de lo previsto en los planes de estudio en los ámbitos educativos.

El deporte constituye una manifestación cultural que, como factor fundamental de la formación y del desarrollo integral de la personalidad, debe ser tutelada y fomentada por el Estado.

Declárase como derecho fundamental de los habitantes de la República acceder al deporte, a la educación física y a la actividad física sin discriminación alguna.

Artículo 3º.- El Estado fomentará el acceso universal de los habitantes a la práctica del deporte, la educación física y la actividad física en todo el país promoviendo la infraestructura adecuada y generando las condiciones para lograr una participación de toda la población.

CAPÍTULO II
DE LA COMPETENCIA Y LOS COMETIDOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE

Artículo 4º.- Compete a la Secretaría Nacional del Deporte:

A) Proponer al Poder Ejecutivo y posteriormente aplicar la política nacional en materia deportiva.

B) Generar políticas, acuerdos de gestión y condiciones de asistencia económica con los Gobiernos Departamentales, promoviendo la participación de los organismos locales públicos o privados de todo el territorio en la actividad deportiva.

C) Regular y armonizar con alcance nacional la construcción de infraestructura e instalaciones deportivas, ajustándolas a los requerimientos reglamentarios de las diferentes disciplinas, las condiciones de seguridad y sustentabilidad, los manuales de buenas prácticas y los adelantos tecnológicos.

D) Generar programas especiales de apoyo a aquellos colectivos que por sus características requieran una atención especial.

E) Fortalecer las condiciones de gobernanza en el deporte federado, propendiendo a consolidar un desarrollo sustentable mediante herramientas de planificación estratégica.

F) Orientar y supervisar el desarrollo del deporte infantil, en todas sus modalidades.

G) Promover el desarrollo de los deportistas de alta competencia, poniendo a su disposición infraestructura y recursos humanos disponibles.

H) Velar por la salud de los deportistas, promoviendo los valores del juego limpio y combatiendo el dopaje en el deporte.

I) Velar por la salud de quienes practican deporte, promoviendo políticas para tales fines.

J) Fomentar la práctica deportiva con el fin de mejorar la salud de la población, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, en cuanto corresponda.

K) Presidir la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte, creada en el artículo 2º de la Ley Nº 17.951, de 8 de enero de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 19.331, de 20 de julio de 2015.

L) Propender a la universalización de la práctica del deporte en el país en todos los ámbitos: educacional, comunitario y de competencia, desde la iniciación educativa y recreativa hasta el alto rendimiento.

M) Imponer sanciones a confederaciones, federaciones deportivas o clubes que incumplan con disposiciones relativas al régimen de prevención y control del dopaje, que le fueran informados por la Organización Nacional Antidopaje del Uruguay (ONAU).

N) Fomentar y promover los deportes adaptados.

Artículo 5º.- Son cometidos de la Secretaría Nacional del Deporte:

A) Formular, ejecutar, supervisar y evaluar planes en el deporte.

B) Organizar anualmente los Juegos Deportivos Nacionales.

C) Establecer los alcances de acuerdos de gestión y las condiciones de la asistencia económica para el deporte en competencia.

D) Orientar y asistir a las federaciones deportivas en el desarrollo de políticas de gestión duraderas y sustentables.

E) Reconocer para cada disciplina deportiva una única entidad dirigente como federación deportiva.

F) Mantener y actualizar en forma permanente el Registro de Instituciones Deportivas distinguiendo entre federaciones deportivas y clubes deportivos.

G) Crear con fines estadísticos un registro de instalaciones deportivas, de deportistas y de personal de apoyo a deportistas.

H) Propender al intercambio con las instituciones que producen conocimiento respecto al deporte, para la articulación de propuestas en los ámbitos en los que se desarrolla.

CAPÍTULO III
DEPORTE Y EDUCACIÓN

Artículo 6º.- La Secretaría Nacional del Deporte asesorará a las instituciones educativas públicas y privadas, coordinando y participando con las mismas en el diseño de contenidos y programas de educación física y deporte en las instancias que las mismas determinen.

Artículo 7º.- La Secretaría Nacional del Deporte deberá fomentar y estimular la formación permanente de las personas que cumplen funciones vinculadas al deporte, como deportistas amateurs o profesionales, entrenadores, dirigentes, árbitros y voluntarios, entre otros, a efectos de mejorar las condiciones para el desarrollo del deporte y del sistema deportivo.

El ejercicio de actividades en el deporte federado por parte de entrenadores, preparadores físicos, médicos, psicólogos y fisioterapeutas, entre otras disciplinas, requerirá la obtención del título habilitante o constancia de la formación correspondiente.

A tales efectos la Secretaría Nacional del Deporte reglamentará lo dispuesto en el inciso anterior dentro de los doce meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 8º.- La Secretaría Nacional del Deporte, actuando en coordinación con las instituciones educativas públicas y privadas, promoverá y facilitará que los estudiantes que practiquen deporte federado continúen sus estudios académicos curriculares generando para ello políticas adecuadas.

CAPÍTULO IV
DEPORTE COMUNITARIO

Artículo 9º.- Se considera deporte comunitario al conjunto de prácticas socioculturales asociadas al deporte, la actividad física y la recreación que se proponen, planifican y gestionan por y con los ciudadanos en el ámbito de una comunidad local, con el fin de potenciar el desarrollo integral de las capacidades de la población a través del disfrute y aprovechamiento de su tiempo libre.

En tal sentido, la Secretaría Nacional del Deporte articulará con otros actores públicos y privados el desarrollo de programas comunitarios de actividad física, deporte y recreación que atiendan a los intereses y necesidades locales.

La Secretaría Nacional del Deporte promoverá la formación de recreadores y monitores deportivos comunitarios, a efectos de que las comunidades locales cuenten con sus propios recursos humanos y físicos de recreación y tiempo libre. En el desarrollo de estas acciones se priorizarán, especialmente, los segmentos de población más vulnerables, tales como la primera infancia y los adultos mayores.

CAPÍTULO V
DEPORTE FEDERADO

Artículo 10.- Se define al deporte federado como el conjunto de interacciones llevadas adelante por entidades organizadas que practican el deporte en todas sus disciplinas en forma competitiva y sujeto a reglas universalmente aceptadas.

Se encuentra integrado por personas jurídicas de derecho privado debidamente constituidas bajo la forma de clubes, federaciones y confederaciones, debiendo ser reconocidas y fiscalizadas por la Secretaría Nacional del Deporte.

El Estado, a través de la Secretaría Nacional del Deporte, impulsará la práctica en el deporte federado de políticas de equidad de género e inclusivas.

Artículo 11.- Las entidades que componen el deporte federado son las siguientes:

A) Clubes. Se consideran clubes a las organizaciones privadas que, bajo la modalidad de asociaciones civiles o de sociedades anónimas deportivas, tienen por objeto la práctica de una o varias disciplinas deportivas. Para poder intervenir en las competencias deportivas, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos por la legislación vigente y afiliarse a una o más federaciones deportivas de acuerdo con las disciplinas deportivas que practiquen en forma competitiva.

B) Federaciones deportivas. Son asociaciones civiles de segundo grado formadas por clubes afiliados que practican una o varias disciplinas deportivas. Tendrán el carácter de entidad dirigente y rectora de esa actividad cuando estén reconocidas por la Secretaría Nacional del Deporte, debiendo contar para ello con la representación internacional mediante la afiliación a organismos regionales y mundiales que practiquen una o varias disciplinas deportivas.

Las federaciones deportivas regularán, mediante sus estatutos y normativa interna, el desarrollo, la práctica y la competencia en el país de la disciplina deportiva que nuclea a los clubes afiliados que las conforman.

C) Confederaciones. Son asociaciones civiles de tercer grado, integradas por federaciones deportivas afiliadas. Podrán contar con el carácter de entidad dirigente cuando sean reconocidas por la Secretaría Nacional del Deporte, debiendo contar con la representación internacional en la disciplina, por estar afiliadas a organismos regionales y mundiales que la practiquen.

Artículo 12.- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las federaciones o confederaciones deportivas reconocidas por la Secretaría Nacional del Deporte deberán incluir en sus estatutos una cláusula que establezca que las elecciones de autoridades deberán realizarse con ajuste al ciclo olímpico, si la disciplina se ajusta a este, o de acuerdo al campeonato mundial de la disciplina para el caso de que este sea de mayor relevancia que los juegos olímpicos, considerando la disciplina deportiva que se practica.

En caso de que la federación o entidad internacional que rija el deporte y a la que la federación o confederación nacional esté afiliada establezca una solución distinta a la prevista en el inciso anterior, las elecciones de autoridades se ajustarán a lo que esta disponga.

Artículo 13.- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las personas que resulten electas para ocupar el cargo de Presidente de una federación o confederación deportiva podrán ser reelectas en la siguiente elección, por una única vez, no pudiendo postularse para dicho cargo en la subsiguiente elección.

Artículo 14.- Las federaciones deportivas reconocidas dispondrán de un plazo de dos años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para adaptar sus estatutos a lo establecido en los artículos 12 y 13 de esta ley.

Transcurrido dos años desde la entrada en vigencia de la presente ley, no se dará trámite por parte de la Secretaría Nacional del Deporte a ninguna gestión promovida por una federación deportiva que no haya adaptado sus estatutos de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 y comunicado debidamente a los registros públicos pertinentes dicha modificación.

CAPÍTULO VI
CONTROL ESTATAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS

Artículo 15.- Sin perjuicio de las facultades del Ministerio de Educación y Cultura, la Secretaría Nacional de Deportes contará con competencias para ejercer la policía administrativa sobre las entidades deportivas.

Dicha competencia se ejercerá en relación a todos aquellos actos posteriores a la aprobación y registro de sus estatutos sociales, cuyo control se mantendrá en los órganos estatales con competencia legal para ello, según corresponda a la naturaleza jurídica de cada entidad deportiva.

A tales efectos podrá fiscalizar y aplicar sanciones a aquellas entidades deportivas que incurran en infracciones a las normas legales, reglamentarias o estatutarias.

Las sanciones a aplicar serán:

A) Observación.

B) Apercibimiento.

C) Multa de cinco a cuatro mil unidades reajustables.

D) Suspensión o cancelación de la personería jurídica.

Las sanciones se graduarán de acuerdo con la gravedad del hecho, la existencia de otras infracciones y para las sanciones pecuniarias además se tendrá en cuenta la importancia de la entidad deportiva, de acuerdo a parámetros objetivos a determinar por la reglamentación correspondiente.

La acción judicial de cobro será ejercida por la Secretaría Nacional del Deporte, aplicándose en lo pertinente las disposiciones de los artículos 91 y 92 del Código Tributario.

En caso que los estatutos de las asociaciones o federaciones establezcan mecanismos de arbitraje o concurrencia a arbitrajes para la solución de controversias y corresponda acceder a ellos, las decisiones de la Secretaría Nacional del Deporte no podrán aplicarse si no se han pronunciado estos, han declinado competencia o han transcurrido noventa días de acontecidos los hechos.

Este artículo entrará en vigencia a partir de los ciento ochenta días de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 16.- El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Secretaría Nacional del Deporte, podrá disponer la intervención como medida cautelar de las entidades deportivas cuando se presenten alguna de las siguientes circunstancias:

A) Cuando hubiera comprobado actos graves que importaren incumplimiento de leyes, reglamentos o estatutos.

B) Cuando la medida resultare necesaria para proteger el interés público.

C) Cuando la situación de hecho imponga la necesidad de salvaguardar el patrimonio de la entidad deportiva o de los bienes que estuvieren a su cargo.

En todo caso la intervención no podrá extenderse por más de seis meses, prorrogables por otros seis, por una sola vez.

La medida tendrá siempre como finalidad la realización de los actos necesarios para que la entidad deportiva cumpla estrictamente con su objeto social, y la realización de aquellos actos dirigidos al cese de situaciones de incumplimiento o de riesgo de pérdida de patrimonio o bienes. Si ello no fuera posible o aconsejable, deberá disponerse la disolución y liquidación de la misma una vez cancelada su personería jurídica.

En caso que los estatutos de las asociaciones o federaciones

establezcan mecanismos de arbitraje o concurrencia a arbitrajes para la solución de controversias y corresponda acceder a ellos, las decisiones de la Secretaría Nacional del Deporte no podrán aplicarse si no se han pronunciado estos, han declinado competencia o han transcurrido noventa días de acontecidos los hechos.

Artículo 17.- La intervención podrá consistir en la designación de un veedor, uno o varios coadministradores que administrarán la entidad deportiva conjuntamente con sus autoridades estatutarias o en la designación de un interventor, con desplazamiento de las autoridades estatutarias.

Artículo 18.- A los efectos de la presente ley se define a una entidad deportiva como aquella persona jurídica que, perteneciendo o no al deporte federado, su objeto principal o accesorio es la práctica o el fomento de una o más disciplinas deportivas o, alternativamente, la realización por parte de sus integrantes de actividades relacionadas con el deporte, bajo cualquier modalidad.

CAPÍTULO VII
COMITÉ OLÍMPICO URUGUAYO

Artículo 19.- El Comité Olímpico Uruguayo es una asociación civil sin fines de lucro, debidamente constituida cuyo objeto consiste en el desarrollo del movimiento olímpico y la difusión de los ideales olímpicos. Ejerce la representación del país ante el Comité Olímpico Internacional y ante otros organismos del movimiento olímpico.

Se rige por sus estatutos, reglamentos y por las disposiciones internacionales que le sean aplicables, siempre que no contravengan las normas jurídicas nacionales.

Está integrado por las federaciones y confederaciones deportivas reconocidas por la Secretaría Nacional del Deporte como entidad dirigente, que practican, han practicado o se proponen practicar disciplinas deportivas olímpicas.

Tiene a su cargo la designación de las delegaciones que participan del ciclo olímpico.

CAPÍTULO VIII
LA SALUD DE LOS DEPORTISTAS

Artículo 20.- El Poder Ejecutivo en el plazo de noventa días contados a partir de la promulgación de la presente ley, reglamentará la forma de la aprobación médica, sus características, requerimientos y especificidades, así como la expedición del certificado de aptitud deportiva.

Artículo 21.- Los deportistas que participan del deporte federado deberán presentar el certificado de aptitud deportiva antes del inicio de actividades o de cada competencia. El incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a las normas de la federación correspondiente.

Artículo 22.- La Secretaría Nacional del Deporte controlará el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales reconocidas por el país con relación al dopaje, defendiendo el juego limpio, la salud de los deportistas y la transparencia de los resultados deportivos.

CAPÍTULO IX
DEPORTISTAS PROFESIONALES, AFICIONADOS Y AMATEUR. VOLUNTARIOS EN EL DEPORTE

Artículo 23.- Deportista profesional es toda persona física que, en forma habitual desarrolla actividades deportivas a cambio de una remuneración, en dinero o especie, superior al monto de los gastos que el deportista efectúa para el desarrollo de su actividad.

Artículo 24.- Deportista aficionado es toda persona física que, en forma habitual desarrolla actividades deportivas sin recibir compensación o remuneración alguna o a cambio de una compensación, en dinero o especie, igual o inferior al monto de los gastos que el deportista efectúa para el desarrollo de su actividad.

Artículo 25.- Deportista amateur es toda persona física que practica un deporte por placer, satisfacción personal, en beneficio de su salud física o mental o por razones sociales sin recibir retribución o compensación de ningún tipo.

Artículo 26.- Voluntario en el deporte es toda persona física que ofrece su tiempo, habilidades y capacidades, de forma ocasional o periódica para colaborar con una institución deportiva sin recibir remuneración ni compensación alguna.

CAPÍTULO X
DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 27.- Sustitúyese el artículo 8º de la Ley Nº 19.331, de 20 de julio de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8º.- Autorízase a la Secretaría Nacional del Deporte a suscribir convenios con entidades nacionales e internacionales, para el cumplimiento de sus cometidos, de los cuales deberá poner en conocimiento con posterioridad a su suscripción a la Presidencia de la República".

Artículo 28.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan directa o indirectamente a la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de setiembre de 2019.
PATRICIA AYALA, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 18 de Setiembre de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se establece el régimen de fomento y protección del sistema deportivo.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ALBERTO CASTELAR; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

3

Ley 19.830

Modifícase la Ley 15.750 de 24 de junio de 1985, relativa a la Ley Orgánica de la Judicatura y de la Organización de los Tribunales.

(3.670*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 78 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, por el siguiente:

"ARTÍCULO 78.- Las decisiones atinentes a la carrera judicial se adoptarán con criterios objetivos, atendiendo especialmente la integridad, capacidad y experiencia.

El proceso de selección será transparente, tenderá a garantizar la independencia e imparcialidad del Poder Judicial.

El ingreso a la carrera judicial se hará siempre por los cargos de menor jerarquía, siempre con arreglo a los artículos 235, 242 y 245 de la Constitución de la República".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 79 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, por el siguiente:

"ARTÍCULO 79.- Sin perjuicio de los requisitos especiales que se establecen respecto a cada Tribunal, para ingresar a la Judicatura se requiere:

1) Ciudadanía natural en ejercicio, o legal con dos años de ejercicio.

2) Ser abogado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 247 de la Constitución de la República.

3) No estar formalizado en proceso penal, o haber sido condenado criminalmente por delito alguno, o destituido de cualquier cargo público.

4) Tener un nivel de escolaridad en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales adecuado a las exigencias del servicio a juicio de la Suprema Corte de Justicia, En la solicitud de ingreso podrán señalarse otros méritos.

5) Haber aprobado los procesos de formación inicial que disponga la Suprema Corte de Justicia en consulta con el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay del Poder Judicial, designándose en primer lugar a los egresados mejor evaluados, y a falta de estos, a los cursantes mejor calificados entre los más avanzados.

   La admisión para realizar los procesos de formación inicial, se hará por concurso de oposición y méritos, que se habilitará mediante llamado público y abierto, al que podrán presentarse quienes reúnan los requisitos previstos en esta ley y su reglamentación en lo pertinente".

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 83 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, por el siguiente:

"ARTÍCULO 83.- Para ser Juez de Paz Departamental del Interior y Juez de Paz de las demás categorías, deben cumplirse todos los requisitos referidos en el artículo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 247 de la Constitución de la República".

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 86 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, por el siguiente:

"ARTÍCULO 86.- Los Jueces tendrán derecho a la licencia que gozarán en principio durante los períodos de receso de los Tribunales, que serán dos: uno del veinticinco de diciembre de cada año al treinta y uno de enero subsiguiente, y del primero al quince de julio, sin perjuicio de las licencias especiales dispuestas por otras normas o las que la Suprema Corte de Justicia, a su petición estimare oportuno concederles por motivos fundados, siempre que con ello no se afectare el funcionamiento del servicio.

La Suprema Corte de Justicia designará los magistrados y funcionarios que actuarán durante los periodos de receso".

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 94 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, por el siguiente:

"ARTÍCULO 94.- Los Jueces se abstendrán:

1º) De expresar y aun insinuar su juicio respecto de los asuntos que por ley son llamados a fallar, fuera de las oportunidades en que la ley procesal lo admite.

2º) De dar oído a cualquier alegación que las partes o terceras personas a nombre o por influencia de ellas, intenten hacerles en forma distinta de la establecida en las leyes.

3º) De divulgar información sobre deliberaciones y actuaciones reservadas.

4º) De todo comportamiento, acción o expresión que afecte la confianza en su imparcialidad".

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 95 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, por el siguiente:

"ARTÍCULO 95.- Los miembros de la Judicatura con derecho a ascenso (artículo 98 de la presente ley) y que se postulen al efecto, serán calificados anual o bianualmente, atendiendo a su desempeño funcional y de acuerdo a lo previsto por la presente ley.

El periodo de calificación comprenderá doce meses de desempeño y se extenderá desde el 1º de octubre al 30 de setiembre del año siguiente.

El proceso calificatorio se iniciará el 1º de octubre y quedará terminado, a más tardar, el 31 de diciembre de cada año.

La lista para ascender no será alfabética sino conforme a la prelación resultante de dicho proceso".

Artículo 7º.- Sustitúyese el artículo 96 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, por el siguiente:

"ARTÍCULO 96.- La Suprema Corte de Justicia establecerá el orden de los ascensos, mediante la prelación del artículo anterior y el siguiente, más la reglamentación a su cargo".

Artículo 8º.- Sustitúyese el artículo 97 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, por el siguiente:

"ARTÍCULO 97.- Los ascensos se efectuarán, en principio, al grado inmediato superior, teniendo en cuenta la calificación de su desempeño, los antecedentes funcionales, la participación en al menos dos cursos por año de capacitación permanente brindados por el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, el resultado de la prueba del concurso de ascenso y la antigüedad en la categoría, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 99 de la presente ley.

La calificación será determinada por los órganos procesales superiores, de acuerdo al siguiente criterio:

A) Los Ministros de los Tribunales de Apelaciones, calificarán a los Jueces Letrados de primera instancia de igual especialización que la sala informante.

B) Los Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil y de lo Contencioso Administrativo respecto de los Jueces de Paz Departamentales de la Capital.

C) Los Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior respecto de los Jueces de Paz Departamentales y Jueces de Paz de sus límites jurisdiccionales, cualquiera fuera su categoría.

Los antecedentes serán apreciados por la Suprema Corte de Justicia, examinando la actuación y el comportamiento del juez en el desempeño de sus funciones, teniendo en cuenta a esos efectos, especialmente, las anotaciones favorables o

desfavorables (numerales 3º) a 6º) del artículo 114 de la presente ley) que surjan del respectivo legajo personal.

La capacitación deberá ser apreciada mediante los criterios generales que establecerá y reglamentará la Suprema Corte de Justicia. El acceso a los cursos de capacitación deberá ser ecuánime para todos los magistrados, estableciendo los mecanismos para que todos puedan postularse a los mismos.

La prueba del concurso de ascenso se realizará anualmente, preferentemente para cada materia, pudiendo participar todos los magistrados con derecho al ascenso (artículo 98 de la presente ley). Su contenido y evaluación quedarán a cargo de un tribunal que la Suprema Corte de Justicia integrará alternativamente con dos o más representantes que esta designe y dos o más representantes designados por la Asociación de Magistrados del Uruguay".

Artículo 9º.- Sustitúyese el artículo 98 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, por el siguiente:

"ARTÍCULO 98.- La carrera judicial comprende los siguientes grados correspondientes a cada una de las siguientes calidades:

1º) Juez de Paz.

2º) Miembro del Tribunal de Faltas.

3º) Juez de Paz Departamental del Interior.

4º) Juez de Paz Departamental de la Capital.

5º) Juez Letrado de Primera Instancia del Interior.

6º) Juez Letrado de la Capital, Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso-Administrativo y Juez Letrado suplente.

7º) Ministro del Tribunal de Apelaciones.

Todos los integrantes de la carrera judicial realizarán cursos de capacitación continua según las modalidades y el número de horas que la Suprema Corte de Justicia reglamente".

Artículo 10.- Sustitúyese el artículo 99 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, por el siguiente:

"ARTÍCULO 99.- Los Jueces Letrados con efectividad en el cargo, durarán en sus funciones todo el tiempo de su buen comportamiento hasta el límite establecido en el artículo 250 de la Constitución de la República. No obstante, por razones de buen servicio, la Suprema Corte de Justicia podrá trasladarlos en cualquier tiempo de cargo o de lugar, o de ambas cosas, con tal que ese traslado se resuelva después de oído el Fiscal de Corte y con sujeción a los siguientes requisitos:

1) Al voto conforme de tres de los miembros de la Suprema Corte de Justicia en favor del traslado si el nuevo cargo no implica disminución de grado o de remuneración, con respecto al anterior.

2) Al voto conforme de cuatro de sus miembros en favor del traslado, si el nuevo cargo implica disminución de grado o de remuneración, con respecto al anterior.

En caso de traslado o ascenso el Estado sufragará los gastos que se ocasionaren.

En todos los casos, el traslado deberá estar fundado y antes de dictarse el acto administrativo que lo dispone, se le otorgará al magistrado una vista previa de 5 días hábiles, para que manifieste su consentimiento o exprese las razones de su negativa.

Salvo motivo fundado, ningún juez será trasladado de materia sin su consentimiento. No obstante, cuando ese o cualquier traslado sea previsible con antelación suficiente porque responde a un plan general del Poder Judicial, o a una reforma legislativa, ningún juez denegará injustificadamente su consentimiento".

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 111 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, por el siguiente:

"ARTÍCULO 111.- Tratándose de responsabilidad civil de los jueces por actos propios de su función, se aplicará el régimen establecido por la Constitución de la República.

Conforme al numeral 20) del artículo 85 de la Constitución de la República, declárase, con carácter interpretativo de los artículos 23, 24 y 25 de la Constitución de la República, que la acción tendiente a la indemnización de los daños y perjuicios causados por dichos actos, solo podrá dirigirse directamente contra la Administración de Justicia. Si los daños y perjuicios provienen de dolo o culpa grave, el Estado podrá repetir contra los magistrados para el reembolso respectivo".

Artículo 12.- Agrégase a la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 113 BIS. (Pedido de informe y Derecho de defensa de los Jueces).- Siempre que no configure afectación de la independencia jurisdiccional, la Suprema Corte de Justicia podrá requerir a un juez, que informe con plazo no menor a tres días, en relación a una denuncia recibida en su contra, o a presunta inobservancia que pudiere llegar a justificar el inicio de un proceso disciplinario. Para hacer uso del Derecho de defensa, el juez podrá evacuar el informe con asistencia letrada.

Todo magistrado sometido a proceso disciplinario (investigación o sumario), tiene derecho a defensa técnica, a que se presuma su inocencia, a controlar toda actividad instructoria, y a la reserva de las actuaciones hasta que culmine el procedimiento, cesando la misma solo en caso de finalizar con sanción".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de setiembre de 2019.
ÓSCAR GROBA, 3er. Vicepresidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 18 de Setiembre de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, referida a la Ley Orgánica de la Judicatura y de la Organización de los Tribunales.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ALBERTO CASTELAR; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

4

Ley 19.831

Regúlase el régimen de la libertad vigilada.

(3.671*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

CAPÍTULO I
AJUSTES A LA LEY Nº 19.446, DE 28 DE OCTUBRE DE 2016

Artículo 1º.- Las penas privativas de libertad podrán cumplirse en régimen de "libertad vigilada" en los casos y bajo las condiciones que se establecen en la presente ley.

Artículo 2º.- La libertad vigilada consiste en someter al penado al cumplimiento de un programa de actividades orientado a su reinserción social en el ámbito personal, comunitario y laboral a través de una intervención individualizada y bajo la aplicación de ciertas condiciones especiales. La vigilancia y orientación permanentes de lo establecido en este artículo estará a cargo de la Oficina de Seguimiento de la Libertad Asistida, dependiente del Ministerio del interior.

Artículo 3º.- La libertad vigilada podrá disponerse siempre que la pena privativa de libertad impuesta al condenado sea de prisión o no supere los tres años de penitenciaría.

Artículo 4º.- No procede la libertad vigilada en casos de reincidencia, reiteración o habitualidad.

Artículo 5º.- Sin perjuicio de lo anterior, tampoco podrá sustituirse la pena privativa de libertad por la libertad vigilada cuando se late de alguno de los delitos que se enunciarán a continuación, sea este tentado o consumado y cualquiera sea la forma de participación del penado:

A) Rapiña (artículo 344 del Código Penal).

B) Rapiña con privación de libertad. Copamiento (artículo 344 bis del Código Penal).

C) Extorsión (artículo 345 del Código Penal).

D) Secuestro (artículo 346 del Código Penal).

E) Homicidio doloso y sus agravantes (artículos 310, 311 y 312 del Código Penal).

F) Delitos previstos en los artículos 30 a 35 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, y sus modificativas, cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en los artículos 35 Bis y 36 del citado cuerpo normativo.

G) Crímenes y delitos contenidos en la Ley Nº 18.026, de 4 de octubre de 2006.

H) Delitos previstos por los artículos 77 a 81 de la Ley Nº 18.250, de 6 de enero de 2006.

I) Delito previsto en el artículo 8º de la Ley Nº 19.247, de 15 de agosto de 2014.

Artículo 6º.- La libertad vigilada procederá en todos los casos a solicitud de parte y será impuesta por el tribunal al dictar la sentencia definitiva de condena. El tribunal fijará el plazo de intervención que será igual al que correspondería cumplir en régimen de privación de libertad.

La Oficina de Seguimiento de la Libertad Asistida presentará en un plazo de veinte días desde que se le notifica la sentencia condenatoria por el tribunal, el plan de intervención correspondiente.

Dicho plan deberá ser individual, comprender la realización de actividades tendientes a la reinserción social y laboral del penado, indicando los objetivos perseguidos con las actividades programadas y los resultados esperados.

Artículo 7º.- Al establecer la libertad vigilada el tribunal impondrá al condenado las siguientes condiciones:

A) Residencia en un lugar determinado donde sea posible la supervisión por la Oficina de Seguimiento de la Libertad Asistida.

B) Sujeción a la orientación y vigilancia permanentes de la referida Oficina.

C) Presentación una vez por semana en la Seccional Policial correspondiente al domicilio fijado conforme a lo dispuesto en el literal A) de este artículo.

Artículo 8º.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y de acuerdo con las circunstancias del caso, el tribunal dispondrá, además, una o más de las siguientes medidas:

A) Si el penado presentara un consumo problemático de drogas o alcohol, se impondrá la obligación de asistir a programas de tratamiento de rehabilitación de dichas sustancias.

B) Prohibición de acudir a determinados lugares.

C) Prohibición de acercamiento a la víctima, a sus familiares u otras personas que determine el tribunal o mantener algún tipo de comunicación con ellas.

D) Obligación de mantenerse en el domicilio o lugar que el tribunal determine.

E) Obligación de cumplir programas formativos laborales, culturales, de educación vial, sexual, de tratamiento de la violencia u otros similares.

F) Ejercicio de una profesión, oficio, empleo, arte, industria y comercio bajo las modalidades que se determinen en el plan de intervención.

G) Prohibición de conducir vehículos.

H) Otras de carácter análogo que resulten adecuadas.

Artículo 9º.- El tribunal podrá disponer que la persona penada sometida al régimen de libertad vigilada deba portar un dispositivo de monitoreo electrónico, en los términos establecidos en el artículo 82 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018. No obstante, será preceptiva la medida si se tratare de penado por violencia doméstica, violencia basada en género, violencia intrafamiliar o delitos sexuales.

Si entendiere del caso podrá disponer que la víctima del delito porte dicho dispositivo, para cuya colocación requerirá su consentimiento.

Artículo 10.- En caso de incumplimiento de alguna de las medidas impuestas, la Fiscalía podrá, valorando las circunstancias del caso, solicitar al tribunal la revocación del beneficio, privando de la libertad al condenado por el saldo restante de la pena.

La violación grave del régimen de libertad vigilada deberá dar lugar a su revocación inmediata, sin necesidad de contar con la aquiescencia, vista previa o audiencia de la Fiscalía (artículo 287 del

Código del Proceso Penal). Se considerará violación grave, entre otras, la existencia de una formalización posterior (artículo 266.6 in fine del Código del Proceso Penal).

Artículo 11.- Estas normas entrarán en vigencia en forma inmediata y se aplicarán a las causas por delitos cometidos con posterioridad a la misma.

A las causas penales en trámite a la fecha de entrada en vigencia de esta ley y aquellas causas que se inicien con posterioridad por delitos cometidos con anterioridad a la misma, se aplicará lo dispuesto en los artículos 2 a 12 de la Ley Nº 19.446, de 28 de octubre de 2016 y el artículo 9 de la Ley Nº 17.726, de 26 de diciembre de 2003.

Artículo 12.- Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

CAPÍTULO II
AJUSTES AL CÓDIGO DEL PROCESO PENAL

Artículo 13.- Sustitúyese el artículo 39 de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014, Código del Proceso Penal, por el siguiente:

"ARTÍCULO 39. (Incompetencia por razón de lugar o de turno).- La incompetencia por razón de lugar o de turno no causa nulidad y solo puede hacerse valer por las partes en su primera comparecencia.

No habrá prevención ni incompetencia por razón de lugar o turno durante la investigación preliminar".

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 75 de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014, Código del Proceso Penal, por el siguiente:

"ARTÍCULO 75. (Efectos de la ausencia del defensor).- La ausencia del defensor en cualquier actuación en que la ley exija expresamente su participación, acarreará su nulidad, salvo cuando constare fehacientemente que su ausencia fue voluntaria y deliberada, para provocar la nulidad".

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 88 de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014, Código del Proceso Penal, por el siguiente:

"ARTÍCULO 88. (Método para instar).- La instancia se formulará ante el Ministerio Público verbalmente o por escrito. También podrá deducirse por escrito, ante las autoridades con funciones de policía".

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 89 de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014, Código del Proceso Penal, por el siguiente:

"ARTÍCULO 89. (Firma de la instancia).- La instancia podrá formularse mediante escrito firmado por su autor. Si no sabe o no puede firmar, el escrito se refrendará con la impresión dígito pulgar izquierda. A continuación se dejará constancia de que la persona conoce el texto del escrito y que ha estampado la impresión digital en su presencia y de conformidad".

Artículo 17.- Sustitúyese el artículo 90 de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014, Código del Proceso Penal, por el siguiente:

"ARTÍCULO 90. (Confirmación de la voluntad de instar).- Al inicio de las actuaciones, el Ministerio Público explicará a quien formuló la instancia el alcance de la misma. Si el declarante confirma su voluntad de instar, se la tendrá por bien formulada.

Si el que insta desiste, se le tendrá por renunciado a su derecho a instar y no podrá volver a hacerlo por los mismos hechos".

Artículo 18.- Sustitúyese el artículo 365 de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014, Código del Proceso Penal, por el siguiente:

"ARTÍCULO 365. (Exclusiones).- No se aplicarán al proceso penal las disposiciones del Código General del Proceso sobre medidas provisionales, ejecución provisional de sentencias definitivas recurridas o condenas procesales.

El recurso de apelación contra la admisión o el rechazo de la prisión preventiva, su sustitución o prórroga, contra el rechazo de la formalización de la investigación o del pedido de sobreseimiento instado por la defensa y contra las resoluciones sobre medios de prueba dictadas en audiencia, se interpondrá y sustanciará en la misma audiencia en la que se pronunció la recurrida.

El recurso se admitirá sin efecto suspensivo y la pieza correspondiente se elevará en cuarenta y ocho horas al tribunal de apelaciones. Este convocará a audiencia de segunda instancia -presencial o por sistema de videoconferencia del Poder Judicial- para dentro de diez días desde la recepción de la pieza o resolverá dentro de quince días a partir de la misma.

No será nula la sentencia definitiva por haberse dictado estando pendiente la interlocutoria de segunda instancia que confirme la formalización o el rechazo del sobreseimiento".

Artículo 19.- Deróganse los artículos 140.3 y 362.3 del Código del Proceso Penal aprobado por la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014.

Artículo 20.- Agrégase al artículo 106 de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014, el siguiente inciso:

"(Del requerimiento de firma).- Aclárase que en los supuestos en los cuales la ley procesal penal requiera una firma manuscrita, esa exigencia también queda satisfecha por una firma electrónica (Ley Nº 18.600, de 5 de noviembre de 2009). Este principio es aplicable a los casos en que la ley establece la obligación de firmar o prescribe consecuencias para su ausencia".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de setiembre de 2019.
LUIS GALLO CANTERA, 2do. Vicepresidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 18 de Setiembre de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se regula el régimen de la libertad vigilada.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; OLGA OTEGUI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ALBERTO CASTELAR; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
5
Decreto 270/019

Reglaméntase la Ley 19.765 de 21 de junio de 2019, relativa al establecimiento de un régimen aduanero especial de exportaciones de micro y pequeñas empresas.

(3.705*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 16 de Setiembre de 2019

VISTO: la Ley Nº 19.765 de 21 de junio de 2019, que establece el régimen aduanero especial de exportaciones de micro y pequeñas empresas.

RESULTANDO: **I)** que el artículo 1o de la ley citada permite la exportación definitiva, exenta del pago de todo tributo, de mercadería cuyo valor de factura de exportación no exceda de U$S 2.000 (dos mil dólares de los Estados Unidos de América) y siempre que el exportador sea una micro o pequeña empresa, de acuerdo con lo establecido en el régimen de la Ley Nº 16.201 de 13 de agosto de 1991, normas modificativas y reglamentarias.

II) que asimismo instituye que la Dirección Nacional de Aduanas reglamentará un procedimiento de despacho aduanero simplificado y que el Poder Ejecutivo dispondrá los términos, condiciones y límites para que una operación pueda ampararse a este régimen.

III) que el artículo 2º de la mencionada Ley faculta al Poder Ejecutivo a ajustar las características de la intervención del despachante de aduana, a los efectos de la simplificación de los procedimientos y reducción de los costos de los servicios a las micro y pequeñas empresas exportadoras.

IV) que su artículo 3º también faculta al Poder Ejecutivo a establecer condiciones, causales y un procedimiento especial para las devoluciones de la mercadería.

V) que los artículos 127 a 131 del Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay prevén disposiciones generales para la regulación de los regímenes aduaneros especiales.

CONSIDERANDO: que corresponde dictar la reglamentación correspondiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acreditación.- Para ampararse al régimen aduanero especial de exportaciones de micro y pequeñas empresas, previsto en la Ley Nº 19.765 de 21 de junio de 2019, el exportador deberá acreditar que es una micro o pequeña empresa, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 16.201 de 13 de agosto de 1991, normas modificativas y reglamentarias. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación de un certificado expedido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

ARTÍCULO 2º.- Exoneración.- La exportación definitiva de mercadería, efectuada por una micro o pequeña empresa, está exenta del pago de todo tributo, siempre que su valor de factura de exportación no exceda de U$S 2.000 (dos mil dólares de los Estados Unidos de América). El valor de factura será el monto total de la factura de exportación con independencia de que pudiera agregar cualquier otro concepto diferente al valor de la mercadería. En caso de transacciones comerciales en una moneda diferente del dólar de los Estados Unidos de América, se aplicarán los tipos de cambio y arbitrajes establecidos por el Banco Central de Uruguay al día anterior al de la presentación de la declaración.

ARTÍCULO 3º.- Términos, condiciones y límites.- Se admitirán en este régimen las mercaderías cuando la clasificación arancelaria declarada sea:

1. Consignada en forma completa, a diez dígitos y se cuente con las licencias, permisos y certificados pertinentes a la exportación de la mercadería objeto de la operación, o

2. Consignada en forma incompleta, a seis dígitos, cuando la misma no comprenda subposiciones arancelarias, regionales o nacionales, que requieran licencias, permisos y certificados, exigidas para su exportación.

ARTÍCULO 4º.- Formalidades.- La solicitud de exportación definitiva de mercadería y los datos de la misma, deberán ser presentados por el exportador y ajustarse a las formalidades y requerimientos que establezca la Dirección Nacional de Aduanas. Ésta instrumentará un procedimiento de despacho aduanero simplificado conforme a lo dispuesto por el artículo 1o de la Ley Nº 19.765 de 21 de junio de 2019, en un plazo de 90 (noventa) días a contar desde la vigencia del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º.- Intervención del despachante de aduana.- La Dirección Nacional de Aduanas articulará con la Ventanilla Única de Comercio Exterior, un procedimiento informatizado que asegure que el exportador pueda elegir el despachante de aduana interviniente en forma directa o con la asistencia de la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay para la distribución de las operaciones entre los despachantes de aduana que operen en el régimen, agremiados o no, de forma aleatoria.

Los despachantes de aduana intervendrán solamente para clasificar la mercadería de acuerdo a la información proporcionada por el exportador.

ARTÍCULO 6º.- Responsabilidad.- Los despachantes de aduana serán responsables únicamente respecto de la clasificación arancelaria y solamente cuando la misma sea inexacta y la mercadería presentada a despacho coincida con las características aportadas por el exportador. En los demás casos en que no se den estas dos circunstancias, la responsabilidad tributaria e infraccional, así como por el cumplimiento de los requisitos para el libramiento de la mercadería, será del exportador.

ARTÍCULO 7º.- Guarda y conservación de la documentación.- Los exportadores serán los únicos responsables de la guarda y conservación de la documentación complementaria de la declaración de mercadería y de su presentación en cualquier instancia de control aduanero, en los términos que establezca la Dirección Nacional de Aduanas.

ARTÍCULO 8º.- Control y fiscalización.- Las mercaderías incluidas en el régimen aduanero especial de exportaciones de micro y pequeñas empresas quedan sujetas al control y fiscalización por parte de la Dirección Nacional de Aduanas, conforme con lo establecido en la legislación aduanera.

ARTÍCULO 9º.- Devoluciones de la mercadería.- La devolución de la mercadería exportada al amparo de éste régimen podrá solicitarse dentro del término de 1 (un) año a contar de la fecha de embarque de la mercadería exportada definitivamente.

La solicitud de la devolución de mercadería deberá ser presentada por el exportador, como un ajuste de la declaración aduanera de exportación, de acuerdo a las formalidades, requerimientos, controles y procedimiento simplificado que establezca la Dirección Nacional de Aduanas.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; GUILLERMO MONCECCHI.

6

Decreto 271/019

Modifícase el art. 94 del Decreto 150/007 de 26 de abril de 2007.

(3.706*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Setiembre de 2019

VISTO: el régimen fiscal vigente en materia de activos intangibles.

RESULTANDO: **I)** que el artículo 94 del Decreto Nº 150/007 de 26 de abril de 2007, establece el régimen general en materia de cómputo y de amortización de los referidos activos.

II) que el artículo 94 bis de dicho decreto regula el derecho de que son titulares los contratistas de Participación Público - Privada y los concesionarios de obra pública.

CONSIDERANDO: **I)** que existen concesiones públicas que no califican en los contratos previstos en el referido artículo 94 bis.

II) que el Poder Ejecutivo está facultado para establecer normas de valuación especiales a efectos de la liquidación de los tributos, para todos aquellos rubros y operaciones que no tengan previsto un tratamiento tributario específico.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 37 del Título 4 del Texto Ordenado 1996,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Agrégase al artículo 94 del Decreto Nº 150/007 de 26 de abril de 2007, el siguiente inciso:

"No se consideran activos intangibles las partidas periódicas por concepto de precio o canon derivadas de contratos de concesiones no incluidas en el artículo 94 bis, licencias o formas análogas, otorgados por parte del Estado, las cuales constituyen gastos del ejercicio en el que se devenguen. Quedan excluidos de lo dispuesto precedentemente los importes fijos exigibles al inicio del contrato o de sus prórrogas, con independencia del plazo para el pago."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

7

Ley 19.814

Apruébase la Convención Multilateral para Aplicar las Medidas Relacionadas con los Tratados Fiscales para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios, concluida el 24 de noviembre de 2016, suscrita por la República Oriental del Uruguay, en la ciudad de París, República Francesa, el 7 de julio de 2017, así como las Reservas y Notificaciones realizadas por el Estado Uruguayo en el día de la firma.

(3.676*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase la Convención Multilateral para Aplicar las Medidas Relacionadas con los Tratados Fiscales para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios, concluida el 24 de noviembre de 2016 y suscrita por la República Oriental del Uruguay en la ciudad de París, República Francesa, el 7 de junio de 2017; así como las Reservas y Notificaciones realizadas por el Estado Uruguayo en el día de la firma.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de setiembre de 2019.
PATRICIA AYALA, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 de Setiembre de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba la Convención Multilateral para Aplicar las Medidas Relacionadas con los Tratados Fiscales para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios, concluida el 24 de noviembre de 2016, suscrita por la República Oriental del Uruguay y en la ciudad de París, República Francesa, el 7 de julio de 2017, así como las Reservas y Notificaciones realizadas por el Estado Uruguayo en el día de la firma.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

8

Resolución 323/019

Apruébase el Estándar Fitosanitario - Sistema de Certificación de Embalajes de Madera Versión Setiembre 2019.

(3.681*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo, 16 de Setiembre de 2019

VISTO: la necesidad de actualizar el Sistema de Certificación de Embalajes de Madera de acuerdo con la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF 15);

RESULTANDO: **I)** que el Sistema de Certificación de Embalajes de Madera vigente data de Marzo de 2007 y la norma sobre la cual se basa dicho Sistema - NIMF 15 ha sufrido modificaciones en el año 2017;

II) que según lo establecido por Decreto Nº 156/006 de 31 de mayo de 2006, los embalajes de madera no procesada que acondicionan cualquier tipo de producto en envíos que ingresen al Uruguay, bajo cualquier régimen (importación, tránsito, admisión temporaria, almacenamientos transitorios, ingreso a zona franca), sean éstos con fines comerciales u otros propósitos, deberán cumplir con los requisitos fitosanitarios que determine la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, conforme a lo previsto en la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias Nº 15;

III) que la División Protección Agrícola ha revisado el precitado Sistema actualizando las disposiciones en concordancia con la Norma Internacional;

ATENTO: a las razones expuestas y a lo previsto por la Ley Nº 16.671 de 13 de diciembre de 1994; Artículos 262, 285 y 286 de la Ley

Nº 16.736 de 5 de enero de 1996; Ley Nº 17.314 de 9 de abril de 2001; artículos 173 y siguientes de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013, Decreto Nº 290/013 de 09 de setiembre de 2013 y Decreto Nº 214/992 de 19 de mayo de 1992;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS RESUELVE:

1- Apruébase el Estándar Fitosanitario - Sistema de Certificación de Embalajes de Madera Versión Setiembre 2019 que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2- La presente disposición entrará en vigencia a partir de su publicación.

3- Comuníquese, extiéndase copia a la Dirección General de Secretaría, publíquese en el Diario Oficial, divúlguese en la página web institucional y de la DGSA.

4- Cumplido, archívese.
ING. AGR. FEDERICO MONTES ROSÉ, DIRECTOR GENERAL, UNIDAD EJECUTORA 4, M.G.A.P.- SERVICIOS AGRÍCOLAS.

ESTÁNDAR FITOSANITARIO

SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE EMBALAJES DE MADERA
Versión 2.0

SETIEMBRE 2019

INDICE

Revisión y Registro de modificaciones
Aprobación
Distribución

1. Introducción
    * Ámbito
    * Referencias
    * Definiciones
    * Descripción

2. Consideraciones Generales
    2.1 Artículos Reglamentados
    2.2 Artículos exentos de reglamentación

3. Requisitos generales para la certificación de embalajes de madera
    3.1 Registro de empresas
    3.2 Acreditación de empresas aplicadoras de tratamientos a embalajes de madera
        3.2.1 Requisitos mínimos para la acreditación de las Empresas Aplicadoras de Tratamientos a Embalajes de Madera
            3.2.1.1 Requisitos generales para todas las EATEM
                * Administrativas
                * Instalaciones
                * Equipos
                * Personal
                * Requisitos específicos según tipo de tratamiento
                * EATEM que realizan tratamientos térmicos
                * EATEM que realizan fumigaciones
        3.2.2 Responsable técnico de la EATEM. Obligaciones y cometidos
    3.3 Verificación de los procedimientos
    3.4 Certificación
    3.5 Registro de información
    3.6 Auditoría del sistema
    3.7 Comunicación
    3.8 Medidas fitosanitarias
        3.8.1 Tratamiento con calor mediante cámara convencional de vapor o secado en estufa.
        3.8.2 Fumigación con Bromuro de Metilo
        3.8.3 Medidas fitosanitarias en trámite de aprobación
    3.9 Marca de certificación para embalajes de madera.
    3.10 Embalaje de madera reparado o reciclado
    3.11 Madera de soporte y acomodación (D)

4. De los incumplimientos y las sanciones

Revisión y Registro de modificaciones

Esta norma nacional está sujeta a revisiones y modificaciones periódicas.
Primera modificación: marzo de 2007.
Segunda modificación: agosto 2019

Aprobación

Esta norma fue aprobada por Resolución de la Dirección General de Servicios Agrícolas Nº   /019 de   de setiembre de 2019.

Distribución

Unión de Exportadores del Uruguay
Dirección Nacional de Aduanas
Dirección General de Servicios Agrícolas:
    División Protección Agrícola/Departamento de Cuarentena/Departamenteo Certificación y Verificación/ Departamento Pasos de Frontera
Empresas Aplicadoras de Tratamientos Cuarentenarios y Fitosanitarios
ONPF de la Región COSAVE
COSAVE

1. Introducción

El presente documento describe los requisitos para la certificación fitosanitaria de los embalajes de madera, en concordancia con las disposiciones de la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias 15 (NIMF 15).

La NIMF 15 establece las medidas fitosanitarias para reducir el riesgo de introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias asociadas con el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de mercaderías, indicando los tratamientos a los que deben someterse esos embalajes de madera y la forma de identificarlos mediante la utilización de una marca internacionalmente reconocida.

La implementación de lo dispuesto en la NIMF 15 implica la reglamentación de la aplicación de los tratamientos fitosanitarios a todo embalaje de madera no procesada, con destino a la exportación.

Ámbito

Este estándar establece los procedimientos para la certificación fitosanitaria de los embalajes de madera, que incluyen todos los productos de madera utilizados para contener, sujetar, proteger o transportar cualquier producto que se exporte desde Uruguay, con fines comerciales u otros propósitos.

Referencias

LEY 16.671 de 13 de diciembre de 1994; aprueba los Acuerdos resultantes de la Ronda de Negociaciones Comerciales Multilaterales contenidos en el Acta Final Marrakesh/ Acuerdo MSF de la OMC.

LEY 17.314 de 9 de abril de 2001, publicada en D.O. 20/04/2001, Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Decreto 156/006 de 31 de mayo de 2006.

Decreto 290/013 de 09 de setiembre de 2013, aprueba la estructura organizativa del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y cometidos de sus Unidades Ejecutoras.

NIMF 5.2019. Glosario de términos fitosanitarios. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

NIMF 15. 2018. Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

Resolución N" 19/2002 Sanidad Vegetal, SENASA-Argentina; adoptase medidas fitosanitarias para el ingreso de embalajes de madera y maderas de soporte y acomodación.

Resolución N° 626/2003 SAGPyA-Argentina; Crea el Registro Nacional (argentino) de Centros de Aplicación de Tratamientos a Embalajes de Madera.

The Canadian Wood Packaging Certification Program (CWPCP) for Export. (D-01-05); October 10, 2003 (1st. Revisión)

First Session of the Commission Phytosanitary Measures, REVISION TO THE METHYL BROMIDE FUMIGATION SCHEDULE OF ANNEX I OF ISMP N° 15, Report, FAO, April 2006.

Definiciones

Bins Estructura cuadrangular no cubierta de madera manipulable con cargador frontal, destinada al transporte de productos frutihortícolas.

Caja y cajón Recipientes de madera aserrada o de tableros, de distintas formas y tamaños, cuyos componentes se aseguran firmemente para constituir una estructura rígida, con el objeto de proteger, transportar o contener mercaderías.

Carretel de cable o bobina Estructura cilíndrica de madera confeccionada con ruedas en sus extremos del mismo material, destinada a transportar cables y alambres.

Lugar de aplicación de Tratamientos a Embalajes de Madera Establecimiento habilitado con el fin de aplicar el tratamiento cuarentenario a embalajes de maderas y maderas de uso en el comercio internacional de mercaderías, incluidos los establecimientos fabricantes de embalajes que cuenten con un sistema de tratamientos adecuado.

Contenedor Estructura rectangular de dimensiones normalizadas para transportar cargas unitarias, motores, bultos, etc., el que es rápidamente transferible entre diferentes medios de transporte.

(D) Sigla del término en inglés "dunnage" que se mantiene para el correspondiente "madera de estiba" en español.

Descortezado Remoción de la corteza de la madera en rollo (el descortezado no implica necesariamente que la madera quede libre de corteza) FAO, 1990]

DGSA Dirección General de Servicios Agrícolas

EATEM Empresa Aplicadora de Tratamientos a Embalajes de Madera

Embalaje de madera Madera o productos de madera (excluyendo los productos de papel) utilizados para sujetar, proteger o transportar un envío (incluye la madera de estiba) [NIMF 15, 2002]

Envío Cantidad de plantas, productos vegetales u otros artículos que se movilizan de un país a otro, y que están amparados, en caso necesario, por un solo Certificado Fitosanitario (un envío puede estar compuesto por uno o más productos o lotes) [FAO, 1990]; revisado CIMF, 2001]

Fumigación Tratamiento con un agente químico que alcanza al producto en forma total o principalmente en estado gaseoso [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]

Impregnación química a presión Tratamiento de la madera con un preservativo químico mediante un proceso de presión conforme a una especificación técnica oficial [NIMF. N° 15, 2002; revisado CIMF, 2005]

(KD) Sigla del término en inglés "Kiln-drying" que se mantiene para el correspondiente "secado a estufa" en español.

Madera (como clase de productos) Productos tales como madera en rollo, madera aserrada, virutas y residuos de madera con o sin corteza, excluidos el embalaje de madera, el material de madera procesada y los productos de bambú [FAO, 1990] revisado CIMF, 2001; CMF 2016]

Madera de acomodar, taco, cuña y travesaño Piezas móviles de madera de distintas medidas destinadas a mantener, separar y/o asegurar firmemente las mercaderías dispuestas en un recinto o medio de transporte.

Madera de estiba Embalaje de madera empleado para separar o sostener un producto, pero que no permanece asociado con el producto [FAO, 1990; revisado NIMF 15, 2002]

Madera en bruto Madera que no ha sido procesada ni tratada [NIMF 15, 2002]

Madera libre de corteza Madera a la que se ha quitado toda la corteza, con excepción de la de crecimiento interno que circunda los nudos y las acebolladuras entre los anillos de crecimiento anual [NIMF 15, 2002; revisado CMF, 2008]

Material de madera procesada Productos compuestos de madera que se han elaborado utilizando pegamento, calor y presión o cualquier combinación de ellos [NIMF 15, 2002]

(MBB) Sigla del término en inglés "Methyl Bromide" que se mantiene para el correspondiente "Bromuro de metilo" en español.

Medida fitosanitaria (interpretación convenida) Cualquier legislación, reglamentación o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción o dispersión de plagas cuarentenarias o de limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas [NIMF 4, 1995; revisado CIPF, 1997; CIMF, 2002]

ONPF Organización Nacional de Protección Fitosanitaria

Palet o plataforma Estructura horizontal con altura mínima compatible con su manipulación con cargador frontal, utilizada como soporte para reunir, almacenar y/o transportar mercaderías en forma de carga unitaria.

Plaga cuarentenaria Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aún cuando la plaga no esté presente o, si está presente, no está ampliamente distribuida y se encuentra bajo control oficial; [FAO, 1990; revisado FAO 1995; CIPF; 1997; aclaración, 2005; aclaración CMF, 2012]

Producto Tipo de planta, producto vegetal u otro artículo que se moviliza con fines comerciales u otros propósitos [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001; anteriormente "producto básico"; revisado CMF, 2009]

SCEM Sistema de Certificación de Embalajes de Madera

Secado en estufa Proceso por el cual se seca la madera en una cámara cerrada mediante el uso controlado de calor y/o humedad, hasta alcanzar un determinado contenido de humedad [NIMF N° 15, 2002]

Tratamiento	Procedimiento oficial para matar, inactivas o eliminar plagas o para esterilizarlas o devitalizarlas [FAO 1990; revisado FAO, 1995; NIMF 15, 2002; NIMF 18, 2003; CIMF, 2005]
Tratamiento con calor	Proceso mediante el cual un producto es sometido al calor hasta alcanzar una temperatura mínima, durante un período mínimo, conforme a una especificación técnica oficial [NIMF 15, 2002; revisado CIMF, 2005]

Descripción

Este estándar establece los procedimientos para la certificación de la aplicación de tratamientos cuarentenarios a los embalajes de madera que acompañan cualquier envío de exportación desde Uruguay, así como los procedimientos de inscripción, reinscripción, requisitos mínimos para la acreditación de las Empresas Aplicadoras de Tratamientos a los Embalajes de Madera (EATEM), de verificación y del control técnico de las mencionadas empresas.

2. Consideraciones Generales

2.1 Artículos Reglamentados

Este estándar se aplica al embalaje de madera compuesto de madera en bruto de coníferas y no coníferas que puede acompañar a cualquier envío exportado desde Uruguay, incluso a envíos que normalmente no sean objeto de inspección fitosanitaria. Como ejemplo de artículos reglamentados por esta norma se citan: tarimas o pallets, la madera de estiba, las jaulas, los bloques, los barriles, las cajas y los cajones, las tablas para carga, los collarines de tarimas o pallets, carreteles y bobinas, los calces, madera de acomodar y contenedores, entre otros.

Artículos exentos de reglamentación

No son objeto de reglamentación los embalajes de madera fabricados en su totalidad con madera delgada (6 mm o menos de espesor), los embalajes fabricados con material de madera sometida procesamiento, tales como el contrachapado, los tableros de partículas, los tableros de fibra orientada o las hojas de chapa que se han producido utilizando pegamento, calor o presión o una combinación de los mismos

También quedan excluidos de la aplicación de este estándar: los barriles y cubas para vino y licores que se han calentado durante su fabricación, las cajas para vino, cigarros y otros productos fabricados con madera que ha sido procesada y/o fabricada de tal forma que queden libres de plagas; el aserrín, las virutas y la lana de madera.

Se considera que este tipo de embalajes ha sido lo suficientemente procesados para eliminar el riesgo relacionado con la madera en bruto y que es poco probable su infestación por plagas durante su utilización.

3. Requisitos generales para la certificación de embalajes de madera.

3.1 Registro de empresas

Las Empresas (personas físicas o jurídicas) Aplicadoras de Tratamientos a Embalajes de Madera (EATEM), deberán inscribirse en el "Registro Nacional de Empresas Aplicadoras de Tratamientos a Embalajes de Madera", que a los efectos se crea en el ámbito de la Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA).

Se entiende por Empresas Aplicadoras de Tratamientos a Embalajes de Madera (EATEM) a aquellas empresas acreditadas para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios a embalajes de madera y maderas de soporte y acomodación en el comercio internacional de mercaderías, incluidos los establecimientos fabricantes de embalajes de madera acreditados que cuentan con un sistema de tratamiento adecuado.

3.2 Acreditación de las Empresas Aplicadoras de Tratamientos a Embalajes de Madera (EATEM).

Para su acreditación las EATEM deberán cumplir con los requisitos mínimos que se detallan en el ítem 3.2.1 y deberán presentar los protocolos de aplicación por tipo de tratamiento a realizar.

Las EATEM que cumplan con los requisitos antes indicados serán acreditadas por la DGSA, de acuerdo a los procedimientos aprobados para certificar los tratamientos a embalajes de madera y maderas de soporte y acomodación.

La primer acreditación tendrá validez por un año, debiéndose solicitar su renovación 30 días antes de su vencimiento. Para las renovaciones la DGSA, determinará el período de validez, de acuerdo a los antecedentes de actuación de la empresa. La falta de reinscripción producirá la inmediata inhabilitación de la EATEM, hasta que se regularice la situación.

La DGSA publicará por la página WEB el listado de EATEM acreditadas.

3.2.1 Requisitos mínimos para la acreditación de las Empresas Aplicadoras de Tratamientos a Embalajes de Madera (EATEM).

3.2.1.1 Requisitos generales para todas las EATEM

Administrativas

a) Estar inscriptas en el Registro Único de Operadores de la DGSA (RUO).

b) Tener vigente la Habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos.

Instalaciones

Las instalaciones para el tratamiento de embalajes de madera deberán estar ubicadas y ser operadas de forma tal que no presenten riesgos para el personal que trabaja en ellas o en sus proximidades. Las instalaciones constarán al menos de tres áreas claramente definidas y separadas entre sí, según se detalla a continuación.

a) *área de recepción:* sector en el cual se recibirá y almacenará el material de embalaje en forma previa a su tratamiento. Esta área debe facilitar la aplicación de un sistema de vigilancia a fin de seleccionar y/o descartar el material antes de ser tratado

b) *área de tratamiento:* sector donde se ubican las infraestructuras para el tratamiento fitosanitario correspondiente, las que deberán cumplir con requisitos específicos según su función.

c) *área de almacenamiento:* sector donde se almacenarán y marcarán los embalajes de madera tratados. Este recinto debe estar aislado y cubierto, con piso de concreto u otra alternativa que garantice el aislamiento de la humedad del suelo, separado de las áreas para embalajes de madera no tratados asegurando condiciones que eviten el contacto con esas áreas y prevengan reinfestaciones y contaminaciones.

La instalación deberá estar protegida de factores climáticos que puedan afectar el tratamiento y bajo un sistema de vigilancia permanente que permita la detección oportuna de plagas en las áreas bajo resguardo, en especial las de almacenamiento de embalajes de madera tratados.

Equipos

Las instalaciones para el tratamiento de embalajes de madera deberán disponer en forma permanente, de equipos adecuados y operativos que posibiliten cumplir con los tratamientos establecidos por la NIMF 15, así como de sistemas de registro de medición de cada uno de los parámetros indicados para cada tratamiento.

Personal

Las EATEM deberán contar con personal idóneo, destacándose:

a) *Responsable Técnico:* Profesional Ingeniero Agrónomo, responsable de la supervisión, registro, marcado y control de los tratamientos, entre otras obligaciones que se detallan en el ítem 3.2.2.

b) *Operarios:* Personal con entrenamiento técnico, capacitado en el funcionamiento de los equipos de tratamiento de embalajes de madera, de los equipos de registro y control, de la impresión de la marca, del adecuado almacenamiento de las maderas y del mantenimiento de medidas de seguridad y de resguardo.

3.2.1.2 Requisitos específicos según tipo de tratamiento

EATEM que realizan tratamientos con calor

Las áreas deberán tener buena iluminación y estar acondicionadas con fuente de energía eléctrica y con fuente de agua.

Las instalaciones de tratamientos con calor deberán contar con:

a. fuente de calor.
b. cámaras (hornos / secaderos) de construcción y cerramientos sólidos y herméticos, sin variaciones térmicas.
c. sistema de medición de temperatura en el centro de la madera -con un mínimo de tres sensores por cámara- construido de manera que sea posible su precintado y lectura. Los sensores deben permitir ser colocados en maderas ubicadas en diferentes sitios.
d. registro de temperatura de todos los sensores, con la sensibilidad requerida para cada tratamiento.
e. sistema de circulación forzada de aire caliente, de forma de mantener uniforme la temperatura de todo el volumen de aire.
f. los registros de los tratamientos con calor durante el período que especifique la DGSA, a efectos de auditoría.

EATEM que realizan fumigaciones

La instalación con área de recepción, de tratamiento y de almacenamiento puede ser propia o de los contratantes de los servicios de EATEM acreditadas.

Cada EATEM deberá disponer de:

a. cámara de fumigación fija de construcción sólida y hermética, con iluminación interior.
b. sistema de inyección y distribución del fumigante (ventiladores).
c. sistema de medición de concentración del gas en el interior de la cámara durante el período de tratamiento.
d. Los certificados de calibración de los sensores de temperatura, de los medidores de la concentración del gas y del equipo empleado para registrar los datos, que se deberán calibrar anualmente siguiendo las instrucciones del fabricante.
e. sistema de calefacción que garantice la temperatura mínima exigida por el protocolo de tratamiento.
f. eficiente sistema de eliminación de gases al final de la operación.
g. sensor de chimena.
h. mascaras autónomas y equipamiento de seguridad para los operarios.
i. carteles de advertencia y señalización del tratamiento.
j. manual de procedimientos para contingencias, donde se contemplen las emergencias que podrían llegar a ocurrir, por ejemplo: descabezado de garrafas, pérdidas en el sistema de inyección, pérdidas durante la fumigación, etc., y que también contemplen direcciones y teléfonos de emergencias médicas, bomberos, etc.
k. registros de los tratamientos con bromuro de metilo, durante un período especificado por la DGSA, a efectos de auditoría.

3.2.2 Responsable Técnico de la EATEM. Obligaciones y cometidos

El Ingeniero Agrónomo que figure corno Responsable Técnico de una EATEM deberá inscribirse corno tal en el Registro Nacional de Empresas de aplicación de Tratamientos a Embalajes de Madera (EATEM), acreditando su idoneidad así como el cumplimiento con la capacitación previa dada por la DGSA.

Serán obligaciones y cometidos de los Responsables Técnicos:

* Observar el cumplimiento de las normas vigentes en cuanto a funcionamiento, aplicación y mantenimiento de instalaciones.
* Controlar la correcta aplicación de los tratamientos de acuerdo al presente estándar y de los protocolos aprobados.
* Verificar el correcto marcado y almacenamiento de los embalajes de madera tratados.
* Controlar la trazabilidad de los embalajes de madera tratados.
* Controlar la seguridad de las personas encargadas de la aplicación de los tratamientos.
* Controlar el registro de los tratamientos realizados.
* Conformar los Certificados de tratamientos realizados.
* Controlar el registro de clientes de embalajes de madera tratados.
* Realizar la comunicación del tratamiento realizado a la Dirección General de Servicios Agrícolas; División Protección Agrícola - Departamento de Pasos de Frontera -

3.3 Verificación de los procedimientos

La Dirección General de Servicios Agrícolas, a través de la División Protección Agrícola, fiscalizará el cumplimiento de este estándar. Si del resultado de la fiscalización se detectara el incorrecto funcionamiento de una **EATEM**, o la incorrecta aplicación de los tratamientos, se intimará a la empresa a aplicar acciones correctivas, bajo apercibimiento de cancelar la acreditación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

3.4 Certificación

Las EATEM serán responsables de identificar los embalajes de madera y maderas de soporte y/o acomodación tratados, mediante el marcado, de acuerdo con lo dispuesto por la NIMF 15, y con las características autorizadas por la DGSA en cada registro, según el modelo que se describe en el ítem 3.9 del presente documento.

Una vez efectuado el tratamiento y estampada la marca de certificación, las EATEM deberán emitir una constancia del tratamiento según modelo de Anexo I.

Los servicios técnicos del Departamento Pasos de Frontera podrán verificar el correcto marcado de los embalajes y maderas de soporte tratados.

3.5 Registro de información

Las EATEM deberán contar con un registro de los tratamientos realizados y las correspondientes constancias emitidas. Dicho registro debe estar disponible para su inspección cada vez que así lo requiera la DGSA. Un resumen de los mismos se remitirá mensualmente a la DGSA-Departamento Pasos de Frontera, para su fiscalización y control. Los reportes deberán estar sellados y firmados por el Responsable Técnico (Anexo 2-HT y Anexo 3-BM)).

3.6 Auditorio, del Sistema

La DGSA, a través de la División Protección Agrícola, efectuará las auditorías a los sistemas de certificación de las EATEM acreditadas, particularmente en lo que respecta a:

a) el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de la acreditación,

b) el registro y comunicación de los tratamientos realizados,

c) los procedimientos de los tratamientos que se realizan,

e) el correcto marcado de los embalajes de madera tratados y utilizados para la exportación de mercaderías.

3.7 Comunicación

El listado de Empresas Acreditadas y el Sistema de Certificación de Embalajes de Madera serán publicados en la Página Web de la DGSA.

3.8 Medidas Fitosanitarias

Se aprueban los Tratamientos Cuarentenarios de exposición al calor mediante cámara convencional de vapor o secado en estufa y de fumigación con bromuro de metilo, adoptados por la NIMF 15 (FAO; 2018).

Independientemente del tipo de tratamiento que se aplique, el material de embalaje de madera debe estar hecho de madera descortezada.

Para el tratamiento con bromuro de metilo, la eliminación de la corteza debe realizarse antes del tratamiento, ya que la presencia de corteza en la madera podrá afectar a la eficacia del mismo. En el caso del tratamiento con calor la corteza podrá eliminarse antes o después del tratamiento.

3.8.1 Tratamiento con calor mediante cámara convencional de vapor o secado en estufa (HT sigla en inglés)

El embalaje de madera deberá mantenerse conforme a una curva específica de tiempo/temperatura, mediante la cual el centro de la madera alcance una temperatura mínima de 56 ºC durante un período mínimo de 30 minutos[1]

El secado en estufa (KD en inglés), la impregnación química a presión (CPI en inglés) u otros tratamientos pueden considerarse tratamientos con calor en la medida que cumplan con las especificaciones del HT. Por ejemplo, la CPI puede cumplir con las especificaciones del HT a través del uso de vapor, agua caliente o calor seco.

El tratamiento con calor se indica con la marca **HT** (Véase ítem 3.9)

3.8.2 Fumigación con bromuro de metilo (MB sigla en inglés)

La fumigación con bromuro de metilo se indica con la marca (MB). El protocolo de fumigación con bromuro de metilo aplicado al embalaje de madera es el siguiente:

Temperatura	Dosis	Registros mínimos de concentración (g/m³) durante:			
		2hrs	**4hrs.**	**12hrs.**	**24hrs.**
21ºC o mayor	48	36	31	28	24
16ºC o mayor	56	42	36	32	28
10ºC o mayor	64	48	42	36	32

La temperatura mínima no deberá ser inferior a los 10° C y el tiempo de exposición mínimo deberá ser de 24 horas. Como mínimo los registros de las concentraciones deberán ser efectuados a las 2, 4 y 24hrs. de exposición.

3.8.3 Medidas fitosanitarias en trámite de aprobación.

La DGSA evaluará la incorporación de otras opciones de tratamientos en el Sistema de Certificación de Embalajes de Madera, a medida que nuevas opciones o modificaciones de los ya existentes, sean evaluadas y adoptadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF).

Asimismo, se podrán incorporar nuevos tratamientos que se acuerden en forma bilateral con las ONPF de los países que mantengan relaciones comerciales, con nuestro país de acuerdo con el punto 3.3 de la NIMF 15.

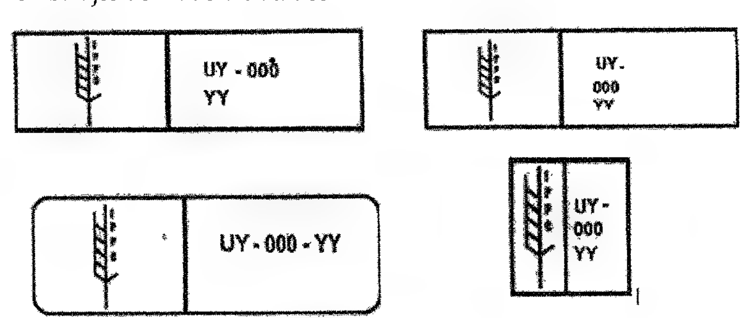
[1] Se ha elegido una temperatura mínima de 56º C para el centro durante un periodo in timo de 30 min, para así tomar en cuenta la diversa variedad de plagas para las cuales se ha documentado la mortalidad que resulta de esta combinación y la viabilidad comercial del tratamiento. Aunque se reconoce que ciertas plagas tienen una tolerancia térmica mayor, las plagas cuarentenarias en esta categoría son manejadas caso por caso por las ONPF.

3.9 Marca de Certificación para Embalajes de Madera

La marca certifica que el embalaje de madera y maderas de soporte y acomodación de mercaderías de exportación que la exhiba, ha sido sometido a un tratamiento fitosanitario aprobado según lo dispuesto por la DGSA en cumplimiento de la norma internacional.

La Marca de Certificación de Embalajes de Madera podrá ser aplicada únicamente por las EATEM acreditadas por la DGSA.

Ejemplos de marca autorizados a utilizar en el marcado de los embalajes de madera tratados.



La marca debe:
* conformarse al modelo ilustrado
* ser legible
* ser permanente y no transferible
* colocarse en un lugar visible, al menos en los dos lados opuestos del artículo certificado
* ser preferiblemente de color NEGRO, NO pudiéndose usar los colores ROJO ni NARANJA ya que se utilizan para identificar las mercaderías peligrosas.

Información autorizada dentro del recuadro:

* el símbolo de la IPPC
* **UY**: representa el código país según la ISO, para Uruguay **UY**,
* **000**...: representa el código de identificación de la EATEM y es el número de acreditación otorgado por la DGSA a la EATEM.
* **YY**: es la abreviatura que indica el tipo de tratamiento
  * **HT** es el código para tratamiento con calor a una temperatura mínima de 56° C por un tiempo mínimo de 30 minutos.
  * **MB** es el código para fumigación con bromuro de metilo

No habrá otro tipo de información dentro del borde de la marca; toda información complementaria deberá ir fuera del recuadro; por ejemplo año de tratamiento y número de tratamiento.

La marca de certificación puede estamparse como sello al embalaje de madera o marcarse "a fuego".

3.10. Embalaje de madera reparado o reciclado

Embalaje de madera reparado El embalaje de madera reparado es aquel del que se han quitado y reemplazado hasta un tercio, aproximadamente, de sus elementos. Si se utiliza madera tratada para la reparación, cada componente añadido debe llevar la marca en conformidad con esta norma. Por lo tanto se deberá limitar el número de marcas distintas en cada unidad de embalaje de madera y deberán obliterarse las marcas anteriores,

Embalaje de madera reciclado Si se reemplaza más de un tercio, aproximadamente, de los componentes de una unidad de embalaje de madera se considerará que la unidad se ha reciclado. El reciclado del embalaje de madera podrá, por consiguiente, incluir tanto elementos nuevos como utilizados anteriormente. En el embalaje de madera reciclado debe obliterarse en forma permanente toda aplicación anterior de la marca (por ejemplo, cubriéndola con pintura o esmerilándola).

Los embalajes de madera refabricados, reparados o reciclados deberán recibir tratamiento nuevamente y luego debe aplicarse otra vez la marca en conformidad con esta norma.

3.11. Madera de soporte y acomodación (D)

Toda madera producida para usarla como madera de soporte y acomodación en una exportación debe ser tratada e identificada por la EATEM con la marca de certificación para madera de embalaje, como se indica en el ítem 3.9.

4.- De los incumplimientos y las sanciones

En caso de incumplimiento con las disposiciones de esta norma, las EATEM acreditadas podrán ser suspendidas o dadas de baja de los registros dependiendo de la gravedad de los incumplimientos constatados durante las auditorías.

Las empresas infractoras, serán sancionadas de conformidad con lo previsto por el Art. 285 de la ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, Art. 159 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y demás normas concordantes y modificativas.

9

Resolución 324/019

Apruébanse los Procedimientos y Requisitos Técnicos para la Gestión de Registro y Control de Fertilizantes Inorgánicos, garantizando las características nutritivas de los mismos y mitigando los riesgos derivados de la concentración de metales pesados, metaloides y otros elementos potencialmente contaminantes.

(3.682*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo, 16 de Setiembre de 2019

VISTO: la necesidad de determinar los Procedimientos y Requisitos técnicos para la Gestión de Registro y Control de Fertilizantes Inorgánicos;

RESULTANDO: **I**) que la Ley Nº 13.663 de fertilizantes, data del año 1968 y la administración no cuenta con Procedimientos donde se indiquen los documentos válidos asociados al Registro, así como los límites máximos permitidos de metales pesados y las tolerancias permitidas para los elementos nutritivos en los fertilizantes inorgánicos que garanticen la calidad del insumo conforme a los requerimientos actuales;

II) que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 173 y siguientes de la Ley de Rendición de Cuentas Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013, el registro, control y uso de los insumos destinados a la agricultura, tiene como propósitos esenciales disponer de la información sobre las características, calidad, identidad y eficacia de estos insumos, así como velar por su correcta utilización, para procurar que sean razonablemente utilizados y no generen riesgos inaceptables a la salud humana y el ambiente, cuando se utilicen conforme a las recomendaciones de uso;

III) que las Leyes Nº 13.663 y Nº 19.149 facultan a la DGSA a tomar muestras de los fertilizantes con el fin de controlar la calidad y aplicar las medidas correctivas que sean pertinentes;

CONSIDERANDO: que resulta fundamental, en favor de la competitividad del sector agropecuario así como en la protección de la salud humana, el ambiente, la sanidad vegetal y del animal de pastoreo, contar con regulaciones sobre tolerancias nutritivas y límites máximos permitidos para la concentración de metales pesados e impurezas en los fertilizantes inorgánicos de uso agrícola (de aquí en más fertilizantes), lo cual debe ser acorde con la ciencia y la técnica;

ATENTO: a las razones expuestas y a las atribuciones establecidas en la Ley de Fertilizantes Nº 13.663 de 14 de junio de 1968, en los Artículos 173, 174, 175 y 176 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013, art. 285 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y demás normas modificativas y concordantes;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS RESUELVE:

1º. Aprobar los Procedimientos y Requisitos Técnicos para la Gestión de Registro y Control de Fertilizantes Inorgánicos, garantizando las características nutritivas de los mismos y mitigando los riesgos derivados de la concentración de metales pesados, metaloides y otros elementos potencialmente contaminantes.

2º. Definiciones:
2.1- Gestión de Registro de Fertilizantes: procedimiento previo, obligatorio de evaluación de los productos de uso agrícola a los efectos de determinar su eficacia para los fines propuestos, asegurar el menor impacto ambiental previsible por su uso y su inocuidad en cuanto a la salud humana, animal y sanidad vegetal.
2.2- Aditivos agronómicos: producto destinado a ser añadido a una formulación (que no proporcione nutrientes a los vegetales) con la intención de mejorar la manera en que este producto libera nutrientes (inhibidor, complejante, quelante u otro).

3º. Ámbito de Aplicación: es obligatorio el registro de fertilizantes y/o materias primas para su elaboración, de uso agrícola, que sean fabricados, formulados, importados, exportados, distribuidos y comercializados en el territorio nacional.

4º. Disposiciones Generales:
4.1. Las personas físicas o jurídicas que formulen, comercialicen, importen y/o exporten fertilizantes deberán estar inscriptas en el Registro Único de Operadores (RUO) administrado por la DGSA. (ANEXO I. punto 1)
4.2. Los fertilizantes deberán estar registrados previo a su importación, exportación, fabricación, formulación y comercialización.
4.3. La información contenida en los documentos presentados ante la DGSA para sustentar un registro que esté redactada en idioma diferente al español, solo será admisible acompañada de su traducción al idioma español.
4.4. Si el registrante de un fertilizante declara que el producto a registrar contiene una o varias sustancias dentro de su composición (aditivos agronómicos), que no tienen acción o efecto fertilizante, pero que potencializa o modifica el efecto del mismo, deberá presentar los estudios o ensayos de eficacia (en campo o en condiciones controladas) que acreditan los efectos de dichas sustancias.
4.5. La vigencia de los registros de fertilizantes será de diez años a partir de la fecha en que se otorgue el registro.
4.6. Los registros se podrán renovar presentando la solicitud de Renovación dentro de un plazo de 90 (noventa) días previos a la fecha de vencimiento del Registro. En caso contrario, el Registro caducará automáticamente.
4.7. El fertilizante que sea importado, fabricado, formulado y comercializado debe tener adherida una litografía en su envase o empaque, la (s) etiqueta (s) tal como fue aprobada para sustentar el registro.
4.8. Los certificados o constancias, que sustenten el registro de un producto deben haber sido emitidos dentro del plazo de un año anterior como máximo, a la fecha de su presentación ante la DGSA. De tratarse de documentos extranjeros los mismos deben presentarse debidamente legalizados o apostillados según corresponda.
4.9. La DGSA podrá solicitar información adicional a la aportada por el solicitante o titular del registro, según corresponda, cuando resulte imprescindible para la autorización, renovación, actualización o modificación del mismo, al igual queda facultada para requerir dictámenes de otras entidades, todo lo anterior previa justificación técnica y científica.
4.10. Apruébase los Anexos identificados como I, II y III que se adjuntan a la presente Resolución y forman parte de ella.
4.11. Las infracciones a lo establecido en la presente disposición serán pasibles de las sanciones dispuestas en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736 de 05 de enero de 1996, modificativas y concordantes.

5º. Procedimiento de Gestión de Registro de Fertilizantes. Requisitos:
5.1. Formulario 266/A "Solicitud Registro Fertilizantes", corresponde a información sobre la Empresa Registrante, marca comercial, origen del fertilizante (ANEXO I punto 2).

5.2. Formulario “Planilla Registro de Fertilizantes 1/1029”. Este formulado constituye una Declaración de composición cualitativo-cuantitativo del fertilizante, identificando las fuentes o compuestos formulantes, así como los ingredientes inertes, material de relleno, aditivos agronómicos de formulación, concentración de metales pesados, metaloides, y propiedades físico-químicas. Se deberá declarar la proporción de cada uno de los formulantes totalizando la tonelada de producto final a registrar, indicando el porcentaje de elementos nutritivos de acuerdo con su fórmula química que cada uno de ellos aporta, de tal forma que la suma de los mismos asegure el porcentaje mínimo de nutrientes en el producto final a registrar. (ANEXO I punto 3).

5.3. Certificado de registro o libre venta, en original, extendido por la Autoridad Nacional Competente (ANC) del país de origen de la formulación o fabricación del fertilizante, o cualquier otra entidad que demuestre que está facultada legalmente para la emisión de los mismos. Cuando estos certificados sean emitidos por única vez por parte de la ANC del país de origen, se deberá adjuntar el documento que acredite dicha disposición. (ANEXO I punto 4).

5.4. Certificado (s) original (es) de análisis, proporcionado por el fabricante o formulador, de una muestra de un lote en particular que indique los elementos nutrientes con sus correspondientes porcentajes masa/masa para sólidos y masa/volumen para líquidos, así como la determinación de metales pesados y metaloides (Cadmio, Cromo, Arsénico, Mercurio y Plomo) expresando la concentración en mg/kg. En dicho certificado se deberá indicar los métodos de análisis físicos y químicos debidamente normalizados (ASTM, AOAC, u otros reconocidos internacionalmente), además de cumplir con el punto 7.8 (Informes) según la Norma ISO/IEC17025-2017. En el caso de que sean métodos propios indicar la modificación realizada al método normalizado y su validación. Los análisis deben provenir de un Laboratorio que posea un sistema de gestión alineado con la norma ISO/IEC17025- 2017 (ANEXO I punto 5).Tanto para la Declaración de Composición como para el Certificado de Análisis deben declararse el contenido de los nutrientes, contaminantes y propiedades físicas y químicas según lo establecido en el ANEXO II que forma parte de la presente Resolución.

5.5. Proyecto de etiqueta: el tamaño de la etiqueta debe ser proporcional al tamaño del envase y su texto de forma legible en español y autorizada por la DGSA. Aquellos productos registrados que se comercialicen a granel deberán ser acompañados de ficha técnica y hoja de seguridad especificando además en la factura de venta su composición (ANEXO I punto 7).

5.6. Información técnico agronómica del producto con la firma y sello del Ing. Agrónomo de la empresa registrarte conteniendo lo estipulado en ANEXO I punto 6 y ANEXO II punto 6.

5.7. Información sobre seguridad con lo estipulado en ANEXO II punto 7.

5.8. Información sobre el envase del producto a comercializar según lo estipulado en ANEXO II punto 9.

6º. **Disposiciones Transitorias**:

6.1. Respecto de los fertilizantes importados que actualmente se encuentran registrados ante la DGSA pero no cuenten con la declaración de origen del producto, a los responsables de los mismos se les conferirá un periodo máximo de 90 días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, para que presenten en debida forma la documentación que acredite el origen del producto. Cumplido dicho plazo no se autorizarán importaciones en las cuales no exista concordancia de orígenes con el Registro o que figuren con origen desconocido. Para tal fin deberán presentar los formularios de modificación de Registro correspondientes acompañados de los certificados de origen y análisis físico-químico del producto.

6.2. A partir del 1° de enero de 2020 se comenzará con la re-evaluación de los registros de fertilizantes que fueron inscriptos antes de la entrada en vigencia de la presente Resolución. La DGSA comunicará oportunamente el calendario al que quedarán sujetas las re-evaluaciones de los registros vigentes. En el plazo estipulado los titulares de los registros deberán presentar la documentación e información solicitada. Cumplido el mismo no se autorizará la venta en el territorio nacional de aquellos fertilizantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Resolución.

6.3. Aquellas empresas que tengan definido no continuar con alguno de los registros de los productos vigentes deberán comunicar a la DGSA por escrito su voluntad de cancelación.

7º. **Comunicaciones y Publicaciones**:

7.1. Publíquese en el Diario Oficial y divúlguese a través de la página Web Institucional y de la DGSA.

7.2. Comuníquese a la Dirección General de Secretaría, a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva.

7.3. Comuníquese a las Cámaras correspondientes (Canaffi, Asiqur y Camagro).

7.4. Cumplido, archívese.

ING. AGR. FEDERICO MONTES ROSÉ, DIRECTOR GENERAL, UNIDAD EJECUTORA 4, M.G.A.P.- SERVICIOS AGRÍCOLAS.

ANEXO I

Requisitos generales para el Registro de fertilizantes inorgánicos

Nº	Requisito	Descripción	Documento habilitante
1	Inscripción en el Registro Único de Operadores de la DGSA (RUO)	Se solicita la inscripción de la Empresa Registrante	Formulario 134 A, 134 E. Completos con Firma de responsabilidad del representante legal.
2	Formulario 266/A Solicitud de Registro	Declaración de la Empresa Registrante, nombre comercial del Producto, fórmula, país de origen y NCM (Número Común del Mercosur), si corresponde.	Formulario 266/A Completo con Firma de responsabilidad.
3	Formulario 1/1029 Registro de Fertilizantes	Declaración cuali-cuantitativa del producto a registrar: materias primas formulantes, contenido en macronutrientes primarios, macronutrientes secundarios, microelementos, propiedades físico-químicas, forma de aplicación (suelo, foliar, etc) y contenido en metales pesados y metaloides en valores únicos (sin rangos).	Formulario 1/1029 Completo con Firma de responsabilidad del representante legal e Ing. Agrónomo. Timbre Profesional
4	Certificado vigente de Registro del producto, o de “libre venta”, o documento habilitante en el país de origen	Documento extendido por la ANC o cualquier otra entidad que demuestre que esté facultada legalmente para la emisión de los mismos en el país de origen; deberán presentarse en original o en copia autenticada y debidamente legalizada o apostillada (para productos importados).	Certificado original o copia autenticada, legalizada o apostillada.
5	Certificado original de análisis	Documento que avale lo declarado en el Formulario 1/1029 proporcionado por el fabricante o formulador. En dicho certificado se deberán indicar los métodos de análisis físicos y químicos debidamente normalizados (ASTM, AOAC, u otros reconocidos internacionalmente). Los análisis deben provenir de un Laboratorio que	Certificado

		posea un sistema de gestión alineado con la norma ISO/IEC17025-2017	
6	Instrucciones de uso recomendada (excepto materias primas)	Grupo de Cultivos, rango de dosis, recomendación de época y frecuencia de aplicación. Estas instrucciones deben basarse en investigación nacional realizada por organismos de investigación; en su defecto investigaciones por terceros de otros países, de condiciones ambientales similares, con bibliografía científica arbitrada. EEA: Ensayos de eficacia agronómica	Informe de EEA +Firma de responsabilidad del Ing. Agr. de la Empresa Registrante o Informe descriptivo de sustentos bibliográficos+ Firma de responsabilidad del Ing. Agr. de la Empresa Registrante
7	Proyecto de etiqueta (excepto materias primas)	Su contenido debe estar acorde a lo requerido en el Artículo 3º de la Ley Nº 13.663.	Proyecto de etiqueta con Firma de responsabilidad
8	Pago por Tasa de Registro de acuerdo al tarifario vigente	Según lo establecido en Tarifario vigente	Comprobante de Pago

ANEXO II

Requisitos técnicos específicos para Fertilizantes Inorgánicos.

Nº	Requisitos	Descripción	Documento habilitante
1	Declaración de composición para macronutrientes primarios (expresados como %)		
	Nitrógeno (N)	Nitrógeno total, expresado como %N, indicando las formas determinables del nitrógeno: amoniacal, ureico y nítrico (%).	Declaración con firma de Responsabilidad y Certificado de Análisis
	Fósforo (P)	Fósforo total disponible, expresado como % de P_2O_5 (soluble en agua, en citrato de amonio y en ácido cítrico al 2%)	
	Potasio (K)	Potasio disponible, expresado como % K_2O soluble en agua.	
2	Declaración de composición para macronutrientes secundarios (expresados como %)		
	Magnesio (Mg)	Magnesio disponible, expresado en oxido % (MgO) soluble en agua	Declaración con firma de Responsabilidad y Certificado de Análisis
	Calcio (Ca)	Calcio disponible, expresado en oxido % (CaO) soluble en agua	
	Azufre (S)	Azufre disponible, expresado % (SO_3) soluble en agua	
3	Declaración de composición para micronutrientes (expresado como %)		
	Boro (B)	% B	Declaración con firma de Responsabilidad y Certificado de Análisis
	Cobre (Cu)	% Cu	
	Cobalto (Co)	% Co	
	Manganeso (Mn)	% Mn	
	Molibdeno (Mo)	% Mo	
	Zinc (Zn)	% Zn	
	Hierro (Fe)	% Fe	
	Otros elementos considerados como nutrientes	% del elemento disponible	
4	Declaración de los contaminantes		
	Presencia de metales pesados y metaloides (contenido máximo en mg/kg)	Cadmio (Cd)	Declaración con firma de Responsabilidad y Certificado de Análisis
		Cromo total y disponible como Cr VI	
		Arsénico (As)	
		Mercurio (Hg)	
		Plomo (Pb)	
	Presencia de Biuret en Urea	% Biuret en la urea	Declaración con firma de Responsabilidad y Certificado de Análisis
5	Propiedades físicas y químicas		
	Estado físico	Descripción del estado del producto formulado	Dato
	Color	Identificación del color del producto formulado (Escala Pantone)	Dato
	Peso específico o densidad	Peso específico expresado en N/m^3 y densidad en Kg/m^3 a una determinada temperatura en grados Celsius, según el estado físico del producto	Dato
	pH	Solo para líquidos	Dato
	Solubilidad en agua	Solo para sólidos (% ó g/l) indicando la temperatura en grados Celsius.	Dato
	Granulometría	Diámetro promedio de partículas en mesh o milímetros para formulaciones granuladas	Dato
	Aditivos Agronómicos (inhibidor, complejante, quelante u otros)	Si el producto contiene aditivos agronómicos, identificar químicamente el aditivo y su % en peso/volumen.	Declaración con firma de Responsabilidad y Certificado de Análisis
	Mezcla	Dato si el producto es una mezcla física.	Declaración con firma de Responsabilidad
6	Información sobre la aplicación de fertilizantes		
	Ámbito de aplicación (excepto materias primas)	Describe el ambiente en el cual debe ser aplicado el fertilizante: suelo, foliar, fertirriego, otros	Declaración con firma de Responsabilidad
	Métodos de aplicación (excepto materias primas)	Describir el método de aplicación más adecuado	Informe descriptivo con firma de Responsabilidad
	Condiciones de aplicación (excepto materias primas)	Indicar recomendaciones de época, estadio fisiológico del cultivo y frecuencia de aplicación según análisis de suelo y requerimiento nutricional de los cultivos en cuestión.	Informe descriptivo con firma de Responsabilidad
	Fitotoxicidad (excepto materias primas)	Indicar si el fertilizante manifiesta potencial para generar daño tóxico a los cultivos	Declaración con firma de Responsabilidad

7	Información sobre seguridad		
	Equipo de protección personal	Describir la información sobre el equipo de protección personal requerido para la manipulación del fertilizante	Declaración
	Almacenamiento	Condiciones a ser recomendadas por el fabricante en la etiqueta para el almacenamiento con el fin de garantizar la calidad del mismo y el tiempo en que se mantendrán las propiedades físico-químicas	Informe descriptivo
	Explosividad	Indicar si el fertilizante es considerado como materia prima para elaboración de explosivos o si su uso en el ámbito agrícola puede generar situación de riesgo, y si es afirmativo se debe presentar informe descriptivo de su uso y manejo como prevención de riesgo	Informe descriptivo
	Hoja de Seguridad del Producto	La hoja de seguridad debe incluir principalmente los siguientes puntos: Condiciones de almacenamiento, preservación y transporte. Condiciones y precauciones de manejo Riesgos toxicológicos para la salud humana Recomendaciones para reducir los riesgos de manipulación y uso del producto	Hoja de seguridad
8	Métodos de Análisis		
	Métodos de Análisis	Indicar los métodos de análisis normalizados	Declaración de métodos en certificado de análisis
9	Información sobre el envase del producto a comercializar		
	Envase del producto a comercializar (excepto materias primas)	Declarar el tipo de material, la capacidad y resistencia de los envases en los que se va a comercializar el producto	Declaración con firma de Responsabilidad

ANEXO III

TOLERANCIAS Y LÍMITES DE CONCENTRACIÓN PERMITIDOS PARA FERTILIZANTES INORGÁNICOS.

Este Anexo técnico tiene por objeto establecer en los fertilizantes y las materias primas registradas para su comercialización en el territorio nacional, las tolerancias en concentración de elementos nutritivos declarados así como los límites máximos permitidos en metales pesados, metaloides e impurezas y los requisitos exigibles para el agregado de aditivos agronómicos.

Tolerancias permisibles para los contenidos declarados de formas de macronutrientes y micronutrientes.

Las tolerancias o límites incluidos en esta Resolución consideran en forma global las diferencias admisibles que pueden ocurrir a lo largo de todo el proceso de; fabricación, muestreo, y método analítico empleado, o sea los márgenes que se definen en esta Resolución están incluyendo todas las fuentes de variación que componen la incertidumbre.

Tolerancia permisible para los contenidos declarados de formas de macronutrientes						
N	**P_2O_5**	**K_2O**	**MgO**	**CaO**	**SO_3**	**Na_2O**
Hasta un máximo de 1.5 puntos porcentuales en términos absolutos			Hasta un máximo de 1.0 puntos porcentuales en términos absolutos			Hasta un máximo de 0.9 puntos porcentuales en términos absolutos

Fertilizantes con micronutrientes	**Tolerancias permisibles para los contenidos declarados de formas de micronutrientes**
Concentración ≤ al 2%	± 20% del valor declarado
Concentración entre 2.1 y el 10%	1 puntos porcentuales en términos absolutos
Concentración > al 10%	1 punto porcentual en términos absolutos

Límite máximo de metales pesados, metaloides y contaminantes permitidos en fertilizantes y materias primas.

En los productos fertilizantes y/o materias primas no estarán presentes contaminantes en cantidades que superen las siguientes:

1- Cadmio (Cd):
   a- Si el producto tiene un contenido de fósforo total (P) inferior al 5% de equivalente de P_2O_5 en masa: 3mg/kg de materia seca.
   b- Si el producto tiene un contenido de fósforo total (P) igual o superior al 5% de equivalente de P_2O_5 en masa (fertilizante fosfatado): 60 mg/kg de pentóxido de fósforo (P_2O_5).
2- Cromo hexavalente (Cr VI): 2 mg/kg de materia seca
3- Mercurio (Hg): 1 mg/kg de materia seca
4- Plomo (Pb): 120 mg/kg de materia seca
5- Arsénico (As): 40 mg/kg de materia seca
6- Níquel (Ni): 100 mg/kg de materia seca
7- Cobre (Cu) :600 mg/kg de materia seca
8- Zinc (Zn): 1500 mg/kg de materia seca
9- Cuando el producto sea urea o una formulación que la contenga no podrá tener una concentración de Biuret superior a 1,2% en masa, como impureza

Nota: cuando el producto fertilizante contenga cobre (Cu) y/o Zinc (Zn) en su formulación no aplicarán los límites máximos indicados, como contaminantes.

Aditivos agronómicos

Un producto fertilizante podrá contener una sustancia o mezcla destinadas a mejorar la manera en que el producto fertilizante libera los nutrientes.

La cantidad del aditivo agronómico en el producto fertilizante será tal que:

a) Para la inclusión de estos en la formulación de los fertilizantes se deberá presentar documentación técnica que justifique la eficiencia agronómica de acuerdo con las condiciones de uso que se pretenden registrar.

b) no tenga un efecto negativo general para la salud humana, animal o vegetal, la seguridad o el medio ambiente, en condiciones razonablemente previsibles de almacenamiento o uso del producto fertilizante.

c) Un producto fertilizante podrá contener un inhibidor de la nitrificación solo si al menos el 50% del contenido total de nitrógeno (N) del producto fertilizante está en forma de amonio (NH4+) y urea (CH4N2O).

d) Un producto fertilizante podrá contener un inhibidor de la ureasa solo si al menos el 50% del contenido total de nitrógeno (N) del producto fertilizante está en forma de urea (CH4N2o).

e) Un agente quelante será una sustancia orgánica destinada a mejorar la disponibilidad a largo plazo de nutrientes para los vegetales y consistente en una molécula que:
- tenga dos o más emplazamientos que donan pares de electrones a un catión de metal de transición en posición central [Zinc (Zn), Cobre (Cu), Hierro (Fe), Manganeso (Mn), Magnesio (Mg), Calcio (Ca) o Cobalto (Co)]
- que sea lo bastante grande como para constituir una estructura cíclica de cinco o seis eslabones.

f) Un agente complejante será una sustancia orgánica destinada a mejorar la disponibilidad a largo plazo de nutrientes para los vegetales que puede formar una estructura plana o estérica con un catión de metal de transición divalente o trivalente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
10
Decreto 269/019

Apruébase el cuadro tarifario por los servicios suministrados por la empresa Gasoducto Cruz del Sur S.A., para transporte firme de gas, que regirá hasta que se defina la revisión tarifaria del decimoquinto aniversario de la concesión.

(3.704*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Setiembre de 2019

VISTO: la necesidad de aprobar un Cuadro de Tarifas de Transporte de gas natural de Gasoducto Cruz del Sur S.A. (Gasoducto Cruz del Sur) que rija hasta que se defina la revisión tarifaria del decimoquinto aniversario de la concesión;

RESULTANDO: I) que conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Contrato de Concesión celebrado el día 22 de marzo de 1999 entre el Estado y Gasoducto Cruz del Sur, la fijación de las nuevas Tarifas Máximas Permitidas deberá ocurrir antes de cumplido el decimoquinto aniversario de la fecha de operación comercial del gasoducto;

II) que con fecha 22 de noviembre de 2017, se cumplió el decimoquinto aniversario de la fecha de operación comercial del gasoducto;

III) que se acordó un período de transición de un año a partir del 22 de noviembre de 2017, con "Tarifas Máximas Permitidas de Transición" de acuerdo al artículo 10.2 del Contrato de Concesión, que cubrían los costos operativos y las inversiones mínimas de mantenimiento para dicho período de transición;

IV) que por el Decreto Nº 345/017, de 8 de diciembre de 2017, se aprobaron las referidas "Tarifas Máximas Permitidas de Transición", a regir hasta el 22 de noviembre de 2018, que fueron ajustadas por el Decreto Nº 225/018, de 16 de julio de 2018;

V) que por el Decreto Nº 410/018, de 17 de diciembre de 2018, se prorrogó el período de transición así como también se ajustaron las "Tarifas Máximas Permitidas de Transición" aprobadas por el Decreto Nº 345/017, de 8 de diciembre de 2017, y ajustadas por el Decreto Nº 225/018, de 16 de julio de 2018, estableciendo su vigencia hasta el 30 de abril de 2019;

CONSIDERANDO: I) que se ha trabajado en la revisión tarifaria del decimoquinto aniversario de la concesión por parte de los equipos técnicos de la Dirección Nacional de Energía, de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua y de la concesionaria;

II) que con fecha 30 de abril de 2019, venció la prórroga de las Tarifas Máximas Permitidas de Transición aprobados para el período de transición;

III) que aún se continúa trabajando, junto con la transportista, en la revisión tarifaria del decimoquinto aniversario de la concesión, sin llegar a un resultado definitivo sobre los cuadros tarifarios;

IV) que se entiende necesario promover un cuadro tarifario que rija hasta que se defina un cuadro tarifario definitivo correspondiente a la revisión del decimoquinto aniversario de la concesión;

V) que por tanto, el Poder Ejecutivo propone en el presente, un cuadro tarifario, que utiliza las premisas establecidas en la metodología previamente acordada con Gasoducto Cruz del Sur S.A. para el cálculo de las tarifas por el período remanente de la concesión;

VI) que el presente cuadro tarifario habrá de regir hasta que se alcance un resultado de la revisión tarifaria del decimoquinto año de la concesión;

VII) que la aprobación de este cuadro tarifario no implica necesariamente el reconocimiento o el traslado de las hipótesis de cálculo a la tarifa que se determine en forma definitiva;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto en el Contrato de Concesión celebrado entre el Estado y Gasoducto Cruz del Sur S.A. el 22 de marzo de 1999, y lo establecido en el artículo 51 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el cuadro tarifario por el servicio suministrado por la empresa Gasoducto Cruz del Sur S.A. para transporte firme de gas que surge del Anexo, el cual forma parte del presente, que comenzará a regir a partir de la aprobación del presente Decreto y hasta que se defina la revisión tarifaria del decimoquinto aniversario de la concesión.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI; DANILO ASTORI.

ANEXO

GASODUCTO CRUZ DEL SUR

CUADRO DE TARIFAS MÁXIMAS DE TRANSPORTE FIRME DE GAS NATURAL SIN IMP. (US$)

TRANSPORTE FIRME (TF)				
Punto de recepción	Punto de entrega	Cargo por reserva de capacidad (US$/m3)	Cargo por unidad de gas (US$/m3)	Cargo por gas retenido (1) %
Punta Lara (Arg)	(2)	0,044239	0,006636	1,5

(1) Porcentaje estimado del gas utilizado exclusivamente para compensación de perdidas en la linea sobre el total inyectado en cabecera de gasoducto

Volumen de gas en cabecera de gasoducto = (Volumen nominado en Pto. de Entrega) / (1-(% gas retenido)/100)

(2) Cualquier punto de entrega del sistema GCDS

(3) Métros cúbicos: el volumen de gas natural que ocupa un metro cúbico cuando el gas se encuentra a una temperatura de 15°C y una presión absoluta de 101,325 kPa, referido a 9300 Kcal/m3 de poder calorífico superior.

11

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (BIOCOSMÉTICA EXEL ARGENTINA S.R.L.) e importador (BADEX S.A.).

(3.714)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1050/19

Montevideo, 20 de Setiembre de 2019

VISTO: que la empresa BADEX S.A. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa BADEX S.A. con fecha 27 de agosto de 2019, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por BADEX S.A. (desde el 27 de agosto de 2019), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
3305.10.00.00: PREPARACIONES CAPILARES. Champúes	BIOCOSMÉTICA EXEL ARGENTINA S.R.L.	BIOCOSMÉTICA EXEL ARGENTINA S.R.L.	BADEX S.A. RUT 216816470013

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 27 de agosto de 2019 y hasta el 26 de agosto de 2021 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OLGA OTEGUI.

12

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A.) e importador (CARRAU & CÍA. S.A.).

(3.715)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1246/19

Montevideo, 20 de Setiembre de 2019

VISTO: que la empresa CARRAU & CIA. S.A. se presenta al amparo del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa CARRAU & CIA. S.A. con fecha 26 de agosto de 2019, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por ROYDEL S.A. (desde el 26 de agosto de 2019), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3402.20.00.90: AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS (EXCEPTO EL JABÓN) PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES DE LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES PARA LAVADO) Y PREPARACIONES PARA LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABÓN, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01. Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor. Preparaciones para lavar (detergentes)	RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A.	RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A.	CARRAU & CÍA. S.A. RUT: 210000950017

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de Importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 26 de agosto de 2019 y hasta el 25 de agosto de 2021 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OLGA OTEGUI.

13

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (MAPEI ARGENTINA S.A.) e importador (ADITUY S.R.L.).

(3.723)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1283/19

Montevideo, 24 de Setiembre de 2019

VISTO: que la empresa ADITUY S.R.L. se presenta al amparo del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa ADITUY S.R.L. con fecha 06 de setiembre de 2019, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por ADITUY S.R.L. (desde el 06 de setiembre de 2019), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3209.90.19.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. Los demás. Pinturas. Los demás.	MAPEI ARGENTINA S.A.	MAPEI ARGENTINA S.A.	ADITUY SRL. RUT: 218215810010

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 06 de setiembre de 2019 y hasta el 05 de setiembre de 2021 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. GUILLERMO MONCECCHI.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

14

Resolución 3.550/019

Dispónese el cese acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, del Sr. Juan Pedro Dos Santos Serpa en sus funciones como Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(3.716)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Julio de 2019

Visto: la situación funcional del funcionario Sr. Juan Pedro Dos Santos Serpa, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que el mismo, en el ejercicio 2019 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;

Considerando: que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, el funcionario, Señor JUAN PEDRO DOS SANTOS SERPA - C.I.: 1.965.446-4, como Administrativo IV Administrativo, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Escalafón "C"-Grado 02 - Correlativo 10470),a partir del 10 de agosto de 2019.

2) Establécese que el referido funcionario se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Cuentas Personales y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 3550/19
Ref.: 29/068/3/5851/2019
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



15

Resolución 3.551/019

Dispónese el cese acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, del Sr. Antonio Augusto Duarte López en sus funciones como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(3.717)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Julio de 2019

Visto: la situación funcional del funcionario Sr. Antonio Augusto Duarte López, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que el mismo, en el ejercicio 2019 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;

Considerando: que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, el funcionario, Señor ANTONIO AUGUSTO DUARTE LÓPEZ - C.I.: 1.256.157-9, como Oficial II Oficio, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Escalafón "E"- Grado 04 - Correlativo 19930), a partir del 14 de agosto de 2019.

2) Establécese que el referido funcionario se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Cuentas Personales y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 3551/19
Ref.: 29/068/3/5851/2019
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

16

Resolución 3.556/019

Dispónese el cese acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, del Sr. Carlos Alberto Rivero Castillo en sus funciones como Administrativo I Administrativo, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(3.718)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Julio de 2019

Visto: la situación funcional del funcionario Sr. Carlos Alberto Rivero Castillo, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que el mismo, en el ejercicio 2019 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;

Considerando: que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, el funcionario, Señor CARLOS ALBERTO RIVERO CASTILLO-C.I.: 1.184.238-4, como Administrativo I Administrativo, Presupuestado, perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Unidad Ejecutora 068 - Escalafón "C"- Grado 05 - Correlativo 14200), a partir del 06 de agosto de 2019.

2) Establécese que el referido funcionario se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Departamento de Personal y Presupuesto de la UE 068, Cuentas Personales y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 3556/19
Ref.: 29/068/3/5850/2019
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

17

Resolución 3.828/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Constanza Silvera González como Especialista VII Especialización, perteneciente al Hospital Pasteur.

(3.719)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Agosto de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Constanza Silvera González;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Especialización, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 12189, de la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora CONSTANZA SILVERA GONZÁLEZ, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Especialización, (Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 12189 - C.I.: 4.435.567-1 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur), a partir del 20 de agosto de 2019.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 3828/19
Ref.: 29/006/2/385/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

18

Resolución 3.829/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Orla Marlene Arévalo Martínez como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital Pasteur.

(3.720)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Agosto de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Orla Marlene Arevalo Martínez;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Licenciada en Enfermería, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 4663, de la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora ORLA MARLENE AREVALO MARTÍNEZ, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Licenciada en Enfermería, (Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 4663 - C.I.: 1.902.928-1 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur), a partir del 27 de setiembre de 2019.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 3829/19
Ref.: 29/006/2/386/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

19

Resolución 3.832/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María de los Ángeles Bidegaray Allala como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

(3.721)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Agosto de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. María de los Ángeles Bidegaray Allala, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MARÍA de los ÁNGELES BIDEGARAY ALLALA - C.I.: 3.528.612-0, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Centro Auxiliar Juan Lacaze, (Unidad Ejecutora 043 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 505), a partir del 12 de octubre de 2019.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 3832/19
Ref: 29/043/2/103/2019
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20

Resolución 3.834/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Claudia Olivera León como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini".

(3.722)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Agosto de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Ana Claudia Olivera León;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 7539, de la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini";

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

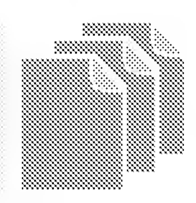
La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora ANA CLAUDIA OLIVERA LEÓN, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 7539 - C.I.: 3.666.013-5 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini"), a partir del 29 de agosto de 2019.

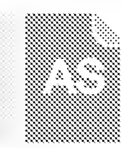
2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 3834/19
Ref.: 29/076/2/100/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GLADYS MATILDE DUFFAU DI CARLO (IUE 2-33896/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27149 Set 26- Oct 09

MARCEL ARTURO VALVERDE TEJERA (IUE 2-41751/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27133 Set 25- Oct 08

JUAN ARCELUS LECUMBERRI O LECUMBERRY O JUAN ARCELUS Y LECUMBERRI (IUE 2-44498/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26691 Set 20- Oct 03

DANIEL CAMBÓN FARBER (IUE 2-42033/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26629 Set 20- Oct 03

ROSA MARÍA MONTAÑEZ COSTA (IUE 2-47438/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26552 Set 20- Oct 03

MARÍA OLGA NUÑEZ SILVA (IUE 2-48086/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26501 Set 19- Oct 02

MIRTA EUGENIA MEZZANO YANUZZI O YANNUZZI Y TERESITA MARTIN SABALL (IUE 2-29242/2019)
Montevideo, 26 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26352 Set 19- Oct 02

MARIA TERESITA COIRO CONSENTINO Y BLANCA NIEVE CONSENTINO PEREZ (IUE 2-37029/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26282 Set 18- Oct 01

GLADYS CELESTE DAGUERRE DELFANTE (IUE 2-45283/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26190 Set 18- Oct 01

MARÍA INÉS MATTEO MORESCO O MOREZCO (IUE 2-38452/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26185 Set 18- Oct 01

MARÍA OLIVIA CASTRO (IUE 2-49917/2015)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26121 Set 17- Set 30

MARISA ELIDA DA CUNHA VALLES (IUE 2-42682/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25961 Set 16- Set 27

ALBA CIRIACA HERNÁNDEZ OLIVES (IUE 2-44677/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25838 Set 16- Set 27

ENRIQUE LEON BIRENBAUM AJDELMAN (IUE 2-25742/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25801 Set 13- Set 26

SEGUNDO TURNO

DOMINGO WALTER CAMACHO SCANZIANI (IUE 2-43105/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27288 Set 26- Oct 09

MARIA CRISTINA ARNOLETTI (IUE 2-39269/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27268 Set 26- Oct 09

MARISEL VALVERDE PEREZ y de DELFINA PEREZ OTERO (IUE 2-24330/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27189 Set 26- Oct 09

JULIO CÉSAR ZUCCOLINI PÉREZ (IUE 2-41098/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27148 Set 25- Oct 08

SUSANA BEATRIZ PEREZ TRIAS y de EVER MARROCHE TELIS o TELIZ (IUE 2-47332/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27008 Set 25- Oct 08

OLIVES DO CARMO (IUE 2-50109/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26892 Set 24- Oct 07

GERMANA TERESITA SMITH COSTA (IUE 2-44585/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26814 Set 23- Oct 04

AMADEA ALVES DE SUAREZ o AMADEA ALVEZ (IUE 2-33431/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26668 Set 20- Oct 03

MARIA PEDUTO VENTURIELLO (IUE 2-38786/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26551 Set 20- Oct 03

JUAN CARLOS LEMOS FERREIRA (IUE 2-47782/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26533 Set 19- Oct 02

MARTA ESTER CAPURRO SALLE (IUE 2-45185/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26371 Set 19- Oct 02

JUAN CARLOS ADANO LABORDE (IUE 2-45699/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26162 Set 17- Set 30

JUAN JOSÉ RIZZUTI o RIZZUTI GRAVIZ (IUE 2-18190/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26107 Set 17- Set 30

RUBEN WALTER DE MELLO CABRAL (IUE 2-37186/2019)
Montevideo, 07 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26073 Set 17- Set 30

NESTOR RUBEN GAVIÑO DE ANGELIS (IUE 2-47247/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26040 Set 17- Set 30

MARIA ELENA BANK POUCIC (IUE 2-38580/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26003 Set 17- Set 30

OLGA ELENA BERRUTTI DUQUE (IUE 2-40332/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25987 Set 16- Set 27

IRMA ELENA FERNANDEZ CARDOZO (IUE 2-31204/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25837 Set 16- Set 27

BLANCA CELESTE VARCCIO VIGNONE (IUE 2-58870/2018)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25811 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

AMERICO LUIS DECIA HARRIET (IUE 2-40219/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27197 Set 26- Oct 09

ROSA BLANCA VILCHES (IUE 2-32969/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27195 Set 26- Oct 09

PASQUALINA o PASCUALINA CAPUTO BIANCO (IUE 2-47050/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27175 Set 26- Oct 09

HERIBERTO o ERIBERTO LEOMAR SUAREZ BENTANCOR o BENTANCUR (IUE 2-47299/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27157 Set 26- Oct 09

ALBA SOLEDAD CISNERO HERNANDEZ (IUE 2-38679/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26776 Set 23- Oct 04

OLGA OLIVERA CORREA y RICARDO SANTOS CADEPONT MASSEY (IUE 2-41758/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26709 Set 23- Oct 04

JULIO CESAR VEIGA LENA (IUE 2-44506/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26639 Set 20- Oct 03

RUBEN DARIO QUIRICO DEALESANDRO y ANGELA DI MATTEO SAPIENZA (IUE 2-44071/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26606 Set 20- Oct 03

ANGELA MARIA GOBBO CASTRO (IUE 2-38454/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26378 Set 19- Oct 02

ALBA ALBERICA GONZALEZ TRILLO y NELSO MARIA OLIVERA MASSA (IUE 2-42520/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26105 Set 17- Set 30

ALBERTO FRANCISCO GOFFI ROSSETTI (IUE 2-39114/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25990 Set 16- Set 27

NIDIA ESTHER GONZALEZ HERNANDEZ (IUE 2-39950/2017).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25974 Set 16- Set 27

IRENE MARGUERITA MEYER MILCH (IUE 2-40925/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25815 Set 13- Set 26

CUARTO TURNO

POLONIO OROSMAN DARIAS RUETALO e ISABEL CIPRIANA MORALES SIERRA (IUE 2-33079/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27290 Set 26- Oct 09

NORMA TERESITA MOLAGUERO GONZALEZ (IUE 2-36843/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26901 Set 24- Oct 07

AMERICO SEVERI ZAMORA (IUE 2-31567/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26797 Set 23- Oct 04

SAUL SILVA SILVA (IUE 2-39543/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26705 Set 23- Oct 04

MARTA SOFIA ORSERO FERNANDEZ (IUE 2-42915/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26397 Set 19- Oct 02

MARIA ANA ROCHA LARZABAL (IUE 2-36030/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26373 Set 19- Oct 02

MARTHA DE CUADRO SERPA (IUE 2-44078/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26016 Set 17- Set 30

SILVERIO GONZALEZ PACHECO y de ELDA ODULIA u OBDULIA HERNANDEZ GONZALEZ (IUE 2-30040/2019)
Montevideo, 20 de junio de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25682 Set 13- Set 26

QUINTO TURNO

RAQUEL JUANITA BARRIOS MINERVA (IUE 2-46747/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26957 Set 24- Oct 07

MARIA ANGELICA ESCOBAR LAURINO (IUE 2-45776/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26956 Set 24- Oct 07

ROSINA BRESCIA FERRARA (IUE 2-48052/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26573 Set 20- Oct 03

LAURA ALICIA CERANTES BRUNDI (IUE 2-47437/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26548 Set 20- Oct 03

ZORAIDA BOUCHACOURT MUSES (IUE 2-47883/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26465 Set 19- Oct 02

MARIA CRISTINA ORREGO RODRIGUEZ (IUE 2-49065/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26403 Set 19- Oct 02

PEDRO PAREDES ALVAREZ y de MARIA SALOME MARTINEZ RODRIGUEZ (IUE 2-47699/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26389 Set 19- Oct 02

ESMERALDA ELENA FERNANDEZ CAMAÑO (IUE 2-38667/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26375 Set 19- Oct 02

RUBEN NEGREIRA FIGUEROA y de ELOISA MACHADO CASTRO (IUE 2-44297/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26359 Set 19- Oct 02

MARIA JOSEFINA SILVA SELLANES (IUE 2-47291/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26192 Set 18- Oct 01

ANA MARIA MONTERO AMBROA (IUE 2-49254/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26122 Set 17- Set 30

GUILLERMO ANTONIO RAJO RODRIGUEZ y de GLADYS DIAZ GIMENEZ (IUE 2-40194/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26108 Set 17- Set 30

MIGUEL ANGEL SCLAVO CATERINO (IUE 2-40881/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26052 Set 17- Set 30

IRMA AUTORA CABERA MEDINA (IUE 2-41353/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25944 Set 16- Set 27

ROSARIO CONCEPCION ALVAREZ SEGOVIA (IUE 2-35599/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 25820 Set 16- Set 27

SEXTO TURNO

Rosenia Ortiz Salina (IUE 2-38967/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27298 Set 26- Oct 09

Sara Ema Fernández Ramón (IUE 2-42290/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27209 Set 26- Oct 09

Olga Gladys Goycoechea Jorge u Olga Gladys Goicoechea Jorge (IUE 2-47388/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26983 Set 25- Oct 08

Gladys Azucena Faggiani March (IUE 2-41510/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26821 Set 23- Oct 04

Gualberto Vicente Hernández Cabrera (IUE 2-44034/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26798 Set 23- Oct 04

Juan Luis Jorge Salles y Elba Norma Beatriz Fontana (IUE 2-44638/2019)
Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26475 Set 19- Oct 02

Maria Magdalena Demarco Caballero (IUE 2-44915/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26193 Set 18- Oct 01

Froim Zarucki Zylberfarb o Froim Zarusky Zylberfarb o Froim Zarucki Zylberferbo Froim Zarusky Zylberferb o Froim Zarucki Zylberfart o Froim Zarusky Zylberfart o Froim Zarucky Zylberfarb o Froim Zarucky Zylberferb o Froim Zarucki Zylberfart (IUE 2-20421/2018)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26188 Set 18- Oct 01

Adair del Pino Diaz (IUE 2-33911/2018)
Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26110 Set 17- Set 30

Luis Antonio Eguivar y de Carmen Josefa Rodríguez Collazo (IUE 2-45726/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26088 Set 17- Set 30

Bautista Julian Magallanes y Armando Bautista Magallanes Mugular (IUE 2-31481/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26018 Set 17- Set 30

Eloisa Bermudez Mazzoletti y Luis Mario Altieri Prieto (IUE 2-42632/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25989 Set 16- Set 27

Mildret Ramona Luzardo Bentancur (IUE 2-42859/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25986 Set 16- Set 27

Maria del Carmen Rapetti Alonso y Lili Araceli Rapetti Alonso (IUE 2-41118/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25817 Set 13- Set 26

Alma Raquel Laborde Verderosa (IUE 2-42390/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25805 Set 13- Set 26

Ruben Francisco Machin Quiroga (IUE 2-40600/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25796 Set 13- Set 26

Omar Luciano Rosano Carbalho (IUE 2-44296/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25725 Set 13- Set 26

OCTAVO TURNO

OMAR SILVA CONDE (IUE 2-12096/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6631 10/p 27113 Set 25- Oct 08

JUAN EDUARDO VIERA (IUE 2-47288/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26989 Set 25- Oct 08

GRISELDA o GRICELDA ROSA GALLO POPPOLO (IUE 2-45563/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26891 Set 24- Oct 07

OSCAR EDUARDO ROBILOTTI PAGANO (IUE 2-46065/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26866 Set 24- Oct 07

MARÍA AIDA FRIDMAN KUDNIK O KUTNIK (IUE 2-42024/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26613 Set 20- Oct 03

WILMER TORRES FERNÁNDEZ (IUE 2-32104/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26423 Set 19- Oct 02

HILDA MARÍA o HILDA MARÍA JOSEFINA ABAL SALVO (IUE 2-25557/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26351 Set 19- Oct 02

ANA NORMA VENTRE SANTANA (IUE 2-36492/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26313 Set 18- Oct 01

MARÍA ISABEL VILLALBA AGUIAR Y JESÚS RUBEN VILLALBA AGUIAR (IUE 2-13828/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26014 Set 17- Set 30

DEODILES RAMONA GARCIA PEREIRA (IUE 2-29783/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25946 Set 16- Set 27

NOVENO TURNO

CLORIS HERMOGENES ESTEFAN FALERO (IUE 2-44775/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27301 Set 26- Oct 09

MARIA ROSA BAEZ (IUE 2-46799/2019)
Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26617 Set 20- Oct 03

RENEE ROCCA (IUE 2-40095/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26554 Set 20- Oct 03

ANTONIA MARÍA MICHALARIAS y de EVANGELOS BOUNOS (IUE 2-45471/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26298 Set 18- Oct 01

BAIRO MANUEL HERNÁNDEZ ESPILMAN (IUE 2-42076/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26168 Set 17- Set 30

DOMINGO JUAN ZUNINO BUERO (IUE 2-41394/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26131 Set 17- Set 30

DAVID OSCAR VIEITEZ NOVO (IUE 2-43232/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25973 Set 16- Set 27

MIRTHA SONIA CARRERA ZUMALACARREGUI (IUE 2-29551/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25942 Set 16- Set 27

MARIELA CARDOZO GERALDI (IUE 2-43861/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25941 Set 16- Set 27

DÉCIMO TURNO

ANDRES PUIGDOLLERS ETCHICHURI (IUE 2-48282/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26910 Set 24- Oct 07

CARLOS ENRIQUE REVELLO URRUSPIL (IUE 2-46577/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26888 Set 24- Oct 07

JAIME MARIO TROBO CABRERA (IUE 2-44259/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26801 Set 23- Oct 04

GLADYS AURORA QUIJANO NOVAS (IUE 2-41977/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26692 Set 20- Oct 03

LUJAN ELIZABETH UMPIERREZ CORBO (IUE 2-39264/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26439 Set 19- Oct 02

JUAN RAMON HERRERA RODRIGUEZ y SUSANA ESTHER CASTRO CORBO (IUE 2-42635/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25988 Set 16- Set 27

LEON CHEBAR (IUE 2-43302/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25956 Set 16- Set 27

PABLO ACOSTA (IUE 2-32768/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25818 Set 16- Set 27

CARLOS ALBERTO MOREIRA NIS (IUE 2-40327/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25713 Set 13- Set 26

RUFINA MARCELINA GOMEZ HERNANDORENA (IUE 2-44479/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25637 Set 13- Set 26

DECIMOPRIMER TURNO

HEBER FERNANDEZ BARLOCCO (IUE 2-47308/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26686 Set 20- Oct 03

BRANCO OPIC LAVRINAC Y DE MARÍA del CARMEN YAÑEZ FERNÁNDEZ MONJARDIN (IUE 2-45647/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26651 Set 20- Oct 03

HÉCTOR ADHEMAR ROCHA PIMIENTA (IUE 2-46101/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26525 Set 19- Oct 02

MANUELA BEATRIZ CURBELO ROMERO (IUE 2-7026/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26153 Set 17- Set 30

OLGA NÉLIDA DA SILVA SOARES O da SILVA SOARES O SUÁREZ (IUE 2-40221/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26132 Set 17- Set 30

MARIA ISABEL REYES ABADIE (IUE 2-22605/2018).

Montevideo, 18 de junio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25975 Set 16- Set 27

LUISA MENDEZ AGUIRRE (IUE 2-35593/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25821 Set 16- Set 27

MIGUEL ÁNGEL RUBÍ (IUE 2-37855/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25741 Set 13- Set 26

CARMEN JUSTO SEOANE, EDUARDO BLANCO MAÑANA Y JOSÉ BLANCO CASTRO (IUE 2-42914/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25703 Set 13- Set 26

BLANCA NIEVES REYES BASIGNANI (IUE 2-36521/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25667 Set 13- Set 26

ROSA PEREZ LAGE (IUE 2-35574/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25659 Set 13- Set 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

JULIO ALEJANDRO TEGALDO MARTINEZ (IUE 2-45523/2015)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27139 Set 25- Oct 08

ROBERTO FERNANDEZ VARELA (IUE 2-38776/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27023 Set 25- Oct 08

JUAN PEDRO ASENCIO ORAMA (IUE 2-49243/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27000 Set 25- Oct 08

JOSE ARLES ANTUNEZ LIMA (IUE 2-48702/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26959 Set 24- Oct 07

NILSA ROSA NOGUERA MAINENTI (IUE 2-29634/2019)
Montevideo, 20 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 26708 Set 23- Oct 04

MARCOS VICTOR AMARO,BENITA IRIS DE BELLIS CALERO,ALVARO AMARO DE BELLIS y de LILYAN AMARO DE BELLIS (IUE 2-27083/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 26707 Set 23- Oct 04

ILMA OLIVEIRA NOBLE (IUE 2-46828/2018)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26523 Set 19- Oct 02

ERNESTO CAMARGO VAZQUEZ (IUE 2-45992/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26486 Set 19- Oct 02

RAQUEL ANTONIA FERNANDEZ REVILLA (IUE 2-39176/2016)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26457 Set 19- Oct 02

JUAN CARLOS PEDROSA MENDEZ (IUE 2-36726/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26408 Set 19- Oct 02

AMPARO PRESA LECUMBERRI (IUE 2-44868/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26307 Set 18- Oct 01

MARIANELA BAISON VAZ (IUE 2-46828/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26184 Set 18- Oct 01

ANTONIO OVIDIO SEGADE RUIBAL (IUE 2-46677/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26010 Set 17- Set 30

ALBERTO SCHMIDT SCHUTZ (IUE 2-43098/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25718 Set 13- Set 26

IRASEMA AREVALO ROLDAN (IUE 2-46290/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25654 Set 13- Set 26

DECIMOTERCER TURNO

Blanca Nieves CARDOZO ALVAREZ (IUE 2-41874/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27292 Set 26- Oct 09

Carmen GONZALEZ LISTON (IUE 2-45490/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27218 Set 26- Oct 09

Blanca Elvira BATISTA ROSAS y Ramón Dionisio ARANDA PAULO (IUE 2-44190/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27211 Set 26- Oct 09

Ruben Fernández Urrutia (IUE 2-29153/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 26582 Set 20- Oct 03

Catalina Reyno Amado (IUE 2-45963/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26442 Set 19- Oct 02

María Elda Santos Brignoni (IUE 2-35651/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 26357 Set 19- Oct 02

Olga Esther HERNÁNDEZ SALINA (IUE 2-42795/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26355 Set 19- Oct 02

Ernesto Eduardo CAVA DURSI (IUE 2-21168/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6631 10/p 26343 Set 18- Oct 01

María Alicia Ferrer Medina (IUE 2-35988/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26305 Set 18- Oct 01

María Mercedes Xavier de Mello Ferrand (IUE 2-44418/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26257 Set 18- Oct 01

Luis Alberto ARTIGAS PEREYRA (IUE 2-40754/2019)
Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26250 Set 18- Oct 01

Mario CUKIER RENDEL (IUE 2-42203/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26085 Set 17- Set 30

Teresa ROSA TECHERA y Eduardo Gustavo RIVERO (IUE 179-226/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26074 Set 17- Set 30

Ramón ROSA HERNÁNDEZ (IUE 2-26560/2018)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26023 Set 17- Set 30

Atahualpa Saracho Barreira (IUE 2-44546/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25984 Set 16- Set 27

Mirian o Miryam Patricia Borges (IUE 2-30814/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25795 Set 13- Set 26

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN ANTONIO GASCO BARRETO (IUE 2-40975/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27269 Set 26- Oct 09

MARÍA ELVIRA GARAT (IUE 2-50013/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27214 Set 26- Oct 09

BALBINO ALFREDO o BALBINO ALFREDO RICARDO SIERRA DOCANTO (IUE 2-46791/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26526 Set 19- Oct 02

MARGARITA ESTHER LARRAÑAGA MASAGUEZ (IUE 2-37573/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26489 Set 19- Oct 02

VICTOR BRITTOS RIBEIRO (IUE 2-40317/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26370 Set 19- Oct 02

JAIME GÓMEZ GONZÁLEZ y DOSINDA ROMAY NOVO (IUE 2-43533/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26249 Set 18- Oct 01

MARÍA DEL CARMEN BATISTA FIGUEREDO (IUE 2-47480/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26045 Set 17- Set 30

SEBASTIÁN LUIS JOAQUÍN RUEDA (IUE 2-48113/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26019 Set 17- Set 30

MIRYAM BAGNASCO MOSQUERA (IUE 2-41226/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25873 Set 16- Set 27

HÉCTOR OSCAR SÁNCHEZ CELI (IUE 2-43854/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25860 Set 16- Set 27

ORESTES LIDIO GUILLERMONI RACUE (IUE 2-19867/2018)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25807 Set 13- Set 26

RAUL EDUARDO MANZUR DE OLIVEIRA (IUE 2-20889/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25676 Set 13- Set 26

WASHINGTON MARIA SILVERA FERNANDEZ (IUE 2-42331/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25645 Set 13- Set 26

DECIMOSEXTO TURNO

Carlos Sergio FRIGERIO VENTOSO (IUE 2-47000/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26984 Set 25- Oct 08

José María BLANCO BLANCO y Olga MACHADO RIBEIRO (IUE 2-33838/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26960 Set 24- Oct 07

Walter FLEITAS (IUE 2-40638/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 19 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26689 Set 20- Oct 03

Eloísa Angélica ROJO POUQUETTE (IUE 2-48990/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26684 Set 20- Oct 03

Hernán REVELLO PIÑÓN (IUE 2-38815/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26553 Set 20- Oct 03

Juan Manuel TAÑO SANCHEZ y Rosa Guillerma o Guillermina ACOSTA ALMEIDA (IUE 2-38657/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26496 Set 19- Oct 02

Paulo Gabriel BIQUE RUSSI o ROSSI (IUE 2-41125/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26374 Set 19- Oct 02

Elsa Nery SERVIAN TATE (IUE 2-39304/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26210 Set 18- Oct 01

Vicenta Mabel BAEZ PEDRIN o PEDRINO (IUE 2-46709/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26191 Set 18- Oct 01

Ana María MERLINO PARODI (IUE 2-33617/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 26048 Set 17- Set 30

María Angeles FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y Roberto ABELEIRA RODRÍGUEZ (IUE 2-43207/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25858 Set 16- Set 27

Victoria GARCÍA PENELA (IUE 2-46033/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25828 Set 16- Set 27

Marcela CAFFARENA DESCAT (IUE 2-47277/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25778 Set 13- Set 26

Vincenza o Vicenta CETRÁNGOLO o CENTIÁNGOLO TURANO (IUE 2-45555/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25711 Set 13- Set 26

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MABEL MAROTTA ALMANDOZ (IUE 2-47840/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 27136 Set 25- Oct 08

ELBIO RICHARD MORAES MELITON (IUE 2-48965/2019)
Montevideo, 19 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26920 Set 24- Oct 07

PATRICIA ILSE ROSELLO MEYER (IUE 2-46934/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26846 Set 24- Oct 07

JERONIMO LISTON VAZQUEZ (IUE 2-45714/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26669 Set 20- Oct 03

ARGELIA MARTA BATISTA ALCAIDE (IUE 2-47377/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26667 Set 20- Oct 03

OSCAR ARNOLDO VÁZQUEZ RIJO (IUE 2-43110/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 26550 Set 20- Oct 03

IVAN PIERRI PERATTO (IUE 2-42394/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26345 Set 18- Oct 01

OLGA FILOMENA RODRÍGUEZ LEGUIZAMÓN y HÉCTOR MARIO OLIVERA (IUE 2-15505/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) (Sin Costo) 10/p 26251 Set 18- Oct 01

MÓNICA LAURA LEICHT ACEKERMANN (IUE 2-42855/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 26227 Set 18- Oct 01

LUIS ALBERTO OLAVE BELMONTE (IUE 2-44912/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26194 Set 18- Oct 01

BENJAMIN DOMINGUEZ ALONSO (IUE 2-47264/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26015 Set 17- Set 30

MARIA CARMEN DIAZ CHAVES (IUE 2-41494/2019)
Montevideo, 15 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25758 Set 13- Set 26

DECIMOCTAVO TURNO

MATEO ENRIQUE GIRI PARODI (IUE 2-48668/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27296 Set 26- Oct 09

DOLORES VILLAR FEIJO o FEIJOO (IUE 2-38899/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 27141 Set 25- Oct 08

JULIO CESAR HERNANDEZ PEREYRA (IUE 2-48899/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 27115 Set 25- Oct 08

BLANCA LUMIR BORCHE y MILTON RAUL DARIO BORCHES (IUE 2-47028/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26897 Set 24- Oct 07

MARIA ELIDA PUIG FUENTES (IUE 2-45499/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26650 Set 20- Oct 03

CHELA MARÍA BALADÓN ISLAS (IUE 2-47766/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26461 Set 19- Oct 02

IRMA GLADYS VILLAR DELEON (IUE 2-43920/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 25945 Set 16- Set 27

DECIMONOVENO TURNO

MARIA DOLBA CACERES CASTILLO (IUE 2-39406/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27294 Set 26- Oct 09

MYRIAM MONTEGUI EGOZCUE (IUE 2-38812/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26569 Set 20- Oct 03

GLADYS MIREYA COLAZO SOGLIANO (IUE 2-11913/2005)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26500 Set 19- Oct 02

ASSUNTA MARIA MONTANARI PETOIA Y HUMBERTO GERARDO DALCERRI MONTANARI (IUE 2-44480/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26464 Set 19- Oct 02

MIGUEL ANGEL ETCHAR o ETCHART MANFRU (IUE 2-49069/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26454 Set 19- Oct 02

ANA MARIA PEREZ GOLIA (IUE 2-49267/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26411 Set 19- Oct 02

SALVADOR ALEJANDRO SCOCOZZA GROSSO (IUE 2-48845/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26380 Set 19- Oct 02

HECTOR DANIEL FORELIUS GONZALEZ (IUE 2-43358/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26163 Set 17- Set 30

HORTENSIO BAZ u HORTENCIO u HORTENSIO BAZ ROTEDA ERMELINDA ANCHETA MARTINEZ (IUE 2-46690/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26078 Set 17- Set 30

MARIA ERUNDINA LAMOSA DOMINGUEZ (IUE 2-24081/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6631 10/p 25980 Set 16- Set 27

VICTORIA DOTI MARTINEZ o VICTORIA DOTTI MARTINEZ y BOLIVAR EDMUNDO LISSIDINI o LISIDINI BAYARDO Y BOLIVAR EDMUNDO LISIDINI BAYARDO (IUE 2-40850/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25977 Set 16- Set 27

VIGÉSIMO TURNO

ANA MARIA SANCHEZ OUVIÑA (IUE 2-39764/2019)
Montevideo, 14 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27270 Set 26- Oct 09

LUIS HECTOR PARODI INSUA (IUE 2-36536/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27052 Set 25- Oct 08

RUTH MABEL GANDULIA MARTINEZ (IUE 2-48114/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26955 Set 24- Oct 07

ARTIGAS RENE VEGA VELAZQUEZ (IUE 2-48341/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26945 Set 24- Oct 07

NANCY JUDITH DELGADO PEREIRA (IUE 2-43539/2019)

Montevideo, 22 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26917 Set 24- Oct 07

JESUS VICENTE AGUIAR RIO (IUE 2-37861/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26711 Set 23- Oct 04

JUAN IGNACIO PEYROU SOARES DE LIMA (IUE 2-40666/2019)
Montevideo, 14 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26368 Set 19- Oct 02

SILVIA INES PALERMO SCHMITD (IUE 2-42727/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26360 Set 19- Oct 02

VICTORIANO CARMELO VILLASBOAS VILLAREAL (IUE 2-45655/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26172 Set 18- Oct 01

WILFREDO FELIX FONTE o FONTES CATALDI (IUE 2-42538/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26160 Set 17- Set 30

MARIA JULIA VIOLANTE DURAN Y JESUS BERNARDO RAMILO MASIDE (IUE 2-50108/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26084 Set 17- Set 30

SILVIA LAGO LEDESMA o LAGOS LEDESMA (IUE 2-36429/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25943 Set 16- Set 27

GABRIELA MIRTHA MARTINEZ BALDANTA (IUE 2-40231/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25834 Set 16- Set 27

JUANA MARIA CAMPODONICO CANEPA (IUE 2-46792/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25798 Set 13- Set 26

MARIA INES MIGUEZ PIZZOLI (IUE 2-46114/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25650 Set 13- Set 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

JOSE ALONSO ROMAN (IUE 2-46673/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27222 Set 26- Oct 09

JORGE SANCHEZ REMEDIOS (IUE 2-39348/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27163 Set 26- Oct 09

HUGO CESAR PASTORE ROMANO (IUE 2-39791/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 27050 Set 25- Oct 08

CARMEN LOPEZ ALONSO (IUE 2-54344/2018)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 26982 Set 25- Oct 08

ELVIRA EJI OURIVES DO NASCIMENTO (IUE 2-35163/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26761 Set 23- Oct 04

ESTEBAN MARIO DIAZ ARENA (IUE 2-45503/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26004 Set 17- Set 30

NOEMIA CELINA BONDANZA BOGA (IUE 2-29431/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6631 10/p 26000 Set 17- Set 30

BLANCA LUZ OLIVERA ROSA (IUE 2-47140/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25992 Set 16- Set 27

ALFREDO MANUEL GARCIA OLIVEIRA (IUE 2-10810/2019)
Montevideo, 28 de marzo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25836 Set 16- Set 27

RODOLFO FAVRETTO PAROLIN (IUE 2-40715/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25806 Set 13- Set 26

ROMULO GERARDO PADILLA GOMEZ (IUE 2-45670/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25638 Set 13- Set 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MIGUEL ANIBAL MARTINEZ SOTELO (IUE 2-43931/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27265 Set 26- Oct 09

SECUNDINA FERRAZ PORTELA (IUE 2-48401/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27264 Set 26- Oct 09

MARIO ALVARO REINERI DIAZ (IUE 2-43619/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27161 Set 26- Oct 09

OLGA GRACIELA SILVA RODRIGUEZ (IUE 2-43298/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27114 Set 25- Oct 08

TERESA AIDA SINISCALCO DIAZ (IUE 2-46569/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27019 Set 25- Oct 08

SARA LOPEZ COPEIKA o KOPEIKA (IUE 2-39959/2018)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26990 Set 25- Oct 08

HECTOR ANGEL CRUZ SANTOS (IUE 2-45568/2012)
Montevideo, 29 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 26978 Set 25- Oct 08

FRANCISCO CIRILO BORDON (IUE 2-46298/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26593 Set 20- Oct 03

HECTOR RAMON FAGIAN BARBOZA (IUE 2-44825/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26549 Set 20- Oct 03

DELIA LUISA GERIBON o GARIBON BACINO (IUE 2-47161/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26530 Set 19- Oct 02

CELMAR MOREIRA ALFONSO (IUE 2-39876/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 26350 Set 19- Oct 02

MARIA DEL CARMEN COSENTINO SOSA (IUE 2-46009/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26050 Set 17- Set 30

JOSE LUIS LEONARDO MENDEZ PASCAL (IUE 2-45695/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25993 Set 16- Set 27

ALBA RAQUEL BLANCO MORAN (IUE 2-38793/2019)
Montevideo, 19 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 25867 Set 16- Set 27

OLGA MARGO TRIAS FERNANDEZ (IUE 2-46923/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25851 Set 16- Set 27

RAQUEL GARICOITS PEREZ (IUE 2-45178/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25816 Set 13- Set 26

FERNANDO PEREIRA MEDINA (IUE 2-38052/2019)
Montevideo, 19 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25655 Set 13- Set 26

VIGESIMOTERCER TURNO

LINA AIDA FAGUNDEZ BERTOLIO (IUE 2-45202/2017)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27303 Set 26- Oct 09

RAFAEL CABALLERO GONZALEZ (IUE 2-50619/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27302 Set 26- Oct 09

EMILIA ARCIDIACONO SAULO Y GLORIA TERESA JUSTO ARCIDIACONO (IUE 2-46495/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27158 Set 26- Oct 09

JULIO MARNE LOIS MOGLIA (IUE 2-45147/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27142 Set 25- Oct 08

LUIS BUCETA POUSADA (IUE 2-16424/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6631 10/p 27123 Set 25- Oct 08

RUBEN JOSE CAMARERO CALCAGNO, OLGA MARTINEZ MORUZZO y LUIS ALBERTO GONZATTO DIAZ (FICHA 2-35977/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26679 Set 20- Oct 03

MALZAIR CASTRO ACOSTA (IUE 2-38557/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26367 Set 19- Oct 02

ANITA BENTANCOURT GODOY (IUE 2-46247/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26232 Set 18- Oct 01

DIEGO PABLO ERRANDONEA RAMOS, ROMAN LAGOS MATHEN Y MARTHA AMELIA LIOTTI AMARELLE O AMARELLI (IUE 2-47631/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26119 Set 17- Set 30

GENOVEVA ANZOLA CERIZOLA (IUE 2-42598/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26007 Set 17- Set 30

JUAN ALEJO DALY (IUE 2-47243/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25846 Set 16- Set 27

JORGE ALBERTO DEL HOYO FERNANDEZ (IUE 2-45674/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25639 Set 13- Set 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARGARITA GARRIDO (IUE 2-32530/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26943 Set 24- Oct 07

SILVIA ROCIO BONJOUR TORRES (IUE 2-29286/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26912 Set 24- Oct 07

LIDIA CONCEPCION FERRARI CLEMATTE (IUE 2-24812/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26815 Set 23- Oct 04

ANGEL ORLANDO FARIELLO ACOSTA (IUE 2-40496/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26710 Set 23- Oct 04

CELINA MARGARITA SACCO BASALDUA (IUE 2-46805/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26687 Set 20- Oct 03

PEDRO GONZALEZ (IUE 2-40237/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26365 Set 19- Oct 02

JUANA BALDES LLADO (IUE 2-39333/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26349 Set 18- Oct 01

DOROTEO SORIA LEITES Y JUANA RENÉ FUJOL (IUE 2-44779/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26189 Set 18- Oct 01

RENEE DE LUCA O DE LUCA ADDEO (IUE 2-41397/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26130 Set 17- Set 30

ORFILIA DIVER MUÑOZ LACO (IUE 2-43710/2018)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25826 Set 16- Set 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANTONIO BENITO BEGÑOLE CAMPELO (IUE 2-43893/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27199 Set 26- Oct 09

EDGARDO D'ABBISOGNO LARRAINCI (IUE 2-31735/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27160 Set 26- Oct 09

JUAN PLACIDO OTERO GONZALEZ y MARIA SALGUEIRO OTERO (IUE 2-37294/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27090 Set 25- Oct 08

MIRTHA NATALIA GUTIERREZ SHABLIKO (IUE 2-38761/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26785 Set 23- Oct 04

ALFREDO FRAQUELLI CONDON (IUE 2-42551/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26718 Set 23- Oct 04

AMERICO ROBERTO CARRARA BENCE (IUE 2-36923/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25883 Set 16- Set 27

ALFREDO REAL ARIAS (IUE 2-35132/2019)
Montevideo, 26 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25793 Set 13- Set 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

MANÓN GLADYS ROSA GONZÁLEZ (IUE 2-42355/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27297 Set 26- Oct 09

SARA ISABEL REVETRIA RODRIGUEZ (IUE 2-46683/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27201 Set 26- Oct 09

ELIAS SELEM CACHE INI (IUE 2-38908/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27104 Set 25- Oct 08

MONICA ESTELA LOPEZ dos SANTOS (IUE 2-57153/2018)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26985 Set 25- Oct 08

CARLOS ARNOLD WARSCHUN KüHN (IUE 2-37561/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26752 Set 23- Oct 04

MURIEL AVIS WILSON MUNSON (IUE 2-37139/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26414 Set 19- Oct 02

MARIA LILIA BADO ROSSINI (IUE 2-31387/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26333 Set 18- Oct 01

IRIS ELENA ABERO RESTAINO O AVERO RESTAINO (IUE 2-34987/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25965 Set 16- Set 27

MODESTA IRENE GUARINO POLIAK (IUE 2-40115/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25870 Set 16- Set 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

LEONARDO ISAIAS RAMOS GONZALEZ (IUE 2-33067/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27289 Set 26- Oct 09

MARTHA HELENA TOCHETTI ROUTIN (IUE 2-44539/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27266 Set 26- Oct 09

CARLOS ALFREDO HELBLING DE ALAVA y JULIETA OLGA DE ALAVA SACCO (IUE 2-43238/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26799 Set 23- Oct 04

LUIS EDUARDO PEREZ BONILLA (IUE 2-42760/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26462 Set 19- Oct 02

ANTONIO ZABALA (IUE 2-20432/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26443 Set 19- Oct 02

BENIGNA ROSA CORREA GONZALEZ (IUE 2-45662/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26171 Set 18- Oct 01

AMANCAY BLANCA BETANZO GARCIA (IUE 2-42340/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26115 Set 17- Set 30

AURORA IDA DOMINGUEZ ALFARO (IUE 2-14507/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26033 Set 17- Set 30

JUAN ANTONIO GONZALEZ GARCIA (IUE 2-40507/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25894 Set 16- Set 27

EULALIA CARRODEGUAS ANEIROS (IUE 2-46687/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25875 Set 16- Set 27

HUGO ZAVALA PEDRAGOSA (IUE 2-39199/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25775 Set 13- Set 26

MARIA LAURA DIAZ PEREYRA (IUE 2-43555/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25731 Set 13- Set 26

JULIO ALVAREZ LOPEZ (IUE 2-47876/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25641 Set 13- Set 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

OLGA MARINA ALVAREZ GUSTA (IUE 2-31614/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27154 Set 26- Oct 09

ANA ESTHER PUGLIESE LAURENZO (IUE 2-26922/2019)
Montevideo, 07 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27151 Set 26- Oct 09

MIRTA ZULEMA PATRON SOSA (IUE 2-45568/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26563 Set 20- Oct 03

OSCAR ALBERTO FURLONG (IUE 2-37831/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26524 Set 19- Oct 02

MARIA MERCEDES NOGUEIRA NOYA (IUE 2-42913/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26396 Set 19- Oct 02

JULIO CHAO CRESTAR (IUE 2-47937/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019

MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26165 Set 17- Set 30

LUIS PEREZ MARTINEZ (IUE 2-44692/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25998 Set 17- Set 30

MARIA GRANDAL ZAPIAIN (IUE 2-43218/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25976 Set 16- Set 27

JACOBO VAINER BRANDES (IUE 2-41765/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25831 Set 16- Set 27

MERA LEJA o MARIA LUISA o MERA o MARIA LEJA o MERA LEA KAGANAS BARAVIK (IUE 2-42067/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25809 Set 13- Set 26

ISAQUE BENEZO BENCHOA (IUE 2-48073/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25691 Set 13- Set 26

MIRIAM CRISTINA LAGO MACHADO (IUE 2-35857/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25666 Set 13- Set 26

GLADYS GRETTER FOLABELLA (IUE 2-42324/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25651 Set 13- Set 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HECTOR FRANCISCO SILVA GOYEN (IUE 461-606/2019).
Artigas, 13 de setiembre de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27176 Set 26- Oct 09

CARLOS MARIO PAGLIASSO VEZOLI e IRACEMA FIORELLI ALVES (IUE 461-681/2018).
Artigas, 23 de octubre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26502 Set 19- Oct 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DELGADO LUGO, HUGO URBANO (IUE 459-333/2019).
Canelones, 6 de agosto de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 26791 Set 23- Oct 04

LUZARDO TAÑO, CILKA MARGOT (IUE 459-332/2019).
Canelones, 6 de agosto de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 26789 Set 23- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

NILDA JOSEFINA ALVAREZ COUTO y/o COUTU (IUE 526-134/2019).
Atlántida, 14 de marzo de 2019.
Esc. Alicia Aparain, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26114 Set 17- Set 30

LUISA MARTINEZ THEOPHILE y RAMON BELTRAN DIANESSI ESPARQUE (IUE 526-516/2019).
Atlántida, 27 de agosto de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25937 Set 17- Set 30

TERCER TURNO

CIRILA AMELIA CASTANG TEJERA IUE 526.365/2019).
Atlántida, 16 de julio de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25887 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

PROTOMARTIR HILARIO SOSA PIMIENTA y GLESY VALENTINA SOSA CASTRO (IUE 179-406/2019).
Ciudad de la Costa, 22 de julio de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26466 Set 19- Oct 02

DANUBIO ALBERTO TERZAGHI PERDOMO (IUE 179-425/2019).
Ciudad de la Costa, 8 de agosto de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26157 Set 17- Set 30

JAVIER FERNANDO GONZÁLEZ ALTEZ (IUE 179-230/2019).
Ciudad de la Costa, 6 de junio de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25955 Set 17- Set 30

SILVIO ENRIQUE ILLARIETTI CENGARLE (IUE 179-348/2019).
Ciudad de la Costa, 8 de agosto de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25951 Set 17- Set 30

ANA MARÍA CRISTINA VARELA LONGO (IUE 179-386/2019).
Ciudad de la Costa, 22 de julio de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25804 Set 13- Set 26

CUARTO TURNO

WALTER DANIEL OLIVIERI COSTA (IUE 180-471/2019).
Ciudad de la Costa, 21 de agosto de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27007 Set 26- Oct 09

OSCAR NIEVES ÁLVAREZ (IUE 180-522/2019).
Ciudad de la Costa, 2 de setiembre de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26476 Set 19- Oct 02

MARCELO SERRÓN BALARDINI y ELBIO SERRÓN (IUE 180-506/2019).
Ciudad de la Costa, 30 de agosto de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26142 Set 17- Set 30

SEXTO TURNO

LUIS ALBERTO DÍAZ GONZÁLEZ (IUE 493-315/2019).
Ciudad de la Costa, 21 de agosto de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26112 Set 17- Set 30

RUBEN FRANCISCO FAJARDO RUIZ (IUE 493-476/2019).
Ciudad de la Costa, 21 de agosto de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25963 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

BLANCA ADANNE BRUZZONI y ORTELIO ODERA SAPETTO (IUE 440-617/2019).
Las Piedras, 3 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27259 Set 26- Oct 09

ELFA NORA SARDEÑA ZUNINO (IUE 440-605/2019).
Las Piedras, 27 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26676 Set 20- Oct 03

ANGEL MARIA ALAYON CASTRO (IUE 440-604/2019).
Las Piedras, 26 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26675 Set 20- Oct 03

SEXTO TURNO

ISAIAS WASHINGTON RONDAN CARBAJAL (FICHA IUE 458-492/2019).
Las Piedras, 5 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27262 Set 26- Oct 09

CARMELO SECUNDINO MENDIZABAL GIMENEZ (FICHA IUE 458-493/2019).
Las Piedras, 5 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27258 Set 26- Oct 09

JOSE MARIA CAL OLIVEIRA (FICHA IUE 458-511/2019).
Las Piedras, 5 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26509 Set 19- Oct 02

ELURDES ZABATEL ROMEO (FICHA IUE 458-471/2019).
Las Piedras, 5 de setiembre de 2019.
Esc LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26508 Set 19- Oct 02

NELIDA JACQUELIN PEREYRA VAREIRA (FICHA IUE 458-135/2019).
Las Piedras, 29 de marzo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26141 Set 17- Set 30

SÉPTIMO TURNO

NELDA NIRIA RODRÍGUEZ PLADA (IUE 533-566/2019).
Las Piedras, 22 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27261 Set 26- Oct 09

ALBERICO LUIS PIZZORNO PARODI (IUE 533-614/2019).
Las Piedras, 9 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27260 Set 26- Oct 09

ERCILIO MARIA MOREIRA PEREZ (IUE 533-516/2019).
Las Piedras, 19 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27231 Set 26- Oct 09

TEVI MELAMOUDE BERKOFFNA o TEVI MELAMOUDE POLIAKOF o ADOLFO MELAMOUDE POLIAKOF (IUE 533-520/2019).
Las Piedras, 19 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26952 Set 24- Oct 07

CARLOS ALBERTO CORIA (IUE 533-556/2019).
Las Piedras 19 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26507 Set 19- Oct 02

MARIA RAMONA BARCO o BARCOS AYALA (IUE 533-512/2019).
Las Piedras, 16 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25925 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

GLORIA VICTORIA GUERRERO SANCHEZ, JUAN CARLOS GUERRERO SANCHEZ y CRISTINA DEL ROSARIO GUERRERO SANCHEZ (FICHA 175-369/2019).
Pando, 7 de agosto de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26673 Set 20- Oct 03

LUIS ALBERTO CIANCIO BRUNI CIRIGLIANO (FICHA 175-10/2018).
Pando, 31 de julio de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25934 Set 16- Set 27

LEONIDA DIONISIA CARDOSO o CARDOZO MENDEZ (FICHA 175-543/2018).
Pando, 19 de noviembre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25888 Set 16- Set 27

JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ (FICHA 175-363/2019).
Pando, 21 de agosto de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25886 Set 16- Set 27

CUARTO TURNO

PIÑA RAVERA, JACINTO ROQUE; MARTÍNEZ MORALES, EUGENIA RAMONA (FICHA 175-297/2019).
Pando, 16 de julio de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26678 Set 20- Oct 03

JUANA MARRERO GARCIA (FICHA 176-332/2019).
Pando, 15 de agosto de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25931 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

LUIS ALBERTO SANGUINETTI LUZARDO (IUE 574-377/2019).
Toledo, 19 de setiembre de 2019.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 27124 Set 25- Oct 08

GLADYS SUSANA FRAGA AGILDA (IUE 574-376/2019).
Toledo, 29 de agosto de 2019.
Esc. Adriana León, Actuaria.
01) $ 6631 10/p 26341 Set 18- Oct 01

SEGUNDO TURNO

MARIA CATALINA EICHMAN o EICHMANN BRUN o WUNSCH (IUE 576-386/2019).
Toledo, 9 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana León, Actuaria.
01) $ 6631 10/p 26626 Set 20- Oct 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LIBIO AURELIANO LAUREANO ALVAREZ (IUE 207-27/2012).
Melo, 17 de setiembre de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 27029 Set 25- Oct 08

ANTONIO MARIANO BARGO ANDREOLI (IUE 207-368/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26420 Set 19- Oct 02

CUARTO TURNO

ATANASILDO SOSA CASTRO y ROSA DELIA SUAREZ (IUE 208-602/2019).
Melo, 11 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26029 Set 17- Set 30

QUINTO TURNO

MARÍA OLGA RODRIGUEZ PÉREZ (IUE 468-540/2019).
Melo, 11 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26716 Set 23- Oct 04

ROMERO, ÁNGEL DE LA GUARDA ó ÁNGEL DE LA GUARDIA (IUE 468-550/2019).
Melo, 11 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26418 Set 19- Oct 02

OMAR AMILCAR FARIAS OLIVERA (IUE 468-418/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26039 Set 17- Set 30

RUBI AZAMBUYA CARBALLO (IUE 468-177/2017).
Melo, 19 de mayo de 2017.

GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 6631 10/p 25857 Set 16- Set 27

ROSA ASUNCION CABRERA CACERES (IUE 468-495/2019).
Melo, 15 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25855 Set 16- Set 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SERGIO MON EIJO y NORBERTO PULIDO EIJO (IUE 223-477/2018).
Colonia, 19 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27287 Set 26- Oct 09

MIRIAM HAYDEE CAYRUS CARDOZO (IUE 223-192/2018).
Colonia, 8 de mayo de 2018.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27284 Set 26- Oct 09

TERCER TURNO

CARLOS ALFONSO DAGHERO GOTTERO y NELLY HAYSER SOULIER DUCASSOU (IUE 508-375/2019).
Colonia, 28 de agosto de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27286 Set 26- Oct 09

ALFREDO SAUL SUAREZ LARRAMA, ORFILIA CELESTINA CAVIA LAPAZ de SUAREZ y LAURA ELSA SUAREZ de NIZ (IUE 508-198/2018).
Colonia, 6 de junio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27283 Set 26- Oct 09

PETRONA AYSER ESPINO CHEVALIER (IUE 508-401/2019).
Colonia, 6 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26302 Set 18- Oct 01

COSME TAVERA y SILVANA ROSARIA SILVESTRI (IUE 508-114/2019).
Colonia, 9 de abril de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6631 10/p 25954 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARTHA ISABEL BONÉ HERNÁNDEZ (IUE 227-514/2019).
Carmelo, 16 de setiembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26941 Set 24- Oct 07

BLANCA LUZ BERMÚDEZ BERMÚDEZ (IUE 227-140/2015).
Carmelo, 5 de setiembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26662 Set 20- Oct 03

ALEJANDRO INZAURRALDE BENITO (IUE 227-385/2019).
Carmelo, 15 de julio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26303 Set 18- Oct 01

LUIS MARÍA POZZO (IUE 227-386/2019).
Carmelo, 16 de agosto de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26301 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO JORGE ANTORIA (IUE 225-512/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27119 Set 25- Oct 08

LEONEL ALFREDO MALAN CAFFAREL (IUE 225-527/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27118 Set 25- Oct 08

RUBÉN OMAR GUTIERREZ GONZALEZ y BLANCA MARILIS HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 225-484/2019).
Rosario, 26 de junio de 2019.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27116 Set 25- Oct 08

ELVIRA NORMA PERAZA BARBAZAN (IUE 225-663/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26942 Set 24- Oct 07

RICARDO JUSTINO PESCETTO DIAZ (IUE 225-630/2019).
Rosario, 12 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26940 Set 24- Oct 07

NELY TERESA MOREIRA ARENAS (IUE 225-598/2019)
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26660 Set 20- Oct 03

MARÍA ISABEL MOYANO (IUE 225-730/2019).
Rosario, 12 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26659 Set 20- Oct 03

LUISA VENANCIO (IUE 225-655/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26516 Set 19- Oct 02

RAUL ROBERTO ROLAND RICCA (IUE 225-679/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26515 Set 19- Oct 02

PETRONA TORRES o EMA PETRONA TORRES MADERA y MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 225-542/2019).
Rosario, 6 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26514 Set 19- Oct 02

JUANA CARMEN NEGRIN LUSARDO (IUE 225-653/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26513 Set 19- Oct 02

AMELIA OTILIA MENY RABISCHUNG (IUE 225-576/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26512 Set 19- Oct 02

FELIX RAUL ALVAREZ SUAREZ (IUE 225-595/2016).
Rosario, 9 de agosto de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26511 Set 19- Oct 02

JUAN CARLOS MENGOCHEA, MARIA ELENA MENGOCHEA FERREYRA y RUBEN OMAR MENGOCHEA (IUE 225-629/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26133 Set 17- Set 30

EVELIN ENIFF FRIPP AGUSTINS (IUE 225-671/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25739 Set 13- Set 26

JUANA RITA CALISTRO BEIN (IUE 227-455/2019).
Carmelo, 14 de agosto de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25738 Set 13- Set 26

ANGEL EMILIO MARÍA MAURICIO PANAMÁ PIZARRO (IUE 227-256/2019).
Carmelo, 6 de mayo de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25737 Set 13- Set 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GASTON CLARAMUNT SAN ROMAN (IUE 241-609/2019).
Durazno, 10 de setiembre de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27072 Set 25- Oct 08

LUIS ALBERTO MUÑOZ VILLANUEVA (IUE 241-824/2018).
Durazno, 4 de febrero de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27071 Set 25- Oct 08

ROBERTO ACOSTA (IUE 241-623/2019).
Durazno, 9 de setiembre de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27069 Set 25- Oct 08

LIRIA LUZ MIRALDO PAREDES (IUE 241-826/2018).
Durazno, 4 de febrero de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27066 Set 25- Oct 08

OBDULIA CAMPOS GRUNI y OTILIA CAMPOS GRUNI (IUE 241-556/2019).
Durazno, 28 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26603 Set 23- Oct 04

JOSÉ ARTEMIO BETIZAGASTI DEL PINO (IUE 241-527/2019).
Durazno, 14 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25790 Set 13- Set 26

ENRIQUE GUALBERTO BOTTINI MORALES (IUE 242-487/2019).
Durazno, 29 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25789 Set 13- Set 26

CARLOS ALBERTO CAMEROSANO CLAVIJO (IUE 242-292/2019).
Durazno, 22 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25787 Set 13- Set 26

YOLANDA MARINA ROBATTO ARIGON (IUE 241-577/2019).
Durazno, 28 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25786 Set 13- Set 26

MARTÍN LOPEZ (IUE 242-380/2019).
Durazno, 20 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25784 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

ALFREDO VIDELA CHARLO (IUE 242-428/2019).
Durazno, 8 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27073 Set 25- Oct 08

YANET PETUTTO BELHOT (IUE 242-560/2019).
Durazno, 11 de setiembre de 2019.
Es. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27070 Set 25- Oct 08

JORGE ABRAHAM JATTON y MARÍA del CARMEN BALTASAR OTEGUI (IUE 242-558/2019).
Durazno, 12 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27068 Set 25- Oct 08

PANTALEÓN RODRIGUEZ y JOSEFA SOCA ALVAREZ (IUE 242-379/2019).
Durazno, 28 de junio de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27067 Set 25- Oct 08

NELSON ESTEBAN GOMEZ ROSANO (IUE 242-519/2019).
Durazno, 29 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25788 Set 13- Set 26

HÉCTOR FABIÁN DECCIA CHICO ESPINOSA y MARÍA DELIA CHICO ESPINOSA OCHAGARAY (IUE 242-199/2018).
Durazno, 23 de julio de 2019.
Dra. Gimena Monzón, Abogada.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25785 Set 13- Set 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN RAMON MARQUEZ RODRIGUEZ (IUE 254-390/2019).
Trinidad, 15 de agosto de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26592 Set 20- Oct 03

TORENA MOREIRA, JUAN RITO y PEÑA RODRIGUEZ, ANGELA ELSA (IUE 254-93/2019).
Trinidad, 7 de mayo de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25877 Set 16- Set 27

ALTUNA SONDEREGGER, GERARDO ADOLFO (IUE 254-475/2019).
Trinidad, 4 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25876 Set 16- Set 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JESUS BARRIOS CLAVIJO RODRIGUEZ (FICHA IUE 260-884/2019).
Florida, 11 de setiembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27089 Set 25- Oct 08

YOLANDA MARTINEZ TESSA o TESA (FICHA IUE 260-512/2018).
Florida, 20 de junio de 2018.
María Noel Gallo Pisano, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26666 Set 20- Oct 03

MARIA ELENA MENDITEGUY GONZALEZ (FICHA IUE 260-859/2019).
Florida, 10 de setiembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26588 Set 23- Oct 04

PEDRO SERGIO LAVANDEIRA PAEZ (FICHA IUE 260-660/2019).
Florida, 22 de julio de 2019.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26413 Set 20- Oct 03

JULIO HEBER TORRES ALPUIN (FICHA IUE 260-842/2019).
Florida, 2 de setiembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26320 Set 18- Oct 01

WALDEMAR GARCIA CANCELA (FICHA IUE 260-755/2019).
Florida, 14 de agosto de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25550 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

ROMULO ALBERTO RODRIGUEZ CANZANI (IUE 261-732/2019).
Florida, 2 de setiembre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26585 Set 23- Oct 04

RAMON NATALIO MARTINEZ RODRIGUEZ y RAMON NATALIO MARTINEZ HERNANDEZ (IUE 261-706/2019).
Florida, 26 de agosto de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26263 Set 18- Oct 01

MARY ISABEL DE CARLO MENDEZ (IUE 261-162/2019).
Florida, 15 de marzo de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 26195 Set 18- Oct 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PIRIZ, MARIA DEL PILAR (IUE 274-478/2019).
Minas, 13 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26810 Set 23- Oct 04

MIGUEL ANGEL LUZARDO OCAMPO (IUE 274-310/2019).
Minas, 22 de junio de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26152 Set 17- Set 30

MARIA ANA ROJAS PEREZ y JOSE JACINTO LOMBARDO OLIVA (IUE 274-402/2019).
Minas, 6 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25751 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

FELICIANA RAMONA PATRON DORREGO (IUE 432-429/2019).
Minas, 13 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27242 Set 26- Oct 09

CATALINA LUISA MENDEZ INZAURRALDE (IUE 274-337/2019).
Minas, 29 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26140 Set 17- Set 30

JULIA CEFERINA MACHADO MENDEZ (IUE 432-346/2019).
Minas, 1 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26139 Set 17- Set 30

ENRIQUE DIAZ MEDINA (IUE 274-385/2019).
Minas, 6 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26138 Set 17- Set 30

HOMERO URBANO RAMIREZ DE BRUN (IUE 432-347/2019).
Minas, 2 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26137 Set 17- Set 30

VICENTE JULIAN DE LEON ALAYON (IUE 432-367/2019).
Minas, 29 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25750 Set 13- Set 26

MARIA ANGELICA PRATTO FERRER (IUE 432-394/2019).
Minas, 29 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25658 Set 16- Set 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RUBEN GUSTAVO CALLEROS RODRIGUEZ (FICHA 284-429/2019).
Maldonado, 18 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26428 Set 19- Oct 02

VICTOR FORTUNATO BLANCO BONILLA (FICHA 284-233/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26277 Set 18- Oct 01

TERCER TURNO

RODOLFO ANTONIO, ZALLES TRIGO (IUE 284-510/2019).
Maldonado, 28 de agosto de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27194 Set 26- Oct 09

ARNALDO, SUREDA BONILLA (IUE 285-552/2019).
Maldonado, 5 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27059 Set 25- Oct 08

MARÍA DELIA, GONZALEZ de los SANTOS (IUE 285-606/2019).
Maldonado, 9 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26962 Set 24- Oct 07

JORGE EDUARDO, PEREZ MORENO (IUE 285-578/2019).
Maldonado, 9 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26781 Set 23- Oct 04

APARICIO EUSTACIO, GARCIA GRAÑA (IUE 285-548/2019).
Maldonado, 5 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26497 Set 19- Oct 02

MARIA EMILIA, COSTA ILARREGUY (IUE 285-553/2019).
Maldonado, 5 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26432 Set 19- Oct 02

OBDULIO FABRICIO, CALLEROS RODRIGUEZ (IUE 285-418/2019).
Maldonado, 20 de junio de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26427 Set 19- Oct 02

DANIEL CELIAR, SILVA DOMINGUEZ (IUE 285-702/2018).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 30 de agosto de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26269 Set 18- Oct 01

OCTAVO TURNO

FAUSTA FELIPA DIAZ PEREIRA (IUE 286-623/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27239 Set 26- Oct 09

CARMELO DUTRA CORREA (IUE 286-633/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27237 Set 26- Oct 09

WILSON FERNANDEZ CHAVES MORENO (IUE 286-621/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27190 Set 26- Oct 09

CARLOS CANCELA PLADA (IUE 286-649/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 26656 Set 20- Oct 03

WALTER ORLANDO CABRERA GONZALEZ (IUE 286-550/2019).
Maldonado, 2 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 26434 Set 19- Oct 02

BACCAREZZA HERNANDEZ, EMILIA TERESA (IUE 286-694/2019).
Maldonado, 6 de setiembre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26433 Set 19- Oct 02

MARIA EVA CASTRO (IUE 286-570/2019).
Maldonado, 19 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 26431 Set 19- Oct 02

MARIA ELISA VILLEMUR BRUEL (IUE 286-564/2019).
Maldonado, 19 de agosto de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26079 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

ORFILIA VICTORIANA CLAVIJO ALVARIZA (FICHA 505-285/2019).
San Carlos, 20 de agosto de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26499 Set 19- Oct 02

NELIA RENÉ ó RENEE DE LEON NOCETTI (FICHA 505-291/2019).
San Carlos, 20 de agosto de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25971 Set 16- Set 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ ARANDA (IUE 300-356/2019).
Paysandú, 23 de agosto de 2019.

Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27187 Set 26- Oct 09

JUAN LEONARDO DE LEON ALVAREZ (IUE 300-515/2018).
Paysandú, 14 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27184 Set 26- Oct 09

JULIO JORGE AVILA ALVAREZ (IUE 300-582/2018).
Paysandú, 19 de setiembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27183 Set 26- Oct 09

ROGELIO PEDRO BALMA ARTECHE (IUE 300-392/2019).
Paysandú, 20 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26620 Set 20- Oct 03

RAFAEL ANGEL CARRIZO GHISOLFO (IUE 300-843/2018).
Paysandú, 11 de junio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26077 Set 17- Set 30

FERNANDO SCHREINER LUST (IUE 300-476/2019).
Paysandú, 29 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25922 Set 16- Set 27

TERCER TURNO

GERFAU ó GERFFAU VERNAZ, IRMA ALICIA (IUE 301-357/2019).
Paysandú, 4 de setiembre de 2019.
Dra.CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27196 Set 26- Oct 09

LUIS ALBERTO PATRITTI LORAN (IUE 301-375/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 17 de setiembre de 2019.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 27047 Set 25- Oct 08

SÉPTIMO TURNO

MARÍA ANGÉLICA ALVAREZ ECHEVEST y MARÍA ANGÉLICA BURJEL ALVAREZ (IUE 501-366/2019).
Paysandú, 28 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27188 Set 26- Oct 09

AMABELIA VICTORIA PONS ETCHEGARAY (IUE 501-490/2016).
Paysandú, 12 de abril de 2019.
DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27186 Set 26- Oct 09

LUIS ALEJO RODRIGUEZ ANASTASIA (IUE 501-372/2019).
Paysandú, 29 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26918 Set 24- Oct 07

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ACOSTA BRAVO, FLORENCIO ISABEL (IUE 317-714/2019).
Fray Bentos, 4 de setiembre de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27205 Set 26- Oct 09

JULIO ELDEOCEBAN CACERES VOITURET (IUE 317-694/2019).
Fray Bentos, 27 de agosto de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 26318 Set 18- Oct 01

GUSTAVO ALBERTO ROMERO (IUE 317-678/2019).
Fray Bentos, 23 de agosto de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 25904 Set 16- Set 27

BLANCA LUCIANA LACHMUND FREDES y CARMEN ESTHER CRUZ LACHMUND (IUE 317-707/2019).
Fray Bentos, 27 de agosto de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25715 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

HUGO DANIEL LOITEY DÍAZ (IUE 318-264/2019).
Young, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26911 Set 24- Oct 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ARISTE ARLEY LEITES do CANTO MENESES o ARISTE ARLEY LEITE do CANTO MENESES y NELCI COITIÑO VARGAS (FICHA IUE 329-605/2018).
Rivera, 19 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26123 Set 17- Set 30

CUARTO TURNO

PASCUAL DESURRESION MEDINA MORALES y RAMONA CABRERA (FICHA IUE 330-343/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rivera, 5 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 27044 Set 25- Oct 08

JULIA CLEMENTINA PINTOS (FICHA IUE 330-502/2019).
Rivera, 10 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26637 Set 20- Oct 03

FERNANDO NEY CAL RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-478/2019).
Rivera, 5 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26636 Set 20- Oct 03

LUIS ALBERTO ANTUNEZ MACIEL PEREIRA (FICHA IUE 330-384/2019).
Rivera, 12 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26506 Set 19- Oct 02

SIXTA ELECTRA MACIEL y JESUS WILMAR LANDO NIZ (FICHA IUE 330-476/2019).
Rivera, 5 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26319 Set 18- Oct 01

AGAPITO ARANDA (FICHA IUE 330-452/2019).
Rivera, 26 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25780 Set 13- Set 26

QUINTO TURNO

NICANOR PERASA BORGES o NICANOR PERAZA BORGES y GLIDES PERAZA DE FREITAS (FICHA IUE 462-568/2018).
Rivera, 5 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26638 Set 20- Oct 03

RUBEN FERVENZA SOAREZ (FICHA IUE 462-532/2019).
Rivera, 20 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26127 Set 17- Set 30

SEXTO TURNO

MARIBEL LARA GIMENEZ (FICHA IUE 477-444/2019).
Rivera, 5 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26505 Set 19- Oct 02

ZULEMA BALADON OLIVERA y EUSEBIO LIMA GOMEZ (FICHA IUE 477-468/2019).
Rivera, 11 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26126 Set 17- Set 30

ELMIO GUZMAN SILVA, ELMIO ROBERTO GUZMAN FERNANDEZ y GLORIA FERNANDEZ WALLACE (FICHA IUE 477-347/2019).
Rivera, 12 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25782 Set 13- Set 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDUARDO BERNABÉ SEGUEZA AGUIAR (IUE 341-294/2019).
Rocha, 29 de agosto de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26488 Set 20- Oct 03

MARIANO ALTEZ ó ALTES, JORGE ROSANO ALTEZ DE LEON y MARIA JULIA DE LEON AMARILLA (IUE 341-230/2019).
Rocha, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26425 Set 19- Oct 02

CUARTO TURNO

GABRIEL RODOLFO BONINO MIER (IUE 342-21/2017).
Rocha, 3 de febrero de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26643 Set 20- Oct 03

AGUSTINA SCHIAVO DIANESSI (IUE 342-185/2019).
Rocha, 9 de mayo de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26429 Set 19- Oct 02

QUINTO TURNO

ELIZELDA CASTILLOS PELAEZ y TELESFORO ROGER GARCIA PEREYRA (IUE 525-77/2019).
Rocha, 25 de marzo de 2019.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta, Pasante.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27192 Set 26- Oct 09

ULISES RUDIVARD DALMAO DE LOS SANTOS y MARIA SILVEIRA IRASUSTA (IUE 525-296/2019).
Rocha, 4 de setiembre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26644 Set 20- Oct 03

SARA ALICIA CRISTALDO LUNA (IUE 525-405/2019).
Rocha, 9 de setiembre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26456 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

HUGO ROBERTO LARROSA IBAÑEZ (IUE 343-288/2019).
Chuy, 29 de agosto de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26455 Set 20- Oct 03

MAXIMINA CLAVIJO LIMA (IUE 343-398/2018).
Chuy, 20 de agosto de 2019.
Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.
01) $ 6631 10/p 26064 Set 17- Set 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROSENDO DEMETRIO BARRIONUEVO (IUE 352-828/2019).
Salto, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26996 Set 25- Oct 08

JUAN CARLOS BRUNETTI BARNECHE, CENAHIR SALDAÑA, ERNESTO BRUNETTI SALDAÑA, EDUARDO BRUNETTI SALDAÑA, JUAN CARLOS BRUNETTI SALDAÑA y MIGUEL ANGEL BRUNETTI SALDAÑA (IUE 352-810/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 6 de setiembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26063 Set 17- Set 30

MARÍA ELBA MOREIRA y OLMERINDO HUGO SANTANA (IUE 352-670/2019).
Salto, 16 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25765 Set 13- Set 26

JULIO CÉSAR MORIONDO MACHADO y ANA GRACIELA FERRÓN FERNÁNDEZ (IUE 509-613/2019).
Salto, 23 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25763 Set 13- Set 26

LUIS DA CUNHA BARROS FERREIRA (IUE 352-774/2019).
Salto, 23 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25759 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

JORGE EDUARDO DA COSTA LEITES CORREA (IUE 353-771/2019).
Salto, 18 de setiembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27181 Set 26- Oct 09

ANGEL FERREIRA y ELVIRA FERREIRA RODRIGUEZ (IUE 353-737/2019).
Salto, 9 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27179 Set 26- Oct 09

OVIDIO EVARISTO MARIANO COCCO MUTTI (IUE 353-752/2019).
Salto, 12 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27178 Set 26- Oct 09

MAGELA VIVIANA PINTADO BIASSINI (IUE 353-753/2019).
Salto, 12 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27177 Set 26- Oct 09

BONIFACIO TROCHE RODRIGUEZ (IUE 353-726/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 6 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26562 Set 20- Oct 03

OJEDA, WENCESLAO (FICHA IUE 353-1048/2018).
Salto, 22 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26557 Set 20- Oct 03

CONRADO ARBURÚAS NIETO (IUE 353-763/2019).
Salto, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26491 Set 19- Oct 02

ANELIO ARÍSTIDES PEREIRA SCARRONE (IUE 353-723/2019).
Salto, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26038 Set 17- Set 30

TERESA DELFINA RIBEIRO PIMENTEL BORELI o BORRELLI y CARLOS RAMÓN PAWELESKI o PAWELESKY PEREZ (IUE 353-727/2019).
Salto, 6 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26037 Set 17- Set 30

PEDRO GALLINO y EMA MOREALE GUGLIELMONE (IUE 353-729/2019).
Salto, 9 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26034 Set 17- Set 30

MARÍA MILAGROS LAXAGUE ROSSI (IUE 353-664/2019).
Salto, 23 de agosto de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25839 Set 16- Set 27

SÉPTIMO TURNO

MERVIL FAGÚNDEZ TRINDADE (IUE 509-649/2019).
Salto, 29 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27180 Set 26- Oct 09

INGRID EDITH MILANS RIVAS (IUE 509-671/2019).
Salto, 18 de setiembre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26997 Set 25- Oct 08

IRMA RAQUEL BARREIX BAILLO (IUE 509-508/2019).
Salto, 6 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26494 Set 19- Oct 02

MARÍA MAGDALENA ARISMENDI PISSACO (IUE 509-553/2019).
Salto, 22 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26308 Set 18- Oct 01

NYLDA DALMAO CARROCIO (IUE 509-661/2019).
Salto, 29 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26036 Set 17- Set 30

RUBEN CARDOZO DOS SANTOS SASSI (IUE 509-614/2019).
Salto, 26 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26035 Set 17- Set 30

ELISEO DE LOS SANTOS RODAS (IUE 509-630/2019).
Salto, 29 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25841 Set 16- Set 27

TABARE TAMBUCHO RIBAS (IUE 509-629/2019).
Salto, 21 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25840 Set 16- Set 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAQUEL GLORIA MENDAÑA SOLARI (IUE 370-276/2019).
San José, 8 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27275 Set 26- Oct 09

SARA ELIDA VIERA PEREZ (IUE 370-321/2019).
San José, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26521 Set 19- Oct 02

JULIO ALFREDO BRAVO MEDAGLIA (IUE 370-299/2019).
San José, 29 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26324 Set 18- Oct 01

TERCER TURNO

MARTA MARIELLA MEDINA SOTO (IUE 371-455/2019).
San José, 17 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27085 Set 25- Oct 08

WALTER GERARDO ESPINELLI VIERA y MARCELO SEBASTIÁN ESPINELLI ROCCO (IUE 371-708/2018).
San José, 24 de diciembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27084 Set 25- Oct 08

NORMA TERESITA GANDINI RODRÍGUEZ (IUE 371-338/2019).
San José, 29 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27083 Set 25- Oct 08

GUILLAMA SACCO, RAQUEL ALBA (IUE 371-442/2019).
San José, 4 de setiembre de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
01) $ 6631 10/p 26519 Set 19- Oct 02

CORLUKA ISCRA, MARTA MARIA (IUE 371-419/2019).
San José, 30 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26323 Set 18- Oct 01

JOSE ARTIGAS RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 371-421/2019).
San José, 30 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25964 Set 16- Set 27

MARIA ADELA PEÑA (IUE 371-379/2019).
San José, 14 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25926 Set 16- Set 27

WASHINGTON ANDRADA y ROSA DELIA VERA (IUE 371-418/2019).
San José, 30 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25753 Set 13- Set 26

ILDA MERCEDES e IRMA YOLANDA OLAGÜE u OLAGUE FIRPO (IUE 371-448/2019).
San José, 6 de setiembre de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Pública.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25752 Set 13- Set 26

CUARTO TURNO

SILVIA ESTHER MARTINEZ CASTILLO (IUE 510-268/2019).
San José, 25 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25755 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

ELVIRA CABRERA GONZALEZ (IUE 530-603/2019).
San José, 3 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26915 Set 24- Oct 07

NELLY ESTHER BASSO MARTINEZ y ADHEMAR ERNESTO BASSO MARTINEZ (IUE 530-530/2019).
Libertad, 5 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26520 Set 19- Oct 02

JACINTA ÉLIDA TORRES RODRÍGUEZ (IUE 530-406/2019).
San José, 26 de junio de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26325 Set 18- Oct 01

OMAR UMBERTO o HUMBERTO MONTELONGO RODRIGUEZ, DINA MARY MONTELONGO MARCEL y MARIA ESTHER VARELA MESA (IUE 530-531/2019).
Libertad, 5 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26322 Set 18- Oct 01

CARMELO NEBER SARTORE MORE (IUE 530-597/2019).
Libertad, 28 de agosto de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25928 Set 16- Set 27

MOISES IRINEO o IRENEO AÑON NABON, LUIS ALBERTO AÑON RODRIGUEZ y OLGA CELINA RODRIGUEZ BANCHERO (IUE 530-562/2019).
Libertad, 15 de agosto de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25927 Set 16- Set 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ELODIA ERMELINDA GARCIA D'ANDREA y ANTONIO CAMILO MARTINEZ ACOSTA (IUE 382-230/2019).
Dolores, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27278 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ANGEL NICOLÁS TARDE MANEIRO (IUE 381-517/2019).
Mercedes, 27 de agosto de 2019.
Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27281 Set 26- Oct 09

MARCELINO ALEJANDRO ÁNGELO GONZÁLEZ o MARCELINO ALEJANDRO ÁNGELO ARBELLINO; NIVIA MABEL ÁNGELO SILVA; FREDY o FREDI ÁNGELO SILVA; CELESTINA PAULA SILVA SORIA y CÉSAR RAÚL ÁNGELO SILVA (IUE 381-990/2018).
Mercedes, 13 de marzo de 2019.
Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27279 Set 26- Oct 09

ALBERTO FELIX RIGOS CEJAS (IUE 381-643/2019).
Mercedes, 9 de setiembre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27277 Set 26- Oct 09

MARIA ISABEL BARRERA LIMA y DOMINGO JUAN FALCIONI BAJES (IUE 381-592/2019).
Mercedes, 30 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26939 Set 24- Oct 07

CEFERINA CORA ó CORA ZEFERINA GUTIERREZ PAZ (IUE 381-627/2019).
Mercedes, 4 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26938 Set 24- Oct 07

ALEJO HERIBERTO SOSA OTAROLA (IUE 381-524/2019).
Mercedes, 30 de agosto de 2019.

Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26937 Set 24- Oct 07

ROSSANA INES ACOSTA DELGADO (IUE 381-389/2019).
Mercedes, 7 de junio de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26936 Set 24- Oct 07

WASHINGTON EDUARDO CARRANCIO BOURILHÓN (IUE 381-521/2019).
Mercedes, 12 de setiembre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 26777 Set 23- Oct 04

CYRANO RAUL ACOSTA MONTERO y ROSA IRIS COLMAN VIQUE (IUE 381-625/2019).
Mercedes, 12 de setiembre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 26645 Set 20- Oct 03

IRENE VICENTA AQUINO PEREZ (IUE 381-628/2019).
Mercedes, 4 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26459 Set 19- Oct 02

ZULMA NELLY DURAND LAPAZ (IUE 381-636/2019).
Mercedes, 9 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25727 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

ORLANDO RENE PRESTE SOSA (IUE 431-569/2019).
Mercedes, 13 de agosto de 2019.
Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26647 Set 20- Oct 03

DUILIO NERVO LACOSTE MAURIN (IUE 431-643/2019).
Mercedes, 11 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26646 Set 20- Oct 03

GLORIA ESTHER CARLETTI CHICHIZOLA (IUE 431-671/2019).
Mercedes, 10 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26032 Set 17- Set 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS da ROSA o JUAN CARLOS da ROSA LEMOS (IUE 469-137/2019).
Tacuarembó, 9 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27079 Set 25- Oct 08

NESTOR INOCENCIO MELGAR LAUZ (IUE 396-410/2019).
Tacuarembó, 5 de agosto de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27078 Set 25- Oct 08

JORGE LUIS ALVEZ da CRUZ LIMA (IUE 396-495/2019).
Tacuarembó, 9 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 25842 Set 16- Set 27

WILSON NEY CORREA BARRIOS (IUE 396-482/2019).
Tacuarembó, 29 de agosto de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25724 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

NOLBERTO ROCUMPAJ RODRIGUEZ (IUE 397-599/2019).
Tacuarembó, 17 de setiembre de 2019.
DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27080 Set 25- Oct 08

VASCO LUSICH MACHADO DA SILVEIRA (IUE 397-484/2019).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 13 de setiembre de 2019.
DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 27026 Set 25- Oct 08

URSINA ANTONIA DOS ANJOS CANTERA (IUE 397-431/2019).
Tacuarembó, 24 de julio de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26518 Set 19- Oct 02

VILLI PETERSON DA SILVA (IUE 397-459/2016).
Tacuarembó, 25 de abril de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26230 Set 18- Oct 01

MARÍA ULMA GONZÁLEZ o GONSÁLEZ VIGNOLI (IUE 397-530/2019).
Tacuarembó, 22 de agosto de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26229 Set 18- Oct 01

JOSÉ ARTIGAS SOUZA MACHADO (IUE 397-323/2019).
Tacuarembó, 29 de mayo de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25844 Set 16- Set 27

CUARTO TURNO

HECTOR FERRON TRINDADE (IUE 469-273/2019).
Tacuarembó, 12 de junio de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26517 Set 19- Oct 02

NELSON PINHEIRO BORBA (IUE 469-496/2017).
Tacuarembó, 24 de agosto de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 26231 Set 18- Oct 01

ALBA MARIANA RIVERO GOMEZ (IUE 469-86/2019).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 25 de abril de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 25995 Set 16- Set 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ELENA PRAIZ PEREIRA (FICHA 412-486/2019).
Treinta y Tres, 28 de agosto de 2019.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26642 Set 20- Oct 03

EDILBURGA ORGA MARTINEZ (FICHA 412-340/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Treinta y Tres, 29 de julio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 26291 Set 18- Oct 01

ELINA NUÑEZ GONZALEZ y LAMAS FLEITAS ITUARTE (FICHA 412-310/2019).
Treinta y Tres, 18 de junio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25792 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

SILVIA IVONNE TABORDA RODRIGUEZ (FICHA 449-509/2019).
Treinta y Tres, 10 de setiembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27257 Set 26- Oct 09

AMARO RAUL DOMINGUEZ ALZA (FICHA 449-249/2019).
Treinta y Tres, 17 de mayo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25791 Set 13- Set 26

MARLENE SARAVIA MAGUNA (FICHA 449-454/2019)
Treinta y Tres, 16 de agosto de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25776 Set 13- Set 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS ALBERTO D'ARIA (FICHA 284-724/2019).
Maldonado, 30 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27191 Set 26- Oct 09

MANOUK TASTZIAN (FICHA 284-571/2019).
Maldonado, 16 de julio de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 27057 Set 25- Oct 08

JORGE LUIS MARCELINO GAGEY y SUSANA LUISA COSTEMALLE (FICHA 284-438/2019).
Maldonado, 13 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25773 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL, RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 285-527/2019).
Maldonado, 9 de agosto de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26310 Set 18- Oct 01

OCTAVO TURNO

JORGE MARIO MüLLER (IUE 286-476/2019).
Maldonado, 19 de agosto de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26961 Set 24- Oct 07

MARIA SONIA o MARIA SONIA RAULA MARTINEZ CRIADO o SONIA MARIA FINK (IUE 286-598/2019).
Maldonado, 30 de agosto de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25967 Set 16- Set 27

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "BARRIOS MOREIRA, PURIFICACIÓN Y OTRO.- SUCESIÓN.-" IUE 2-60615/2013, se cita, llama y emplaza al Sr/a HIJOS DE LA REPUDIANTE JUANA TEODORA BARRIOS SEMPERENA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante PURIFICACIÓN CANDELARIO BARRIOS MOREIRA Y AMABELIA AREVALO, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 29 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25991 Set 16- Set 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "PESQUERA SAGASETA, HERNAN MARIO HERENCIA YACENTE" IUE 2-23380/2018, se hace saber que por auto 4033/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de HERNAN MARIO PESQUERA SAGASETA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 27 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 30/p 23804 Ago 30- Oct 10

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "MORA URQUIZA , LUCIANA SUCESION" IUE 2-38495/2018, se intima al Sr/a. Juan Carlos Moyano Mora a que manifieste si acepta o repudia la herencia de Luciana Mora Urquiza en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25719 Set 13- Set 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "BERARDI DIAZ, GUSTAVO SUCESION.-" IUE 2-44226/2018, se intima al Sr/a. PATRICIA BERARDI SAETONE, MATIAS BERARDI ROSSI y DIEGO ANDRES BERARDI a que manifieste si acepta o repudia la herencia de GUSTAVO ADOLFO BERARDI DIAZ en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26532 Set 19- Oct 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia 28º Turno, dictada en autos caratualdos "ARRUE, SUCRE — SUCESIÓN", IUE 69-479/2002, se dispuso a emplazar por edictos a JUAN CARLOS ARRÚE DUTRA, MARÍA ELIZABETH y NUBIA SHIRLEY PAPARAMBORDA ARRÚE, a fin de notificar la ratificación de Certificado de Resultancias de Autos en el término de 10 días bajo apercibimiento de continuar con la ratificación.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, veintiséis de julio de dos mil diecinueve. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26560 Set 23- Oct 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Atlántida, Dra. Ana Bueno, dictada en autos "TABOADA GARCÍA, JORGE CARLOS. HERENCIA YACENTE" IUE: 541-135/2019, se hace saber la APERTURA JUDICIAL de la sucesión de JORGE CARLOS TABOADA GARCÍA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede.
En fe de ello, signo y firmo en la Ciudad de Atlántida a los veintiocho días del mes de marzo, dos mil diecinueve. Dra. Mariannina Álvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25328 Set 11- Oct 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "BEUS, CARLOS ELIAZAR O ELEAZAR Y BEUS, SOFIA DELIA - SUCESIONES" IUE: 223-247/2018, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 14/08/2018, ejemplares Nº 30.037 y Nº 30.046 del DIARIO OFICIAL de fechas 27/09/2018 y 10/10/2018 respectivamente, y las publicaciones Nº 3174 y 3183 del DIARIO ALBORADAS de fechas 25/09/2018 y 08/10/2018 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto al apellido de uno de los causantes, corresponde

rectificar donde dice: "Carlos Eliazar o Eleazar Beus y Sofia Delia Beus" debe decir "Carlos Eliazar o Eleazar Beus o Beux y Sofia Delia Beus o Beux".
Colonia, 9 de setiembre de 2019 Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 27213 Set 26- Set 26

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "HERRERO GÓMEZ, NORMA CRISTINA - HERENCIA YACENTE" IUE: 223-389/2017, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Norma Cristina HERRERO GÓMEZ, se cita y emplaza a los interesados a deducir sus derechos dentro del término de noventa días.
Colonia, 22 de agosto de 2019. Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 26744 Set 23- Nov 01

LAVALLEJA

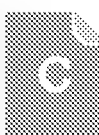
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESIÓN

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión de: MANUELA SORIA O MANUELA SORIA DE RÍOS O MANUELA DE RÍOS - IUE 274-266/2018, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 16 de julio de 2019. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25850 Set 16- Oct 25

Convocatorias



ARNOL SA

Se convoca a asamblea extraordinaria para el día 4 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria en el local de Plaza Independencia 808 apto. 401 para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación del presidente y secretario de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
2. Consideración de Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/2016, 30/6/2017, 30/6/2018 y 30/6/2019.-
3. Proyecto de distribución de utilidades.
4. Consideración de la gestión del directorio y nombramiento de nuevo directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea.
El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 2988 3/p 27271 Set 26- Set 30

**CAAMEPA-IAMPP
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo de CAAMEPA-IAMPP convoca a los socios de la referida Entidad a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día martes 8 de octubre de 2019 en el Salón de actos "Dr. Mario Figueredo" calle Piedras 1217 (Emergencia 2do piso) de la ciudad de Pando, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
Autorización para la eventual asociación mediante modalidad a definir con otras Instituciones de Asistencia Médica (tales como COMECA, CRAMI y COMEF) para la gestión del servicio de CTI Neonatal y Pediátrico.
PRIMERA CONVOCATORIA
Día 8 de octubre de 2019 hora 18.30
Quórum mínimo exigible para sesionar: 23 socios habilitados
SEGUNDA CONVOCATORIA
Día 8 de octubre de 2019 hora 19.30 Quórum mínimo exigible para sesionar: los socios que estén presentes
Dra. Ana Caputi, Presidente; Dra. Claudia Burgueño, Secretaria.
Primera Publicación
03) $ 3486 3/p 27263 Set 26- Set 30

**"Cooperativa de Ahorro y Crédito Proleco"
Asamblea Extraordinaria de Delegados
Primera Convocatoria.**

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea Extraordinaria de Delegados a realizarse el martes 15 de Octubre de 2019, a las 12:30 horas Primera Convocatoria y 13:30 horas Segunda Convocatoria, en el local sito en la calle Nueva York 1648, Piso 3 - Sala de Actos, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA.
1) Lectura del Acta anterior.
2) Programa FFIEL: Fideicomiso para el Financiamiento de Inversiones de Establecimientos Lecheros:
2.1) Acuerdo de Financiamiento en el marco de la Asociación prevista en Artículo 81 de la LC;
2.2) Participación de Proleco en el Fideicomiso Financiero (FFIEL);
2.3) Operaciones y contratos ya realizados.
3) Nombramiento de dos Asambleístas para firmar el acta.
EL CONSEJO DIRECTIVO.
Primera Publicación
03) $ 3486 3/p 27254 Set 26- Set 30

**"Cooperativa de Ahorro y Crédito Proleco"
Asamblea Ordinaria de Delegados
Primera Convocatoria.**

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria de Delegados a realizarse el martes 15 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas Primera Convocatoria y 11:00 horas Segunda Convocatoria, en el local sito en la calle Nueva York 1648, Piso 3 - Sala de Actos, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA.
1) Lectura del Acta anterior.
2) Informe de la Comisión Fiscal. Examinar y resolver sobre la gestión del Consejo Directivo (Memoria Anual), Consideración de los Estados Contables y distribución de excedentes, correspondientes al Ejercicio 1/7/2018- 30/6/2019. Informe del Comité de Crédito.
3) Modificación de cuota mínima de integración de capital social (Art. 24 inciso b).
4) Plan Anual y normas para Concesión de préstamos.
5) Nombramiento de dos Asambleístas para firmar el acta.
EL CONSEJO DIRECTIVO.
Primera Publicación
03) $ 3984 3/p 27253 Set 26- Set 30

**COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE PAZ S.A.
CONVOCATORIA**

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de octubre de 2019 a las 17 y 30 horas en el local social de la calle San Ramón Nº 716, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Designación de Secretario para esta Asamblea (Art. 353- Ley 16.060).
2º) a) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico y aprobación de la gestión del Directorio correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 2019.
b) Proyecto de Distribución de Resultados, Honorarios del Directorio (Art. 40 de los Estatutos) y Honorarios del Síndico (Art. 49 de los Estatutos)
3º) Remuneración a Directores (Art. 39 de los Estatutos).
4º) Determinar el número de integrantes del Directorio (Art. 24 Inc. F de los Estatutos).
5º) Elección de Directores y Sindico, titulares y suplentes (Art. 24 Inc. G y H de los Estatutos).
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
Se previene a los Sres. Accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios para tener derecho a participar en la misma.
EL DIRECTORIO.
03) $ 5976 3/p 27129 Set 25- Set 27

**CIDERMIL S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas de CIDERMIL S.A. a Asamblea General Extraordinaria de la sociedad a celebrarse el día 17 de octubre de 2019 a las 17.30 horas en primera convocatoria y para una hora después en segunda convocatoria, en Américo Ilaria 6754, Montevideo, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
I. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
II. Autorización al directorio de Afacor S.A. -sociedad 100% controlada por Cidermil S.A.- para celebrar con la Intendencia Municipal de Montevideo, acuerdo de rescisión anticipada de la concesión de uso y explotación del edificio ubicado en Parque Winston Churchill.

III. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 2988 3/p 27106 Set 25- Set 27

CELET S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el dia 30 de setiembre del año 2019 a las 15:00 horas en la ciudad de Libertad, calle J.E. Rodo 978.
Se tratara el siguiente orden del dia.
1) Aprobacion de Balance al 31 de Marzo del 2019
2) Eleccion de Autoridades
3) Temas varios
El Directorio.
Última Publicación
03) $ 1328 2/p 26853 Set 25- Set 26

SUSCRIPTORES DE GARANTIAS S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para el día 14 de octubre de 2019, a las 14:30 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, en Avenida Italia 7519 oficina 105, Montevideo, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria que considerará el siguiente:
ORDEN DEL DIA
Ratificación de la aceptación de la propuesta de cesión parcial de deuda por la suma de U$S 1.000.000 (Dólares estadounidenses un millón) recibida de Aseguradores de Cauciones S.A. y de la constitución de una prenda sobre las acciones de Aseguradores de Cauciones S.A. y el otorgamiento de un poder especial a dichos fines
La documentación en Avenida Italia 7519 oficina 105, Montevideo.
03) $ 2988 3/p 26852 Set 25- Set 27

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presento Dr. Ignacio SUSAC PEREZ solicitando SEGUNDAS COPIAS del NICHO NRO. 126 CUERPO "PRIMERO" del Cementerio de Ciudad de Rodriguez, que figura a nombre de Nilda y Pedro SUSAC Y FLIA.-, desde el 13 DE ENERO DE 1986. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Elba CHAMORRO
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
Última Publicación
04) $ 3619 3/p 26914 Set 24- Set 26

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

ALFREDO ARNAUD MACEIRA y VERONICA SILVERA SPATOLA (IUE 2-28246/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26576 Set 20- Oct 03

CARLOS ALBERTO PEDROSA FONSECA y VERONICA PATRICIA FRANCIA GHIRINGELLI (IUE 2-33758/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 25960 Set 16- Set 27

SEXTO TURNO

SILVANA GABRIELA MORGADES RODRÍGUEZ y JAVIER SILVA DÍAZ (IUE 2-23192/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
05) $ 11288 10/p 26156 Set 17- Set 30

NOVENO TURNO

SONIA MARTA PEREIRA SILVEIRA y MARCOS CAYEUX ROBAINA (IUE 2-38789/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26564 Set 20- Oct 03

DÉCIMO TURNO

ALEJANDRA DOMATO LUGO y ARMANDO RAMON GALLAS LINO (IUE 2-36169/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26974 Set 25- Oct 08

DANIEL CABALLERO PUTRIUS y MONICA SILVANA ARBELO MAZZONI (IUE 2-43593/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26056 Set 17- Set 30

DECIMOPRIMER TURNO

MERCEDES LORENZO SOBREIRA y JAVIER ADRIAN GONZALEZ SANTOS (IUE 2-13518/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26819 Set 23- Oct 04

SILVIA ROSARIO BORGES MARR y JUAN CARLOS ZAPARRART BERASAIN (IUE 2-40648/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26614 Set 20- Oct 03

DECIMOQUINTO TURNO

JORGE ANDRÉS KAN LIJTENSTEIN y CHANNELIS PÉREZ PÉREZ (IUE 2-37956/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26949 Set 24- Oct 07

DECIMOSEXTO TURNO

ERIK FEDERICO SCHÖLDERLE MÖLLER y ROSINA MARÍA MASOLLER MARTÍNEZ (IUE 2-44634/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26216 Set 18- Oct 01

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ENRIQUE DANIEL MEYER y ANABEL BATISTA DOSSETTI (IUE 2-38660/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
05) $ 11288 10/p 26981 Set 25- Oct 08

PEDRO MANUEL PERDOMO GARCES y ESTELA ESCANDELL AGUIRRE (IUE 2-44936/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
05) $ 11288 10/p 26958 Set 24- Oct 07

DECIMONOVENO TURNO

JORGE RAMON TABAREZ y CLAUDIA PAOLA LAGO (IUE 2-22459/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
05) $ 11288 10/p 26828 Set 24- Oct 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SILVIA YANET DA SILVA y DANIEL QUINTANA (IUE 2-24083/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
05) $ 11288 10/p 26527 Set 19- Oct 02

MARIA ANTONIETA LORENZO RAMIREZ y GIAMPIERO ABATEMARCO PELLEGRINI (IUE 2-29035/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
05) $ 11288 10/p 26356 Set 19- Oct 02

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA TERESA ARCOS PERA y WINSTON FRANKLIN REALI CHELOTTI (IUE 64-488/1995)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 27295 Set 26- Oct 09

RAQUEL YOLANDA BRITOS PEREIRA y OSMAR AMILKAR LECHINI LIBONATI (IUE 2-57364/2005)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26421 Set 19- Oct 02

VIGESIMOCUARTO TURNO

MEGAN SARA ZEINAL WERBA y SANTIAGO DE ARTEAGA GALLINAL (IUE 2-32785/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26988 Set 25- Oct 08

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

AMELIA NOEMI PURTSCHER RIBEIRO y PABLO FRANCISCO PANGALLO BERNADOU (IUE 2-32133/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 25919 Set 16- Set 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FERNANDEZ, MARIANELA y ZUNINO, NESTOR (IUE 459-207/2019).
Canelones, 10 de junio de 2019.
DRA. MA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 26590 Set 20- Oct 03

BERRIEL MARTINEZ, GLORIA ESTER y CALVO BONELLI, CARLOS ANDRES (IUE 459-151-2013).
Canelones, 3 de junio de 2013.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 26197 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

MARÍA ANDREA CABRAL BALLES y FERNANDO DOMINGO CABRERA MACELLARO (IUE 493-513/2019).
Ciudad de la Costa, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 26682 Set 20- Oct 03

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANDRÉS ESTEBAN CORTABARRIA CARDENAS y MARÍA VIRGINIA ABRAHAM BALTASAR (FICHA 242-468/2019).
Durazno, 8 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 26057 Set 18- Oct 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN ALEJANDRO GARCIA SANTAMARIA y ALEJANDRA GOMEZ FONTES (IUE 260-1189/2018).
Florida, 1 de abril de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 26584 Set 23- Oct 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RICHARD MARIO QUIÑONE CORBO y MARIA CLAUDIA CLAVIJO BRITO (IUE 274-451/2019).
Minas, 30 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 26809 Set 23- Oct 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

HOMERO BONILLA y ADRIANA SOSA (FICHA 503-254/2019).
San Carlos, 30 de julio de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 25914 Set 16- Set 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

MARY ISABEL SANDÍN y CARLOS MORAIS JORGE (IUE 462-333/2018).
Rivera, 3 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 26125 Set 17- Set 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

DALVI CORREA y NELBA NUÑEZ (IUE 448-298/2016).
Chuy, 5 de mayo de 2017.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 27227 Set 26- Oct 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GABRIEL SILVA TUCCI y TSVETELINA KALINOVA TSANEVA (IUE 352-685/2019).
Salto, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26492 Set 19- Oct 02

SÉPTIMO TURNO

VÍCTOR EDUARDO INVERNIZZI SUÁREZ y ANA ORFILIA RODRÍGUEZ CAYETANO (IUE 509-676/2019).
Salto, 30 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26556 Set 20- Oct 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

CARLOS DANIEL RUIZ BERLO y MARÍA SONIA PERAZA MARTÍNEZ (IUE 530-552/2019).

Libertad, 13 de agosto de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

05) $ 11288 10/p 25754 Set 13- Set 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIRIAM MABEL NUÑEZ PEREIRA y JOSE CARLOS OLIVERA DINIZ (IUE 397-734/2016). Tacuarembó, 19 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 11288 10/p 26896 Set 24- Oct 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

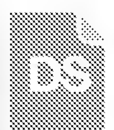
SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "CROSSA PRAIZ, ADAIR JUAN y PACHECO RODRIGUEZ, BLANCA ADRIANA- DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN y HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO" Fa. 412-41/2019, libra a Ud. el presente a fin de COMUNICARLE que por Auto Nº 295/2019 de fecha 04/02/2019, se ha decretado la DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD LEGAL DE BIENES existente entre ADAIR JUAN CROSSA PRAIZ y BLANCA ADRIANA PACHECO RODRIGUEZ, emplázandose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. Treinta y Tres, quince de Febrero de 2019. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

05) $ 11288 10/p 26641 Set 20- Oct 03

Disoluciones de Sociedades Comerciales



CANMER S.R.L.
DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Fecha: El 30/4/1996 quedó disuelta la sociedad CANMER S.R.L., RUT 100225320017.

Única Publicación

06) $ 1471 1/p 27256 Set 26- Set 26

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "APARICIO FERREYRA, GABRIELA C/ CABRERA BENTANCOR, RICARDO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-38215/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Ricardo Arturo Cabrera Bentacor bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.

07) $ 3619 10/p 26627 Set 20- Oct 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BORGES MAIRE, CINTIA C/ ARROCHE SANGUINETTI, JOSE DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-47827/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. José Ignacio Arroche Sanguinetti bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 25897 Set 16- Set 27

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "NOBAS GUIJUELOS, ÉLIDA C/ CÁCERES, LUIS. DIVORCIO - POR CAUSAL -", IUE 2-49116/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. LUIS ALBERTO CÁCERES bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 26884 Set 24- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ ECHAR, LUCÍA C/ ÁLVAREZ, JOSÉ. DIVORCIO - POR CAUSAL -", IUE 2-49593/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JOSÉ LUIS ALVAREZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 26435 Set 19- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CACERES MARTINEZ VIVIANA C/ FERNANDEZ ESPINDOLA FABIO - DIVORCIO POR CAUSAL -", IUE 2-43287/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. FABIO GERMAN FERNÁNDEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 25696 Set 13- Set 26

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CUELLO BARRIENTOS, JENNY C/ MELLO RODRIGUEZ, ELVIS DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-35731/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ELVIS RAMÓN MELLO RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 24 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 27120 Set 25- Oct 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado

de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ, SELVA C/ MEDINA DOMINGUEZ, FERNANDO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-43562/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Fernando Medina Dominguez bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 17 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 26259 Set 18- Oct 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA MIñOS, GLADYS C/ OCAMPO SANTOS, HECTOR DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-47606/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. HECTOR OCAMPO SANTOS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 17 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
07) (Sin Costo) 10/p 26271 Set 18- Oct 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "SILVEIRA ATHAIDES GEOVANA LETICIA C/ RIVERO GONZALEZ WILMAN DANIEL. DIVORCIO (SOLA VOLUNTAD). IUE 207-446/2019", de acuerdo a lo ordenado por decreto nº 4106/2019 del 29/08/2019, se cita a WILMAN DANIEL RIVERO GONZALEZ, C.I 2.829.888-1, para que comparezca asistido de abogado a audiencia a realizarse el día 24 de octubre de 2019 a la hora 13:30, conforme a lo establecido en por el artículo 89 del CGP. AUTOS PATROCINADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 23 de setiembre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 26935 Set 24- Oct 07

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno se hace saber que en autos caratulados: "LUCAS SILVERA, SILVIA CARINA C/ BOEIRA DA FONSECA, RUDIMAR. DIVORCIO" I.U.E. 208-679/2018 se tramita divorcio contra el Sr. RUDIMAR BOEIRA DA FONSECA de quien se desconoce el domicilio, por lo que se lo CITA y EMPLAZA por este medio para que comparezca en estos autos en el plazo legal a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública (art. 82.2 del C.G.P. y Ley 17.068. Melo, 18 de diciembre de 2018. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 26383 Set 19- Oct 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Pirmera Instancia de Colonia de Tercer Turno, en autos caratulados: "CARRO FERNANDEZ, CARLA SELENE C/ DOLDAN, ENZO DAMIAN: DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 508-238/2019, se cita y emplaza al Sr. ENZO DAMIAN DOLDAN, a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de que si no compareciere se designará Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.
Colonia, 6 de junio de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
Última Publicación
07) $ 3619 10/p 25736 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos caratulados "BAEZ, LAURA C/ OJEDA, BASILIO - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD. AUXILIATORIA DE POBREZA, IUE: 225-256/2019 por Decreto No. 2230/2019 de fecha 10/04/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a BASILIO ANDRES OJEDA por el plazo de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja especial constancia que la gestionante fue auxiliada de pobreza por Decreto 2230/2019 de fecha 10/04/2019.
Rosario, 05 de Agosto de 2019.-
EN FE DE ELLO: siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra indicados.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 25687 Set 13- Set 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, por Resolución Nro. 4943 de fecha 9 de agosto de 2019 en autos caratulados: PEREYRA SENA, JUAN CARLOS. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD.- IUE 254-165/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA DIAS (90) a la Sra Sandra Giovana Moreira, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación. Trinidad, 4 de setiembre de 2019.
Dejando constancia que el compareciente se encuentra asistido por defensoria de oficio. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 26200 Set 18- Oct 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º. Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ, GRACIELA MARIA C/ PAIPÓ, RAFAEL ALBERTO - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE: 431-495/2019", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 3392/2019 de fecha 04/06/2019, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado GRACIELA MARÍA RODRÍGUEZ promoviendo trámite de DIVORCIO POR CAUSAL. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a RAFAEL ALBERTO PAIPÓ a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio.-
Mercedes, 28 de Junio de 2019.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 26587 Set 20- Oct 03

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sra. Graciela Yanet Carneiro, C. I.: 4.019.864-9, Nº de cargo 9486, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".

08) (Cta. Cte.) 3/p 26934 Set 25- Set 27

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 21º Turno, dictada en autos: "CANABARRO EULA, TELMO c/ GALAMEK S.A y otro - ACCIÓN DE NULIDAD" IUE 2-29520/2019, por resolución Nº 1863/2019 de fecha 14/06/2019, se cita, llama y emplaza a ESTUDIO JAUREGUY GUERRERO por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 28 de agosto de 2019
VIRGINIA ELIZABETH MEGA YEREGUI, Actuario Adjunto.

08) $ 9000 10/p 26468 Set 19- Oct 02

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por resolución del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, Dr. Vartan Sarkisián, dictada en autos: "Edificio Resistencia c/ Olivera Elisa — Ejecución de Hipoteca" IUE: 2-13559/2011, y según providencia Nº 1703/2012 del 08/08/2012, se cita de excepciones a los eventuales sucesores de Elisa Olivera y Rita Macedonio y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien Padrón Nº 125036/104 de Montevideo, emplazándoseles por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Montevideo, 13 de Octubre de 2016.- Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.

08) $ 9000 10/p 25723 Set 16- Set 27

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 36º Turno, dictada en autos: "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS c/ BARNECHE RODRIGUEZ GIMENA. JUICIO.EJECUTIVO" IUE 2-30273/2016, , resoluciones Nº 3731/2018 del 27/11/2018 y Nº 2157/2019 del 11/06/2019, se cita, llama y emplaza a GIMENA NAHIR BARNECHE RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien seguirán las actuaciones.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MÓNICA LAURA MARTÍNEZ GIUNTI, Actuario Adjunto.

08) $ 9000 10/p 27063 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "BUSNELLI, JORGE C/ SUCESORES DE ARLETTE SIMON SIMON DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA (D)" IUE 2-30194/2019, se cita, llama y emplaza a sucesores de la Sra. Arlette Simon Simon por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

08) $ 9000 10/p 26353 Set 19- Oct 02

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "SOSA SILVA, MARCOS C/ OJEDA SEVERO , ANA PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-52048/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. ANA CAROLINA OJEDA SEVERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 26 de febrero de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

08) $ 9000 10/p 26529 Set 19- Oct 02

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ AMACORIA, ANA RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-14902/2019, se dispuso emplazar por edictos a Miriam Romero y Marcelo Romero (hijos de Juan José Romero), a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.

08) $ 3619 10/p 27024 Set 25- Oct 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "FARFALLA, NELSON RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-18817/2019, se dispuso emplazar por edictos a HERMANOS (cuyos nombres se desconocen) de la causante concubina REGINA CLAUDINA ELIAS BENITEZ, así como a cualquier INTERESADO, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 16 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 26022 Set 17- Set 30

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "GOMEZ PEREIRA, MICAELA C/ GAMARRA, BRIAN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-41466/2019, se cita, llama y emplaza a estar a derecho con plazo de 60 días al Sr. BRIAN STEVE GAMARRA bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se continuarán los presentes.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 60/p 25628 Set 12- Dic 04

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "NAREZ CARDOZO, CAMILA C/ RODRIGUEZ, DIEGO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-42851/2019, se cita, llama y emplaza a DIEGO DAVID RODRIGUEZ GHILARDI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 25 de septiembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 27225 Set 26- Oct 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "GODOY FONTES, ESTEFANY C/ POSE MARTINEZ, ESTEBAN. PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-47272/2019, se cita, llama y emplaza a ESTEBAN POSE MARTINEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26058 Set 17- Set 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "FRANCO GONCALVEZ, ANDREA Y OTRO RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-15793/2019, se dispuso emplazar por edictos a los interesados en el reconocimiento de la unión concubinaria existente entre MARTIN BERNARDO MARQUEZ y ANDREA FERNANDA FRANCO GONCALVEZ, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 17 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 3619 10/p 25799 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUC. DE MIRANDA, HOMERO Y FERRET, VICENTADEMANDA DE RESCISIÓN ADJUDICACIÓN" IUE 2-42357/2017, se cita, llama y emplaza a Sucesores de Homero Miranda y Vicenta Ferret: Walter Homero Miranda Ferret, Franklin Delano Miranda Ferret, Zulma Vicenta Rey Ferret y Ángel David Miranda por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 07 de junio de 2019
GABRIELA ELVIRA DI MATTEO PAZOS, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 27147 Set 25- Oct 08

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 8º Turno, dictada en autos: "KLEISNER JORGE HUGO C/ KLEISNER JORGE. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL" IUE 2-25462/2016, por resolución Nº 1564/2019 de fecha 14/06/2019, se cita, llama y emplaza a JORGE KLEISNER por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 23 de julio de 2019
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 25819 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 21º Turno, dictada en autos: "BRACCO, MARIA C/ LUIS OMAR LEYES Y OTRO PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-13715/2019, por resolución Nº 2058/2019 de fecha 12/09/2019, se cita, llama y emplaza a Luis Omar Leyes por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
ANA ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 25907 Set 16- Set 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 22º Turno, dictada en autos: "BERRUTTI,HECTOR C/ BISCAYNE CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18572)" IUE 2-55952/2018, por resolución Nº 1412/2019 de fecha 06/09/2019, se cita, llama y emplaza a BISCAYNE CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
ANA MARÍA PORTAS BARREIRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26904 Set 24- Oct 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la señora Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, en autos caratulados "PIÑEYRUA PAYSSE, JUAN JOSE. ESCRITURACION FORZADA" IUE 526-556/2014; se emplaza por el termino de sesenta días a todos quienes pudieran ser herederos de María Carmen Piñeyrua Saavedra, Julio Victor Piñeyrua Saavedra, Jacobo Piñeyrua Saavedra, y Esther Elizabeth Piñeyrua Acosta y Lara en virtud de sus calidades de promitentes vendedores del padrón 14.225 ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, a estar a derecho bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.-
Montevideo, 19 de agosto de 2019. Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) $ 10800 10/p 25514 Set 13- Set 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "DOS REIS PELLEJERO MARIA JULIA C/ SUCESORES DE JOAQUIN CESAREO GUADALUPE CAETANO. JUICIO LABORAL. IUE 468-51/2018", se cita y emplaza a Daniel Washington Guadalupe Albarracin y Maria Delia Guadalupe Albarracin, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de

la gratuidad dispuesta por el ar. 28 de la ley 18.572 en la redacción dada por el art. 8 de la ley 18.847. Melo, 16 de setiembre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.

08) (Sin Costo) 10/p 26407 Set 19- Oct 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "RIVERO, MARIA - RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE: 227-419/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los presuntos herederos del señor PEDRO ADOLFO FREGOSI MERNIES y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición, para que comparezcan dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-

Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones (art. 89 y 127 C.G.P.).-

Carmelo, 23 de Agosto de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 3619 10/p 26134 Set 17- Set 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos - SCOTIABANK URUGUAY SA C/ JOSE MARIA ESPATH TRANO SRL -I.U.E. 260-118/2017.- Se cita llama y emplaza a los sucesores a cualquier titulo de la SRA ZULMA FERRETTI MACCIO para que comparezca en autos a estar a derecho en el plazo de 10 dias, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio por quién se seguirán las presentes actuaciones.- Florida, AGOSTO 29 DE 2019.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.

08) $ 9000 10/p 25880 Set 17- Set 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "GARCIA CORREA MELODY SILVANA Y CAMARGO BENTABERRY ARLEY. HOMOLOGACION DE CONVENIO", (FICHA IUE 329-190/2019), se hace saber que se han presentado Melody Silvana García Correa y Arley Camargo Bentaberry, solicitando la HOMOLOGACION DE UN ACUERDO TRANSACCIONAL SOBRE SUS BIENES, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Rivera, 01 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

08) $ 10800 10/p 27102 Set 25- Oct 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE SALTO DE SEXTO TURNO, en los autos: "PANIZZA, ROBERT Y OTROS C/ UPEMOS S.R.L. HOY: DEMANDA LABORAL. IUE: 357- 150/2019", se hace saber que en obrados SE EMPLAZA A TODOS LOS SOCIOS DE UPEMOS S.R.L., CONFIRIÉNDOLE TRASLADO DE LA DEMANDA LABORAL por diferencias salariales, incidencias del 20% abonado en especie (ticket alimentación), media hora de descanso, antigüedad, aguinaldo, licencia, salario vacacional, horas extras, despido, partida variable 50%, generadas desde el 2014 al 2019, daños y perjuicios y multa legal del art. 29 de la la Ley 18.572, a que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de desiqnárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de todo tipo de tributos en virtud de lo dispuesto por el artículo 28 de la ley 18.572 en su nueva redacción. Salto, 17 de setiembre de 2019. Dra. MARIA IRENE DERRÉGIBUS, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 26869 Set 24- Oct 07

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE SALTO DE SEXTO TURNO, en los autos: "MALVASIO LUZURIAGA, WILSON HERIBERTO C/ UPEMOS S.R.L. DEMANDA LABORAL. IUE: 357-197/2019", se hace saber que en obrados SE EMPLAZA A TODOS LOS SOCIOS DE UPEMOS S.R.L., CONFIRIÉNDOLE TRASLADO DE LA DEMANDA LABORAL por diferencia salarial generada en el 2018, salario vacacional 2018, licencia generada en el 2019, salario vacacional 2019, aguinaldo, despido especial, despido común, daños y perjuicios y multa legal del art. 29 de la ley 18.572, a que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de todo tipo de tributos en virtud de lo dispuesto por el artículo 28 de la ley 18.572 en su nueva redacción. Salto, 06 de setiembre de 2019. Dra. MARIA IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 26720 Set 23- Oct 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "COOPACE C/ FRUGONE DINELLI, RAQUEL E HIJOS - RESCISIÓN DE REPUDIACIÓN - IUE: 381-822/2017", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 4795/2019 de fecha 01/08/2019, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado COOPACE promoviendo trámite de RESCISIÓN DE REPUDIACIÓN de la Sra. Raquel Frugone respecto de sus derechos en la Sucesión de Lelio Frugone Luque. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CARLOS MARCELO ECHENIQUE FRUGONE por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Mercedes, 22 de agosto de 2019.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

08) $ 12600 10/p 25726 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

Edicto

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º Turno, en los autos caratulados: "ESPINOSA ANDRINOPLE, CRISTINA ESTELA Y OTROS C/ MOREIRA MIRANDA, FATIMA; ACOSTA, MIGUEL Y MOREIRA MIRANDA, LUIS RAUL - ACCIÓN REIVINDICATORIA - IUE: 431-701/2018.", por auto Nº 3861/2019 de fecha 21/06/2019, se dispuso la citación y emplazamiento por 90 días de los herederos de RAMON AMALIO AMY AMY a fin de que reconozcan la firma del documento que luce a fojas 26 de autos en un plazo de 6 días.

Mercedes, 23 de Julio de 2019.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

08) $ 9000 10/p 26031 Set 17- Set 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz la 4ª Sección judicial de Treinta y Tres, dictada en autos "MEVIR C/ LEMOS, ANA Y OTROS - RESCISIÓN DE CONTRATO", I.U.E: 416-42/2019, según Providencia Nº 256/2019, del 06/08/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a comparecer y estar a derecho en éstos autos a los herederos del Sr. Rúben Lemos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

En la ciudad de Vergara, Dpto. de Treinta y Tres, 6 de Agosto de 2019. Dra. Victoria Báez Robertoni, Jueza de Paz.

08) $ 9000 10/p 26426 Set 19- Oct 02

Expropiaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

La Dirección Nacional de Topografía cita y emplaza por este medio para su presentación en su Sede, sito en la Calle Rincón 575 3er. Piso, a los propietarios o a quien acredite titularidad del bien padrón Nº 2.272 (p) suburbano, ubicado en la Localidad Catastral Santa Lucía del Departamento de Canelones para la obras de la "Ruta Nº 81 en el tramo, Ruta Nº 11 - Ruta Nº 62", a fin de notificarse en expediente de expropiación 2017/10/6/108. Plazo de presentación 15 días corridos a partir de la fecha de esta publicación.-
Departamento RRHH y Administrativos Edictos.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 27121 Set 26- Set 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49713 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37146 de fecha 25 de Julio de 2019 y por Resolución Nº 3913/19 y modificativa 834/19/5000 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de Agosto de 2019 y 03 de Setiembre de 2019 respectivamente, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nueva Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000078 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 26102 Set 17- Set 30



Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "PALERMO, ALVARO - INCAPACIDAD" IUE 46-609/1998, por auto Nº 2723/2019 de fecha 03/06/2019, se designó curador definitivo del incapaz de autos ALVARO RAUL PALERMO REYES a PABLO PALERMO REYES, quien aceptó el cargo con fecha 27/06/2019.
Montevideo, 06 de setiembre de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3619 10/p 26159 Set 17- Set 30

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "VAZ LUIS INCAPACIDAD", IUE 2-36117/2016, se hace saber que por Resolución Nº 4418/2019 de fecha 11/09/2019, se declaró en estado de incapacidad a LUIS PEDRO VAZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CLAUDIO VAZ, quien aceptó el cargo el 11/09/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 17 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 26261 Set 18- Oct 01

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "FILGUEIRA TAVANIELLO AGUSTIN INCAPACIDAD", IUE 2-20488/2017, se hace saber que por Resolución Nº 3978/2019 de fecha 12/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a AGUSTIN FILGUEIRA TAVANIELLO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SILVANA TAVANIELLO GONZALEZ, quien aceptó el cargo el 12/08/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 26825 Set 24- Oct 07

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos: "MORALES AVILA, ELIO DARIO. INCAPACIDAD.", IUE 45-275/1997, se hace saber que por Resolución Nº 4230/2019 de fecha 27/08/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ELIO DARIO MORALES AVILA, al/a Sr/a. ELIAS MORALES , designándose a tales efectos al/a Sr/a. ELBIO DANIEL MORALES AVILA, quien aceptó el cargo con fecha 27/08/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 26453 Set 19- Oct 02

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "CONSANI RODRIGUEZ, CARLOS INCAPACIDAD", IUE 2-26784/2018, se hace saber que por Resolución Nº 6664/2018 de fecha 04/11/2018, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS MARTIN CONSANI RODRIGUEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. BLANCA RODRIGUEZ CARRION, quien aceptó el cargo el 04/11/2018.

Montevideo, 04 de febrero de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

10) $ 3619 10/p 26174 Set 18- Oct 01

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "PIRIZ HELLINGER, FLORENCIA TAMARA INCAPACIDAD", IUE 2-31623/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3137/2019 de fecha 20/08/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Delia Ivonne Hellinger Imperial del denunciado Florencia Tamara Piriz Hellinger, quien aceptó el cargo con fecha 03/09/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 26823 Set 24- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "TRUCIDO FERNANDEZ, AGUSTIN INCAPACIDAD", IUE 2-36712/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2923/2019 de fecha 08/08/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Ana Cecilia Fernández Acheriteguy del denunciado Agustín Trucido Fernández , quien aceptó

el cargo con fecha 02/09/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 19 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 26697 Set 23- Oct 04

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "SANCHEZ PASQUARIELLO, HECTOR INCAPACIDAD", IUE 2-58809/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2521/2019 de fecha 30/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a HECTOR SANCHEZ PASQUARIELLO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ELVIRA PASQUARIELLO GOMEZ , quien aceptó el cargo el 10/06/2019.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 26633 Set 20- Oct 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "TAÑO BENTANCOR, IRIS. -INCAPACIDAD-" FICHA 2-40725/2017, se hace saber a sus efectos que por auto 2146/2018 de fecha 28 de mayo de dos mil dieciocho, se declaró en estado de incapacidad a IRIS GLADYS TAÑO BENTANCOR y se designó curador definitivo a su cónyuge ALFREDO OMAR PEREZ VIERA, quien acepto el cargo el día 18 de junio de 2018.
Montevideo, veintisiete de julio de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 26295 Set 18- Oct 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno en autos: "ESTOL SILVERA, NELDA CIRILA Y OTRO C/ ESTOL DECUADRA, CARLOS HUGO REMOCION DE CURADOR", IUE 68-9/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2632/2019 de fecha 25/06/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz PABLO RICARDO ROMERO ESTOL , al/a Sr/a. CARLOS HUGO ESTOL DECUADRA , designándose a tales efectos al/a Sr/a. ANA MARÍA FALCONE ESTOL , quien aceptó el cargo con fecha 25/06/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 26101 Set 17- Set 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "REBELESE GEORGETTI, MIGUEL - INCAPACIDAD", IUE 2-17148/2016, se hace saber que por resolución Nº 3423/2017 de fecha 11/08/2017, se declaró en estado de incapacidad a MIGUEL REBELESE GEORGETTI, designándose como curadora definitiva a ANA MARIA MOLA MARIN, quien aceptó el cargo el 11/08/2017.
Montevideo, dieciocho de agosto de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
10) $ 3619 10/p 25808 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "FERREIRA, ENRIQUE -INCAPACIDAD-", IUE 2-52104/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2546/2019 de fecha 11/06/2019, se declaró en estado de incapacidad a ENRIQUE WASHINGTON FERREIRA ROMAR, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANDREA FERREIRA, quien aceptó el cargo el 11/06/2019.

Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 3619 10/p 25705 Set 13- Set 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "BERTOLINI CAMAROTTE, Alicia María -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 459-484/2018 se hace saber que el 12 de octubre de 2018 se presentó denuncia de Incapacidad de Alicia María BERTOLINI CAMAROTTE y por Resolución Nº 4968/2018 de fecha 17 de octubre de 2018 se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz de autos a Juan Carlos BERTOLINI quien quedó discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 25 de marzo de 2019. Canelones el diez de mayo de dos mil diecinueve. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 26321 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "MIRANDA CATALA, RAFAEL JOSÉ. INCAPACIDAD. IUE: 179-246/2019", se hace saber que por Decreto Nº 3780/2019 de fecha 30/08/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD al Sr. RAFAEL JOSÉ MIRANDA CATALA, designándose curadora a la Sra. ADRIANA ELIZABETH MIRANDA SIERRA, quien aceptó el cargo el día 30/08/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa a los tres días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 26469 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "OLIVERA, DIONICIO - INCAPACIDAD", IUE 533-1103/2015, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 2202/2018, de fecha 27 de abril de 2018 declaró eclaró en estado de incapacidad a DIONICIO OLIVERA designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a la Sra. ESTRELLA NALERIO, quién aceptó el cargo con fecha 10 de setiembre de 2018. Se deja constancia que el presente trámite goza de la exoneración prevista por Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 07 de junio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 27021 Set 25- Oct 08

EDICTO: En autos caratulados: "SAMPAYO, DUNY - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 533-167/2019, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 3061/2019 de fecha 13 de junio de 2019, designó a la Sra. María de Lourdes TOSCANO MARTINEZ, C.I. 1.961.521-2, curadora interina del presunto incapaz Duny Alfonso SAMPAYO PAZOS, C.I. 1.722.226-3. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Ley 15.982, art. 89.-
Las Piedras, 08 de agosto de 2019.-
It Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 25558 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "MEDINA RODRIGUEZ, DAVID JESUS -INCAPACIDAD" Ficha: 176-326/2019, se hace saber que por auto Nº 3206/2019, de fecha 24/06/2019 se decretó por formulada declaración de incapacidad de DAVID JESÚS MEDINA RODRIGUEZ, habiéndose designado Curador Interino a SUSANA LOURDES RODRIGUEZ PADUAS C.I. Nº 2.878.842-4, quien aceptó el cargo el 22/07/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 30 de julio de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25868 Set 16- Set 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "LEAL BIDART, SANTA ESTELA. INCAPACIDAD. IUE: 172-321/1999", surge que por RESOLUCIÓN Nro. 3954/2019 del 21 de Agosto de 2019, la que quedó EJECUTORIADA, se designó nueva curadora de la interdicta de autos SANTA ESTELA LEAL BIDART, C.I 1.814.994.3 a Estela Teresita Bidart Gasco, C.I. 1.815.021-3, quien fijó domicilio en Bº Los Vascos, calle 1 vivienda 13, y aceptó el cargo el 30 de agosto de 2019. La mencionada SANTA ESTELA LEAL BIDART fue declarada en estado de incapacidad por auto nº 1309/2000 del 27 de marzo de 2000 y declarada curadora Estela Teresita Bidart Gasco, posteriormente fue designada curadora Silvana Daniela Leal Bidart, la cual queda relevada del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo 2 de setiembre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 26541 Set 19- Oct 02

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "RUIZ CORINA NATALIA. INCAPACIDAD. IUE. 207-312/2000", surge que por Auto Nº 6202/2015 del 14 de diciembre de 2015, se designó Nueva Curadora de la incapaz CORINA NATALIA RUIZ, C.I 4.258.755-1, a la Sra. ORFILIA RUIZ, C.I 3.329.740-4, quien ACEPTO EL CARGO el 27 de agosto de 2019, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento y fijo domicilio en calle Rodó nº 926. La mencionada CORINA NATALIA RUIZ, C.I 4.258.755-1, fue declarada ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 390/2001 del 9 de marzo de 2001 y designada curadora EVANOSKA ARAUJO, la cual queda relevada del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 29 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 25893 Set 16- Set 27

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "JAVIER ALMEDA MARIA SOLEDAD. INCAPACIDAD. IUE 208-86/2019", por Auto Nº 4528/2019 del 20 de agosto de 2019, se declaró en estado de incapacidad a MARIA SOLEDAD JAVIER ALMEDA, C.I 5.050.179-7, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. SILVANA JACQUELIN ALMEDA MOREIRA, C.I 4.306.400-9, quién aceptó el cargo el día 20 de agosto de 2019 y fijó domicilio en Miguel Barreiro esquina Tucumán Block 1111 apto. 202 (viviendas INVE). Melo, 26 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3619 10/p 25856 Set 16- Set 27

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de QUINTO Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "CABRERA COLMAN JUAN IGNACIO. INCAPACIDAD. IUE 468-567/2018", por Auto Nº 1774/2019 del 23 de abril de 2019, se declaró en estado de incapacidad a JUAN IGNACIO CABRERA COLMAN, C.I 4.972.709-3 habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. SILVIA BEATRIZ COLMAN FERNANDEZ, C.I 4.613.127-9, quién aceptó el cargo el día día 23 de Abril de 2019 y fijó domicilio en Rincón Artigas nº 360, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 28 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 25892 Set 16- Set 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º turno de Rosario, en autos "CASELLIS VILLOLDO, Jose Luis.- INCAPACIDAD" IUE 225-312/2014, por resolución Nº 568/2015 de fecha 18 de febrero de 2015, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JOSE LUIS CASELLIS VILLOLDO, habiéndose designado curadora del Incapaz a la Sra. Marta Vanesa Villoldo Mederos, quien aceptó el cargo con fecha 14/08/2015, sirviendo este auto de suficiente discernimiento.-
Se deja constancia que por decreto Nº 4501/2018 de fecha 27/07/2018, la gestionante fue auxiliada de Pobreza, a los efectos de las publicaciones.-
Rosario, 28 de setiembre de 2018.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 25700 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos caratulados "ARENAS BUFFA FEDERICO JAVIER. INCAPACIDAD" IUE: 225-16/2016 por RESOLUCION Nro. 7851/2016 de fecha 15/11/2016 se declaró en estado de incapacidad a FEDERICO JAVIER ARENAS BUFFA, habiéndose designado curador del incapaz a ALBERTO ARENAS PEREZ quien aceptó el cargo con fecha 23/03/2017, sirviendo de suficiente discernimiento.
Se deja especial constancia que el gestionante fue auxiliado de pobreza por Decreto 8723/2018 de fecha 07/12/2018.-
Rosario, 05 de febrero de 2019.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 25695 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "MESNER, Bryan.- INCAPACIDAD".- IUE 225-134/2014, por Resolución Nº 778/2017 de fecha 02 de Marzo de 2017 se declaró en estado de Incapacidad a Bryan MESNER RODRIGUEZ, habiéndose designado curadora de la Incapaz a la Sra. Nora Myriam Rodriguez, quien aceptó el cargo con fecha 02/06/2017 sirviendo este auto de suficiente discernimiento.-
Se deja CONSTANCIA que por decreto Nº 5883/2018 de fecha 10/09/2018, la gestionante fue auxiliada de Pobreza, a los efectos de las publicaciones.-
Rosario, 28 de Setiembre de 2018.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 25693 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos caratulados "VILCHE, EDUARDO. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE: 225-412/2018 por RESOLUCION Nro. 8373/2018 de fecha 28/11/2018 se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO VILCHE GOMEZ, habiéndose designado curador del incapaz a Sandra Beatriz Vilches Alvarez quien aceptó el cargo con fecha 05/06/2019, sirviendo de suficiente discernimiento.
Se deja especial constancia de que la gestionante fue auxiliada de pobreza por Auto 4292/2018 de fecha 23/07/2018
Rosario, 19 de Julio de 2019.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 25692 Set 13- Set 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez LEtrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: CAIROLO MORALES Oscar Federico.- AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD.- I.U.E. 241-269/2017 se hace saber al público que por auto Nº 4510/2019 de fecha 27/06/2019 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a Oscar Federico CAIROLO MORALES designándose Curadora del mismo a su madre Olga MORALES ARTIGAS, quién aceptó dicho cargo con fecha 16/07/2019, encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 4558/2017 de fecha

24/08/2017.- Durazno, 01/08/2019.- Dra. Gimena Monzón, Abogada.
10) (Sin Costo) 10/p 27055 Set 25- Oct 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados. ECHENIQUE GODAY María del Carmen.- PROCESO DE INCAPACIDAD.-.. I.U.E. s242-766/2018 se hace saber al público que por auto Nº 4358/2019 de fecha 21/06/2019 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a María del Carmen ECHENIQUE GODAY, designándose Curadora de la misma a su hija Maria Eliza UMPIERREZ ECHENIQUE, quién aceptó dicho cargo con fecha 23/07/2019.- Durazno, 25/07/2019.- RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) $ 3619 10/p 25783 Set 13- Set 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos, en autos caratulados: "PEREYRA BENITEZ, ALICIA. INCAPACIDAD" FA. 503-57/2019, se hace saber que por Auto Nº 1731/2019 de fecha 15/5/2019, fue declarada en estado de INCAPACIDAD la Sra. Alicia Pereyra Benitez C.I. 5.127.445-0, habiéndose designado Curadora Definitiva de la denunciada incapaz a la Sra. Sandra Ivonne Benitez Liendo C.I. 4.127.237-3, habiendo aceptado el cargo el día 15.5.2019, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. San Carlos, cinco de Agosto de dos mil diecinueve.
Se deja constancia que dicho juicio se tramita por DEFENSORIA DE OFICIO. ESC. VALERIA GUTIERREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 26863 Set 24- Oct 07

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, en autos caratulados: "ALFARO BARCELO, NELSON DARIO. INCAPACIDAD. FA. 171-363/1994, se hace saber que por Auto Nº 257 de fecha 15.2.1995, fue declarado en estado de INCAPACIDAD el Sr. NELSON DARIO ALFARO BARCELO, habiéndose designado Curador Definitivo del denunciado incapaz al Sr. Carlos Eduardo Ibarra, habiendo aceptado el cargo el día 12.11.2018 quedando investido de las facultades conferidas y sujeto a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo el auto Nº 1866 de fecha 28.6.2016 de suficiente discernimiento.
San Carlos, 10 de setiembre de 2019. ESC VALERIA GUTIERREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 26316 Set 18- Oct 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "VIDAL CALLORDA, CHRISTIAN ALCIDES, INCAPACIDAD" IUE 301-313/2018, se hace saber que por auto Nº 3558/2019 de fecha 31/07/2019, se declaró en estado de incapacidad a CHRISTIAN ALCIDES VIDAL CALLORDA, C.I: 5.041.079-4, habiéndose nombrado curadora a la SRA. ADRIANA ALEXANDRA VIDAL CALLORDA, C.I: 4.432.377-1, quien aceptó el cargo conferido el día 31/07/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Tramite Patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 27 de agosto de 2019.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 26883 Set 24- Oct 07

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "LACERO ALMEIDA, YONI MANUEL. INCAPACIDAD." FICHA 317.829/2018 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a YONI MANUEL LACERO ALMEIDA, designándose curador definitivo a MIRIAM JANET MESQUITA RODRIGUEZ. Tramite Patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. a los efectos de estas publicaciones Fray Bentos, 11 de setiembre del año 2019.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 27076 Set 25- Oct 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3345/2019 de fecha 02/08/2019, se designó curador definitivo de las Incapaces Irma Meneses y Milka Meneses a Carmen Susana Silva Sosa (Ficha IUE 329-167/1994). Rivera, 21 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 27101 Set 25- Oct 08

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "GÓMEZ ROCHA, PAOLA DANIELA"- "INCAPACIDAD" (I.U.E.: 462-343/2015), se hace saber que por Decreto Nº 2546/2019 de fecha 12/06/2019, se declaró en estado de Incapacidad a Cesar Daniel Bonzi Bonzi, habiéndose designado curador del incapaz a la Sra. Susana Margarita Cuello Tejera. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 21 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 26382 Set 19- Oct 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "BATISTA CARDOZO, JUANA FRANCISCA" - "INCAPACIDAD" (I.U.E.: 329-702/2016), se hace saber que por Decreto Nº 4262/2018 de fecha 06/09/2018, se declaró en estado de Incapacidad a Juana Francisca Batista Cardozo, habiéndose designado curador de la incapaz a la Sra. Laura Pereira. Rivera, 21 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) $ 3619 10/p 25779 Set 13- Set 26

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados "CABRERA DA ROSA, ROBINSON DANIEL". "INCAPACIDAD" IUE 462-452/2018, se hace saber que por Decreto Nº 3098/2019 de fecha 17/07/2019, se ha iniciado proceso de incapacidad respecto del presunto incapaz Robinson Daniel Cabrera Da Rosa C.I. 5.160.665-2, y que se ha designado curador interino del mismo a la Sra. Juana Da Silva Marquez C.I. 3.612.663-2. Tramite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 01 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 27045 Set 26- Oct 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados "MOREIRA VELLEDA TERESITA NELIDA. INCAPACIDAD" IUE 462-305/2019, se hace que por Decreto Nº 2146/2019 de fecha 20/05/2019, se designó curador interino del presunto incapaz Teresita Nelida Moreira al Sr. Gualberto Nelson Acosta Moreira. Rivera, 27 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 25845 Set 16- Set 27

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 752/2016 de fecha 20/02/2017, se declaró en estado de Incapacidad a Carlos Nepomuceno Ferreira (I.U.E.: 462-170/2013), habiéndose designado curador del mismo a Deoclides Ferreira. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 28 de febrero de 2018. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 25683 Set 13- Set 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos

caratulados: "FERREIRA PINTOS, Héctor Hugo. INCAPACIDAD." - IUE 352- 211/2019, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a HÉCTOR HUGO FERREIRA PINTOS, designándose curador a TERESA NORMA PINTOS RODRÍGUEZ DÁVILA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 15 de agosto del año 2019, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve.-
Trámite Patrocinado por Defensoría de Oficio de Salto, al amparo de la Ley 18.078.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 27204 Set 26- Oct 09

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "LEMOS PEREIRA, Angel Gastón. INCAPACIDAD." - IUE 352- 123/2019, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. ANGEL GASTÓN LEMOS PEREIRA, designándose curador a MIGUEL ANGEL LEMOS PAZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 14 de agosto del año 2019, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintitres de agosto del año dos mil diecinueve.-
Trámite Patrocinado por Defensoría de Oficio de Salto, al amparo de la Ley 18.078.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 25847 Set 16- Set 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "SILVA NÚÑEZ PATRICIO RODRIGO - INCAPACIDAD" - I.U.E.: 509-1059/2018", se hace saber que por auto Nº 5867/2019 de fecha 5 de setiembre de 2019 se declaró en estado de incapacidad al SR. PATRICIO RODRIGO SILVA NÚÑEZ, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.972.315-0, designándose CURADORA del mismo a la SRA. GLADYS ROSSANA NÚÑEZ, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.820.914-5, cuya Aceptación Jurada se realizó con fecha cinco de setiembre de 2019, a la que se exonera de prestar fianza y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. Se deja constancia que el presente trámite se encuentra patrocinado por Defensoría Pública. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día diez de setiembre del año dos mil diecinueve. Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 27110 Set 25- Oct 08

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RAMÍREZ DUARTE, MILAGROS ESTEFANY - AUXILIATORIA DE POBREZA - HOY: INCAPACIDAD" - I.U.E.: 509-908/2018", se hace saber que por auto Nº 5291/2019 de fecha 15 de agosto de 2019 se declaró en estado de incapacidad a la SRA. MILAGROS ESTEFANY RAMÍREZ DUARTE, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.936.496-0, designándose CURADORA de la misma a la SRA. SONIA DUARTE, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.004.588-2, cuya Aceptación Jurada se realizó con fecha quince de agosto de 2019, a la que se exonera de prestar fianza y realizar inventario, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. Se deja constancia que el presente trámite se encuentra con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve. Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 25849 Set 16- Set 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en los autos: "CUADRO DOS SANTOS, MARIA ESTHER DUARTE ISABEL - INCAPACIDAD IUE 396-305/2017 se hace saber que por decreto Nº 3068/2019 del 14-06-2019 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ESTHER CUADRO DOS SANTOS, designándose CURADOR DEFINITIVO del incapaz a CESAR SASTRE OCAÑO quien aceptó el cargo con fecha 23-08-2019 siendo el trámite auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 18 de Setiembre de 2019 -EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el dieciocho de Setiembre de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 26858 Set 24- Oct 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en los autos: "LEITES ALMEIDA ILDEFONSO INCAPACIDAD Y AUX DE POBREZA IUE 396-467/2018 se hace saber que por decreto Nº 3178/2019 del 21-06-2019 se declaró en estado de incapacidad a ILDEFONSO LEITES ALMEIDA Y se designó CURADOR DEFINITIVO del denunciado incapaz a JORGE EDUARDO LEITES BENTOS GUIMARAES quién aceptó el cargo el día 28-6/2019 siendo el trámite auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 10 de setiembre de 2019 -EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el diez de setiembre de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 26223 Set 18- Oct 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

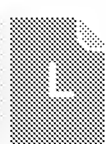
SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "MARTINEZ, ANTHONY DAVID- INCAPACIDAD" Fa. 449-295/2018, se hace saber que por resolución Nro. 3932/2019 de fecha 08/08/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ANTHONY DAVID MARTINEZ y se designó curadora a la Sra. CRISTINA LILIÁN FLEITAS SOSA, quien tomó aceptación del cargo el día 27/08/2019. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoria de Oficio. Treinta y Tres, 6 de Setiembre de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 26381 Set 19- Oct 02

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY (PAEPU) -ANEP BIRF- Préstamo 8675 UY Solicitud de Ofertas - LPN Nº 11/2019

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIRECCIÓN Y SALA DE MAESTROS PARA ETC.
PLIEGOS y demás RECAUDOS: En Compras Estatales o www.mecaep.edu.uy, a partir del 25/09/19.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 25 de octubre de 2019, a las 10:30 horas, en Plaza Independencia 822, Piso 10, Montevideo, Uruguay.
APERTURA DE OFERTAS: 25 de octubre de 2019, hora 11:00, en Plaza Independencia 822, Piso 10, Montevideo, Uruguay.
CONSULTAS: Por escrito o por fax al 2908.20.62, hasta el día 15 de octubre de 2019 inclusive y se contestarán como máximo hasta el día 21 de octubre de 2019.
TELÉFONOS: 2900.31.04 - 2908.15.16 - 2900.29.57 Fax: 2908.20.62.
E-MAIL: adquisicionesmecaep@gmail.com

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27216 Set 26- Set 26

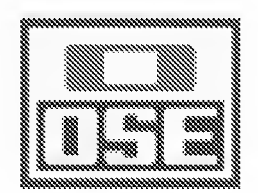
DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/2019

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE NUEVO LOCAL - LICEO Nº 3 DE TACUAREMBÓ (calle Ivo Ferreira 263 esquina 25 de Agosto).
APERTURA ELECTRÓNICA: 23 de octubre de 2019 - HORA 12:00.
VENTA DE RECAUDOS:
- PLAZO: Desde el 27/09/19 hasta el 21/10/2019.
- HORARIO: De 14:00 a 16:00 horas.
- PRECIO: $ 15.000 (pesos uruguayos quince mil).
RETIRO DE RECAUDOS: Bartolomé Mitre 1441 - 3er. Piso.
- PLAZO: Desde el 27/09/19 hasta el 21/10/2019.
- HORARIO: De 11:00 a 17:00 horas.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 27215 Set 26- Set 26

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

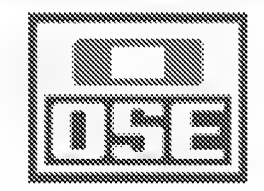
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Licitación Pública No. 20130.

"Ejecución de troncales y obras anexas para la ampliación de la capacidad de aducción de agua potable al sistema metropolitano"
Aviso de Prórroga
En aplicación del Art. 6 de la Sección I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de Obras Públicas, se comunica a los interesados en participar del presente proceso licitatorio, que la apertura de la licitación, prevista para el 03 de octubre de 2019, se prorroga para el 30 de octubre de 2019 a las 11:00 hs., en igual lugar.
GERENCIA AGUA POTABLE.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 27131 Set 26- Set 26



Licitación Pública No. 19133.
"Contratación de servicio especializado de gestión de base de datos Oracle y SQL Server para la Gerencia de Tecnologías de la Información.-".
Aviso de Prórroga

En aplicación del Art. 5 de la Sección I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de Suministros y servicios no personales, se comunica a los interesados en participar del presente proceso licitatorio, que la apertura de la licitación, prevista para el 10 de octubre de 2019, se prorroga para el 31 de octubre de 2019 a las 11:00 hs., en igual lugar.
GERENCIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 27011 Set 26- Set 26

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

HOSPITAL MERCEDES
Sanchez 204
Tel 45322177 interno 141
Mercedes

Este Centro llama a Licitacion Publica para:
CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA
Contrato: Nº 03/2019
Apertura: 23/10/19
Hora: 10:00
Las apertura se realizara forma electronica
Los pliegos podran retirarse de 8 a 12 horas en la Oficina de Licitaciones y Compras del centro a partir del dia 30/09/2019
Los pliegos de condiciones particulares se publican en el sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales.
Valor del Pliego: sin valor.

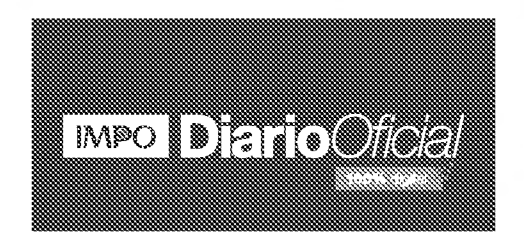
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 27252 Set 26- Set 26

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISIÓN ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY PRORROGA LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 18/2019 PARA ARRENDAMIENTO Y/O COMPRA DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE FLORIDA.
FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: 17/10/2019, HORA 12:00, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS SITO EN AVDA. FERNÁNDEZ CRESPO 1796 PISO 1, DPTO. DE MONTEVIDEO.
EL PLIEGO DE CONDICIONES SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES: www.comprasestatales.gub.uy y en la página web de INAU: www.inau.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 27053 Set 26- Set 26



Edictos Matrimoniales



Montevideo, setiembre 26 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

ALVARO ANDRÉS DENDI PERDOMO, 30 años, soltero, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio ANDRÉS LAMAS 3266 y DEBORAH YOHANA ROLDÁN BECERRA, 29 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 27217 Set 26- Set 30

LUIS ALBERTO ALMEIDA MACEDO, 81 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MATEO CORTÉS 4724 y ELENA ARACELIS ACUÑA QUINTANA, 75 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MATEO CORTÉS 4724.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 27212 Set 26- Set 30

DANIEL EDUARDO ALMEIDA FRANCO, 52 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL , lugar de domicilio JACOBO VARELA 3641 y SANDRA BEATRIZ MOLINA, 45 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL FLORES 2674/3.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 27169 Set 26- Set 30

KEVIN ALEM DENIS GARBARINO, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio YARO 907/504 y PILAR ALONSO ZURMENDI, 24 años, soltera, LICENCIADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 27166 Set 26- Set 30

OFICINA No. 2

DANILO FERNANDEZ RODRIGUEZ, 25 años, soltero, CHOFER, URUGUAYA, lugar de domicilio PERNAMBUCO 1960 y LUCIA BEATRIZ dos SANTOS MACEDO, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PERNAMBUCO 1960.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 27228 Set 26- Set 30

CARLOS MATIAS BORCHE AGUILERA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar

de domicilio PASAJE LOS ÁRBOLES SOLAR 30 y MARÍA VICTORIA MACHADO NUÑEZ, 26 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CICERÓN 5913 BIS.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27168 Set 26- Set 30

OFICINA No. 3

HECTOR ORESTE CASTELLANO IZMENDI, 37 años, soltero, SANITARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio AURORA 592 y SILVANA XIMENA BONITO PALERMO, 37 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio REAL 4217.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27202 Set 26- Set 30

IAN CHRISTOPHER ELLIS AICARDI, 35 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUEL BARREIRO 2999/102 y MARÍA CECILIA EPÍLOGO SALA, 33 años, soltera, ARQUITECTO, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUEL BARREIRO 2999/102.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27164 Set 26- Set 30

OFICINA No. 4

JUAN PABLO LAMAITA GARCÍA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio REGIDORES 1279 y CAROL CHRISTIE AMBROSIO MANSILLA, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REGIDORES 1279.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27200 Set 26- Set 30

RODOLFO JOSÉ GOMEZ MARCANO, 28 años, soltero, PERIODISTA, VENEZOLANO, lugar de domicilio GRAL. RIVERA 4191 y KEIMYS CELIBETH RODRIGUEZ, 34 años, soltera, ADMINISTRADORA, VENEZOLANA, lugar de domicilio RIVERA 4191.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27165 Set 26- Set 30

OFICINA No. 5

OSCAR FABIÁN TRAVIESO MÉNDEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 17 METROS 040 y STEPHANIE PAOLA GÓMEZ PÍRIZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 17 METROS 040.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27162 Set 26- Set 30

YARIEL MIRANDA RODRÍGUEZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio FERNÁNDEZ CRESPO 2040 y TAIMI ESPINOSA CAMPOS, 34 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio FERNÁNDEZ CRESPO 2040.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27159 Set 26- Set 30

OFICINA No. 6

PABLO ATALIBA RODRÍGUEZ MONJO, 36 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RIVERA INDARTE 4347 y YENIFER PAOLA CORREIA MARTÍNEZ, 41 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio RIVERA INDARTE 4347.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27220 Set 26- Set 30

GONZÁLO FERNANDO ROSA HERRERA, 28 años, soltero, CHOFER, URUGUAYA, lugar de domicilio Maria Manrupe 3081 y SOFÍA NORALÍ ESCOBAR ESCOBAR, 25 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio Maria Manrupe 3081.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27156 Set 26- Set 30

OFICINA No. 7

MARIO VICTOR PINOTTI FLEITAS, 62 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLOMBES 1621 AP. 101 y MARÍA del CARMEN VAZ OLIVERA, 49 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLOMBES 1621 AP. 101.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27251 Set 26- Set 30

ANA PAULA VAN LÓPEZ RAMÍREZ, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EJIDO 987 APTO. 101 y ELBIO JUAN GOLDARACENA TRIANÓN, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SALTO 997 APTO. 207.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27153 Set 26- Set 30

LUIS GUILLERMO PEÑALBA VEGA, 42 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARÍA VITTORI 4819 AP. 2 y LETICIA ANDREA GONZÁLEZ DA SILVA, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARÍA VITTORI 4819 AP. 2.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27152 Set 26- Set 30

Montevideo, setiembre 25 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO HORVAT AZPIROZ, 40 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DEFENSA 1827/033 y NATALIA MONTESDEOCA TRABANCO, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEFENSA 1827/033.

14) $ 560 3/p 26979 Set 25- Set 27

OFICINA No. 2

MARIA BELÉN BLASCO BENTANCORT, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LARRAVIDE 2879 y RAÚL NICOLÁS INZAURRALDE COLUCCI, 32 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio LARRAVIDE 2879.

14) $ 560 3/p 27012 Set 25- Set 27

DIEGO ESTEBAN BENTANCOR CARMONA, 37 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GURMENDEZ 4442 y STEFANI VISCARRA AMARO, 32 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GURMENDEZ 4442.

14) $ 560 3/p 27006 Set 25- Set 27

OFICINA No. 3

CARLOS GUSTAVO CENTURIÓN NOGUÉS, 60 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO JOSÉ DEBALI 3076 APARTAMENTO 3 y MARÍA del CARMEN SERNA OCAMPO, 58 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO JOSÉ DEBALI 3076 APARTAMENTO 3.

14) $ 560 3/p 27017 Set 25- Set 27

WALTER SANTIAGO CALANDRIA ROSSI, 88 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IZCUA BARBAT 1241 y GLADYS ESTHER CORREA, 69 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio IZCUA BARBAT 1241.

14) $ 560 3/p 27014 Set 25- Set 27

JORGE NELSON CARTAGENA BRAGA, 60 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO de VITORIA 5918 y CARMEN GIOVANNA RUIZ DÍAZ LANZZERI, 44 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PIONEROS 08 - MARACANÁ SUR.

14) $ 560 3/p 27005 Set 25- Set 27

MILTON HORACIO CARRO VILLARREAL, 91 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ABREU 2482/1 y NOEMI ESPINDULA UNDARZ, 52 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AIZPURUA 2020.

14) $ 560 3/p 26999 Set 25- Set 27

OFICINA No. 4

DIEGO NICOLÁS LUZARDO DÍAZ, 32 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRUGONI 870/201 y FABRICIA ERICA ASSANDRI LABITTE, 33 años, soltera, SOCIÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRUGONI 870/201.

14) $ 560 3/p 27098 Set 25- Set 27

PEDRO ALFREDO GODOY GILBERTH, 29 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, ECUATORIANO, lugar de domicilio CERRITO 160 y CARMEN GERALDYNE PALACIOS VARGAS, 30 años, soltera, EMPLEADA, ECUATORIANA, lugar de domicilio CERRITO 160.

14) $ 560 3/p 26994 Set 25- Set 27

LUIS MAXIMILIANO LICANDRO ARBIZA, 32 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio Emilio Frugoni 935/302 y GUILLERMINA GONNET BANFI, 28 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio Emilio Frugoni 935/302.

14) $ 560 3/p 26975 Set 25- Set 27

OFICINA No. 5

PEDRO ADRIÁN MOREIRA BARRETO, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 5 4409 y MIRNA

MOIRA ACOSTA CORREA, 57 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 5 4409.
14) $ 560 3/p 27030 Set 25- Set 27

GABRIEL NICOLÁS MARTÍNEZ GONZALEZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SALTO 1293/305 y OMAIRA JOANNA MENDES PÉREZ, 26 años, soltera, PUBLICISTA, VENEZOLANA, lugar de domicilio SALTO 1293/305.
14) $ 560 3/p 26993 Set 25- Set 27

ALEJANDRA CECILIA OBERTI VIVO, 31 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA BRASIL 3105/601 y APARICIO MARÍA DAGLIO FRANCOLINO, 33 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA BRASIL 3105/601.
14) $ 560 3/p 26986 Set 25- Set 27

MICHAEL JONATHAN MARTINEZ NIEVES, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NÁPOLES 3544 APARTAMENTO 2 y VIVIANA DANIELA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio NÁPOLES 3544 APARTAMENTO 2.
14) $ 560 3/p 26980 Set 25- Set 27

OFICINA No. 6

BRYAN NAHUEL SOSA NOBLE, 21 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EULOGIO CABALLERO 728 BIS y CINTHIA ISABEL TORRES ROSANO, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EULOGIO CABALLERO 728 BIS.
14) $ 560 3/p 27091 Set 25- Set 27

CARLOS MARIA SILVA FERNÁNDEZ, 64 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARCELINO DÍAZ Y G. 9/5 y DORYS NILDA ARRAY BLANCO, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCELINO DÍAZ Y G. 9/5.
14) $ 560 3/p 27088 Set 25- Set 27

SERGIO FABIÁN RUSSI MARTINEZ, 44 años, soltero, TAPICERO, URUGUAYA, lugar de domicilio Baltimore 1650 y MARIA SUSANA VIGNOLA CARRERAS, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Baltimore 1650.
14) $ 560 3/p 27087 Set 25- Set 27

DAIANA BEATRIZ RODRÍGUEZ SILVA, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN MARQUEZ 2958 y NÉSTOR BARCOS VILLAR, 63 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN MARQUEZ 2958.
14) $ 560 3/p 26973 Set 25- Set 27

OFICINA No. 7

RICARDO HERMÁN URETA ALVAREZ, 62 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE , URUGUAYO, lugar de domicilio CORACEROS 3580 BIS AP. 1 y ADA del VALLE CÓRDOBA, 56 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio REAL 4516.
14) $ 560 3/p 27056 Set 25- Set 27

ALVARO JAVIER PEGORARO ALEMAN, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VIRREY ELÍO 4768 y ADDY MARCELA VIÑOLES ROMERO, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO PÉREZ 4514 APTO. 5.
14) $ 560 3/p 27054 Set 25- Set 27

WALTER GERARDO PÉREZ MARTÍNEZ, 54 años, soltero, ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio BELL 1118 y ESTELA MARY ECHARTE LESCANO, 60 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BELL 1118.
14) $ 560 3/p 26998 Set 25- Set 27

JORGE FABIO VAZ GONZÁLEZ , 36 años, soltero, ABOGADO , URUGUAYO , lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1959/21 y ANA LAURA ROSÉS CAL , 33 años, soltera, ABOGADA, ESCRIBANA , URUGUAYA , lugar de domicilio CORACEROS 3612.
14) $ 560 3/p 26992 Set 25- Set 27

CRISTINA MYRIAM PUGA CARROSELLI, 64 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 626/202 y GUILLERMO JOSÉ DOMENECH MARTÍNEZ , 69 años, divorciado, ABOGADO, ESCRIBANO, URUGUAYO , lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 754/502.
14) $ 560 3/p 26976 Set 25- Set 27

Montevideo, setiembre 24 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

CARINA NATI DAVID BROWARSKI, 31 años, soltera, PSICOPEDAGOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. GRAL. FRUCTUOSO RIVERA 5818 y DIEGO MOISES MACADAR CANETTI, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OBLIGADO 997/3.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 26867 Set 24- Set 26

PABLO SEBASTIÁN ALVAREZ PUELO, 34 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio DOMINGUEZ RIERA 5960 y MARJORIE ELIZABETH DE SOUZA SORIA, 36 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DOMINGUEZ RIERA 5960.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 26861 Set 24- Set 26

EDWARD ÁLVAREZ GONZÁLEZ, 38 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio BALTASAR VARGAS 1113 y ANA PAULA MAS de AYALA MARTA, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BALTASAR VARGAS 1113.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 26857 Set 24- Set 26

LUIS FERNANDO ALVEZ MUÑOZ, 41 años, divorciado, COMERCIO, ORIENTAL, lugar de domicilio FOMENTO 1695 y EVA MARILYN ALCARRAZ SOSA, 34 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 26841 Set 24- Set 26

OFICINA No. 2

GABRIELA BERSANELLI VIERA, 56 años, divorciada, LIC. EN LABORATORIO CLÍNICO, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 4026 y EDUARDO JORGE COTELO CASARIEGO, 63 años, divorciado, LIC. EN LABORATORIO CLÍNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 4026.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 26898 Set 24- Set 26

SEBASTIÁN BARBITTA COZZI, 42 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAYAQUÍ 3251/802 y NATALIA EPÍSCOPO BOUNOUS, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAYAQUÍ 3251/802.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 26890 Set 24- Set 26

JUAN PABLO FRANCO BURJEL, 31 años, soltero, FISIOTERAPEUTA, URUGUAYO, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2268/902 y ANALÍA SEMBLAT ARBIZA, 32 años, soltera, LICENCIADA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2268/902.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 26882 Set 24- Set 26

OFICINA No. 3

GASTON ALEJANDRO CHERRO QUIHILIABORDA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUAVIYÚ 2848 y DANIELA ALEJANDRA VILLASANTE LÓPEZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAVIYÚ 2848.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 26928 Set 24- Set 26

VICTOR MANUEL JARA FIGUEREDO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CASAVALLE 5550 BIS y MARIANA RIBERO BARREIRO, 25 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CASAVALLE 5550 BIS.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 26905 Set 24- Set 26

FEDERICO DANIEL CARRIÓN RUNCO, 39 años, soltero, LIC. EN BIOQUÍMICA, URUGUAYO, lugar de domicilio DURAZNO 2041/304 y MARÍA MACARENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, 33 años, soltera, ESCRIBANA Y ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DURAZNO 2041/304.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 26895 Set 24- Set 26

EDISON DAMIÁN ESPINOSA BANDINI, 31 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONTINUACIÓN GALEANO SOLAR 2 y CARLA NOEMÍ FARÍAS MARTÍNEZ, 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONTINUACIÓN GALEANO SOLAR 2.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26860 Set 24- Set 26

CÉSAR MARTIN CHARLÓN SCAVONE, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. ESTADOS UNIDOS 2441 y MARÍA JULIETA SKUNCA OSABA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. ESTADOS UNIDOS 2441.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26856 Set 24- Set 26

JOSÉ FELIPE CHAVES PÉREZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EJIDO 1557/205 y MARÍA FLORENCIA DUTRUEL CORE, 26 años, soltera, PSICOMOTRICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio EJIDO 1557/205.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26839 Set 24- Set 26

GUSTAVO INZAURRALDE LLANES, 31 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS PÉREZ MONTERO 4558 BIS APARTAMENTO 3 y YUREMA ELIZABETH PORTO de los SANTOS, 35 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS PÉREZ MONTERO 4558 BIS APARTAMENTO 3.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26838 Set 24- Set 26

OFICINA No. 4

OCTAVIO MILTON LEGUISAMO FUENTES, 70 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. BAJO DE LA PETIZA 4680 y MÓNICA JACQUELINE ORDANO FERREIRA , 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GAMBIA 3003.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26862 Set 24- Set 26

OFICINA No. 5

WALTER ATILIO TECHERA ALVAREZ, 70 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 2577 y MIRIAN GLORIA YANNIBELLI CÁCERES, 72 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 2577.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26964 Set 24- Set 26

FRANK ALBERTO MÉNDEZ CARREÑO, 25 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1380/502 y ERIKA ALEXANDRA NILSON LEÓN, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1380/502.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26925 Set 24- Set 26

ALFREDO EDI MEDINA SILVEIRA, 69 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS REYES LERENA 5969 y ADRIANA BEATRÍZ QUIRUJA CROSA, 54 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS REYES LERENA 5969.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26919 Set 24- Set 26

GABRIEL LUIS PEQUEÑO MERTENS, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 2567/502 y ANDREA VALENTINA MONCHER ROCHA, 49 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 2567/502.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26893 Set 24- Set 26

ALEXIS MARRERO DÁVILA, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN DEL VALLE INCLÁN 2346 y MIRTA LUCÍA LORENZO MARTÍNEZ, 42 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN DEL VALLE INCLÁN 2346.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26849 Set 24- Set 26

ROBERTO MARTÍN OLIVERA ITURRIA, 67 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 2990 y OLGA RODRÍGUEZ FERRÉS, 49 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 2990.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26832 Set 24- Set 26

CLARA ILEANA MARQUEZ PRUSAK , 23 años, soltera, LABORES , URUGAUYA, lugar de domicilio ANTONIO CAMACHO 5168 y ROBINSON ANDRES LÓPEZ CHAVEZ , 36 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio ANTONIO CAMACHO 5168.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26830 Set 24- Set 26

OFICINA No. 6

LUCÍA RODRÍGUEZ ALVAREZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MICHIGAN 1380/101 y FRANCISCO AGUSTÍN GRAÑA PONS, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MICHIGAN 1380/101.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26924 Set 24- Set 26

HÉCTOR WASHINGTON SANTANA FERREYRA, 52 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ORTÍZ 2922 BIS y LUCÍA VALVERDE REYNA, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ORTÍZ 2922 BIS .

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26922 Set 24- Set 26

BEATRÍZ SILVA CONCEPCIÓN, 55 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio DEMOCRACIA 1973 y PEDRO MANUEL LEYVA LEYVA, 33 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio DEMOCRACIA 1973.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26886 Set 24- Set 26

DIEGO SANTA MARÍA MELIÁN, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. O'HIGGINS 4937/601 y MARIANA MERONI PÉREZ, 34 años, soltera, QUÍMICA FARMACÉUTICA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. O'HIGGINS 4937/601.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26842 Set 24- Set 26

OFICINA No. 7

JUAN MARTÍN VANERIO ARISTIMUÑO, 36 años, soltero, INGENIERO , URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 3081 APTO. 601 y PAULA MOLITERNO VANERIO, 35 años, soltera, LICENCIADA EN NUTRICIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. MANUEL ALBO 2711 APTO. 601.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26916 Set 24- Set 26

CARLOS ANDRÉS ZUBIAGUIRRE BALBUENA , 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio BÉLGICA 1932 y ALICIA ALEJANDRA MADRUGA DA SILVA , 41 años, viuda, EMPRESARIA , URUGUAYA , lugar de domicilio BÉLGICA 1932.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26844 Set 24- Set 26

JOSÉ LUIS PETRE BARRAGÁN , 36 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio BERNARDO SUSVIELA 4466 y MARÍA STEFANY BAPTISTA REGGIANI , 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio BERNARDO SUSVIELA 4466.

Última Publicación

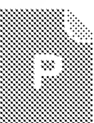
14) $ 560 3/p 26840 Set 24- Set 26

RODRIGO JOAQUÍN VARELA CÁBULA, 28 años, soltero, IDÓNEO EN FARMACIA, URUGUAYO, lugar de domicilio DURAZNO 1967 AP. 009 y FLORENCIA TATIANA PÉREZ MIRABALLES, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DURAZNO 1967 AP. 009.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26824 Set 24- Set 26

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOTERCER TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33 Turno, dictada en autos caratulados: "Siviero, María y otro- Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" IUE 2-34179/2017, según providencia 2244/2017 del 18 de setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA

DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón No. 192.293 (ciento noventa y dos mil doscientos noventa y tres) en la localidad Catastral Montevideo, según plano del Agrimensor Luis Méndez Zeballos, inscripto en Dirección de Catastro, el día 25 de abril de 2017, en forma provisoria, con el número 2005; corresponde al Solar 10 de la manzana B, en el plano del Agrimensor Carlos Ma. Macazaga inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 34290 el 16 de Agosto de 1957 y según el cual se compone de una superficie de quinientos diecinueve metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros (519 m² 48 cm), lindando, al Suroeste catorce metros (14 m 00) con frente a la calle Carlos de la Vega (número puerta 5952), al Sureste treinta y siete metros, veintidós centímetros (37 m 22 cm) con el Padrón cuatrocientos veintinueve mil quinientos noventa y nueve (429.599), al Noreste catorce metros (14 m 00) con el padrón ciento noventa y dos mil doscientos noventa y dos (192.292) y parte del padrón ciento noventa y dos mil novecientos noventa y uno (No. 192.291) y al Noroeste, treinta y siete metros (37 m 00) lindando con el padrón No. ciento noventa y dos mil doscientos noventa y cuatro (192.294) todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designárselas Defensor de Oficio. Montevideo, 16 de Agosto de 2019. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 29551 10/p 26109 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de 15 Turno, en autos caratulados: "ZUFRIATEGUY, MARIA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" FICHA 2-14191/2018 y según providencia Número 3760/2018 del 22 de noviembre del 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los titulares de los inmuebles que se describen así: solares con construcciones y demás mejoras que le acceden, sitos en la séptima sección judicial y Catastral de Canelones, zona rural, paraje Huertos de Carrasco, Padrones números 57743 y 57744, anterior padrón rural numero 56.415 en mayor área, que fue dividido en dos fracciones según plano de División de los Agrimensores Carlos Curbelo y Diego Rodriguez del 10/8/2000, inscripto en Catastro, Oficina Delegada de Pando, con el número 9908 del 5 de septiembre del 2000 y se señala como fracción 1, de 17 hectáreas 9059 metros padrón 57743 y la fracción 2, de 24 hectáreas 1425 metros, padrón 57744. El padrón 57.743 según el Plano de Mesura para Prescripción del Agrimensor Carlos A. Curbelo de fecha de 7 marzo de 2017, inscripto en en Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Ciudad de la Costa, el 5 de abril del 2017 con el numero 647, se deslinda asi: Línea quebrada de 5 tramos rectos, la primera al Noreste de 172 m 96 cm, lindando con parte del padrón número 7.197, habiendo entre ambos padrones una servidumbre de paso de 10 metros de ancho, la segunda al Noroeste de 176 m 30 cm, lindando con el padrón 54.853, la tercera al Noreste de 170 m 65 cm, lindando con el padrón 54.853, la cuarta al Sureste de 172 m 57 cm, lindando con el padrón 54.853; la quinta al Noreste de 28 m. 85 cm. de frente a Camino los Aromos; al Sureste 551 m. 11 cm. lindando con los padrones 57.143 y 10.702, al Suroeste 384 m 16 cm, lindando con el 57.744 y al Noroeste 551 m. 84 cm, lindando con el padrón 54.467 y parte del padrón 58.902. El padrón empadronado actualmente con el número 57.744, según el Plano de Mesura para Prescripción del Agrimensor Carlos A. Curbelo de fecha de agosto de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Ciudad de la Costa el 31 de agosto del 2017 con el numero 715, se deslinda asi: al Suroeste 65 m 20 cm de frente a camino Al Paso Hondo, al Oeste Suroeste, 6 líneas rectas que miden: la primera de 300 m de Suroeste a Noreste, la segunda de 99 m 66 cm de Sureste a Noroeste, la tercera de 102 m 18 cm de Este a Oeste, la cuarta de 322 m 75 cm de Suroeste a Noreste, la quinta de 184 m 05 cm de Sureste a Noroeste y la sexta de 391 m 25 cm de Suroeste a Noreste, lindando la primera y la segunda con el padrón 55.754, la tercera lindando con el padrón 54887, la cuarta y la quinta lindado con el padrón 54855 y la sexta lindado con padrones 54619 y 58902 respectivamente, al Noreste recta de 384 m 16 cm lindando con el padrón 57.743 y al Sureste recta de 993 m 0,5 cm lindando con padrón 59.106 y 10702. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos, sobre los inmuebles a prescribir especialmente a los titulares registrales del 27,783% de los actuales padrones 57.743 y 57744 (antes en mayor área padrón 56.415), María Magdalena GARCIA FOLLE, María Sofía GARCIA FOLLE, María Soledad GARCIA FOLLE y Enrique Segundo GARCIA FOLLE, Jenny Maria SCHAURICHT GROLERO, Ricardo Luis y Jorge Pedro Martin GARCIA URIOSTE, Luis Alberto, Daniel, María Esther URIOSTE GARCIA, Maria Rosina, María Josefina, Martin, Fernando José, Luis Alberto URIOSTE SILVERA, para que dentro del término de 90 días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Números 10702, 59106, 58902, 54887, 54855, 55754, 54619, 57143, 54853, 54.467, 7197 y 58902, todos del Departamento de Canelones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 27 de agosto de 2019.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.

16) $ 70922 10/p 26346 Set 18- Oct 01

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "GARCIA CONDE, GUSTAVO ANDRÉS.. PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE: 205-71/2018" según providencia Nro 750 del 28 de agosto de 2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al último titular y a sus herederos del Padron Nº 1484, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Balneario Argentino, sito en la calle 19, Manzana 75, solar 9, que según plano del Agrimensor Tulio Patella de fecha 20/7/2016 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 547, consta de una superficie de 543 mc 03 dmc
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 1479, 1480, 3397, 1482, 1483 y 1485 bajo apercibimiento dedesignársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 11 de setiembre de 2019. Dra. Valentina Rivadavia. Juez de Paz.

16) $ 15760 10/p 26314 Set 18- Oct 01

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "ALTAMIRANO, LUIS Y COSTA, ALEJANDRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 205-280/2016" según providencia Nro 573 del 27 de junio de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos del Padrón Nº 2027, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Jaureguiberry, sito en la calle 25 metros, manzana 134, solar 3, que según plano de la Agrimensora Marga Baldovino de fecha 16/6/1194 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4429, consta de una superficie de 492 mc 75 dmc
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 2026, 2045 y 2029 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 29 de julio de 2019. Dra. Valentina Rivadavia. Juez de Paz.

16) $ 15760 10/p 25959 Set 16- Set 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: COSTA CURBELO, JOSE ANTONIO Y OTRA. PRESCRIPCION TREINTENAL. IUE 479-731/2018 y según providencia Nº 2535 de fecha 26 de setiembre de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al ultimo titular y sus sucesores, a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 169 del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Tala, Carpeta Catastral 4, Manzana catastral 18, que según plano de mensura de la Ing. Agrimensora Natalia Canneva Mallet, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, Registro Provisorio con el Nº 745 de fecha 18 de octubre de 2017, consta de una superficie de 702 metros cuadrados, 21 decímetros cuadrados y se deslinda así: 21,46 metros al Norte de frente a la calle Guzmán Asuaga; 32,76 metros al Este también de frente a calle San Jose por ser esquina; 21,56 metros al Sur lindando con parte del padrón Nº 1565; y 32,53 metros al Oeste lindando con padrón número 1566, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo

en Pando el primer día del mes de abril de dos mil diecinueve. Dra. ALICIA MENESES RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 23641 10/p 26966 Set 24- Oct 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

Atlántida, 24 de Abril de 2019
Oficio Nº 122/2019
EDICTO
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "GONZALEZ SAN MARTIN MARIBEL. Prescripción Adquisitiva" IUE 487- 1443/2018, en los que surge que con fecha 10 de Setiembre de 2018 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Atlántida, Padrón Nº 818 ubicado en la manzana 85 con frente a calle 14 (Roger Ballet) esquina Circunvalación, el que según plano del Ing. Agr. Fernando Ospitaleche de agosto de 2017 fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 725 del 27 de Setiembre de 2017 tiene una superficie de 399 mts. 50 dms. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y a los titulares de los padrones linderos: Padrón Nº 4713, propiedad de Julio Cesar MARTINEZ AGUIRRE casado con Elsa Raquel FOULQUES MINETTI y Padrón Nº 4712, cuyo propietario es Leonardo carlos FERNANDEZ MANRIQUE; para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida, a los veinticuatro días del mes de Abril de dos mil diecinueve. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.
16) $ 25611 10/p 26113 Set 17- Set 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1er. Turno, dictada en autos caratulados "Méndez, Alejandra "Prescripción Adquisitiva Treintenaria, Ficha 186-605/2013: se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el PADRÓN 11830 de la 19 sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, especialmente al último titular Registral Angel Pastorino Viazzi y/o Sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, que según plano de prescripción del Agrimensor Martín Garrido, inscripto provisoriamente en Catastro con el Nro 770 el 24 de noviembre de 2017 tiene una superficie de setecientos treinta y cinco metros y catorce decímetros (735,14 m2) y se deslinda asi: 15,19 metros al Noreste de frente a Avenida Eduardo Márquez Castro (antes Avenida Central) entre Avenida James Summers y calle Ceibo, 52,50 metros al Sureste lindando con el Padrón 44897, 12,88 metros al Suroeste lindando con el Padrón 12011 y 52,53 metros al Noroeste lindando con el Padrón 11831. Asimismo se cita llama y emplaza a los propietarios y/o sucesores de los padrones linderos por el término de 90 días Nº 11831 (María Grey Pérez), Nº 44897 (María Martin Giacometti) y Nº 12011 (El Estado), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio,
Expido el presente en Ciudad de la Costa a los 26 días del mes de marzo de 2019. Dra. NOELIA ACOSTA FERREIRO, JUEZ DE PAZ.
Primera Publicación
16) $ 25611 10/p 27001 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "GENTIL RODRIGUEZ FLORENCIO RICARDO Y OTRA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA-" Ficha I.U.E.: 168-115/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentó Florencio Ricardo Gentil Rodriguez y María Rosa Batista Peréz, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre los siguientes bienes inmueble: cuatro fracciones de campo ubicadas en la décima tercer sección judicial y catastral de Canelones (Santa Rosa) empadronados con los números 7557, 11714, 7632 y 11715.
Antecedente Gráfico corresponde con el plano del Agrimensor Ariel Cabrera registrado en la Dirección de Topografía el 24.09.1923 (fracción "1" 4 parte 5 y 6 parte).
Fracción A en plano del Agrim. Julio Baumgarther de julio de 1945 Registrado en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales el 27 de julio de 1945, con el Nº 2843.
Plano del Agrim. Federico Amonte de enero de 1951, registrado en la oficina Dptal de Catastro de Canelones el 01.02.1951 con el Nº 329.-
Todas las fracciones se describen actualmente por el plano de prescripción de 23.06.2016 levantado por el agrimensor Pablo Asuaga e inscripto en Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada Canelones Registro Provisorio con el Nº 571 el 11.08.2016 y que se detallan conforme el mismo a saber:
Padrón 7557: consta de una área de 7 has 3494 m2 y se deslinda así: 171.47 mts al noroeste lindando con padrón 61057; 427.43 mts al noreste, lindando con el padrón 11712, 172.47 mts al sureste lindando con fracción 9196 y 427.30 mts al suroeste, lindando con fracciones 61657 y 47898.
Padrón 11714: consta de un ares de 4 has 9310 m2 y se deslinda así: 231.61 mts al noroeste lindando con parte del padrón 11928; 214.07 mts al noreste, lindando con parte del padrón 7632; 229.65 mts al sureste lindando con padrón 7554 y 213.55 mts al suroeste lindando con padrón 11713.-
Padrón 7632, consta de un area de 7 has 5429 m y se deslinda así: 175,57 mts al noroeste lindando con parte del padrón 11928; 428.41 mts al noreste, lindando con padron 11715 y 12338; 176.82 al sureste lindando con parte del padrón 7633; y 427.83 mts al suroeste lindando con padrón 7554 y 11714.
Padrón 11715: consta de un área de 4 has 3456 m2 y se deslinda así: 205,13 mts al noroeste lindando con parte del padrón 11928; 210.08 mts al noreste lindando con parte del padrón 11716; 205.04 al sureste lindando con padrón 12338 y 213.78 mts al suroeste lindando con parte del padrón 7632.- EN CONSECUENCIA : SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a: a Mariano Barrial o Birrel y sus sucesores, Herederos de Baldomera Julia Bragunde y sus sucesores así como a los linderos del padrón Nº 9196: Gustavo Ariel García Quimbo y Anair Beatriz Sosa Larruina; padrón 12338 María Belén Fernández Sodano; padrón 11713 Sergio Roque Fernández Furque y Lucía Karina Rodríguez Medina; padrón 47898 María Angela Bonfiglio Marrero y Ademar Emilio Casciari Caraballo; padrón 61057 Nardec S.A.; padrón 11712 Octavia Berrel Martínez, Severiano Delgado Berriel y Muda Delgado Berriel y Manuel Yaniero Berriel; padrón 7554 Asunción Eulimio Martínez Guidobono, Erasmo Martínez Guidobono, Arnoldo Martínez Guidobono, Pablo Eubelger Martínez Guidobono, Bilda Nelle Martínez Guidobono; padrón 7633"; posibles propietarios 7633 Santa Rosa Canelones"; padrón 11928 Mauro Constancio Bentancor González; padrón 11716 propiedad de los promotores Florencio Ricardo Gentil Rodríguez y María Rosa Batista Perez y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Canelones, 06 de setiembre de 2019. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
16) $ 61072 10/p 26340 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida de Segundo Turno, en autos caratulados: "BENITEZ MANSILLA, Martha y AGUILAR CHAVEZ, Pablo, PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE: 526-212/2015; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados, y en especial a su último titular registral: NEPTUNIA SOCIEDAD ANONIMA, y/o sus sucesores a cualquier título, con relación al bien inmueble a prescribir en estos autos: Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 750, padrón anterior en mayor área 6.727, de la Localidad Catastral Neptunia, Departamento de Canelones, el que según Plano del Agrimensor Raúl Castro Presa de septiembre de 2009, inscripto en la Oficina Delegada de la Dirección Nacional de Catastro de Pando el 18 de noviembre de 2009 con el número 1067, se identifica como solar 1 uno de la manzana 182 y tiene una superficie de 920 metros, 0 dm., con 38 metros sesenta centímetros de frente al Este a la calle Viña del Mar, 8 metros cuarenta y cinco centímetros, también de frente al Noreste a la Ruta número Diez, por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de diez metros, 25 metros cuarenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con Padrón 777 y 49 metros cincuenta centímetros al Noroeste lindando con Padrón 751, todos de la misma manzana y plano; citándose y emplazándose

a los titulares del Padrón Nº 751: Carlo Flavio MACCHI LOZANO y Maria Laura del Huerto TORRES MAGGI, Padrón Nº 752: Teresita Beatriz FITTIPALDE REGUEIRA y Jorge QUARTARA PASSANANTE y Padrón Nº 777: Maria Inés ROMERO ROBLEDO y Wilmen Edgardo MORENO RIOS, a que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el plazo de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Atlántida, 1 - MAR 2019 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 31521 10/p 25935 Set 16- Set 27

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Eloísa Lago Soba dictada en autos caratulados "FARÍAS GUTIÉRREZ, Gonzalo y otra. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE 212-327/2019", se hace saber que ante esta Sede se presentaron Gonzalo FARÍAS GUTIÉRREZ, c.i. 3094035-5 y María Claudia BORGES GARCÍA, c.i. 4630529-2 promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: la cuarta parte indivisa del PADRÓN Nº 668, con un área de 878 m2 con 59 dm2 (ochocientos setenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados) y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste 7 metros 67 centímetros de frente a calle Dionisio Coronel, distando el punto medio de su frente 42 metros 84 centímetros de la esquina formada con calle Andrés Pérez Vila, al Noroeste línea quebrada compuesta por tres tramos rectos que miden 35 metros 04 centímetros, 7 metros 58 centímetros y 50 metros 94 centímetros respectivamente, lindando con padrón 172; al Noreste 10 metros de frente a calle Juanita Arismendi de Imizcos; y al Sureste línea quebrada compuesta por tres tramos rectos que miden 61 metros 17 centímetros, 9 metros y 98 centímetros, y 17 metros 69 centímetros respectivamente, lindando con padrón 2579 y con padrón 669. Está ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, localidad de Río Branco en plano del Ing. Agrimensor Marcos Acuña, Inscripto en Catastro de Cerro Largo en forma provisoria con el Nº 787 el 05/06/2018.
Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y/o a su SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Río Branco, 12 de agosto de 2019.- DRA. ELOÍSA LAGO SOBA, JUEZ DE PAZ DEPTAL. DE RÍO BRANCO.
16) $ 33491 10/p 26419 Set 19- Oct 02

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rosario, dictada en autos caratulados "BENECH GALVAN, Juan Alberto. PRESCRIPCION TREINTENARIA" Ficha Nº C 117/2000, se hace saber que ante esta Sede se presentó Juan Alberto Benech Galván, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria de la propiedad del siguiente bien inmueble: Padrón rural, sito en la 3ra. Sección Judicial de Colonia, localidad catastral 3ra. sección de Colonia, Nº 371, que según plano del Agrimensor Luis M. González Pérez de setiembre de 1999, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Colonia) el día 15 de octubre de 1999 con el Nº 114, contiene una superficie de 3 hás. 8077 mts. y se deslinda así: 102,50 mts. al norte, 384 mts. al este y 385 mts. al oeste, lindando todos estos vientos con padrón Nº 372 propiedad de Juan Alberto Benech Galván y 99,40 mts. al sur lindando con padrón Nº 8789. Por tanto se cita y emplaza por el término legal a quienes se consideren con derechos, en especial a Ignacio Garán ó Garau y/o a sus sucesores a cualquier título, a deducirlos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. Rosario, mayo 16 de 2001. Dra. Mónica Bórtoli Porro, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 21671 10/p 26663 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Segundo Turno de Carmelo, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, Maribel y Anabel-PRESCRIPCION" - IUE: 227-338/2018, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Maribel Paulina y Anabel Esther RODRIGUEZ BERTIN, promoviendo juicio de prescripción treintenaria respecto del inmueble padrón rural 8175 ubicado en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, que consta de una superficie de 45 hectáreas 9598 metros y linda y se deslinda así: 1) al Noroeste con calle Existente; 2) Al Noreste con padrón 8173; 3) Al Sureste con padrón 23.112; 4) Al Suroeste con padrón 8178. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al último titular y sucesores a titulo universal y/o singular del referido bien, a Dionisio Secundino Martínez, Rita Comba Plaván y Celina Combe Geymonat, Pablo Bonomi y Juana María Salinas Combe, Margarita y Clara Salinas Combe, María Magdalena, Emilia, Elena, Samuel y Juan Pedro Cafarel Combe, Ernestina, Delmo David, Italina, Samuel, Herminia y Carlos Combe Geymonat, Mario, Armando, Emilia, Ernesta y Rosalía Combe Plaván, Máximo, Elvira y Anita Pontet Comba, Julio Eduardo, Raúl David, Ricardo Arturo, Máximo Emilio y Evangelina Elisa Combe Jourdan, Ernesto, Paulina y María Combe Fenouill y Víctor Combe Geymonat, todos los sucesores de Luisa Comba, a, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cuál se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.
Carmelo, 16 de agosto de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 27581 10/p 26812 Set 23- Oct 04

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrada de Primera Instancia de Flores de Segundo Turno dictada en autos caratulados: RODRIGUEZ, CARLOS ABEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 254-140/2016 y según providencia Nro. 4060/2018 de 20/6/18 y 5335/2019 de fecha 22/8/2019 se EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS (90) al último titular y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho, sobre el bien inmueble urbano identificado con Nro de padrón 1505 ubicado en la localidad catastral Trinidad objeto de la presente acción, y padrón lindero Nro 1506, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Trinidad, nueve de setiembre de 2019
Se deja constancia que el actor está auxiliado de pobreza- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
16) (Sin Costo) 10/p 26215 Set 18- Oct 01

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Florida, Dra. Florencia CANTIRÁN, dictada en autos caratulados: "HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Juan Pedro. Prescripción Extintiva Adquisitiva. IUE. 270-27/2018", y según providencia No. 163 de fecha 16 de julio de 2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº. 118, zona suburbana, manzana número 20, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Florida, localidad catastral de Veinticinco de Mayo y que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Sergio GIL LERENA, inscripto en el Registro de Catastro de Florida, en forma provisoria con el Nº. 192 el día 22 de marzo de 2011, tiene una superficie de 10.000 metros cuadrados 00 decímetros cuadrados y se deslinda al Norte 100.00 mts. a la calle Atanasio SIERRA, al Este 100.00 mts. a calle 18 de mayo, al Sur 100.00 mts. a la calle José Enrique RODO y al Oeste con el padrón 117; bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. En Fe de Ello, expido el presente que sello y firmo en Villa 25 de Mayo, a los dos días del mes de agosto de dos mil diecinueve. Dra. Elisa ARAMBURU. Juez de Paz Subrogante.
16) $ 23641 10/p 26264 Set 18- Oct 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida: Dra. Beatriz Giordano Pereyra, en autos caratulados "Monteblanco Pastorini, Victor Hugo y otros -prescripción treintenaria" IUE 492-850/2018 y según providencia nº 880/2019 de fecha 26 de abril de 2019, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días para que comparezcan a deducir en forma sus derechos al último titular registral del bien cuya prescripción se solicita y/o sucesores y a todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble a prescribir (se prescriben las fracciones "1" y "2" del padrón 4022): fracción de campo, sita en el Departamento de Florida, zona rural, Primera Sección Judicial y Catastral del departamento de Florida, Paraje Puntas de Calleros empadronada con el nº cuatro mil veintidós (4022), que según plano del Agrimensor Sergio Gil Lerena, de fecha 29 de mayo de 2018, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de Florida con el nº 387 el 24 de julio de 2018, se señala como fracción "1" y "2", tiene una superficie total de 10 hás 1370 m² (fracción "1" 1 há 9580 m² y fracción "2" 8 hás 1790 m²) y se deslinda así: fracción "1": 53 mts con 40 cm al NE de frente a camino vecinal; al E línea recta compuesta por dos líneas que miden: 121 mts con 20 cm y 568 mts con 20 cm lindando con vía férrea, AFE; Al SO 17 metros con 30 cm de frente a camino Departamental; al NO dos líneas rectas que miden 432 mts con 40 cm y 243 metros con 40 cm con frente a Camino Departamental; fracción "2": 72 metros con 80 cm al NE de frente a Camino Vecinal; al SE dos líneas rectas de 275 metros con 70 cm y 765 mts con 30 cm lindando con padrón 4023; al S 58 mts con 70 cm de frente a camino vecinal; al NO línea quebrada compuesta de 4 líneas rectas que miden 142 metros con 10 cm y 78 metros con 10 cm respectivamente de frente a Camino Departamental y 703 metros con 40 cm y 120 metros con 40 cm respectivamente lindando con Vía Férrea, AFE, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. Asimismo, se emplaza por el término de 90 días a los linderos del padrón a prescribir: Sra. María Martha Puig y Susana Puig propietarias del padrón nº 4023 y al Sr. Ricardo Nicolás Scavino Pérez

Florida, 18 de setiembre de 2019. Dra. Beatriz Giordano, Juez de Paz.

Primera Publicación

16) $ 43341 10/p 27282 Set 26- Oct 09

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja, en autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 275-788/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó Administración Nacional de Educación Pública promoviendo PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, respecto al Padrón Rural Nº 18120 (antes 8308), ubicado en la 4ª Sección Catastral del Dpto. de Lavalleja "Paraje Gaetán", 3ª Sección Judicial de Lavalleja, con una superficie de 9.877 m2 y 17 dc2, el que según Plano de Mensura del Agrimensor Tulio Patella, y se deslinda así al noroeste 125,2 m lindando con el Padrón 8382, al sureste 79,66 m frente a Camino Departamental, al suroeste 124,17 m lindando con el Padrón 18119 y al noroeste 79,43 m lindando con el Padrón 18119. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial a los últimos titulares: Florencio Rey Espósito, Lorenzo Rey y Julio A. Cendan Alfonso y/o sucesores a cualquier título y a cualquier otro interesado y a los propietarios de los Padrones linderos, Padrón 8382 Miguel Ángel Gutiérrez y Myriam Gauto Orteda y Padrón 18119, para que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quiénes se seguirán esta actuaciones.

Minas, 6-8-2019. Dr. NELSON ROSA RODRÍGUEZ, JUEZ SUBROGANTE.

16) (Cta. Cte.) 10/p 25853 Set 16- Set 27

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos "Martínez Lomazzi, Judith Mabel. Prescripción Adquisitiva Sexenal", I.U.E 311-20/2019, y según providencia Nº 23 del 29 de mayo de 2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente el ultimo titular registral, Milton Ariel Scayola Sueldo y/o sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: Automóvil, tipo sedan 4 puertas, marca Peugeot, año 1997, modelo 406 SLDT FULL, motor número 10CUAW6038744, ejes 2, combustible gas oil, padrón de Flores 112148 (antes Montevideo 414258), matrícula NAN 5234 (antes SRE 82 y antes 30362). Bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Quebracho, 16 de agosto de 2019. DANIEL CAMPOT REPETTO, JUEZ DE PAZ.

Primera Publicación

16) $ 13790 10/p 27185 Set 26- Oct 09

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "PEREZ CASTRO, MIGUEL ANGEL Y NOVAK PIQUET, ALEJANDRINA ESTEFANIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. PADRON 5588-LOCALIDAD CATASTRAL- FRAY BENTOS." FICHA 317,1048/2015, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MIGUEL ANGEL PEREZ CASTRO y ALEJANDRINA ESTEFANIA NOVAK PIQUET iniciando prescripcion adquisitiva treintenaria del inmueble padrón 5588, antes fracción 2 del padrón en mayor area 2928 de la primera Sección Judicial de Rio Negro, zona suburbana de la Localidad Catastral de Fray Bentos, manzana 370, según Plano de Mensura-Prescripción de 1 Solar de Mayo 2017 del Agrimensor Bruno Cerrutti e inscripto en la Dirección NaciOnal de Catastro Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Rio Negro el 8/5/2017 con el Nº 240, posee una superficie de 638 metros y se deslinda así; 15 metros al NE de frente a Ruta Nacional Nº 2, 44,61 metros al SE lindando con padrón 4153; 19,34 metros al S-O lindando con via Ferrea y al N-O dos tramos de recta de 22,21 metros y 13,72 metros lindando con padrón 4161. SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA dias a sus propietarios y/o sus sucesores a titulo particular o universal del padrón objeto de prescripción Nº 5588 a RAUL FELICIANO GALLO, ELENA AYALA, ALFREDO AYALA, IDA AYALA, MICAELA AYALA, JUAN FRANCISCO AYALA Y JULIO AYALA, y a los linderos del mismo: ELISA VERONICA MARQUEZ (fracción 3 padron 2928) con domicilio en Gral Artigas casi Crottogini, NESTOR ARIEL PEREZ y DANIELA NOBLE fraccion 1 del padron 2928 MA, actual padrón 4161) y el ESTADO, AFE (VIAS FERREAS) con domicilio en Avenida 25 de Mayo y Herrera y a GRACIELA GALLO AYALA en el padrón lindero nº 4161 sito en Gral. Artigas casi Via Ferrea y a todos los que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se entenderán estos procedimientos. Fray Bentos catorce de marzo de 2019. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

Primera Publicación

16) $ 33491 10/p 27206 Set 26- Oct 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE SALTO DE 5º TURNO, en los autos: "HOY: SUCESORES DE HADA CACCIAVILLANI Y OTROS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 360--660/2003, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: PADRÓN Nº 9.103, antes en mayor área nº 2.961, ubicado en el Departamento de Salto, localidad catastral Salto, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Paulo Martínez inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto de con el Nº 553 el 07 de junio de 2012 se deslinda de la siguiente manera: AL OESTE: 50 metros con 60 de frente a calle JUAN M. GUTIÉRREZ, AL NORTE: 36 metros con 40 de frente a CALLE OPORTO; AL ESTE: 50 metros con 60 lindando con padrón nº 18.980, 23.096 y parte del 9.101; AL SUR: 36

metros con 40 lindando con padrón Nº 9.104; consta de una Superficie de 1841 m2 con 84 cm2 y especialmente: A LOS TITULARES DE LOS PADRONES LINDEROS Nº 23.096 Y AL SR. ANDRÉS ALLENDE Y/O SUS SUCESORES RESPECTO DEL PADRÓN Nº 9.104, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, veintitrés de agosto de dos mil diecinueve. ESC. MARIA ALEXANDRA MONETA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 25611 10/p 26995 Set 25- Oct 08

SAN JOSÉ

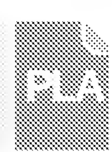
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Cuarto Turno, en autos caratulados: "WIEBE REGEHR, GERHARD- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL.- IUE 510-164/2018, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gerhard Wiebe Regehr promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el padrón 15956 (antes pn 899 fración 32) sito en la 5ta Sección Catastral del Departamento de San José el que según plano de prescripción del Agrimensor Karen Ackerman inscripto en forma provisoria con el número 878 el 26/12/2017, tiene una superficie de 58 Hás. 8700 mc y se deslinda así: Suroeste linea quebrada de 5 tramos de 558 m; 92.50 m; 9 m y 132.90 m y 848.70 m que corren el primero y el tercero y quinto de este a oeste; el segundo y el cuarto de norte a sur; lindando el primero con los padrones 15958; 14.222 y 15.957; el segundo con el padrón 15957; el tercero, el cuarto y el quinto con frente a camino vecinal; AL OESTE: 605.00 m lindando con padrón 15.955; NORESTE: 1247.00 m lindando con padrones 10883 y 11.943; al ESTE Arroyo Las Toscas que lo separa del padrón 15943.
Por lo que se cita, llama y emplaza al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, al último titular, a la Cooperativa Agropecuaria Limitada Delta y/o a sus sucesores a cualquier título y a los titulares de los padrones linderos 15955; 15958, 15957, 14.222 y 15943 de la 5ta Secc Cat de San José; y a Leonardo Hernández Alonso y Adela Ines Fabre (como propietarios del padrón 10.883) a Gabriel y Pablo Arnejo Hernández (Como propietarios del padrón 11.943), para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio
Y a los efectos legales se hacen estás publicaciones.
San José, 20 de agosto de 2019 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
16) $ 33491 10/p 26765 Set 23- Oct 04

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Iris Mabel Alonzo, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"La Baqueana", (Obra musical), de la/s cual/es se declara/n sucesora.
Montevideo, 25 de septiembre de 2019.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 27250 Set 26- Set 26

Juan José Escobar Mogliazza, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Polca", (Obra musical), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 25 de septiembre de 2019.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 27249 Set 26- Set 26

Jorge Rául Medina Quiroga, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Un vals para María", (Obra musical), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 25 de septiembre de 2019.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 27248 Set 26- Set 26

Eduardo Silveira, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "La Contra" (Obra musical) 2) "Polca Limpiabanco", (Obra musical), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 25 de septiembre de 2019.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 27247 Set 26- Set 26

Ana María Lazzo, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Chote de la abuela Rosa", (Obra musical), de la/s cual/es se declara/n sucesora.
Montevideo, 25 de septiembre de 2019.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 27246 Set 26- Set 26

Emilia Müller de Frey, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
" KRAKOWIAK", (Obra musical), de la/s cual/es se declara/n sucesora.
Montevideo, 25 de septiembre de 2019.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 27245 Set 26- Set 26

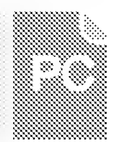
Sicerón Ramírez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Mazurca", (Obra musical), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 25 de septiembre de 2019.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 27244 Set 26- Set 26

Germán Silveiro Rivero, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"THE NIGHT IN MAINZ, VERENA, EL FORASTERO, LOS GUSANOS DEL AGUA", (Canciones), de la/s cual/es se declara/n Autor y "MEU DESERTO", (Canción) de la cual se declara traductor.
Montevideo, 25 de septiembre de 2019.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 27223 Set 26- Set 26

Martín Cuinat, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"PICUTZY", (Guión cinematográfico), de la/s cual/es se declara/n cesionario.
Montevideo, 25 de septiembre de 2019.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 27221 Set 26- Set 26

Micaela Guillermo Blanco, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"VERBORRAGIA AMORFA", (Narrativa y poesía), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 20 de septiembre de 2019.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 27171 Set 26- Set 26

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CALPUSA URUGUAY S.A. CONCURSO LEY 18.387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 40-112/2019, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 1782/2019 de fecha 08/08/2019, dictado en los autos: "CALPUSA URUGUAY S.A. CONCURSO LEY 18387", IUE: 2-13362/2015 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinte de septiembre de dos mil diecinueve.
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 26833 Set 24- Set 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de

Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "DAMELLI CARRAU, GRACIELA Y OTRO - CONCURSO CIVIL" IUE: 2-51129/2019 por auto Nº 2808/2019 de fecha 23/09/2019 se hace saber que se decretó el CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO de GRACIELA GLORIA DAMELLI CARRAU, C.I. 1.075.407- 5 y de OSVALDO GILBERTO BARTHABURU PULGAR, C.I. 936.021-3, ambos con domicilio real en Velsen 4537 apto 2, al amparo de lo dispuesto por el Código General del Proceso (art. 454 Nral. 1).
Se designó Sindico al Cr. Mario Soca, con las funciones previstas en el Nral. 3) del artículo 457 y 462 del CGP.
Convócase a Junta de Acreedores de GRACIELA GLORIA DAMELLI CARRAU y de OSVALDO GILBERTO BARTHABURU PULGAR para el día 16 de diciembre de 2019 a las 11:30 horas, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina.
Se previene a los acreedores que: a) deberán constituir domicilio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 71, b) que los que comparezcan luego de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle y c) podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores.
La presente inscripción tendrá carácter de crédito de la masa (art. 457 Nral. 1)
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, y firmo en Montevideo, a los veintitrés días del mes de setiembre de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 27013 Set 26- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "COMPAñIA DE OMNIBUS DE PANDO S.A. Y OTROS.- CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-26856/2014, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 2822/2019 de fecha 23/09/2019, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S.A., Nº de RUT 210149530013, con domicilio en Uruguay 1313. Se dispuso limitar la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 2 de la Ley 18.387. Se designó Interventor a ASOCIACIÓN URUGUAYA DE PERITOS quien co-administrará los bienes conjuntamente con el concursado, de acuerdo al Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 23 de abril de 2020 a las 15:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 18.387.

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintitres de septiembre de dos mil diecinueve.
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario Adjunto.

18) (Cta. Cte.) 3/p 26991 Set 25- Set 27

COLONIA

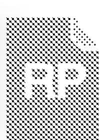
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dra Xenia Pedrozo, en autos caratulados: "MICHELIN SALOMON HNOS. S.R.L. - CONCURSO VOLUNTARIO", IUE: 223-541/2018, según Sentencia Interlocutoria Nº 4764/2019 de fecha 20/09/2019 de la cual se transcribe un extracto a continuación se resolvió lo siguiente: "Atento a lo que resulta de autos y lo informado por la Asesoria Concursal, decretase el concurso voluntario de MICHELIN SALOMON HNOS SRL, al amparo de lo dispuesto por la ley Nro. 18.387.
Designase interventor a la Dra. Stella Borjas debiendo aceptar el cargo en el plazo de cinco dias, cometiéndose la aceptación a la Oficina.
La interventora designado co-administrara los bienes conjuntamente con los deudores, limitándose su legitimación para disponer y obligar a la masa del concurso (art 45 inc. 2) de la ley 18.387).
Convocase a Junta de Acreedores para el dia 18 de febrero a las 10:00 horas.
Oficiese al Registro NAcional de Actos Personales, Sección Interdiccionesa los efectos de la inscripción de la sentencia, teniendo el importe de la tasa Registral el carácter de credito de la masa y al Diario Oficial para la publicación para la publicación de un extracto de la misma, de inmediato, teniendo el costo de la publicación la calidad de crédito de la masa todo en el plazo de 24 horas (art 21 de la ley Nro. 18.3879)., cometiéndose a la Oficina Actauria.
Prohibese a los deudores y a los administradores de la Sociedad cambiar de domicilio y/o salir del país sin previa autorizacion del tribunal, oficiándose a la direccion Nacional de Migraciones.".
Se deja constancia constancia que el costo de la publicación será crédito de la masa (art. 21 de la ley 18.387)
Colonia, 23 de Setiembre de 2019. Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.

18) (Cta. Cte.) 3/p 27093 Set 25- Set 27

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ALBARRACIN SANTURIO, RODRIGO Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-50620/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PRISCILLA JULIETA ALBARRACIN BERGER, inscripta el día 19/11/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2348, en el sentido que: en donde dice AZUCENA JOSELYN BERGER MELENDEZ debe decir AZUCENA JOSELYN CABRAL BERGER por así corresponder.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 26972 Set 24- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "OCAMPO, BRAULIO Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-47926/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NATALIA NOEMI OCAMPO NUÑEZ, inscripta el día 01/02/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 123, en el sentido que: en donde dice SILVIA GRISSELLE NUÑEZ debe decir SILVIA GISSELLE NUÑEZ por así corresponder.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 26447 Set 19- Oct 02

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "AIRES FRUGONE, GONZALO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-37953/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GONZALO AIRES FRUGONE, inscripta el día 22/10/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Soriano, Acta Nº 928, en el sentido que: donde dice "AIRES" debe decir "AYRÉ", por así corresponder.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019

IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26441 Set 19- Oct 02

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "FIORE, BRUNO Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-47597/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Diara Antonella Fiore Da Rosa, inscripta el día 20/03/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 515, en el sentido que: Donde dice "BRUNO LEONARDO FIORE MONCILLO" debe decir "BRUNO LEONARDO FIORE" por así corresponder por así corresponder.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26416 Set 19- Oct 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "ALMEIDA E SILVA, VICTORIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-30120/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: VITÓRIA MARIA ALMEIDA E SILVA , inscripta el día 07/07/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 541, en el sentido que: donde dice "VICTORIA MARIA DA SILVA" debe decir "VITÓRIA MARIA ALMEIDA E SILVA", por así corresponder.

Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26069 Set 17- Set 30

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "BARBOZA CABRERA, JUAN. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-29044/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARÍA GABRIELA CABRERA MARTÍNEZ, inscripta el día 28/03/1966, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Colonia, Acta Nº 59, en el sentido que: donde dice "que es nieta por línea paterna de Miguel Cabrera y de Agustina Lecchini", debe decir: "es nieta por línea paterna de Miguel Cabrera y de Justina Lecchini" por así corresponder.

Montevideo, 19 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26612 Set 20- Oct 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "BARBOZA CABRERA, JUAN. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-29044/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARINA ANTONIA CABRERA MARTINEZ, inscripta el día 16/07/1956, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Soriano, Acta Nº 17, en el sentido que: donde dice "que es nieta por línea paterna de Miguel Cabrera y de Agustina Lecchini", debe decir: "es nieta por línea paterna de Miguel Cabrera y de Justina Lecchini" por así corresponder.

Montevideo, 19 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26611 Set 20- Oct 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "ETCHEVERRY GARCÍA, TAMARA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-15897/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Tamara Mariana ETCHEVERRY GARCIA, inscripta el día 26/10/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1470, en el sentido que: el segundo nombre del padre, donde dice "Aaron" debe decir "Aaraon" por así corresponder.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 25885 Set 16- Set 27

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "GARRIDO RAMA, SILVIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-47636/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Teclo Rufino Ramas Arbelo, inscripta el día 28/08/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1003, en el sentido que: donde dice "FUFINO" debe decir "RUFINO" por así corresponder.

Montevideo, 19 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26696 Set 20- Oct 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "VINÇON MONDON, NELLY BEATRIZ Y VINÇON MONDON, GRACIELA CELINA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE Nº 2-40616/2019, se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de JUAN CARLOS VINÇON LACOSTE; - inscripta el día 24/01/2019 ante el oficial de Estado Civil del Juzgado de Paz de la 4ª sección del departamento de Colonia, Acta Nº 5 en el sentido que: donde dice: "VINCON"; debe decir: "VINÇON" por así corresponder.
Montevideo, 12 de setiembre de 2019 Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 26270 Set 18- Oct 01

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "TORRES ARANDA, LUCIA. RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-43343/2017", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de LUCIA TORRES ARANDA, registrada el 26 de octubre de mil novecientos noventa y cinco ante el Oficial de Registro de Estado Civil Oficina Nº 10, Acta Nº 1556, nacida el 25 de octubre de 1995, en el sentido de que donde dice ser hija de Liber Marcus Torres y Alicia Aranda, se establezca que es hija de Liber Marcus Torbes y Alicia Aranda, poniendo "TORBES" en vez de "TORRES", y en donde dice "LIBER MARCUS TORRES" debera decir "LIBER MARCUS TORBES" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, tres de diciembre de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 26394 Set 19- Oct 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CURIEL CASTORIANO, ALBERTO RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-37123/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ALBERTO MAURICIO CURIEL CASTORIANO, inscripta el día 19/09/1973, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OF. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 865, en el sentido que: donde dice ALBERTO MAURICIO CURIEZ o CURIER..., debe decir: ... ALBERTO MAURICIO CURIEL... por así corresponder.

Montevideo, 12 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 25699 Set 13- Set 26

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "ZARZABAL IGLESIAS, VERONICA Y OTRO" - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-44346/2019 Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
A) MATRIMONIO DE ARIEL ABELARDO TIO ULERY Y VERONICA PAOLA ZARZABAL IGLESIAS: Acta Nº 717 de fecha 22 de diciembre de 2008, de la oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice la fecha de nacimiento de Ariel Abelardo Tio Ulery "VEINTICINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS" en el cuerpo de la partida debe decir "VEINTICINCO DE DICIEMBRE

DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO" por así corresponder.-
B) NACIMIENTO DE MATEO TIO ZARZABAL: Acta Nº 2211 de fecha 22 de diciembre de 2008, de la oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice la fecha de nacimiento de Ariel Abelardo Tio "25/12/1966" en el cuerpo de la partida debe decir "25/12/1965" por así corresponder.-
C) NACIMIENTO DE SANTIAGO TIO ZARZABAL: Acta Nº 1349 de fecha 13 de julio de 2012, de la oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice la fecha de nacimiento de Ariel Abelardo Tio "25/12/1966" en el cuerpo de la partida debe decir "25/12/1965" por así corresponder.-
Montevideo, 30 de agosto de 2019.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo en la fecha indicada. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25909 Set 16- Set 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos "SUAREZ DOS SANTOS MARIA RAQUEL S/ RECTIFICACION DE PARTIDA" (I.U.E. 461-229/2019), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. María Raquel SUAREZ DOS SANTOS, promoviendo la Rectificación de Partida de Nacimiento de su hija Inara Viviane PEREIRA DOS SANTOS, al margen del Acta Nº 548 de fecha 17/08/2006 de la Primera Seccion Judicial del departamento de Artigas; donde dice: "Inara Viviane PEREIRA DOS SANTOS" debe decir: "Inara Viviane PEREIRA SUAREZ" por asi corresponder.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.
Artigas 13 de junio de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 27046 Set 25- Oct 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "TRIAS, CLAUDIA Y ESPERT RANZONE, LUIS ENRIQUE - RECTIFICACION DE PARTIDAS", ficha IUE: 440-621/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentaron los Sres. CLAUDIA TRIAS y LUIS ENRIQUE ESPERT RANZONE, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: I) partida de nacimiento de la niña ALFONSINA SOSA TRIAS, cuyo nacimiento tuvo lugar el dia 20 de Agosto de 2016 en Montevideo la cual fue inscripta el dia 1 de Setiembre de 2016, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 6 del departamento de Canelones, Acta Nº A-2095, en el sentido que: donde dice "ALFONSINA SOSA TRIAS" debe decir "ALFONSINA ESPERT TRIAS", por asi corresponder.-
II) partida de matrimonio de los Sres CLAUDIA TRIAS y LUIS ENRIQUE ESPERT RANZONE cuyo matrimonio tuvo lugar el dia 21 de Abril de 2006 en Las Piedras, inscripto el dia 21 de Abril de 2006, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones, Acta Nº 96, en el sentido que: donde dice "LUIS ENRIQUE SOSA" debe decir "LUIS ENRIQUE ESPERT RANZONE", por asi corresponder.-
- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 04 de Setiembre 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 15/p 26754 Set 23- Oct 11

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "STOCCO GARCIA, ANA MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-378/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentó: ANA MARIA STOCCO GARCIA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, celebrado con el Sr. EDUARDO OSCAR MOLETTA MARTINEZ, el día 16 de Enero de 1989, ante el oficial del Estado Civil de la 17ª Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 4, en el sentido que donde se consignó: "EDUARTE", debe decir: "EDUARDO", por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430-
Las Piedras, 22 de Julio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 25230 Set 10- Set 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "CRUZ GONZALEZ ZULLY. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE 207-414/2015", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ZULLY CRUZ GONZALEZ, nacida el 5 de octubre de 1952 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la octava sección del departamento de Cerro Largo, el 11 de octubre de 1952, ACTA Nº 75, pues en la misma en el cuerpo de dicha acta donde dice: "el día cinco del corriente mes", debe decir: "el día primero de diciembre de 1949" por ser lo correcto. "Las publicaciones se llevarán a cabo por 15 días según lo previsto por el art. 74 del decreto ley 1430". "EDICTOS GRATUITOS atento a lo dispuesto por el art. 340 de la ley 16170". Melo, 27 de junio de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 24708 Set 06- Set 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: "SILVA ARISMENDEZ Norma Beatriz y SILVA ARISMENDEZ Reneé Hilda.-- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- Ficha 241-518/2019 por decreto Nº 5889/2019 de fecha 19/08/2019 se ordenó expedir Edictos durante 15 días haciendo saber que se ha solicitado la RECTIFICACIÓN de las Partidas de Nacimiento de Norma Beatriz SILVA ARISMENDEZ y de Reneé Hilda SILVA ARISMENDEZ, emplazándose a cualquier persona a oponerse en el término de 45 días conforme lo dispone el art. 72 de la Ley 1.430 en su redacción dada por el art. 1º de la Ley 4.050, en el sentido que: DONDE DICE: "ARISMENDEZ", DEBE DECIR: "ARISMENDES", por así corresponder.- Durazno, 29/08/2019 RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 27077 Set 25- Oct 15

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en los autos caratulados: "FEFELOV KILIN, AGAPIA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA." FICHA 317.634/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de KALIST CHUPROV FEFELOV, acta nº 213 otorgada el 25 de setiembre de 2018 ante el Oficial de Estado Civil de la cuarta sección del Departamento de Rio Negro- Young, donde dice que el menor es hijo legitimo del declarante YHACOV CHUPROV y su esposa "AGAPIA KILIN FEFELOV debe decir que el menor es hijo legitimo del declarante YHACOV CHUPROV y su esposa AGAPIA FEFELOV KILIN por así corresponder.
Fray Bentos, 14 de octubre del año 2019 Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 26097 Set 17- Set 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MACHADO GONZALEZ, JOVANA JANETE Y RODRIGUEZ DA COSTA RUBEN SEBASTIAN. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE Nº 448-200/2019, se hace saber que por decreto Nº 1671/2019, de fecha 6 de Junio de 2019 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente a RONNIE DUHAN RODRIGUEZ GONZALEZ, nacido el día veintinueve de junio de dos mil cuatro, e inscripto el día treinta de junio de dos mil cuatro, ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Sección del Departamento de Rocha, ciudad de Rocha, Acta Nº 307, debiendo hacer constar en ella en el cuerpo y en el margen de la misma que donde dice: "...natural del declarante y también compareciente; Jovana Janete González Machado...", debe decir "...natural del declarante y también compareciente Jovana Janete Machado González", y donde dice: "GONZALEZ", debe decir: "MACHADO", por así corresponder y en la partida de nacimiento correspondiente a NARA VICTORIA RODRIGUEZ GONZALEZ, nacida el día ocho de octubre de dos mil diez, inscripta el día catorce de octubre de dos mil diez, ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Sección del Departamento de Rocha, ciudad de Rocha, Acta Nº 694, debiendo hacer constar en ella que donde dice: "...natural del declarante y también compareciente; Jovana Janete González Machado...", debe decir "...natural del declarante y también compareciente Jovana Janete Machado González", y donde dice: "GONZALEZ", debe decir: "MACHADO", por así corresponder.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PUBLICACIONES DEBERÁN EFECTUARSE POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS Y LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 11 de Junio de 2019.
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Dra. Gessile Dalto, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 25368 Set 11- Oct 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "DÍAS, Lygia Loreley (en representación de su menor hijo José Daniel Silva Díaz). Rectificación de Partida." - IUE 352-284/2019, se hace saber que se presentaron ante esta sede Lygia Loreley Días solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo JOSÉ DANIEL SILVA DÍAZ, ACTA Nº 1012 de la 1ª Sección Judicial de SALTO, de fecha 22 de mayo del año 2007, en el cuerpo y el margen de la partida donde dice "SILVA", deberá decir "VIDAL" por ser lo correcto.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en Salto, República Oriental del Uruguay, el día tres de mayo del año dos mil diecinueve.- El presente trámite es patrocinado por DEFENSORÍA PÚBLICA DE SALTO, amparada en Ley 18.078.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 26850 Set 24- Oct 07

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno, en autos caratulados "TROCHE GIOVANNA EN REP. DE SUS MENORES HIJOS: RIBEIRO MALDONADO, JEASTII; ECHAGUE MALDONADO, MATEO; YASUIRE MALDONADO, ALEXIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", IUE: 509-673/2019, se hace saber que se presentó ante esta Sede la SRA. GIOVANNA MELINA TROCHE MALDONADO, titular de la cédula de identidad Nº 4.999.321-8, solicitando la rectificación de las partidas de NACIMIENTO, de: 1) JEASTII NATASHA RIBEIRO MALDONADO, Acta Nº 394 de fecha 23 de Febrero de 2007, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en cuanto a su segundo apellido, donde expresa "RIBEIRO MALDONADO JEASTII NATASHA" debe decir "RIBEIRO TROCHE JEASTII NATASHA", y en el texto de la partida, donde dice: "... que es hija natural del compareciente y también compareciente GIOVANNA MELINA MALDONADO" debe decir "GIOVANNA MELINA TROCHE", por así corresponder; 2) MATEO DAMIÁN ECHAGÜE MALDONADO, Acta Nº 1531 de fecha 10 de Agosto de 2011, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en cuanto a su segundo apellido, donde expresa "ECHAGÜE MALDONADO MATEO DAMIÁN" debe decir "ECHAGÜE TROCHE MATEO DAMIÁN", y en el texto de la partida, donde dice: "... que es hijo natural del compareciente y también compareciente GIOVANNA MELINA MALDONADO" debe decir "GIOVANNA MELINA TROCHE", por así corresponder; 3) ALEXIS TADEO YASUIRE MALDONADO, Acta Nº 2022 de fecha 11 de Octubre de 2013, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en cuanto a su segundo apellido, donde expresa "YASUIRE MALDONADO ALEXIS TADEO" debe decir "YASUIRE TROCHE ALEXIS TADEO", y en el texto de la partida, donde dice: "... que es hijo natural del compareciente y también compareciente GIOVANNA MELINA MALDONADO" debe decir "GIOVANNA MELINA TROCHE", por así corresponder. Se deja constancia que la gestionante se encuentra patrocinada por Defensoría Pública, amparada en la Ley Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día tres de setiembre de dos mil diecinueve.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26607 Set 20- Oct 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er.. Turno en autos caratulados: "LIMA SUAREZ, GEOVANA DANIELA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCION" IUE 371-393/2019 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la PARTIDA DE DEFUNCIÓN de NESTOR LASERDA, en el sentido que dónde dice estado "divorciado" debe decir "casado", por así corresponder.
SAN JOSÉ, 13 DE SETIEMBRE DE 2019
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA DE SAN JOSE Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 26870 Set 24- Oct 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º Turno, en autos: "DEVOTTO ANDINO, ROSA ELISA. Rectificación de partida". IUE. 382-226/2019, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. Rosa Elisa DEVOTTO ANDINO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio; en el sentido que donde dice "Rodolfo Ignacio VIVANCO", debe decir "Ignacio Rodolfo VIVANCO"; y donde dice que la fecha de nacimiento del mismo es "30 de julio de 1940", debe decir "30 de junio de 1940", por así corresponder.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 9 de setiembre de 2019. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 26773 Set 23- Oct 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: FRANCHI BENITEZ CRISHER DOLLY; LUIS ERNESTO Y CARLOS EDUARDO RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 396-531/2019" se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACION de PARTIDA DE:
1-NACIMIENTO de: CRISHER DOLLY, FRANCHI BENITEZ extendida el 10-10-1938 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta 457, pues donde dice: "nieta por línea paterna

de "FAUSTINO FRANCHI Y ELIZABETTA GAGLIA" debe decir: "ERNESTA FRANCHI Y ABUELO DESCONOCIDO" por ser lo correcto
2-NACIMIENTO DE: LUIS ERNESTO FRANCHI BENITEZ extendida el 12-6-1940 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta Nº 260 pues donde dice: "nieto por línea paterna de FAUSTINO FRANCHI Y ELIZABETTA GAGLIA" debe decir: "ERNESTA FRANCHI Y ABUELO DESCONOCIDO" por ser lo correcto
3- NACIMIENTO DE CARLOS EDUARDO FRANCHI BENITEZ, extendida el 16-4-1947 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta nº 186 pues donde dice: "nieto por línea paterna de FAUSTINO FRANCHI Y ELIZABETTA GAGLIA" debe decir: "ERNESTA FRANCHI Y ABUELO DESCONOCIDO" por ser lo correcto.
.-EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el diecisiete de setiembre de dos mil diecinueve- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 27155 Set 26- Oct 09

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: PEDROZO da SILVEIRA, LOELIA Por el niño ERINSON RECTIFICACIÓN DE PARTIDA IUE 396-496/2019" se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de PARTIDA DE:
NACIMIENTO de: ERINSON MATIAS ALVEZ PEDROZO inscripto en la 1º sección de Tacuarembó, el 12-1-2004 con el Nº 44, pues donde dice "ERINSON MACHAS" debe decir "ERINSON MATIAS" por ser lo correcto.
Tacuarembó, 9 de setiembre de 2019.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el nueve de setiembre de dos mil diecinueve- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 27051 Set 25- Oct 08

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "GALVAN de OLIVERA, ANA CECILIA por su hijo OCTAVIO PEREIRA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 396-223/2019 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO de OCTAVIO MARCELO PEREIRA, acta nº 932 INSCRIPTA EN LA 1º sección de Tacuarembó, el 12-11-2018, en el sentido que DONDE DICE: en el marginal "GALVAN de" como 1er apellido y "OLIVERA" como segundo apellido DEBE DECIR: " "GALVAN de OLIVERA" (como primer apellido materno) por ser lo correcto, por ser apellido compuesto. Tacuarembó 17 de junio de 2019-. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el diecisiete de junio de dos mil diecinueve.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 26743 Set 23- Oct 04

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "PEREIRA ACUÑA, NIBIA ESMERALDA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 469-726/2018 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE DEFUNCIÓN de NIBIA ESMERALDA PEREIRA ACUÑA fallecida el 25-8-2018 inscripta con el Nº 461 en la 1º sección de Tacuarembó, el día 28-8-2018 en el sentido que donde dice: "VIUDA" debe decir "SOLTERA" por así corresponder.
Tacuarembó, 5 de setiembre de 2019.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el cinco de setiembre de 2019.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 25930 Set 16- Set 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: ALVES do PRADO MARQUEZ, ABAYUBAY - RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 469-115/2019 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de PARTIDA DE:
NACIMIENTO de ABAYUBAY ALVES do PRADO MARQUEZ extendida el 10-04-1946 por el Oficial de Estado civil de la 5º sección de Tacuarembó, acta Nº 26, donde dice: "1946" debe decir "1944" por ser lo correcto-
Tacuarembó, 4 de setiembre de 2019.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el dos de setiembre de dos mil diecinueve- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25721 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: COSTA LACERDA YICEL MARGARET Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDAS IUE 469-499/2019 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de PARTIDAS DE:
1) MATRIMONIO entre Luis Costa y Lili Aracy Lacerda extendida el 2-7-1960 en la 7º sección de Tacuarembó, Acta nº 10 pues dice "LILY ARACY" en el margen de la partida y dice "LILI ARACY" en el contenido de la misma, DEBE DECIR "LILI ARASI" en ambos por ser lo correcto.
2) NACIMIENTO de José Eduardo Costa Lacerda extendida el 30-9-1977 por Oficial de Estado Civil de la 1º sección del dpto de Tacuarembó Acta nº 1061, donde figura el nombre en el contenido de la partida como "LILI ARACI" debe decir: "LILI ARASI" por ser lo correcto.
3) NACIMIENTO de Sandra Grace Costa Lacerda extendida el 7-10-1962 por Oficial de Estado civil de la 7º sección de Tacuarembó, acta 113, donde figura el nombre en el contenido de la partida como "LILY ARACY" LACERDA debe decir "LILI ARASI" por ser lo correcto
4) NACIMIENTO de Yicel Margaret Costa Lacerda extendida el 3-8-1961 por el Oficial de Estado civil de la 7º sección de Tacuarembó, acta nº 69, donde figura en el contenido de la partida "LILY ARACY" Lacerda debe decir: LILI ARASI" por ser lo correcto.
Tacuarembó, 2 de setiembre de 2019.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el dos de setiembre de dos mil diecinueve- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25701 Set 13- Set 26

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE PADRON 13.132/1606 MONTEVIDEO
LUGAR DEL REMATE BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - AVENIDA DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS
DÍA Y HORA 09 DE OCTUBRE DE 2019 - HORA 13:45
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 358,46 EQUIVALENTE A $ 427.813
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Mathias Di Giovanni (MAT 7014 - RUT 21 8392550011), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 13.132/1606, con una superficie de 46 metros 37 decímetros sito en el Departamento de Montevideo Localidad Catastral Montevideo, con frente a la Avenida Daniel Fernández Crespo Numero 2081. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 500 Nº 83873 ID 088993, a nombre de MARIA BEATRIZ CESTINO DESENA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 03/09/2019, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos ciento sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro ($ 164.564), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades

ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de SETIEMBRE de 2019 es de $ 1.193,47 (pesos uruguayos: mil ciento noventa y tres con cuarenta y siete centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables dos mil ciento sesenta y ocho con cero ocho centésimas (UR 2.168,08) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 23 de setiembre de 2019.

Primera Publicación

20) $ 38759 5/p 27075 Set 26- Oct 02

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE PADRON 138.146 - RURAL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - LOCALIDAD MONTEVIDEO
LUGAR DEL REMATE BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL - MONTEVIDEO
AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS
DÍA Y HORA 9 DE OCTUBRE DE 2019 - HORA 14:15
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 525,92 EQUIVALENTE A $ 627.670
(CON FACILIDADES).

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero Juan Martín GONZALEZ (MAT. 4154 - RUT 211659090013), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 138.146, zona rural, con una superficie de una hectárea mil doscientos cincuenta y siete metros (1 Há. 1257 m.), sita en el departamento de MONTEVIDEO, sección catastral MONTEVIDEO RURAL con frente a calle CAMINO AMERICA número 6746 al Noreste. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 150 NÚMERO 66895 COLGAMENTO 3 - CLASE 076 SERIE 600 NÚMERO 66896 COLGAMENTO 3 - Garantía 31817- a nombre de SANTOS MARGARITO RODRIGUEZ BATALLA y GLADYS AMELIA REGINENSI GARCIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 3 de setiembre de 2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 100.752 (pesos uruguayos cien mil setecientos cincuenta y dos), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2019 es de $ 1.193,47 (pesos uruguayos: mil ciento noventa y tres con cuarenta y siete centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 6.504,23 (unidades reajustables seis mil quinientas cuatro con veintitrés centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. Montevideo, 20 de setiembre de 2019.

Primera Publicación

20) $ 40799 5/p 27074 Set 26- Oct 02

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE PADRON 80.283/C/512
DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - LOCALIDAD MONTEVIDEO
LUGAR DEL REMATE BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL - MONTEVIDEO
AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS
DÍA Y HORA 9 DE OCTUBRE DE 2019 - HORA 14:45
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 496,99 EQUIVALENTE A $ 593.147 (CON FACILIDADES).

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero MARCELO RIOS PRADO (MAT. 6995 - RUT 218393060018), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble unidad de propiedad horizontal 512 - Block C - PARQUE POSADAS, empadronado individualmente con el número 80.283/C/512, con una superficie de 67 metros 92 decímetros (67,92 m), sita en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a calle PASCUAL COSTA número 3259 apartamento 512 Block C. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número PHURSINTBP 19700 - Garantía 54203 - a nombre de RICARDO JOSÉ CORREA RODRIGUEZ y SILVIA GABRIELA GRIVA ZÁRATE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 3 de setiembre de 2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 96.052 (pesos uruguayos noventa y seis mil cincuenta y dos), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de

su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2019 es de $ 1.193,47 (pesos uruguayos: mil ciento noventa y tres con cuarenta y siete centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.508,17 (unidades reajustables dos mil quinientas ocho con diecisiete centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. Montevideo, 20 de setiembre de 2019.

Primera Publicación

20) $ 39779 5/p 27065 Set 26- Oct 02

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 13º Turno, dictada en autos: "VIDAL AGUADÉ, ESTEBAN OSCAR Y OTROS. c/ SILVA CARVALHO, STELLA y otro. EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-3541/2018,

EDICTO: Por disposición del Sr/a. JUEZ LETRADO CIVIL DE 13º TURNO, dictada en autos: "VIDAL AGUADE, ESTEBAN OSCAR Y OTROS C/ SILVA CARVALHO, STELLA Y OTRO. EJECUCION DE HIPOTECA", IUE 2-3541/2018" se hace saber que el 6 de NOVIEMBRE de 2019 a partir de las 14:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 en acto presidido por la OFICIAL ALGUACIL del Juzgado se procederá a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 5.463 sito en la Octava Sección Catastral del departamento de Artigas, zona rural, antes 2461 en mayor área, señalado como fracción número tres en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Rodolfo Margal de marzo de 1997 inscripto en la Dirección General de Catastro, Oficina Departamental de Catastro de Artigas el 23 de abril de 1997 con el número 680, según el cual posee una superficie de 338 hectáreas 3.400 metros y se deslinda así: al Norte arroyo Ñaquiñá que lo separa de parte del padrón 399 y parte del padrón 4095; al Noreste recta de 845 metros lindando con padrón 4095; quiebra al norte nuevamente con cuatro rectas de 685 metros 80 centímetros, 532 metros 40 centímetros, 346 metros 70 centímetros y 410 metros 40 centímetros, todas lindando con padrón 4095; quiebra al Este en dos líneas rectas de 784 metros 20 centímetros y 441 metros 40 centímetros, lindando ambas con padrón 455; quiebra al Sureste en dos tramos de rectas que miden 1034 metros 40 centímetros y 170 metros lindando con padrón 1881; al Suroeste arroyo Guaviyú que lo separa del padrón 1881; al Oeste recta de 1.430 metros 70 centímetros lindando con la fracción 2 del mismo plano; quiebra al Suroeste en dos rectas de 837 metros cada una lindando también con la fracción 2 del mismo plano; y al Oeste 150 metros lindando con la fracción 1 del mismo plano. Tiene salida a Camino Departamental que une Salto y Bella Unión por servidumbre de paso de 10 metros de ancho a través de la fracción 1 del mismo plano y del padrón 3237. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña al momento de bajarle el martillo y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66 %, más demás impuestos y gastos que por ley le corresponden. Dicho pago deberá realizarse en el acto y si el precio total de lo rematado superare las U.I. 40.000, se hará efectivo mediante letra de cambio cruzada o transferencia electrónica bancaria, cumpliendo con las leyes 19.210 y 19.478 y decretos reglamentarios. En caso de abonar con transferencia electrónica el mejor postor deberá tomar los recaudos necesarios ante la sucursal de su Banco a efectos de tener disponibles los montos necesarios al momento de la realización de la subasta. 2) El mejor postor deberá depositar el saldo de precio en plazo de 20 días corridos, contados a partir del siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate y que no será interrumpido por la Feria Judicial ni por Semana de Turismo, teniendo presente que deberá resguardar copia de los medios de pago (previstos en la Ley 19.210) con los cuales deposita el saldo de precio a la orden de la Sede y bajo el rubro de autos. 3) Se desconoce la situación ocupacional y contributiva del inmueble, especialmente en cuanto refiere a las construcciones si las hubiere. 4) Únicamente podrán descontarse del saldo de precio lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 5) Una vez escriturado se reintegrará al mejor postor los conceptos abonados por IRPF e ITP (en caso de corresponder). 6). El mejor postor deberá de dar cumplimiento en todo lo que refiera a las leyes 19210, 19478, Decretos Reglamentarios 351/2017, 132/2018, todos en materia de inclusión financiera. 7) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada, lo que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, Pasaje de los D.D.H.H. 1309 piso 2. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARTIN STEVE SOSA BARRAGÁN, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 7752 1/p 27193 Set 26- Set 26

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



CAMPOTUR S.R.L.
Resultancia de Autos de Sucesión

Sucesiones Familia 24º Turno, Expediente 2-43354/2018.
Causantes: Santiago Campollo Fontela (Fallecido 22/12/2017) y Gladys Esther Ledesma Mello (Fallecida 01/08/2018). 100% participación social (100 cuotas) naturaleza ganancial.
Herederos: Cristina Susana y Eduardo José CAMPOLLO LEDESMA sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite Gladys Esther Ledesma Mello.
Inscripción: Nº 7673 (10/06/2019).

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 27300 Set 26- Set 26

DEBENELUX LATINOAMERICA S.R.L.

Contrato: 27/08/2019.
Inscripción: 13.294 (10.09.2019).
Capital: $ 50.000.
Socios/ Cuotas: Jorge Cristian NUSSBAUMER (99), Federico Jorge NUSSBAUMER (1).
Objeto: Comercio internacional de insumos para la industria siderúrgica.
Administración: Jorge Cristian NUSSBAUMER.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 27299 Set 26- Set 26

PREMIUM TRAVEL S.R.L.
CESION de CUOTAS

Contrato: 26/04/2019.
Inscripción: 6081 (06/05/2019).
Cedentes: Cynthia VALENTI GRASSI (39

cuotas), Susana Mónica GRASSI MARTÍNEZ (1 cuota).
Cesionaria: Lucrecia LAURIA BAZZINO (40 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 27293 Set 26- Set 26

HALLER Y SANCHEZ S.R.L.

Contrato 26/07/2019
Inscripción Nº 12036 09/08/2019
Socios: Rafael Alejandro SÁNCHEZ MALÁN (50 cuotas)
Cesar Alen HALLER QUINTANA (50 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: I) Actividades de consultoría, informática y actividades de administración de medios informáticos; II) desarrollo de software, asesoramiento, implementación, capacitación, venta y servicio técnico en software y hardware; importación y exportación de software y hardware; diseño y asesoramiento Web; transacciones por Internet. III) Importación y exportación, Industrialización, comercialización y distribución de mercadería, bienes y servicios en todos los rubros relacionados con su objeto.
Plazo: 30 años, prorrogable.
Domicilio: Colonia
Administración: Rafael Alejandro Sánchez Malan.

Única Publicación

22) $ 6195 1/p 27285 Set 26- Set 26

ERRIPA SRL

Contrato 31/5/2019
Inscripcion No. 7909 del 13/6/2019
Capital: $ 110.000, dividido 500 cuotas de $ 220 cada una
Socios: GRACIELA NOEMI IAÑEZ (250 cuotas) y TOMAS BENITO LYNCH (250 cuotas)
Plazo: 30 años
Objeto: explotación agropecuaria y ganadera y sus derivados en forma amplia.
Administracion y representación: Tomas Benito Lynch
Domicilio: Soriano.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 27280 Set 26- Set 26

DARALE SRL

CONTRATO7/8/2019
Registro 12273/2019
Cedente: Luis Mazzeo60 cuotas
Cesionario Virginia Carrion 60 cuotas.

Única Publicación

22) $ 1239 1/p 27273 Set 26- Set 26

VICRO SRL

CONTRATO 24/5/2019
Registro 7967/2019
Cedente: Romina Cardoso (Totalidad)
Cesionario
Alvaro de Arce 1 cuota
Victoria Viñotte 9 cuotas.

Única Publicación

22) $ 1239 1/p 27272 Set 26- Set 26

Geradri SRL

CONTRATO 12/8/2019
Registro 12585/2019
Socios: Gerardo Bartelloni 18 cuotas
Valeria Katsuris 9 cuotas
Adrian González 9 cuotas
Capital $ 36.000
Plazo 30 años
Objeto comercializar carne vacuna, ovina, bovina de cerdo sus derivados, productos de granja, industrializar, elaborar productos derivados.-
Domicilio Montevideo
Administración Gerardo Bartelloni y Adrian González en forma conjunta.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 27267 Set 26- Set 26

MARAGATOS HERMANOS S.R.L.

Contrato: 9/5/2019
Inscripción: N.º 6400 13/5/2019
Socios: GERARDO ABALO GARCÍA (15 cuotas), DIEGO ABALO GARCÍA (15 cuotas)
Objeto: Servicios barométricos y anexos, construcción y subsidiarios, transporte y operaciones de camiones con grúa. Importación y exportación.
Capital: $ 30.000 en cuotas de $ 1000
Plazo: 30 años prorrogables por períodos de dos años
Domicilio: Departamento Maldonado
Administración: indistintamente.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 27255 Set 26- Set 26

IAPEL TRANSPORTES SRL

FECHA: 20/9/2019
INSCRIPCION: 23/9/2019, NÚMERO 13815
SOCIOS: Wilmar Antonio BARBOZA MACHADO (398 cuotas), Luis Alberto CABRERA MICHELI (1 cuota) y Maycol Gonzalo PINO LEMOS (1 cuota)
CAPITAL: $ 40.000, 400 CUOTAS DE $ 100.
PLAZO 30 AÑOS PRORROGAS 5
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACIÓN: Wilmar Antonio BARBOZA MACHADO
OBJETO: transporte y auxilio mecánico en vía pública.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 27238 Set 26- Set 26

**SAN CONO S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y
MODIFICACION DE CONTRATO**

CONTRATO: 7/06/19
INSCRIPCION: No. 7934 el 13/06/19
CEDENTE: Levontina FAHRADJIAN BERBERIAN
CESIONARIO: Araxi CHAMIKIAN KECHICHIAN
CUOTAS: 50
MODIFICACION: Administración y Representación de la sociedad:
Administrador: Carlos Andrés CHALVARDJIAN DERMENDJIAN.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 27230 Set 26- Set 26

CAMPO GON S.R.L.

Contrato: 24/06/2019
Inscripción: Nº 10735, 05/07/2019
Socios: Luis Alberto GONZALEZ SATRANO, Mabel Susana ARRILLAGA TORRES, Luis Ignacio GONZALEZ ARRILLAGA, Maria Madelon GONZALEZ ARRILLAGA (25 CUOTAS c/u)
Domicilio: Canelones
Plazo: 30 años
Capital: $ 100.000.-
Administración: Luis Ignacio GONZALEZ ARRILLAGA, Maria Madelon GONZALEZ ARRILLAGA en forma INDISTINTA
Objeto: producción de huevos, cría de ganado vacuno con destino a producción de carne, cría de aves de corral para su venta. Importar, exportar, ejercer representaciones y comercializar, industrializar, distribución y en general celebrar contratos civiles y/o comerciales para el desarrollo del objeto social.

Única Publicación

22) $ 6195 1/p 27229 Set 26- Set 26

TRANSPORTES RIVERO S.R.L.

Fecha 28 de junio 2019
Objeto: Transporte carretero
Domicilio: Trinidad
Plazo 30 años
Capital $ 1.800.000
Socios: Héctor Mario Rivero Torres; Héctor Andrés Rivero Chico
Administración Héctor Mario Rivero Torres
Inscripción Nº 10657 el 03/07/19.

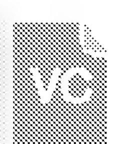
Única Publicación

22) $ 2478 1/p 27208 Set 26- Set 26

"FUSIÓN DE COOPERATIVAS POR INCORPORACIÓN:
Cooperativa Agraria Nacional de Responsabilidad Limitada (COPAGRAN) incorpora a Cooperativa Agraria Limitada Nuevo Berlín (CONUBER)
Capital CONUBER $ 15.627.992
Capital COPAGRAN $ 178.754.643
Se hace constar que el plan de operaciones para la fusión y los balances especiales se encuentran a disposición de los socios y acreedores en las respectivas sedes de cada Cooperativa.".

22) $ 37170 10/p 26173 Set 18- Oct 01

Venta de Comercios



Ley 2904.
Romina Laura CAPI CORREA, prometió vender a "VEGA GONELLA, Enrique Daniel y MERLINO CEJAS, Álvaro" (sociedad de hecho), establecimiento de Venta de repuestos de motocicletas y afines denominado "Capi Motos".
Dirección: Camino Carrasco 1783, esquina Avenida a la Playa 21, Paso Carrasco, Departamento de Canelones. Acreedores allí.

25) $ 3619 20/p 26623 Set 20- Oct 17

Ley 2904 del 26.9.04: GEOCOM URUGUAY S.A. prometió vender a First Data Uruguay S.R.L. parte del establecimiento comercial que gira en el ramo de licenciamiento de software y desarrollo y prestación de servicios de software, prestación de servicios para POS, servicios y ciertas actividades de administrador de red de terminales de

procesamiento electrónico de pagos, servicios de captura de transacciones y/o switches y servicios relacionados, sito en Dionisio Oribe Nº 3071, Montevideo. Acreedores presentarse a denunciar sus créditos por 30 días el Dionisio Oribe 3071 (Montevideo).
25) $ 3619 20/p 25748 Set 13- Oct 10

VENTA DE COMERCIO

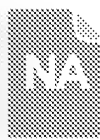
Ley No. 2.904
Enajenante: GUBARA SRL
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia Dini, 25 de mayo 348, Tacuarembó
Acreedores: 25 de Mayo 491 Piso 4.
25) $ 3619 20/p 25445 Set 11- Oct 08

LEY 2904
RAMO; FARMACIA
NOMBRE; FARMACIA RITA
Sita en Br. José Batlle y Ordóñez 4701, Montevideo
P. vendedora: María del Carmen Pérez Pallas
P. compradora: NOSIESKI BOTELLO, JOSE ANDRES Y ESTEVES GONZALEZ, VIRNA ERICA SOCIEDAD DE HECHO
Acreedores presentarse en Br. José Batlle y Ordóñez 4701 Montevideo.
25) $ 3619 20/p 24825 Set 06- Oct 03

Ley No. 2.904
Enajenante: Ita Raquel Gerstenblüth
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia Rivera, Rivera 2102
Acreedores: 25 de Mayo 491 Piso 4.
25) $ 3619 20/p 24288 Set 03- Set 30

"Ley 2904: El Paquin Ltda. prometió vender a Fumbel S.A. el establecimiento "El Paquin" sito en Juan Benito Blanco 902 y 904, Montevideo. Acreedores presentarse en Cerrito 420 piso 7, Montevideo".
25) $ 3619 20/p 24084 Set 02- Set 27

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ, CARMEN C/ RUIZ DIAZ, CRISTHIAN PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-47907/2019, se cita, llama y emplaza a CRISTHIAN FEDERICO RUIZ DIAZ BORDENAVE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26450 Set 19- Oct 02

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CUELLO BARRIENTOS, JENNY C/ MELLO RODRIGUEZ, ELVIS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-35730/2019, se cita, llama y emplaza a ELVIS RAMÓN MELLO RODRIGUEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 24 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27130 Set 25- Oct 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, CLAUDIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36913/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO BAEZ ROMAN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26970 Set 24- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ DUARTE, MARTA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-20786/2019, se cita, llama y emplaza a Héctor Daniel Motta Moraes, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26417 Set 19- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ARTIGAS ZEBALLOS, CINTIA- RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-47599/2019, se cita, llama y emplaza a Marcos Fabian Rodríguez Barros, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26415 Set 19- Oct 02

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ TERESITA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-53825/2018, se cita, llama y emplaza a ANA LAURA VACAREZA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26448 Set 19- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "BERRUTTI SABALICH AGUSTINA C/ BERRUTTI ANDRES PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-36133/2019, se cita, llama y emplaza a Andrés Berrutti, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 05 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 26348 Set 18- Oct 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "FUENTES ESTIVEZ, DINA C/ FUENTES ESTIVEZ, MIGUEL Y OTROS PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-35316/2019, se cita, llama y emplaza a PILAR Y DOLORES FUENTES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26759 Set 23- Oct 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de

Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ GASCO, ROMINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-48585/2019, se cita, llama y emplaza a JHONATAN DAMIAN PIRIZ ROSSANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26446 Set 19- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ BALMELLI, SANDRA Y OTRO C/ PEÑA ACUÑA, JORGE Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-22763/2018, se cita, llama y emplaza a JORGE HILARIO PEÑA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26444 Set 19- Oct 02

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "FLORES SIERRA, CAMILA-RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-59273/2016 por Providencia Nº 145/2017 de fecha 1/2/2017 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. MILTON RAFAEL OLIVERA como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 10 de Febrero de 2017. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 26758 Set 24- Oct 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "AMARO NOVAS, CAROLINA RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-21793/2018, por Providencia Nº 5859/2018 de fecha 26/11/2018, se libra a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR de la demanda por el término de 90 días a RICHARD DAMIÁN QUINTANA GUARTECHE emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Defensoria de Familia
Montevideo, 5 de diciembre de 2018. Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26452 Set 20- Oct 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "NERIS YAMILA - RATIFICACION DE TENENCIA -", IUE 2-47593/2019, se cita, llama y emplaza a Viviana Yanina Neris Soria, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26440 Set 19- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "MIRANDA ROLON VIVIANA - RATIFICACION DE TENENCIA -", IUE 2-46246/2019, se cita, llama y emplaza a Marcos Gonzalo Antúnez Miranda, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25889 Set 16- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA ORDANO, GIOVANNA RATIFICACION DE TENENCIA,. AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 2-46088/2015, se cita, llama y emplaza a Nicolás Brusciano, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25722 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "GAYE SAAVEDRA, ROSINA C/ GONZÁLEZ DAMIAN, DAVID. AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA).", IUE 2-29470/2019, se cita, llama y emplaza a David Paul González Damián, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) $ 6631 10/p 25694 Set 13- Set 26

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CARRERAS CHUDECKI, MARIA Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-30895/2019, se cita, llama y emplaza a Juan Pablo CASURIAGA y Dahiana Mabel MARTÍNEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 27 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
26) $ 6631 10/p 26021 Set 17- Set 30

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA MARTUSCIELLO DAIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36403/2019, se cita, llama y emplaza a DARCI FERNANDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 26977 Set 25- Oct 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "OKOYE CHIOMA AUTORIZACIONES E INFORMACIONES", IUE 2-45783/2019, se cita, llama y emplaza a MICHEAL OKOYE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
26) (Sin Costo) 10/p 26778 Set 23- Oct 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SOLIS MOYA, BENIGNO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36402/2019, se cita, llama y emplaza a MILENA MICAELA PAREDES CARLOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 26921 Set 24- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "GUERRA, MARIA C/ UNIVASSO, OSCAR PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-50060/2019, se cita, llama y emplaza a OSCAR WILLIAN UNIVASSO AVILA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
26) (Sin Costo) 10/p 26787 Set 23- Oct 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "NAVAS RODRIGUEZ, MARIA C/ AGUIRRE LUIS PENSION ALIMENTICIA.", IUE 2-10145/2019, se cita, llama y emplaza a LUIS EMILIO AGUIRRE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25730 Set 13- Set 26

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ LEAL, NADIA C/ COLINA ORTIZ, DANIEL PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-48054/2019, se cita, llama y emplaza a DANIEL EMANUEL COLINA ORTIZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25958 Set 16- Set 27

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "TABAREZ SANDRA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51324/2019, se cita, llama y emplaza a SERVANDO SECUNDINO NOVAS VIASO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 24 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27150 Set 26- Oct 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CORTES DUARTE, LOURDES RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-48343/2019, se dispuso notificar al Sr/a. OSCAR DANIEL MOREIRA, del decreto Nº 5047/2019 de fecha 09/09/2019 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose. Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078.Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26829 Set 24- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CURBELO SORIA, SHOSELYN RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-44158/2019, se dispuso notificar al Sr/a. JUAN FEDERICO BELEN LOTITO, del decreto Nº 4828/2019 de fecha 30/08/2019 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose. Notifíquese al otro progenitor (por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078) a los efectos previstos por el art 404.2 CGP.Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26002 Set 17- Set 30

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23o. Turno dictada en autos caratulados: "BESTTY BARBOZA, NELLIS-RATIFICACION DE TENENCIA"- IUE: 2-43417/2018 según providencia Nº 5183/2018 del 24 de octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DENNIAN ANDRES AGUIAR ALFONSO por el término de 6 días, a comparecer y estar a derecho en estos autos y de acuerdo a las disposiciones del Art 404.2 del CGP.
EXONERADO SEGUN LO DISPUETO POR LEY 18.078.-
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25895 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "ZUBIETA, VALERIA C/ TOPOLANSKI, CAMILO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-51351/2017, se cita, llama y emplaza a CAMILO TOPOLANSKI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 25835 Set 16- Set 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "CONTE PEREYRA, CAROLAIN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-45048/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO MARTIN SUAREZ SOSA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25647 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "BALDINI FERRARO, SILVANA -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-46538/2019, se cita, llama y emplaza a DIEGO BRITES RIBEIRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25646 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "ESPAñA DELLAPIAZZA, SANDRA C/ GONZALEZ RODRIGUEZ, NESTOR -PENSION ALIMENTICIA-", IUE 2-11038/2017, se cita, llama y emplaza a NESTOR GUILLERMO GONZALES RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25644 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "RUIZ SANCHEZ, ANA C/ DE ARMAS LIMA, JUAN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-46534/2019, se cita, llama y emplaza a JUAN MARCELO de ARMAS LIMA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25642 Set 13- Set 26

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en autos "RODRIGUEZ RIBEIRO KAREN MICAELA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" (I.U.E. 156-199/2019), en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. Airton SCARAMUSSA cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificacion de Tenencia iniciado por la Sra. Karen Micaela RODRIGUEZ RIBEIRO, respecto a su menor hijo AXEL AGUSTIN SCARAMUSSA RODRIGUEZ.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.-
Artigas, 30 de abril de 2019.- Esc. Ema Renee Polito, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27025 Set 25- Oct 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en autos "RIBEIRO BOGADO DANIEL y ALVEZ NUÑEZ CELINA C/ CHAVEZ MARCIO y FONTOURA MONICA S/ SEPARACION DEFINITIVA" (I.U.E. 156-717/2018), en los cuales se hace saber, que se emplaza a los padres biológicos así como a todo otro familiar del menor MARCIO MATEUS CHAVEZ FONTOURA, a los efectos a que comparezcan a estar a derecho en el proceso de Separación Definitiva iniciado por los Sres. Daniel RIBEIRO BOGADO y Olga Celina ALVEZ NUÑEZ.-
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.-
Artigas, 22 de julio de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27020 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Bella Unión en autos caratulados: "MAIDANA, Maria Elizabeth - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 157-334/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. ADAN SAGAS, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 27/05/2019. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26854 Set 24- Oct 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "BITANCURT, Angela Laurita - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 157-423/2018, se cita, llama y emplaza a la Sra. LUCIA JOHANA SUAREZ y al Sr. JONATHAN AGUIRRE, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 07/02/2019. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26561 Set 20- Oct 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión en autos caratulados: "SARNICOLA, Monica - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 157-204/2018, se emplaza al Sr. ANTONIO RAMÓN CACERES, estar a derecho en estos autos, para que comparezca dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que tramita con Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley 18.078. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 15/02/2019. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26170 Set 17- Set 30

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "ROMAN, Celia Ines - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 444-36/2019, se cita, llama y emplaza al Sr. SEBASTIAN NUÑEZ, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 16/07/2019. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27027 Set 25- Oct 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "DIAZ, Lorena - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 444-66/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. CESAR DARIO CHARON, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 13/04/2018. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26885 Set 24- Oct 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión en autos caratulados: "DIAZ ECHEVERRI, Lorena - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 444-64/2018, se cita, llama y se emplaza al Sr. PABLO ALEJANDRO CARDOZO estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se deja constancia que tramita con Auxiliatoria de Pobreza. EN FE DE ELLO,

de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 23/08/2019, el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley nº 18078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26881 Set 24- Oct 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "ALBARENGA, Ana Lucia - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 444-151/2017, se cita, llama y emplaza al YONATHAN LUJAN BARBOZA SILVEIRA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 16/07/2018. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26169 Set 17- Set 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO en autos: "MERCADAL PABLO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - I.U.E. 168-500/2018, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a PAOLA DUARTE para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 6631 10/p 26198 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida Dra. Maria del Rosario Montans, dictada en autos "OLIVERA GODOY NATALIA. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-306/2019, se hace saber que por providencia Nº 2432/2019 de fecha 20 de mayo de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a MAXIMILIANO PABLO FRIAZ a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO (Art. 89 inc. 2 del CGP)
Atlántida, 23 de Mayo de dos mil diesinueve.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27092 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "SCHIAVO FUSCO, ROMINA ESTEFANIA C/ FLEITAS, JAVIER. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 179-486/2019", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JAVIER FLEITAS, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diecinueve.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) $ 6631 10/p 25652 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "DIAZ ANTUNEZ, NELSON SANTIAGO - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-232/2019; se cita, llama y emplaza a la Sr. MARIA LAURA MENDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Las Piedras, 26 de Abril de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25957 Set 16- Set 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ REDON, GONZALO DANIEL - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-1035/2017; se cita, llama y emplaza a: CLAUDIA ALEJANDRA VEGA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designáreles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P.
Las Piedras, 21 de diciembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) $ 6631 10/p 27111 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "SOSA MADERA, GUSTAVO MARCELO Y NOGUEIRA GONZÁLEZ, ELIZABETH C/ de MARSILIO O DE MARSILIO, LAURA SEPARACIÓN DEFINITIVA (Art. 133 CNA) Y PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-562/2018, por auto Nº 4661/2019 de fecha 19/08/2019, se hace saber que se promovió el proceso de Separación definitiva respecto de la menor ROMINA AYELEN de MARSILIO de MARSILIO, por lo que se CITA y EMPLAZA a su progenitoa, Sra. LAURA VANESSA de MARSILIO PERCIANTE, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Notíciese de las presentes a toda persona que pudiere importar un vínculo significativo para la niña en su familia de orígen, emplazándose por edictos por el término de treinta días.
Dando cumplimiento a la disposición legal dispuesta por el Art. 133.1 del CNA, en la redacción dada por el Art. 3 de la Ley Nº 19.092, insciso sexto.
Pando, 09 de Setiembre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26731 Set 23- Oct 04

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "LEMOS SILVA, VALERIA GABRIELA C/ TEMER MARTINEZ, WASHINGTON -PENSION ALIMENTICIA", Ficha 175-254/2019, se CITA y EMPLAZA a WASHINGTON TEMER MARTINEZ, por medio de edictos por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 22 de Agosto de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25924 Set 16- Set 27

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "OLMEDO ARÉVALO, MERCEDES C/ SUÁREZ, JULIO SEBASTIÁN - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 176-419/2019, por auto Nº 4188/2019 de fecha 14/08/2019 se CITA Y EMPLAZA por medio de edictos a JULIO SEBASTIAN SUAREZ, a estar a derecho en estos autos por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio con quién se seguirán las actuaciones.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 26 de Mayo de 2015. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26654 Set 20- Oct 03

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ENRIQUE MENDEZ, SANTINO MICHAEL

- RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 176-438/2019, se CITA y EMPLAZA a MATIAS NICOLAS ENRIQUE RODRIGUEZ, por medio de edictos por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quén se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 26 de Agosto de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25891 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 1er Turno Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en autos "CUENCA GOMEZ JOSE ADAN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 574-351/2018, por autos Nº 3565/2019 de fecha 27 de AGOSTO de 2019, se NOTIFICA, CITA y EMPLAZA a la Sra. MARÍA VALERIA AYALA SARZABAL emplazándola a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN. TOLEDO EL DÍA 05 DE SETIEMBRE DE 2019. Esc. Adriana León, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 27095 Set 25- Oct 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era Instancia de Toledo de 2do turno, Dra. Soledad Nin, dictada en autos "ANTUNEZ GONZALEZ TRIANA JOSELINE- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 576-383/2019, se dispuso por auto Nº 2865/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, se emplazara al señor Francisco Cornejo a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN. TOLEDO EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27182 Set 26- Oct 09



CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno, en autos caratulados: "TABORDA CASTRO, SANDRA ANDREA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 616-179/2019" se hace saber que por auto Nº 1376 de fecha 04/09/2019 se dispuso la notificacion de estas actuaciones a ANDREA VIVIANNI LAUREIRO TABORDA emplazándola para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio - EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, 4 de SETIEMBRE de 2019.- Esc. EMELY MESQUITA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27100 Set 25- Oct 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "GONZALEZ SOSA, BEATRIZ ALEJANDRA C/ FERNANDEZ SOUTTO, BRUNO NICOLAS Y MULE GONZALEZ, CECILIA VANESA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 508-330/2019, se notifica a la Sra. Cecilia Vanesa MULE GONZALEZ y al Sr. Bruno Nicolas FERNANDEZ SOUTTO de la presente acción, emplazándose a estar a Derecho y por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite.
Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).-
Colonia, 6 de setiembre de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27028 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos caratulados "SANTOS CUELLO, VALERIA - RATIFICACION DE TENENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA, IUE: 225-492/2019 por Decreto No. 3980/2019 de fecha 14/06/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JULIO ARIEL GONZALEZ por el plazo de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja especial constancia que la gestionante fue auxiliada de pobreza por Decreto 3980/2019 de fecha 14/06/2019.
Rosario, 19 de Julio de 2019.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25690 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "LACUESTA ESPINOSA; MACARENA SOLEDAD- RATIF. DE TENENCIA".- IUE 225-38/2019, y por Decreto Nº 1981/2019 de fecha 2 de Abril de 2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Sebastian Alejandro Verde con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio en la causa.-
Rosario, 06 de mayo de 2019.-
Se deja constancia que la compareciente fue auxiliada de pobreza. ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25689 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "PEREZ, ALEJANDRA- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 225-132/2019, y por Decreto Nº 1980/2019 de fecha 02 de Abril de 2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Guillermo Grasso Otero con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio en la causa.-
Rosario, 06 de mayo de 2019.-
Se deja constancia que la compareciente fue auxiliada de pobreza.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25688 Set 13- Set 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "PEREIRA CORBO, Cynthia Pilar C/ GONZALEZ CORREA, Agustín.- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Fa. 284-638/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a AGUSTIN GONZALEZ CORREA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
El presente se expide al amparo de la Ley 18.078 artículo 1.
Maldonado, 06 de Agosto de 2019 ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 26136 Set 17- Set 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "GONZALEZ PEREIRA, JEREMY JULIAN.- AUTORIZACION DE VIAJE" Fa. 284-692/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a AGUSTIN GONZALEZ CORREA

a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
El presente es librado al amparo de lo establecido en el art. 1 de la Ley 18.078.
Maldonado, 07 de Agosto de 2019 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26129 Set 17- Set 30

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Mariela Tejera en autos caratulados: "MARTINEZ NOBLES, LOURDES - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-637/2019, se dispuso dar noticia del inicio de estos procedimientos a HABRAN MARTINEZ Y MARIA ESTELA FLORES por Decreto Nº 5913/2019 de fecha 16/08/2019 PUBLICACION AMPARADA POR AL ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 29 de Agosto de 2019.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 26635 Set 20- Oct 03

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

-EDICTO-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "PEREZ LEGUISAMO, YANELA PATRICIA C/ RAMOS NUÑEZ, JULIO CÉSAR. PENSIÓN ALIMENTICIA SUBSIDIARIA" I.U.E. 318-226/2019, se hace saber que por Decreto Nº 1733/2019 de fecha 08/08/2019; SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA al demandado Sr. JULIO CÉSAR RAMOS NÚÑEZ estar a derecho en estos autos dentro del término legal de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 y 127 CGP). Y se le NOTIFICA Y DA TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA POR EL TÉRMINO LEGAL.- Trámite patrocinado de Defensoría Pública. ART. 1 de la LEY 18.078. Young, 21 de Agosto de 2019.- Esc. LUISA VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27094 Set 25- Oct 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ AQUINES CINTHIA SABRINA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 329-751/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Felipe Coelho Pinto, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerdo Ley 18.078. Rivera, 13 de Diciembre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26299 Set 18- Oct 01

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "DA SILVA MACHADO IRIS NUVES Y OTRO C/ GONZALEZ DENIS JULIO. SEPARACION DEFINITIVA", FICHA IUE: 462-384/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Julio González Denis, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Exonerado Ley 18078. Rivera, 31 de Julio de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26294 Set 18- Oct 01

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "ECHUDE PEREZ MARIA SOLEDAD. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 477-342/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Abel Trianón Montano Arpino, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoría de Oficio. Rivera, 15 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26296 Set 18- Oct 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "OJEDA MILESI, Natalia contra MENDIETA, José Enrique. PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD." - IUE. 352-858/2019 por este medio SE CONFIERE TRASLADO DE ESTE TRÁMITE AL PADRE DE LOS MENORES DE AUTOS, SR. JOSÉ ENRIQUE MENDIETA, EMPLAZÁNDOLO POR EL TÉRMINO LEGAL BAJO APERCIBIMIENTO.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día trece de setiembre del año dos mil diecinueve.- Dicho trámite se encuentra amparado en la Ley 18.078, siendo patrocinado por DEFENSORÍA PÚBLICA DE SALTO.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27010 Set 25- Oct 08

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "ALVEZ ESCOBAR, Marta Natalia. RATIFICACION DE TENENCIA." - IUE. 352-142/2019 se dispuso EMPLAZAR POR EL TÉRMINO LEGAL DE 90 DÍAS A CAMILA BELÉN FERREIRA ALVEZ, como progenitora del menor Brandon Ezequiel Ferreira Alvez.- Se hace saber que el presente trámite se encuentra patrocinado por Defensoría de Oficio (exoneración dada por la ley 18.078). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 26851 Set 24- Oct 07

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "CARBAJAL BROLL, MIGUEL ANGEL C/ CUELLO TURINO, MARIA FERNANDA. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.- IUE 353/1019/2018.-, se ha decretado EMPLÁCESE a la SRA. MARIA FERNANDA CUELLO TURINO, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días., bajo apercibimiento de designarle Defensor con quien se proseguirán estas actuaciones.- La presente publicación esta amparada en la ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el dia OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25854 Set 16- Set 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "VAZQUEZ MANCILLA, ELIZABETH CRISTINA C/ VAZQUEZ MANCILLA, STEPHANIE DAHIANA Y HERNANDEZ, JONATHAN- RETIFICACION DE TENENCIA." IUE 371-399/2019, se hace saber que por Providencia Nº 3999. de fecha 09/08/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a STEPHANIE DAHIANA VAZQUEZ MANCILLA Y A JONATHAN HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO
San José, 5 de setiembre de 2019 Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
26) (Sin Costo) 10/p 26304 Set 18- Oct 01

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

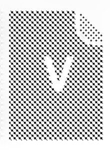
EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos:
"GARCIA ETCHART, LURDES ALICIA por los niños CRISTIAN Y ANTONELLA C/A RODRIGUEZ, ADOLFO -PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD IUE 396-312/2016" SE EMPLAZA A ADOLFO RODRIGUEZ a estar a derecho por el término legal (TRASLADO DE DEMANDA) a, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

Se deja constancia que la actora está auxiliada de pobreza.
EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el cuatro de setiembre de 2019.. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 26880 Set 24- Oct 07

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - DNSFFAA



Se llama a aspirantes entre todos los ciudadanos/as de la República Oriental del Uruguay, para integrar listas de precedencia en a la D.N.S.FF.AA como personal subalterno, por el sistema de **"Concurso de Oposición y Valoración de Méritos"**.

Paso 1: Postulación:
Del 27 de Setiembre al 13 de Octubre 2019 inclusive, **siendo obligatorio postularse en la página Web: www.mdn.gub.uy**

Paso 2: Fecha y lugar de entrega de documentación probatoria de requisitos:
Del 14 de Octubre al 18 de Octubre 2019 en el horario de 09:00 a 12.00 hs en la Escuela de Sanidad, 8 de octubre 3050.

Paso 3: Cumplir con los requisitos generales para la Inscripción:
* Ser ciudadano/a Oriental, mayor de 18 años a partir de la vigencia del concurso.
* Para Aux. Administrativo y Chofer hasta 30 años al momento de ingreso, demás especialidades hasta 40 años al momento de ingreso.
* Cédula de Identidad vigente y Credencial Cívica.

* **VIGENCIA**
* Conc. Auxiliar Administrativo: Desde el 1º de Enero de 2020 hasta el 31 de enero de 2022.
* Conc. Auxiliar de Farmacia: Desde el 1º de Marzo de 2020 hasta el 28 de Febrero de 2022.
* Demás Concursos Desde el 1º de Febrero de 2020 hasta el 31 de enero de 2022.

REQUISITOS PARTICULARES, BASES GENERALES Y DESCRIPCION DE CARGOS: www.mdn.gub.uy www.dnsffaa.gub.uy

Analista en Computación
Asesor Proyecto de Combate y Protección de incendios
Asistente Dental
Auxiliar Contable
Auxiliar de Farmacia
Auxiliar Administrativo
Camillero
Cocinero
Chofer
Diseñador grafico
Diseñador Web
Lic. en Imagenología
Lic. en Instrumentación
Lic. en laboratorio para Banco de Tumores
Licenciado en Oftalmologia
Operario de Producción
Técnico en Electrónica Medica
Técnico en Infraestructura
Técnico en Redes
Técnico en Telefonía
Técnico en PC
Tapicero
Confeccionista
Oficios

Por consultas: División Personal de la D.N.S.FF.AA. de lunes a viernes de 08:00 a 15:30 hs.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27112 Set 26- Set 26

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 278/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resoluciones 19.- 1470 del 13 de junio de 2019, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 Kv "ESTACIÓN PASO DE LOS TOROS - ESTACIÓN BONETE B" que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (80) ochenta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen

señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
10ª SECCION CATASTRAL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO
5171 MARIO IBARRA E HIJOS
11ª SECCION CATASTRAL DEPARTAMENTO DE DURAZNO
6221 GLADYS CRISTINA HEGUABURU CUNIOLO
3211 MILTON PINTO SILVA Y MARIA GLECY SUAREZ
337 SUSANA MARIA HEGUABURU CUNIOLO
340 MEDINA BRUM LUIS MARIA, GUIDO RENE, RUBEN ORLANDO, MIGUEL ANGEL, LUCIANO ZACARIAS; MEDINA SILVA MARIA LUISA, ATILIO ADEMAR, DORALIZA, ELVIO ERNESTO, AUDAMA; LORENZO MEDINA JUAN MARIA Y LUIS ALBERTO.
10113 LUIS GARCIA RODRIGUEZ Y CLAUDIA HUTNIK DORREGO
12699 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
10117 KURT GEHRKE ERFRIED
303 UTE
5045 KURT GEHRKE ERFRIED
5047 KURT GEHRKE ERFRIESD
834 MANQUEHUE SOCIEDAD ANONIMA
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Coordinación Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 25598 Set 13- Set 26



BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la resolución de Homologación de Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
7050441, DELEON YANIBELLI SANTIAGO, 2018-28-1-007969, Actuación No. 809492
3205800, VIGLIONE MORENA JUAN CARLOS, 2018-28-1-058540, Actuación No. 761936
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27004 Set 26- Set 30



Se cita a la empresa KUSCHNIR ABRAHAM LEON Reg. 834998, a efectos de darle vista de Determinación Tributaria Nº 888645/1, en BPS UDAI Maldonado, Av. Chiossi y Córdoba, sección Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Integral Maldonado Dpto. Maldonado.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27003 Set 26- Set 30



Se cita a los sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 3 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
7194374, SEBAS ABOUD, María del Carmen 2019-28-1-078575, Act. 806896.
7202121, DIAZ GALARETTO, Gerardo Omar; 2019-28-1-084746, Act. 898585.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27002 Set 26- Set 30

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

inau

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica por este medio a la Sra. Diana Piriz de la Resolución de Directorio Nº 2445/19 de fecha 28/08/19 que a Continuación se transcribe: contrátese bajo régimen de provisoriato de acuerdo con el Art. 197 de la ley 19.535, por el Termino de 24 meses, en una función de Atención Integral VI, Serie Educación AI, Grado 01, con una carga horaria de 40 horas semanales de labor con Destino al sistema de Protección 24 horas de la Dirección Departamental de Montevideo, a la Sra. Diana Piriz, C.I.5.494.269-8 dispuesto por Resolución de Directorio Nº2445/19 de fecha 28 de agosto de 2019.
Firma Lic. Marisa Lindner Presidenta INAU, A.S. Dardo Rodríguez Director INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27140 Set 26- Set 30

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a JOSE IGNACIO CARAMES RIAL para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 02 de Setiembre de 2019.-
Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1020 1/p 27274 Set 26- Set 26

CIRCULAR Nº 127/2019
REF. DESINVESTIDURA VOLUNTARIA (Esc. Excelta DAVILA).-
Montevideo, 23 de setiembre de 2019.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la
presente, a fin de poner en su conocimiento que por Resolución nº 765/2019 de fecha 1º de agosto de 2019, la Suprema Corte de Justicia dispuso la desinvestidura por renuncia voluntaria al ejercicio de la profesión, de
acuerdo a lo establecido en el art. 26 lit. c) del Reglamento Notarial, a la Escribana Excelta DAVILA, quien queda inhabilitada para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República.-

Asimismo, se informa que la mencionada profesional fue notificada el día
03 de setiembre del corriente.-
Sin otro motivo, saluda a Uds. atentamente.-
Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 27099 Set 26- Set 26

CIRCULAR Nº 2012/2019
REF: DESINVESTIDURA TEMPORARIA (Esc. Betina FERRARI ROTTA).-
Montevideo, 23 de setiembre de 2019.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la
presente, a fin de poner en su conocimiento que por Resolución nº 2020/2019 de fecha 1º de agosto de 2019, la Suprema Corte de Justicia dispuso la sanción de desinvestidura temporaria en el ejercicio de la profesión a la Escribana Betina FERRARI ROTTA, quien queda inhabilitada para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que la mencionada profesional fue notificado el día 04 de setiembre de 2019.-
Sin otro motivo, saluda a Uds. atentamente.-
Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 27097 Set 26- Set 26

CIRCULAR Nº 2011/2019
REF: SUSPENSION DE ABOGADO (Dr. Martín VÁZQUEZ FERREIRA).-
Montevideo, 23 de setiembre de 2019.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la
presente, a fin de poner en su conocimiento que por Resolución nº 2017/2019 de fecha 17 de julio de 2019, la Suprema Corte de Justicia dispuso suspender en el ejercicio de la profesión por el término de seis meses a partir de la notificación de la referida resolución al Doctor Martín VÁZQUEZ FERREIRA, quien queda inhabilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que el mencionado profesional fue notificado el día 03 de setiembre de 2019.-
Sin otro motivo, saluda a Uds. atentamente.-
Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 27096 Set 26- Set 26

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS c/ RODRIGUEZ SILVA, CARLA - INTIMACIÓN DE PAGO", IUE 2-57650/2018, se dispuso intimar a carla vanessa rodriguez silva, del decreto Nº 4/2019 y 2392/2019 de fecha 01/02/2019 que se transcribe: "EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º turno, dictada en autos caratulados "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS - c/ Rodríguez Silva, Carla. Intimación de pago, IUE 2-57650/2018, en cumplimiento de los Dtos. 4/2019 y 2392/2019 SE INTIMA AL PAGO a Carla Vanessa Rodríguez Silva con plazo de tres días bajo apercibimiento.- ".

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario Adjunto.
27) $ 14280 10/p 27060 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, DARELL- ARTICULO 117 CNA. DENUNCIA MIDES "HOGAR LA PILARICA"", IUE 533-698/2018, se dispuso notificar a MARIA BELEN FERNANDEZ CI: 6..298.511-5, del decreto Nº 3453/2019 de fecha 27/08/2019 que se transcribe: "3453/2019 Montevideo, 27 de Agosto de 2019.VISTO Y CONSIDERANDO:Para resolución en estos autos caratuladosFERNANDEZ, Darell. CNA art 117 IUE 533-698/2018, correspondiendo expresar:I) ANTECEDENTES.- Por resolución nro. 1434 del 23/abril/2019 elsuscrito dispuso en calidad de medida cautelar la inserción provisionaldel niño Darell Fernández Feijo en familia seleccionada delRegistro único de aspirantes, por parte de INAU, con orden deremisión de los informes técnicos, o ratificación de losagregados, en plazo de veinte días, disponiéndose el libramientode los oficios pertinentes y requerimiento de información ampliatoriadel domicilio de los progenitores.-Se recibieron los informes provenientes de INAU.-La Sra jueza suplente dispuso dar vista a fiscalía, luego de agregadosinformes y evacuando la vista compareció fiscalía a fs 71manifestando que se ha excedido por Inau el plazo dispuesto para remitir losinformes previstos por la norma y ya ordenado en el decreto dictado, y no surgede autos que se cumpliera por dicho organismo con insertar al niño enuna familia del RUA por consiguiente procede intimar a INAU el cumplimiento delo decretado.-Dado que habrían informes elaborados por el Proyecto Los pasos quedamos, los que habrían sido remitidos a Inau con posteriorremisión a realizarse a esta sede por parte de asesoria juridica de eseinstituto, se dispuso que se intime la remision de los mismos, y si no seagregaren se tendrá por válidos los informes remitidos porProyecto Los pasos que damos, que se han referido. Intimación que serealizó, sin que se remitan los mismos.-Se dio traslado a la defensa del niño, siendo evacuado el mismosolicitando que se reiteren los informes a Inau respecto a la situaciónde dicho niño. Pasaron los autos en vista a fiscalía, y evacuando la misma expresafiscalía que corresponderia dar cumplimiento al dictamen emitido encuanto a efectuarse la intimación a Inau de cumplimiento de de lodecretado por la sede a fs 53, aún no cumplido, disponiendo lareinserción de Darell Fernández en familia de lista del RUA, nosurgiendo de autos que se efectuara lo referido por dicho Organismo (fs76).-II) ANALISIS.- El niño de autos fue identificado como DarellFernández Feijo, habiendo nacido el 8/dic/2017,CI 6.298.511-5.- La progenitora, María Belén Fernández, manifestó suvoluntad de desvincularse del niño y por tal motivo ingresó alProyecto que ha informado a la sede.- Aspecto que ya con fecha 27/agosto/2018 habia informado el Hogar La pilarica, afs 2, recogiendo la voluntad de la misma, reiterado en más de unaocasión. Decisión que también expresó en ocasion dela pericia que le fue practicada por ITF en Las Piedras con fecha31/agosto/2018, y en audiencia celebrada en sede judicial (fs 13).-La abuela del niño ha manifestado que no está dispuesta a hacersecargo del niño (fs 27).-Quien sería su padre biológico está privado de libertad,no dando detalles la progenitora que permita identificarlo.- Desplegando además la misma conductas de negligente cuidado, y enalgunas ocasiones con actitudes violentas de expresiones y gestos de acuerdo alo informado por Hogar La pilarica ya mencionado.- Dispone el art. 132.3 CNA bajo el acápite de Resolución final,en redacción dada por la Ley 19.092, que En la resolución finalel Magistrado resolverá, en forma debidamente fundada, ratificar orectificar las medidas cautelares dispuestas al inicio del proceso, dando porconcluido el mismo y expidiendo el correspondiente testimonio. La condición de adoptabilidad de un niño, niña oadolescente se verificará en los siguientes casos:A) Ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos.B) Cuando estos no se hubiesen desarrollado con sus progenitores u otrosmiembros de la familia de origen que eventualmente se hubieran encargado opuedan encargarse de su cuidado. C) Por hallarse expuesta su salud física, emocional, mental oespiritual. D) Por encontrarse en riesgo de vulneración sus derechos y siempreque se considere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivosadecuados a su situación, logrando su protección integral.El proceso previsto en este artículo, atento al caráctercautelar y urgente atribuido en la ley, deberá ser llevado a caboíntegramente ante la Sede Judicial inicialmente interviniente. Teniendo presente el tenor de los informes técnicos agregados seestima que corresponde propiciar, generando las condiciones, el establecimientode nuevos vinculos adecuados a la situación personal de Darell de formade lograr su proteccion integral y restablecer el derecho del niño avivir en familia (art 12 CNA). Motivos por los que se dispondrá, en eldispositivo de la presente, la ratificación de la medida cautelar deinserción dispuesta. La Convención sobre los derechos del niño en su artículo7.1 dispone que El niño será inscripto inmediatamentedespués de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a unnombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer asus padres y a ser cuidado por ellos. El art. 27.2 de dicha Convención dispone que A los padres u otraspersonas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordialde proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, lascondiciones de vida

que sean necesarias para el desarrollo del niño. niño.Se aprecia la inviabilidad de inserción del niño con suprogenitora.- Por lo que corresponde actuar en defensa de su interés superior.Interés superior que ha sido recogido en el ámbito internacional(Convención citada art. 3.1) y nacional (art. 6 CNA). Consiste el mismoen el reconocimiento y respeto de los derechos inherentes a su calidad depersona humana (art. 6 cit). Y sin dudas que los niños tienen derecho,sin dilaciones innecesarias, a crecer en un ambiente adecuado, rodeados delafecto sincero de quienes estén al cuidado de los mismo, fomentando suevolución y formación integrales, con respeto de sus derechosinherentes a la calidad de persona humana.Es así que como consecuencia de la instrucción practicada haquedado acreditado, en este proceso que de cautelar puede calificarse, laimposibilidad de inserción del niño de autos con su familiabiológica, quedando constatada la inexistencia de vínculosfamiliares útiles, por lo que se han configurado las condiciones para elmantenimiento, en el contexto de este proceso, de su inserciónprovisional. Con relación a la petición de fiscalía de que se intime alNAU la inserción del niño en familia seleccionada del RUA,entiende el suscrito que una decisión de ese tenor pretendiendo urgir ala institución que concrete una inserción apresuradamente nocontemplaría el interés superior del niño; no surge deobrados que INAU esté omiso en ese aspecto, y en tal sentido bien vieneal caso la mención que se formula en el informe de Proyecto Los pasosque damos, a fs 64, con fecha 10/abril/2019, en el cual se refiere que secontinúa trabajando en coordinación con el depto de adopcionescon el objetivo de que sea próximamente integrado a una familia de lalista del RUA.- Por lo que antecede, y por lo dispuesto en las normas citadas, SERESUELVE:I) DECLARANDO LA CONDICION DE ADOPTABILIDAD DEL NIÑO DARELL FERNANDEZFEIJO, FECHA DE NACIMIENTO 8/DIC/2017, CEDULA DE IDENTIDAD NRO 6.298.511-5,RATIFICANDOSE LA MEDIDA CAUTELAR DISPUESTA EN RESOLUCION NRO 1434 DEL23/ABRIL/2019.- II) NOTIFIQUESE A INAU OFICIANDOSE AL DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES, A LADEFENSA DEL NIÑO (DRA PIRIZ), A LA PROGENITORA MARIA BELEN FERNANDEZEMPLAZÁNDOSELE POR EDICTOS POR EL PALZO DE DIEZ DIAS A EFECTOS QUECOMPAREZCA ANTE ESTA SEDE A NOTIFICARSE DE LA PRESENTE RESOLUCION VINCULADA CONEL NIÑO DARELL FERNÁNDEZ FEIJO OFICIANDOSE A IMPO, Y AFISCALÍA NOTIFIQUESELE VIA CORREO ELECTRONICO.- VENCIDAS LAS PUBLICACIONES SIN QUE HAYA COMPARECENCIA, REMITASE A LA ORDA PARASU DERIVACION A SEDE DE FAMILIA ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 133 CNA.-CNA.-Dr. Dardo Nievas - Juez Letrado ".

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 25832 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 14º Turno, dictada en autos caratulados: "GHIRINGHELLI, NORMA c/ SCARAMAL TREVISI, MATIAS - ESCRITURACION FORZADA", IUE 2-15536/2018, se dispuso notificar a Matías Scaramal Trevisi, del decreto Nº 2130/2019 de fecha 21/08/2019 que se transcribe: "Decrétase la escrituración judicial del inmueble objeto de la promesa de autos. Cìtese de excepciones por el término legal (90 días), notificándose al demandado en los domicilios indicados por la Oficina Actuaria en el informe que antecede, expidiéndose edictos en lo pertinente; ofíciese al BROU a los efectos de que informe las sumas que se encuentran depositadas a la orden de la Sede y bajo el rubro de autos. Si no fueren opuestas excepciones, otórguese la escritura traslativa de dominio, por el Escribano propuesto, y con el control de la Oficina Actuaria.".

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARÍA del CARMEN GANDARA MOSQUERA, Actuario Adjunto.
27) $ 16320 10/p 26331 Set 18- Oct 01

ORGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE



CORTE ELECTORAL

COMUNICADO DE PRENSA

La Corte Electoral en acuerdo de 18 del corriente, y cumpliendo con la ley Nº 18485 artículo 15, resolvió poner en conocimiento de la ciudadanía el Plan de Gobierno del Partido Nacional.

Montevideo, 23 de setiembre de 2019.

JOSÉ AROCENA
Presidente
MARTINA CAMPOS
Secretaria Letrada.
(El aviso completo se encuentra publicado en la separata que forma parte de esta edición del Diario Oficial).

Única Publicación
27) (Sin Costo) 1/p 27167 Set 26- Set 26

VARIOS

SE EXTRAVIO LIBRETA PROPIEDAD A NOMBRE DE INIA.
CAMIONETA RURAL MITSUBISHI AÑO 2001 MODELO L 300 MINIBUS FULL (25 CC) CHASIS JMYHNP15WYA002182
MATRICULA RNG 1338.

Única Publicación
27) $ 408 1/p 27173 Set 26- Set 26

TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A., de conformidad con lo establecido por los artículos 98, numeral 1, literales C) y E) y 99 de la Ley Nº 19.276 de 19 de septiembre de 2014 (Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay), con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.651 de 17 de agosto de 2018, intima a los propietarios o consignatarios con la disponibilidad jurídica de la mercadería oportunamente ingresada a nuestro Depósito al amparo de la Declaración Marítima 241701, Conocimiento 139 del 20/7/2012, y asociada al stock (movimiento) Nº 1116530 (contenedor YMLU 834908-1), el retiro de la misma en el término de diez días hábiles, previo pago de la deuda pendiente por concepto de depósito y accesorios, bajo apercibimiento de solicitar la declaración en abandono no infraccional correspondiente ante las Autoridades judiciales competentes.

Primera Publicación
27) $ 4284 3/p 27049 Set 26- Set 30

DESAFECTACION BIEN DE FAMILIA

Constitución: 19/082019
Inscripción: 26619, 20/08/2019
Padrón: 186815, Urbano, Montevideo
Beneficiarios: AUGUSTO MUNIZ y LEONOR OLIVERA.
27) $ 2040 10/p 26808 Set 23- Oct 04

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 17/09/2019.
Inscripción: Nº 2287 el 18/09/2019
Escribano autorizante: Carlos Andrés Peraza Fajardo.
Padrón: 1118
Calle Zorrilla de San Martin Nº 733, Localidad Catastral San José de Mayo, Departamento de San José, zona urbana.
Constituyente: Hebert Ney Barboza Caffaro o Caffazo.
Beneficiarios: Damián Ezequiel Barboza Rohrer y Dana Elisa Barboza Rohrer.
Tasación: BHU 2643,52 UR.
27) (Sin Costo) 10/p 26715 Set 23- Oct 04

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 17/09/2019.
Inscripción: 30578/2019.
Escribana Autorizante: Helen Noelia García Barreiro.
Padrón: 168.301.
Calle: Motivos de Proteo número 1439, Montevideo.
Constituyentes: ANNY CATHERINE DE SOUZA CERECCETTO.
Beneficiarios: ANNY CATHERINE DE SOUZA CERECCETTO y GENNARO BRIZ DE SOUZA.
Tasación B.H.U: UR 3.565,74.
27) (Sin Costo) 10/p 26574 Set 20- Oct 03

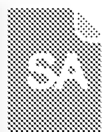
BIEN DE FAMILIA.

Colonia, el 23 de junio de 2019, escritura autorizada por la Esc. Camila Cuevas, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Colonia con el Nº 2359, la señora Raquel Farkas, con previa autorización judicial, constituye en Bien de Familia, el inmueble empadronado con el número 10.599 de la ciudad de Colonia. A los efectos de lo dispuesto por la Ley 15.597 se hace la presente publicación.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 25677 Set 13- Set 26

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

INVERBAN INVESTMENTS S.L. SUCURSAL URUGUAY ANTES INVERBAN S.A. SUCURSAL URUGUAY

Documento: Madrid, España 16-5-2019
Denominación: INVERBAN INVESTMENTS S.L. SUCURSAL URUGUAY
Aumento de Capital Asignado: U$S 656.000.000 equivalente a $ 22.123.631.000
Inscripción: Nº 11036 el 12-7-2019.

Única Publicación

28) $ 2478 1/p 27291 Set 26- Set 26

GADAMIX S.A.
(art. 294 Ley Nº 16.060)

Asamblea fecha 19/09/2019 resolvió rescate de 12.973.581 acciones por valor patrimonial proporcional total de $ 17.603.478, acreedores deducir oposición plazo legal. Documentación en Quito 1591, Montevideo.

28) $ 24780 10/p 27061 Set 25- Oct 08

"Aquafarm S.A."
Reducción de Capital Integrado

Asamblea general extraordinaria de accionistas, Montevideo de fecha 31.08.2019 resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a acreedores sociales a deducir oposición en plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación disponible en Plaza Independencia 811 P.B, Montevideo, horario de 10 a 16 hs.

28) $ 37170 10/p 26909 Set 24- Oct 07

R DEL ESTE S.A.
(Reducción de capital Arts. 290, 291, 294 y 312 Ley 16.060)

AGE: 30/6/2019
Monto reducción: $ 16.424.518.-
Documentación: Gabriel Otero 6462 Of 207, Montevideo.
Deducir oposiciones: plazo treinta días contados desde la última publicación.

28) $ 24780 10/p 26695 Set 20- Oct 03

R DEL SUR S.A.
(Reducción de capital Arts. 290, 291, 294 y 312 Ley 16.060)

AGE: 30/6/2019
Monto reducción: $ 33.045.288.-
Documentación: Gabriel Otero 6462 Of. 207, Montevideo.
Deducir oposiciones: plazo treinta días contados desde la última publicación.

28) $ 24780 10/p 26693 Set 20- Oct 03

PALMATIR S.A.
Reducción de capital

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 31 de agosto de 2019, redujo el capital integrado a la suma de $ 808.991.080 mediante el rescate de 73.797.875 acciones.
Se emplaza a los acreedores de Palmatir S.A. para que, en el plazo de 30 días a partir de la última publicación, deduzcan sus oposiciones. La documentación estará a disposición de los acreedores en Av. Luis Alberto de Herrera 1248, Torre I, Piso 10, oficina 1001, Montevideo.

28) $ 49560 10/p 26539 Set 19- Oct 02

SAN FRANCISCO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Asamblea Accionistas 30 de junio 2019 redujo capital integrado en $ 36.000.000 rescatándose acciones. Documentación Misiones 1487. Interesados deducir oposiciones. Plazo 30 días. Directorio.

28) $ 24780 10/p 26081 Set 17- Set 30

NIBALIR S.A.
(Rescate Accionario)

Asamblea: 28/06/2019.
$ 6.290.000.
Plazo oposición: 30 días desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.

Última Publicación

28) $ 12390 10/p 25802 Set 13- Set 26

ENRIQUE AGUERREBERE S.A.

Asamblea 29/06/19
Reducción de capital integrado
Se convoca a acreedores por 30 días.
Documentación: Constituyente 1489, Montevideo.

Última Publicación

28) $ 12390 10/p 25492 Set 13- Set 26

Cantidad de avisos de fecha 26/09/2019 publicados en esta edición: 156.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 6.631.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 11.288.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.471.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 3.619.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 187.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 560.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Expropiaciones	**$ 166.00 (*)**
Emplazamientos	**$ 180.00 (*)**
Prescripciones	**$ 197.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.239.00 (*)**
Avisos Varios, Remates	**$ 204.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 21 c/u (*)

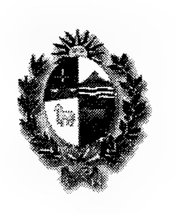
SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy



CORTE ELECTORAL

COMUNICADO DE PRENSA

La Corte Electoral en acuerdo de 18 del corriente, y cumpliendo con la ley Nº 18485 artículo 15, resolvió poner en conocimiento de la ciudadanía el Plan de Gobierno del Partido Nacional.

Montevideo, 23 de setiembre de 2019.

JOSÉ AROCENA
Presidente

MARTINA CAMPOS
Secretaria Letrada

gdv

LO QUE NOS UNE



AGOSTO 2019



UN PARTIDO PREPARADO PARA GOBERNAR

Un Uruguay mejor es posible, y para construirlo hace falta cambiar al partido de gobierno. Tras quince años de condiciones muy favorables y mayorías parlamentarias propias, el Frente Amplio ha sido incapaz de resolver los problemas que más golpean a los uruguayos. La economía ha dejado de crecer; en los últimos cuatro años desaparecieron unos 50.000 puestos de trabajo; el clima de convivencia se deteriora a causa de la inseguridad; la crisis educativa perdura; aumenta el número de personas que viven en asentamientos; tenemos el déficit fiscal más alto de los últimos treinta años y un crecimiento de la deuda que se ha vuelto insostenible.

Hacemos política porque tenemos sueños. Queremos participar en la construcción de un país mejor. No pretendemos gobernar para los nuestros sino para todos los uruguayos. Queremos que el país evolucione y queremos seguir evolucionando todos hacia un auténtico desarrollo humano.

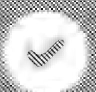
Para asumir esta tarea nos venimos preparando desde hace años. Hemos recorrido el país pueblo a pueblo, para escuchar las necesidades de los uruguayos y conocerlas de primera mano. Hemos conformado equipos técnicos de alto nivel, que han diagnosticado en profundidad cada situación y han elaborado propuestas sólidas. Nos hemos esforzado por fortalecer entre todos la unidad partidaria, promoviendo un clima interno de cooperación y entendimiento.

Tenemos las ganas, la energía, la capacidad de trabajo, el conocimiento técnico y la voluntad política que hacen falta para sacar al país adelante. Frente a un oficialismo desgastado y bloqueado, sentimos que estamos preparados.

El Partido Nacional aspira a encabezar un *gobierno de compromiso con el país* que incluya a otros partidos políticos Después de las próximas elecciones, nadie va a tener mayoría parlamentaria propia. Esa perspectiva no nos parece un problema, sino una oportunidad. Una coalición multicolor nos obligará a todos a profundizar las capacidades de escucha, diálogo y construcción de acuerdos. Y eso es exactamente lo que necesita el Uruguay de hoy.

Por eso nos dedicamos a tender puentes, en lugar de levantar muros. El que crea que es el único que puede gobernar terminará quedándose solo. Y el que se quede solo no podrá enfrentar los desafíos que nos esperan.

Las propuestas que aparecen en estas páginas son respaldadas por todo el Partido Nacional. Con ellas en la mano saldremos a buscar el apoyo de nuestros conciudadanos. Y con ellas en la mano, pero también con apertura y voluntad de diálogo, saldremos a construir acuerdos con otras fuerzas políticas. Porque llega un tiempo nuevo para todos los uruguayos.



I.

UNA GESTIÓN QUE CUIDE EL DINERO DE TODOS

Los gobiernos del Frente Amplio fueron los más ricos de la historia del país. Ningún gobierno anterior dispuso de tanto dinero. Pero año tras año gastaron más de lo recaudado, y así fueron acumulando déficits que se tradujeron en deuda.

Además de gastar mucho, los gobiernos del Frente Amplio gastaron mal. Inmensas cantidades de dinero se perdieron en aventuras ruinosas como las de ANCAP, PLUNA o la regasificadora. Pero eso es solo el lado más visible del problema. Además, los gobiernos del Frente Amplio descuidaron la gestión cotidiana del gasto, acumulando ineficiencias y pérdidas. Usaron la plata de los contribuyentes como si no diera trabajo generarla y como si no se fuera a terminar nunca. Un solo ejemplo permite entender el problema: la cantidad de vehículos oficiales pasó de menos de cuatro mil en 2004 a casi quince mil en 2017. Quiere decir que se multiplicó por cuatro. Pero esa flota está tan mal repartida que en buena parte del país faltan ambulancias.

Nosotros nos comprometemos a poner fin a este manejo irresponsable de los dineros públicos, pero al mismo tiempo nos negamos a ser simples administradores de la escasez que fabricaron otros. No vamos a renunciar a mejorar las condiciones de vida los uruguayos, ni vamos a sacrificar objetivos que requieran mucha presencia del Estado. A lo que vamos a renunciar es al malgasto y a la disolución de responsabilidades.

Hay que equilibrar el barco, pero sin pasarle la cuenta a los ciudadanos. Si le pidiéramos a la gente que siga haciendo el esfuerzo, sólo agravaríamos los problemas: la actividad económica se vería todavía más frenada y se agudizarían problemas sociales como el desempleo. Por eso decimos que esta vez *el esfuerzo tiene que hacerlo el Estado*.

- Proponemos gobernantes responsables y austeros, que tomen decisiones sobre los recursos públicos con el mismo cuidado con el que administran su propio dinero.

- Proponemos un Estado eficiente, que deje de gastar dinero en programas que nadie evalúa y en la multiplicación de cargos innecesarios.

- Proponemos la incorporación de tecnología y de nuevos mecanismos de control que permitan hacer un seguimiento día a día de las decisiones.

- Proponemos políticas públicas más inteligentes y mejor coordinadas, que eviten superposiciones y aseguren un mejor uso de los recursos.

- Proponemos una cultura de gobierno que deje de festejar el aumento del gasto como un fin en sí mismo, y festeje el logro de mejores resultados a menores costos.

La alternativa no es entre el despilfarro y el ajuste. Existe otro camino, que consiste en gobernar con responsabilidad para liberar recursos que permitan igualar oportunidades, alentar a los que producen y proteger a los más débiles. Para eso hace falta gobernar con la lucidez y energía que le están faltando al actual gobierno. Para eso hace falta un liderazgo que movilice e inspire. Para eso hace falta recurrir a los que más saben, sin sectarismos políticos. El país está necesitando un estilo de gobernar más responsable y más valiente.


A
UN MANEJO
DE LA ECONOMÍA
RESPONSABLE
Y ORDENADO

Uno de los pilares para lograr un crecimiento sostenido es la construcción de instituciones económicas sólidas, que pongan límites a eventuales comportamientos irresponsables por parte de los gobiernos. Las desprolijidades económicas (y en particular fiscales) siempre se pagan, tanto en términos de prestigio del país como de calidad de vida de los ciudadanos. Por eso nos proponemos sentar las bases de una nueva institucionalidad, aprendiendo de lo que han hecho otros países en la región y en el mundo.

ACCIONES A IMPULSAR

1. *Creación de una regla fiscal*

Una regla fiscal es una condición que un país debe cumplir en relación a su recaudación y/o gasto. La regla se hace para evitar que el gobierno gaste más de lo que tiene y de lo que puede. Es algo tan simple como lo que aplicamos todos los meses en nuestras casas. A ninguna familia responsable se le ocurre gastar en forma desenfrenada y tener que endeudarse todos los años por montos cada vez mayores. Lamentablemente eso es lo que hicieron los últimos gobiernos.

Con el fin de alinear al país con las mejores prácticas internacionales, nos proponemos dar los pasos para instalar una regla fiscal que favorezca una conducta de gasto público ordenada. Para eso estableceremos un cronograma de implementación que se ejecutará a lo largo del período de gobierno. El objetivo será primero desacelerar, y después detener y revertir, el crecimiento de la deuda pública, sin aumentar la carga impositiva y tendiendo a mediano plazo hacia una disminución de impuestos. Así lograremos que las personas y las familias dispongan de más recursos, y que las empresas sean más competitivas.

La introducción de una regla fiscal debe entenderse como parte de una agenda más amplia de crecimiento a mediano plazo. Se trata de una condición necesaria para avanzar hacia un manejo más ordenado de las cuentas públicas, pero no de una condición suficiente. Su implementación debe de ir de la mano de una política monetaria independiente y de una adecuada gobernanza de las empresas públicas. El Banco Central debe tener mayor autonomía, de manera que su foco sea la estabilidad de precios y el manejo de las tasas de interés, en una política monetaria que modere el ciclo económico.

Algunas características del instrumento que estamos diseñando son las siguientes:

• La regla tendrá como ámbito de aplicación el conjunto de los incisos del Presupuesto Nacional (Administración Central y Organismos del artículo 220 de la Constitución) incluidos en el Balance de Ejecución Presupuestal.

• La regla fiscal fijará una meta de balance estructural. En cada período se calculará el déficit fiscal que correspondería si la economía estuviera en su producto potencial y se lo comparará con la meta de balance estructural. De esta manera se corregirá el balance efectivo/nominal (el que comúnmente medimos) por aquellas partidas que corresponden exclusivamente a la fase expansiva o recesiva del ciclo económico. Esta regla será complementada con un tope de incremento anual de gasto real vinculado al crecimiento potencial de la economía.

• Las cifras meta de déficit estructural y de incremento máximo de gasto se apoyarán en un *análisis de sostenibilidad de la deuda*. Es decir, se elegirán objetivos fiscales que conduzcan a un nivel de deuda sostenible en el tiempo.

• La regla tendrá un comportamiento contra-cíclico, de modo que el gasto del gobierno actúe como un estabilizador de la economía. La regla tolerará un mayor déficit efectivo (el que comúnmente medimos) en los momentos de menor crecimiento de la economía, porque los ingresos efectivos serán menores mientras los gastos crecerán asociados a los ingresos estructurales (aquellos que corresponderían a un crecimiento tendencial). Esto permitirá mantener las políticas sociales más allá de los vaivenes del ciclo económico. En cambio, la regla deberá fijar un déficit efectivo menor en los períodos de crecimiento económico.

• Para fortalecer la nueva institucionalidad, se creará un *Comité de Expertos* que proveerá los insumos para los cálculos del balance estructural, y un Consejo Fiscal Asesor que asesorará al Ministro de Economía y Finanzas en materia de política fiscal. Ambas instituciones colaborarán con el Ministerio de Economía y Finanzas en la determinación de las metas cuantitativas de la regla.

• Vamos a implementar una política de transparencia en la elaboración y comunicación de la regla fiscal, que

permita su control y seguimiento por parte de expertos independientes y de la ciudadanía en general. Realizaremos un seguimiento permanente de su evolución para ir recogiendo los frutos de la experiencia y realizar un proceso de mejora continua.

• Una condición esencial para el buen funcionamiento de la regla es llegar a un compromiso político que otorgue credibilidad al instrumento. La regla fiscal por sí misma no asegura una conducta de gasto público ordenada. Sin embargo, la regla puede contribuir como una clara señal de buena disciplina fiscal. Para generar credibilidad y previsibilidad en este sentido, incluiremos la figura de un Compromiso Político de Responsabilidad Fiscal.

2. *Política monetaria*

Un funcionamiento ordenado de la economía requiere un alto grado de coherencia entre las diferentes políticas macro: fiscal, monetaria, cambiaria y de ingresos. Esto es algo de lo que el país ha carecido en los últimos años, como lo prueba el incumplimiento casi permanente de las metas de inflación. La prolongación de esta situación a lo largo del tiempo afecta la credibilidad y tiene consecuencias negativas, por ejemplo, sobre las decisiones de inversión. Para mejorar en esta materia nos proponemos:

• Dar prioridad al control de la inflación, manteniendo el sistema de metas pero mejorando su funcionamiento, de modo que el cumplimiento sea la norma y no la excepción.

• Introducir cambios en la gobernanza del Banco Central. El BCU deberá realizar rendiciones de cuentas periódicas y, en caso de apartamientos de las metas, deberá justificarse y anunciar plazos para su cumplimiento.

• Mayor independencia de la política monetaria respecto de otras políticas macro. El tipo de cambio no puede ser simultáneamente una meta.

3. *Política tributaria: fortalecimiento de los derechos del contribuyente*

Con el objetivo de que la administración tributaria sea eficiente y dicha eficiencia beneficie a los contribuyentes, nos proponemos reducir los costos de cumplimiento de los contribuyentes, en especial los de pequeña y mediana dimensión.

La Administración Tributaria pondrá foco en lograr que la mayoría de los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias de forma voluntaria, fortaleciendo el sistema y permitiendo que los recursos destinados para asegurar la recaudación, se utilicen de la mejor manera posible.

Profundizar el uso de nuevas tecnologías permitirá simplificar la burocracia y la carga tributaria. Por ejemplo, nos proponemos seguir avanzando en la confección de Declaraciones Juradas "sugeridas" por parte de la Oficina recaudadora, y analizar la eliminación de Anexos y Declaraciones Informativas que suministran información que ya se vuelca a través del régimen de Factura Electrónica (Ej: Formulario 2181, 1146, etc.) También se profundizará en el uso de nuevas tecnologías para el pago online de los impuestos, y para prefacturar los tributos en aquellos casos que el régimen tributario lo permita.

Asimismo, nos proponemos introducir cambios normativos que garanticen al contribuyente el derecho al debido proceso y una reparación rápida y justa en los casos en los que corresponda.



B

MEJORAR LA CALIDAD DEL GASTO

El funcionamiento ordenado de la economía y el control sobre la presión fiscal son condiciones necesarias para poner al país en la senda del desarrollo sostenido, pero no alcanza con eso. Si seguimos teniendo un Estado costoso e ineficiente, que malgasta los recursos que los uruguayos aportamos con tanto esfuerzo, será muy difícil lograr avances.

Por eso es imprescindible tomar *medidas que orienten al Estado a tener un mejor control sobre lo que gasta, a evaluar resultados y a rendir cuentas ante los ciudadanos*. Esa es la dirección en la que nos proponemos avanzar, respetando las normas que regulan la actividad pública.

Los cambios que proponemos son de carácter institucional, pero expresan un cambio de mentalidad. Si los gobiernos se dedican a celebrar cuánto gastaron y no qué resultados tuvieron, si los apartamientos de la legalidad de los procedimientos se vuelven un hábito, si no se asume el legítimo cuestionamiento de los ciudadanos ante la falta de trasparencia, será imposible avanzar hacia un país mejor.

ACCIONES A IMPULSAR

4. *Creación de la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas*

Esta Agencia no viene a incrementar el costo del Estado, porque se crea reordenando servicios ya existentes. Su función es lograr un cambio radical en la gestión pública, que hará posible generar economías y cumplir compromisos de resultados.

Este instrumento tiene sus fundamentos en el concepto de gobernanza definido por la OCDE, que comprende factores tales como la integridad del sector público, gobierno abierto, compras públicas transparentes, coordinación, innovación, política regulatoria, gobierno digital y gestión de recursos humanos del Estado. Bajo este enfoque, la nueva Agencia guiará su actuación según los siguientes principios:

- *Evaluación:* no hay posibilidad de mejora y evolución eficiente de la gestión si no medimos objetivamente los resultados y evaluamos el desempeño de cada entidad, pública o privada, que administre recursos del Estado.

- *Prioridad:* las actividades y resultados prioritarios para el país deben definirse desde el más alto nivel de gobierno. Estas definiciones deben trasladarse luego a los planes de trabajo de cada dependencia del Gobierno Central, Órganos Desconcentrados, Servicios Descentralizados y Entes Autónomos.

- *Economía:* el Estado debe desarrollar una estrategia coordinada que le permita aprovechar al máximo su capacidad de compra. Esto requiere una adecuada planificación y especificación de las obras, bienes y servicios a adquirir, del proceso de compra más conveniente, del debido control de la ejecución del contrato y del correcto uso y destino de cada adquisición. Estos controles no excluyen los gastos menores, que deben ser evaluados no solo por su monto sino también por su volumen y periodicidad.

- *Alineación:* los instrumentos de estímulo a los funcionarios públicos, cualquiera sea su nivel de responsabilidad, deben concebirse como un instrumento para movilizar su capacidad y esfuerzo a favor de la correcta administración de los recursos que el Estado pone a su cargo, así como en la mejora del servicio al ciudadano.

- *Integridad:* la trasparencia e integridad en la gestión pública es un deber hacia los ciudadanos. Como tal, debe ser objeto de investigación, control y seguimiento permanente, y de acciones concretas cuando se constaten apartamientos o cuando se reciban denuncias al respecto. Las comprobaciones efectuadas, las medidas adoptadas y las eventuales denuncias penales o acciones de recupero dispuestas, deben ser comunicadas a la población en un marco de total transparencia.

- *Tecnología:* se propiciará la utilización al máximo de tecnología para efectuar controles, detectar desvíos e introducir correcciones.

La Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas dependerá de la Presidencia de la República. Su Consejo de Dirección estará integrado por el Prosecretario de Presidencia, el Ministro de Economía y Finanzas, y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los instrumentos que utilizará para cumplir sus cometidos son los siguientes:

• *Planificación deducida del Plan de Gobierno – Prioridad al ordenamiento del gasto.* El Plan de Gobierno constituye un contrato con la ciudadanía. Las propuestas contenidas en el Plan deben incluirse en la planificación anual de cada dependencia del Gobierno Central, Órganos Desconcentrados, Servicios Descentralizados y Entes Autónomos. Allí se especificarán los objetivos y metas a lograr en cada ejercicio, establecidos como eventos concretos y medibles. Los ciudadanos deben poder monitorear en forma constante, y no solo cada cinco años, lo que le fue prometido al momento de pedir su voto y lo que fue efectivamente realizado.

• *Alerta temprana.* La Agencia realizará tareas de monitoreo y evaluación constante, procurando la detección temprana de desvíos y promoviendo la identificación y adopción de acciones correctivas. Dada la situación de las finanzas públicas, desde el inicio se pondrá especial atención en el ordenamiento del gasto público, promoviendo la aplicación de nuevas reglas y controles para las compras y contratos con el Estado. Se promoverá la racionalización de servicios duplicados y la supresión de todo gasto superfluo.

• *Gestión y gobernanza digital.* Incorporaremos tecnologías y nuevos mecanismos de control y gestión digital para todas las oficinas estatales donde aún no existan, lo que facilitará optimizar recursos y hacer un seguimiento día a día de las decisiones.

• *Auditoría de gestión y de recursos.* La auditoría de gestión y recursos es un instrumento clave para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada unidad ejecutora, así como para el correcto uso de los recursos de que dispone. Hasta ahora, esta tarea no se ha venido cumpliendo de manera adecuada. La Auditoría Interna de la Nación (AIN), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, ha identificado múltiples irregularidades que afectan el correcto desempeño de diversas unidades ejecutoras, manejos inconvenientes de los procesos de compra y controles inadecuados en la ejecución de los contratos. Hay decenas de estos informes (llamados "Informes de Actuaciones") en el sitio web de la AIN, pero las reacciones han sido muy escasas. En el esquema que proponemos, los problemas que detecte la AIN, y las recomendaciones que formule, podrán ser objeto de seguimiento por la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas, a requerimiento del Ministro de Economía y Finanzas como integrante del Consejo de Dirección de la Agencia.

• *Capital Humano.* El factor humano es fundamental en la gestión eficiente del sector público. Para lograr que el esfuerzo individual y colectivo se oriente hacia los objetivos y resultados esperados, es necesario modificar los mecanismos de evaluación, promociones y sanciones hacia los funcionarios públicos, creando nuevos instrumentos. Uno de ellos será la evaluación objetiva y externa de los compromisos de gestión de cada unidad ejecutora, y de la pertinencia de los pagos por cumplimientos de planes y metas. Estos controles se llevarán hasta el nivel individual y se realizarán en coordinación con la Oficina Nacional de Servicio Civil.

• *Coordinación horizontal.* Parte de la ineficiencia del Estado se debe a la descoordinación entre Ministerios y otros organismos y empresas del ámbito público. No se trata de falta de recursos ni de impedimentos legales, sino de falta de comunicación y de articulación de esfuerzos. El primer responsable de que esto no ocurra es el Presidente de la República. A través de la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas se hará el seguimiento de todas las iniciativas consideradas prioritarias que involucren a más de una cartera u organismo del Estado.

• *Acceso a la información y participación ciudadana.* Queremos que los ciudadanos nos controlen. Para eso vamos a publicar toda la información generada por la actividad del Estado y por los particulares que reciben y administran fondos públicos, con las únicas limitaciones que establecen las normas vigentes. Y vamos a ir más lejos todavía: vamos a crear canales de comunicación para recibir denuncias sobre casos de uso indebido de recursos públicos, en condiciones que salvarán el anonimato cuando así se solicite y respetando las garantías del debido proceso en relación a los hechos denunciados. El control ciudadano no sólo debe ser visto como una rendición de cuentas permanente, sino como una instancia de ejercicio responsable de la ciudadanía.

• *Contralor.* Entendemos como un atributo fundamental de la transparencia el dar debido trámite a las observaciones, requerimientos de información o pedidos de informes que provengan de autoridad competente. Bajo esta premisa, la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas, a través de su área de Transparencia e Información, hará un seguimiento de todas las observaciones del Tribunal de Cuentas de la República, pedidos de Informe parlamentarios y solicitudes formuladas al amparo de la Ley N° 18.381, de Acceso a la Información Pública, dando cuenta en forma permanente a la Presidencia de la República de las situaciones que se aparten de lo establecido en las normas vigentes.

5. *Plan de detección de oportunidades de ahorro*

Cuando muchos hablaban de aumentar impuestos, nuestros técnicos afirmaron que era posible mejorar la calidad del gasto generando economías genuinas, controlando el gasto indebido y aumentando la eficiencia en ciertas áreas de la actividad pública. A partir de la información de la Rendición de Cuentas 2017 y de los datos disponibles de las Empresas Públicas, hemos identificado oportunidades de ahorro en el entorno de los 900 millones de dólares anuales. Estas economías no comprenden en ningún caso las partidas destinadas a los programas sociales y sus beneficiarios.

Estas economías se obtienen a partir de diversos conceptos:

• *Gasto en salarios:* En 2017 hubo 26.166 bajas de funcionarios públicos por todo concepto (fallecimiento, destituciones, renuncias o abandono del cargo, finalización de contratos a término, jubilaciones y otros motivos). Si no se cubrieran anualmente el 21% de estas vacantes, se generaría un ahorro de 100 millones de dólares por año (lo que se va acumulando año a año). Queda excluido de esta propuesta el personal afectado a tareas asistenciales, personal docente y personal ejecutivo del Ministerio del Interior.

• *Servicios no personales:* refiere a los contratos de servicios que se ejecutan con especificaciones que muchas veces no reflejan las reales necesidades del servicio, no se controlan en debida forma y se prolongan innecesariamente en el tiempo. Las economías posibles en esta categoría se estiman en 132 millones de dólares al año.

• *Gerenciamiento de Obra Pública:* en estos años se ha instalado como norma que el 10% destinado a imprevistos de toda obra pública se ejecute siempre como parte del contrato. Agotada esta partida, se pasa a la aprobación de adicionales. De este modo, al haber convertido en regla lo que originalmente era una excepción, el precio final termina por superar largamente lo estimado. A partir de cambios sustanciales en la formulación de los proyectos y en la profesionalización del gerenciamiento de las obras, estimamos una economía mínima de 100 millones de dólares al año.

• *Empresas Públicas:* de las economías totales que hemos proyectado, casi el 40% corresponde a una gestión más eficiente de las empresas públicas, asumiendo que no afecta su normal funcionamiento dentro del estricto cumplimiento de sus cometidos y competencias, y sin incluir cambios estructurales en sus negocios relevantes. Quiere decir que se trata de una estimación muy conservadora, que considera básicamente la adopción de decisiones orientadas al ahorro en materia de gasto en publicidad, la eliminación de tercerizaciones duplicadas, la racionalización de actividades y la eliminación de gastos duplicados y superfluos. Estimamos que el cumplimiento de estas pautas aportará economías por 348 millones de dólares al año.

• *Otras líneas de ahorro:* hemos identificado otras ocho áreas de trabajo para las que estimamos economías del orden de 220 millones de dólares. Estas refieren a las compras de bienes de consumo y suministros, transferencias, la resolución temprana o la correcta defensa del Estado como parte litigante, la eliminación del manejo físico de documentos con la total aplicación del expediente electrónico, la racionalización de bienes muebles e inmuebles y la inclusión financiera del Estado, que demanda a los privados lo que sus propios servicios no cumplen.

6. *Eficiencia en la asignación de los recursos presupuestales*

La eficiencia en el gasto público es un pilar fundamental sobre el que se sustenta este plan de gobierno. Los ahorros presentados en el punto anterior se refieren al logro de la eficiencia técnica en el cómo gastar. Pero, además de estudiar cómo gastar, es importante estudiar en qué se debe gastar. La *eficiencia asignativa* se refiere a la asignación de los recursos del presupuesto en los distintos programas de gobierno. Se propone estudiar la composición del gasto público de manera de dar el mejor destino a lo recaudado.




EVOLUCIONAR
HACIA UN ESTADO
EFICIENTE

Controlar el gasto es parte de lo que hay que hacer para tener un Estado más eficiente, pero además hay que ingresar en lo organizacional. Hay que modificar políticas, rediseñar soluciones institucionales e introducir prácticas hasta ahora inexistentes. *El Estado uruguayo es una máquina que está funcionando mal.* Para que consuma menos combustible (es decir, menos recursos aportados por los uruguayos) es necesario hacerle arreglos.

ACCIONES A IMPULSAR

Política de recursos humanos

7. *Concentración en un único órgano de las tareas de selección, ingreso, inducción y redistribución de funcionarios*

Mediante una adecuada planificación de las necesidades de recursos humanos del Estado, se procederá anualmente, y bajo solicitud motivada de los jerarcas de cada inciso, a la selección, ingreso, e inducción de personal para cubrir aquellos puestos que resulten imprescindibles para el cumplimiento de metas y objetivos. El propósito es reducir la disparidad de criterios en las vías de entrada al empleo público, así como los riesgos de clientelismo y politización. *Debe cumplirse el principio de que el ciudadano más calificado sea el que desempeñe la función.* Como establece la Constitución de la República "El funcionario está para la función y no la función para el funcionario". *También debe asegurarse centralmente el cumplimiento de las cuotas para grupos específicos.*

La Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) será la entidad única encargada de dicha tarea, en régimen de coordinación permanente con la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas. En un plazo máximo de 90 días a partir del 1° de marzo de 2020, la ONSC pondrá en funcionamiento un sistema que incorporará y mantendrá actualizada la información de todos los funcionarios públicos del Estado, conforme a un único modelo de datos que permitirá conocer sus competencias, el perfil requerido para el cargo efectivamente desempeñado y en qué forma contribuye su tarea al logro de las metas y objetivos de la unidad ejecutora en la que revistan. En el caso de los profesionales universitarios, uno de los datos a recabar será una copia de título que acredite la profesión declarada, corresponda o no al cargo desempeñado.

Una vez realizado ese mapa, cada organismo deberá justificar sus necesidades suplementarias de personal. Sólo se procederá a efectuar nuevos llamados en aquellos casos en que no haya personal disponible en la "Plantilla de Redistribución de la ONSC". A su vez, se auditará la "carga laboral" de cada puesto de trabajo y de cada oficina, de forma de detectar en cuáles sectores de la Administración hay más funcionarios de los que se precisan y, como consecuencia, redistribuirlos en aquellas unidades donde hagan falta.

8. *Ventanilla única de ingreso*

Hoy sólo existe una plataforma informática denominada Uruguay Concursa, que publicita algunos llamados, fundamentalmente de la Administración Central. Frente a esta solución insuficiente, nos proponemos crear una verdadera ventanilla única que pueda procesar todos los llamados para la selección de recursos humanos del Estado (Administración Central, entes autónomos y servicios descentralizados). En el ámbito de los gobiernos departamentales, y respetando su autonomía, se propiciará la celebración de acuerdos o convenios a efectos de que éstos puedan hacer uso del nuevo sistema. Se atribuirán mayores poderes jurídicos a la Oficina Nacional de Servicio Civil.

9. *Centralización del sistema de concursos de ingreso*

En los casos en que sea necesario llenar vacantes o realizar incorporaciones, la gestión de los concursos quedará centralizada en la Oficina Nacional de Servicio Civil, la que será dotada de personal idóneo y nuevos procedimientos de gestión. El régimen del sorteo como instrumento de selección será excepcional. Se instalará un procedimiento en tres pasos que incluirá una prueba de conocimientos eliminatoria, la evaluación a ciegas (sin conocer la identidad del postulante) de la "Declaración Jurada de Méritos" y una instancia de control posterior, durante la cual los tribunales podrán solicitar a los postulantes la documentación que acredite lo declarado bajo juramento.

Los resultados del proceso de selección (que, según la naturaleza de los cargos, puede incluir otras instancias, como una entrevista o test psicotécnico) tendrán una vigencia de dos años. Eso reduce la necesidad de volver a organizar llamados para las mismas funciones.

Los cargos de alta dirección de las unidades ejecutoras serán provistos por concurso abierto, con las mismas

formalidades establecidas para el ingreso de funcionarios al Estado, con excepción de los cargos políticos y de particular confianza. En los procesos de designación de adscriptos o asesores a autoridades nacionales, regirá el principio de idoneidad. En todos esos casos se deberá publicar el currículum del designado, junto con la resolución de nombramiento.

Se eliminarán aquellos cargos de confianza que no puedan ser justificados como imprescindibles para el Inciso que corresponda. También se reducirá el número de adscriptos.

10. *Uniformización del sistema de concursos para ascensos*

Los concursos para ascensos serán precedidos de cursos preparatorios obligatorios dirigidos por la Oficina Nacional de Servicio Civil. La nota de aprobación integrará los méritos a evaluar. De este modo, los concursos pasarán a convertirse en un instrumento al servicio de la profesionalización y mejoramiento de la función pública.

11. *Reorganización de la carrera administrativa*

Se simplificará la estructura funcional y jerárquica, reduciendo la cantidad de escalafones, cargos y tipos de vinculación laboral, y unificando denominaciones. Se aplicará una política de reducción paulatina de las diferencias salariales que hoy existen entre cargos similares ubicados en organismos diferentes. Se profundizará en la implementación de una carrera administrativa que no sólo ofrezca posibilidades de movilidad “vertical”, sino también “horizontal”. Para eso debe implementarse la posibilidad de concursar por cargos que quedan vacantes fuera del inciso u órgano al que pertenece el funcionario. Por ejemplo, un funcionario que cumpla funciones de contador en el Ministerio de Turismo podrá concursar por un cargo de perfil similar en el Banco Central o en el Ministerio de Economía y Finanzas. Esta reforma, que requiere ley, ampliaría las oportunidades de ascenso de los funcionarios y operaría como un estímulo a la superación. Nos proponemos disminuir los cargos de confianza y mejorar lo ya previsto en la ley reguladora del estatuto del funcionario de la Administración Central.

12. *Reconocimiento justo de la productividad*

La remuneración de los empleados públicos pasará a incluir dos componentes: un sueldo básico que debe ser igual para cada nivel en la escala jerárquica, independientemente de dónde se desempeñen funciones, y un adicional vinculado a la productividad individual y grupal en el cumplimiento de metas y objetivos. En la actualidad, la mayoría de los funcionarios públicos cobran un plus por productividad, pero ésta no refleja el cumplimiento de metas y objetivos. En casi todos los organismos, todos los funcionarios cobran una partida semejante, sin contraprestaciones claras. La creación de la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas permitirá generar avances en este sentido. Al introducir indicadores de productividad individual y grupal, no sólo se estará reconociendo la labor de cada funcionario, sino también promoviendo la cooperación y el trabajo en equipo.

13. *Transparentar las remuneraciones*

Queremos una política de remuneraciones que promueva el compromiso del funcionario en su carácter de servidor público y trate de manera diferente situaciones y compromisos personales diferentes. Para eso es necesario tener información detallada de todas las partidas que percibe efectivamente cada funcionario, cualquiera sea su naturaleza. Con el apoyo de AGESIC, se creará una base de información con todas las remuneraciones y transferencias en dinero o en especie que perciban los funcionarios del Estado.

14. *Humanización de la función pública*

Los últimos años han sido un período de deterioro del clima de convivencia y de pérdida de estímulos para el buen desempeño de la función pública. La politización de la gestión, el desorden funcional y la falta de reconocimiento hacia la especificidad de la tarea tuvieron efectos negativos. Para revertir ese proceso son necesarios dos tipos de acciones. En primer lugar, es necesario proporcionar a todos los funcionarios las comodidades locativas, los materiales de trabajo y la capacitación requerida para el desempeño de su función. El deterioro del entorno físico y la falta de orientaciones adecuadas atentan contra el bienestar y la motivación. En segundo lugar, es imprescindible tomar medidas para prevenir la persecución ideológica y diferentes formas de acoso laboral.

15. *Fortalecimiento de la ENAP*

La Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP, dependiente de la Oficina Nacional de Servicio Civil) será mejorada y modernizada, adecuándola a las necesidades diferenciales de la Administración Pública para una mejor prestación y dignificación del rol de los funcionarios. Se estimulará la capacitación continua y se hará uso de la tecnología para ofrecer oportunidades de formación a distancia. Estas modalidades con fuerte apoyo tecnológico funcionan en forma asincrónica (es decir, no todos los que se capacitan lo hacen al mismo tiempo) lo que permite que el funcionario aproveche eventuales tiempos muertos en su lugar de trabajo, o lo haga desde su domicilio. La capacitación a distancia reduce costos operativos, en cuanto a cantidad de docentes, espacios y materiales educativos.

Reorganización funcional

16. *Desburocratización: eliminación de entidades con competencias superpuestas*

La duplicación de funciones y cometidos es un problema tradicional de la estructura estatal. Este problema se ha agravado en los últimos años, con la creación de una importante cantidad de secretarías nacionales que funcionan dentro de Presidencia de la República. Además de profundizar la tradicional duplicación de funciones, estas unidades generaron un importante concentración de poder no sometido a exigencias de transparencia ni a rendición de cuentas. Con el propósito de racionalizar la estructura estatal y de reducir el gasto público superfluo, durante los primeros 90 días de gobierno se realizará un mapa de superposiciones de funciones y cometidos, con la participación de altos jerarcas de la Administración Central y en coordinación con los gobiernos departamentales. A continuación se elaborará un plan de supresión de unidades y de reorganización de las que seguirán existiendo.

Paralelamente, la AGESIC deberá coordinar con la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas, en consulta con altos jerarcas de la Administración, un plan de supresión de trámites innecesarios, asociado al proceso de digitalización ya en curso. A dichos efectos, y de ser necesario, se convocará a una licitación pública para diseñar e implementar el sistema en el menor plazo posible.

17. *Certificación de calidad*

En el marco de una mayor eficiencia en la organización y funcionamiento del Estado, se apuntará a introducir procesos de certificación de calidad en toda la Administración Pública. La certificación de calidad tiene por objeto optimizar la gestión y generar una cultura de calidad entre los funcionarios. La mejora de la calidad debe incluir de manera muy especial la calidad del trato al usuario.

18. *Fortalecimiento y mejora del sistema de compras públicas*

Durante los gobiernos del Frente Amplio, el sistema de compras públicas del Estado sufrió un notorio retroceso. No existe un sistema uniforme que maximice la eficiencia de las compras, y los procedimientos de contratación están frecuentemente afectados por la falta de transparencia, así como por problemas vinculados a la idoneidad de los integrantes de las comisiones asesoras técnicas. A esto se agrega un marco institucional disperso. Existe una Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) dependiente del Ministerio de Economía, una Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE) dependiente de la Presidencia de la República y una diversidad de entidades que contratan sus adquisiciones en forma independiente. Las principales disfuncionalidades que se detectan son las siguientes:

- Existe una inadecuada planificación de las demandas de bienes y servicios a contratar, entre otras razones por falta de información histórica y estandarizada de adjudicaciones y consumos. Como consecuencia, el Estado compra bienes o servicios que en muchos casos no sirven, o los procesos se interrumpen antes de la finalización del procedimiento para evitar este resultado (aunque la necesidad original siga existiendo). Todo esto genera desconcierto e incertidumbre en los oferentes, y a la larga termina elevando los precios.

- No existe una definición única de los objetos de compra ni de las condiciones técnicas asociadas.

- Las habilitaciones de empresas y los registros de los productos no siempre se realizan conforme a la normativa vigente (un caso típico es el sector medicamentos). Como consecuencia, no se garantiza el tratamiento igualitario entre los oferentes y se abre la puerta a que se ejerzan presiones sobre las condiciones de los llamados.

• Los procedimientos de compra no están estandarizados. Los sistemas informáticos que les sirven de apoyo son parciales y carecen de transversalidad. Todo esto atenta contra la calidad de las decisiones.

• Faltan protocolos de actuación, fundamentalmente para las Comisiones Asesoras Técnicas o Comisiones Asesoras de Adjudicaciones. Estos órganos deben definir los objetos de compra, evaluar y calificar las ofertas, y sugerir al jerarca las correspondientes adjudicaciones. A su vez, participan en el proceso de estudio de observaciones realizadas por los proveedores, prestando asesoramiento respecto de los recursos administrativos que pudieran plantearse en el procedimiento de contratación. Pese a lo delicado de su tarea, no existen criterios generales que orienten a quienes asumen esas responsabilidades.

• La información sobre compras, en unidades físicas y monetarias, es fragmentaria y desorganizada. Resulta difícil construir una visión de conjunto. Lo mismo pasa en relación a las necesidades.

• No hay una adecuada capacitación del personal que tiene a cargo la realización de los procedimientos de compras o adquisiciones. La función no está profesionalizada. Este problema impacta especialmente a las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones. Es imprescindible crear un ámbito técnico para fortalecer y legitimar dichos órganos.

• Hay carencia de controles eficientes. Esto ocurre tanto en relación a los procedimientos de adquisición como a las fases de recepción y control de calidad de los bienes y/o servicios contratados. Por ejemplo, no hay buenos controles de entrega, no se prevén procedimientos de muestreo y ensayo contra las muestras del producto ofertado, la gestión de stocks no contempla criterios de obsolescencia y no se realiza análisis estadístico de la demanda, lo que determina, por ejemplo, que se compre en situaciones de imperiosa necesidad con mayores costos, o que se termine vendiendo como material en desuso bienes que costaron caro.

• La Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) no cumple con sus principales cometidos, reduciéndose a ser una entidad que administra una plataforma informática de publicidad y de administración del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). La ACCE no tiene una debida coordinación con las entidades estatales que adquieren productos y servicios, y menos aún con la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA). Sus tareas son básicamente de asesoramiento y planificación.

• En materia de procedimientos de contratación administrativa, se han incrementado sustancialmente las excepciones a los métodos competitivos regulados en el TOCAF. La contratación directa, y su consecuente falta de transparencia, ha pasado de ser la excepción a ser la regla.

Para cambiar esta realidad hace falta impulsar un conjunto de medidas.
Algunas de las que nos comprometemos a concretar son las siguientes:

• Existirá una única Agencia de Compras Públicas, que surgirá de la fusión de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) y la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) bajo nuevas pautas regulatorias.

• La Agencia se encargará de la revisión y adecuación de los aspectos normativos de la contratación pública, análisis y seguimiento continuo de las condiciones técnicas que deben contener los Pliegos de Condiciones, así como del control de los criterios de evaluación que vayan a aplicarse a las ofertas de los proveedores.

• Se establecerán procedimientos que especifiquen los bienes o servicios a adquirir, homogeneizando los productos. El catálogo de productos debe ser revisado y reelaborado por personal técnico idóneo según cada sector, y debe fundarse en datos objetivos y contrastables. Se aplicará el criterio de definición única de especificación.

• Los procesos de contratación se realizarán mediante comisiones asesoras de adjudicación idóneas y libres de conflictos de interés.

• Se generarán protocolos de control para todas las fases de ejecución de los contratos, con especial énfasis en el contralor de la etapa de entrega y recepción.

• Se avanzará hacia un sistema de "compras por adhesión". Para los diferentes organismos será obligatorio contratar por la Agencia de Compras, con la excepción de los gobiernos departamentales.

• Se eliminarán del TOCAF todas aquellas causales de excepción a los procedimientos competitivos de con-

tratación que no se justifiquen, y se fijarán criterios explícitos para considerar aceptable una justificación. El principio debe ser la licitación pública u otro procedimiento competitivo. La contratación directa por vía de excepción debe ser debidamente fundamentada.

• Se evaluará en forma permanente el contenido del RUPE, y se implementarán mecanismos eficientes para asegurar que ninguna empresa inhabilitada contrate con el Estado. Se hará un uso intensivo de las TIC como herramienta de coordinación y supervisión, con el fin de construir un sistema único de calificación positiva y negativa de proveedores.

• Se exigirá la elaboración y presentación de un Plan Anual de Compras por parte de cada entidad estatal, a los efectos de que se proyecten con la mayor exactitud las necesidades de suministros, tanto en tipo de producto como en cantidad.

• Se establecerán precios máximos de referencia, por encima de los cuales ninguna entidad pública podrá comprar.

• Se invitará a todos los partidos con representación parlamentaria a integrar equipos de seguimiento de los procesos licitatorios, desde la elaboración de los pliegos hasta la apertura, adjudicación y ejecución. El propósito es asegurar transparencia y rendición de cuentas en tiempo real.

Todo lo anterior será ejecutado bajo el control de la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas. Las reformas legislativas que correspondan se realizarán a través de los proyectos de ley de urgente consideración y de presupuesto quinquenal, en lo que corresponda.

19. *Simplificación de trámites y gestiones mediante cruzamiento de datos*

Las nuevas tecnologías permiten centralizar la información y hacerla accesible a distintos servicios. Por ejemplo, es posible reunir todos los datos correspondientes a una persona que sean relevantes para la realización de trámites ante el Estado, y por esa vía eliminar la exigencia de volver a aportar documentación probatoria. Los anuncios que se hicieron en esta materia apenas han generado avances en esta dirección. Para lograrlo en plazos razonablemente breves, nos proponemos fortalecer a la AGESIC. Hace falta ajustar sus metas y objetivos, rever sus procesos y reorganizar su funcionamiento. También hay que profundizar la coordinación con los órganos que generan más trámites a ser cumplidos por los ciudadanos. Se extremarán los cuidados de la privacidad en estricto cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales y de Acceso a la Información Pública, así como toda otra norma aplicable. Los datos de las personas solo se pueden utilizar para los fines para los que fueron recogidos, en conocimiento y con consentimiento de los interesados.

20. *La calidad de la atención al público como prioridad*

Es necesario avanzar hacia una concepción centrada en el cliente, que ponga la tecnología y la capacidad burocrática del Estado al servicio de una mejor experiencia en el cumplimiento de trámites y gestiones ante la administración pública. Tal como se anunció y apenas se hizo, los ciudadanos deben poder realizar gestiones y trámites desde su hogar, desde equipos móviles o desde centros públicos que estarán especialmente equipados en términos de accesibilidad (para lo que se los dotará de tecnología asistiva). Para eso es esencial trabajar en conectividad de calidad para todos, y en que todas las personas desarrollen sus habilidades digitales.

Se incorporará inteligencia artificial y buscadores cognitivos, para que sea el Estado quien comprenda las necesidades del usuario al momento de una consulta o un trámite, evitando que el ciudadano deba sortear la complejidad de un portal o una aplicación móvil que no le es familiar y que posee muchas opciones que no le son de utilidad. Será la administración pública la que se responsabilizará de facilitar todas las herramientas para que el ciudadano pueda concretar la consulta, gestión, trámite o reclamo, sin imponerle que supla carencias ajenas.

21. *Silencio Positivo de la Administración*

En todos los casos que no requieran reforma constitucional, avanzaremos de manera escalonada, prudente y responsable, hacia la instalación del "silencio positivo" a favor del ciudadano ("confirmatoria ficta" en vez de "denegatoria ficta" como existe hoy). El silencio negativo o las denegatorias fictas colocan a los ciudadanos en una posición de inferioridad frente al Estado. La instalación progresiva del "silencio positivo" en los procedimientos administrativos (teniendo en

cuenta las complejidades de cada sector y tomando todas las medidas precautorias que correspondan) contribuirá a poner al ciudadano en el centro de atención. La negligencia, culpa o dolo del funcionario que dejó vencer los plazos será evaluada mediante investigaciones administrativas y/o sumarios. Si se producen daños o perjuicios para el Estado, esté podrá resarcirse repitiendo contra los responsables.

Transparencia y rendición de cuentas

22. *Fortalecimiento del Tribunal de Cuentas*

Los últimos gobiernos se han acostumbrado a ignorar las observaciones del Tribunal de Cuentas, como si se tratara de un órgano de poca relevancia. Esta actitud es posible porque existe un problema de diseño institucional: las observaciones del órgano no tienen efectos inhibitorios. El Tribunal se limita a informar al Poder Legislativo o a las Juntas Departamentales, pero una mayoría política puede decidir ignorarlas. Nuestro propósito es revertir esta situación.

El primer paso será dar mayor publicidad a las resoluciones del Tribunal, de manera que los ciudadanos puedan formarse su propia opinión sobre el desempeño de los diferentes jerarcas del Estado. El segundo paso consistirá en el seguimiento de cada observación por parte de la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas. Como tercer paso, y respecto de las empresas públicas, el Poder Ejecutivo podrá hacer uso de las facultades concedidas por el artículo 197 de la Constitución para efectuar observaciones, exigir rectificaciones o suspender actos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 198 de la Constitución, en lo pertinente.

Asimismo se impulsarán iniciativas legislativas tendientes a reforzar los efectos de aquellas resoluciones que lo ameriten por su trascendencia. En particular, se procurará reglamentar por ley el artículo 211 literal B), inciso Segundo de la Constitución, en lo que atañe a los efectos de las observaciones de grado superior realizadas por el Tribunal de Cuentas.

23. *Fortalecimiento de la Justicia Administrativa*

El país necesita fortalecer su sistema de justicia administrativa. Si bien el marco jurídico prevé la existencia de un régimen de recursos administrativos contra los actos jurídicos dictados por la Administración que pueden lesionar derechos subjetivos o intereses directos, personales y legítimos, eso ya no es suficiente. Tampoco lo es la instancia única a nivel jurisdiccional del contencioso administrativo de anulación a cargo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el cual no sólo tiene que atender miles de demandas anuales sino que no cuenta con instrumentos jurídicos suficientes para hacer ejecutar lo juzgado.

Nosotros nos proponemos otorgar mayores garantías a los ciudadanos frente a las prerrogativas estatales, así como fortalecer el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Vamos a introducir mejoras en la legislación vigente para que no sea necesario agotar la vía administrativa para que el ciudadano pueda acudir directamente al Poder Judicial, a iniciar una acción de reparación patrimonial. A su vez, proponemos mejorar la legislación para dotar al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de medidas cautelares concretas, de manera de poder hacer efectivos sus fallos cuando la Administración no los cumple, o los cumple tardíamente.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo debe agilitar su gestión y dejar de funcionar como instancia única. Para eso estudiaremos la posibilidad de creación de juzgados y eventualmente de tribunales de apelación con competencia anulatoria. Esos juzgados y tribunales podrán establecerse o trasladarse a distintas partes del país, como forma de favorecer la accesibilidad y la descentralización.

24. *Fortalecimiento de la URSEC y de la URSEA*

Estas dos Unidades Reguladoras han sido debilitadas por los gobiernos del Frente Amplio. Se ha producido el fenómeno denominado “captura del regulador por el gobierno”. Es necesario revertir este proceso, alineando el funcionamiento de estas unidades con las mejores prácticas internacionales, que indican un diseño institucional basado en la independencia funcional y orgánica, así como en la neutralidad política de la gestión. Nos proponemos reubicar a la URSEA y a la URSEC en el organigrama institucional, eliminando su subordinación respecto del Poder Ejecutivo y fortaleciendo su autonomía de gestión y económica. Se hablará más específicamente de este tema en el próximo capítulo.

25. *Control del "Estado paralelo"*

Durante los gobiernos frentistas fueron creadas cerca de medio centenar de sociedades comerciales y fideicomisos que manejan dineros públicos, pero funcionan en régimen de Derecho Privado. Esas entidades invierten, contratan, gastan y designan gerentes sin pasar por los controles del Tribunal de Cuentas ni informar debidamente a la ciudadanía. La transparencia no existe y el riesgo de manejos indebidos es muy alto, como lo mostró el caso de ANCAP. Por eso nos proponemos revisar y derogar la normativa que está permitiendo eludir los controles y el cumplimiento de las normas de administración. También queremos revisar la normativa que regula la firma de convenios con la Corporación Nacional para el Desarrollo. La fuga desde el Derecho Administrativo hacia el Derecho Privado puede convertirse en una manera indirecta de hacer lo que está prohibido.

26. *Fortalecimiento del sistema de acceso a la información pública*

La Ley de Acceso a la Información Pública fue un avance, pero no está siendo aplicada en forma correcta. Con frecuencia hay atrasos, o la información se entrega de manera incompleta, lo que en los hechos determina múltiples incumplimientos a las obligaciones en materia de trasparencia activa y pasiva. Nos proponemos asegurar la plena vigencia del principio de trasparencia en la actuación del Estado, dotando de un mayor dinamismo y ejecutividad a la Unidad de Acceso a la Información Pública, quien llevará y publicará un registro de los organismos que presenten apartamientos a los instrumentos consagrados en la norma.

27. *Control ciudadano*

Las nuevas tecnologías de la información y las redes sociales permiten promover la participación activa y responsable del ciudadano en el control de la actuación de los servidores públicos. Este escenario ofrece la oportunidad de rendir cuentas en todo momento sobre la manera en que se administra el dinero que aportan los contribuyentes. Esto requiere generar una dinámica de comunicación en dos direcciones. Desde el Estado, divulgando quien, cómo y dónde se gastan los dineros públicos, aunque se trate de gastos menores. Desde los ciudadanos, denunciando los hallazgos, sea por iniciativa de parte o mediante servicios de escucha activa en redes sociales. El área de Trasparencia e Información de la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas hará un seguimiento permanente de las situaciones denunciadas o que tomen estado público. En caso de que resulten fundadas, reportará los antecedentes a efectos de promover las acciones correctivas y de recupero pertinentes.



D

DESCENTRALIZACIÓN

Una de las modificaciones imprescindibles del Estado uruguayo de cara al siglo XXI es la redefinición de su presencia y de su acción en todo el territorio nacional. En nuestra visión, no existe desarrollo del país sin desarrollo del interior en su conjunto.

Uruguay no es una mera acumulación de regiones. Los uruguayos somos más que una suma de ciudadanos: somos una comunidad. Compartimos obligaciones, pero además debemos compartir derechos y oportunidades. Por eso, descentralizar es un acto de justicia: implica igualar las posibilidades de superación entre los uruguayos.

En el país han dominado lógicas centralistas. Burocracias divorciadas de la realidad han promovido avances de papel, sin cambios tangibles en la vida de la gente. Pese a todo lo que se ha dicho, Uruguay sigue siendo un territorio fragmentado.

Descentralizar significa integrar. Supone la inclusión de la realidad municipal y departamental en los procesos de decisión. No es sostenible la visión antagónica de capital e interior. Descentralizar es construir una plena unión política nacional.

El desarrollo integral del país supone, por lo tanto, una agenda compuesta de cuatro dimensiones:

- integración política;
- integración física y geográfica;
- integración social y económica;
- integración cultural.

Desde 1952, la Constitución otorgó instrumentos de autonomía. El artículo 297 establece fuentes de recursos para garantizar la autonomía financiera. Esos recursos son originarios de los departamentos y no deben sufrir intervenciones por parte del poder central. Sin embargo, en los últimos 20 años se ha verificado una extraordinaria pérdida de autonomía financiera de los gobiernos departamentales, que ha generado una pérdida de autonomía política. Si las autonomías son tuteladas, no son autonomías.

ACCIONES A IMPULSAR

Para generar niveles de integración adecuados, es necesario promover una efectiva cooperación entre regiones y departamentos. En particular, es necesario:

28. Profundizar el fortalecimiento de los gobiernos locales y una articulación más equitativa y eficiente con el gobierno nacional. Facilitar instrumentos jurídicos para el asociacionismo y colaboración entre municipios. Estos mecanismos permitirán una efectiva aplicación de lo establecido en el art. 262 de la Constitución.

29. Profundizar la dinámica de cooperación interdepartamental, fundamentalmente en lo relativo al desarrollo de planes de fomento productivo, por la vía de una efectiva aplicación de lo establecido en el art. 230 de la Constitución.

30. Realizar un Plan de inversión pública/privada en infraestructura y logística multimodal en áreas y obras estratégicas, buscando la interconexión del país (este punto se desarrolla en la sección dedicada a infraestructura).

31. Utilizar instrumentos normativos ya existentes, como la Ley de Promoción de Inversiones, para estimular la radicación de inversiones en el interior del país.

32. Considerar una descentralización parcial de la administración de lo recaudado por el Fondo de Solidaridad de la Universidad de la República, transfiriendo parte de las decisiones a Comisiones Honorarias departamentales.

Fortalecimiento de municipios

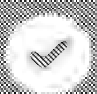
La descentralización debe considerar de manera especial al tercer nivel de gobierno. Los municipios cumplen un rol muy importante, acercando el poder a la gente y facilitando el involucramiento del ciudadano y de la comunidad en la toma de decisiones. En especial en el interior del país, la experiencia de estos años ha sido muy valiosa. Pero se la debe perfeccionar, fortaleciendo a los municipios e institucionalizando órganos como el Congreso de Ediles y el Plenario de Municipios. Para esto es clave mejorar el marco legal, actualizando la ley de descentralización.

Existe un potencial importante en la creación de espacios de colaboración entre los municipios de cada departamento. Más allá de la necesaria cooperación entre los distintos niveles de gobierno, la cooperación entre municipios se ha mostrado como tremendamente exitosa desde el punto de vista político y financiero, ya que optimiza los recursos de los que disponen los municipios.

ACCIONES A IMPULSAR

33. Avanzar hacia la actualización de la ley de descentralización y participación ciudadana (Ley 19.272 del 18 de septiembre del 2014), fortaleciendo el rol de los municipios e institucionalizando órganos como el Congreso de Ediles y el Plenario de Municipios.

34. Avanzar en la municipalización del territorio de cada departamento, sin perjuicio de las competencias asignadas por ley a los Intendentes y Juntas Departamentales (Ley 19.272).



II.

REACTIVAR LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO

La riqueza nacional la generamos día a día los uruguayos con nuestra creatividad, nuestra energía y nuestro esfuerzo. Es por eso que se necesita reactivar la economía, generando un país más competitivo y dinámico en todos los sectores. Además de corregir la situación fiscal, como se explicó en el primer capítulo, es fundamental implementar medidas que promuevan la competitividad en sí misma, es decir, influyendo positivamente en la vida cotidiana de las empresas del país, sea cual sea su tamaño y en más empleo y mejores condiciones de trabajo para todos los uruguayos.

Es necesario fomentar, en primer lugar, el desarrollo emprendedor. Esto requiere crear un ecosistema que convierta la creatividad y la capacidad de iniciativa de los uruguayos en empresas competitivas y sostenibles. Para ello proponemos diseñar una Estrategia Nacional de Emprendimiento, que permita señalizar y coordinar esfuerzos a nivel país creando a su vez un Observatorio de Monitoreo. El paso hacia la internacionalización es un salto necesario en la aceleración de emprendimientos hacia etapas más maduras. Por eso desarrollaremos programas en esa dirección.

Impulsaremos una política específica de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). A modo de ejemplo, proponemos una restructuración del régimen fiscal aplicable a las MIPYMES, que permita acompañar el nivel de actividad desarrollada, la rebaja en las tarifas públicas (específicamente para las tarifas de UTE y OSE), y la implementación de la mejora de mecanismos de financiamiento, entre otras.

Para reactivar la economía es indispensable desarrollar una política comercial internacional proactiva, que supere nuestras actuales vulnerabilidades. Se promoverán acciones que apunten hacia la apertura comercial, ya sea logrando que el MERCOSUR logre un mejor funcionamiento y alcance nuevos acuerdos comerciales, como de forma bilateral con terceros países. Asimismo, se fortalecerán los mecanismos de coordinación entre el servicio exterior y el sector privado, poniendo especial énfasis en el apoyo a MIPYMES exportadoras.

En cuanto a las relaciones laborales, se deben tomar medidas que apunten a mejorar el funcionamiento de los Consejos de Salarios como herramienta de negociación entre los trabajadores y los empresarios. En este sentido, se propone modernizar los Consejos, de forma que incorporen nuevas dimensiones, agreguen realismo y promuevan la cooperación entre trabajadores y empresarios. También se procurará atender la realidad laboral que genera el cambio tecnológico, implementando medidas de capacitación y reconversión de trabajadores, así como iniciativas anticipatorias que permitan generar los conocimientos necesarios para ocupar los nuevos puestos de trabajo que se irán generando en los próximos años.

Para mejorar la competitividad también es fundamental mejorar la infraestructura. Se propone, en primer lugar, modificar el régimen de PPP e incentivar la inversión privada, haciendo uso del régimen de concesiones. A su vez, se desarrollará una política de capacitación, redistribución y reclutamiento de recursos humanos, como manera de fortalecer la capacidad del Estado de gestionar el financiamiento y el control de ejecución de obra pública.

Finalmente, se propone una mejor gestión de las empresas públicas para aumentar su eficiencia. Medidas como el fortalecimiento de las unidades reguladoras, la transparencia de los negocios, el fomento de la competencia y la reorientación de las actividades de las empresas públicas hacia su negocio central, buscan mejorar su gobernanza y su funcionamiento, lo que se trasladará finalmente en tarifas públicas acordes a los servicios brindados.



A

PROPUESTAS TRANSVERSALES

Se presentan aquí seis grandes líneas de acción que tienen la capacidad de influir favorablemente sobre toda la actividad económica. Estas grandes orientaciones estratégicas impactarán de manera diferente en cada uno de los sectores, pero en conjunto tendrán el efecto de llevarnos hacia mayores niveles de productividad y competitividad. Ellas son:

- Fomento a la actividad emprendedora
- Desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas
- Reorientación de las políticas de inserción internacional del país
- Nuevo modelo de relaciones laborales
- Fortalecimiento de la infraestructura vial, ferroviaria y portuaria
- Gestión más eficiente de las empresas públicas

1. FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA

Los nuevos emprendimientos de hoy son las empresas que mañana generarán fuentes de trabajo. A nivel internacional, existe consenso en el papel que juega la actividad emprendedora: se trata de un motor del crecimiento económico y bienestar social, esencial tanto para los países desarrollados como en desarrollo.

La generación de nuevas unidades de negocio crea fuentes de empleo, pero además debe ser concebida como una herramienta para el desarrollo tecnológico, la innovación y la generación de riqueza. Pero este proceso generalmente no se da por generación espontánea, sino que es necesario que la sociedad genere las condiciones propicias para su desarrollo.

En este sentido, es necesaria la participación activa de los gobiernos, sector educativo, sector privado y sociedad civil en el marco de un Ecosistema de Emprendimiento. Dada su importancia, este tema debe ser recogido en los planes de desarrollo nacionales y locales, en los planes estratégicos de las instituciones educativas, en los programas de responsabilidad social empresarial, entre otros. También se requiere un esfuerzo de coordinación, de forma que los esfuerzos individuales apunten en la misma dirección y se eviten las superposiciones.

En los últimos años, hemos asistido en nuestro país a un aumento sustancial en la cantidad de iniciativas, programas e instituciones que están trabajando para fomentar nuevos emprendimientos. Sin embargo, los apoyos son dispersos y apuntan a fases diferentes del proceso emprendedor. También son diversas las instituciones que brindan apoyos y el tipo de emprendedor al que se dirigen.

ACCIONES A IMPULSAR

1. *Estrategia Nacional de Emprendimiento*

Nos proponemos establecer un programa estratégico de desarrollo de la actividad emprendedora a nivel país, que permita señalizar y coordinar esfuerzos. Su primera tarea consistirá en diseñar una estrategia de promoción del emprendimiento por etapa de desarrollo empresarial, para alinear los incentivos y apoyos del sector público a la consecución de los objetivos de política pública. Su segunda tarea consistirá en optimizar los apoyos del sector público, para evitar las superposiciones y la dispersión.

Como parte de la puesta en marcha de la estrategia, crearemos un *Observatorio de Monitoreo* de la actividad emprendedora, que haga un seguimiento sistemático de la dinámica empresarial y sus bases de gestación, al tiempo que promueva la investigación aplicada, orientada a facilitar la toma de decisiones de políticas públicas. Este Observatorio no se creará desde cero, sino en coordinación con diferentes iniciativas públicas y privadas que hoy están activas. No se trata de repetir lo que ya existe, sino de coordinar, estimular y agregar valor.

2. *Generación de una cultura emprendedora*

El fortalecimiento de la actividad emprendedora requiere un ecosistema institucional adecuado, pero también depende de la difusión de la cultura y mentalidad, que impulsen el desarrollo de aptitudes personales y capacidades necesarias para desarrollar emprendimientos propios. Parte de esta tarea se realiza a través del sistema educativo. Otra parte se realiza a través de iniciativas sociales y de otras acciones de sensibilización.

Tal como se desarrollará en la sección dedicada a Educación, nos proponemos estimular el desarrollo de una cultura y de valores emprendedores en jóvenes a nivel de primaria y secundaria. Hace décadas que existen experiencias de este tipo en el país, y que incluyen exitosas formas de colaboración entre el sector público y el privado. La formación en capacidades emprendedoras también debería tener su lugar en la formación docente, no sólo como manera de asegurar su transmisión a los estudiantes sino también como forma de poner a los docentes en mejores condiciones de asumir responsabilidades de conducción institucional.

Además de la difusión de la cultura y de los valores emprendedores, es necesario ofrecer opciones de formación en temas de gestión (costos, marketing, ventas) y herramientas financieras, en modalidades dirigidas a trabajadores por cuenta propia y responsables de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). Muchas personas que se encuentran en estas situaciones carecen de los conocimientos técnicos necesarios para gestionar exitosamente sus emprendimientos. Esta formación puede darse parcialmente en el ámbito de la educación formal (por ejemplo, UTU o UTEC) y parcialmente en el ámbito de la educación no formal (por ejemplo, INEFOP).

También formará parte de esta estrategia la difusión de casos de éxito locales, especialmente aquellos protagonizados por beneficiarios de los diferentes programas del ecosistema emprendedor. Esta difusión se realizará a través de los medios de comunicación, publicaciones, presentaciones en centros del sistema educativo y empresas.

3. *Internacionalización*

El paso hacia la internacionalización es un salto necesario en la aceleración de emprendimientos hacia etapas más maduras de internacionalización: Por eso es necesario desarrollar programas de Preaceleración/Aceleración que complementen y refuercen lo que viene haciendo la ANII y algunos programas privados de apoyo a *start-ups*.

4. *Innovación empresarial*

Hoy existen oportunidades de emprender a través del traslado de conocimientos de una industria hacia otras. Casos como el desarrollo de Fintech o Agrotech han demostrado que la transferencia de capacidades entre sectores permite correr la frontera de eficiencia productiva y operativa, mejorar las ventajas competitivas y desarrollar nuevas oportunidades de negocios. Otro tipo de transferencias potenciales podrían causar este mismo efecto, permitiendo no solo la creación de nuevas empresas sino también el desarrollo productivo del país.

Nos proponemos impulsar programas de fomento de la transferencia del conocimiento académico al mundo emprendedor, así como dentro del propio mundo empresarial. El programa consistirá en la identificación de equipos que hayan desarrollado habilidades que encierren oportunidades concretas de negocio, para ponerlos en contacto con empresas que puedan aportar apoyo logístico e inversión. Una manera de avanzar en esta dirección es generar estímulos para que las empresas presenten desafíos a ser resueltos en las ventanillas de ANII.

Finalmente, es necesario identificar emprendimientos dinámicos y fomentar su vinculación dentro y fuera de fronteras con otros emprendedores. Potenciaremos la generación de espacios de co-creación en todo el territorio, en alianza con instituciones académicas o de promoción de la actividad emprendedora.

2. MEDIDAS DE ESTÍMULO A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) son unidades económicas de gran importancia para nuestro país, tanto por su contribución a la actividad económica como por el empleo que generan: reúnen aproximadamente el 67% de la mano de obra privada ocupada y aportan casi el 40% del Producto Bruto Interno nacional. El Uruguay como “país de clase media” está fuertemente asociado a la existencia de este sector. La micro o pequeña empresa es, ade-

más, el primer paso en el camino que recorre la gran mayoría de los nuevos emprendedores. Sin embargo, estas empresas constituyen un tejido empresarial frágil y vulnerable, que debe ser atendido desde el gobierno mediante políticas públicas específicas que permitan eliminar o por lo menos atenuar los principales riesgos.

Para ello, desarrollaremos una política específica de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, que concebiremos como una política de Estado y estará en el corazón de la política económica. Incorporaremos el concepto de "pensar en micro", entendido como el esfuerzo sistemático de pensar en políticas diferenciadas para empresas que tienen un comportamiento y desempeño muy específico.

ACCIONES A IMPULSAR

5. Con el objetivo de dinamizar el mercado interno, acceder a nuevos mercados, generar fuentes genuinas de trabajo y disminuir los costos impositivos, nos proponemos impulsar una reestructuración del régimen fiscal para las MIPYMES. El objetivo general es que cada empresa aporte en relación a lo realmente facturado, con tasas subsidiadas para los contribuyentes de menores ingresos. Para eso nos serviremos, entre otras cosas, del régimen de facturación electrónica, que estará implementado.

6. Una modificación especialmente significativa consistirá en permitir que las compras realizadas por parte de contribuyentes del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE) a empresas que anteriormente se encontraban comprendidas dentro del régimen "Pequeña Empresa" puedan considerarse un gasto deducible. Esta es una condición esencial para romper un círculo en el que frecuentemente quedan encerradas las MIPYMES.

7. Se exonerará a las MIPYMES de realizar anticipos al Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) mientras no tengan facturación. Sólo comenzarán a tributar en la medida que obtengan renta. Mientras no tengan ingresos fuera de subsidios públicos tales como ANDE, MIEM, etc., se establecerá que esos ingresos no computen como renta bruta a efectos del IRAE.

8. Para los emprendedores que inicien una nueva actividad económica en el territorio nacional, y cuyas empresas estén catalogadas como micro o pequeñas empresas, se exonerarán los aportes jubilatorios patronales de los titulares y sus empleados durante los primeros 12 meses de actividad, para luego empezar a incorporarlos gradualmente. En el régimen vigente, la exoneración finaliza el 31 de diciembre del año en el inicia las actividades, sin importar cuándo comenzó su actividad.

9. Los impuestos son un costo en sí mismo, pero además generan costos burocráticos asociados. Por eso es necesario volver más rápidos los trámites de apertura y cierre de las empresas. Por ejemplo, que la inscripción de empresas unipersonales pueda realizarse *on line* en todo el país.

10. Las tarifas públicas han sido usadas en estos años como un instrumento de recaudación. Esto tiene consecuencias graves para las micro, pequeñas y medianas empresas, tanto en el momento de la instalación como en los años posteriores. Por eso proponemos una rebaja de la tarifa eléctrica para MIPYMES, trasladando a los costos de Abastecimiento de la Demanda (CAD) los abatimientos ya logrados y los que lograrán en el futuro. Este proceso debe ser gradual, porque debe tenerse en cuenta el estado general de las cuentas públicas y las necesidades de inversión de la propia UTE. También proponemos eliminar la disparidad que existe en el caso de OSE entre el cargo fijo de la tarifa residencial y de la tarifa comercial. El costo del contador y el cargo fijo asociados a la tarifa comercial son entre un 400% y un 900% más caros para los comercios que para los hogares. Muchas micro empresas con 1 a 4 empleados no tienen una estructura productiva que justifique ese tratamiento. Es necesario revisar ambos costos de forma tal de ir hacia una tarifa preferencial intermedia, entre comercial y residencial, para las micro y pequeñas empresas.

11. Crearemos mecanismos de financiamiento que corrijan fallas del mercado, potenciando el Sistema Nacional de Garantía para que se convierta en un mecanismo ágil y de alcance nacional. Regularemos la creación de fondos de inversionistas ángeles, de tal forma que sea posible la entrada y salida en una empresa a través, por ejemplo, del mercado de valores.

12. Promoveremos de manera específica la internacionalización de las MIPYMES, incorporándolas en tratados comerciales e invirtiendo en servicios de apoyo para acceder a los mercados externos, de forma de reducir los altos costos de comercialización. En este marco, estimularemos la conformación de redes, *clusters* o

conglomerados de MIPYMES exportadoras, como forma alcanzar suficiente escala para acceder a mercados más grandes.

13. Diseñaremos estrategias y planes de apoyo a la creación y fortalecimiento de MIPYMES, diferenciadas por región geográfica y con fuerte implantación territorial. Se buscará que en cada región converjan en forma coordinada los apoyos de diferentes actores públicos y privados.

14. Impulsaremos la asociatividad en materia de compras, por ejemplo estimulando la creación de *clusters* que reúnan a empresas que compran en los mismos lugares y con los mismos proveedores.

15. Como forma de limitar la discrecionalidad con que el Estado le paga a las micro, pequeñas y medianas empresas en su calidad de proveedores, nos proponemos reglamentar la Ley de Compras Públicas para el Desarrollo de forma tal que el Estado quede obligado a pagarle a aquellos proveedores que tengan condición de MIPYME en un máximo de 60 días.

3. SALIR AL ENCUENTRO DEL MUNDO

Tras el retorno a la democracia en 1985, y luego de años de aislamiento, los diferentes gobiernos buscaron recobrar la credibilidad y prestigio internacional que el país supo construir a lo largo de su historia. Con ese fin se profesionalizó el servicio exterior, se abrieron nuevas representaciones en el extranjero, se establecieron relaciones diplomáticas con China, se impulsó la Ronda Uruguay del GATT (que culminó con la creación de la OMC) y se creó el MERCOSUR como mecanismo de integración regional orientado fundamentalmente a ampliar mercados.

Lamentablemente, la equívoca política de "afinidades ideológicas" impulsada por los gobiernos del Frente Amplio significó un retroceso en relación a este esfuerzo, principalmente porque implicó una ruptura con una política exterior defensora de los Derechos Humanos, de los principios democráticos y del Estado de Derecho. En los últimos años, esta situación se vio particularmente agravada por la posición asumida ante la crisis en Venezuela. Este giro condujo a que nuestra política exterior ya no solo reciba críticas internas, sino que también puso en cuestión la credibilidad del país.

Este cambio de posicionamiento en lo jurídico y en lo político fue acompañado de un cambio igualmente importante en la manera en la que se tomaron las decisiones. La actual política exterior está sometida a los vaivenes y vetos generados por la interna del partido de gobierno (participar o no en las negociaciones del TISA, buscar o no el TLC con Chile, etc.), al mismo tiempo que debilita a Cancillería como actor institucional. Todo esto significa olvidar que la política exterior debe ser objeto de consensos multipartidarios centrados en la defensa del interés nacional, en lugar de funcionar como una política de partido.

Este conjunto de errores condenó a la inoperancia a nuestra política exterior. Una prueba es lo discreta que resultó nuestra presencia en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (2016-2017). A pesar de los recursos materiales y humanos que se movilizaron, se perdió una oportunidad de reposicionar al país en el escenario internacional.

Durante el primer gobierno de Tabaré Vázquez, el gobierno de Mujica y gran parte del tercer gobierno del Frente Amplio, la temática comercial del Mercosur perdió importancia en beneficio de una agenda política e ideológica. Esto condujo a un aislamiento del bloque. Lo peor es que la obediencia de los gobiernos frenteamplistas al nuevo rumbo que tomaba el Mercosur ni siquiera trajo tranquilidad. En estos años se experimentaron las mayores tensiones en muchas décadas con un país vecino, a propósito de la instalación de "las papeleras". Por primera vez en su historia, el país fue objeto de una demanda en la Corte Internacional de Justicia. La agenda externa del bloque estuvo prácticamente paralizada y las negociaciones del Mercosur con la Unión Europea no pudieron avanzar. Son los cambios políticos en Argentina y Brasil los que posibilitaron que el Mercosur retomara su sentido económico comercial, y de esta forma avanzar y acordar con la Unión Europea.

A este debilitamiento de nuestra política exterior se suma una coyuntura internacional caracterizada por la incertidumbre. El resurgimiento de nacionalismos excluyentes y de políticas proteccionistas (y su contracara: la pérdida de peso de los organismos multilaterales creados tras la Segunda Guerra Mundial) crean un escenario nuevo y complejo. Somos testigos de acontecimientos tales como el debilitamiento de alianzas estratégicas como la OTAN, de la crisis de la OMC, del desconocimiento, denuncia, o falta de suscripción de acuerdos negociados (Tratado de Paris en materia de cambio climático, Pacto Mundial sobre Migraciones), de la creciente rivalidad entre Estados Unidas y China, del corrimiento del eje de acción del Atlántico al Pacifico y el resurgimiento de Rusia como actor relevante en el escenario político internacional, del

aumento de los flujos migratorios, de la decisión de salida de Gran Bretaña de la Unión Europea.

Este cambio de escenario encierra desafíos muy concretos para Uruguay. La ubicación atlántica dejó de ser una posición privilegiada, lo que obliga a proyectarse al Pacífico. La irrupción de China y otros actores emergentes en la economía global abre oportunidades que debemos aprovechar si no queremos que sean capturadas por nuestros competidores. El resurgir de prácticas proteccionistas nos obliga a combinar nuestra posición general de defensa del libre comercio con la generación de capacidades para negociar cuotas y condiciones de acceso en economías que se cierran. Paralelamente debemos seguir prestando atención a las negociaciones multilaterales que se desarrollan en el marco de la OMC, así como a los llamados "tratados comerciales de última generación" (APC). También debemos generar capacidades para tratar los nuevos temas que aparecen asociados al comercio exterior, como los derechos de propiedad intelectual (DPI) o el comercio electrónico. Finalmente, la aparición de nuevas amenazas a escala global (narcotráfico, crimen organizado, terrorismo) nos acerca a problemas que durante mucho tiempo consideramos ajenos. La imposibilidad de realizar planificaciones rígidas no sólo hace necesario abandonar la política de las afinidades ideológicas, sino que exige recuperar capacidad técnica y profesionalismo.

ACCIONES A IMPULSAR

16. Se impulsará un acuerdo multipartidario sobre grandes lineamientos para la definición de una Estrategia Nacional de Política Exterior. La política exterior debe ser una Política Nacional, libre de condicionamientos ideológicos. Su ejecución debe estar supeditada a la defensa del interés nacional y la soberanía.

17. La conducción de la política exterior debe estar en manos del Poder Ejecutivo, bajo el control del Poder Legislativo como ámbito de aprobación democrática de las decisiones. El Ministerio de Relaciones Exteriores será el órgano encargado de planificar, dirigir y ejecutar profesionalmente las políticas y acciones concretas.

18. Nuestra política exterior volverá a estar plenamente alineada con los principios del Derecho Internacional, la solución pacífica de las controversias internacionales, la democracia, la defensa de los derechos humanos, el respeto al Estado de Derecho, la libre determinación y el pluralismo ideológico de los pueblos.

19. Una primera prioridad de la nueva administración será fortalecer e institucionalizar los vínculos con los países vecinos, cualquiera sea la orientación de sus gobiernos. Se definirá en particular una política en relación a Brasil. El actual deterioro de los vínculos con ese país, generado por razones político-ideológicas, encierra graves riesgos para nuestros intereses nacionales.

20. En lo que refiere a la Agenda Externa del Mercosur, se continuará avanzando en la concreción del Acuerdo de Asociación Estratégica con la Unión Europea. También se impulsará una aproximación a la Alianza Pacifico, y se continuarán las demás negociaciones en curso, de modo tal de lograr proyectar al Mercosur como un verdadero Regionalismo Abierto.

21. Los avances en la agenda externa no pueden ocultar las dificultades que hacen a la agenda interna del bloque, la que deberá ser dinamizada apuntando a una política de "sinceramiento" que priorice la plena instalación de una zona de libre comercio, al tiempo que profundice avances tales como los acuerdos sobre libre circulación de personas, residencia, movilidad educativa, cooperación judicial, materia laboral y convergencia estructural.

22. Se generará un ámbito institucional de coordinación y cooperación entre el gobierno nacional y los gobiernos locales (paradiplomacia), a los efectos de construir líneas de trabajo complementarias. Esta forma de trabajo se aplicará de manera muy especial en el ámbito fronterizo, para tratar situaciones que requieren un tratamiento diferencial. Se buscará fortalecer la articulación entre Intendentes, Prefectos y Gobernadores de Frontera como actores primarios de esa realidad.

23. La Defensa de la Democracia y los Derechos Humanos a nivel regional será promovida en el marco de la OEA y todas aquellas instancias que busquen reafirmar tales objetivos (por ejemplo, el Grupo de Lima).

24. Se promoverá una presencia activa en todos ámbitos de articulación multilateral, siendo las Naciones Unidas y la OMC los espacios por excelencia de articulación en materia de Gobernanza política y comercial. No debemos estar ausentes de los ámbitos donde se están negociando cuestiones claves relativas al nue-

vo sistema internacional, especialmente en aquellos que hacen al comercio de bienes y servicios, temas financieros, energéticos, laborales, marítimos, medioambientales y tecnológicos.

25. Se impulsará una estrategia de diversificación de mercados. El diseño de esta estrategia incluirá la elaboración de un *Mapa de Mercados* en el que se identifiquen "mercados metas". Se prestará especial atención a la identificación de mercados alternativos, ante los que hoy no se realizan suficientes esfuerzos diplomáticos y comerciales.

26. En términos de estrategia comercial, y más allá del fortalecimiento de la agenda externa del Mercosur, se promoverá la profundización de los procesos de desgravación pactados en los Acuerdos de Complementación Económica ya existentes con los países de la Alianza Pacifico. También se buscarán acercamientos con la zona de Asia-Pacifico.

27. Se fortalecerán los mecanismos de coordinación entre el servicio exterior y el sector privado, poniendo especial énfasis en el apoyo a MIPYMES exportadoras. Para lograr una mayor eficacia y eficiencia, se eliminarán las superposiciones que hoy existen entre organismos que intervienen en la promoción del comercio exterior (Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Turismo, Uruguay XXI, INALOG), concentrando el conjunto de la tarea en un único ámbito.

28. Se lanzará un *Programa de Formación de Negociadores Globales* que asegure la especialización funcional y la capacitación constante de los funcionarios del servicio exterior. La promoción comercial y provisión de apoyo a las actividades internacionales de las empresas deberán contar con funcionarios especialmente preparados.

29. Para poner a Cancillería en condiciones de dar respuestas flexibles y adecuadas ante las complejidades del escenario internacional, se creará un *Centro de Análisis Estratégico y Prospectivo* donde no sólo trabajará personal diplomático sino también funcionarios provenientes de otras reparticiones públicas, académicos y representantes del mundo de la producción y del trabajo.

30. Se revisará el conjunto de nuestras representaciones diplomáticas en el exterior, racionalizando la distribución de funcionarios y fortaleciendo aquellos destinos en los que se busque consolidar o fomentar un mayor flujo de comercio e inversiones directas.

31. Se activará dentro de Cancillería un Departamento de Evaluación de las misiones diplomáticas, con el objetivo de garantizar que éstas cumplan con los objetivos señalados por el gobierno y hagan un correcto manejo de los recursos asignados. Se impulsará asimismo una rendición de cuentas a nivel Parlamentario de parte de quienes finalizan una Jefatura de Misión.

32. Se impulsará un plan de incorporación de nuevas tecnologías, con el fin de mejorar el sistema de información vertical y transversal. La Diplomacia Digital será fortalecida, en el marco de una reorganización de las Direcciones Generales que facilite su aprovechamiento.

33. Se fortalecerá el rol de Uruguay en la Cooperación Internacional, articulando las competencias y acciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y la AUCI. La cooperación sur-sur y triangular tendrá prioridad. Se promoverán los diversos tipos de acuerdo: multilateral, bilateral, y regional, buscando la articulación con los diferentes niveles de gobierno. Impulsaremos el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el seguimiento de la Agenda 2030.

34. Se profundizarán las políticas de retorno y repatrio, así como la vinculación permanente con los uruguayos en el exterior, fortaleciendo el rol consular y la utilización de las nuevas tecnologías.

35. Nuestro país, fiel a su tradición histórica, continuará abriendo sus puertas al inmigrante que busque rehacer su vida en forma digna, aportando trabajo y conocimiento. Se deberá fortalecer la movilidad internacional mediante la atracción del talento/trabajo, inversión y el emprendimiento extranjero por medio de una política migratoria como elemento de movilidad.

36. Será necesario fortalecer políticas públicas capaces de combatir los flagelos que amenazan a las personas en contexto de movilidad, como la trata de personas, dando soluciones que faciliten una plena inserción al país. Esto exige el trabajo coordinado Ministerios (MRREE, MEF, MIDES, MTSS, MI, etc.) y otras depen-

dencias públicas y privadas (gobiernos departamentales, ANV, INEFOP, Uruguay XXI, MEVIR, etc.). En el ámbito regional, Uruguay impulsará instancias de cooperación y dialogo, promoviendo acuerdos que puedan encauzar estos temas de forma más coordinada, de manera que el inmigrante pueda tener protegidos sus derechos esenciales.

Políticas de frontera

Los departamentos fronterizos enfrentan desafíos complejos, que sólo podrán ser enfrentados si se los percibe como un tema del país entero. Por eso concebimos a las políticas de frontera como un capítulo importante de la política exterior. Entre esos desafíos se incluyen las diferencias de impuestos, cargas sociales y tarifas públicas respecto del país fronterizo; las diferencias notorias en el precio de los combustibles; y las crecientes diferencias en cuanto a infraestructura vial y costos de transporte.

La solución definitiva a estos desequilibrios exige políticas de mediano plazo, como el desarrollo de infraestructura o un saneamiento de las cuentas públicas que permita reducir el costo país. Nosotros estamos comprometidos con esta clase de políticas. Pero también hacen falta medidas transitorias que traigan alivio a los productores y comerciantes que hoy enfrentan situaciones críticas. Esas medidas pueden aplicarse en los departamentos fronterizos con Argentina, con Brasil, o en todos ellos, dependiendo de las situaciones específicas.

ACCIONES A IMPULSAR

37. Implementaremos una rebaja parcial del precio del gasoil, como ya se hizo con las naftas.

38. Para proteger al comercio en zona de frontera, introduciremos un descuento del IVA a la compra de productos de una canasta básica a definir.

39. Como manera de generar nuevos ingresos, nos proponemos potenciar el turismo de frontera, articulándolo con las modalidades de turismo natural, histórico y cultural que se explican en la sección correspondiente. Atraer turismo es una manera de generar nuevos públicos para el comercio, la hotelería, locales de comida, etc.

40. Profundizaremos la política de Pasos de Frontera, promoviendo la comunicación e integración entre aduanas. Desde el año 1995 (a partir de Acuerdo de Recife de 1993), todos los Paso de Frontera con Argentina y Brasil están nominalmente organizados con la modalidad de “controles integrados”. Sin embargo, esta iniciativa se quedó en un primer estadio, que consiste en la cohabitación de funcionarios uruguayos y linderos en una misma infraestructura física. Queda mucho por avanzar, y nos proponemos iniciar negociaciones con los vecinos.

41. Profundizaremos la política de simplificación de los trámites de migraciones. Hace algunos años, la Dirección de Migraciones de Argentina diseño e impulsó el ARR (Acuerdo de Reconocimiento Recíproco), que constituye un avance hacia las buenas prácticas internacionales. Argentina lo ha implementado en casi todas sus fronteras terrestres, incluso con Uruguay, pero su uso ágil y efectivo requiere más personal calificado, conectividad segura, infraestructura adecuada y coordinación vinculante con el otro país. Debemos avanzar en esa dirección (particularmente en puntos de alta significación comercial, como Paysandú), incorporando tecnología que reduzca sustancialmente los tiempos.

42. El Documento Fronterizo es una buena solución para facilitar la circulación de personas residentes en las zonas limítrofes. Hace falta difundirlo y potenciarlo. También nos proponemos implementar controles automáticos con documento electrónico, con vigencia de seis meses y control solo al emitir el permiso asociado. Este documento puede servir además para generar dato sobre tiempos de permanencia, cupos de compra *Free Shop*, uso de franquicias con el país limítrofe, etc.

43. Eliminaremos el trámite de removido de aduana y la guía de tránsito. Se entiende que deben derogarse por su inutilidad de control, su costo administrativo para ambas partes (Estado y usuario) y por su ana-

cronismo. Se propone sustituirlos por auto-declaraciones previas del usuario en un sitio WEB de Frontera que integre a todas las instituciones. Este trámite podrá realizarse desde una app o en terminales públicas ubicadas en diferentes organismos.

4. RELACIONES LABORALES FUNDADAS EN LA COOPERACIÓN

Nuestro país tiene una rica tradición de gestión de las relaciones laborales, en cuyo centro están los Consejos de Salarios. Nosotros nos identificamos con esa tradición y estamos comprometidos con su continuidad. *Los Consejos de Salarios seguirán siendo el ámbito clave y contarán con todo nuestro respaldo*. Lo mismo vale para otras formas de diálogo social, como las relativas a la seguridad social y a las políticas de empleo.

La primera condición para sostener esta tradición y esta institucionalidad a lo largo del tiempo es asegurar su legitimidad a ojos de todos los involucrados. Eso requiere un funcionamiento razonable y equilibrado. Cuando alguna de las partes siente que no es escuchada, o se considera perjudicada en forma sistemática, la legitimidad del sistema termina por resentirse. Allí reside la primera responsabilidad del gobierno, sea del partido que sea. *El gobierno debe ser capaz de generar confianza y reciprocidad entre trabajadores y empleadores*.

En los últimos años se han acumulado episodios que ponen en cuestión este equilibrio y que, en consecuencia, erosionan la legitimidad del sistema.

Un primer ejemplo es lo ocurrido a propósito de la ley de negociación colectiva del sector privado (Ley N°18.566). El sector empleador interpuso una queja ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT, cuestionando varios aspectos de esa norma. Junto con la queja, se solicitó a la OIT asistencia técnica para consensuar las modificaciones pertinentes. En respuesta a la solicitud, nuestro país recibió un informe técnico donde se reconocía el problema y se hacían recomendaciones y observaciones en línea con las orientaciones generales de la OIT. Recientemente, la Comisión de Aplicación de Normas, instó al Gobierno a iniciar medidas legislativas, previa consulta con las organizaciones más representativas de trabajadores y empleadores.

Un segundo ejemplo es la conducta seguida por el gobierno en relación a las ocupaciones de los lugares de trabajo. El Decreto 165/006 ha permitido que se vulneren libertades y derechos protegidos por nuestra Constitución: libertad de trabajo, de empresa, de circulación, e igualdad ante la ley. Sin embargo, el gobierno ha preferido mantenerlo vigente.

Nosotros entendemos que esta línea de acción no ayuda al desarrollo de un sistema de relaciones laborales que debe ser colaborativo. El gobierno debe respetar las normas constitucionales y legales. También debe evitar que se instale una cultura que coloca al conflicto como primera reacción ante cualquier diferencia, sin evaluar el impacto sobre la marcha de la economía y sobre el clima de convivencia. *La regla debe ser la cooperación y la excepción el conflicto*.

Nuestro compromiso es desarrollar un sistema de relaciones laborales que atienda a los legítimos intereses de todas las partes, y que favorezca la negociación y la búsqueda de acuerdos como alternativa a la cultura del conflicto. El gobierno debe garantizar el cumplimiento de los derechos de los trabajadores y de los empleadores consagrados en la Constitución de la República, los convenios internacionales ratificados por Uruguay y nuestra propia legislación interna. Asimismo, debe mantener una razonable equidistancia entre los actores sociales y promover acciones claras y estables. El gobierno debe contribuir a aumentar la confianza entre las partes y promover una cooperación generadora de oportunidades para todos. El reto consiste en optimizar un sistema legal de relaciones laborales que permita facilitar el dialogo y dinamizar la negociación colectiva.

Paralelamente, el mundo de trabajo viene experimentando cambios sustanciales. La revolución tecnológica, la inteligencia artificial y la automatización inciden e incidirán de manera transformadora en el ámbito laboral. Hay trabajos que desaparecen, otros que se crean y otros todavía que requieren nuevos conocimientos y nuevas capacidades. No solo se afectan puestos de trabajo, sino la forma en que el trabajo se organiza. Por ejemplo, las tareas en plataformas digitales no se desarrollan bajo la forma tradicional de empleo en relación de dependencia, ni en lo que típicamente conocemos como un lugar trabajo. Aparecen nuevas formas de empleo que debemos atender y que también impactan en nuestro sistema de seguridad social.

Los expertos señalan que las tareas de baja calificación serán las más expuestas a la automatización, a diferencia de los trabajos que requieren capacitación profesional o educación terciaria. También perciben la posibilidad de que el trabajo asalariado tradicional pierda predominancia en relación al trabajo autónomo (teletrabajo, *free-lance*). Hace tiempo que nuestro país debería contar con un marco regulatorio para el teletrabajo que ofrezca certeza jurídica a todas las partes. Varios países han avanzado en este tema y es posible aprender de sus experiencias.

Todos estos cambios requieren respuestas del sistema educativo, de la formación profesional, de la legislación laboral y del diseño de políticas públicas de protección. Tenemos el desafío de entender las nuevas realidades y encontrar las respuestas adecuadas para ellas. Estas respuestas, sumadas a nuestro interés de que *la política laboral tenga un rol central al momento de definir las estrategias de desarrollo del país*, nos permitirá enfrentar los desafíos actuales en mejores condiciones. La capacidad de dialogo social, el respeto de los derechos fundamentales, un entorno jurídico que otorgue seguridades, la ausencia de discriminación, la igualdad de oportunidades, un sistema educativo capaz de potenciar el talento humano a lo largo de toda la vida, una política macroeconómica estable, y una adecuada infraestructura material y tecnológica, son pilares necesarios para alcanzar mayores niveles de empleo de calidad.

ACCIONES A IMPULSAR

44. Promoveremos ante el Consejo Superior Tripartito la creación de un *Consejo Técnico de carácter permanente*, cuyos integrantes sean propuestos por el Poder Ejecutivo, el PIT-CNT y las Cámaras Empresariales. Este Consejo tendrá por objetivo suministrar estudios técnicos, indicadores y análisis de los datos macro y microeconómicos relevantes a los efectos de la negociación colectiva, de manera de realizar los ajustes pertinentes de los lineamientos generales de la negociación a la realidad sectorial.

45. A partir de los análisis y recomendaciones del Consejo Técnico, se promoverán cambios que permitan *mejorar y fortalecer el funcionamiento de los Consejos de Salarios*. En particular, se deberá avanzar en el reconocimiento de los siguientes temas: diferentes grados de competitividad de los mercados de bienes y servicios; heterogeneidad de las empresas que integran cada sector; diversidad territorial; incorporación de nueva tecnología; formación profesional y niveles de productividad.

46. Impulsaremos la creación de procedimientos dotados de todas las garantías y requisitos aplicables, para acceder al *mecanismo de descuelgue* conforme a la normativa de negociación colectiva vigente.

47. La defensa del poder de compra de los trabajadores es un objetivo irrenunciable. Para que la política salarial sea sostenible y el salario real crezca a lo largo del tiempo, es necesario poner énfasis en mejorar *los niveles de productividad*. Nos proponemos impulsar una política que tenga este objetivo, enfocándolo de una manera global y sistémica. Será necesario, entre otras cosas, promover la inversión en tecnología, mejorar los niveles de calificación de los trabajadores, incorporar nuevas opciones en el sistema educativo (como la formación dual) y perfeccionar el régimen de promoción de inversiones. También deberán darse pasos para incorporar el factor productividad en la negociación colectiva.

48. Nuestro país debe superar las *observaciones efectuadas por la OIT a la ley de negociación colectiva*. Es hora de que una ley clave del sistema de relaciones laborales cumpla con las normas internacionales y sea legitimada por los actores sociales y el conjunto del sistema político.

49. Con el fin de asegurar el respeto del conjunto de derechos fundamentales reconocidos y protegidos por nuestra Constitución, derogaremos del Decreto 165/006.

50. Promoveremos un procedimiento general que otorgue certeza y seguridad jurídica en materia de prevención y solución de conflictos, de modo tal que permita canalizarlos asegurando un marco de paz social.

51. Como respuesta a los cambios que la tecnología está generando en el mundo del trabajo, promoveremos un debate sobre las nuevas modalidades en las que se presta y sobre la nueva organización de sus tiempos, velando por encontrar un marco que se adapte a las condiciones del presente. El objetivo es facilitar la generación de empleos, acompañar los avances tecnológicos y hacer que nuestras empresas eleven el nivel de productividad y sean más competitivas, al tiempo que se preservan los derechos y garantías de los trabajadores. *La negociación colectiva es un instrumento formidable de auto regulación para adaptar, enriquecer, modernizar y actualizar la normativa laboral a las nuevas realidades.* Por eso nos proponemos

formalizar un ámbito tripartito que, con el apoyo del mundo académico, tenga por objeto analizar nuestro marco regulatorio para enfrentar las nuevas realidades laborales. Si no lo discutimos entre todos, los cambios terminarán por imponerse y no necesariamente de la mejor manera.

52. Como respuesta a las nuevas condiciones y nuevos hábitos en el mundo del trabajo, promoveremos la licencia fragmentada en función de la voluntad del trabajador. La reglamentación actual relativa a licencia anual sólo permite que sea fraccionada en dos períodos, impidiendo que se utilice ante eventualidades que requieren que el trabajador se ausente de su trabajo o incluso cuando quiere tomarse descansos cortos. La vida actual determina que muchas veces los trabajadores guarden días de licencia para eventualidades que no pueden ser valoradas al momento de decidir el descanso anual, o en respuesta a sus cambios de hábitos. Por eso proponemos que la licencia anual pueda fraccionarse en un período más largo y otros más cortos, adaptando así el régimen laboral a los tiempos que corren.

53. La normativa actual sobre *salud y seguridad en el trabajo* se encuentra fragmentada y necesita ser sistematizada. Al mismo tiempo, las nuevas formas de organización del trabajo presentan nuevos desafíos y complejidades. Ante esta realidad, nos proponemos elaborar y aprobar, con los apoyos más amplios posibles, una nueva *Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo* que se adapte a los nuevos desafíos. La norma deberá contemplar los derechos de los asalariados y de los trabajadores independientes o por cuenta propia. La negociación colectiva es un instrumento idóneo para acordar particularidades sectoriales que deben ser articuladas con acuerdos en el ámbito de la empresa.

54. En forma complementaria al diseño y aprobación de la ley, nos proponemos generar estímulos para la incorporación de nuevos instrumentos como los Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SST), sobre los que existe amplia experiencia internacional. Es necesario generar una verdadera cultura de prevención que no sólo opere en el mundo laboral sino que empiece a fomentarse en el sistema educativo.

55. Aprobación de una Ley de Acoso Moral en los lugares de trabajo, que determine claramente obligaciones, proteja a los trabajadores y ofrezca seguridad y certeza jurídica a todas las partes.

56. Creación de un *Sistema Nacional de Formación Profesional Continua*, que asegure permanentes oportunidades de mejora a los trabajadores, al tiempo que favorezca la innovación y la productividad. Más allá de los esfuerzos realizados hasta ahora, las políticas y programas de capacitación, educación técnica y formación no han logrado conformar un sistema que asegure la formación continua de los trabajadores con independencia de su situación laboral (ingresante, empleado, en transición, desempleado). Según el *Plan estratégico del INEFOP 2016-2019,* solo el 14,8 % de la población trabajadora recibió capacitación en los últimos 5 años. Hay una institucionalidad dispersa (INEFOP, UTU/CETP, UTEC, MTSS, MEC, etc.) y no existen mediciones de impacto ni estándares de competencias. Ante esta realidad, se propone crear un *Sistema Nacional de Formación Profesional* a ser financiado a través del Fondo de Reconversión Laboral, y otros aportes públicos y privados. El sistema estará dotado de capacidad rectora y autonomía de gestión, y será conducido por un cuerpo representativo de la matriz productiva nacional. La formación profesional estará orientada al ejercicio del derecho al trabajo y a garantizar el aprendizaje a lo largo de toda la vida. La tarea específica del Sistema consistirá desarrollar políticas y mecanismos que garanticen la calidad de la formación, la acreditación y la certificación externa de saberes y acciones formativas, teniendo como eje la trayectoria personal de cada trabajador.

57. Impulso a la *formación dual*, entendida como una modalidad educativa que alterna el aprendizaje teórico en un centro de educación formal con la práctica en un lugar de trabajo, de modo tal que el tiempo pasado en el ámbito laboral cuenta como tiempo de aula. La formación está basada en estándares previamente acordados entre empresarios, trabajadores y docentes. Esta experiencia está ampliamente validada a nivel internacional y constituye una alternativa atractiva para los jóvenes que aspiran a una rápida inserción en el mundo del trabajo, al tiempo que genera beneficios para las empresas en términos de calificación de recursos humanos y productividad. En Uruguay se han dado los primeros pasos, pero su desarrollo es apenas incipiente.

58. *Diseño de una política de estímulo al empleo juvenil*. Los jóvenes son un grupo particularmente golpeado por el desempleo. Para los menores de 25 años, el desempleo promedio del último año fue del 25,5%. mientras que para los mayores de 25 la tasa es del 5,2%. En el caso de las mujeres jóvenes, el desempleo llegaba al 30,6% a setiembre de 2018. Esto prueba que las dos leyes de Empleo Juvenil y sus modificaciones

no tuvieron mayor impacto. Es necesario que aprendamos de este tropiezo. Nuestra propuesta es crear un grupo de trabajo multipartidario al que se le asignen tres tareas. La primera es realizar una evaluación del impacto logrado por las normas aprobadas en estos años, así como de la institucionalidad que en principio debe dar respuestas al problema del desempleo juvenil. La segunda es realizar un análisis del conjunto de opciones que ofrece la experiencia regional e internacional (contratos de formación, formación dual, fomento de emprendimientos jóvenes, programas de capacitación laboral, subsidios al primer empleo, etc.). La tercera es elaborar un proyecto de ley que complemente y profundice las medidas adoptadas hasta el presente, al tiempo que modifique la institucionalidad encargada de administrar los estímulos (creación de una "ventanilla única" desde la que acceder a todos los programas existentes).

59. Creación de un *observatorio sobre tecnología y empleo* integrado con los actores sociales que permita:

- identificar y evaluar el impacto del cambio tecnológico en la producción y en el empleo, a partir de metodologías adecuadas;

- diseñar programas específicos de reconversión para colectivos afectados o amenazados potencialmente por el impacto sistemático de la tecnología;

- recomendar las acciones administrativas y legislativas que se consideren oportunas.

60. *Cooperativismo*. Nuestro país tiene un rica trayectoria en las diferentes modalidades cooperativas, que constituyen una alternativa válida de desarrollo económico e inclusión social. Con el apoyo de todo el sistema político se aprobó la ley Nº 18.407, que puso fin a una legislación fragmentada en la materia y creó el INACOOP como persona jurídica de derecho público no estatal, cuyo directorio tiene una integración mixta de miembros provenientes del PE y del movimiento cooperativo. En esta nueva etapa nos proponemos:

- continuar promoviendo una mayor compresión pública del sistema cooperativo;

- impulsar estrategias que faciliten el desarrollo de cooperativas, poniendo especial atención en áreas no tradicionales de la actividad económica;

- Impulsar propuestas que tengan como fin promover procesos de intercooperación;

- promover programas de formación en gestión cooperativa.

5. DESARROLLAR LA INFRAESTRUCTURA, LA LOGÍSTICA Y EL TRANSPORTE

La mejora de competitividad que necesita el país incluye un esfuerzo importante para mejorar la infraestructura física. Sin buena infraestructura, es difícil que la economía crezca. Una carretera en mal estado, que obligue a un desvío de decenas o cientos de kilómetros, puede hacer la diferencia entre la viabilidad y la inviabilidad de una pequeña empresa de transporte. O puede significar un aumento en los precios finales de nuestros productos que nos quite competitividad frente a nuestros vecinos.

Responder a este desafío exige un esfuerzo económico importante. Sólo en materia de infraestructura vial, Uruguay cuenta con una red de aproximadamente 78.000 km, conformada por 8.776 km de rutas nacionales, 38.883 km de rutas y caminos departamentales, y 30.562 km de caminos de tierra y trillos de menor porte.

Nuestra red vial es de las más densas de América. Esto es el resultado de esfuerzos realizados por diferentes gobiernos a lo largo de muchas décadas. El problema es que, en los últimos años, nuestras rutas se han deteriorado y han perdido calidad frente al desarrollo logrado por otros países de la región. Esto se debe a la combinación entre un fuerte aumento de la carga transportada y una grave insuficiencia de inversiones y mantenimiento.

Según cifras oficiales, la carga transportada en nuestras rutas pasó de 5.600 millones de ton.km en 2002 a 18.741 millones en 2015. Desde hace varios años, diferentes estudios venían anunciando que ese aumento del tránsito generaría un deterioro acelerado de los pavimentos. La única manera de enfrentar el problema consistía en aumentar los recursos destinados a mantenimiento e inversión. A fines de 2014, un informe del Centro de Estudios Económicos de la

Industria de la Construcción indicaba que, además de una inversión vial regular de US$ 542 millones anuales (a valores de 2013), el país debía realizar una inversión adicional de US$ 2.527 millones para eliminar el rezago acumulado en los años anteriores. Pero lo que efectivamente se hizo estuvo por debajo de lo necesario. La inversión anual por millón de ton.km en el trienio 2015-17 fue inferior a la del año 2000. Como consecuencia, el año 2016 cerró con casi el 60% de la red vial nacional en estado regular o malo.

Al deterioro generado por el uso se agregan otras insuficiencias. En nuestro país sigue habiendo una gran cantidad de puentes sumergibles o angostos, así como carreteras con múltiples cambios de alineación horizontal (curvas) y alineación vertical (pendientes), que no se adaptan a las condiciones del tránsito presente y futuro. No sólo estamos ante un problema de cantidad, sino también de calidad. Todo esto explica por qué el trienio 2016-2018 muestra los mayores porcentajes de personas fallecidas en rutas nacionales sobre el total de personas fallecidas en siniestros de tránsito.

Parte de los problemas acumulados en estos años se deben al fracaso de la gran estrategia de financiamiento elegida por el gobierno: los Proyectos de Participación Público-Privada (PPP). El programa original del gobierno preveía 8 circuitos viales PPP, que totalizaban 1.500 km y una inversión inicial de US$ 740 millones. Este plan fue luego reducido a 7 circuitos viales, con un total de 1.204 km, por una inversión inicial de US$ 549 millones. Cuatro años después, solo se había firmado un contrato de PPP para construcción de carreteras.

La gravedad de la situación requiere desarrollar un *Plan Nacional Logístico y de Transporte*, que identifique las necesidades de los diferentes sectores de la economía y determine las acciones de corto, mediano y largo plazo. Ese plan deberá definir prioridades, concentrando los recursos en aquellas obras que tengan una mayor capacidad de impacto sobre el transporte y la circulación de personas y mercancías. Otra tarea de los responsables del Plan será seleccionar y estimular el empleo de nuevas metodologías de diseño, construcción, mantenimiento y control que permitan mejores resultados a menores costos. También es necesario capacitar y captar recursos humanos de alta calidad.

ACCIONES A IMPULSAR

61. Modificar el régimen de PPP (Ley N°18.786 y su reglamentación), con el fin de reducir plazos legales, eliminar superposiciones y costos burocráticos, aumentar los atractivos para invertir e incentivar un desempeño más ágil de los actores involucrados.

62. Promover e impulsar el sistema de concesión de obra pública por parte de privados, a través de la normativa vigente.

63. Desarrollar una política de capacitación, redistribución y reclutamiento de recursos humanos, como manera de fortalecer la capacidad del Estado de gestionar el financiamiento y el control de ejecución de obra pública. También hace falta un plan de fortalecimiento y coordinación de las capacidades disponibles, tanto en el sector público como en el privado.

Infraestructura vial

64. Desarrollar un *Programa de inversión vial nacional* con visión logística y territorial, que permita niveles de competitividad y desempeño territorial adecuados a las nuevas exigencias nacionales, regionales y globales. Las decisiones de inversión deben contar con una visión integral del país, de manera de no reproducir desequilibrios ni quedar desfasados con los cambios que se producen es las diferentes actividades económicas y productivas.

65. Se procederá a elevar y reforzar los estándares de los pavimentos, con el fin de disponer de rutas mejor adaptadas a las nuevas exigencias. En una primera etapa se apuntará a la red primaria y secundaria, para luego pasar a la terciaria. Se prestará atención a aspectos tales como la incorporación de nuevas tecnologías, materiales y procedimientos constructivos, así como del uso de nuevas técnicas de control de obras. También es importante incorporar un riguroso control de las cargas del tránsito de camiones y de ómnibus, para evitar los sobrepesos que aceleran el deterioro de la red.

66. La edad prolongada de muchos puentes, y el bajo número que ha sido remodelado, hace necesario incrementar la inversión en este rubro. Nuestros puentes deben contar con los anchos y la capacidad estructural adecuada al exigente tránsito actual y futuro. Hace falta adecuar su geometría y accesos. Adicional-

mente, muchos puentes deberán incrementar sus áreas de desagüe, ante el incremento de los volúmenes y recurrencia de lluvias.

67. El aumento del tránsito pesado y liviano en las rutas, así como las mayores velocidades de circulación, obligan a corregir y mejorar secciones y trazados geométricos en varios tramos de rutas nacionales, eliminar puntos negros, construir intercambiadores y *by pass* de centros poblados, y carriles adicionales para camiones en tramos largos con pendientes pronunciadas. También es necesario mejorar e incrementar la señalización vertical y la horizontal, así como la iluminación. (Este punto es tratado con más detalle el capítulo *Seguridad Vial*).

68. Dada la importancia que tienen los cruces de las rutas 5 y 102 (Colector Perimetral de Montevideo) y de las rutas 101 y 102, es necesario construir intercambiadores a desnivel en ambas intersecciones. También se realizarán los estudios de factibilidad para decidir sobre la ejecución de las siguientes obras: i) en ruta 3, *by pass* a la ciudad de Young, ii) en ruta 5, cruce a desnivel en ruta 11 en Canelones y cruce a desnivel en ruta 56 en Florida, iii) en ruta 8, *by pass* a ciudad de Minas.

69. El aumento de episodios de congestión en segmentos muy demandados hace necesario contar con elementos de gestión del tránsito usuales en las grandes ciudades del mundo. Se apuntará a crear un área especializada, con énfasis en la administración del tránsito en el área metropolitana. Esto incluye la formación de recursos humanos, la instalación de elementos de monitoreo del tránsito en tiempo real, la utilización de sistemas inteligentes para brindar información oportuna a los conductores y la disponibilidad de elementos de despliegue rápido, debidamente coordinados, para la gestión de incidentes y congestión.

70. A efectos de fortalecer al puerto de Montevideo, para que pueda continuar jugando un rol importante tanto en la captación de carga y en la distribución de mercancías, será necesario estudiar la factibilidad de que en un período de 10 años los corredores conformados por las rutas 3 y 5 pasen a ser rutas de doble calzada hasta el Río Negro.

71. Dado el notorio incremento de la circulación transversal en el país, será necesario prestar mayor atención a la red que brinda servicio a ese transporte, mejorando un número importante de rutas con obras de estándares adecuados al tránsito pesado.

72. Para disminuir las congestiones de tránsito en la ruta Interbalnearia (ya afectada por este problema durante la temporada turística), se la deberá dotar de cruces a desnivel en varias secciones, así como realizar un tercer carril (de fácil construcción, dado el ancho del cantero central actual).

73. Los trabajos de mantenimiento menores o rutinarios a cargo de las Regionales de la Dirección Nacional de Vialidad cumplen un rol importante para asegurar niveles adecuados de servicio, así como para evitar que ciertas fallas de pavimento progresen. Pero las Regionales de la DNV se han debilitado, al no contar con recursos adecuados de personal, materiales y maquinaria. Para revertir esta situación, se realizará un diagnóstico de la situación y se diseñará un plan de fortalecimiento.

74. Un problema extendido en el país es el deterioro o corte de los caminos departamentales como consecuencia de las lluvias. En ese sentido, se desarrollará un programa destinado a estimular las obras de desagües, con la construcción de puentes y alcantarillas. El trabajo se realizará en coordinación con los gobiernos departamentales.

Infraestructura ferroviaria

75. Se promoverá la rehabilitación de la línea a Rio Branco para el transporte de arroz y combustibles. Esto implica realizar las obras necesarias para que el transporte de carga llegue a una velocidad comercial de 50 km/h y las vías de sobrepasos se extiendan a 900 mts., para que las formaciones tengan esa longitud y puedan mover mayor tonelaje. También se promoverá la rehabilitación del ramal Algorta – Fray Bentos (141 km), que es un importante apoyo al sector forestal, y se promoverá la construcción de un acceso ferroviario desde Mercedes al puerto de Nueva Palmira, potenciando su capacidad de movimiento de cargas como puerto granelero.

76. Se crearán polos logísticos multimodales con conexión ferroviaria en los departamentos fronterizos de Rivera y Salto, con el objetivo de crear centros de distribución de carga en la región.

Infraestructura portuaria

77. Se diseñará, en diálogo con los actores involucrados, un nuevo *Plan Maestro Logístico y Portuario* (modificativo del actual), que diagnostique la realidad actual y proyecte una estrategia de mediano y largo plazo. El Plan, que comprenderá al sector logístico y a todos los puertos actuales o posibles, incluidos los eventuales puertos secos, deberá incluir como mínimo:

• estudios de fortalecimiento y modernización de la organización pública y privada del sector logístico-portuario, que permita lograr un funcionamiento coordinado y eficiente;

• estudios de mercado y de las potencialidades de nuestros puertos en cuanto a la captación de tránsitos y trasbordos regionales, así como de la producción nacional susceptibles de ser transportadas por agua (en particular, se buscará fortalecer a los puertos de Salto, Paysandú, Fray Bentos y Nueva Palmira, así como avanzar en los estudios de las hidrovías de la Laguna Merín, Río Negro y Río Uruguay al norte de Salto Grande);

• análisis de la productividad, los rendimientos, la calidad y los costos portuarios, como paso previo para reducir costos;

• creación de un sistema de información logística, de actividades portuarias y del transporte fluvio-marítimo regional y global, cuyos contenidos estén a disposición de la comunidad logística y portuaria;

• plan de inversiones en infraestructuras e instalaciones portuarias (muelles, explanadas, servicios básicos, dragado a 14 metros del canal de acceso al puerto de Montevideo,, balizamiento y seguridad de la navegación, etc.);

• estudio y evaluación de la asignación del uso de áreas del recinto portuario de Montevideo, de manera de racionalizar y optimizar la distribución de los distintos tipos de mercancías y depósitos. A su vez, se analizará el flujo y operación del tránsito vehicular y ferroviario;

• definición de medidas que permitan recuperar e incrementar los tránsitos y trasbordos en general, y de las cargas paraguayas en particular;

• diseño de un programa de promoción del predio en Punta Sayago, de manera de avanzar en su desarrollo y potenciar su productividad y eficiencia.

Infraestructura aeronáutica

78. Se efectuará una revisión total de la categorización de aeropuertos nacionales e internacionales, de acuerdo a lo establecido por OACI (Organización Aviación Civil Internacional). Se tomarán medidas que permitan devolver la categoría de aeropuerto internacional a algunos aeropuertos del interior que la han perdido. Se procurará convenir con Brasil que el aeropuerto de Rivera sea bi-nacional, lo que simplificaría los trámites burocráticos que hoy afectan su operativa.

79. Se aplicará una política de actualización y control que asegure que el total de aeronaves, aeródromos, equipo de apoyo e instalaciones existentes en el país cumplan con las normas y estándares de seguridad internacionales. También se tomarán acciones para que el personal técnico aeronáutico, tanto de vuelo como de tierra, reúna capacidades de clase internacional debidamente certificadas.

POLÍTICAS DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE

Disponer de una infraestructura adecuada es parte de lo que hace falta para estimular la actividad productiva, ganar competitividad e integrarnos a la región. Pero si bien esa base material es necesaria, no es suficiente en sí misma. Además necesitamos una política de transporte y logística que permita sacar el mayor provecho de la capacidad instalada.

Este es un tema en el que el país viene acumulando rezagos. Uruguay no ha conseguido plegarse a las tendencias más actuales de desarrollo de la logística en el mundo. Por esta razón, no ha desarrollado un transporte capaz de integrarse a las cadenas y los corredores logísticos regionales y globales.

Uno de los aspectos que más han dificultado los avances es la organización institucional. Los múltiples organismos y dependencias que participan en la gobernanza de los diferentes modos de transporte funcionan sin integración ni coordinación.

El transporte carretero está en manos de la Dirección General de Transporte por Carretera, dependiente de la Dirección Nacional de Transporte del MTOP. Pero también intervienen la Dirección Nacional de Vialidad del propio MTOP, la Corporación Vial del Uruguay (CVU), el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. En materia de transporte ferroviario están AFE, la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario (dependiente del MTOP), la sociedad anónima Servicios Logísticos Ferroviarios (SELF), de propiedad de AFE y la CND, la Corporación Ferroviaria del Uruguay (CFU) de la CND y el MEF-OPP en el proyecto PPP del Ferrocarril Central. En el transporte aéreo conviven, con diferentes grados de autoridad, la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA, dependiente de la Fuerza Aérea), la Dirección General de Transporte Aéreo y la Junta Nacional de Aeronáutica Civil (ambas dependientes del MTOP). En el transporte fluvio-marítimo están la Dirección Registral y de Marina Mercante, dependiente de la Armada Nacional, y la Dirección General de Transporte Marítimo, dependiente de la Dirección Nacional de Transporte del MTOP. En materia de explotación de puertos e infraestructura portuaria participan la Administración Nacional de Puertos (ANP) y la Dirección Nacional de Hidrografía (DNH) del MTOP. En materia logística están la Dirección Nacional de Planificación y Logística del MTOP, el Instituto Nacional de Logística (INALOG) y la Comisión Sectorial de Descentralización.

Nos encontramos ante un sistema de transporte con sus modos fraccionados y sin contacto entre sí. A su vez, dentro de cada modo existen fraccionamientos internos. Todo eso hace imposible manejar el transporte como sistema, coordinar las políticas públicas y orientar a los privados. Es por eso que desde hace años el Partido Nacional viene señalando la necesidad de rediseñar la estructura administrativo-organizacional del sector. Las acciones no pasan por crear nuevos organismos sino por racionalizar e integrar la estructura existente.

Una segunda fuente de dificultades está en la legislación, que en muchos casos es obsoleta, está igualmente compartimentada y tiene tratamientos diferentes para situaciones similares. A los contratos de transporte terrestre interno y a las actividades logísticas en general se les aplica el Código de Comercio, que data del siglo XIX. Lo mismo ocurre con varios institutos del derecho de la navegación por agua. Excepto en el transporte aéreo, no existen normas que regulen la limitación de la responsabilidad. El transporte multimodal, cada día más utilizado en el mundo, carece de legislación propia.

El hecho de que el país no haya actualizado su legislación, y que ésta no sea compatible con los criterios internacionales, conspira contra la aspiración de convertirse en un *hub* regional. Por eso es esencial un esfuerzo de actualización.

Una tercera fuente de dificultades son los costos. Para que su producción y sus servicios sean competitivos, Uruguay necesita que sus costos logísticos sean bajos. Pero ocurre lo contrario. Nuestros altos costos se deben en parte a lo que suele llamarse “costo país” (impuestos, tarifas) pero también al desorden orgánico y a la falta de coordinación normativa.

Algo parecido ocurre con los costos portuarios. Se ha tomado a los puertos como fuentes de recaudación, y no como una herramienta que está al servicio del embarque, desembarque y carga de personas y de bienes. Esta incapacidad para ver a los puertos como parte del sistema logístico del país nos hace perder competitividad.

Otro ejemplo es la existencia de trámites duplicados o innecesarios que demoran y encarecen los procesos. Este fenómeno tiene su causa principal en la falta de coordinación de las diferentes dependencias públicas.

Complementariamente, la consideración aislada de la cadena logística hace que se contrate una gran cantidad de seguros independientes para cubrir una misma operación. A modo de ejemplo, la carga de un buque está amparada por el seguro del buque, el seguro del equipo manipulador, el seguro del agente de carga, un seguro del exportador y probablemente un seguro del transportador terrestre y del depósito de donde proviene. Ese desorden también nos hace perder competitividad.

ACCIONES A IMPULSAR

Transporte por carretera

80. Impulsar la redacción, aprobación y aplicación de una *Ley de Transporte* que, junto con sus reglamentaciones, aporte la seguridad jurídica que hoy está faltando. Esta norma debe incorporar criterios vigentes a nivel internacional, que favorezcan la prestación intermodal y la intercomunicación fluida entre los nodos de consolidación y distribución, fundamentalmente en lo que refiere a las reglas de acceso al mercado de transporte, el contrato de transporte y las reglas de prescripción y limitación de la responsabilidad del transportista. Se delimitarán las diversas responsabilidades de cada una de las partes intervinientes en el contrato de transporte de carga y sus consecuencias en el ámbito civil, fiscal y laboral.

81. Concretar una reorganización institucional que elimine superposiciones de competencias y fortalezca al Ministerio de Transporte y Obras Públicas como entidad reguladora de todos los modos de transporte.

82. Promover la profesionalización del sector mediante una política sistemática de formación de recursos humanos, que incluya desde criterios de seguridad hasta conocimiento de las normas vigentes, así como el acceso a información actualizada sobre tendencias internacionales y evolución de la demanda.

83. Implantar una política de control que alcance a las diferentes prestaciones de la actividad, con el fin de que todo el sistema de transporte terrestre del país se realice de acuerdo a las normas vigentes.

84. Revisar el régimen de contratos de concesión de servicios de transporte de pasajeros por carretera. Los actuales prestadores operan bajo modalidades precarias. Es necesario avanzar hacia condiciones estables, que aumenten la seguridad jurídica y estimulen a los prestadores al buen cumplimiento de sus obligaciones.

85. Priorizar la idea de "transporte de pasajeros en el área metropolitana" (básicamente, Montevideo, Canelones y San José) como un fenómeno complejo y sistémico que afecta a una amplia mayoría de los uruguayos. Además de revisar los sustentos jurídicos, se trabajará en la coordinación y complementación de los servicios urbanos y suburbanos, asegurando el mismo tratamiento operativo e institucional a todos los prestadores de esos servicios, independientemente del Departamento al que pertenezcan.

86. Actualizar y modernizar la paramétrica tarifaria del transporte de pasajeros, de forma que asegure la protección de los intereses de los usuarios y, simultáneamente, cumpla con la ecuación financiera que impone el contrato de concesión de cada uno de los servicios.

87. Revisar la estructura horaria de los servicios de transporte de pasajeros. Es necesario cumplir el doble objetivo de asegurar el cumplimiento de las prestaciones en función de los niveles de demanda, al tiempo que se aseguran altos niveles de transparencia y certidumbre a los usuarios.

88. Someter a profunda revisión el recientemente creado Sistema Integral de Control de Transporte de Carga (SICTRAC) y reformularlo al amparo del principio de igualdad de oportunidades para todos los interesados. El MTOP deberá alojar los datos y será el único administrador de esta información bajo responsabilidad de confidencialidad administrativa. El acceso por parte de otros organismos del Estado debe estar respaldado jurídicamente y debe ajustarse a criterios de conocimiento público.

89. Someter a revisión la situación fiscal-impositiva del transporte de carga por carretera, introduciendo mo-

dificaciones que premien la productividad y la eficiencia.

90. Poner en práctica un *Plan Nacional de Renovación de Flota* del transporte de carga, que incluya criterios claros y públicos sobre su alcance (renovación/renovación-ampliación), las condiciones de acceso, el régimen de amortización y el destino final de los vehículos que son sustituidos.

91. Actualizar el Régimen Nacional de Infracciones y Sanciones, y avanzar en la profesionalización los servicios inspectivos. Es necesario actuar coordinadamente con los gobiernos departamentales de todo el país.

Transporte ferroviario

92. Creación de un sistema de "trenes de cercanías" para el transporte de pasajeros en el área metropolitana, abarcando las líneas que van a Empalme Olmos, Santa Rosa y Santa Lucia. Este proyecto dará un acceso más rápido y cómodo a las personas que viven en el departamento de Canelones y trabajan diariamente en la capital.

93. Revertir la tendencia a la pérdida de clientes para el transporte de carga. En el correr de la última década, la carga transportada por tren pasó de 1.3 millones de toneladas a 400 mil. Los causas de esta fenómeno incluyen mala gestión y falta de inversión y mantenimiento. Para revertir esta situación, nos proponemos aplicar un plan quinquenal para la recuperación de máquinas y vagones, así como para la compra de locomotoras. Estas medidas de reconstrucción irán acompañadas por un cambio total en la gestión, que incluirá la participación de operadores privados para lograr un mejor aprovechamiento de los 1.600 km de la red que están actualmente en servicio.

Transporte fluvio-marítimo

94. Desarrollar en diálogo con los actores involucrados un *Plan Maestro Logístico y Portuario* que abarque en su conjunto a la logística, al transporte y a los puertos, no sólo en los aspectos nacionales sino también regionales y globales. El plan debe contemplar todas las ventajas marítimas y las que nos dan las hidrovías tanto del Paraná-Paraguay como del Río Uruguay y la Laguna Merín, identificando las potencialidades actuales y la proyección futura de tránsitos y trasbordos regionales, así como de la producción nacional susceptible de ser transportada por agua. Entre otros beneficios, un plan con estas características permitirá que los operadores privados cuenten con las certidumbres necesarias para impulsar y desarrollar eficazmente sus proyectos.

95. Iniciar en los menores plazos posibles la ejecución del Plan Maestro, ajustando el funcionamiento del transporte fluvio-marítimo y de nuestros puertos a las tendencias predominantes a nivel internacional, de manera de integrarse a las cadenas logísticas regionales y globales en la prestación de esos servicios logísticos integrales. Además de un cambio en el modelo de gestión, esto implica un esfuerzo de actualización tecnológica que los ponga en condiciones de operar como sistemas inteligentes con altos niveles de eficiencia.

96. Aprobar y poner en ejecución un plan de capacitación y profesionalización de cuadros técnicos en la organización del sector logístico y portuario, tanto en el sector público como en el privado. El programa apuntará a fortalecer sus capacidades de organización, de gestión, de prestación de servicios de calidad y de manejo de sistemas de información, de manera de ponerlos en condiciones de integrarse a la nueva logística global y regional.

Transporte aeronáutico

97. Se actualizará la legislación y reglamentación en materia aeronáutica, adaptándola a los cambios tecnológicos, comerciales y jurídicos que se han producido en los últimos años. La actividad se rige actualmente por el Código Aeronáutico de 1974 que ha quedado obsoleto en varios sentidos.

98. Se procederá a una reorganización del sector que supere la actual superposición de organismos y de competencias.

99. Se aplicará una política nacional de precios y tarifas que evite prácticas monopólicas y proteja la salud financiera de las empresas aéreas que operan en el país. Para que el sector se desarrolle, es imprescindible reducir los costos operativos.

100. Se innovará en materia de transporte aéreo comercial, permitiendo (como ya es tendencia internacional) que empresas nacionales que tengan una aeronave matriculada en Uruguay puedan usar otras aeronaves del mismo modelo con otra matrícula, amparadas en el Art. 83 bis del Convenio de Chicago (*Inter Fleet*).

101. Se negociarán acuerdos internacionales en materia de transporte aéreo, promoviendo la equidad, el respeto y la búsqueda de medidas de beneficio mutuo entre los países, tomando en cuenta las tendencias internacionales de la industria.

102. Se realizarán acciones para estimular la formación, capacitación y adiestramiento del personal técnico aeronáutico, promoviendo una cultura de la seguridad, calidad y productividad en el sector.

103. Sobre la base de la medida anterior, se fomentará la instalación en el país de centros de mantenimiento aeronáutico para flotas regionales y de centros de entrenamiento de tripulaciones, otorgando ventajas que vuelvan atractivo ese negocio.

Medidas para fomento de la marina mercante nacional

Hace mucho tiempo que la marina mercante es una gran postergada, especialmente en las áreas de transporte de mercaderías. Cuando se legisla o se llevan posiciones al grupo 5 del Mercosur (Transporte), no se consulta a los sectores involucrados ni se elaboran estrategias de largo aliento. Lo mismo sucede en materia legislativa: no se tienen en cuenta las particularidades de la actividad ni se legisla por separado, como es práctica habitual en el mundo.

104. Se transformará la actual Comisión Honoraria del Fondo de Fomento de Marina Mercante, creada por la ley N°14.650, en un órgano consultivo preceptivo en las políticas de fomento de marina mercante. A su integración actual se agregará un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.

105. Se realizarán gestiones ante el Comité de la Hidrovía Paraguay-Paraná-Uruguay, con el fin de que se permita a los barcos de bandera nacional navegar sin necesidad de contar con baqueanos o prácticos.

106. Se actualizará la normativa relativa a la navegación de cabotaje.

107. Se promoverá el turismo fluvial y la navegación deportiva.

6. LAS EMPRESAS PÚBLICAS COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO

Los gobiernos del Frente Amplio han visto a las empresas públicas como instrumentos de recaudación, como una pista para el lanzamiento de carreras políticas personales o como un espacio desde donde organizar negocios poco transparentes.

Nosotros creemos que *las empresas públicas, que son de todos los uruguayos, deben actuar como un motor de desarrollo económico y social. Nos parece importante que estén al servicio de los ciudadanos, en lugar de convertirse en un peso para ellos.* El primer paso para avanzar en esta dirección es que puedan ofrecer un servicio de calidad a precios competitivos. Para eso es necesario introducir un conjunto de cambios en la gobernanza y en la gestión.

ACCIONES A IMPULSAR

108. *Cambios en la gobernanza de las empresas públicas*

Si queremos evitar que se repitan las malas decisiones tomadas en estos años, es necesario mejorar el gobierno corporativo de las empresas públicas. Este cambio debe abarcar a los entes autónomos, a los servicios descentralizados y a las subsidiarias, por más que estas sean de Derecho Privado. Entre las modificaciones que nos proponemos introducir, se cuentan las siguientes:

• Elaboración de protocolos para la selección de integrantes de los directorios, incluyendo pautas para la evaluación de idoneidad, incompatibilidades, etc.

• Establecimiento de estándares de gestión comunes a todas las empresas públicas, con obligación de difundir de manera periódica y clara sus niveles de cumplimiento.

• Delimitar los roles de las empresas que desarrollan los servicios y procesos productivos, industriales y comerciales; de las de los reguladores que deben regular los mercados; y de las de los ministerios, que deben fijar las políticas públicas.

• Dentro de las empresas, delimitar los roles de los directorios, que deben orientar estratégicamente a las empresas y controlar el desarrollo de las mismas; de los roles de la gerencia, responsables de la ejecución.

• Otorgar potestades sancionatorias a la Unidad de Acceso a la Información Pública creada por la Ley N°18.381, para los casos en que las empresas públicas no cumplan con los requisitos de transparencia existentes, respetando aspectos comerciales y eventuales acuerdos de confidencialidad.

• Modernizar los sistemas de control, para asegurar que se evalúa la gestión y la calidad de las decisiones, y no solamente el cumplimiento de formalidades.

• Fortalecimiento de unidades reguladoras como URSEA y URSEC (ver Medida 24 del capítulo anterior).

• El Poder Ejecutivo, en su carácter de conductor de las políticas sectoriales, exhortará a las empresas públicas, en el marco de la descentralización funcional, al cumplimiento de objetivos económicos (aporte de dividendos, nivel de endeudamiento, inversiones), teniendo en cuenta las diferencias que existen entre ellas.

• Creación de un marco normativo que permita limitar y ejercer controles efectivos sobre el "Estado paralelo" conformado por el conjunto de empresas subsidiarias que funcionan en régimen de Derecho Privado (ver Medida 25 del capítulo anterior).

109. *Transparentar la gestión*

• La mejora de la gobernanza debe complementarse con una política de transparencia y difusión sistemática de información. En este sentido nos proponemos:

• Difusión pública de los estados contables, objetivos de gestión y su grado de cumplimiento, plan de negocios y tabla de remuneraciones de todas las empresas públicas.

• Difusión pública de los retornos sobre el capital exigidos a las empresas públicas, y su grado de cumplimiento. Difusión de los criterios utilizados para tal exigencia.

• Información detallada de gestión, separada por cada línea de negocios.

• Explicitación de cualquier tipo de subsidio, transferencia o similares que las empresas públicas otorguen o reciban, tomándolos en cuenta para su rendición de cuentas. Tender a eliminar todos los subsidios implícitos y otorgarlos en forma explícita, alineados con objetivos claros y transparentes del Poder Ejecutivo y con aprobación parlamentaria.

110. *Apertura al mercado de capitales*

Como medida complementaria de la anterior, y sin afectar el control por parte del Estado, nos proponemos recurrir al mercado de capitales (siempre que el costo-beneficio lo justifique), abriendo parte del capital de algunas empresas subsidiarias y el financiamiento de nuevas inversiones. Además de aportar financiamiento, esta apertura contribuirá a la transparencia y al control de la gestión.

- Nos proponemos abrir un porcentaje significativo del capital de algunas de las empresas subsidiarias, sin perder el control por parte de la empresa madre.

- Priorizaremos que las nuevas inversiones de las empresas públicas se financien total o parcialmente con fondos obtenidos en el mercado de capitales, en forma directa, mediante fideicomisos financieros o similares.

111. *Reorientar los negocios*

El actual portafolio de negocios de las empresas públicas incluye actividades que están fuera de su objeto específico, además de muchas actividades con rentabilidad negativa (tanto en su medición económica como social) o con rentabilidad por debajo de lo aceptable. Nos proponemos generar cambios en esta situación, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Justificación pública de las actividades que se realizan, con estricto apego al objeto para el que fue creada cada empresa pública.

- Eliminación de negocios menores que no tengan justificación, concentrando las actividades de las empresas públicas en su negocio central.

- El desarrollo de cualquier actividad ajena a lo que establece la carta orgánica de un ente debe ser expresamente autorizado por ley. Lo mismo vale para la formación de nuevas empresas o emprendimientos.

- Cierre inmediato y definitivo de toda intervención pública en la regasificadora (esto no elimina la posibilidad que privados puedan llevar adelante el proyecto, u otros relacionados con el gas natural, a su cuenta y riesgo).

112. *Fomento de la competencia*

Una empresa como ANCAP no reducirá sus ineficiencias ni sus costos mientras tenga a todo un país como mercado cautivo. Paralelamente, la experiencia muestra que nuestras empresas son capaces de actuar en mercados competitivos, lo que favorece la mejora de su funcionamiento. Dos ejemplos son el Banco de Seguros del Estado y, parcialmente, UTE.

Para aprovechar lo aprendido en estas experiencias, se promoverá la competencia en mercados donde operen las empresas públicas o sus subsidiarias, teniendo en cuenta los monopolios naturales o intereses estratégicos. Esta promoción se hará en el mercado o, cuando esto no sea posible, en aquellas porciones donde sea viable (por ejemplo, como sucede con la generación de electricidad). En particular nos comprometemos a:

- Eliminar las barreras existentes para una mayor competencia en cada uno de los mercados donde operan las empresas públicas, tales como preferencias de compra, prohibiciones a la libre operación, otorgamiento de licencias limitadas (cuando no haya razones técnicas).

- En mercados de bienes transables, se promoverá el comercio libre con el exterior.

- Eliminar las funciones en las que las empresas públicas actúan como juez y parte, asignando las funciones a unidades reguladoras.

ACCIONES ESPECIFICAS PARA EL SECTOR ENERGIA

Históricamente, el modelo uruguayo de desarrollo energético se basó en concentrar las iniciativas y recursos en

dos organizaciones de propiedad estatal: UTE y ANCAP. Este diseño resultó razonablemente exitoso durante el siglo XX: fue eficaz en desarrollar la oferta energética, aunque no tanto en asegurar dinamismo y eficiencia.

En la actual etapa de desarrollo del país, el logro de la eficiencia (la baja de costos, que puede conducir a una baja de tarifas) es vital para incentivar la producción y el empleo, y para aliviar los presupuestos de las familias. Uruguay ha tenido a lo largo de estos años la energía eléctrica y los combustibles más caros de la región. Esto atenta contra la competitividad, y en última instancia contra el desarrollo económico y social.

A fines de los años 90 y comienzos de la década siguiente se hicieron intentos para mejorar la situación. Se creó la UREE (que luego fue la URSEA) como organismo regulador, con el objetivo de dejar atrás la condición de juez y parte que habían tenido hasta entonces los entes estatales. También se aprobó el Marco Regulatorio de la Energía Eléctrica, que facilitó el desarrollo de un mercado de generación abierto a privados. Pero las cosas cambiaron con la llegada del Frente Amplio al gobierno. Se limitaron las potestades de la URSEA en el proceso de fijación de tarifas, lo que llevó a que los criterios técnicos fueran sustituidos por criterios fiscales. Un efecto de ello fue que el mercado mayorista de electricidad no funcionó como un mercado *spot* sino como un mercado de contratos (la competencia es más “por el mercado” que “en el mercado”).

En el sector eléctrico se produjo un cambio de matriz energética en el que nuestro Partido tuvo un importante papel. Dos hitos importantes fueron las conversaciones con el gobierno mantenidas a partir del año 2008 y los acuerdos celebrados en el año 2010, en la Comisión Multipartidaria de Energía.

Como resultado de ese proceso, hoy existen cientos de generadores privados volcando su producción a la red eléctrica, generalmente en el marco de contratos de largo plazo. La oferta de energía aumentó y se diversificaron las fuentes, incorporando modalidades de energía limpia, como la solar y la eólica. Sin embargo, estos avances no se trasladaron a los precios, entre otras cosas porque el gobierno ha utilizado las tarifas para recaudar. El resultado es que Uruguay sigue teniendo la electricidad más cara de la región.

En el sector combustibles las cosas han andado peor. Se trata de un sector monopólico en la importación y refinación, que luego cuenta con una red de distribución regulada en todos sus aspectos (precios, márgenes, ubicación física de las estaciones, fletes, etc.). En una palabra, no existe la competencia en ningún tramo de la cadena.

Así como el sector eléctrico desarrolló una fuerte inversión privada durante los años de bonanza (2005-2015), el sector combustibles realizó enormes inversiones estatales, con resultados catastróficos. Ni el desarrollo de biocombustibles, ni las plantas de portland, ni la regasificadora, ni la planta desulfurizadora, por nombrar algunos, fueron proyectos exitosos. A eso se agregan las pérdidas acumuladas por toda una serie de empresas subsidiarias que nadie controló. El resultado es que, por primera vez en su historia, ANCAP debió ser recapitalizada para que no se fundiera. Mientras tanto, Gas Sayago sigue generando costos aunque no tenga ninguna actividad productiva, y debe responder a demandas millonarias en su contra, que también se promueven contra ANCAP, UTE y el MIEM, a quienes se considera responsables solidarios y/o subsidiarios. La gestión de ANCAP en ese período sólo puede calificarse de rotundo fracaso.

A estos problemas que nos llegan desde el pasado reciente, se agregan los desafíos que plantea el futuro.

El sector energía está cambiando aceleradamente, impulsado por el desarrollo del transporte eléctrico, y el abaratamiento de la generación fotovoltaica permitirá la autogeneración y el intercambio por la red. El desarrollo del transporte eléctrico es conveniente para el país, que posee electricidad abundante y renovable, y no tiene reservas propias de petróleo. Será un proceso de mediano plazo, pero debe ser impulsado, lo que implica prepararnos tanto a nivel de las flotas empresariales (taxis, utilitarios urbanos) como a nivel de autos particulares (el transporte de carga por carretera vendrá más adelante). Eso implica impulsar estaciones de carga, facilitar el acceso a cargadores domésticos y mantener las exoneraciones a la venta de autos eléctricos. Asimismo, es importante preparar los mecanismos para el reciclaje y disposición final de baterías. Siendo las baterías uno de los elementos críticos del proceso, será clave impulsar la I+D en este sentido y estar atentos a los cambios que se están desarrollando en el mundo. Por otra parte, es posible que la demanda de combustibles se vea afectada, moderando su crecimiento o cambiando su perfil, lo cual implica desafíos para el negocio del refinado que ANCAP debería incorporar.

El sector eléctrico también cambiará como resultado de la autogeneración y del desarrollo del transporte eléctrico. El paulatino ingreso de microgeneración sea cómo prosumidor (consume y genera, almacena y devuelve a la red) sumado al ingreso masivo de los medidores inteligentes (*Smart Meters*) y las tecnologías de comunicación indican que ya

estamos sobre un cambio de paradigma en las redes de distribución eléctrica, es decir, en sus inversiones, tecnologías, mantenimientos, sumado a esto la inteligencia del procesamiento de datos. La llamada Red Inteligente (*Smart Grid*) ya es una necesidad. Todos estos desafíos se ven amplificados por el hecho de que, en los últimos años, se ha invertido en generación, pero no lo suficiente en el reforzamiento de la red de distribución.

Un tercer cambio, no tan innovador en lo tecnológico pero con consecuencias comerciales importantes, pero que, más temprano o más tarde tienen que impulsarse, es el ingreso masivo de gas natural para industria y calefacción, abarcando más puntos del territorio que los cubiertos actualmente.

Por todas estas razones, es necesario pensar nuevos escenarios en los que UTE y ANCAP puedan seguir operando de manera equilibrada, y que se conviertan en auténticas promotoras del desarrollo económico y en generadoras de bienestar para los uruguayos.

ACCIONES A IMPULSAR

113. *Transparencia*

La política energética debe funcionar bajo un principio de transparencia hacia los ciudadanos. Las empresas públicas y las unidades reguladoras deberán desplegar información confiable y concreta sobre los verdaderos costos, los logros o problemas de gestión (compromisos asumidos y grados de cumplimiento), sobre los subsidios o transferencias que existen y sobre sus montos.

114. *Separación de roles*

El diseño institucional debe separar claramente los roles de los distintos actores.

Al Ministerio de Industria, Energía y Minería le corresponde fijar las políticas e incentivos sectoriales, ejerciendo un rol de rectoría sobre el conjunto.

Al organismo regulador (en este caso, URSEA), actuando técnicamente y sin invadir competencias ajenas, le corresponde fijar los niveles de calidad exigibles a los servicios, las normas de seguridad, y proponer preceptivamente al Poder Ejecutivo la fijación y actualización de tarifas a ser aprobadas por éste, como forma de ejercer una auténtica defensa de los consumidores. También deben introducirse criterios claros y públicos para la fijación de tarifas, así como mecanismos de ajuste automático en función de parámetros preestablecidos. Estos ajustes deberán operar a la baja, en función de las ganancias en eficiencia por parte de las empresas

Las empresas (UTE y ANCAP) deben concentrarse en su función industrial y comercial (es decir, en producir y entregar los bienes o servicios que constituyen su objeto y razón de ser) y deben ser evaluadas en función del grado en que cumplan esas tareas, con satisfacción del cliente, precios competitivos y niveles adecuados de rentabilidad e inversiones. Las tareas específicas de cada empresa son fijadas en sus respectivas cartas orgánicas y no pueden modificarse sino por vía legislativa.

Será la URSEA, con la independencia funcional y acceso a la información adecuados, quien deberá cumplir los cometidos que la ley de encomendó, entre las que se incluye enviar al Poder Ejecutivo su propuesta de tarifas. La ADME, también con independencia técnica real y acceso adecuado a la información de los agentes del mercado, deberá cumplir los cometidos que la ley de encomendó, entre los que se cuenta licitar para cubrir las necesidades de potencia y energía asociada al corto y mediano plazo.

Se adecuará en lo que corresponda la reglamentación vigente del MMEE, a los efectos de incorporar los instrumentos regulatorios y de mercado que de hecho se ejecutaron para cumplir con la Política Energética Eléctrica definida y emanada del Acuerdo Multipatidario de Energía (2010).

115. *Nueva legislación*

En función de los principios antes mencionados, nos comprometemos a enviar en el primer semestre de go-

bierno un proyecto de ley que incluya los siguientes puntos:

• Fortalecer al regulador y aumentar su autonomía, , permitiéndole asumir el rol clave en la fijación de tarifas, mediante el seguimiento de costos y la fijación de objetivos. La potestad última de fijar tarifas seguirá en manos del Poder Ejecutivo, pero en consulta con el regulador.

• Otorgar al regulador facultades para auditar las cuentas de los entes, y para organizar los números distinguiendo entre diferentes etapas y líneas de negocio, a los efectos de facilitar su evaluación. Todo esto sin perjuicio de las competencias atribuidas al Tribunal de Cuentas.

• Otorgar al regulador, respetando los acuerdos de confidencialidad y la competencia comercial propia de cada ente, la facultad de proponer al Poder Ejecutivo qué información sobre el funcionamiento de los entes energéticos se hará pública.

• Con el fin de hacer posible todo lo anterior, dotar al regulador de recursos técnicos y financieros suficientes.

116. *Política energética*

Siempre en el marco de los principios definidos anteriormente, el Ministerio de Industria, Energía y Minería liderará un proceso de transformación general del sector energético, orientado en estas direcciones:

• Avanzar en una política de sustitución progresiva de combustibles líquidos derivados del petróleo. Generalizar el proyecto piloto de Ruta Eléctrica, multiplicando los puntos de carga y expandiéndolo a comercios y residencias. Impulso generalizado al transporte en base a tracción eléctrica.

• Es clave para el desarrollo productivo del país avanzar en la introducción a gran escala del gas natural. La coyuntura actual exige un análisis estratégico en cuanto a las posibilidades de obtener el recurso GN, que contemple a Argentina como probable proveedor de corto plazo. Se deben renovar los contratos de distribución y fomentar el uso del gas en la industria y en el agro. Esto implicará cambios para el GLP, que podrá ser parcialmente sustituido por el gas natural. Estudio de posibles puntos en el interior para la conexión del país a la red regional de gas natural.

• Introducir cambios en el sector distribución de electricidad, para hacer posible el ingreso masivo de la autogeneración y el intercambio entre "prosumidores". Impulso a la microgeneración solar fotovoltaica.

• Inversión en la red eléctrica, que en estos períodos fue relegada en relación con la generación.

• Expansión de la "gestión inteligente" de la red de electricidad (*Smart Grids*) y fomento del "consumo inteligente" a partir de dispositivos específicos en los puntos de entrega ("Smart meters").

• Modificación del sistema de tarifas, aprovechando para generar paquetes inteligentes de acuerdo a los perfiles de consumo, horarios, aparición de "prosumidores", etc.

• Impulso a proyectos de I+D+i en coordinación con la ANII y las universidades, desarrollando conocimiento nacional para anticipar y procesar mejor los cambios disruptivos en el sector de la energía, el desarrollo de redes inteligentes, tecnologías de *storage*, energía solar, centrales de bombeo y toda nueva tecnología que pueda surgir, a fin de que tanto las empresas públicas como las privadas que deseen competir a su riesgo puedan participar en el mercado eléctrico.

• Cumplimiento efectivo de los cometidos de ADME previstos en la ley.

• Habilitación de un efectivo mercado mayorista de alcance regional. Lograr nuevas condiciones comerciales para la venta de electricidad a Brasil y Argentina, teniendo en cuenta los actuales excedentes y en los eventuales nuevos emprendimientos de generación a definir, todo esto en el marco de una redefinición de las relaciones comerciales que apunte al desarrollo de un mercado regional.

• Separación del negocio principal de ANCAP de las subsidiarias, y reestructura de las que están en problemas.

• Desregulación de la importación, distribución y comercialización de combustible, liberándola gradualmente

a la competencia.

• Definir un nuevo protocolo de gestión de los embalses del Rio Negro, priorizando el manejo de crecidas que afecten a poblaciones linderas. Deberá tenerse en cuenta la nueva realidad forestal y agroindustrial, y los riesgos medioambientales que se generan.

• Aprovechar la baja sostenida de los costos de la energía solar fotovoltaica para promover soluciones de eficiencia energética de fuentes renovables, que contribuyan a reducir las emisiones de gases con efecto invernadero.

117.*Política de subsidios*

Existen razones para subsidiar a sectores sociales vulnerables, a poblaciones que residen en lugares distantes o a emprendimientos innovadores. Lo que no es responsable es que no se sepa a cuánto ascienden esos subsidios ni cuáles son los criterios institucionales para establecerlos, por estar implícitos en las tarifas, lo que hace imposible gestionarlos. A la luz de estos problemas nos proponemos las siguientes acciones:

• Los subsidios en que incurran las empresas públicas deberán ser definidos en base lineamientos del Poder Ejecutivo, cuyos Proyectos Priorizados (con objetivos, presupuestos, indicadores y metas) deberán ser aprobados por el MIEM y OPP. Estas decisiones deben obtener luego la aprobación del Parlamento.

• En particular, se dará aprobación parlamentaria a un subsidio explícito para el desarrollo de Bella Unión, por la vía de poner a ALUR en condiciones de ser competitiva. Ese subsidio no debe salir del precio de los demás combustibles. Debe ser explícito y debe conocerse su monto y su mecanismo de asignación, así como sus condicionalidades.

• En cualquier otro caso, el subsidio de un producto o servicio por razones que sean ajenas a la carta orgánica no debe ser potestad del ente, sino que debe ser decidido por ley y con recursos contabilizados en forma separada.

ACCIONES ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

La acelerada transformación del mundo de las tecnologías de la información y las comunicaciones nos viene enfrentando como sociedad a desafíos impostergables. Entre ellos se destacan: conectar a todos los ciudadanos a servicios actualizados y accesibles; desarrollar servicios en línea y aplicaciones digitales (*software*); disminuir la brecha digital en conectividad y educación (desigualdad persistente entre las personas que pueden tener acceso o no a Internet y en el uso que las personas le dan a las herramientas informáticas); desarrollar las destrezas digitales de todos; captar inversiones; y coordinar los recursos y esfuerzos entre los diversos actores del sector. Todos estos son aspectos sobre los cuales debemos trabajar en paralelo, para poner a la sociedad uruguaya a tono con lo que está ocurriendo en el mundo.

Este esfuerzo debe ir acompañado de un marco legal y regulatorio que refleje la realidad y sus complejidades, al tiempo que establezca objetivos y principios que:

• respeten y garanticen los derechos fundamentales de las personas, la privacidad, la libre expresión y el acceso a la información;

• promuevan y defiendan la libre, sana y leal competencia y la defensa del consumidor;

• otorguen seguridad y certezas en las reglas de juego, e

• impulsen el empleo, la inversión, la innovación y el desarrollo.

Uruguay ha desplegado infraestructura de comunicaciones y tiene una industria del *software* dinámica, pero es necesario generar condiciones para el crecimiento de servicios digitales, aplicaciones, gobierno digital y desarrollo de destrezas en tecnologías básicas por parte de los ciudadanos. No podemos detenernos. Tenemos que ir más allá corrigiendo algunos aspectos, como la competencia desigual entre las empresas públicas y privadas, y el proceso de debilitamiento del regulador del sector.

ACCIONES A IMPULSAR

118. Tal como se especificó en el primer capítulo, nos proponemos servirnos de los avances tecnológicos para mejorar la calidad del vínculo entre el Estado y los particulares, ya se trate de ciudadanos individuales o de empresas y organizaciones. Fortaleceremos el gobierno digital, profundizando lo ya realizado por AGESIC en materia de eliminación de trámites y de exigencias caducas o innecesarias, e incorporando las cadenas de trámites. También impulsaremos el desarrollo de programas de descentralización apoyados en las TIC, fortaleciendo la expansión a todo el territorio de los Puntos de Atención Ciudadana y otros modelos de ventanilla única. Los servicios digitales y virtuales no suprimen canales de comunicación o relacionamien-

to del ciudadano con la Administración Pública, sino que agregan nuevos y más eficientes.

119. Las redes de telecomunicaciones y las plataformas digitales nos dan la oportunidad de eliminar fronteras y brindar servicios al mundo. Uruguay se debe transformar en un polo de innovación y desarrollo global, que atraiga inversiones y genere casos de éxito e impacto en la transformación digital de la sociedad. Para eso se debe intensificar el fomento al desarrollo del ecosistema emprendedor, lo que requiere de estímulos e instrumentos para la innovación y el emprendimiento, así como la capacidad de atraer inversiones de los líderes internacionales, ya sea en el sector privado, académico o público en el marco de proyectos y acuerdos conjuntos. Es esencial acercar a las universidades y otros centros de generación de conocimiento al ecosistema emprendedor, a los parques tecnológicos y las diferentes plataformas de servicios globales. También es crítico construir vínculos sólidos a nivel internacional, especialmente con los polos de vanguardia como Silicon Valley, Israel, los países del Báltico y Asia (India y China). Estos contactos no deben limitarse a las TIC, sino que deben abrirse a las industrias creativas, el diseño, las biociencias y lo audiovisual.

120. Continuaremos con el desarrollo de programas de apoyo la Internacionalización de las empresas TIC (al estilo Pro-Digital), con un fuerte foco en el incremento de personal, llevando el empleo de calidad a todas las ciudades del país. Apoyaremos al sector privado, principalmente a las PYME. Para que puedan incorporar la tecnología a sus procesos y puedan competir e internacionalizarse.

121. Promoveremos proyectos públicos, privados y/o mixtos para el desarrollo de ciudades y territorios inteligentes (Smart Cities, Smart Lands, Smart Rural). Focalizaremos en proyectos de investigación, desarrollo o implementación de escenarios donde la tecnología brinde a los ciudadanos beneficios y facilidades en su vida cotidiana, independientemente del lugar donde vivan. Asimismo, buscaremos la sinergia entre las TIC y los proyectos de mejora del ambiente, de racionalización del uso de los recursos naturales y de eficiencia energética, para los cuales el acceso a recursos digitales resulta clave.

122. Eliminaremos barreras regulatorias que hoy dificultan el acceso a la aplicación de la tecnología en el sistema financiero (por ejemplo FINTECH). Desarrollaremos las condiciones para el desarrollo de plataformas como blockchain, la computación en la nube y la inteligencia artificial aplicada a los negocios.

123. Promoveremos el desarrollo de la inteligencia artificial, cuidando los aspectos éticos y jurídicos pertinentes. Para ello se tomará como punto de partida la "Estrategia de Inteligencia Artificial para el Gobierno Digital", actualmente en proceso de elaboración. Complementariamente se impulsará a la investigación y desarrollo, y se incentivará la innovación y la vinculación entre organismos de fomento, empresas, universidades e institutos de investigación. Se estimulará la incorporación de la inteligencia artificial en los sectores de actividad económica más relevantes del país, para acelerar su crecimiento y competitividad.

124. Promoveremos la formación continua en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), teniendo como objetivo posicionar a Uruguay como referente en la materia. Tal como se explicará en el Capítulo V, en cada nivel del sistema educativo buscaremos formar en destrezas digitales, generando egresados que adopten con facilidad los cambios que se sucederán cada día con mayor velocidad. No debemos formar solo para el mercado laboral actual, sino también para que las personas puedan adaptarse a un escenario cambiante.

125. Reduciremos la brecha digital que aún existe entre Montevideo y el resto del país, entre las zonas urbanas y rurales, y entre los distintos estratos socios económicos. Para esto es esencial el acceso universal a Internet, acompañado de la disponibilidad de servicios en línea específicos.

126. Continuaremos con el desarrollo de programas de formación para personas con discapacidad, y asegura-

remos la accesibilidad de todos los sitios web de la administración pública. Promoveremos y facilitaremos el desarrollo local de tecnología destinada a estas poblaciones. Crearemos un conjunto de normas y programas específicos y fortaleceremos los ya existentes.

127.Impulsaremos el diseño e implementación de una política y marco normativo de telecomunicaciones que promueva el desarrollo del sector, pero que además contribuya al crecimiento económico y al desarrollo social. Para esto trabajaremos en el acceso universal a Internet y a la tecnología en general, a través de la coordinación y uso compartido de recursos, y el estímulo a las inversiones. Fomentaremos un modelo donde el cliente está en el centro, para lo cual promoveremos el acceso y la competencia entre prestadores.

128. Promoveremos que los servicios de telecomunicaciones puedan mejorar haciendo buen uso de los beneficios que las nuevas tecnologías ofrecen, facilitando la prestación de los servicios por diversos actores y dando libertad real a los usuarios para poder elegir.

129. Fortaleceremos a la URSEC como órgano regulador, reivindicando su independencia técnica y asegurando su fortaleza financiera e institucional. Le otorgaremos las potestades y recursos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos, en especial los referidos a la protección de los consumidores y la promoción y defensa de una competencia libre, sana, leal y transparente. Al mismo tiempo focalizaremos los objetivos de DINATEL como dirección ministerial orientadora de la política, y mantendremos a ANTEL en su condición de empresa estatal competidora, sin exceder sus competencias o cometidos.

130. Crearemos un comité técnico formado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación y los prestadores de servicios de telecomunicaciones que utilicen numeración de telefonía móvil, a fin de alcanzar soluciones que faciliten que los usuarios de dichos servicios puedan cambiar de operador conservando el mismo número telefónico.

131. Buscaremos optimizar el uso del espectro radioeléctrico, innovando y promoviendo el uso compartido, así como el desarrollo de planes que permitan maximizar su utilización, principalmente para el aprovechamiento de la tecnología 5G (la quinta generación de tecnologías de telefonía móvil). Para esto se revisará el marco jurídico actual, al mismo tiempo que continuaremos con el desarrollo de redes para alcanzar a todo el país.

132. Nos comprometemos a revisar la normativa vigente, de manera de adecuarla a una realidad cambiante. Aspiramos a elaborar una Ley de Telecomunicaciones y Servicios Digitales que, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas, incorpore los aspectos propios de los medios audiovisuales, proteja los derechos fundamentales de las personas y promueva la economía digital, en línea con el contexto nacional e internacional.

133. Uruguay mantendrá la neutralidad tecnológica, garantizando que cada ciudadano acceda y haga uso de la tecnología que le resulte más beneficiosa, ya sea en infraestructura como dispositivos y *software* (tanto a nivel de sistemas operativos como de aplicaciones). El marco normativo y/o regulador debe facilitar la introducción de innovaciones en plena libertad, con las excepciones que sean insalvables y fundadas.

134. Uruguay mantendrá la neutralidad de la red Internet. Aseguraremos que los operadores públicos y priva dos no interfieran con la información a la que se accede y se transmite (paquetes de datos), ni discrimine o favorezca indebidamente a proveedores de contenido.

135. Diseñaremos y aplicaremos las normas y políticas necesarias para proteger el medioambiente de los desechos y contaminantes fruto de la industria de tecnología. Parte de esto se logrará mediante la elaboración de una ley específica sobre desechos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Esta normativa hoy está ausente, a pesar de que existen varios proyectos. El Estado tiene una especial responsabilidad, ya que es el primer productor de desechos tecnológicos.

136. En relación con el desarrollo tecnológico, existe una dispersión en varias instituciones con competencias que muchas veces se superponen. Por ejemplo, Sistema Nacional de Competitividad, Secretaría de Ciencia y Tecnología, LATU, ANII, ANDE, etc. Es necesario asegurar la confluencia, simplificación, clarificación y buen uso de los recursos económicos humanos, organizativos y de infraestructura de los que dispone el Estado. Y hace falta que la responsabilidad final esté en manos del Poder Ejecutivo, que deberá rendir cuentas al Parlamento.

137. La protección de los derechos de autor sobre contenidos digitales, ya sea imágenes, literatura, señales multimedia, etc., y la lucha contra la piratería, son necesidades a las que deben atender nuestros legisladores y reguladores. Revisaremos el marco regulatorio actual, trabajando en diálogo con todas las partes interesadas y atendiendo a la experiencia internacional.

138. Los Servicios Postales cumplen un rol de gran importancia para el desarrollo del comercio electrónico: la etapa crítica de la logística de distribución, esencial para que los productos puedan llegar al comprador. Realizaremos reformas institucionales en la Administración Nacional de Correos, recogiendo las tendencias mundiales e incorporando tecnología específica.

139. Fortaleceremos el rol del Centro Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad (CERTuy), para que pueda asumir funciones de asesoramiento formal al sector académico y privado. Trabajaremos en conjunto con todos los actores públicos y privados para que Uruguay sea un referente en materia de ciberseguridad, prolongando y profundizando las experiencias ya realizadas en materia de capacitación.

Otras medidas relativas a las tecnologías de la información y las comunicaciones se incluyen en el último capítulo de este Programa.



B

PROPUESTAS SECTORIALES

Se presentan a continuación diferentes paquetes de medidas que, teniendo como marco general las seis líneas de acción transversal recién descritas, dirijan sus impactos a sectores de actividad específicos. Confiamos en que la combinación entre medidas generales que contribuyan a modificar el clima general de la actividad productiva y medidas concretas que se funden en un conocimiento detallado de cada realidad, podremos desencadenar el salto de productividad que el país está necesitando.

AGRO

El agro sigue siendo la locomotora del Uruguay. De manera directa representa un 6% del PIB nacional. Cuando se incluyen todos los subsectores y las industrias asociadas, esta contribución ha oscilado entre el 12 y el 16%.

El agro representa casi el 80% de nuestras exportaciones. Además genera "efecto derrame" hacia otros sectores, produciendo encadenamientos "hacia atrás" (la demanda del agro mueve los fletes o la producción de insumos) y también "hacia delante" (casi las dos terceras partes de la producción agropecuaria nacional sirven de insumo a otras industrias). Esto tiene consecuencias directas sobre el empleo: el sector primario emplea unas 150 mil personas, a las que se suman 80 mil del sector agroindustrial. El sector agropecuario es también el que provoca mayores incrementos en los ingresos de los hogares, junto a los servicios. El sector ganadero, en particular, es el que provoca mayores incrementos de renta en los hogares del primer y segundo quintil, es decir, en los hogares de menores ingresos.

Pero el agro es hoy una locomotora frenada por los altos costos de producción, por el atraso cambiario, por la inseguridad, por el deterioro de infraestructura y por la falta de una adecuada inserción comercial, que nos hace perder mercados o entrar en ellos en malas condiciones. A causa de este conjunto de dificultades, su capacidad competitiva se ha venido debilitando durante la última década. Esto afecta a la sociedad en su conjunto. La ganadería ha venido transfiriendo al resto de la sociedad alrededor del 70% de los beneficios obtenidos como diferencia entre ingresos y egresos por tonelada de carne procesada. En los últimos años, debido a la falta de competitividad, este beneficio obtenido por la sociedad cayó en más del 40%.

Nuestro objetivo es volver a poner al agro a jugar en su puesto, para que a través de su crecimiento actúe como palanca para al resto de la economía. Volver a hacer del agro una actividad rentable promoverá la inversión, generará empleo y traerá beneficios para todos. Para lograr este objetivo hay que actuar con más inteligencia y con menos prejuicios ideológicos.

El salto de competitividad que necesita el agro debe partir del reconocimiento de que el sector agrupa dos tipos de actividad muy diferentes. Por una parte está el "agro exportador", cuyo rubro más visible es la ganadería pero incluye también a la agricultura, la pesca y la forestación. Este sector solo requiere que no se lo frene con atraso cambiario, impuestos ciegos e inseguridad. Por otro lado está el "agro doméstico", que incluye parcialmente a la lechería, a la granja completa, a la vitivinicultura y en general a la agricultura familiar. Aquí habrá que aliviar costos, al tiempo que se lo va preparando para la libre competencia y la exportación. Se necesita, por lo tanto, más aporte público que en el otro sector.

El agro tiene y tendrá un rol protagónico en el desarrollo económico. Mejorar su productividad requiere cuatro condiciones. La primera es un marco de previsibilidad en cuanto a las condiciones económicas. La segunda es el desarrollo de un paradigma tecnológico y de procesos productivos que sea superador. En tercer término son necesarias relaciones de precios que permitan procesar los cambios. Finalmente, hacen falta recursos humanos para sostener estos procesos.

El Uruguay ha sido exitoso en el diseño de políticas de Estado relativas al agro. La forestación constituye un ejemplo. El camino a seguir consiste en replicar esa experiencia para otros sectores claves como la producción láctea, la arrocera, la ganadería, los granos, la granja, etc. Hacen falta planes de desarrollo y fomento que atiendan a las especificidades y necesidades de cada sector, con un Estado activo y con visión de mediano y largo plazo.

Junto a desafíos más tradicionales, estamos frente a una nueva ola de revolución agropecuaria que se seguirá profundizando de la mano de la digitalización y la bioeconomía. El sector agropecuario pasó de ser un sector de información promedio a uno de superproducción de información. El desafío es gestionar esa información en todos los sectores y rubros. Esto permitirá dar saltos de productividad, al traducir la información en reglas de gestión. También permitirá direccionar los esfuerzos de la institucionalidad para priorizar zonas donde el desarrollo tecnológico es inferior, y establecer una red articulada de respuestas al sistema productivo.

La bioeconomía está abriendo y abrirá nuevos caminos. Se apunta al máximo aprovechamiento de la biomasa cultivada y de desecho para la provisión de bienes y servicios. La interacción de las cadenas de valor agropecuaria, forestal y pesquera con la I+D+i genera redes de valor para la incorporación de valor agregado y la diversificación de la producción

primaria. Se deberá potenciar en otras áreas el programa "Estrategia Nacional de Desarrollo a largo plazo, Uruguay 2050" en el marco de la OPP.

La generación de certezas tecnológicas por parte de las instituciones de investigación deberá ser la forma con que se llegue a los productores para los múltiples desafíos productivos junto con un sistema de extensión que incorpore no solo la problemática tecnológica si no la de la persona como un todo.

El sector agropecuario ha dado sobradas muestras de su vocación por la mejora permanente, aun en condiciones hostiles. Por eso impulsaremos medidas de impacto para la reactivación del aparato productivo, con la convicción que el sector productor y exportador devolverán con creces el esfuerzo que haga la sociedad. Otro eje de nuestra propuesta es el desarrollo de una nueva ruralidad, en donde se resignifique lo rural, se lo valorice y se lo jerarquice como parte de nuestra identidad.

Nos proponemos construir un futuro posible para el agro, considerando las particularidades de cada uno de sus sectores. La crisis actual es distinta a otras, porque no tenemos a quién responsabilizar. No es la aftosa ni son los precios internacionales. Esta crisis es fabricada por nosotros. Como tal, para resolverla deberemos aceptar el problema y hacernos cargo. Para ello es clave el diálogo con todos los actores.

1. *Algunos problemas generales y nuestras propuestas de solución*

Impuestos

Los gobiernos del FA han sido grandes generadores de latifundios. Cada vez se necesitan más hectáreas para poder vivir del campo. Esto se debe, entre otras cosas, a la presión fiscal que se ha ejercido sobre el sector. Desde 2005 hasta 2018, el agro ha pasado de pagar 112 millones de dólares en impuestos a pagar 260 millones. La presión fiscal pasó del 7.7% sobre el PIB sectorial en 2005, al 8,3% en la actualidad.

No sólo aumentó la presión fiscal, sino que cambió su estructura. En 2005, los impuestos ciegos a la tierra representaban el 37% del total de lo pagado. En 2018 representaban el 60%. Estos son impuestos retrógrados, que atentan contra la inversión y la producción intensiva.

Este conjunto de problemas se suman al problema fundamental que enfrenta el agro, que es la falta de competitividad explicada principalmente por el rezago cambiario.

ACCIONES A IMPULSAR

1. La política tributaria para el agro debe estar basada en la renta, como lo está en los demás sectores de la economía.

2. Permitir que los productores que tributan IMEBA puedan descontar costos de producción. Estudiar la posibilidad de que también puedan descontar el IVA en insumos estratégicos.

3. Permitir gradualmente que el Impuesto al Patrimonio pueda ser descontado del Impuesto a la Renta.

4. Flexibilizar las fechas de pago de tributos, ajustándolas a los ciclos productivos.

Tarifas públicas

Los combustibles y la energía eléctrica son las tarifas que más afectan a los productores y que limitan su desarrollo productivo. Las respuestas a este problema deben ser variadas, dependiendo de las características de cada rubro. Lo que es común es la necesidad de un cambio de concepción por parte del gobierno central y de los entes públicos: las tarifas tienen que ser vistas como un factor de desarrollo económico y no solamente como un medio de recaudación.

ACCIONES A IMPULSAR

5. En función de lo definido por el equipo económico, se tomarán medidas para bajar, en primer lugar, el costo de los combustibles y luego de la electricidad. En la sección dedicada a Energía se especifican las medidas concretas a adoptar.

6. Hacen falta condiciones que devuelvan a los productores herramientas para la inversión, la innovación y asumir riesgos. Hay que brindar herramientas que permitan una mayor agilidad en las explotaciones agropecuarias y un acceso eficiente a los estímulos.

7. Se eliminará la discriminación que actualmente sufre la agropecuaria en el acceso a personas jurídicas admitidas en otros sectores. La prohibición de la utilización de Sociedades Anónimas o en Comandita es una limitante a la integración de capitales al sector.

8. Se creará un programa para regularizar la titularidad de predios chicos. Hoy resulta muy caro y complejo regularizar los papeles de una fracción, lo que impide al acceso a créditos o a programas del MGAP. No existen cuantificaciones que permitan estimar la dimensión de este problema. El primer paso será realizar un diagnóstico de la situación.

Inserción Internacional

Los problemas de inserción internacional del país tienen consecuencias negativas sobre la competitividad del sector agroexportador. Si bien la capacidad productiva del sector y su intensa política de colocación de productos ha abierto mercados, la falta de acuerdos comerciales nos impide ingresar en ellos en buenas condiciones. La exportación de carne bovina y los subproductos cárnicos son quienes más sufren este problema, al aumentarse los costos de colocación de sus productos en casi 180 millones de dólares anuales.

Una forma de dimensionar lo que el agro está pagando en aranceles es relacionarlo con algunos costos o parámetros conocidos. Los 250 millones de dólares que se pagan anualmente son casi el equivalente de todos los impuestos que paga el agro (278 millones). La cifra es equivalente al valor de todas las terneras que nacen en el país en un año, y supera en 30 millones de dólares al total de ingresos por exportación en pie del año 2017. Mientras tanto, Australia y Nueva Zelanda están ingresando a China y la Unión Europea sin pagar aranceles, o con un acceso preferencial gradual que apunta en esa dirección.

Todo esto deja a Uruguay en condiciones muy difíciles para competir. Y la situación podría agravarse si Uruguay pierde la cuota 481 que le permite ingresar a la Unión Europea. Este riesgo está lejos de ser puramente teórico. Debe recordarse que, hace dos años, Uruguay perdió el acceso preferencial de varios rubros de su oferta exportable, al caer el Sistema Generalizado de Preferencias que manteníamos con la propia Unión Europea.

ACCIONES A IMPULSAR

9. En función de lo definido en materia de Relaciones Internacionales, se iniciarán negociaciones vigorosas para sacar al país de su actual situación de aislamiento comercial. En particular, es necesario seguir negociando sobre la última oferta de 99 mil toneladas que realizó la Unión Europea, en el marco de las negociaciones sobre un TLC con el Mercosur. En la sección “Salir al encuentro del mundo” se especifican las medidas a adoptar.

Seguridad Rural

El país rural ha asistido a un crecimiento sin precedentes de la inseguridad: el abigeato, el hurto de combustibles, de fertilizante y otros insumos, la faena clandestina, la caza abusiva, los daños a maquinaria y los copamientos a domicilios se han extendido en toda la República. En el caso particular del sector ovino, el abigeato ha sido identificado como una de las principales limitantes de su desarrollo. Hoy los productores manifiestan que es casi imposible tener ovejas cerca de los pueblos o ciudades, o al lado de las rutas. También el sector lechero está siendo gravemente castigado por la matanza de animales de alto valor genético. En el sector de la granja, aquellos que comercializan sus mercaderías en ferias se ven obligados a tomar medidas para proteger su mercadería, su recaudación y su casa mientras están atendiendo el puesto.

Todo esto genera grandes aumentos de costos para los productores, pero además trae riesgos sanitarios para los consumidores, atenta contra el bienestar animal y pone en riesgo la imagen del país en cuestiones tan sensibles como la trazabilidad.

La respuesta de los últimos gobiernos ha sido deficiente. Si bien la Comisión Asesora Honoraria para la Seguridad Rural y sus filiales departamentales han hecho su trabajo, muchos de las medidas que sugieren no se reflejan en las decisiones del Ministerio del Interior ni del MGAP. A esto se suman medidas que han tenido efectos negativos, como la reducción de personal y el cierre de destacamentos policiales en zonas rurales. Como aspecto positivo, cabe destacar la medida adoptada por parte del Instituto Nacional de Carnes (INAC) en controles, capacitaciones y solventar los costos por la realización de análisis comparativo de muestras de carne (ADN), que en muchos casos ha contribuido al esclarecimiento de abigeatos y faena clandestina.

ACCIONES A IMPULSAR

Si perjuicio de otras medidas que se especifican en la sección referida a Seguridad Ciudadana, destacamos la necesidad de:

10. Dar máxima jerarquía al tema seguridad rural, abordándolo como un tema al que se debe responder con estrategias de alcance nacional, a cargo de las más altas autoridades competentes.

11. Retomar la realización de controles sobre la propiedad del ganado, que en los hechos ha dejado de ser ejercida por el Ministerio del Interior. Para ello será necesario compatibilizar las disposiciones que surgen de la Ley de Procedimiento Policial con las disposiciones que surgen del Código Rural.

12. Fortalecer las áreas de contralor del MGAP. Hoy estamos ante un desmantelamiento de dicho Ministerio en áreas de gran relevancia, lo que atenta contra la prevención del delito.

13. Avanzar en la georreferenciación voluntaria de establecimientos agropecuarios, de forma de poder dar una respuesta inmediata ante diferentes situaciones críticas. Crear un mecanismo descentralizado de relevamiento y seguimiento de denuncias, que no obligue a las víctimas a desplazarse a las capitales departamentales, como hoy ocurre con frecuencia.

14. Modificar el Art. 1 la Ley Nº 15.605, con el fin de devolver a INAC las competencias de habilitación, registro y control de carnicerías y otros locales de comercialización de productos cárnicos en el interior.

15. Extensión de la presunción de legítima defensa en establecimientos rurales.

16. Creación de una unidad especializada en la prevención y control del delito en el medio rural.

Burocracia

El exceso de burocracia aumenta los costos y desalienta decisiones de inversión. Los tramites, registros y protocolos son excesivos y frecuentemente se superponen. En no pocos casos, el cumplimiento de exigencias burocráticas está en conflicto con los ciclos naturales o con la disponibilidad de liquidez por parte de los productores. Por estas y otras vías, la regulación tiene el efecto de destruir valor.

ACCIONES A IMPULSAR

17. El MGAP, en coordinación con la *Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas*, realizará un análisis crítico de cada uno de los procesos y requisitos burocráticos que afectan al sector. Para cada uno de ellos se estudiará su pertinencia, impacto, fundamento científico, capacidad de control por parte del Estado, grado de interferencia con las decisiones empresariales y justificación de la obligatoriedad. Los registros de productos, la intervención en el tipo de insumo a utilizar y la recarga registral de las transacciones de ganado estarán en el centro del análisis. En los 90 días siguientes a su creación, la comisión presentará su primer informe, ordenando las acciones por impacto y nivel de complejidad de la solución, y propondrá un plan de acciones prioritarias a cumplirse en un máximo de 6 meses.

18. Sobre la base de dicho estudio, se realizará un reordenamiento de procesos y una simplificación del conjunto de los trámites, apostando a una lógica centrada en el cliente. Se priorizará el uso intensivo de tecnología como estrategia para reducir los costos burocráticos de los productores.

19. Una vez concluida la etapa anterior, se lanzará un programa de capacitación de alcance nacional, dirigido a los funcionarios que están en contacto con los productores. Debe instalarse la cultura de que un funcionario es un articulador entre la burocracia estatal y los agentes privados, cuya función principal es ser solucionadores de problemas.

Variabilidad climática

Uruguay tiene un clima muy variable, y es posible que esta característica se esté agravando como consecuencia del cambio climático. Sin embargo, tenemos un insuficiente desarrollo de instrumentos para mitigar la parte que podemos gestionar. Hoy se hacen esfuerzos para cristalizar un seguro de inversión en cultivos, liderados por el sector privado. Pero la intervención del sector público ha sido escasa.

ACCIONES A IMPULSAR

20. El primer paso para avanzar en este camino es realizar un trabajo técnico de recopilación de bases de datos. A tales efectos, se creará un grupo de trabajo integrado por personal del Sistema Nacional de Información Agropecuaria, INUMET, personal técnico de las Fuerzas Armadas y especialistas provenientes del mundo académico.

21. El segundo caso consiste en iniciar negociaciones a escala regional (litoral argentino, sur de Brasil) como manera de lograr condiciones de primas más ventajosas. En varios sentidos, una solución regional a este problema es mucho más eficiente que una solución nacional.

22. El último paso consistirá en revisar permanentemente que el marco reglamentario sea el adecuado para el desarrollo de este tipo de instrumentos.

Endeudamiento

A diciembre 2018, la deuda agropecuaria se ubicó en 2.300 millones de dólares. Hoy el endeudamiento es 6 veces mayor que en 2005. La morosidad (deuda vencida/deuda total) se ubicaba en 5,48% a diciembre 2018. A diciembre de 2017, ese mismo valor era del 3,82%. Quiere decir que la tasa de morosidad aumentó un 40% de un año para otro.

ACCIONES A IMPULSAR

23. Las medidas para enfrentar este problema son de dos tipos. Por una parte, hay que modificar las condiciones que están conduciendo a este aumento del endeudamiento y la morosidad. La reducción de tarifas y los alivios fiscales son esenciales a este respecto. Por otra parte, se estudiarán refinanciaciones y financiamientos de largo plazo, condicionados a la aprobación de programas que aseguren saltos en términos de eficiencia y productividad.

2. *La problemática de los diferentes sectores*

Ganadería

La ganadería es un sector dinámico y con fuertes tradiciones de trabajo, que a pesar de las dificultades ha mantenido su papel como multiplicador de crecimiento y generador de empleo. En la medida en que se asegure un buen manejo de las finanzas públicas, no se trata de un sector que requiera de apoyo estructural.

ACCIONES A IMPULSAR

24. Desde el punto de vista del sector exportador agropecuario, se buscarán dos estrategias con plazos diferentes: a mediano plazo, la apertura del país mediante acuerdos bilaterales o multilaterales; a corto plazo, la estrategia de apoyo al exportador. En este último aspecto, estimularemos desde el Estado sistemas de coworking que permitan a cualquier productor sin capital ofrecer sus productos al mundo. De esta manera contribuiremos a aumentar las exportaciones de origen agropecuario, así como a dinamizar la comercialización de insumos dentro del país.

25. Se redefinirá con un sentido moderno y tecnológico la condición de producción familiar. En la medida en que se consiga devolver competitividad al sector ganadero, superficies que hoy se consideran minifundios podrán funcionar como unidades productivas sustentables, integradas a la ganadería comercial. Para dar este paso es esencial una política de difusión y uso compartido de recursos tecnológicos.

26. El deterioro de infraestructura genera altos costos a los productores, no sólo monetarios sino también temporales. Además, los vuelven dependientes de las condiciones climáticas para poder cumplir operaciones tan elementales como embarcar ganado. El conjunto de medidas que se presentan en la sección referida a Infraestructura es una respuesta a esta problemática.

27. Muchos productores resignan enormes cantidades de producto por falta de liquidez. Esto se debe en buena medida a la ausencia de mecanismos agiles y estandarizados para obtener dinero de los activos ganado y tierra. Para lo primero existen opciones en la actualidad. Para lo segundo, las opciones se limitan a la hipoteca tradicional. Trabajaremos en el desarrollo de reglas que permitan nuevas opciones de financiamiento, tanto a partir del ganado (utilizando la trazabilidad y una mayor seguridad jurídica) como a partir de la tierra (sustituyendo la hipoteca actual por mecanismos de última generación).

28. Existe una problemática seria asociada al *capim annoni (Eragrostis plana Nees).* que tiene una capacidad de colonización muy grande de los campos y los degrada enormemente. Con una proporción del orden del 35% por ciento en los campos, la productividad de los mismos se reduce al 50 %. En Uruguay el problema está en todo el país, pero reviste especial gravedad en los departamentos de frontera con Brasil y al norte de la ruta 26. Está en juego la base pastoril del Uruguay; amenaza nuestro campo natural, responsable en gran parte de la competitividad de la cadena cárnica y lanera de nuestro país. Se potenciará la capacitación y líneas de investigación que ya se están desarrollando con el objetivo de detección temprana del problema. Somos un país que tiene un alto porcentaje de campo natural en la superficie productiva. Se debe potenciar el espacio ya consolidado de la Mesa de Campo Natural en el marco del MGAP como espacio de coordinación entre los distintos agentes para consolidar propuestas que permitan aumentar la productividad de este recursos en forma sostenible.

Ovinos

Pese a la reducción de stock y a algunas dificultades serias, como las derivadas del abigeato, se trata de un rubro con buenas perspectivas de desarrollo. Hoy existe la tecnología y acceso a capacitación que hacen viable una explotación exitosa. Dado que requiere baja inversión, puede generar ingresos para el mantenimiento de una familia en predios pequeños. Por eso se torna una buena opción para jóvenes con aspiraciones de radicación y desarrollo en el medio rural, así como para la reconversión de productores lecheros que hoy están en situación crítica.

Las perspectivas del mercado son buenas, tanto en carne como en lana (en especial lanas finas). Nuestra orientación estratégica apuntará a asegurar la viabilidad económica de emprendimientos pequeños y medianos, con mano de obra familiar, como parte de un proceso de recuperación general del rubro.

ACCIONES A IMPULSAR

29. Parte de las dificultades que frenan el desarrollo del sector son el abigeato y el daño causado por predadores. Para el abigeato, ver las medidas 13 a 16 en esta misma sección. En cuanto a los predadores, es necesaria una política razonable que incluya, entre otras medidas, la multiplicación de programas de castración (este punto se trata en la sección correspondiente a Bienestar Animal). En esta materia también es necesario actualizar y asegurar el pleno cumplimiento de las obligaciones consagradas en la Ley Nº 15. 939 del 28/12/1987, art. 28, referido a las responsabilidades de los propietarios de bosques.

30. Un segundo freno al desarrollo del sector ovino es generado por las dificultades de comercialización, sobre todo en el caso de los pequeños productores. Para enfrentar esta limitante fomentaremos el desarrollo cooperativo, especialmente para la comercialización de ovinos en pie o faenados. Se buscará un producto que permita comercializar corderos por regiones, dentro un marco regulatorio sencillo y claro. Para ello se trabajará en forma coordinada con el INC, INEFOP, INIA, SUL, Plan Agropecuario y la Dirección General de Desarrollo Rural.

31. Siempre en busca de mejores condiciones de comercialización, estimularemos la instalación de frigoríficos especializados en faena ovina, vía COMAP. También impulsaremos que INAC incluya a la carne ovina dentro de sus prioridades, sobre todo con el proceso de generación de información, con el objetivo de profundizar la comprensión de la construcción del precio percibido por parte del productor. Se coordinarán con Uruguay XXI nuevas estrategias de presentación internacional de estos productos.

32. Para facilitar el aumento de la inversión, se impulsarán proyectos de ley que ya han sido presentados por legisladores de nuestro Partido, con el fin de crear una política de estímulos para la producción ovina con similitudes a la implementada hacia la forestación.

33. Se priorizará la implementación de un nuevo Plan Nacional de Desarrollo del rubro ovino que contemple las actuales limitantes y oportunidades, y coordine los esfuerzos que hoy se están realizando por parte de la institucionalidad pública y privada. Entre otras cosas, el Plan deberá generar las posibilidades de habilitar más cuarentenas para exportación en pie, más compartimentos y, profundizar la formación de recursos humanos especializados, con énfasis en sistemas sostenibles de economía circular y pastoreo racional.

Lechería

Pese a haber logrado aumentos de productividad similares a los de los países más avanzados, el sector lechero está atravesando un momento complejo. Los precios han bajado y los costos han subido. Esto ha llevado a un aumento importante de los niveles de endeudamiento, tanto en la industria lechera como en el eslabón productivo. Desde el 2005 a la fecha, el endeudamiento de estas dos actividades de la cadena lechera se multiplicó por más de 5. Además de ser un problema productivo complejo, esta situación tiene un grave impacto social.

ACCIONES A IMPULSAR

34. Profundizar los esfuerzos que ya se están haciendo para facilitar el pago de deudas por parte del sector.

35. Permitir que las empresas que tributan IMEBA puedan descontar IVA en la compra de insumos.

36. Reducción transitoria de las tarifas de combustible y electricidad que paga el sector.

37. Lanzamiento de una ofensiva público-privada (Uruguay XXI-empresas exportadoras) para conseguir nuevos mercados, o mejores condiciones en mercados ya abiertos, para nuestros productos lácteos.

38. Conformar una política estatal de tierras destinadas a cuenca lechera. Más de la mitad del área de los tambos es arrendada. El Instituto Nacional de Colonización tendrá aquí un rol protagónico. Se apoyarán campos asociativos entre productores, como campos de forrajes y de recría. También se generarán mecanismos para resolver aspectos como la gestión de efluentes, el bienestar animal, la gestión de recursos humanos y la seguridad laboral.

Sanidad Animal

Uruguay es considerado un país serio en materia sanitaria, tanto a nivel regional como internacional. Este es un valor que se debe preservar y profundizar, asumiéndolo como un patrimonio nacional.

ACCIONES A IMPULSAR

39. Los actuales programas de Control y Erradicación de Ectoparásitos (Garrapata, Sarna y Piojos) y de Bru-

celosis deben ser mantenidos. Al mismo tiempo, deben corregirse diversas fallas que hoy existen en su gestión, y asegurar una asignación de fondos que se ajuste a los objetivos buscados.

40. Debe mantenerse el Plan de Control y Erradicación de Fiebre Aftosa, incluyendo la vacunación del rodeo nacional. Paralelamente, se deben realizar estudios que permitan determinar los riesgos y oportunidades de una eventual suspensión de la vacunación obligatoria. Esta acción exigirá una correcta coordinación con las autoridades sanitarias de los países de la región. También se deberá mejorar la operativa de la barrera sanitaria, o establecerla a nivel de compartimento o zona libre, sin considerar los límites geográficos internacionales sino el foco, la peri foco y la zona libre de la enfermedad.

41. Integrar la Leptospirosis a los programas sanitarios oficiales, por ser una enfermedad zoonótica y de alto impacto en la ganadería, especialmente en el sector lechero. Se deberá coordinar acciones para disminuir su impacto, involucrando a Salud Publica.

42. Prestar especial atención a la Tuberculosis, zoonosis de altísimo impacto, reforzando los planes de control, optimizando el diagnóstico y la faena de los animales positivos, y generando procedimientos de rápido sacrificio, ya que actualmente se depende de una sola planta de faena para todo el país, con los efectos negativos que esto genera en la difusión de la enfermedad. Estudiar la posibilidad de construir plantas de faenas sanitarias controladas por el Estado para todos los animales portadores de enfermedades prevalentes.

43. La trazabilidad debe mantenerse y profundizarse. Esta herramienta nos ha permitido diferenciarnos en la región y el mundo, permitiendo garantizar la sanidad del animal y la inocuidad de sus productos. Todo esto agrega valor. En el futuro debemos ajustarnos a las nuevas exigencias de los mercados, mejorando las herramientas, optimizando las actuales y añadiendo otras cadenas a las ya existentes. Se debe priorizar el concepto "de la granja al plato", ofreciendo más información a los consumidores sobre el origen del producto que van a consumir.

44. Combate a la Miasis por Cochliomyia hominivorax, o "Bichera". Esta problemática tiene impactos económicos muy altos, ya estimados en el sector pecuario, así como también en la salud pública y el bienestar animal. Existen cuantificaciones que muestran que su solución tiene una relación costo/beneficio muy positiva. Apoyamos el proyecto FAO/AIEA para el control de esta parasitosis, siendo fundamentales los aportes de APHIS, ARS y COPEG, consistente en la Técnica del Insecto Estéril, previo acuerdo con la región, al más alto nivel, sobre la continuidad del programa hasta la erradicación. Intercambiar experiencias y aportes de regiones que han sido exitosas en la erradicación, como USA, México y Panamá.

Agricultura

La agricultura de secano padece los mismos problemas de competitividad que la mayoría de los sectores productivos del país. Esos problemas se vuelven especialmente perjudiciales en este rubro, porque Uruguay tiene un mercado interno muy chico y todos sus productos (soja, trigo, maíz, sorgo) deben ser competitivos a paridad de exportación. La única industria que se mantiene gracias al mercado interno es la harinera, aunque con una concentración cada vez mayor.

El alto costo país también pone frenos a la integración vertical del sector. Argentina produce los mismos productos que nosotros pero tiene industrias de transformación muy competitivas (por ejemplo, las aceiteras con más escala del mundo). Estos aspectos nos condenan a exportar bienes primarios sin ninguna industrialización.

Otros problemas que afectan al sector son la incertidumbre climática (respecto de la cual se tiene una enorme dependencia), el costo de los arrendamientos (un 70 por ciento de la agricultura se hace bajo este régimen) y los costos logísticos asociados al mal estado de las rutas y el costo del combustible. Este último problema ha hecho bajar consistentemente las áreas sembradas en zonas alejadas de los puertos. El tema de la distribución de gas agrega complejidades. La infraestructura de distribución de gas es insuficiente y en cada zafra se plantea un escenario muy diverso de oferta y demanda.

El modelo agrícola uruguayo depende mucho de un solo cultivo, que es la soja. Esta situación no es buena para los productores, ni para los exportadores, ni para la tierra, ni para el Estado. Existe una capacidad instalada a lo largo de toda la cadena que no está siendo debidamente aprovechada. Se deben difundir rotaciones que a mediano plazo resulten beneficiosas para todos. Los cultivos de invierno son necesarios para el sistema, pero necesitan estímulos fiscales de corto plazo (estímulos que serán más que devueltos por lo que se recaude de impuestos: devolución de tributos, prefinanciación de exportaciones e incentivos de tipo fiscal, tanto para la exportación como para la industria nacional).

ACCIONES A IMPULSAR

45. Se diseñará un plan de contingencia para la distribución de gas en tiempos de zafra, que incluya mecanismos flexibles de comercialización y una logística acorde (camiones cisterna, etc.).

46. Se trabajará en un Plan de Uso y Manejo de Suelos que involucre a dueños de la tierra, arrendatarios, prestadores de servicio, proveedores de insumos, etc. El objetivo es que el uso del suelo se parezca cada vez más a su capacidad de uso potencial. Para eso es necesario estimular prácticas que favorezcan una explotación racional a largo plazo (como las rotaciones cultivos/pasturas), al mismo tiempo que aseguren resultados económicos satisfactorios. El aporte de información para la articulación de estos agentes es muy relevante, así como las medidas de fiscalización y sanción. Pero la experiencia muestra que no son suficientes si no se tienen en cuenta los resultados económicos.

47. Se avanzará en la instalación de sistemas de seguros que resguarden a la producción de las adversidades climáticas (ya descritos en las Medidas 20 a 22 de esta misma Sección). Este es un tema especialmente relevante en el caso de la agricultura, no sólo por su alta vulnerabilidad sino por las condiciones particulares en las que funciona: en un círculo de 200 km de diámetro se concentra el 80 por ciento de la agricultura de secano. Eso genera condiciones difíciles para conseguir primas de riesgo aceptables. Estamos atentos al proyecto en ejecución en el marco de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE), que está trabajando el tema.

Riego y manejo integral del agua

En la década de los 90, el proyecto Prenader, con fondos del Banco Mundial, financió y subsidió parcialmente el desarrollo de embalses y fuentes de agua. Resultó una medida acertada pero parcial: sirvió mucho al sector arrocero, pero no tuvo el mismo impacto en otros. En cultivos agrícolas extensivos de verano (maíz, soja) y pasturas, hay buena respuesta al riego. Pero en este caso no sólo se requieren embalses, sino también otras inversiones para las cuales el Prenader no daba respuestas.

En años recientes, la mayor rentabilidad de la agricultura y la Ley de Promoción de Inversiones justificaron esas inversiones adicionales, como instalaciones eléctricas, sistemas de bombeo, sistemas de cañerías de conducción y equipos para riego por aspersión (principalmente para granos, aunque también se instalaron para la producción de pasturas). Hoy el INIA, la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República y el Secretariado Uruguayo de la Lana están realizando esfuerzos para generar información.

Un último elemento para entender la situación es la Ley de Riego. Se trata de una norma bien inspirada, que apunta a estimular y apoyar la iniciativa privada. El concepto fundamental es fomentar emprendimientos conjuntos con capitales de terceros, que se puedan aplicar a sistemas multiprediales (prácticas que ya existen en áreas arroceras, pero que en el resto del país encontraban demasiados obstáculos). Pero la ley generó al mismo tiempo preocupaciones y debates, en general asociados a problemas ambientales. Por ejemplo, se señala que los embalses constituyen un punto de contaminación, especialmente en lo referido a las cianobacterias.

Todo esto exige desarrollar un enfoque integral de manejo del agua, que contemple al mismo tiempo las necesidades productivas y los riesgos ambientales.

ACCIONES A IMPULSAR

48. Se debe desarrollar una política efectiva de control de aguas que permita evitar la contaminación de los embalses. El punto a tener en claro es que los embalses no generan contaminación por sí mismos. El problema son los elementos contaminantes (incluyendo los orgánicos y fertilizantes) que llegan a todos los cauces del país. Esos elementos contaminantes se manifiestan y se potencian en los embalses, porque allí el agua se enlentece y se calienta en la orillas. La solución no es, por lo tanto, eliminar los embalses para "no ver" la contaminación, sino prevenirla en todas sus formas y orígenes. El MGAP y DINAMA han avanzado en este sentido, pero no lo suficiente. La única forma de prevenir y minimizar el problema es extremar el cuidado de todas esas prácticas: uso de fertilizantes y agroquímicos, efluentes de industrias, tambos y *feed-lots*, etc.

49. Otro problema que exige respuestas inmediatas son los abrevaderos. Es necesario minimizar el acceso directo de animales a puntos de bebida naturales o artificiales. Esta es una transformación relativamente barata (pero que

exige un esfuerzo al productor) y con alto potencial de mejora medioambiental. Para avanzar en este sentido, proponemos aprobar deducciones de IVA a los productores que tributan IMEBA y realicen las inversiones necesarias.

Pesca y acuicultura

La ley de ordenamiento madre del sector pesquero data del año 1969. A partir del año 1974, el Programa de Desarrollo Pesquero y el Tratado del Río de la Plata establecieron un modelo de explotación pesquera ya largamente necesitado de revisión. Este marco normativo inadecuado, junto a grandes cambios que han ocurrido en el mundo, hace que en los últimos 25 años se haya generado una reducción severa tanto en los buques como en las plantas pesqueras. Hoy apenas está funcionando una quincena de establecimientos.

ACCIONES A IMPULSAR

50. Realizar un estudio pormenorizado de las cargas impositivas y costos que afectan a las empresas del ramo (BSE, aportes de BPS, tasas de permisos de la pesca, tarifas portuarias, gastos energéticos, etc.). Se reducirá el peso de las cargas impositivas ciegas y se asegurará que lo recaudado mediante tasas tenga los destinos originalmente previstos. Respecto a los gastos energéticos, se usarán tarifas diferenciales para estimular la reconversión de las empresas hacia el uso de energías renovables (biomasa, solar, eólica, etc.). Para quienes se hayan reconvertido, se autorizará la venta de energía excedente a precios de mercado.

51. Se complementarán los estudios disponibles sobre áreas de reproducción del recurso pesquero, con el fin de asegurar el respeto de las zonas de exclusión y los tamaños de cardumen extraídos. Sobe la base de esa información se iniciará una política de control más rigurosa. Es necesario avanzar hacia métodos de extracción más selectivos y aplicar la definición de "esfuerzo pesquero" (que no considera el tonelaje neto de extracción, sino la presión sobre el recurso). Se debe alentar la pesca de especies no explotadas y la aplicación de la acuicultura, fortaleciendo la investigación tal cual lo establece la Ley N° 19.175 y su decreto reglamentario 115/18.

52. La política de control también se extenderá a los ríos. Se combatirá la depredación por la instalación ilegal de redes de orilla a orilla, o con mallas por debajo del entramado autorizado. Se impedirá la exportación de pescado de rio sin los controles y certificaciones correspondientes.

53. Se aumentarán los controles sobre empresas que soliciten autorizaciones para realizar obras sobre cursos de agua. Ejemplos como los de la estación de UTE de "Punta del Tigre" no deben repetirse. Los diversos organismos de control deben coordinar sus esfuerzos.

54. Se impulsará una política de capacitación y reconversión de recursos humanos. Hoy existe una pérdida de personal calificado, tanto a nivel de la pesca artesanal, como de la pesca industrial y de la propia industria. Oficios como el de filetero, en parte responsables de agregar valor al producto, están hoy amenazados. Se impulsará la efectiva aplicación de la ley de acreditación de personal técnico (Ley N° 18.595).

55. Se fortalecerá el papel de la DINARA como organismo de contralor. DINARA ha sufrido una reducción de un 30% de la plantilla funcionarial, y dentro de 5 años se verá reducida en otro 30%, debido a funcionarios que alcanzaran la edad para jubilarse o la edad excedentaria. Es necesario revitalizar el organismo, evitando la duplicación de funciones, reorganizando su operativa e incorporando personal profesionalizado. También hay que asegurar el ejercicio efectivo de la potestad que le confiere la ley para control y fijación de políticas nacionales en materia pesquera.

56. Se unificarán las tareas de contralor de inocuidad alimentaria en un único organismo que nuclee a todos los profesionales y técnicos, creando economías de escala, generando criterios comunes y una desburocratización de las habilitaciones e inspecciones.

57. Se trabajará en conjunto con las empresas y el sindicato en medidas de seguridad laboral que disminuyan los riesgos asociados a la actividad pesquera y resulten en disminuciones de los costos de los seguros.

Apicultura

De acuerdo con el Instituto Nacional de Trazabilidad de los Productos Apícolas (SINATPA), a enero 2018 había en el país 2.132 propietarios de colmenas y unas 480 mil colmenas. Además de sufrir los problemas de competitividad comunes a todos los rubros, este sector se está viendo amenazado por problemas específicos. El primero es el descenso de la heterogeneidad florística. Dado que esa heterogeneidad es clave para la producción de miel, los productores apícolas se han visto obligados a desplazarse, con el consiguiente aumentos de costos y desarraigo de productores. El segundo problema es de carácter comercial, y tiene que ver con las dificultades para exportar debidas a los residuos de glifosato. Alemania, el principal mercado para la miel uruguaya, está rechazando partidas porque los análisis detectaron más de 0,05 mg por kilo de miel.

ACCIONES A IMPULSAR

58. El rápido desarrollo de buenas prácticas en el uso de fertilizantes y productos de origen químico, ya mencionado en el caso del manejo integral de aguas (Medida 48 de esta misma sección), es esencial para lograr un nuevo equilibrio en la convivencia entre apicultores y productores. Esta instalación de buenas prácticas requiere un componente de información y capacitación, y un componente de fiscalización y sanción. Nuestro compromiso es avanzar en ambas direcciones, por razones que no sólo tienen que ver con los apicultores o con los cursos de agua, sino con nuestro deber de preservar un ambiente sano para las generaciones futuras.

59. La búsqueda alternativas al monocultivo no sólo es necesaria para proteger la actividad de los apicultores sino también para preservar el recurso tierra y los intereses de los propios productores. Las medidas de estímulo a la rotación de cultivos, ya mencionadas cuando se habló de agricultura, apuntan en esta dirección. El cambio conceptual consiste en comprender que, a mediano y largo plazo, los intereses de los agricultores y de los apicultores son convergentes.

Forestación

La actividad forestal representa hoy casi un 0,5% del PBI nacional. Cuando se analiza el impacto total de la cadena forestal, su aporte llega 3,6%. Esto incluye los encadenamientos con industrias y servicios, así como los empleos inducidos (aquellos que son generados por el gasto de los trabajadores del sector).

Las exportaciones de este sector representan casi el 20% de las exportaciones totales, por un monto de 1.600 millones de dólares. Hoy es el segundo complejo agroindustrial del Uruguay, medido tanto en exportaciones como en porción de valor agregado de la economía. Y seguramente será el mayor en los próximos años.

El desarrollo y aumento de las plantaciones forestales se debe a las ventajas comparativas que ofrecen los territorios y sistemas ambientales del país, y a la existencia de un marco jurídico adecuado (Ley Forestal y sus decretos reglamentarios). También influyen factores externos, como el aumento de la demanda, la preservación de los bosques tropicales y la expansión de la biomasa como fuente de energía.

El desarrollo de la actividad se ha concentrado en tres regiones tradicionales y una reciente:

- la zona centro-norte (comprende los departamentos de Tacuarembó, Rivera y Cerro Largo, se caracteriza por el predominio de bosques de pinos y está destinada principalmente a la madera para transformación mecánica);

- el litoral oeste (comprende los departamentos de Río Negro, Paysandú, Soriano y Durazno, donde se cultivan básicamente las variedades de eucalipto más aptas para la obtención de pulpa de celulosa);

- el sureste (comprende los departamentos de Lavalleja, Florida, Treinta y Tres, Maldonado y Rocha, y se centra en la producción de eucalipto como insumo para las chiperas).

- En los últimos 5 años hubo también un fuerte crecimiento sobre la cuenca del Río Santa Lucía (oeste de Florida, Flores, noreste de San José y noreste de Colonia).

La Dirección Forestal del MGAP estima que, al año 2016, aproximadamente 1,2 millones de hectáreas fueron afectadas a la actividad forestal, con un millón de hectáreas efectivas de bosques comerciales. Este volumen de tierras forestadas está creciendo al 1,5% anual.

El complejo forestal involucra una extensa cadena que parte de la mejora genética (I+D) y los plantines de vivero, pasando por la forestación/plantación, manejos silvícolas, caminería, cosecha, carga y trasporte de la materia prima hasta su procesamiento en los aserraderos, las chiperas o las plantas de producción de celulosa. Actualmente el sector genera unos 25.000 empleos. De ellos, unos 3,5 mil son empleos directos, 13 mil son empleos indirectos y 9 mil inducidos. Los proveedores y contratistas explican el 50% del empleo total. La cadena forestal genera impuestos por 280 millones de dólares, de los cuales el 80% es generado en el proceso productivo forestal.

Uruguay está muy bien posicionado en materia de certificaciones de desarrollo sustentable en su producción forestal. Estas certificaciones cubren el 87% en las plantaciones de bosques y el 100% de los productos que tienen procesamiento industrial.

Las mayores dificultades que enfrenta el sector se relacionan con la competitividad en función de los costos país, y en especial el costo logístico. En el caso de las plantas de producción de celulosa, el costo del trasporte representa entre el 30 y el 50% del valor de la madera puesto en planta. Este alto costo se debe al mal estado de las carreteras y las rutas, además del precio del combustible. En el caso de los aserraderos y debobinadoras, al alto costo de llevar la madera desde los bosques hasta las respectivas industrias se suma que luego deben cruzar el territorio nacional hasta el puerto de Montevideo.

ACCIONES A IMPULSAR

60. Existe una configuración de transporte que se ha ido incorporando en países competidores, como Brasil, Australia, Canadá. También se usa en algunos de Europa, y está en pleno análisis en Argentina y Chile. Se trata de camiones con tres zorras acopladas. Esta configuración permite un ahorro de más de 20% en el costo de fletes, lo que equivaldría a unos 180 millones de dólares anuales. Esta solución requiere de una infraestructura vial adecuada, especialmente en materia de puentes. El tema debe ser objeto de estudio y planificación.

61. Adicionalmente, Uruguay cuenta con vías fluviales aprovechables. Este recurso ya está siendo utilizado. Un ejemplo es el trasporte bimodal que realiza Montes del Plata, transportando el 50% de la madera que llega a Punta Pereira a través de barcazas. Otro caso es el trasporte de celulosa desde UPM a Nueva Palmira. Existe la posibilidad de potenciar estas soluciones. El Rio Negro es navegable en sus lagos artificiales y en parte de su cauce natural. Un puerto en La Charqueda, o en algún afluente de la Laguna Merín o sobre la laguna misma, permitiría un enorme ahorro logístico, saliendo a través de la laguna de Los Patos en Brasil.

62. Existen buenas razones para que el gobierno estimule la producción de madera de calidad, o sea, madera sólida, no destinada a celulosa sino a ser procesada mediante aserrado, debobinado, u otros métodos. Pero la actual normativa relativa a Bosques de Rendimiento con madera de calidad genera efectos indeseados. Al privar de incentivos fiscales a los bosques con destino a producción de madera para celulosa, los productores han optado por manejar los rebrotes de los bosques implantados en la década del 90 y comienzos del 2000, en lugar de reforestar sus predios, por el simple motivo de no perder la calificación de Bosques de Rendimiento. El resultado es que esos bosques pierden calidad y productividad en cada ciclo forestal, y sobre todo en relación a un bosque implantado con nuevos materiales genéticos y nueva técnicas silvícolas. Existen dos alternativas para romper este círculo vicioso: i) determinar que aquellos bosques con exoneración vigente, si fueran reforestados bajo un plan aprobado por la DGF, mantendrán la exoneración independientemente del destino de la madera, o ii) generar incentivos fiscales para nuevos bosques que sean calificados como Bosques de Rendimiento (sin necesidad de que sea madera de calidad), para determinada escala de producción.

63. El consumo de biomasa a partir de productos y/o residuos forestales se estima en el entorno del millón de toneladas al año. Este mercado se compone de biomasa en forma de chips para calderas industriales, pellets para calefactores domiciliarios y calderas industriales, trozas para calderas industriales, así como leña (rolos y astillas) para la calefacción domiciliaria o para restoranes y otros. La biomasa bien empleada y de buena calidad es una excelente fuente de energía. Sin embargo, la población no está informada sobre sus ventajas. Existe una importante contaminación por el mal uso de la leña y existen riesgos de la deforestación del bosque nativo por consumo de leña sin conciencia ni fiscalización. Como respuesta a esta situación, nos proponemos desarrollar normas que apunten al desarrollo de un mercado regulado, competitivo y sustentable. Para lograrlo se convocará a propietarios de biomasa, consumidores de energía, productores de pellets, astillas, etc., empresas de servicios energéticos, fabricantes e importadores de calderas y equipos, y empresas dedicadas a asesoría y control de calidad.

64. Nos proponemos potenciar el desarrollo de bosques de protección y abrigo en predios ganaderos. Esta alternativa permite aumentar el bienestar animal, hace posible un uso más eficiente de sitios marginales y ofrece a los productores la posibilidad de sumarse a un rubro pujante, al tiempo que diversifican riesgos e ingresos. Hace falta a este respecto una política de promoción e inversión. Las actividades de promoción deben orientarse a que los empresarios agropecuarios conozcan los beneficios de tener en sus predios bosques de doble propósito (comerciales y de abrigo y sombra). El fomento de la inversión, a través de la Dirección Forestal y del BROU, debe establecer líneas de crédito que faciliten la puesta en marcha de la decisión.

65. Existe una línea de crédito en el BROU, inactiva en este momento, para financiar la implantación de bosques con una gracia total de intereses y amortización de hasta 10 años. Esta línea de crédito tiene la ventaja de que el productor no hipoteca la tierra, sino que prenda la madera fruto del bosque, Estas características especiales se adaptan bien a la naturaleza biológica del ciclo de cultivo. Nos proponemos reactivar esta opción.

66. Hoy existe una normativa que permite llegar hasta un 8% del área para implantar bosques con objetivo de sombra. En predios muy chicos, este 8% inviabiliza la posibilidad de que una empresa se interese. Nos proponemos analizar la posibilidad de llevar ese límite a un porcentaje superior, lo que daría la posibilidad de que muchos productores chicos puedan incursionar en el rubro forestal.

67. Nos proponemos desarrollar un plan estratégico y de política forestal para los próximos 30 años, como es usual en los países más avanzados. El objetivo es marcar un rumbo que permita a todos los operadores trabajar con tranquilidad y enfocados en los mismos objetivos (por ejemplo, operadores involucrados en investigación, extensión, políticas públicas, inversión, formación, etc.). Para desarrollar este plan se debe contar con una buena línea de base, que sirva de plataforma y referencia hacia el futuro. La mayor parte de la información necesaria para definirla se encuentra en manos de la Sociedad de Productores Forestales o de sus integrantes. También hay información valiosa en organismos oficiales tales como DGF, DINAMA, OPP y OPYPA entre otros. Los pasos a seguir para alcanzar un Plan Estratégico Forestal para 2 o 3 décadas se debería seguir una serie de hitos:

Hito 1- Línea de base del sector forestal en el Uruguay, y su impacto en los demás sectores.

Hito 2- Estudio de la competitividad, y situación internacional actual y perspectiva de los principales productos forestales.

Hito 3- Establecer una Agenda Nacional con participación de los diferentes sectores involucrados (productores forestales, industria, universidades, contratistas, trabajadores, organismos reguladores, instituciones de protección y cuidado del ambiente, etc.).

Hito 4- Generar un Consejo de Políticas Forestales, encargado de diseñar la política forestal uruguaya, acompañar su implementación y evaluar su desempeño.

Hito 5- Crear una serie de objetivos a alcanzar en el corto plazo (medidas urgentes a 1 a 3 años), objetivos a mediano plazo (5 años) y de largo y muy largo plazo (10 y 20/30 años).

68. El desarrollo del silvopastoreo deberá analizarse como un enfoque alternativo y complementario. El desarrollo de madera de calidad y la posibilidad de agregar valor en este tipo de plantaciones constituye una oportunidad a explorar

Producción Intensiva: horti-fruti y vitivinicultura, producción animal intensiva

Se trata de un sector muy complejo, que abarca desde la producción vegetal y animal hasta la agroindustria: packing y almacenaje, mataderos, frigoríficos y bodegas. Es además un sector muy disperso geográficamente (desde la región metropolitana hasta Salto y Bella Unión) y muy variado en las formas de explotación (desde producción familiar hasta complejos agroindustriales). Además, incluye un subsector orientado al mercado interno y otro exportador.

La producción intensiva está afectada por los mismos problemas de manejo macroeconómico que afectan a todo el agro (especialmente el tipo de cambio y costos internos). A eso se suman algunos específicos. Los problemas de logística y transporte afectan fuertemente su competitividad. El mal funcionamiento del Mercosur crea problemas comerciales. La imposibilidad de ofrecer mejores remuneraciones lo enfrenta a un problema de insuficiencia de mano de obra,

que emigra hacia sectores que pagan mejor. La producción rural familiar disminuye porque en el medio urbano existen mejores oportunidades para los hijos de productores. Con la tecnología actual, para producir no hace falta vivir en el predio.

ACCIONES A IMPULSAR

69. Se incluirá al sector rural metropolitano como población prioritaria en todas las políticas de seguridad, transporte, educación, salud y vivienda. Esas políticas deben apoyar a quienes eligen vivir en el campo (y no solo producir en él) como manera de impulsar una nueva ruralidad.

70. La política general de reducción de precio de energía eléctrica y combustibles tendrá un efecto directo sobre los productores e industrias del sector.

71. Paquete de medidas para frenar la crisis que sufre el sector vitivinícola: mantener la prohibición de la importación en envases mayores de un litro; restablecer el 0.3 como límite al alcohol permitido para conducir; mantener la actual tasa de subsidio para productores.

Arroz

El sector arrocero es uno de los más dinámicos del país. Pero hoy está en dificultades, principalmente por un problema de costos. Ese problema afecta a todos los involucrados, pero castiga especialmente a los productores, que son el último eslabón de la cadena. Los costos de producción están fundamentalmente determinados por el tipo de cambio, y en menor medida por el costo del combustible y otros insumos. Hay además problemas de endeudamiento y de deterioro del clima laboral en el sector industrial.

ACCIONES A IMPULSAR

72. Se realizará una revisión de las tarifas fijadas por el Ministerio de Transporte, que hoy son elevadas y no guardan relación con la realidad.

73. Es necesario generar certidumbres en relación a los costos de llegada a puerto de la producción. A partir de mediados de este año, los trenes provenientes del este van a tener que descargar en Peñarol. Esto generará costos extras, que se suman a los ya generados por la creciente demanda de entrega de la producción en contenedores. Para el ramal que viene de Tacuarembó, existe el riesgo de que el transporte de celulosa deje poco espacio para el arroz. Es necesario estudiar soluciones y anunciarlas con anticipación.

74. Debe modificarse el artículo 116 de la Rendición de Cuentas 2017, que dispone que los trabajadores de empresas de servicios de depósitos portuarios, extra portuarios y muelles deben cobrar como mínimo 13 jornales, sin importar si los días trabajados son menos. Esta disposición aumenta los costos operativos, lo que termina trasladándose al sector exportador. Según los exportadores, el sobrecosto que generaría la medida está entre 20 a 200 usd/tonelada. Además, hay argumentos jurídicos para considerarlo inconstitucional.

75. Más del 60% del área arrocera se realiza en esquemas de arrendamiento. Dado que el arroz exige grandes inversiones, hacen falta mecanismos para afianzar relaciones de largo plazo entre arroceros y ganaderos. Está comprobado que realizar el arroz en un esquema de rotación con pasturas genera beneficios en los dos rubros: la ganadería y el arroz.

Colonización

El Instituto Nacional de Colonización contribuyó a consolidar un paradigma que asocia la construcción de ruralidad a la tenencia de la tierra como elemento excluyente. Pero la realidad ha superado esta visión. Hoy, la vinculación a lo rural incluye a proveedores de servicios, operarios calificados y otros actores, cuyas necesidades no pasan por recibir un predio a colonizar.

Cuando hoy pensamos en el bienestar del trabajador rural, debemos pensar en el acceso en tiempo y forma a los servicios de salud, el efectivo acceso a la educación (desde primaria a universitario, idiomas etc.), el acceso a entidades

financieras (crédito, medios de pago), en el desarrollo de infraestructura y medios de comunicación (internet), y muy especialmente en la seguridad. Más allá de las intenciones originales, entregar tierra sin ocuparse de estos servicios básicos puede terminar siendo un camino para excluir y para aislar. Por el contrario, asegurar estos servicios aumentará notoriamente el atractivo de afincarse en el medio rural, con independencia de la clase de actividad que se realice. Un operario calificado de maquinaria agrícola es tan parte de la ruralidad como alguien que dedica toda su jornada a trabajar un pedazo de tierra.

Por estas razones creemos que el Instituto Nacional de Colonización no debe tener el foco de su acción en la tierra, sino en la persona y en la familia. Eso implica que debe ir más allá del reparto de tierras, desarrollando líneas que prioricen la adjudicación de predios a grupos (ya sea con destino a recría, invernada, producción de forrajes etc.) y fortaleciendo su capacidad técnica para ofrecer soluciones a empresas familiares.

El Instituto de Colonización distribuyó tierras, pero no mejoró las condiciones de vida de los colonos ni consiguió instalar una corriente de afincamiento en el medio rural. Parte del problema se debe a su aislamiento respecto de las autoridades educativas, sanitarias, policiales, etc.

ACCIONES A IMPULSAR

76. Crear las normas y mecanismos para que el colono arrendatario que cumpla las condiciones que la ley exige pueda adquirir la fracción que arrienda con las facilidades previstas.

77. Revisar el régimen jurídico de colonos propietarios, especialmente las obligaciones impuestas por la ley Nº 11.029.

78. Quitar del régimen impuesto por el Art. 5 de la Ley Nº 18.756, de 26 de mayo de 2011, a los propietarios de inmuebles rurales adquiridos al Banco Hipotecario y la Sección Fomento Rural de Colonización, que devienen colonos por imposición de esa norma.

79. Revisión de procesos internos para dar destino definitivo a los campos. En la actualidad hay un período aproximado de 2 años entre que se adquiere el campo y se adjudica. Hay más de un 10% de la tierra en propiedad del Instituto (aproximadamente 50.000 has) que no está adjudicada, o lo está en forma precaria. El tiempo en el sector agropecuario es mucho dinero. Colonización no lo está considerando.

80. Priorizar la mejora en la explotación del recurso tierra ya existente, realizando, entre otros, relevamientos a nivel de producción y calidad de vida de los colonos.

81. Apuntar a una mayor presencia Institucional del INC en el territorio, no solo dirigida al contralor del cumplimiento de obligaciones que impone la Ley N° 11.029, sino apoyando y acompañando a los colonos y sus familias, con fuerte articulación con otras instituciones.

82. Promover el acceso a la asistencia técnica por parte de los colonos, generando instrumentos para la intervención, registro y seguimiento de dichos proyectos. En este aspecto tendrán especial importancia las políticas de desarrollo del MGAP.

83. Priorizar la adjudicación a pequeños productores con problemas de escala e inseguridad en la tenencia de la tierra. Desde el 2008 han desaparecido unas 7.000 empresas agropecuarias (todas pequeñas) al mismo tiempo que el número de colonos aumentaba en 3.000. El saldo nos confronta a una política pública que ha fracasado.

84. Fomentar el acceso a la tierra de asalariados rurales a través de proyectos grupales, priorizando el apoyo técnico y económico para el desarrollo de emprendimientos. La lógica es que el acceso a campos de Colonización en este marco funcione como un complemento salarial.

85. Fomentar la presentación de proyectos de alta productividad por parte de estudiantes y egresados de educación terciaria y/o universitaria, a través de un plan de "Arraigo Juvenil".

86. Fomentar para hijos de colonos el acceso a planes de becas de estudio en temas vinculados con el agro, así como a alojamientos a nivel departamental y nacional.

87. Priorizar la compra/expropiación de tierras ubicadas en zonas "críticas" por razones medioambientales. Si

el Estado va a tener tierras, que las tenga en zonas sensibles desde el punto de vista ambiental, integrando en la gestión al SNAP (Sistema Nacional de Áreas Protegidas).

88. Revisar el régimen jurídico y la política llevada adelante sobre colonias dirigidas. No podemos obligar a los colonos a producir lo que el INC decida, especialmente si, como ocurre, esas imposiciones conducen a una producción no rentable (con el agravante de que luego se exige el cobro de la renta).

89. Derogar el envío al *clearing* de aquellos colonos que presenten atrasos en sus rentas. Hoy el Instituto cuenta con herramientas suficientes para hacer efectivo el cobro de las deudas.

Desarrollo Rural y pequeños productores

Si bien el oficialismo ha declarado su intención de proteger a los pequeños productores, los datos dicen que eso no ha ocurrido. Entre 2008 y 2017 desaparecieron casi dos empresas por día. La inmensa mayoría eran microempresas. Como resultado se perdieron 4,4 empleos por día. La cantidad de empleados cotizantes cayó de 105 mil a 89 mil. Actualmente, más del 50% de los productores familiares tiene una alta incertidumbre sobre su futuro: no saben si se mantendrán en la actividad o la abandonarán.

Durante los años de gobierno del FA, Desarrollo Rural del MGAP ejecutó 10 tipos de proyectos distintos, por un total de 90 millones de dólares. Pero no ha podido frenar ni mucho menos revertir esta tendencia. Es necesario adoptar un enfoque diferente, que pueda aportar las respuestas que no han existido hasta ahora.

ACCIONES A IMPULSAR

90. Las acciones de apoyo, independientemente de la agencia estatal de la que provengan, deben adoptar una metodología común: el trabajo en grupos de productores que comparten problemas y desarrollan respuestas comunes. Uruguay tiene largos y exitosos antecedentes en la materia, como FUCREA. El Plan Agropecuario debería reorientarse en esta dirección. Otro foco es el financiamiento de inversiones que permitan levantar las restricciones que frenan a los sistemas de producción (en este caso es posible recurrir a financiamiento externo).

91. Las empresas familiares son la gran mayoría de las empresas agropecuarias del país. Pero su problemática específica no ha sido debidamente abordada. Lo que hubo son respuestas acotadas, fragmentadas, sin un análisis sistémico de los problemas de competitividad que atraviesa el sector, ni sobre sus potencialidades. Desde nuestro gobierno se prestará especial atención a este tipo de empresas, incluyendo en el análisis su capacidad de mantener el entramado social del país rural.

92. Estamos a 10 años de la realización del último Censo Agropecuario Nacional. Es necesario realizarlo nuevamente. El pasado censo se ejecutó durante un lapso muy largo. Es necesario organizarlo de manera más eficiente. Para ello se analizará el rol del Ministerio de Defensa, cuya capacidad logística es crucial para evitar algunas de las dificultades experimentadas. Contar con información actualizada y confiable es esencial para actores centrales del sistema, como el Instituto de Colonización. “Tener la foto” del sector agropecuario es el primer paso para diseñar políticas públicas adecuadas.

93. El gran salto cuantitativo en la producción agropecuaria pasa por la investigación y el aterrizaje de la innovación en los productores agropecuarios. Ahí tenemos un problema*: la llegada de la investigación a los productores***.** La Extensión tiene un rol clave en un contexto de articulación y cooperación con el sector privado para promover la innovación, la capacidad emprendedora, el desarrollo del capital humano, y fortalecimiento de los actores locales como agentes de cambio. No promovemos un único modelo institucional de transferencia de tecnología. Se pueden utilizar modelos más lineales cuando las cadenas de valor están más organizadas. Por otro lado, se necesitan de modelos de co-innovación con innovaciones institucionales para superar los desafíos de cadenas de valor más imperfectas, de alta dispersión en el territorio, escalas diversas, niveles educativos heterogéneos, conflictos de intereses entre los actores sin fácil resolución, etc. Por ejemplo, estos casos contrastantes serían de las cadenas de valor de la cebada u el arroz y por otro lado la ganadería extensiva dominante en el Uruguay. Desde el MGAP, se comenzó la implementación de un plan nacional de transferencia con foco en la ganadería, pero este no está alineado a nuestra concepción moderna de un modelo público-privado de transferencia de tecnología. La implementación de plan moderno debe tener una serie de elementos que hacen a la generación y promoción un proceso de innovación de largo plazo: participación del sector privado en el diseño, planificación, monitoreo y evaluación y gobernanza de los planes, cofinanciamiento público-privado de acuerdo al logro de metas.

INDUSTRIA

El panorama de la industria uruguaya es diverso. Tenemos empresas públicas (o áreas dentro de ellas) que son eficientes y otras que no lo son. Tenemos una pequeña cantidad de grandes empresas privadas, muchas de ellas internacionales, con márgenes de decisión relativamente amplios. Y tenemos una gran cantidad de pequeñas y medianas empresas, de capital nacional y enorme esfuerzo de trabajo uruguayo, para muchas de las cuales la ausencia de un funcionario representa una merma del 50% de su fuerza laboral.

Las políticas vigentes han perjudicado al sector en su conjunto. El costo país, la conflictividad sindical y el papel sesgado del gobierno a la hora de intervenir en las relaciones laborales han llevado a la pérdida de decenas de miles de empleo, al cierre de muchas empresas (especialmente las más chicas) y a que algunas grandes empresas internacionales hayan dejado de producir en Uruguay para convertirse en importadoras.

Medidas generales

Una parte importante de las medidas que se han vuelto necesarias son de carácter general y, por lo tanto, son tratadas en otras partes de este Programa. Aquí sólo se insiste en la importancia de algunas de ellas para el caso del sector industrial.

ACCIONES A IMPULSAR

94. Es imprescindible controlar el déficit y el gasto público. Esa es la única solución real para evitar el atraso cambiario y recargar de costos innecesarios a quienes generan empleo y riqueza. La introducción de la regla fiscal es el mejor reaseguro que puede darse el país en este terreno.

95. Hay que modificar la gobernanza de las empresas públicas. El funcionamiento en condiciones de monopolio tiende a generar ineficiencias que son trasladadas al sector privado. Para solucionar este problema es necesario introducir mecanismos de control externo a las propias empresas (típicamente, las unidades reguladoras) y generar condiciones que protejan a los usuarios y al país en su conjunto. También hace falta controlar las decisiones que toman las empresas públicas en materia de inversiones, para evitar desastres como el ocurrido en ANCAP, que terminan castigando al país entero.

96. El funcionamiento de los Consejos de Salarios debe volverse más sensible a las diferencias entre industrias, sectores y empresas. El trato igual a los desiguales genera daños. Peor aún, ese trato beneficia a las grandes empresas (que son las que pueden afrontar los costos de ciertas decisiones) y deja fuera del mercado a las pequeñas. Hay que fortalecer la aplicación de los mecanismos de descuelgue ya previstos en la normativa, y hay que separar entre aquellas decisiones generales que se toman en las negociaciones tripartitas (por ejemplo, definir mínimos) y las que deberían procesarse en ámbitos bipartitos (empresa-funcionarios), teniendo en cuenta las particularidades de cada realidad específica.

97. Se debe ajustar la normativa nacional sobre ocupaciones a las normativas y recomendaciones de la OIT. No solo el país está en una situación de incumplimiento, sino que se están generando desequilibrios inaceptables entre empresas.

98. Se debe realizar una ofensiva negociadora dentro del Mercosur, para obtener condiciones que saquen al país de la asfixia en la que ha funcionado durante los últimos años. Nuestra capacidad de colocar nuestros productos en importantes mercados internacionales se ha visto limitada por la imposibilidad de concretar acuerdos bilaterales (por ejemplo, China) al mismo tiempo que el Mercosur no ha tomado las medidas generales que hubieran permitido un mayor grado de apertura al conjunto de los países del bloque. También hace falta resolver problemas internos, como la doble tributación.

99. Al mismo tiempo que se negocia dentro del Mercosur, se debe avanzar en las negociaciones extrabloque que ya están en curso, explorar nuevas posibilidades y reforzar las capacidades de Cancillería para desarrollar una diplomacia comercial más eficaz y productiva.

100. El desarrollo de infraestructura es otra responsabilidad del Estado que se ha venido cumpliendo de manera insatisfactoria. Las propuestas que se incluyen en la sección dedicada a este tema son especialmente importantes para el sector industrial. Una mejora significativa de la infraestructura se traducirá en una reducción de costos que devolverá competitividad a nuestra producción.

101. Otra responsabilidad esencial del Estado que viene siendo incumplida es la política de seguridad. La inse-

guridad es una amenaza para toda la población, pero además genera sobrecostos para las empresas y riesgos graves para sus empleados.

102. El sistema educativo cumple una tarea crucial en la formación de recursos humanos que puedan incorporarse a procesos productivos complejos. Sin mano de obra de calidad, hay pocas posibilidades de atraer inversión o generarla localmente. Tampoco hay posibilidades de que los uruguayos mejoren sus niveles de bienestar y cumplan sus sueños. Este desafío se ve agudizado cada día por los avances tecnológicos. Es esencial una reforma educativa que, además de preparar a las nuevas generaciones de uruguayos para tomar decisiones responsables y ejercer ciudadanía, los ponga en condiciones de incorporarse al esfuerzo productivo nacional desempeñando tareas calificadas. Esto no solo involucra a la ANEP sino también a INEFOP.

Medidas específicas

Las medidas de carácter general que se acaban de mencionar son indispensables para lograr un desarrollo sostenible de la actividad industrial. Además hacen falta acciones específicas, como las que se detallan a continuación.

103. Promoción de parques industriales. En una economía pequeña, las sinergias son cruciales para reducir costos y aprovechar oportunidades. Se trata de una de las vías más eficaces para combatir las desventajas de la pequeña escala. Es importante profundizar las políticas que apuntan en esta dirección, incorporando de manera especial a servicios logísticos que sean brindados tanto intra como extra parque.

104. Revisión y fortalecimiento de la Ley de Promoción de Inversiones. Se trata de una buena iniciativa que debe ser profundizada. Nos proponemos rever los objetivos fijados y las restricciones que operan actualmente. Es necesario sofisticar los criterios que se utilizan para otorgar las exoneraciones al IRAE.

105. Nos proponemos seguir avanzando hacia una mayor transparencia en las licitaciones públicas y procesos de concesión. La transparencia beneficia a toda la población, ya que reduce los riesgos de corrupción, pero además da más garantías a las empresas, que frecuentemente incurren en costos importantes para intentar vender al Estado. En este sentido es esencial la centralización de compras, la difusión de procesos y resultados en la web y demás propuestas que se incluyen en el primer capítulo de este Programa.

106. Es necesario un reordenamiento general del funcionamiento del Estado, pero muy en especial de aquellas dependencias que están en contacto con el sector privado. Para quienes intentan producir, es muy frecuente enfrentarse a superposiciones y conflictos entre organismos tales como INAC, LATU, DINAMA, DINARA, MSP y los gobiernos departamentales. Esas ineficiencias generan sobrecostos y demoras. Todo eso afecta la competitividad del sector privado. La digitalización y la informatización dan una oportunidad para simplificar el vínculo de los privados con el Estado, mediante un régimen de portal o ventanilla única. Hay que eliminar superposiciones entre organismos estatales, así como demandas de documentación que ya está en poder de la Administración. Los tiempos del Estado no son los del sector privado. Quien debería ajustarse es el Estado, en beneficio de toda la población.

107. Rediseñar el sistema de certificaciones médicas con el objetivo de volverlo no solo más ágil, sino que brinde mayores garantías a los distintos sectores involucrados.

TURISMO

El turismo es una exportación de servicios que tiene la particularidad de realizarse en el territorio nacional. Si bien los consumidores se trasladan al país en lugar de consumir en sus lugares de origen (como ocurre normalmente con las ventas al exterior), el resultado es una inyección de divisas a la economía local, tal como ocurre con las exportaciones agrícolas o ganaderas. La diferencia es que lo que viaja no es la mercadería, sino el consumidor. Esto genera un efecto multiplicador, beneficiando a distintas áreas como el transporte o la producción de alimentos. No hay mejor entrecot vendido que el que se vende a un turista que ha llegado al país. En ese pedazo de carne participó toda la cadena productiva, desde el peón de campo hasta los cocineros y mozos, pasando por los frigoríficos, los camiones refrigerados y las carnicerías.

El crecimiento de la corriente turística, tanto en visitantes como en el gasto per cápita, viene evolucionando desde hace un largo tiempo, a tono con lo que ocurre en el mundo (a nivel internacional, el turismo es una industria en expansión). Anualmente se generan en el país ingresos por más de 2.300 millones de dólares. Una proporción significativa de los uruguayos mejora sustancialmente su ingreso promedio anual como resultado de la actividad turística.

El turismo debe ser considerado una industria estratégica, y debe recibir los apoyos correspondientes. Sin embargo, desde la creación de la marca *"Uruguay Natural"* no ha habido iniciativas de esa magnitud. Al día de hoy, la publicidad y el énfasis del Ministerio de Turismo se reducen a decir a los turistas que le pueden reintegrar el IVA. Esta medida no nos hace innovadores. Simplemente nos iguala frente a los demás países que hacen lo mismo. Como este ejemplo lo ilustra, la mayoría de las políticas de turismo aplicadas en estos años no han sido de acción sino de reacción.

ACCIONES A IMPULSAR:

108. El Ministerio de Turismo debe ser un generador de políticas a corto, mediano y largo plazo, con una estrategia global bien definida. Hay que hacer un esfuerzo de planificación estratégica altamente profesionalizada, convocando a los principales actores de la industria y recibiendo asesoramiento experto de primer nivel.

109. Impulsaremos la elaboración de un plan general de marketing que tenga como objetivos estratégicos:

- el incremento de los ingresos turísticos
- la diversificación geográfica, temporal, motivacional y de mercados de origen
- el aumento del poder de la marca turística de Uruguay

110. Es necesario *dar contenido a la experiencia* de venir a Uruguay. En este sentido, nos proponemos desarrollar el turismo temático en sus diferentes variedades. Por ejemplo, impulsaremos la creación de más sitios asimilables al convenio de Ramsar para promover la llegada de turistas interesados en la observación de aves, y fomentaremos el senderismo, para lo que nos proponemos crear un registro nacional de emprendedores en este rubro. También organizaremos instancias de capacitación para la formación de guías especializados.

111. El turismo de naturaleza ofrece buenas posibilidades de desarrollo en el país, pero también encierra riesgos. Para evitar que estos últimos se concreten, impulsaremos la elaboración y aprobación de un *Plan de manejo turístico sostenible en áreas protegidas*.

112. El desarrollo de nuevas modalidades turísticas, y la consiguiente llegada de nuevos consumidores, exige adaptar la infraestructura instalada para recibirlos. En este sentido, promoveremos la creación de una red nacional de *Bed & Breakfast*, como manera de asegurar la disponibilidad de alojamientos de bajo costo, especialmente en zonas del interior alejadas de la costa. Generaremos un sello de calidad que garantice el cumplimiento de un conjunto de estándares mínimos.

113. El país tiene el desafío de desestacionalizar su actividad turística. Con este fin promoveremos propuestas turísticas alternativas a las de sol y playa, como el turismo de eventos o congresos. El país cuenta con infraestructura para hacerlo (especialmente en Punta del Este, Colonia y Montevideo), pero se trata de una industria muy competitiva, en crecimiento en el mundo. Es necesario, por lo tanto, convocar a especialistas y emprendedores que estén familiarizados con los circuitos internacionales, mientras se generan capacidades y experiencia a nivel local.

114. Con la misma finalidad, promoveremos el turismo histórico y cultural, también de amplio desarrollo en el mundo. Es posible organizar diversos circuitos de este tipo en Montevideo y sus alrededores (la geografía del tango o del candombe, del tráfico de esclavos, de las diferentes comunidades de inmigrantes, de la Guerra Grande, del Art Nouveau o del Art Déco). También es posible hacerlo en ciudades del interior. Por ejemplo, es posible organizar un itinerario del vino, un circuito asociado eventos como el sitio de Paysandú, o el turismo vinculado al patrimonio industrial, como los saladeros, caleras, canteras, minas (como Minas de Corrales), el frigorífico Anglo y los Company Towns (Conchillas, Anglo, Casablanca). También es posible organizar circuitos que combinen lo histórico con el turismo de naturaleza (la ruta del Éxodo, o los viajes de Darwin o Dámaso Antonio Larrañaga). Todas estas actividades son generadoras de ingresos y empleos, ya que pueden ir asociadas a shows de luz y sonido, espectáculos artísticos, etc. Además requieren de guías especializados, que deben ser adecuadamente formados. Es posible coordinar las actividades de turismo histórico con la vida educativa, lo que les asegura continuidad, fomenta el compromiso local, y los convierte en una experiencia enriquecedora para los alumnos y los educadores.

115. Crearemos un calendario oficial de eventos de interés turístico, a partir del cual se organizarán actividades de difusión y de promoción. En ese calendario deben incluirse eventos tradicionales como la Patria Gaucha en Tacuarembó, Minas y Abril, Peregrinaciones de la Virgen del Verdún o San Cono en Florida y la semana de la Cerveza en Paysandú, entre otros.

116. Promoveremos también el turismo universitario. En muchas partes del mundo se ha vuelto frecuente la combinación de una estadía de descanso con la participación en cursos o seminarios dictados por una universidad de prestigio. Esta modalidad tiene especial aceptación entre los adultos y adultos mayores. Es posible asociarse a universidades locales y de la región para ofrecer actividades de este tipo, algunas a ser organizadas durante el verano (como manera de aprovechar la presencia de un alto número de turistas) y otras a ser organizadas en otros momentos del año (como manera de contribuir a la desestacionalización).

117. Impulsaremos el turismo social, entendido como aquel que otorga facilidades para personas de recursos limitados (sectores de bajos ingresos, adultos mayores, personas con discapacidad, etc.). Esta modalidad puede complementarse con actividades recreativas, deportivas o culturales a ser organizadas en todo el país, en condiciones adecuadas de economía, accesibilidad y seguridad. El turismo social implica la democratización de la actividad bajo el concepto turismo accesible para todos, y representa el disfrute generalizado y sin exclusiones de toda la población. De este modo permite que el uso de los recursos públicos cumpla dos fines complementarios: asegurar opciones que mejoran los niveles de bienestar y la salud de sectores significativos de la población, y dinamizar la industria turística nacional.

118. Impulsaremos, en coordinación con la *Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas*, un plan de desburocratización que elimine parte de las trabas que hoy afectan a quienes intentan poner en marcha un emprendimiento turístico. El Estado debe apoyar y ofrecer soluciones a quienes están dispuestos a emprender y a invertir, en lugar de convertirse en una fuente de dificultades. El objetivo es llegar a un régimen de ventanilla única que atienda a emprendedores nacionales y extranjeros, simplificando los trámites, reduciendo los tiempos de espera y eliminando los sobrecostos generados por las ineficiencias y ofreciendo garantías fundadas en reglas claras y conocidas.

119. Impulsaremos, en coordinación con INEFOP y el Congreso de Intendentes, un plan de capacitación de funcionarios de gobiernos departamentales para el mejoramiento de la atención turística. También prolongaremos y fortaleceremos las actividades de capacitación ya existentes para empleados de empresas turísticas, creando más cursos específicos y potenciando el manejo de redes sociales para la promoción y venta. Es esencial que los trabajadores turísticos manejen dos idiomas (portugués e inglés como principales).

120. Estableceremos una red especializada de oficinas de turismo en el exterior, que operarán como órganos técnicos de las misiones diplomáticas de Uruguay (Consejerías de turismo en el exterior). Sus cometidos serán:

- la inteligencia de mercados (estudios de mercado, informes de coyuntura, informes regulares de prospectiva, análisis de productos y de la marca Uruguay con referencia al mercado específico);

- acciones de marketing (prensa, campañas publicitarias, gestión de redes sociales, gestión de portales del mercado);

- coordinación de acciones entre el servicio exterior y el sector privado.

121. Es necesario mejorar significativamente la conectividad del país. En la sección referida a transporte aeronáutico se proponen medidas que pueden contribuir a este objetivo.

122. La marca *Uruguay Natural* está hoy amenazada por sucesos como la contaminación de aguas por cianobacterias o la fuga de hidrocarburos. Es imprescindible tomar los recaudos necesarios para evitar que un mal manejo de los temas ambientales tenga un efecto destructivo sobre la actividad turística. Ver al respecto las propuestas que se hacen en la sección dedicada al seguridad ambiental.

LIBERTAD FINANCIERA

La Ley N° 19.210, de "inclusión financiera", ha coartado la libertad de las personas en el manejo de sus propios recursos. Es una norma que tiene serios problemas de implementación, porque se basa en supuestos jurídicos y técnicos que no se ajustan a la realidad de miles de personas, comercios y empresas de nuestro país.

Nos proponemos modificar la Ley a los efectos de eliminar la obligatoriedad de efectuar pagos y realizar transacciones a través del sistema de intermediación financiera. Queremos libertad financiera para que la gente pueda elegir como quiere administrarse.


III.
RECUPERAR
LA CONVIVENCIA

El primer paso hacia un país mejor es recuperar una convivencia segura y pacífica. Tal como dice nuestra Constitución, la seguridad es un derecho fundamental de los ciudadanos. Por eso *no existe contradicción entre seguridad y derechos humanos*. Garantizar la seguridad de las personas y de las familias es el primer deber del Estado.

Uruguay fue durante mucho tiempo un país seguro, pero en los últimos años dejó de serlo. Y las cosas tienden a agravarse. El Estado se ha vuelto incapaz de protegernos. De hecho, hay zonas que ya ni siquiera controla. Todo esto ocurre pese a que, desde el año 2005 a la fecha, el presupuesto del Ministerio del Interior se multiplicó por 4 y la cantidad de policías llegó a su máximo.

Los uruguayos tenemos que recuperar la calidad de nuestra convivencia. Para eso necesitamos tomar medidas que pongan al Estado en condiciones de ejercer adecuadamente sus funciones de prevención, disuasión y represión del delito. Eso requiere un conjunto de acciones complementarias.

Una primera línea de acción consiste en el *fortalecimiento jurídico y simbólico de la Policía*. Debemos crear las condiciones para que sea posible un ejercicio eficaz de la autoridad legítima. Eso exige volver a aplicar normas que hoy no se están aplicando e incorporar otras que den protección a quienes están arriesgando su vida para cuidar a la sociedad.

Una segunda línea consiste en una *reorganización profunda de la Policía*. En particular, hay que devolver a las comisarías su papel como unidades operativas básicas, generadoras de información desde el territorio y constructoras de vínculos con la población. Debilitar a las comisarías fue uno de los grandes errores de la actual política de seguridad. También es necesario revisar los programas de formación del personal policial (para asegurar a todos el entrenamiento adecuado), modificar la política de adquisiciones de materiales y equipos (para dar transparencia y eficiencia al manejo de recursos) y jerarquizar y reorganizar las especialidades policiales. La tarea de reorganización también requiere mejorar las condiciones de vida del personal policial, para que puedan cumplir su tarea en forma adecuada. En este sentido, es esencial concretar un plan de vivienda que dé condiciones mínimas de seguridad a las familias de quienes deben combatir el delito.

Una tercera línea de acción consiste en *lanzar un combate frontal contra el crimen organizado*. Eso requiere fortalecer las tareas de inteligencia, mejorar el control de las fronteras, prevenir los riesgos de corrupción mediante el fortalecimiento de los órganos de vigilancia interna y recuperar el control de todo el territorio nacional. En este terreno como en otros, será necesario revisar y modificar el Código del Proceso Penal.

Una cuarta línea apunta a *fortalecer la articulación entre el aparato de seguridad del Estado y la sociedad civil*. Hay que fomentar la participación ciudadana en la prevención del delito (por ejemplo, fortaleciendo los lazos con la Policía Comunitaria) y hay que trabajar en la creación de espacios seguros que generen nuevas dinámicas de convivencia. Esto incluye el desarrollo de programas para el tratamiento de las adicciones y la recuperación de espacios públicos que han sido abandonados. También hay que fortalecer las relaciones de cooperación entre el Estado y las empresas privadas de seguridad.

Por último, es imperiosa una *reforma profunda del sistema carcelario*, que convierta a los establecimientos penitenciarios en auténticos lugares de rehabilitación y no en escuelas del delito. Esto requerirá mejorar la infraestructura (más cárceles de menor tamaño), pero también exigirá desarrollar programas que combinen la atención sanitaria (incluido el tratamiento de adicciones), la educación formal y una capacitación laboral que facilite la reinserción de las personas liberadas. En los establecimientos destinados a menores de edad, es necesario crear comunidades terapéuticas que hagan un abordaje integral de la problemática de cada joven. Realizar este conjunto de esfuerzos es una exigencia moral, porque las cárceles son hoy el lugar donde más se violan los derechos humanos en Uruguay. Pero además es una condición para volver a tener una convivencia segura.

Todas estas acciones forman parte de una visión que va más allá del concepto de seguridad pública, para incluir la noción de *seguridad ciudadana*. Esta noción se vuelve importante cuando entendemos que una mejora sostenida de los niveles de seguridad requiere mucho más que las tareas de disuasión y represión del delito. La prevención (incluida la que debe realizarse en las cárceles) es la primera barrera contra el crecimiento sistemático de la criminalidad. Y una política de prevención integral no involucra únicamente al Ministerio del Interior sino al conjunto del Estado, porque requiere la reconstrucción del tejido social y el involucramiento de toda la ciudadanía. El cumplimiento efectivo de esta tarea compleja es una de las principales responsabilidades de un presidente de la República.

Queremos ir más allá todavía. El papel del Estado no consiste solamente en prevenir, disuadir y reprimir el delito, sino en crear las condiciones para que cada miembro de la sociedad pueda desarrollarse plenamente y buscar su felicidad. *El objetivo final es el desarrollo humano sostenible.*

Tal como se señala desde distintos organismos de las Naciones Unidas, esto requiere que los gobiernos extiendan el alcance de su acción desde la esfera de la seguridad ciudadana a la esfera de la seguridad humana. Trabajar por la seguridad humana significa crear seguridades contra un conjunto de riesgos que pueden atentar contra el pleno desarrollo de las personas. Tal como es formulado en los documentos del PNUD, la seguridad humana consiste en la libertad respecto del miedo y la necesidad.

El concepto de seguridad humana incluye:

- la seguridad económica (seguridad respecto de la pobreza y el desempleo persistentes);

- la seguridad alimentaria (seguridad respecto del hambre y la desnutrición);

- la seguridad sanitaria (seguridad respecto de las enfermedades infecciosas y otros problemas derivados de la falta de acceso a servicios básicos de salud);

- la seguridad ambiental (seguridad respecto de la contaminación y el agotamiento de recursos naturales);

- la seguridad personal (seguridad respecto del delito, el terrorismo y la violencia doméstica);

- la seguridad comunitaria (seguridad respecto de tensiones étnicas o religiosas); y

- la seguridad política (seguridad respecto del uso arbitrario del poder y las amenazas a la libertad).

Seguridad humana es lo que le falta a una creciente cantidad de uruguayos, como consecuencia de un Estado ausente. Seguridad humana es lo que no hay en buena parte de los asentamientos, o en otras zonas en las que ya no entra la policía, las ambulancias ni el transporte público. Seguridad humana es aquello de lo que carecen quienes viven en situación de calle, quienes sobreviven en zonas controladas por los narcos y quienes están expuestos a distintas formas de contaminación.

La seguridad humana es un concepto que vertebra toda la acción del Estado. *Se trata de una visión que está centrada en las personas, no en las reparticiones burocráticas, y que exige organizar el conjunto de las políticas públicas* de modo que se refuercen para alcanzar un mismo fin: asegurar a todos las condiciones para vivir con dignidad. Eso explica por qué en este capítulo no hablamos solamente del combate al delito, sino de un conjunto de acciones mucho más amplio que apuntan a ofrecernos vidas más plenas y seguras.




A
SEGURIDAD
CIUDADANA

Entre el inicio de este gobierno y fines de 2017, las rapiñas aumentaron un 40% y los hurtos un 35%. La reincidencia sigue siendo del orden del 60%. El año 2018 fue récord histórico en materia de homicidios. Por primera vez en nuestra historia, en tiempos de paz hubo más de una muerte violenta por día. Frente a esta profunda crisis, nos proponemos impulsar un conjunto de medidas que provoquen un shock de seguridad.

ACCIONES A IMPULSAR

Acciones referentes a la gestión

1. Implantar un Sistema de Gestión de la Calidad en el Ministerio del Interior y en la Policía Nacional, con explicitación anual de objetivos y definición de indicadores medibles, que aseguren la evaluación de resultados y el cumplimiento de las metas.

2. Realizar encuestas permanentes a la población, con el fin de: i) hacer un seguimiento sistemático de sus necesidades, expectativas y niveles de satisfacción; ii) proporcionar insumos para la adopción de acciones correctivas; iii) impulsar la mejora continua de la gestión de la seguridad pública.

3. Monitorear sistemáticamente, en forma profesional y transparente, los datos de desempeño de la política de seguridad, trasladando la información a la población mediante rendiciones de cuentas claras, completas, confiables y periódicas.

4. Informar al usuario sobre el estado y desarrollo de sus trámites ante el Ministerio del Interior y unidades de la Policía Nacional, de un modo accesible y en tiempo real.

5. Certificar la gestión del Ministerio del Interior y de las unidades de la Policía Nacional, según el siguiente plan:

   a. Jefatura de Canelones: ampliación del alcance del Sistema de Gestión de Calidad a cuatro unidades del departamento distintas de las actualmente certificadas, eligiendo para ello dos Comisarías con importantes niveles de actuación (Ciudad de la Costa y Las Piedras).

   b. Jefatura de Artigas: ampliación del alcance del Sistema de Gestión de Calidad a todas las Comisarías del Departamento, partiendo de las ya certificadas.

   c. Jefatura de Florida: recertificación de la gestión de calidad en las Comisarías que fueron certificadas, y ampliación del alcance de la certificación a dos unidades con importante nivel de actuación.

   d. Jefatura de Durazno: recertificación de la Comisaría que fue certificada, y ampliación del alcance del Sistema de Gestión de Calidad a otras dos unidades con importante nivel de actuación.

   e. Jefatura de Montevideo: estudio y elección de al menos dos Comisarias Seccionales por Zona, donde se implantará el Sistema de Gestión de Calidad.

6. Implantar en 2021-2022 un Sistema de Gestión de Calidad en al menos dos Comisarías con importante nivel de actuación en las siguientes Jefaturas: Rocha, Maldonado, San José, Colonia, Soriano, Río Negro, Paysandú y Salto.

7. Evaluación completa en 2023-2024 del desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad, y realización de auditorías internas y de certificación en todas las Unidades en las que dicho Sistema haya sido implantado.

8. Combatir la corrupción y fortalecer el Departamento de Asuntos Internos del Ministerio del Interior. Designar un delegado de dicho Departamento en cada una de las Jefaturas Departamentales de Policía, a los efectos de investigar en forma pronta, independiente y eficiente todas las denuncias sobre hechos con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento.

9. Realizar en 2020 una auditoría externa de la gestión del Ministerio del Interior en el período 2010-2018, a fin de determinar la regularidad y la legalidad de la gestión durante ese lapso.

10. Revisar y readecuar la política de adquisiciones del Ministerio del Interior para la provisión de equipos y materiales a la Policía, asegurando la transparencia y la mayor eficiencia en el empleo de los recursos presupuestales, con participación preceptiva de asesores profesionales policiales, a los que se solicitará un dictamen fundado y por escrito en

forma previa a la adquisición de equipos.

11. Reactivar y potenciar la Junta Asesora de Servicios Policiales, a través de la Dirección Nacional de Policía, coordinando reuniones regionales de altos mandos y mandos medios (Decreto 423/96).

12. Asegurar el cumplimiento de la Convención Internacional sobre Cooperación en Materia de Delincuencia Organizada. Hacer seguimiento y evaluación del desarrollo de las actividades en el ámbito del Acuerdo Marco sobre Cooperación en Materia de Seguridad del Mercosur, Bolivia y Chile.

13. Devolver la autonomía y la independencia técnica y funcional a las Direcciones Generales de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, de Información e Inteligencia Policial, de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol.

14. Revisar el funcionamiento del sistema "El Guardián", y formular los ajustes que resulten necesarios.

15. Modernizar las instalaciones de Policía Científica, para dotarlas de una funcionalidad que contemple a cada una de las áreas científico-operativas, con el fin que las tareas puedan desarrollarse con la mayor eficacia y eficiencia.

16. Diseñar y desarrollar un programa para la capacitación permanente y la retención de los recursos humanos calificados en Investigación Criminalística e Identificación Criminal.

17. Fortalecer la Escuela de Criminalística, a cuyo cargo se encuentra la capacitación del personal de la Dirección de Policía Científica, así como del personal de las demás unidades ejecutoras de la Policía Nacional, de la Prefectura Nacional Naval, de la Fiscalía General de la Nación y del Poder Judicial en Ciencias Criminalísticas. Se apuntará a crear una Licenciatura en Criminalística, con un título intermedio de Tecnicatura.

18. Fortalecer la Policía Científica. EN particular, actualizar y potenciar los siguientes servicios:

a. Laboratorio de Balística y del Registro Nacional de Balística Forense (RENABAFO), para posibilitar el registro de la mayor cantidad de armas posible, facilitando la toma de muestras en cada uno de los Departamentos, por medio de la Policía Científica local.

b. Laboratorio Biológico, encargado del análisis de los indicios de origen biológico procedentes de las escenas de los hechos.

c. Registro Nacional de Huellas Genéticas (CODIS), asegurando la provisión de insumos y el personal necesarios para un funcionamiento eficiente.

d. Laboratorio de Informática Forense. Adquisición de nuevos equipamientos y capacitación permanente del personal especializado, en mérito al creciente acceso a la tecnología por parte de organizaciones criminales.

e. Gabinete de Accidentología, servicio que recibe una importante demanda de pericias procedentes de todo el país.

f. Departamento Informático de Identificación Criminal (D.I.I.C.) y sus Secciones, Sistema Informático de Identificación Criminal (S.I.I.C.) y Decadactilar.

19. Celebrar convenios entre la Dirección de Policía Científica e instituciones universitarias (particularmente en las áreas de Ciencias, Química, Medicina e Ingeniería), para la colaboración en tareas de investigación, formación y capacitación del personal técnico y especializado de la Policía Científica.

20. Celebrar convenios entre la Dirección de Policía Científica y otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para contribuir a casos concretos de investigación criminal, así como para mejorar y perfeccionar la formación profesional del personal técnico de la Policía Científica.

21. Establecer un convenio entre la Dirección de Policía Científica y el Instituto Técnico Forense del Poder Judicial, con el fin de fortalecer capacidades científicas y evitar la duplicación de esfuerzos; realización de actividades periciales y de formación técnica en forma multidisciplinaria e interdisciplinaria con dicho Instituto.

22. Crear una sección de Odontología Legal y Forense en la órbita de Policía Científica, para el adecuado exa-

men de las evidencias dentales y la valoración de hallazgos que puedan tener interés para el Ministerio Público y el Poder Judicial.

23. Adquirir un banco de práctica de tiro portátil, que permita su desplazamiento hacia el interior del país.

24. Reestructurar, funcional y administrativamente, todos los institutos que dependen de la Dirección Nacional de Educación Policial, en lo que refiere al funcionamiento y aspectos curriculares, administrativos y disciplinarios.

25. Ajustar las bases y llamados para el ingreso y permanencia en la Policía, elevando los requisitos de escolaridad y estableciendo la debida ponderación de todos los conocimientos y capacidades previamente adquiridas por el aspirante.

26. Realizar llamados a concurso de oposición y méritos para ocupar cargos docentes, convocando a Oficiales en actividad y en retiro, valorando la antigüedad en la Policía, la antigüedad docente, los cursos de formación docente aprobados, los títulos universitarios habilitantes, las licenciaturas afines a las materias curriculares, y las competencias notorias en aquellas actividades no regladas.

27. Establecer un régimen progresivo de capacitación en el Instituto Universitario Policial, que amplíe el tiempo de instrucción a cuatro años, incluyendo la obtención del título de Licenciado en Seguridad Pública.

28. Instrumentar el régimen de internado para cadetes, con un lapso mínimo de dos años efectivos.

29. Certificar anualmente el estado físico e idoneidad de todo el personal de las Unidades Operativas de la Policía Nacional para la utilización de equipamientos especiales tales como: armas largas, armas no letales, conducción de equipos de emergencia y sistemas de comunicación.

30. Incrementar las opciones y cursos en las distintas especialidades de la instrucción policial.

31. Revisar y adecuar los cursos, sistemas de evaluación y exámenes en el Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores (I.P.U.E.S.), reimplantando en particular los Cursos de Comando y Estrategia Policial, y el Curso de Formación Docente.

32. Reestablecer el convenio con UdelaR (extendiéndolo eventualmente a otras instituciones públicas y privadas) para efectivizar la Licenciatura en Seguridad Pública.

33. En los Institutos de Formación y Capacitación para Personal de la Escala Básica (I.FO.CAP.E.B.), readecuar la malla curricular y los sistemas de evaluación, y rediseñar el régimen de *praxis* policial, balanceando el tiempo de calidad, la protección tutorial, la producción de informes y el análisis posterior a la acción en el aula.

34. Jerarquizar funcional y técnicamente al Director de la Policía Nacional,que reportará directamente al Ministro del Interior y de quien dependerán todas las Direcciones Nacionales y Generales de la Policía Nacional y las Jefaturas de Policía Departamentales, con excepción de la Dirección de Asuntos Internos, que reportará directamente al Ministro del Interior.

35. Crear dos Subdirecciones de la Policía Nacional, una con competencia territorial en la zona metropolitana (Montevideo, Canelones, San José) y otra con competencia en el resto del territorio nacional.

Acciones referentes a la prevención y disuasión del delito, y el fortalecimiento del servicio policial

36. Recuperar las comisarías barriales, sub-comisarías, destacamentos y quioscos policiales en ciudades y el medio rural, como unidades operativas básicas de la Policía, generadoras de información para el análisis del delito y centros de referencia para la población; asignarles el personal necesario y devolverles las funciones que se les quitaron mediante la ley 19.315 (Ley Orgánica Policial).

37. Jerarquizar la figura del Comisario como líder del personal a su cargo y referente de la seguridad en la comunidad local, proporcionándole el apoyo y la continuidad temporal necesaria para el éxito en sus funciones.

38. Fortalecer la Policía Comunitaria, asegurando su presencia efectiva en todos los barrios, ciudades y pueblos del país.

39. Fomentar la modalidad de “vecinos en alerta” y afines; establecer protocolos para la comunicación entre las autoridades locales y nacionales con los referentes barriales.

40. Aprobar un plan de inversiones en tecnología orientada a la policía de los espacios públicos y el mejoramiento de los sistemas de alarma ciudadana, como la utilización de drones, cámaras de videovigilancia y aplicaciones de emergencia para teléfonos móviles.

41. Fortalecer y ampliar las experiencias tecnológicas exitosas en la gestión de la seguridad. Por ejemplo, el sistema de vigilancia “Maldonado Seguro”.

42. Reformular el sistema de patrullaje de vía pública, adaptándolo a las características demográficas, territoriales, productivas o comerciales, socio-culturales, educativas, sanitarias y delictivas propias de cada zona.

43. Reanudar los controles de identidad, en cumplimiento de las leyes vigentes, a fin de lograr la mayor eficacia en la prevención y la disuasión del delito, y la obtención de insumos para la investigación inteligente.

44. Asegurar una disuasión permanente del delito, por medio de operativos a cargo de grupos especiales de patrullaje; mantener una alta presencia policial en las zonas de mayor criminalidad, para actuar con proximidad física y en tiempo real frente a la comisión de delitos.

45. Reinstaurar el derecho al porte de arma al personal policial en situación de retiro, autorizando su intervención en situaciones de emergencia de seguridad, en forma voluntaria, dando cuenta de inmediato y formalmente a la autoridad policial.

46. Propiciar el reingreso por vía de contratación de hasta mil retirados policiales, para desempeñarse en tareas de apoyo en Comisarías Seccionales en todos los departamentos del país.

47. Implementar programas especiales para asegurar la protección efectiva de víctimas, denunciantes y testigos de hechos delictivos, cuando exista peligro para la vida, integridad, libertad o bienes, de sí mismo o de su familia, en especial en los casos de narcotráfico y en todas las modalidades de crimen organizado, delitos violentos, actos de corrupción, y violencia en establecimientos penitenciarios.

48. Readecuar los cometidos y atribuciones de la Dirección Nacional de Migración, con la finalidad de aumentar la ejecutividad de dicha Unidad y asegurar el intercambio de información con las demás Unidades del Ministerio del Interior.

49. Fiscalizar efectivamente a las personas que ingresan o egresan del territorio nacional mediante el rediseño de la base de datos R.A.M.M. (Registro y Auditoría de Movimientos Migratorios).

50. Realizar en forma inmediata auditorías en los principales puntos de tránsito migratorio, con la finalidad de detectar fallas en los controles y facilitar detección temprana de hechos con apariencia delictiva.

51. Combatir frontalmente al narcotráfico, la trata y tráfico de personas, el contrabando, el lavado de activos, y en general, todas las modalidades del crimen organizado.

52. Reactivar el Departamento de Información y Análisis de la Dirección Nacional de Migración, con el fin de mantener un canal de comunicación directa con otras Unidades del Ministerio del Interior, en particular INTERPOL y la Dirección General de Información e Inteligencia.

53. Identificar las Inspectorías de Migración claves para controlar el tráfico de personas, armas, y drogas, a fin de designar Oficiales Ejecutivos capacitados en materia de información y análisis, en particular sobre delitos conexos al crimen organizado.

54. Formación de equipos de trabajo para el control migratorio por zonas (por ejemplo, Bella Unión-Artigas-Rivera), coordinando acciones con otras unidades operativas pertenecientes a la Policía Nacional.

55. Reorganizar la Dirección Nacional de Bomberos, a fin de corregir la deficiente distribución de recursos humanos y la actual deformación de la pirámide ejecutiva. Ingreso de personal ejecutivo en cantidad suficiente para cubrir las necesidades del servicio y para evitar la excesiva carga horaria actual, e incorporación de personal calificado (choferes conductores de vehículos de incendio, mecánicos y electricistas).

56. Declaración de insalubridad del trabajo de bombero, a efectos de colocarlo bajo la especial protección de la ley, en razón de los riesgos inherentes a la función y en mérito al desgaste físico y emocional que la tarea implica.

57. Crear nuevos destacamentos de Bomberos en todo el país durante los años 2021-2022. Refuerzo del equipamiento de destacamentos existentes, mediante: i) reparación edilicia; ii) adquisición de flota vehicular monomarca, con servicio de mantenimiento y garantía total asegurados.

58. Asegurar la presencia policial en los espectáculos deportivos, y atribuir el derecho de admisión y permanencia en los mismos en la autoridad policial.

59. Bloquear las señales de celular en las unidades penitenciarias, asegurando a la vez el pleno derecho a la comunicación de las personas privadas de libertad con el exterior por medios legalmente admitidos.

60. Coordinar las tareas de observación, vigilancia y prevención del delito entre la Policía y el sector privado, mediante el intercambio de información e interconexión de sistemas de vigilancia.

61. Incrementar las horas de clase a los guardias privados, cumpliendo como mínimo los requisitos leales, para asegurar la mejor instrucción del personal de vigilancia; mejorar la preparación operativa de los guardias y profesionalizar el sector de la seguridad privada.

62. Atribuir recursos humanos en cantidad suficiente a la DIGEFE (ex RENAEMSE), y capacitar a los mismos, con el propósito de reorganizar la Unidad y cumplir con todos los cometidos legalmente atribuidos, especialmente con las tareas de inspección.

63. Dar cumplimiento efectivo del mandato legal (art. 12 de ley 19.172) que impone a la Junta Nacional de Drogas la obligación de realizar campañas educativas, publicitarias y de concientización a la población, respecto de los peligros, riesgos, efectos y daños asociados al uso de drogas.

Acciones dirigidas a la represión del delito

64. Declarar formalmente la emergencia nacional en seguridad pública el 01/03/2020, a fin de iniciar el combate frontal al delito en todas sus modalidades. Ejercer plenamente y sin renuncia la autoridad atribuida por la Constitución y la ley a los cuerpos de seguridad del Estado, para la conservación del orden público y la protección de los habitantes de la República.

65. Restituir el concepto de autoridad al Cuerpo Policial. Asegurar el respeto al Policía y a su investidura, dándole las garantías jurídicas y administrativas imprescindibles para el cumplimiento de la misión. Dar señales claras de respaldo al buen Policía. Actuar con empatía ante los legítimos requerimientos del personal, y demostrar sensibilidad ante las familias de los caídos en actos de servicio.

66. Fortalecer la carrera policial y estimular la excelencia en el desempeño de la función; reconocer los méritos y el derecho al ascenso de acuerdo a evaluaciones objetivas, realizando los ajustes correspondientes en la Ley Orgánica Policial (ley Nro. 19.315) a fin de asegurar las garantías para el personal.

67. Introducir una presunción simple de legítima defensa a favor de los funcionarios policiales, cuerpo de Prefectura Nacional Naval, y guardias privados de seguridad armados, mediante la modificación del art. 26 del Código Penal, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades por el exceso en el empleo de la fuerza.

68. Introducir la presunción simple de legítima defensa nocturna (art. 26 del Código Penal) cuando se trate de establecimientos rurales, respecto de aquel que se defienda ante el ingreso de personas extrañas a un establecimiento en el que se desarrolle actividad agropecuaria.

69. Tipificar como homicidio muy especialmente agravado (art. 312 del Código Penal) de la muerte de cualquier trabajador en ocasión del desempeño de tareas propias de su trabajo o con ocasión de éstas. Quedarán incluidos los guardias de seguridad privada, trabajadores del transporte, comerciantes, empleados del comercio, repartidores, distribuidores de mercaderías, cobradores, etc.

70. Reformar la Ley de Procedimiento Policial (ley 18.315), a fin de proporcionar a los efectivos policiales la seguridad jurídica y el respaldo necesario para el cumplimiento de sus tareas.

71. Establecer la inexcarcelabilidad de todos los delitos previstos por la ley de estupefacientes (artículos 30 a 35 del Decreto Ley N° 14.294).

72. Aumentar la pena para el tráfico de cocaína en todos los estados, incluyendo su base fumable.

73. Tipificar como gravante especial la utilización del hogar como expendio de drogas, con el fin de evitar que se emplee la protección constitucional del hogar como refugio para actividades ilícitas.

74. Duplicar el lapso máximo de privación de libertad para los menores autores de infracciones gravísimas a la ley penal, llevándolo a diez años (art. 91bis del Código de la Niñez y la Adolescencia).

75. Duplicar el lapso mínimo de privación de libertad para los menores autores de infracciones gravísimas a la ley penal, llevándolo a dos años (art. 116 del Código de la Niñez y la Adolescencia).

76. Inaplicabilidad del régimen de semilibertad a los menores autores de infracciones gravísimas a la ley penal.

77. Conservar los antecedentes judiciales y administrativos de los adolescentes autores de delitos gravísimos. Si volvieran a cometer un delito siendo mayores de edad, no podrán ser considerados primarios (art. 222 del Código de la Niñez y la Adolescencia).

78. Disponer la responsabilidad penal de los padres, tutores, curadores y guardadores por los hechos cometidos por los menores infractores. Una vez iniciado un proceso infraccional sobre un menor, el Juez competente deberá dar cuenta a la justicia penal para que indague la conducta asumida por los responsables de su cuidado. No se permitirá la excarcelación provisional del mayor responsable si hubiera dolo de su parte.

79. Excluir del régimen de salidas transitorias a los reincidentes en delitos de narcotráfico (arts. 30 a 35 del Decreto Ley N° 14.294), homicidio simple (art. 310 del Código Penal), homicidio agravado (art. 311 del Código Penal), homicidio muy especialmente agravado (art. 312 del Código Penal), 105 lesiones graves (art. 317 del Código Penal), lesiones gravísimas (art. 318 del Código Penal), rapiña (art. 344 del Código Penal), rapiña con privación de libertad (art. 344 bis del Código Penal), y secuestro (art. 346 del Código Penal).

80. Revisar el sistema de redención de la pena por estudio y trabajo (art. 13 de la ley 18.897), excluyendo del mismo a los autores de delitos graves.

81. Establecer el abuso de relaciones domésticas como agravante específica del delito de violación (art. 272 del Código Penal) y elevar la pena máxima para este delito a dieciséis años de penitenciaría.

82. Reprimir el narcotráfico mediante una acción permanente sobre las "bocas" de expendio. Ello implicará:

a. Asignar a la Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas de la tarea de represión al ingreso de drogas destinadas al narcomenudeo al país, aprovechando su jurisdicción nacional, desplegándose en aquellos puntos de frontera en que exista información de tráfico. A estos efectos se conformará una fuerza de tareas conjunta con Prefectura Nacional Naval, Dirección de Aduanas y las Jefaturas de Policía.

b. Atribuir a la Dirección de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol de la labor de inteligencia para combatir al narcomenudeo, accionando especialmente sobre sus redes de finanzas.

c. Asignar a la Dirección General de Información e Inteligencia de las tareas de apoyo a las actuaciones de la Dirección de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol.

d. Coordinar la actuación conjunta entre la Guardia Republicana, la Dirección Nacional de Investigaciones

(Información e Inteligencia, Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol), la Dirección Nacional de Policía de Tránsito y la Dirección Nacional de Migración. Esta última asumirá un perfil mucho más operativo, de manera de poder efectuar operaciones tácticas de rápido despliegue en todo el territorio nacional.

e. Coordinar la actuación policial con otras instituciones del Estado con responsabilidades en la prevención y represión de actividades delictivas e infracciones administrativas. Establecer una estrecha cooperación entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa Nacional, para el desarrollo de tareas de inteligencia, control de las fronteras, control del espacio aéreo y marítimo, anti-terrorismo y ciber-seguridad.

83. Aprobar una Ley de Derribo de aeronaves en vuelo clandestino o irregular, definiendo hipótesis y protocolos de actuación, como instrumento esencial en la lucha contra el narcotráfico.

84. Desplegar a nivel nacional la Guardia Republicana, que cambiará su asiento a bases en el interior de la República, con Destacamentos departamentales cuya fuerza efectiva oscilará entre cincuenta y cien efectivos.

85. Crear por la vía de Ley de Presupuesto un mínimo de seiscientos cargos para iniciar en 2021 los servicios de una Guardia Metropolitana en Montevideo, Canelones y San José.

86. Crear la Dirección Nacional de Seguridad Rural y Policía Ecológica, con una distribución en cinco zonas: Metropolitana, Litoral, Noreste, Centro y Este. Asignar a dicha Dirección del equipamiento y los medios necesarios, incluyendo vehículos apropiados (incluyendo camionetas 4x4 y motos todo terreno), armas, binoculares y visores nocturnos.

87. Combatir frontalmente el abigeato y a la delincuencia rural en todas sus formas, y realizar controles en carnicerías y mercados.

88. Capacitar permanentemente al personal policial, con énfasis en práctica de tiro, instrucción en los fundamentos jurídicos de la labor policial, práctica de defensa personal (incluyendo *kravmagá* policial), entrenamiento para despliegue en incursiones, allanamientos, y control de disturbios. Asegurar la instrucción de todo el personal policial en el Código del Proceso Penal, particularmente a los funcionarios afectados a la investigación de los delitos.

89. Aplicar efectivamente el libro III del Código Penal (artículos 360 a 366), relativo a las faltas. Corregir inmediatamente los aspectos inconstitucionales existentes en la normativa vigente, en particular, la supresión de la doble instancia.

90. Establecer como agravante especial del delito de encubrimiento (art. 197 del Código Penal), cuando éste refiera a alguno de los delitos previstos en el Decreto Ley N° 14.294 (ley de estupefacientes), rapiña (art. 344 del Código Penal), rapiña con privación de libertad (art. 344 bis del Código Penal), secuestro (art. 346 del Código Penal), aumentando en un tercio la pena aplicable.

91. Tipificar como agravante especial del delito de receptación (art. 350 bis del Código Penal) cuando el objeto del delito sea un arma de fuego, en cuyo caso la pena mínima será de dos años de penitenciaría; si el arma proviniera de la Policía o de las Fuerzas Armadas, el mínimo será de tres años.

92. Tipificar como delito autónomo el uso de violencia o las amenazas dirigidas, en virtud de la actividad o en ocasión de la función, contra integrantes del Poder Judicial, del Ministerio Público y Fiscal, abogados, auxiliares de los tribunales, partes, testigos, o a cualquiera que, por imperio de la ley o de un interés público, actúe en un proceso penal.

93. Revisar durante el primer año de gobierno de la Ley N° 19.247 sobre armas, y de su decreto reglamentario. Simplificación del registro y regularización de la tenencia y adquisición de armas de uso civil, con el fin de promover el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios por parte de la población.

94. Modificar el Código del Proceso Penal en el primer año de gobierno, limitando la aplicación del proceso abreviado únicamente a los delitos cuya pena es de prisión. Eliminar cualquier mecanismo de aplicación de penas por debajo de los guarismos establecidos por el Código Penal y sus leyes complementarias.

95. Reintroducir el proceso con una estructura simplificada y de carácter extraordinario, tal como estaba previsto en la redacción original del Código de Procedimiento Penal.

96. Fortalecer el servicio de defensoría y asistencia legal a los funcionarios policiales indagados por actos de servicio, con el fin de asegurarles el más amplio y eficaz respaldo jurídico en sus tareas de aplicación de la ley.

Acciones referidas a la gestión de privación de libertad

97. Realizar, durante el primer año de gobierno, una auditoría completa del sistema penitenciario, para determinar el estado de la seguridad penitenciaria y del tratamiento técnico de las personas privadas de libertad.

98. Crear un Servicio Penitenciario Nacional bajo la forma de servicio descentralizado, encargado de la elaboración y ejecución de la política penitenciaria, que reúna y ejecute las funciones actualmente asignadas al Instituto Nacional de Rehabilitación y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado. El servicio se vinculará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior.

99. Construir una cárcel de máxima seguridad con capacidad de 150 plazas, para alojar a los infractores de alta peligrosidad.

100. Sustituir el Decreto Ley N° 14.470 por una Ley Orgánica Penitenciaria que refleje los principios del moderno Derecho Penitenciario, y que contemple la normativa de fuente nacional e internacional en la materia.

101. Crear un cuerpo profesional penitenciario, con un estatuto especial que determine el conjunto de derechos y obligaciones aplicables a los operadores del sistema (tratamiento, seguridad, y administración), y establecimiento de la carrera profesional penitenciaria, con rango y nivel equivalente al policial.

102. Crear y proveer 500 cargos de guardias penitenciarios, mediante la Ley de Presupuesto Nacional, con el fin de restablecer el dominio operacional en todas las unidades penitenciarias; fomentar, en todos los actores del sistema, la toma de conciencia respecto de la importancia de la seguridad penitenciaria como base, fundamento y garantía de las tareas técnicas tendientes a la rehabilitación de las personas privadas de libertad.

103. Diseñar y aplicar, durante el primer año de gobierno, una política de fiscalización estricta sobre todos los vehículos y personas que ingresen y egresen de las unidades penitenciarias, sin límite de cargo, función o jerarquía, a los efectos de prevenir y evitar el ingreso de armas, drogas, dispositivos de comunicación y cualquier otro objeto o sustancia prohibida.

104. Fortalecer el Instituto Nacional de Criminología como espacio institucional responsable del tratamiento técnico de las personas privadas de libertad.

105. Crear un organismo específico de atención al personal penitenciario civil y policial, a fin de asegurar la salud ocupacional del mismo, y en particular, la contención en situaciones de crisis y el tratamiento del estrés en cualquiera de sus formas.

106. Reimplantar la especialidad de Policía Penitenciaria en todas las instancias y escalas de la formación profesional policial.

107. Crear por vía legal la figura del "joven adulto" dentro de la clasificación de las personas privadas de libertad, a fin de alojar esta categoría en unidades penitenciarias diferenciadas, separadas e independientes de los establecimientos para el resto de los adultos. En el tratamiento de esta franja etaria se pondrá particular empeño en la enseñanza obligatoria, la capacitación profesional, y el mantenimiento de los vínculos familiares.

108. Incluir al núcleo familiar dentro de los programas de trabajo técnico para la rehabilitación de las personas privadas de libertad, a fin de fortalecer los lazos familiares.

109. Restablecer la oficina de atención a la familia en la órbita del Servicio Penitenciario, con una filial en cada unidad penitenciaria

110. Establecer rutinas diarias de actividades para todas las personas privadas de libertad, a fin de eliminar el ocio compulsivo, aplicando las disposiciones vigentes sobre la obligatoriedad del trabajo para las personas condenadas por la Justicia, y la obligatoriedad de la enseñanza primaria para aquellos que no la hayan completado.

111. Elaborar y ejecutar un plan para erradicar el tráfico y el consumo de drogas dentro de las cárceles.

112. Reestructurar a las unidades penitenciarias con capacidad superior a quinientas plazas, subdividiéndolas en espacios gestionables y acordes a las directrices internacionales en la materia.

113. Fortalecer el sistema de reclusión abierta (chacras policiales), donde las personas privadas de libertad con menor peligrosidad puedan realizar tareas agrícolas o ganaderas de forma disciplinada, produciendo su propia comida y llevando una vida de trabajo.

114. Crear un Consejo de Política Criminal y Penitenciaria que integre a jueces, fiscales, policías, defensores, autoridades del sistema penitenciario y autoridades del sistema penal juvenil, a fin de fijar las orientaciones generales de la política criminal y de la gestión de la privación de libertad.

115. Construir un hospital penitenciario y extender los servicios de ASSE a todas las unidades penitenciarias del país.

116. Diseñar y aplicar programas integrales de salud para la población privada de libertad, para el abordaje sistemático y tratamiento de las adicciones, tuberculosis, VIH/SIDA y patologías mentales.

117. Dar atención prioritaria a las madres que se encuentran privadas de libertad junto a sus hijos, asegurando el pleno goce y ejercicio de los derechos de aquéllas y de los que corresponden a los niños.

118. Establecer un sistema de formación inicial y capacitación permanente para los funcionarios penitenciarios, policiales y civiles, haciendo énfasis en la prevención y la resolución pacífica de conflictos de convivencia. La formación contemplará adecuadamente las particularidades de la reclusión femenina.

119. Crear mecanismos eficaces de auditoría interna en todas las unidades penitenciarias, con el fin de optimizar el rendimiento de los recursos, en particular, la distribución de alimentos, el suministro de medicamentos, y la asignación de cualquier producto destinado a la satisfacción de necesidades básicas.

120. Desarrollar programas de justicia restaurativa en el sistema penal juvenil y en el sistema penitenciario, a fin de favorecer la reinserción del liberado y de aumentar la sensibilización hacia la sociedad.

121. Respaldar la actuación del Comisionado Parlamentario Penitenciario y cumplir los plazos establecidos en el art. 4° de su Carta Orgánica (Ley N° 17.684).



B

SEGURIDAD SOCIAL

El futuro de nuestro sistema de seguridad social es motivo de preocupación. El presupuesto del BPS para el año 2019 prevé un déficit de 800 millones de dólares, que deberá ser cubierto con transferencias desde el Estado central. Esta cifra (que ya considera como parte de los ingresos más de 2 mil millones de dólares de la llamada recaudación afectada, es decir, recaudación ya destinada a transferirse al BPS) es el doble que en 2015. Este es el resultado de la implementación de la ley de flexibilización votada en 2008 (Ley N° 18.395), que tuvo el efecto de desestabilizar un sistema que se venía equilibrando.

A esto se suman los desafíos que nos esperan en el futuro. A partir del próximo período de gobierno, las personas mayores de 60 años superarán a las menores de 15. Las proyecciones de población realizadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indican que las personas mayores de 65 años pasarán de ser el 14% en la actualidad a ser entre el 20 y el 26% en 2050. A esto se suma que las sucesivas leyes de desafiliación de AFAP generan compromisos futuros que deberán ser asumidos por las nuevas generaciones. Sólo la llamada “ley de cincuentones” (Ley N° 19.590) tendría costos fiscales que alcanzarían los 200 millones de dólares anuales.

Estos desafíos son reales, pero no nos llevan a ser derrotistas. Todos merecemos una jubilación digna al final de una vida de trabajo. Se trata de un derecho que tenemos que proteger, y la primera manera de hacerlo es administrar con cuidado.

Nuestro desafío es tener un sistema de seguridad social solidario y económicamente sustentable, que asegure una vida digna y disfrutable a los futuros jubilados. Esta meta debe alcanzarse sin vulnerar derechos adquiridos ni cambiar las reglas de juego a quienes llevan años aportando. La seguridad social es el componente principal de nuestro sistema de protección social, y tenemos que hacer lo necesario para que siga siéndolo. Por eso nuestra propuesta se apoya en cuatro conceptos fundamentales:

- Pensar el futuro de la seguridad social a partir de un reconocimiento de los cambios que ocurren en el mundo, en nuestra sociedad y en la vida de los ciudadanos.

- Mejorar la eficiencia del gasto en seguridad social, aplicando nuevos instrumentos o adecuando los actuales, para que el Estado actúe centrando sus esfuerzos en la población de menores recursos.

- Favorecer la inclusión de los uruguayos que aún permanecen fuera del sistema de seguridad social, al mismo tiempo que se reconoce el esfuerzo de quienes cumplen con las obligaciones respecto al sistema.

- Fortalecer el pilar de ahorro individual, como mecanismo cierto de defensa de los haberes de retiro de los trabajadores, y de financiación de proyectos productivos.

ACCIONES A IMPULSAR

122. Convocatoria a una comisión multipartidaria de expertos

Cuando el problema es complejo, no es buena idea apurarse. Por eso, nuestra primera propuesta es crear una comisión de expertos de primer nivel designados por los partidos políticos, a los que se dará un año para realizar una evaluación cuidadosa de la situación, identificar posibles escenarios y definir un menú de estrategias de reforma que aseguren la sustentabilidad de mediano y largo plazo con una visión de la sociedad en su conjunto.

Esa comisión, que trabajará en consulta con las diferentes representaciones sociales, deberá elaborar y presentar propuestas o alternativas para reformas paramétricas del régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional administrado por el Banco de Previsión Social, así como para perfeccionar el pilar de ahorro individual. El objetivo será devolverle al régimen el equilibrio financiero-actuarial, hoy puesto en riesgo por las malas decisiones y por el envejecimiento demográfico. La comisión tendrá acceso a toda la información disponible en el BPS y en otras dependencias del Estado, y contará con recursos para asegurarse el asesoramiento de especialistas de primer nivel.

La experiencia internacional revela que los gobiernos usualmente recurren a la conformación de comisiones especiales que elaboran el diagnóstico y realizan recomendaciones, con rango técnico-político, ya que esto permite ganar en experticia técnica y proporciona legitimidad. Existen ejemplos de este tipo en Suecia, Holanda, Reino Unido, Noruega, Dinamarca, Alemania, Italia, Chile, entre otros países.

Sólo cuando se disponga de un conjunto de propuestas con fuerte respaldo técnico y alta legitimidad política,

estaremos en condiciones de encarar un proceso de reforma de la seguridad social. Se trata de un tema demasiado delicado como para convertirlo en campo de batalla electoral. El sistema político debe desplegar aquí toda su madurez y todo su sentido de responsabilidad.

123. Mejoramiento de la gestión del BPS

Debido a problemas de conducción y de control interno, el BPS ha perdido capacidad institucional para cumplir sus cometidos de manera eficiente. Algunas pruebas de ello son el crecimiento injustificado del subsidio por enfermedad, los juicios perdidos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los fraudes al FONASA y los notorios errores en sus proyecciones sobre la evolución del número de jubilaciones y, consiguientemente, sobre las necesidades de financiamiento del organismo: en 2008 el BPS estimó que, como consecuencia de las reformas que se estaban introduciendo, entre 2009 y 2015 se generarían unas 37.000 jubilaciones adicionales; pero cuando llegó el año 2015 el aumento real había superado las 100.000 jubilaciones, es decir 3 veces más de lo previsto.

Nos comprometemos a realizar una auditoría externa y una revisión general de procesos de gestión desde el momento de nuestra llegada al gobierno. La auditoría externa debe alcanzar de manera muy especial al FONASA, con el fin de tener un diagnóstico preciso de situación.

124. Plan de mejora de la recaudación del BPS

Nos proponemos impulsar medidas que favorezcan la formalización sin castigar a quienes realizan aportes.

- Parte de esas medidas deben apuntar a incluir un núcleo de informalidad "dura" que comprende principalmente a trabajadores de bajos ingresos y de determinadas actividades (servicio doméstico, construcción, etc.). Esta situación tiende a prolongarse en el tiempo, pese a que la incorporación al sistema les aportaría beneficios en materia de prestaciones económicas y cobertura de salud. Para lograrlo se seguirán dos líneas de acción. Por un lado realizaremos campañas de información y sensibilización dirigidas a esos grupos. Por otro lado, avanzaremos en un rediseño del modelo de cobertura que parta de recuperar una visión integral de la persona.

- La formalización de un trabajador de bajos ingresos no va a lograrse si no se trata en conjunto con la readecuación de otros programas de protección social y de programas de formación profesional. En las condiciones actuales, el hecho de excederse mínimamente del límite que asegura determinadas prestaciones tiende a bloquear cualquier decisión de formalización. Hay que repensar la problemática, con flexibilidad y racionalidad.

- Una mejora de la recaudación y de la eficiencia interna permitirá generar ahorros que puedan traducirse en mejores prestaciones a la población activa. En la medida en que esos recursos se generen (cosa que puede verse reforzada por otros factores externos, como el aumento de la actividad económica), nuestro compromiso es avanzar hacia algunas metas que percibimos como deudas hacia la población pasiva.

125. Mejora del régimen jubilatorio de ahorro individual

El régimen mixto ha demostrado ser una buena solución que nos comprometemos a mantener. En ese marco, nos proponemos fortalecer su funcionamiento al mismo tiempo que se profundiza la solidaridad del sistema. En particular, impulsaremos las siguientes iniciativas:

- Creación de un Tercer Fondo en el régimen de ahorro individual obligatorio, de inversión en renta variable. De este modo, los afiliados (especialmente los más jóvenes) podrán aumentar los ahorros acumulados en la primera etapa laboral y así incrementar su fondo acumulado para obtener en el futuro una pasividad mayor.

- Creación de mecanismos para promover la competencia en el tramo de desacumulación (rentas previsionales), donde actualmente el Banco de Seguros del Estado constituye un monopolio de hecho, con todas las desventajas que ello puede implicar para el sistema y para los futuros pasivos.

- Facilitar mayores sinergias entre los fondos de ahorros previsionales y los proyectos de inversión productiva que requiere el país.

- Incentivar y promocionar el sistema de ahorro voluntario (art.48 de la Ley N° 16.713). Dada la rentabilidad y la seguridad de los fondos de ahorro previsional, se buscará incentivar el ahorro voluntario tendiente a una mejora adicional de la renta previsional de los futuros pasivos.

126. Revisión de la normativa que restringe la posibilidad de trabajar luego de jubilado

Nos proponemos revisar la normativa vigente, con el fin de proteger a las personas mayores de 60 años que, siendo jubilados, desean mantenerse en actividad acorde a sus capacidades. La normativa vigente (Ley N° 19.006, de compatibilidad entre trabajo y jubilación) es una norma restrictiva que ignora recomendaciones de organismos internacionales, afecta muy negativamente la vida de los adultos mayores, y obstaculiza la transferencia de conocimiento entre generaciones.

127. Revisión progresiva del IASS

En un marco de progresividad y responsabilidad, es necesario someter a revisión el régimen del IASS. Se estima que cerca de una cuarta parte de los jubilados y pensionistas pagan este impuesto, es decir unas 170.000 personas. Dado el actual estado de cuentas públicas, quien hoy prometa su eliminación total e inmediata estará haciendo demagogia. Pero es necesario avanzar de manera progresiva hacia un esquema de tributación más justo y más moderno.

128. Préstamos y otras propuestas en beneficio de los pasivos

Nos comprometemos a superar situaciones que están castigando a los pasivos de manera injustificable. Un ejemplo es el lucro con los préstamos a los pasivos por parte del BPS y del BROU. Esos préstamos son tomados principalmente por jubilados y pensionistas que perciben pasividades más bajas, como forma de hacer frente a gastos que no pueden solventar con sus ingresos corrientes. Para el BPS y el BROU son operaciones con riesgo cero, porque la cuota se descuenta de las pasividades (el BPS lo hace por sí mismo, el BROU tiene convenio con el BPS). Es esas condiciones, y tratándose de una población muy vulnerable, podría esperarse que las tasas que se cobren fueran bajas, pero ocurre lo contrario: las tasas llegan a ubicarse por encima del 30%.

Esta combinación entre pasividades bajas y altas tasas de interés tiene consecuencias sociales tremendas. Miles de pasivos se ven obligados a renovar los préstamos para poder pagar las deudas generadas por el préstamo anterior. Quiere decir que los bancos del Estado están lucrando con las necesidades de la población pasiva. El caso del BROU es especialmente escandaloso, porque el cobro de intereses a los pasivos genera utilidades que luego son parcialmente volcadas en el FONDES, para ser usadas en préstamos que frecuentemente van a pérdida.

Nos proponemos:

- Reducir progresivamente todas las tasas que se aplican a los préstamos a los pasivos.

- Complementar el ingreso de quienes reciben las jubilaciones de menor monto, mediante beneficios en especie, como el acceso a lentes y audífonos.

- Transformar el programa de viviendas para jubilados y pensionistas iniciado en 1987, integrándolo con la planificación general propuesta para las soluciones habitacionales de la población, con el objetivo de poner al día las casi 10.000 solicitudes de jubilados hoy pendientes. Revisar la normativa vigente, con el fin de flexibilizar algunas rigideces como las que impiden la cohabitación.

129. Otras medidas de protección social

Más allá de las medidas dirigidas específicamente a los pasivos, nos proponemos impulsar otras medidas de protección social, como las que se dirigen al núcleo familiar. Algunos ejemplos son:

- Incremento de la Asignación Familiar común hasta equipararla con la AFAM del Plan de Equidad, reconociendo el esfuerzo contributivo del trabajador.

- Llevar a cabo el control sanitario y de asistencia escolar de los menores a los diferentes centros de estudios, priorizando los resultados de cumplimiento frente a la sanción meramente económica.




SEGURIDAD
VIAL

Entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018, un total de 26.123 personas resultaron lesionadas en siniestros de tránsito (datos oficiales). Esto significa un promedio de 72 personas lesionadas por día. De ese total, 528 murieron. Esto implica un promedio de 1,44 fallecidos por día (un aumento del 12,3% respecto de 2017).

El 75% de los fallecidos eran hombres. El 12,9% eran jóvenes de entre 20 y 24 años. El 44,9% circulaba en moto. Casi la mitad (47%) falleció como resultado de accidentes ocurridos en rutas nacionales. El resto sufrió el accidente en núcleos urbanos o caminos departamentales.

Estas cifras tienen ante todo un profundo significado humano. Detrás de ellas hay dolor, desprotección, pérdidas irreparables, secuelas que a veces se superan y otras veces se vuelven definitivas.

Sumado a lo anterior, que es lo más importante, esta verdadera epidemia de inseguridad vial tiene costos económicos tremendos para la sociedad uruguaya. Si se aplican los criterios técnicos que en el mundo suelen usarse para evaluar el costo global de la siniestralidad (costos en productividad económica por fallecimientos y lesiones, ausentismo laboral, costos de atención médica, recarga de la seguridad social por pago de pensiones por fallecimiento y discapacidad, pérdidas materiales en vehículos e infraestructura, etc.), puede estimarse que la inseguridad vial le está costando al país casi 1.500 millones de dólares al año.

Por último, estas cifras atroces colocan a Uruguay en una situación de incumplimiento ante la comunidad internacional. En el año 2011, nuestro país se comprometió por ley a dar cumplimiento a la Resolución A/RES/64/255 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que fija las metas del *Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020*. En ese plan se estableció que, para el año 2020, los fallecidos por siniestros de tránsito debían ser la mitad que en 2010. En aquel año hubo en Uruguay 556 fallecidos por siniestros de tránsito, lo que significa que, de acuerdo con los compromisos asumidos ante Naciones Unidas, para el año 2018 debería haberse reducido a 335, en 2019 a 300 y en 2020 a 278. Hoy, sin embargo, seguimos por encima de los 500.

La inseguridad vial se ha convertido en un flagelo. Y las causas que lo explican son múltiples. Parte de la explicación está en el fuerte crecimiento del parque automotor, que entre 2011 y 2017 tuvo un crecimiento del 37%. Sin embargo, este factor no alcanza para explicar las dimensiones del problema. A escala internacional, el "factor vehículo" sólo explica el 8% de los siniestros de tránsito.

El problema no está en el crecimiento del parque automotor en sí mismo, sino en que ese crecimiento no fue acompañado de un desarrollo adecuado de la infraestructura vial. La red de rutas, calles y caminos apenas ha crecido, se ha deteriorado por falta de mantenimiento, frecuentemente tiene diseños (por ejemplo, ángulos de giro) que no se adaptan a las condiciones del tránsito actual y tiene problemas de señalización e iluminación. A escala internacional, estos problemas explican el 28% de los siniestros de tránsito.

A esto se suma la ausencia de acciones que permitan mejorar el desempeño de los conductores. Hace décadas que en el país no se realiza una campaña sistemática de educación vial. Esto va contra las mejores prácticas, porque está ampliamente comprobado que no alcanza con fiscalizar y multar, sino que es imprescindible generar hábitos positivos. La educación vial tampoco ocupa un lugar relevante en el sistema educativo. Estas omisiones son extremadamente graves, porque a nivel internacional se estima que en el 94% de los siniestros interviene el factor humano.

Existen además problemas a nivel del ordenamiento del tránsito, de la fiscalización y control, así como de los sistemas de respuesta (tiempo de llegada al lugar del siniestro, condiciones de transporte de lesionados, coordinación con la asistencia médica). Durante el año 2017, el 69% de los fallecidos en rutas nacionales murieron en el lugar del siniestro, mientras que esto sólo ocurrió con el 43% de quienes fallecieron en ciudades o caminos departamentales.

Pero el problema verdaderamente de fondo, que explica todo lo anterior, es la ausencia de una verdadera política nacional de tránsito y seguridad vial. Los uruguayos estamos sufriendo una verdadera epidemia que causa dolor, destrucción y muerte, pero las autoridades nacionales no le han dado al fenómeno la importancia que merece. No ha sido suficientemente priorizado en lo presupuestal, no ocupa el lugar que debería ocupar en la comunicación oficial ni en la educación pública, no se ha hecho un trabajo suficiente a nivel de la normativa ni se ha desarrollado una institucionalidad acorde con el tamaño del desafío. La UNASEV existe, pero no tiene la jerarquía institucional que merece ni cuenta con los recursos presupuestales y técnicos necesarios. De hecho, y por responsabilidad del gobierno, ha pasado largos períodos sin estar plenamente integrada. La Junta Nacional de Seguridad Vial, creada en la primera mitad de 2018 por la Ley N°19.355, apenas se ha reunido, y cuando lo ha hecho no ha contado con la presencia de todos sus integrantes. El oficialismo ha tenido en este terreno una actitud próxima a la desidia.

Frente a esta realidad, nuestra visión consiste en crear y ejecutar de manera sistemática una auténtica *política nacional de tránsito y seguridad vial*.

- Esa política debe ser *nacional*, en el sentido de abarcar simultáneamente las jurisdicciones nacional y departamental, con un diseño que atienda de manera diferenciada y complementaria a todas las necesidades del país. Sólo así podrán eliminarse las inequidades geográficas que hoy existen.

- Debe ser una política *diseñada centralmente* (mismas normas y estándares de seguridad para todo el territorio) pero *aplicada en forma descentralizada*. Para eso será necesario apoyar y fortalecer los equipos técnicos de los gobiernos departamentales.

- De acuerdo con las recomendaciones de diversos organismos internacionales, debe ser *una política de todo el Estado*, es decir, que involucre a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

- Debe ser una *política consensuada*, en cuyo diseño participen todos los partidos con representación parlamentaria y los principales actores económicos, sociales y técnicos en la materia.

- Debe ser una *política de alianzas*, que aproveche la capacidad de aporte de las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el tema, así como el de los organismos internacionales y gobiernos dispuestos a cooperar.

- Debe ser una política realizable, dotando a la UNASEV de los recursos económicos y técnicos necesarios para aplicar un plan integral de mejora de la seguridad vial.

ACCIONES A IMPULSAR

130. Fortalecimiento de la UNASEV, proporcionándole los medios jurídicos y un presupuesto adecuado para la realización de una política de seguridad vial que llegue a todo el país. Para darle una mayor relevancia institucional, nos proponemos ubicarla como unidad ejecutora, modificando su actual situación de dependencia presupuestal.

Medidas orientadas a la prevención de siniestros de tránsito

131. Servirse de la información sistematizada por el Sistema de Información Nacional de Tránsito (SINATRAN, dependiente de UNASEV) para realizar una mejor identificación de las causas que intervienen en los siniestros de tránsito, identificando tipos y subtipos de factores sobre los que sea posible actuar para mitigar el fenómeno.

132. Adecuación de la inspección técnica de vehículos a las normas y políticas nacionales de seguridad vial.

133. En coordinación con los gobiernos departamentales y el MTOP, estandarización de normas de seguridad para la construcción de cruces, intercambiadores, pasos peatonales, vías de acceso a estacionamientos, etc.

134. En coordinación con los gobiernos departamentales, elaboración de un programa nacional único para la formación de aspirantes a obtener la licencia de conducir. El programa incluirá contenidos normativos, elementos de primeros auxilios, conocimientos de mecánica y criterios de conducción defensiva.

135. En coordinación con las autoridades de ANEP, aumentar el peso curricular de la seguridad vial y para la siniestralidad en educación primaria y media. Los alumnos de nivel medio que obtengan calificaciones destacadas podrán ser exonerados de hasta un 50% de la prueba teórica para la licencia de conducir, siempre que la tramiten en los dos años siguientes a haber concluido Bachillerato. Se coordinará con los institutos de formación docente para organizar la capacitación de formadores en esta materia.

136. Regulación nacional y fiscalización de las academias de choferes. Elaboración de un plan de formación de formadores que incluirá mecanismos de acreditación para quienes están en actividad y cursos obligatorios para quienes se incorporan.

137. Licencia única de conductores, con criterios comunes para la definición de factores inhabilitantes (visión,

audición, problemas neurológicos o de consumo de sustancias, etc.). Como ocurre en otros países, la licencia debe funcionar con sistema de puntos (quita de puntos ante faltas cometidas, hasta llegar a una eventual inhabilitación transitoria o definitiva, y suma de puntos por conductas favorables a la seguridad vial).

138. Desarrollo de un programa de capacitación de choferes profesionales (conductores de ómnibus, taxis, remises y camiones) a cuyo cumplimiento quedará condicionada la renovación de la licencia. La práctica internacional enseña que estos programas son una inversión de alto retorno, porque el estilo de conducción de los choferes de grandes flotas tienen un efecto ordenador sobre el tránsito (y las malas prácticas tienen el efecto inverso).

139. Desarrollo de un Plan Nacional de Fiscalización electrónica apoyado en el SUCIVE, que se complemente con la licencia de conducir por puntos. La experiencia internacional indica que la percepción por parte de los conductores de una alta efectividad en el control de conductas indebidas tiene efectos muy positivos sobre los hábitos de conducción.

140. Creación de una Unidad de Comunicación dentro de UNASEV, que será responsable del desarrollo de campañas orientadas a mejorar los niveles de información y a generar hábitos positivos. Esta Unidad deberá actuar en coordinación con los gobiernos departamentales y el MTOP (para el caso de las rutas nacionales).

141. Fortalecimiento, en coordinación entre UNASEV y los gobiernos departamentales, de las unidades locales y departamentales de seguridad vial.

142. Mitigar el sub-registro de siniestros de tránsito mediante coordinación con la Junta Nacional de Salud, captando todas las consultas médicas que sean consecuencia de aquellos, a partir de ajustes menores al sistema que reporta la información al BPS.

143. Los recursos generados por los organismos de control de tránsito en todo el país deben volcarse integralmente a la seguridad vial, y no a Rentas Generales como ocurre ahora. Si se transmite al conductor que lo que paga por una infracción se vuelca en educación o equipamiento de seguridad vía, el sistema de penalizaciones gana en legitimidad.

Medidas de protección a los más débiles en el tránsito

Este conjunto de medidas se orienta a proteger a algunos grupos que, según las estadísticas, son víctimas especialmente frecuentes de los siniestros de tránsito. Entre ellos se cuentan los ciclistas, quienes circulan en moto y los menores de edad.

144. Dada la alta proporción de siniestros en los que intervienen motos, nos proponemos desarrollar una estrategia de prevención específica que incluya:

- Modificación del examen teórico-práctico y elaboración de un plan de capacitación de conductores de motos a aplicar en todo el país.
- Obligatoriedad de la inspección técnica vehicular de motos.
- Estandarización de las medidas de seguridad para motos y ejercicio de controles para su cumplimiento efectivo.
- Recategorización del permiso para conducir motos, teniendo en cuenta el caballaje (CV) y no la cilindrada.
- Campañas de comunicación dirigidas a estimular el uso del casco y de ropa especializada.
- Creación de centros de formación y entrenamiento para aspirantes a motociclistas.

145. Instalación de ciclovías en principales ciudades y rutas del país, a partir de un estudio sobre su potencial de uso real. No tiene sentido crear ciclovías que apenas se utilizan porque no responden a las necesidades de nadie.

146. Programa de entrenamiento para personal que actúe en las puertas de escuelas y liceos, tanto públicos como privados, durante las horas de entrada y salida.

147. Estímulos para que los gobiernos departamentales instalen semáforos en las puertas de escuelas y liceos,

según un orden de prioridad definido por los antecedentes de siniestralidad.

148. Instalación de dispositivos de sonido en los semáforos, para facilitar el cruce de no videntes.

149. Organización de campañas de comunicación orientadas a generar hábitos amigables en el tránsito.

Medidas orientadas a mejorar la capacidad de respuesta ante siniestros

150. Capacitación a escala nacional de recursos humanos (médicos y paramédicos, inspectores de tránsito, personal policial y choferes profesionales) para la atención prehospitalaria de accidentados.

151. Aplicación efectiva del Decreto 309/008 del Ministerio de Salud Pública y fiscalización de su cumplimiento, como manera de mejorar los tiempos de respuesta de emergencias móviles.

152. Ampliación de la cobertura para una primera respuesta en rutas y caminos departamentales, ya sea mediante la extensión de los convenios con emergencias móviles o la preparación de recursos locales.

Medidas orientadas a la rehabilitación y cuidado de las víctimas

153. En cooperación con el MSP y los gobiernos departamentales, creación de unidades departamentales de rehabilitación que reduzcan la necesidad de traslados a Montevideo. Se definirán protocolos y estándares mínimos a ser cumplidos en todo el territorio, que deberán ser cumplidos por los prestadores públicos y privados.

154. En coordinación con el MIDES, el Ministerio de Medio Ambiente a crear y los gobiernos departamentales, elaboración de una Guía de ciudades accesibles a ser aplicada en forma descentralizada.

Medidas orientadas al factor vehículo y su seguridad.

155. Diseño y aplicación de una política de control vehicular acorde con las mejores prácticas internacionales. Los controles deben ejercerse sobre los tres aspectos fundamentales de la seguridad: la primaria o activa, que refiere a los elementos que proporcionan mayor eficacia y estabilidad al vehículo (neumáticos, suspensiones, sistemas de dirección, sistema de frenos, control de tracción y estabilidad, luces, espejos, limpiaparabrisas etc); la secundaria o pasiva, que reduce los daños inmediatos que se pueden producir en un siniestro (cinturón de seguridad, airbag, apoya cabezas, sistemas de retención infantil, diseño de carrocería y chasis, etc.) y la terciaria, que apunta a reducir los daños posteriores al siniestro (apagado automático de motor, accesos al vehículo que simplifiquen a los rescatistas, etc.).

Medidas orientadas al mejoramiento de la infraestructura

Estas medidas se detallan en el Capítulo II de este programa.



D

SEGURIDAD AMBIENTAL

Un componente esencial de la seguridad humana es la seguridad ambiental. En Uruguay, *la protección del medio ambiente* constituye un componente fundamental de los derechos humanos, siendo el ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible herramientas esenciales de su planificación y de su gestión. Esto nos posiciona a nivel internacional como un país de referencia e innovador en cuanto a la protección del ambiente y del agua. Sin embargo, y más allá de lo que dicen las normas, este es un terreno en el que, durante los últimos años, hemos retrocedido

El lema "Uruguay Natural" pasó de ser una idea con la que todos nos identificábamos a funcionar como un simple recurso de *marketing*. Detrás de esa frase no hay políticas eficaces, ni normas adecuadas, ni coordinación entre diferentes reparticiones del Estado, ni autonomía técnica, ni asignación de recursos suficiente, ni educación ambiental, ni una verdadera jerarquización del tema en la agenda gubernamental

En el Uruguay de hoy, el Estado no es capaz de coordinar sus propias políticas de protección del ambiente (por ejemplo, las políticas de recolección y de tratamiento de residuos urbanos). Tampoco existen prácticas eficaces en temas tan cotidianos como el control de la emisión de gases y ruidos molestos por parte del parque automotor. Existe un sistemático incumplimiento de la normativa ambiental y territorial. Esta ausencia de reglas claras genera enfrentamientos innecesarios entre instituciones y personas, inseguridad personal y empresarial, y un acelerado deterioro del ambiente con pérdida de recursos naturales valiosos.

La mayoría de las ciudades uruguayas no están bien equipadas para sostener prácticas responsables hacia el ambiente: los lugares para la correcta disposición final de residuos escasean y frecuentemente están mal mantenidos; los sistemas de recolección de envases desechables, pilas y baterías no son suficientes; sigue habiendo déficits importantes en materia de saneamiento, tratamiento de efluentes y procesamiento de desechos. Recién en los últimos meses se envió al Parlamento un proyecto de ley al respecto. En algunos casos, las peores agresiones al ambiente provienen del propio Estado. Por ejemplo, el Estado es el principal productor de basura tecnológica, y el modo en que la maneja es muy pobre.

Si bien la preocupación ambiental está presente en el sistema educativo, no existe una estrategia educativa global. Como consecuencia, parte de la población sigue teniendo un grado relativamente bajo de conciencia ambiental y no ha incorporado mínimas prácticas de responsabilidad.

En este marco, la emergencia ambiental de mayor magnitud es el agua. En 2004 los uruguayos aprobamos una reforma constitucional que declaraba el acceso al agua potable como un derecho humano fundamental. Sobre los siguientes gobiernos recayó la responsabilidad de hacer efectiva esa declaración. Pero quince años no fueron suficientes para tomar medidas eficaces.

No sólo se trata del estado de nuestras fuentes de agua potable, afectadas por el uso incorrecto de sustancias, la mala gestión del suelo y el tratamiento inadecuado de efluentes industriales y urbanos. Además, sigue habiendo carencias conceptuales para enfrentar el tema. Por ejemplo, hasta ahora no se ha incorporado de manera sistemática la noción de cuenca como objeto de acción pública. Persisten también serios problemas de gestión, como las grandes pérdidas de agua potabilizada en la red de OSE.

Frente a esta realidad, nosotros afirmamos la necesidad de desarrollar una política ambiental integral y de alcance nacional, consolidando el proceso de construcción del Estado ambiental de derecho iniciado en los años 90 con la creación del MVOTMA, que fortalezca el papel rector del Estado mediante el diseño y aplicación de reglas claras y válidas para todos. Esa política debe ser realista para ser eficaz: tiene que proteger el medioambiente y al mismo tiempo ser compatible con un desarrollo social y económico sustentable. No nos oponemos en principio a ningún tipo de actividad productiva, pero queremos reglas ambientales claras y de aplicación general.

Será necesario en primer término la realización de una Auditoria Ambiental que permita evaluar el estado ambiental del país, teniendo la información exacta de la situación de los recursos naturales y los ecosistemas, poniendo un énfasis especial en los cursos de agua en las diferentes cuencas. La Auditoría Ambiental también incluirá un exhaustivo análisis del marco normativo, su efectivo cumplimiento, la evaluación del mismo, la eficiencia y garantías de los procedimientos, la institucionalidad competente y los recursos humanos asignados. Estos insumos serán de vital importancia para poder definir la prioridad de las acciones a impulsar desde el gobierno dirigido a la protección efectiva del ambiente.

Para que la acción del Estado sea eficaz, hay que cumplir dos condiciones. La primera es que sea integral, es decir, que involucre diferentes políticas y pase por encima de barreras burocráticas. Por ejemplo, el ordenamiento territorial debe ser visto como una herramienta fundamental en la aplicación de políticas de protección ambiental y desarrollo sostenible. La segunda es que los diferentes roles del Estado sean ejercidos con independencia y autonomía técnica. Sólo así podremos asegurar que se cumplan adecuadamente las tareas de habilitación y control.

Creemos que el Estado debe jugar un rol central en este campo, pero también sabemos que no alcanza con la acción estatal. Además hace falta:

• una ciudadanía sensible y vigilante, que haya incorporado hábitos y prácticas en

• su vida cotidiana;

• empresas públicas y privadas responsables del impacto ambiental de sus procesos;

• una academia comprometida con la generación de conocimiento, que pueda acceder con libertad a la información pertinente; y

• organizaciones sociales vigorosas y activas. No hay protección eficaz del ambiente si no hay un compromiso de todos.

ACCIONES A IMPULSAR

156. Creación de un Ministerio de Medio Ambiente

La actual institucionalidad encargada de la protección ambiental está cargada de superposiciones y conflictos de competencias. Existen vacíos y problemas de coordinación entre reparticiones: las diferentes direcciones del MVOTMA (DINAMA, DINOT, DINAGUA), DINARA y otras oficinas del MGAP, el Gabinete Nacional Ambiental, la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático que funciona en la órbita de Presidencia de la República, los gobiernos departamentales, etc.

Como manera de superar estos problemas de diseño, y de jerarquizar el tema ambiental en la agenda pública, nos proponemos crear un Ministerio de Medio Ambiente, por la vía de una reubicación de funcionarios y de recursos presupuestales que hoy están radicados básicamente en el MVOTMA. Esta reorganización no sólo asegurará un funcionamiento más ordenado y profesional, sino que fortalecerá las tareas de rectoría, regulación y habilitación, que pasarán a ser ejercidas con independencia funcional y autonomía técnica.

157. Renovación y fortalecimiento de la normativa

La normativa ambiental sigue siendo insuficiente y su aplicación es despareja. La protección que ofrece frecuentemente es más declarativa que real. En general, los “megaproyectos” muestran los puntos débiles de nuestra gestión ambiental, especialmente cuando se desencadenan presiones desde el Poder Ejecutivo. En esas situaciones se percibe una falta de independencia técnica que atenta contra una aplicación eficaz de las políticas públicas.

El artículo 42 del Código General del Proceso, sobre representación de intereses difusos, significó un avance significativo en términos normativos. Pero hace falta facilitar aún más el acceso a la justicia para cualquier interesado en la defensa del ambiente, reconociendo un interés directo, personal y legítimo cuando se actúe en defensa de los recursos naturales y en los temas territoriales. Hoy no existe una jurisdicción especializada en procesos referidos a intereses colectivos o difusos.

Dada la situación de emergencia ambiental en la que se encuentra el país, nos proponemos incluir al menos ciertos delitos ambientales a la legislación penal. Existen actualmente varios proyectos de ley que van en esta dirección, pero a la fecha no se ha logrado acuerdo político en la materia.

Nuestro código penal debe incorporar un capítulo destinado a la protección ambiental, donde el bien jurídico tutelado sea el propio ambiente, donde la actuación de las personas jurídicas no pueda ser utilizada como herramienta para escapar de la sanción penal, con figuras penales bien definidas y con sanciones graduadas en base a la magnitud del daño y en la capacidad de discernimiento del sujeto llamado a responsabilidad.

Junto con lo anterior, nos proponemos lograr una sistematización normativa (Texto Ordenado Ambiental y Territorial) que facilite el análisis de los temas a resolver, una simplificación de procedimientos (reglas claras y objetivas), y un sistema de fiscalización y sanciones sencillo, transparente, bien conocido y aceptado por los ciudadanos. También hace falta reformar parte de la normativa específicamente dirigida a lo ambiental, como los procesos de Autorización Ambiental

Previa (AAP) o la creación de un registro de infractores ambientales.

158. Facilitar el acceso a la Justicia Ambiental

Nos proponemos incluir los delitos ambientales en la legislación penal y crear la especialización ambiental en la órbita judicial, como materia con alcance en todo el territorio, así como en la Fiscalía General de la Nación.

La situación de emergencia plantea la necesidad de consagrar los delitos ambientales en nuestra legislación penal. Eso debe ser necesariamente acompañado de una especialización a nivel judicial y la creación de una fiscalía especializada.

Será necesario definir en coordinación con el Poder Judicial la mejor estructura a adoptar, de modo de dotarla de una mayor eficacia. También deberá organizarse la capacitación específica en el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay.

Garantizar el acceso de todas las personas ante el Poder Judicial y la justicia administrativa en materia ambiental debe ser considerado como un objetivo central en la política de protección del ambiente, empoderando así a la ciudadanía para que se constituya en custodio del Patrimonio Ambiental de la Nación, en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 47 y 72 de la Constitución de la Republica. También se debe implementar y cumplir el Acuerdo de Escazu sobre acceso a la información, la participación pública y acceso a la justicia en asuntos ambientales de América Latina y el Caribe.

159. Transparencia y participación ciudadana

Se priorizará el principio de transparencia de la información, ya establecido por la ley, garantizando el acceso y la disponibilidad de la información. Garantizaremos el libre acceso a los expedientes en los que se tramiten autorizaciones ambientales en todas las etapas, mediante mecanismos sencillos y al alcance de todos los interesados, salvo aquella información que justifique la reserva y se establezca por resolución fundada del jerarca correspondiente.

Publicitaremos los monitoreos que se realicen desde el Estado, como forma de conocer el estado del ambiente. Con el mismo objetivo completaremos el Sistema de Información Ambiental, dando a conocer todas las autorizaciones que se dicten y las sanciones que se apliquen.

Fomentaremos la participación pública en los procesos de gestión ambiental, para lo cual es indispensable fortalecer la educación y la formación de la sociedad en general y de algunos actores en particular (formadores de opinión, docentes, etc.). También nos comprometemos a avanzar en las acciones de descentralización y coordinación en materia ambiental con los gobiernos departamentales. La defensa del ambiente requiere de la participación ciudadana en todos los niveles.

160. Ciudades sostenibles

Una de nuestras prioridades consistirá en avanzar hacia un modelo de ciudades sostenibles que impacte sobre el desarrollo urbano a escala nacional. Se trata de un concepto amplio que abarca el modelo urbano, las relaciones de vecindad, el uso de espacios verdes, la gestión del tránsito, la generalización de prácticas de clasificación y reciclado, y la reorganización del transporte, los comercios y los servicios. Una de sus mayores fortalezas consiste en poner el énfasis en lo preventivo, en lugar de estar orientado al control posterior a la afectación ambiental.

Avanzar hacia el modelo de ciudades sostenibles supone, entre otras cosas, diseñar políticas generales para el tratamiento de residuos sólidos y líquidos (incluyendo la construcción de plantas de disposición final), introducir en la gestión urbana la búsqueda de la eficiencia energética (por ejemplo, en relación al transporte) y desarrollar acciones que enfrenten la contaminación sonora y visual (para todo lo cual será necesario desarrollar un Sistema de Indicadores Ambientales Urbanos).

Pero el modelo implica ir más allá. Por ejemplo, requiere involucrar a las políticas sociales, especialmente para dar respuesta a la estrecha relación que existe entre pobreza e inseguridad ambiental. También exige una fuerte coordinación con el sistema educativo, como lugar privilegiado para difundir conocimiento y crear hábitos. En todos estos campos hay que avanzar de manera gradual, apelando a la información y a la sensibilización más que a la imposición y a la penalización. Pero debemos asumir que estamos atrasados en este terreno. Ya no hace falta viajar a Escandinavia para ver otras maneras de hacer las cosas. Ahora alcanza con visitar algunas ciudades de la región.

Un paso esencial en esta materia será abordar el tema de los residuos sólidos urbanos, diseñando soluciones con visión integral (desde la generación hasta la disposición final), por regiones del país y con participación activa del Congreso de Intendentes. El tratamiento de los residuos podrá tener en cuenta alternativas de valorización industrial y su análisis de la viabilidad deberá basarse en aspectos económicos, sociales y ambientales. Las políticas sociales podrán incluir la aplicación de estímulos transparentes a las iniciativas adecuadas de gestión de residuos. También será necesario fortalecer el marco normativo, incluyendo mecanismos obligatorios de minimización, clasificación, valorización y disposición final. Estos mecanismos deberán instalarse de manera progresiva y deberán ser complementados con campañas de información y sensibilización. También deberá ser acompañados de mecanismos de financiación adecuados para la construcción de plantas de disposición final, contemplando los rellenos sanitarios, las etapas de clasificación y la eventual generación de energía a partir de biocombustibles.

Pero el modelo de ciudades inteligentes supone más que un conjunto de acciones dirigidas a la gestión de residuos. Hay otras formas de contaminación en las ciudades que igualmente afectan la calidad de vida de los ciudadanos. Tal es el caso de la contaminación sonora producida por el uso indiscriminado de sirenas, alarmas, bocinas, caños de escape, música, publicidad rodante, etc. También la contaminación visual, que lleva a la afectación del patrimonio arquitectónico y monumentos públicos. La búsqueda de ciudades sostenibles implica actuar sobre todos estos factores, así como sobre la afectación de valores arquitectónicos y sobre la eficiencia energética.

161. Defensa del agua

Los uruguayos estamos viviendo una verdadera emergencia en relación a la calidad del agua. En el correr de los últimos años, el problema ha dejado de ser una preocupación de especialistas para convertirse en un fenómeno que se percibe a simple vista. Negarse a ver la magnitud del problema sólo puede contribuir a agravarlo, así como a perjudicar a las próximas generaciones.

Las causas de esta crisis son complejas y variadas. Algunas tienen que ver con los cambios en la matriz productiva del país. En pocas décadas, Uruguay pasó de ser un país de ganadería semi-extensiva y agricultura para abastecer al mercado interno a convertirse en un gran exportador de alimentos (soja, arroz) y una potencia regional en materia forestal. También se incorporaron nuevas formas de producción ganadera. Todo esto ha sido y es bueno para el desarrollo económico y social, pero incorporó nuevos desafíos.

Otra fuente de problemas es la persistencia de malas prácticas que aparecen asociadas a las nuevas formas de producción, aunque no tienen por qué formar parte de ellas. Algunos ejemplos son la disposición incorrecta de envases de agroquímicos, el uso de corrientes de agua para tareas altamente contaminantes (como lavar "mosquitos"), no realizar coberturas efectivas para el control de la erosión (aspecto en el que se ha mejorado mucho en los últimos años) o el sembrar en terrenos bajos inundables o en la ribera de ríos y arroyos. Muchos productores han asumido conductas de mucha responsabilidad frente a estas malas prácticas, pero todavía queda por hacer. El camino es la capacitación, la investigación, la extensión y el trabajo con los actores más preocupados por resolver estos problemas, que son los productores agropecuarios.

Una tercera causa, estrechamente ligada a lo anterior, tiene que ver con las deficiencias del propio Estado. La normativa es insuficiente y no siempre se adecua a las condiciones del mundo real. Las tareas de fiscalización y control son muy imperfectas. Muchos procedimientos burocráticos desalientan una actitud responsable hacia el ambiente, en lugar de promoverla. Las superposiciones y conflictos de competencia entre diferentes dependencias públicas generan ineficiencias. Además existe un déficit de acción pública que se viene arrastrando. Por ejemplo, sigue habiendo núcleos urbanos ribereños sin saneamiento, y sigue habiendo vertederos de basura ubicados en terrenos inundables o cercanos a vías de agua.

Problemas complejos requieren soluciones complejas. Por eso nos proponemos hacer un abordaje multidimensional de la crisis del agua que incluya los siguientes componentes:

- Nos proponemos desarrollar una Política Nacional de Aguas sostenible y solidaria con las generaciones futuras, que proteja al recurso natural de maneras compatibles con una actividad productiva sana y un desarrollo urbano que satisfaga las necesidades de los uruguayos.

- Mientras esa política se diseña y se pone en ejecución, es urgente cumplir con tareas tales como terminar el inventario de recursos hídricos a nivel nacional, incluyendo estimaciones de oferta, demanda y balance hídrico, y poner en marcha un sistema de monitoreo permanente de calidad del recurso, que permita identificar vulnerabilidades y generar capacidad de respuesta temprana ante episodios contaminantes.

• La política de aguas debe incorporar el concepto de cuenca hídrica como objeto de análisis y de trabajo. Una cuenca es una porción de territorio limitada por partes altas, en la que se desarrolla un sistema de drenaje que concentra sus aguas en un río principal. En Uruguay tenemos tres grandes cuencas: la del río Uruguay, la del río de la Plata y la de la laguna Merín. La cuenca como unidad geográfica constituye un ámbito biofísico ideal para caracterizar, diagnosticar, evaluar y planificar el uso de los recursos. Pero exige un abordaje diferente de los tradicionales, entre otras cosas porque sus límites no coinciden con los límites administrativos. Una misma cuenca abarca varios departamentos, lo que plantea problemas de competencias que deben ser resueltos para impedir el bloqueo de los esfuerzos. El actual Plan Nacional de Aguas no da a este tema la importancia que merece.

• La política de aguas debe tener necesariamente un componente regional. Eso se debe a que nuestras grandes cuencas son compartidas con los países limítrofes, y a que lo mismo ocurre con las aguas subterráneas del Acuífero Guaraní (un recurso de altísimo valor ambiental y con alta interdependencia transfronteriza). En consecuencia, la política de aguas no debe ser vista como un problema exclusivo de los organismos que se ocupan del ambiente. También es necesario involucrar a otras dependencias del Estado, incluyendo a Cancillería. Un objetivo estratégico en este sentido es aprobar a nivel del Mercosur un marco regulatorio y un acuerdo de gestión del Acuífero Guaraní, común a todos los países del bloque.

• Es clave generar y difundir conocimiento sobre el estado de nuestros cursos fluviales y las acciones de remediación que necesitan, sobre las reservas subterráneas de cada uno de los acuíferos relevantes y su vulnerabilidad, y sobre el grado de eficacia de las políticas e iniciativas privadas que están en curso. Lejos de poner obstáculos a esta tarea, hay que fomentarla. Todo esto requiere un fuerte impulso a la investigación y desarrollo, que debe combinar la capacidad de investigación de instituciones de investigación públicas y privadas con la capacidad de financiamiento de agencias estatales como el futuro Ministerio de Medio Ambiente y la ANII, entre otros.

• El Código de Aguas (Decreto Ley N° 14.859, art.3, inciso 3) da prioridad a los usos del agua para abastecimiento de poblaciones. En consecuencia, las políticas de captación de aguas deberán tener especial cuidado en asegurar el mantenimiento en condiciones adecuadas de las funciones ecosistémicas en el curso de agua intervenido. OSE debería tener mayor protagonismo en las decisiones que pudieran afectar la cantidad y/o calidad del agua en las diferentes cuencas. Para eso es necesario for talecer sus capacidades operativas y considerar la posibilidad de modificar su actual condición de servicio descentralizado.

• La mayor parte de los episodios de contaminación de cursos de agua en los centros urbanos se origina por vertidos de efluentes sin tratar y por la pobre gestión de los residuos sólidos. Esto requiere una combinación de obra pública (por ejemplo, saneamiento), fortalecimiento normativo (particularmente normas sobre gestión de desechos industriales) y políticas sociales y urbanas, dado que parte de los problemas están asociados a los métodos de clasificación informal.

• Un problema de primera magnitud es la fragilidad del área metropolitana con relación al abastecimiento de agua potable. Más de un millón de personas están siendo abastecidas exclusivamente por el rio Santa Lucia, que está sometido a una presión creciente. El proyecto de la represa en Arroyo El Soldado, avalado por OSE, mantiene el mismo “riesgo de cuenca” que la situación actual. Es imperioso estudiar fuentes alternativas para darle robustez al sistema y aliviar la presión ambiental sobre el río Santa Lucía. OSE tiene que invertir en tratamiento de lodos, y disponerlos como se le exige a la industria privada. El Estado tiene que ser ejemplo. La misma responsabilidad le compete en materia de saneamiento.

• Se evaluará la Ley de riego y sus alcances, especialmente en lo referente a la formación de floraciones de cianobacterias e incorporando la realización de estudios de caudal ecológico y ambiental de cada una de las cuencas del país. El objetivo es saber hasta dónde se puede represar y hasta dónde se debe dejar escurrir. Preocupa la alteración del ciclo natural del agua, que, según los técnicos de la Universidad de la República, puede afectar la calidad del recurso, con consecuencias perjudiciales para la salud humana.

• Es indispensable llevar adelante una política de mares que, además de asegurar la preservación de la biodiversidad y la protección de los recursos soberanos, pueda promover un desarrollo racional y sustentable a partir de esa riqueza.

162. Seguridad ambiental y actividad productiva

Los uruguayos, como la especie humana en su conjunto, enfrentamos el desafío de desarrollar las actividades productivas que nos aseguren el grado de bienestar al que aspiramos, al tiempo que preservamos el ambiente y practicamos la justicia hacia las generaciones futuras. Dicho en breve: *tenemos que proteger el ambiente y al mismo tiempo asegurar un desarrollo económico sustentable*. No nos oponemos en principio a ningún tipo de actividad productiva, pero queremos reglas ambientales claras y de aplicación general. Algunas de las ideas que nos proponemos impulsar son las siguientes:

• Es necesario seguir haciendo esfuerzos para armonizar el desarrollo de la actividad agropecuaria con la protección del ambiente. En el largo plazo no hay conflicto entre ambas cosas. Los productores son conscientes de que gran parte de las ventajas comparativas que tiene el Uruguay están basadas en los recursos naturales. Por otra parte, la productividad a largo plazo depende de la sustentabilidad ambiental. Los sistemas más sanos son los que más producen.

• En el corto plazo, es necesario superar algunas insuficiencias y administrar algunas tensiones. El plan y uso de suelos ha sido una buena iniciativa, pero a esta altura parece claro que imponer el registro de uso no es suficiente para asegurar la conservación del recurso. Si se quiere lograr este efecto, hay que tener en cuenta los aspectos económicos. En los cultivos de invierno hay problemas de rentabilidad y en las gramíneas de verano, como sorgo y maíz, hay problemas de competitividad ya sea por los costos (mano de obra, gas oil, fletes, etc.) o por que los rubros que lo demandan están complicados, como la ganadería y la lechería. Otra manera de rotar es con pasturas, pero eso requiere mucha inversión. El tradicional sistema mixto uruguayo entre ganadería y agricultura es el que mejor concilia aspectos económicos y ambientales, dando sustentabilidad a las empresas en el largo plazo.

• El problema anterior requiere soluciones específicas. Algunas de ellas deben consistir en incentivos fiscales para empresas que realicen inversiones a favor de la mejora ambiental (por ejemplo, la consolidación de zonas *buffer* en los cursos de agua) y la introducción de energías limpias. Otras soluciones pueden consistir en la difusión de modalidades alternativas de producción, como el pastoreo racional y la agroecología.

• La llamada Ley de envases debería ser mejorada, de modo de permitir que quienes se involucren en estas prácticas que generan costos añadidos puedan beneficiarse de estímulos fiscales (la recuperación y reciclaje es en sí un negocio a pérdida). Desde fines de 2018, el MGAP y actores privados trabajan en la formulación de un Plan Nacional para las Buenas Prácticas Agrícolas que debe ser estimulado.

• También a nivel de la industria es necesario generar estímulos en toda la cadena. Por ejemplo, crear exoneraciones fiscales para empresas que realicen inversiones en su sistema de gestión y mejora ambiental, u otorgar mejor puntuación en el sistema de compras del Estado a las empresas que certifiquen su calidad ambiental, o que introduzcan el uso de energías limpias, la reutilización de recursos y el reciclaje de desechos (artículos 61, 79 y 152 del TOCAF).

• Junto con las medidas de estímulo, es necesario fortalecer los controles y desarrollar mecanismos efectivos de sanción. Se deben controlar los impactos ambientales de las prácticas aplicables a la producción agropecuaria, tales como el uso de agroquímicos, conservación del suelo, engorde de ganado a corral, entre otros, apoyando la implementación de soluciones adecuadas. Se deben fortalecer las medidas para el control de uso de agroquímicos (fertilizantes y plaguicidas) en las proximidades de las fuentes hídricas. Es necesario desarrollar una red de monitoreo de los distintos cursos de agua que permita cuantificar en dónde se producen los aportes de las diferentes sustancias, de manera de generar las medidas correctivas. Los antecedentes internacionales y estudios nacionales indican que más del 80% de la contaminación de los cursos de aguas ocurre por contaminación difusa, esto es, por actividades asociadas a la agricultura y la ganadería.

• Hace falta crear un registro de infractores ambientales donde se inscriban las violaciones a la normativa ambiental y a las autorizaciones otorgadas por el Ministerio de Medio Ambiente, así como los responsables de las mismas. Dicho registro deberá ser consultado al inicio de toda solicitud de autorización ambiental y emitirá un certificado que será exigido en los procesos licitatorios del Estado.

• Junto con las medidas de estímulo, fiscalización y sanción, será necesario actualizar y mejorar la normativa. Resulta indispensable la mejora de la eficiencia del sistema de autorizaciones y de control de los emprendimientos productivos, evolucionando hacia un estilo de relacionamiento más profesional y compatible con las necesidades de las partes. En particular, es imprescindible una reforma del sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para los procesos de Autorización Ambiental Previa (AAP). Se aspira a desarrollar un sistema de

evaluación y control que ofrezca más agilidad y garantías de plazos que el actual, asignando responsabilidad clara a quienes intervienen en las actividades y procesos, y centrándolo más en la prevención que en la investigación ex-post de denuncias.

- Nos proponemos utilizar el régimen de declaración jurada en los procesos ambientales, y dedicar más funcionarios al contralor (sin aumentar su cantidad). El costo de las fiscalizaciones posteriores que eventualmente se consideren necesarias será internalizado por quienes impulsen los proyectos.

- Nos proponemos planificar los usos del suelo y la localización de actividades para el desarrollo sostenible, abordando los conflictos y anticipando nuevos, como los que surgen entre residencia e industria, producción agropecuaria y minería, ordenando el territorio y promoviendo programas y criterios de gestión que favorezcan una saludable coexistencia entre el respeto a los derechos de las personas y a los principios ambientales. Particular atención requiere la gestión ambiental del territorio marítimo frente a las demandas potenciales de explotación de sus recursos.

- Nos proponemos impulsar programas que devuelvan el estado saludable a ecosistemas o paisajes degradados. Crearemos con ese fin Redes de Restauración que involucren a organismos públicos, empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil presentes en la zona. La acción de estos actores será coordinada con los gobiernos departamentales correspondientes, el Ministerio de Medio Ambiente, el MEF y el MTOP, para asegurar el apoyo logístico y los estímulos fiscales que hagan posible la realización de los diferentes programas de restauración.

163. Ordenamiento territorial, descentralización y territorios inteligentes

El ordenamiento territorial es una herramienta imprescindible para la aplicación de estas políticas. Se trata del marco general que permite armonizar las competencias y capacidades de gestión del territorio de los diferentes niveles de gobierno: nacional, departamental y municipal.

La gestión territorial y ambiental se debe definir con una óptica nacional, pero se debe aplicar en forma descentralizada, teniendo en cuenta las particularidades que se registran en los niveles departamental y municipal. Para eso se debe asegurar que los niveles descentralizados cuenten con los recursos necesarios (capacitación, recursos humanos, materiales y económicos, etc.). El fortalecimiento de las unidades ambientales departamentales constituye una herramienta de genuina descentralización de la gestión ambiental.

Más allá de lo que diga la normativa vigente, en los últimos años se ha impuesto un claro predominio del gobierno nacional sobre los otros niveles. Nuestra voluntad es modificar esta situación. Los gobiernos departamentales deberían disponer de mejores medios para ejercer sus competencias e incorporar otras nuevas.

Nos proponemos avanzar hacia la elaboración de un Plan Nacional de Desarrollo Territorial que sea elaborado en conjunto por el Poder Ejecutivo y el Congreso de Intendentes. En ese marco queremos promover en distintos puntos del país el desarrollo de “territorios inteligentes”, entendidos como aquellos que cumplen con las siguientes características:

- Diseñado por la comunidad

- Basado en una ética de sensibilidad y responsabilidad ambiental

- Capaz de crear ventajas competitivas

- Comprometido con la cohesión y el desarrollo social

- Con estructuras coherentes de Gobierno del Territorio

- Con respeto al entorno y su contexto.

164. Áreas protegidas

El país cuenta con un sistema de áreas protegidas en el que interviene tanto el gobierno nacional como los departamentales. Sin embargo, su desarrollo es menor que el que encontramos en otros países de la región, como Chile o Argentina. Algunas de las insuficiencias tienen que ver con la representatividad de las áreas seleccionadas: las que hoy existen en Uruguay no representan todas las eco-regiones. Otras insuficiencias tienen que ver con la falta de normas claras y de estímulos económicos, lo que frecuentemente genera conflictos innecesarios entre, por ejemplo, la política de áreas protegidas y la actividad productiva.

Tal como lo muestra la experiencia internacional, una buena política de áreas protegidas puede ser un instrumento para la conservación de la biodiversidad y el paisaje, al mismo tiempo que fomenta el ecoturismo y la investigación científica. Para que eso ocurra, es necesario cumplir con algunas condiciones que nos proponemos lograr:

- Transformar las áreas protegidas en verdaderos instrumentos legales en aplicación de los cuales se puedan ejercer los derechos territoriales y ambientales de las personas y se pueda exigir el cumplimiento de los principios de ordenamiento y ambiente, con garantías para las partes.

- Generar mecanismos, protocolos y estatutos de convivencia para una gobernanza durable de cada área protegida.

- Prever medidas de compensación a propietarios

- Asignar los recursos necesarios para solventar las tareas de conservación, vigilancia y promoción

- Poner en valor las áreas protegidas, permitiendo usos bajo condiciones adecuadas y controladas (como las del ecoturismo), para facilitar su sustentabilidad a largo plazo



E

BIENESTAR ANIMAL Y TENENCIA RESPONSABLE

La seguridad y el bienestar que importan no son sólo los de los seres humanos, sino también los de aquellos seres con quienes compartimos el planeta. Mejorar la situación de los animales no es sólo una condición para que ellos vivan mejor, sino que nos ayuda a evolucionar como personas y como sociedad. La insensibilidad o la indiferencia hacia el maltrato o el dolor pueden convertirse en una cultura.

Hoy asistimos, a nivel mundial, a una evolución notoria en nuestra relación con los animales. Nuevas pautas de convivencia y de responsabilidad nos desafían a actualizar normativas y desarrollar nuevas políticas públicas en áreas que hasta ahora habíamos relegado al plano de lo privado o personal.

La calidad de nuestro vínculo con los animales se ha convertido en un indicador de nuestro grado de evolución como sociedad. Esa evolución consiste en reconocer en los animales la cualidad de seres sensibles y poseedores de niveles de conciencia, merecedores de protección legal y de una actitud general de cuidado y respeto por su vida, bajo normas morales que garanticen la ausencia de sufrimiento y la premisa del mínimo daño o del daño menor. Esta visión, que involucra a las relaciones productivas, de trabajo, de tiempo libre y de compañía, está cada vez más presente en los programas y políticas de las democracias maduras.

En nuestro país, el descontrol en el crecimiento poblacional de los animales de compañía y la práctica del abandono en las calles han llevado a un estado de emergencia que nos interpela como sociedad. Por eso debemos ir hacia una política pública clara y eficiente en materia de tenencia responsable y bienestar animal. En los últimos años, con la aprobación de la Ley Nº 18.471 (Ley de Protección, Bienestar y Tenencia de Animales) ha habido algunos avances en lo que respecta a los animales de compañía. Pero, en general, las soluciones han resultado insuficientes e ineficaces. Importantes vacíos legales y procedimentales han impedido su correcta aplicación, además de adolecer de problemas en el diseño institucional, el ejercicio de la autoridad y la gestión.

La tenencia responsable y el bienestar de los animales de compañía, encomendados a la COTRYBA, actualmente bajo la órbita del MGAP, no está teniendo un abordaje correcto. Resulta muy difícil afrontar la emergencia actual sin recursos humanos ni económicos, sin estrategias claras y sin una normativa que aporte procedimientos responda a objetivos concretos. A eso se suma el total divorcio entre la manera de tratar el tema de los animales de compañía y el mundo de los animales de producción.

Nuestro propósito es avanzar hacia un cambio de paradigma que tenga en cuenta algunas ideas que han ganado protagonismo en buena parte del mundo. Algunas de ellas son las siguientes:

- Promovemos el concepto de "una sola salud, un solo bienestar", impulsada por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Mundial de Sanidad Animal. La idea básica es que salud humana y el bienestar animal están íntimamente ligados a través de los ecosistemas en los cuales coexisten. Políticas de salud pública que no tengan en cuenta los efectos de nuestra convivencia con los animales, o nuestro consumo de alimentos de origen animal, quedarán condenadas a enfrentar las consecuencias de una realidad que no terminan de entender. Está demostrado que proteger la sanidad y el bienestar animal contribuye a la sanidad humana, a la inocuidad y a la seguridad alimentaria.

- El concepto de "bienestar animal" ha pasado a ser considerado como un todo, no dependiente del tipo de animales de que se trate. Así entendido, el bienestar animal se está convirtiendo en un elemento determinante en la evaluación de calidad por parte de los más exigentes mercados de alimentos o subproductos de origen animal. Los consumidores están cada día más informados y exigen procesos certificados que garanticen el mínimo sufrimiento y la ausencia o existencia mínima de situaciones estresantes en el manejo de animales.

- El concepto de "tenencia responsable" define las nuevas relaciones de convivencia con los animales de compañía. El concepto lleva implícito el desarrollo de políticas educativas, planes y programas de difusión de buenas prácticas y de manejo adecuado, así como la inspección y el marco regulatorio necesario.

- El reconocimiento del maltrato animal como conducta pasible de sanción penal está modificando la práctica jurídica. Los vínculos violentos con los animales ya no son vistos como una cuestión puramente privada, sino como un tema de relevancia social. Eso se debe en parte al reconocimiento de deberes hacia los animales (por ejemplo, el deber de no hacerlos sufrir inútilmente) y en parte a la acumulación de evidencia que confirma que las conductas violentas y disfuncionales hacia los animales son anticipatorias de expresiones violentas a nivel de las relaciones humanas, especialmente en el ámbito intrafamiliar.

• La atribución a la educación formal de un papel en el desarrollo de una nueva sensibilidad que favorezca la convivencia, el bienestar, la protección y la salud animal. El desarrollo de las conductas empáticas –cada vez más presentes y estimuladas en el desarrollo humano- conduce a una necesaria actualización de los contenidos educativos en cuanto a la relación con los animales.

ACCIONES A IMPULSAR

Es necesario construir una nueva institucionalidad sobre la base de esta nueva concepción. Hay que revisar la legislación vigente, resolviendo conflictos y llenando vacíos. También debemos construir espacios de coordinación que tiendan a la maximización de esfuerzos nacionales, regionales y locales, potenciando los recursos económicos y humanos. En este sentido proponemos un cambio sustancial en la materia, sobre dos ejes programáticos: la creación del Instituto de Bienestar Animal y la reformulación de la Comisión de Zoonosis, su gestión, su rol y competencias.

165. Creación del Instituto Nacional de Bienestar Animal

Con la idea de jerarquizar las competencias y tareas asignadas por ley a la COTRYBA, ampliar su alcance y mejorar su gestión, nos proponemos crear en su lugar un Instituto Nacional de Bienestar Animal, con una adecuada asignación presupuestal y recursos humanos seleccionados por su experiencia y profesionalismo, capacitados y especializados en el área. La misión del Instituto consistirá en desarrollar las tareas de prevención, promoción, control, fiscalización, difusión, certificación y registro, así como la administración y gestión de los diversos programas. No se trata de agregar algo a lo que ya hay, sino de organizar y jerarquizar lo que hoy está disperso y descoordinado. Tenemos la oportunidad de marcar un antes y después en materia de bienestar animal, elaborando e implementando una política pública global. Para ello es necesario generar una figura nueva, con competencias nacionales, sin vacíos legales y con procedimientos claros.

166. Reformulación de la Comisión de Zoonosis

Nos proponemos reformular las políticas y objetivos de la Comisión de Zoonosis, con el objetivo primordial de retornar a un trabajo descentralizado, con énfasis en lo local y con presencia en el territorio. En esta nueva etapa, la Comisión desarrollará una tarea de integración y coordinación con los prestadores privados y el impulso de políticas públicas desde los gobiernos locales, con fuerte participación de la comunidad organizada. Para todo eso es de vital importancia facilitar el acceso a los Servicios y/o efectores de Salud Animal. La universalización y unificación del Registro Canino y la reorganización de la Tasa por Concepto de Patente de Perro serán metas clave en las primeras etapas del trabajo.

167. Equiparación tributaria

Tomarse en serio el lema de "una sola salud" implica avanzar hacia formas de trabajo que involucren conjuntamente a quienes trabajan con animales en el sector productivo y quienes trabajan con animales de compañía. Una condición para que esto sea posible es que los honorarios profesionales, los insumos técnicos y los específicos zooterapicos estén en un plano de igualdad tributaria. En particular, es de gran importancia que los específicos zooterápicos destinados a campañas sanitarias que previenen enfermedades zoonóticas cuenten con beneficios fiscsles, de la misma forma que los honorarios profesionales afectados a campañas de control de poblaciones de animales de compañía mediante la esterilización. La renuncia fiscal resulta insignificante en contrapartida con los beneficios que esta medida puede reportar desde el punto de vista sanitario. Las distintas ONG´s que realizan la tarea de recoger, curar, albergar y alimentar en sistemas de refugios a los animales en situación de abandono deben ser consideradas en un sistema de exoneraciones fiscales que permita ofrecer una contrapartida ante la tarea que realizan.

168. Refugios

Actualmente existen unos 70 refugios de animales y un gran número de ONG´s que realizan la tarea de recoger, curar, albergar y alimentar a los animales en situación de abandono, asumiendo una responsabilidad que debiera ser compartida con el Estado. En este caso deberán realizarse acuerdos, de modo que puedan ser consideradas en un sistema de exoneraciones fiscales que opere como contrapartida de la tarea que realizan.

169. Programa nacional de adopción de animales de compañía

La reinserción de animales en situación de abandono, y la consecuente liberación de cupos y lugares en los

refugios, requiere estimular la cultura de adopción. Para esto debemos diseñar campañas de comunicación y acciones concretas con respaldo institucional del gobierno nacional, los gobiernos departamentales y los municipios. Coordinar estas acciones debes ser uno de los objetivos del Instituto Nacional de Bienestar Animal. Los programas deben incluir estímulos impositivos y exoneraciones transitorias en tasas de Registros (Patente y/o RENAC), así como beneficios en los planes sanitarios.

170. Programa Nacional de Control de Poblaciones (caninos y felinos)

La situación actual de superpoblación canina, y la ausencia de una política sistemática de control de natalidad, impone la necesidad de adoptar medidas urgentes. Es necesario encontrar un equilibrio en la convivencia, minimizando los impactos negativos y los efectos contraproducentes de una reproducción descontrolada y exponencial. Si no se buscan soluciones públicas a este problema, surgirán soluciones parciales y defensivas que frecuentemente estarán muy lejos de las mejores prácticas.

Tomando como marco el concepto de tenencia responsable, nos proponemos impulsar un programa nacional de esterilizaciones, basado en los siguientes pilares: educación y sensibilización sobre la problemática y las posibles soluciones; política de castraciones y adopciones a nivel nacional; proceso gradual y sistemático de educación, que deberá respaldarse con la actualización de las normativas nacionales y departamentales. Tener un animal de compañía implica tener una responsabilidad sobre el impacto que ese animal puede tener en la reproducción descontrolada de su especie.

171. Control del comercio de animales de compañía

Otro aspecto clave en el control de la superpoblación es el control del comercio de animales de compañía. Si bien la ley establece un registro, es necesario controlar y regular esta actividad. En el contexto actual, se impone una acción enfática contra el comercio informal, un control sobre la venta por internet y el desarrollo de mecanismos que desestimulen el abuso y el maltrato de animales de compañía destinados a procrearse con fines de lucro.

172. Campañas de tenencia responsable

Los medios de comunicación oficiales deberán disponer de espacios destinados al desarrollo de la educación y sensibilización en esta materia. También se apuntará a involucrar al canal de comercialización de alimentos y accesorios para animales como ámbitos de difusión de mensajes que incluyan contenidos sobre tenencia responsable. Se convocará a ONGs y otras organizaciones a sumarse a estas campañas de bien público a través de Internet o de los medios que tengan a su alcance.

173. Programa Nacional de Bienestar Animal en Sistemas Productivos

Con creciente frecuencia, los mercados internacionales están exigiendo certificaciones en bienestar animal. Ya no se trata solamente de las tradicionales garantías de inocuidad y sanidad, sino que se incorporan los procesos libres de sufrimiento y con mínimo impacto en materia de estrés. Ante esta nueva realidad, que seguramente llegó para quedarse, nos proponemos el desarrollo de la marca BIENESTAR ANIMAL URUGUAY, con las garantías técnicas de procesos certificados por profesionales y técnicos especializados. Debemos generar una "trazabilidad del bienestar".

Para alcanzar este objetivo, aumentaremos el número y reforzaremos el entrenamiento de equipos encargados de realizar auditorías en cada eslabón de la cadena de producción de alimentos (ya hay un equipo que realiza un buen trabajo en Facultad de Veterinaria de UdelaR). Estas auditorías son fundamentales para ayudar a los productores a levantar las restricciones/observaciones que pueden aparecer en mercados de alta exigencia como los de Europa, Estados Unidos y Asia (Japón y Corea).

174. Sistema Nacional de Salud para animales de compañía

La aparición de enfermedades emergentes y reemergentes de carácter zoonótico, junto al desarrollo de una sensibilidad de afectividad y empatía que estrecha los vínculos de convivencia con los animales de compañía, nos obligan a reformular la concepción tradicional de los sistemas de salud animal. Hasta ahora, la salud de los animales de compañía era una responsabilidad personal y privada del tenedor y recaía mayoritariamente en efectores privados. Hoy, bajo el concepto de "una sola salud", se transforma en una responsabilidad social y colectiva, donde la autoridad sanitaria y la política pública no pueden estar ausentes. El sistema de atención privado debe complementarse con un sistema público que asegure el acceso a las poblaciones de menores recursos. Tener animales al margen de la cobertura sanitaria representa un riesgo. El desarrollo de modelos y emprendimientos cooperativos y asociativos entre gobiernos departamentales, hospitales públicos, policlínicas municipales, Ongs y dispensarios de salud animal es una de las nuevas tareas que deberá asumir la Comisión de Zoonosis.

175. Registro, control y habilitación de permisos de cacería

Si bien está regulada por leyes y normas específicas, la cacería plantea algunos vacíos legales, especialmente en lo referente al uso de perros y los correspondientes permisos y/o habilitaciones. Además hay problemas de contralor. Esta es una de las causas de los problemas que existen en materia de ataques a animales pertenecientes a sistemas productivos. Es necesario un estricto control y registro de los cazadores y animales afectados a esta actividad, con sanciones específicas.

176. Registro de tenedores de perros potencialmente peligrosos

Creemos en la capacidad de educación y entrenamiento para la convivencia de las diversas razas de perros y sus cruzas. La restricción o prohibición racial no ha sido efectiva en los países donde ha sido aplicada. No obstante, es necesario desarrollar una serie de requisitos y condiciones para aquellos tenedores de animales de compañía que por su conformación, tamaño y potencial puedan representar un peligro para la convivencia, en el caso de que no se tomen los recaudos apropiados. La creación de un registro, de un marco normativo y de un sistema de acreditación para los tenedores puede funcionar como estímulo para un manejo más responsable y consciente. Este registro debe ir acompañado de un protocolo de manejo para situaciones de requisa y abandono. Crear normas que regulen la tenencia y el manejo de este tipo de animales sin una correcta capacidad de respuesta ante las eventualidades que pueden producirse, puede resultar contraproducente y riesgoso.

177. Sistema Nacional de Ecoparques y Reservas Animales

En coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente, debemos tender a uniformizar el concepto de ECOPARQUES y RESERVAS ANIMALES en todo el territorio nacional. Necesitamos políticas departamentales y municipales que nos alejen del viejo concepto de Jardín Zoológico victoriano hacia la creación de lugares que respeten el hábitat y las necesidades ecológicas de los animales en cautiverio. La exhibición animal debe ser desalentada, y el interés debe centrarse en la protección de la biodiversidad y de especies amenazadas de extinción.

178. Campaña de cuidado de caballos de tiro

Montaremos un plan de sustitución progresiva de caballos utilizados para tirar de carros en centros urbanos. Ese plan debe fijar un horizonte temporal concreto y debe ofrecer alternativas de sustitución realistas. Impulsaremos un plan de reubicación y cuidado de caballos considerados "inútiles" o desafectados de esta clase de trabajo.

179. Combate al tráfico de especies exóticas

Nos proponemos trabajar en coordinación con la Dirección de Aduanas, el Ministerio del Interior y el MGAP en el combate al tráfico de especies exóticas. Impulsaremos una política de requisas y trabajaremos junto con ONGs especializadas para brindar condiciones adecuadas a aquellos ejemplares que sean recuperados. Involucraremos a universidades e institutos de investigación en la generación y apropiación de conocimiento sobre cómo brindar mejores condiciones a aquellos animales que, de manera transitoria o permanente, deban permanecer a cargo del Estado.



F

DEFENSA NACIONAL

Las Fuerzas Armadas son un elemento esencial a la hora de garantizar una convivencia segura. La voluntad de existir como país independiente y soberano requiere tener cierta capacidad de respuesta ante eventuales amenazas, ya se trate de agresiones provenientes de otros Estados o de la acción de organizaciones armadas como las ligadas al narcotráfico o el terrorismo. También corresponde a la política nacional de defensa asegurar la protección del espacio aéreo y de los recursos naturales de valor estratégico, en especial aquellos de difícil vigilancia como los disponibles en la plataforma submarina, Zona Económica Exclusiva y el mar territorial. Por último, las democracias suelen recurrir a las Fuerzas Armadas ante eventos críticos que exigen una gran capacidad de despliegue logístico, como catástrofes, emergencias sanitarias o situaciones de conmoción interna.

Según lo establecido en la Ley No. 18.650 (Marco de Defensa Nacional), el Estado debe desarrollar una política de defensa en consonancia con la Constitución y las leyes, y según las normas y principios del Derecho Internacional. Esa política deberá respetar los principios de autodeterminación de los pueblos, preservación de la paz, solución pacífica de las controversias y cooperación entre los Estados.

La política de defensa debe articular con otras políticas públicas para favorecer el logro de los objetivos nacionales. Por ejemplo, puede articular con la política exterior para fortalecer el posicionamiento del país en el sistema internacional. La participación en las denominadas Misiones de Paz de las Naciones Unidas (habitualmente llamadas "cascos azules") es un ejemplo de este tipo de articulación altamente beneficiosa para el país.

En una democracia, el diseño y ejecución de la política de defensa y de su componente esencial, la política militar de defensa, es tarea del poder civil en diálogo y cooperación con los profesionales militares. La conducción de la política de defensa es una tarea esencialmente política y, por lo tanto, una de las responsabilidades de todo gobierno democráticamente electo. La tarea incluye la definición de los grandes objetivos y orientaciones estratégicas, las decisiones relativas a la cantidad de efectivos y a la compra de equipamiento, la articulación de la política de defensa con otras políticas públicas, el arbitraje entre los intereses y aspiraciones de los diferentes componentes, la definición de las políticas de formación y la asignación de recursos para cumplir los cometidos que les sean encomendados.

Nuestras Fuerzas Armadas se ven hoy enfrentadas a un conjunto de dificultades. Entre ellas figuran las siguientes:

- Existen problemas de reclutamiento y de formación de recursos humanos, debido a limitaciones presupuestales que afectan las remuneraciones y el entrenamiento.

- El personal subalterno está fuertemente afectado por los problemas sociales que afligen a la población de menores ingresos. La capacidad de respuesta de las Fuerzas Armadas (por ejemplo, en materia de sanidad) es limitada. Esta realidad tiene consecuencias altamente visibles en el interior de la República.

- Una parte de los actores políticos y sociales sigue viendo a la defensa como un asunto de los militares, en lugar de verla como una responsabilidad ciudadana.

- Existen vulnerabilidades en materia de defensa militar ante algunas amenazas potenciales que, si bien son poco probables a corto plazo, no pueden ser descartadas en un horizonte temporal más amplio. Entre ellas se incluyen acciones violentas generadas por el narcoterrorismo o el fundamentalismo religioso, ataques biológicos contra la producción agropecuaria, y ciberataques. El país debe contar con planes de contingencia ante estos riesgos, así como con los recursos humanos y materiales para cumplirlos.

Nosotros nos proponemos desarrollar una política de defensa sostenida por un amplio acuerdo multipartidario, que aspire a dejar instaladas algunas líneas de continuidad por encima de la alternancia de partidos en el ejercicio del gobierno. Apuntamos a desarrollar una política realista, que consiga ser eficaz a nivel regional e internacional en el marco de las limitaciones impuestas por la disponibilidad de recursos y la necesidad de atender una variedad de objetivos. También queremos que esa política ofrezca auténticas oportunidades de desarrollo profesional y humano a los uruguayos que opten por la profesión militar. Y queremos por último una política de defensa articulada con otras políticas públicas, de modo que contribuyan a fortalecer la inserción internacional del país, la protección de nuestra población, la preservación de nuestros recursos naturales y el ejercicio de la soberanía sobre la totalidad del territorio, el espacio aéreo, el subsuelo, las vías navegables, el mar territorial, la plataforma submarina y la Zona Económica Exclusiva.

Nuestro propósito general es contar con unas Fuerzas Armadas más profesionales, más eficientes y más tecnificadas, en un marco de asignación de recursos responsable.

ACCIONES A IMPULSAR

180. Actualización normativa

Se complementará la Ley Marco de Defensa Nacional No. 18.650 con otras normas que encuadren el accionar futuro de las Fuerzas Armadas. En particular nos proponemos actualizar o elaborar la Política Militar de Defensa, la Ley Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional y la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, así como las leyes orgánicas de cada una de las fuerzas. También se contemplará la posibilidad de redactar una ley moderna de Movilización y de Reservas, que haga posible la contribución de los ciudadanos para aquellos casos en los que se deba complementar el accionar de las Fuerzas Armadas (por ejemplo, catástrofes naturales). Como condición previa para la elaboración de estas normas, se convocará a un diálogo multipartidario que defina las líneas generales de la Política Nacional de Defensa para un horizonte estimado de 15 años.

181. Continuidad de las misiones de paz

La participación uruguaya en las misiones de paz bajo los términos de la Carta de las Naciones Unidas o de otros tratados signados por el Estado, no es solo una oportunidad para que nuestras Fuerzas Armadas acumulen experiencia en operaciones reales, sino también para que el país refuerce su presencia en los organismos internacionales y reafirme su compromiso con los principios rectores del Derecho Internacional. Uruguay es un país más relevante en el mundo gracias a esa participación, que sigue siendo ampliamente reconocida y apreciada. En ese contexto, las dudas más o menos recurrentes sobre la continuidad de esta experiencia sólo contribuyen a generar incertidumbre en los organismos internacionales pertinentes, a afectar los planes de vida de los efectivos militares y a debilitar el posicionamiento internacional del país. Nosotros nos comprometemos a asegurar desde el gobierno la continuidad de estas experiencias.

182. Protección integral de la soberanía sobre los recursos naturales

En el contexto de un mundo superpoblado, en donde crece el valor estratégico del acceso a los recursos naturales, la política de defensa debe priorizar la protección efectiva e integral del territorio, que incluye el subsuelo, las reservas de agua potable, el mar territorial y el espacio aéreo. El entrenamiento del personal militar, la adquisición de equipamiento y las tareas de búsqueda y análisis de información deben tener en cuenta esta prioridad. También es necesario fortalecer la capacidad de actuación conjunta de las Fuerzas Armadas en relación con este objetivo, contemplando la interoperabilidad, la centralización de servicios comunes, la estandarización de equipos y la creación de niveles de instrucción y entrenamiento conjuntos.

183. La protección del mar territorial

La extensión del área de jurisdicción sobre los fondos marinos hasta las 350 millas de la costa aumentó entre 80.000 y 100.000 kilómetros cuadrados la jurisdicción del Estado. Esto implica un inmenso aumento de las posibilidades de exploración y explotación de recursos naturales. Es prioritario impulsar los estudios científicos que permitan el aprovechamiento sostenible de esos recursos, así como crear las condiciones para su efectiva protección en el marco de la legislación internacional. Esto requiere invertir en el cuidado del ambiente, la salvaguarda de la vida humana en el mar y la protección de las instalaciones *off shore* que puedan establecerse, así como de sus buques asociados. Aspiramos a destinar a estos fines un porcentaje del canon exigido a las empresas involucradas en la explotación de recursos, en línea con las mejores prácticas internacionales.

184. Equipamiento para uso militar

Se desarrollará una planificación de largo plazo para lograr la incorporación de los medios necesarios para el cumplimiento eficiente y eficaz de las misiones encomendadas a las Fuerzas Armadas. Para ello se visualiza la posibilidad de recurrir a acuerdos de Estado a Estado que viabilicen las inversiones necesarias.

185. Liceos militares

La formación pre-militar consigue buenos resultados en términos de retención y aprendizaje, a costos más bajos que los de ANEP. Estos logros se obtienen atendiendo a una población que en una proporción importante proviene de sectores de ingresos medio-bajos y bajos. A la luz de esta experiencia, se tomarán medidas para impulsar la creación de nuevos Liceos Militares en el interior del país. También se fomentará la colaboración con la Universidad del Trabajo de Uruguay (UTU) y otras instituciones, para apoyar las actividades de formación de jóvenes.

186. Formación de grado y postgrado

Se promoverá una política de alianzas entre diversas instituciones académicas y los institutos militares de formación de grado y postgrado. Se potenciará el Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN) como herramienta para que profesionales de los ámbitos civil y militar se capaciten e interactúen en temas relativos a la defensa. El objetivo es conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos y saberes disponibles en la sociedad y en la órbita estatal, a partir de la superación del paradigma que considera a la defensa como un tema exclusivo de los militares.

187. Sanidad militar

Se harán esfuerzos en favor del fortalecimiento de la Sanidad Militar, incluyendo el desarrollo de medicina altamente especializada y las actividades profesionales conjuntas con otras áreas de Salud Pública.

188. Emergencias, Búsqueda y Rescate

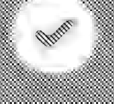
Se fortalecerá el Sistema Nacional de Emergencias mediante acciones tales como la sensibilización de la población, la instrucción conjunta entre las distintas instituciones vinculadas a la atención de emergencias, la previsión de recursos potencialmente necesarios y la formulación de planes de contingencia. Se fortalecerá el Sistema Nacional de Búsqueda y Rescate, con el fin de ponerlo en mejores condiciones de cumplir con las exigencias y obligaciones que el Estado asume ante organismos internacionales.

189. Vivienda militar

Se fomentará el acceso a la vivienda digna por parte del personal subalterno, promoviendo su incorporación a los planes generales que se desarrollarán en este terreno.

190. Presencia en la Antártida

Se continuará ampliando la plataforma logística en el continente antártico y colaborando con las iniciativas nacionales relacionadas con el Tratado Antártico destinadas a fortalecer la presencia de Uruguay en la región, respondiendo a los lineamientos dispuestos por la política nacional antártica que dictará el Poder Ejecutivo.



IV.

LA INTEGRACIÓN SOCIAL COMO TAREA DE TODOS

Nuestro país tiene un desajuste entre su realidad económica y su realidad social. El PBI per cápita que hemos alcanzado nos coloca en la "clase media" mundial, pero tenemos niveles de exclusión, tasas de criminalidad, desigualdades educativas y problemas de vivienda propios de un país económicamente débil. Tenemos una economía que crece y, al mismo tiempo, una sociedad cada vez más fracturada.

Además de ser tremendamente injusta, esta situación amenaza nuestro futuro. Si no conseguimos modificar el rumbo, vamos a dejar definitivamente atrás el Uruguay integrado y pacífico para convertirnos en una sociedad dividida en dos bloques enfrentados: una minoría que acumulará recursos y oportunidades, y una mayoría que vivirá en la vulnerabilidad y la dependencia.

Para evitar ese riesgo tenemos que tener dos ideas claras. La primera es que hay que actuar rápido: el tiempo nos juega en contra, porque las situaciones de exclusión y fragmentación social tienden a consolidarse cuanto más duran. La segunda es que hay que innovar: ni las políticas sociales, ni las políticas educativas ni las políticas de seguridad aplicadas en estos años han conseguido modificar la tendencia. Por eso tenemos que probar nuevas estrategias. Hace falta evolucionar en nuestra manera de abordar lo social.

Luego de años en los que primó una concepción asistencialista y tutorial, nosotros afirmamos que *la única herramienta eficaz para superar la exclusión y la marginalidad es la esperanza*. Una esperanza que sea compartida por la sociedad en su conjunto, por los beneficiarios de las políticas públicas y por quienes las aplican. El convencimiento de que la exclusión y la pobreza pueden ser derrotadas es la base del desarrollo social.

Las políticas públicas deben sostener y amparar a los sectores más vulnerables, pero al mismo tiempo nos deben involucrar a todos. La construcción de una sociedad más equitativa y plural es una tarea común. Si quedamos atrapados en el quiebre social, todos terminamos marginados. Cuando esta mirada global se pierde, lo que quedan son iniciativas descoordinadas, que funcionan como parches.

Este cambio conceptual debe traducirse en prácticas concretas. Para eso es necesario cumplir dos grandes tareas: reorganizar la inversión social con un propósito de desarrollo humano sostenible, y adoptar un nuevo estilo de gestión. Las estrategias de acción y la institucionalidad desarrollada en estos años (particularmente el MIDES en su configuración actual) no son parte de la solución sino del problema. Hay que desburocratizar, despartidizar y aprovechar mejor los recursos disponibles.

El fracaso del MIDES

La creación del Ministerio de Desarrollo Social estuvo acompañada de declaraciones de intención que todos compartimos. Por eso, el Partido Nacional acompañó con su voto las leyes que se aprobaron. Catorce años después, y pese al gran esfuerzo realizado por la sociedad uruguaya, los resultados en términos de integración social son insatisfactorios.

Si bien se redujo la pobreza monetaria, eso es el resultado de transferencias económicas realizadas desde el gobierno. En demasiados casos, esa mejora en los ingresos de hogares vulnerables no ha ido acompañada del fortalecimiento de capacidades que les permitan sostenerse en forma autónoma. No estamos, por lo tanto, ante un proceso de mejora sostenible sino ante una situación de dependencia que queda ligada al estado de las cuentas públicas. Junto con lo anterior, seguimos teniendo 330 mil personas por debajo de la línea de pobreza, ha crecido el número de asentamientos y el número de personas que viven en ellos, y hay más uruguayos en situación de calle. Un censo del propio MIDES mostró que se produjo un incremento del 53% de las personas en situación de calle entre los años 2011 y 2016. Sólo en Montevideo, unas 5.000 personas viven de la basura.

El problema no ha sido la falta de recursos sino la manera en la que se utilizaron. Con el paso de los años, el MIDES se convirtió en una macroestructura ineficiente y politizada, rodeada de una red de operadores que ganan dinero con sus intervenciones y, por lo tanto, terminan convirtiéndose en socios de la pobreza.

Según datos divulgados por el propio ministerio, a junio de 2016 se estaban ejecutando 312 proyectos sociales a cargo de 23 organismos diferentes. Esta multiplicidad de programas generó superposiciones, descoordinación, papeleo y mucho dinero gastado en salarios de jerarcas, asesores y personal de apoyo. En buena medida, los recursos que la sociedad uruguaya aporta con esfuerzo para combatir la exclusión han terminado financiando amiguismo y burocracia.

Políticas sociales fundadas en nuevos principios

Estamos convencidos de que una de las tareas primordiales del Estado es desarrollar políticas sociales. Se trata de una condición para construir una sociedad más justa, donde el horizonte de desarrollo de cada persona no dependa del lugar o de la familia en la que le tocó nacer. El objetivo último de las políticas sociales es facilitar el acceso a oportunidades, dar contención y proporcionar las herramientas que hagan posible el desarrollo social genuino de todos los miembros de la sociedad.

Nuestra manera de concebir las políticas sociales está orientada por los siguientes principios:

- Centralidad de la persona

El protagonista de las políticas sociales no puede ser un ministerio, ni un conjunto de programas, ni los técnicos que lo llevan adelante, sino el beneficiario concreto. El desarrollo social debe focalizarse en la dignificación de la persona a través del ejercicio efectivo de los derechos y obligaciones, y del fortalecimiento de capacidades. Sin estrategias de desarrollo personal respetuosas de la diversidad de estilos y preferencias, no hay superación de la exclusión ni de la dependencia. Esta idea debe permear el diseño de las políticas, la asignación de recursos y la gestión. Por ejemplo, hay que avanzar hacia un sistema de información que permita conocer todos las acciones de las que se está beneficiando o se ha beneficiado una persona específica, las oportunidades de apoyo que están a su disposición y aún no ha utilizado, su recorrido histórico y el grado de cumplimiento de las condicionalidades que eventualmente se le hayan establecido. Centrarnos en la persona por encima de los límites burocráticos es una condición para ser más eficientes y eficaces, y también para ser más justos. Se debe fomentar la visión unificada del beneficiario en toda su dignidad.

- Dignidad y sentido de la vida

Las políticas sociales no son un servicio que un proveedor ofrece a un cliente. Son un esfuerzo de toda la sociedad para convertir a cada uno de sus miembros en protagonistas de su propia vida. Si bien la distribución de apoyos materiales y de oportunidades es importante, el objetivo final es construir identidad, conciencia de la dignidad personal y sentido de vida. *Sólo quien ve a su propia vida como valiosa y significante tiene motivos para aprovechar los recursos y oportunidades que están a su alcance*. Una consecuencia de esta idea es que las políticas sociales deben organizarse de un modo que no genere dependencia ni asistencialismo. *Una buena política social es aquella que termina por volverse innecesaria.* Su propósito es superar la situación de vulnerabilidad mediante la creación de oportunidades y de incentivos que pongan a las personas y a las familias en condiciones de actuar con autonomía para construir su propia felicidad. Las transferencias monetarias son parte del menú de instrumentos, pero nunca deben convertirse en un fin en sí mismo.

- Papel de la familia

Las personas no vivimos en un vacío social. Vivimos en comunidades dentro de las cuales nos desarrollamos y cultivamos vínculos. Tal como dice el artículo 40 de la Constitución de la República, la primera y más fundamental de esas comunidades es la familia. Cuando la familia contiene a sus integrantes y les da apoyo para desarrollar sus proyectos de vida, ninguna institución pública ni privada puede sustituirla. Todos los integrantes de la familia, en las distintas etapas de la vida y muy especialmente si se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, alcanzan mayores niveles de bienestar y reciben mejores cuidados cuando cuentan con el apoyo de su entorno familiar. Las políticas sociales no deben, por lo tanto, focalizarse en los individuos como si esos entornos familiares no existieran, sino articular con ellos y tomar las precauciones necesarias para preservarlos. Esta tarea ha de ser realizada desde una actitud de diálogo y aceptación hacia la diversidad de familias.

- Dimensión territorial

Para la formulación e implementación de las políticas sociales, el territorio, además de soporte físico, es escenario y condicionante. El reconocimiento de diferentes realidades socio-culturales y geográficas del país, definidas por su localización y escala, implica variantes en marco institucional (niveles de gobierno, entes sectoriales) redes de actores involucrados y recursos, con derivaciones en la potencia de la intervención del Estado. No será lo mismo el abordaje de una pequeña localidad, una ciudad media, el área metropolitana o el ámbito rural.

- Redes comunitarias

Las políticas que impulsamos proponen fortalecer a los líderes locales y a las redes comunitarias como agentes de cambio. *Queremos colocar a la comunidad como protagonista del proceso de salida de la exclusión.* El empoderamiento de la comunidad es una alternativa a la cultura de clientelismo asistencial, que genera lazos de dependencia entre los be-

neficiarios y la burocracia estatal. Nosotros apostamos a una acción pública que movilice la energía de la comunidad. Esto requiere la construcción de lazos personalizados entre referentes locales, el personal del Estado y cada uno de los beneficiarios, en un proceso que parte de un excluido y culmina en un actor social activo e integrado. Para esto es vital encontrar los liderazgos y movilizar las capacidades y competencias que existen en el territorio. También implica aprovechar el conocimiento diseminado en las propias comunidades. Nadie conoce mejor las particularidades de cada situación, las urgencias y las oportunidades que las personas y organizaciones activas a nivel local.

- División de roles, descentralización y subsidiariedad

La ejecución de políticas sociales modernas debe distinguir entre la función de rectoría y la ejecución de programas específicos. Nadie debe ser único evaluador de su propio trabajo. *Al MIDES le corresponde fijar objetivos, definir estrategias, asignar recursos según una lógica de condicionalidades y evaluar impactos, como base de acciones correctivas y de mejora. La ejecución de programas concretos debe realizarse en coordinación con los gobiernos departamentales, los municipios y la sociedad civil.* Nuestra guía será el principio de subsidiariedad, que implica que la intervención pública se vuelve más sensible y eficiente cuando es realizada por el actor más cercano a los interesados. Esto implica un fuerte compromiso con la descentralización, la delegación, el asociacionismo entre actores públicos (por ejemplo, entre municipios) y la cooperación con organizaciones voluntarias. La descentralización de las políticas y la gestión local constituyen un principio básico de nuestro enfoque político. Es necesario confiar en lugar de sospechar y monopolizar, sustituyendo el modelo burocrático por un nuevo modelo de gestión que denominamos de proximidad.

- Modelo de proximidad

No es posible interpretar la realidad a partir de un formulario, ni evaluar la pertinencia de una prestación mediante un algoritmo. Debemos estar presentes en el territorio, para que el Estado se transforme en apoyo para la superación de cada persona y del colectivo que integra. Nos proponemos trabajar con una red de *mesas territoriales* conformadas por referentes locales que, actuando lectivamente, sean los verdaderos protagonistas en la distribución de los recursos, ya que su conocimiento de la realidad les permite comprender las situaciones de mayor urgencia y necesidad. El principal papel de los técnicos será aportar su conocimiento sobre las fuentes de recursos disponibles, apoyar en materia de capacitación y buenas prácticas, realizar el seguimiento y evaluar resultados. También serán claves en el apoyo de las mesas territoriales para su normal funcionamiento. La capacitación de los técnicos en resolución de conflictos es básica para que puedan ayudar a esas comunidades en la asignación de los recursos que intermedien.

También integraremos a organizaciones sin fines de lucro, que sólo podrán recibir dineros públicos para el cumplimiento de metas específicas que estarán sometidas a evaluación, en el marco de *compromisos de gestión a término*. Si una organización depende de un problema social para asegurar su propia continuidad y existencia, no tendrá motivos para resolverlo. El genuino interés de las organizaciones sin fines de lucro en ser actores directos en el logro de las soluciones debe ocupar el primer lugar a la hora de evaluar el apoyo a otorgar desde el Estado, sin valoraciones ajenas a esa finalidad primordial.

El proceso de superación del individuo se ve fortalecido si es acompañado por quienes ya han transitado ese camino, conocen las dificultades y son el ejemplo tangible de que es posible salir adelante. Esta tarea estará a cargo de *mentores* debidamente seleccionados, capacitados y orientados. La figura del mentor, junto con la participación directa de organizaciones de la sociedad civil en el marco de compromisos de gestión, constituyen los instrumentos principales del modelo de proximidad.

- Transparencia y evaluación

El manejo de dineros públicos es siempre un tema delicado que requiere mucha responsabilidad. El manejo de dineros públicos que se destinan a dar apoyo a los sectores más vulnerables nos exige una cuota adicional de cuidado. Nos proponemos aplicar una política de transparencia total, que incluya la divulgación de objetivos, metas e indicadores, así como información detallada sobre presupuesto y ejecución presupuestal. Se difundirá asimismo el Curriculum Vitae de todo el personal técnico que sea contratado, y los antecedentes de las organizaciones de la sociedad civil con las que se trabaje. La medición y divulgación de resultados se hará bajo un marco metodológico previamente acordado con OPP, que refleje la realidad sin sesgos intencionales. Aplicaremos esa metodología al escenario de partida, para poder comparar en perspectiva los resultados alcanzados.

- Nuevo concepto de pobreza

La pobreza no consiste en la insuficiencia de recursos que permiten satisfacer necesidades básicas, sino en la incapacidad de generar esos recursos en forma autónoma, ya sea a través de empleos dignos o de emprendimientos susten-

tables. Una buena política contra la pobreza debe crear las oportunidades para que las familias y los individuos se vuelvan capaces de generar ingresos y establecer lazos de cooperación con el resto de la sociedad.

- Progresividad

Parte de los problemas que enfrentan muchos programas sociales es la falta de progresividad. Los apoyos que recibe el beneficiario se interrumpen en cuanto éste obtiene un empleo, alcanza cierto nivel de ingresos o cruza algún otro límite semejante. Esto suele generar clientelas dependientes, compuestas por personas que no tienen suficientes incentivos para abandonar su condición de beneficiarios de políticas sociales. De este modo se eterniza la situación que se aspira a superar. En línea con las mejores prácticas a nivel internacional, nos proponemos desarrollar programas progresivos, que acompañen de manera realista el desarrollo de cada persona hasta lograr su autonomía.

- Diversificación

A la hora de pensar políticas específicas, hay que separar dos grandes categorías. Hay tareas de protección social que son permanentes y están más allá de cualquier cálculo de costos: el Estado debe amparar a quienes no pueden o ya no están en condiciones de generar los recursos que necesitan para vivir dignamente. Quienes están en esa situación no sólo necesitan transferencias económicas, sino también un entorno social y cultural que les permita recuperar la autoestima y reorientar su potencial personal.

Otras políticas públicas deben ser concebidas como transitorias, porque su objetivo es poner fin a situaciones de vulnerabilidad o de dependencia que son superables. El caso central es el combate a la pobreza. Esta diversidad de situaciones implica que no hay que plantear una opción excluyente entre políticas universalistas y políticas focalizadas. Una estrategia pública de desarrollo social y humano debe incluir a ambas.

Las políticas universalistas deben abarcar la educación, la salud y la seguridad humana, desde una visión coherente e integradora. El divorcio que hoy existe entre esas políticas generales y las políticas sociales convertidas en monopolio del MIDES es parte de lo que hay que superar.

Las políticas focalizadas deben atender a situaciones específicas como la marginalidad, la población en situación de calle, las brechas generacionales, la discriminación racial o de género, o la desprotección de la población con discapacidad. Esta diversidad de situaciones requiere respuestas diferentes, pero ajustadas a un enfoque común. Ese enfoque estará definido por la intervención temprana, la integralidad de la acción por encima de barreras burocráticas, la territorialidad, el involucramiento de la sociedad civil y el carácter dinámico de las intervenciones, que deben ajustarse a las diferentes etapas del ciclo de vida.

Los requisitos para acceder a estos programas serán definidos y aplicados en forma objetiva, asegurando el acceso a dicha información a los potenciales beneficiarios y ofreciendo medios de comunicación y trámite que contemplen la situación del público destinatario.

REORGANIZACIÓN DEL MIDES

Nos proponemos una reorganización paulatina del MIDES, que lo concentre en las tareas de rectoría (definición de objetivos, diseño de estrategias generales, financiamiento y evaluación), al tiempo que la operativa se traslada a otros ámbitos (programas sociales de gobiernos departamentales, organizaciones de la sociedad civil, organismos estatales vinculados). Todo esto supondrá desarrollar una ingeniería de convenios e instrumentos de seguimiento y evaluación, así como organizar tareas de capacitación para el personal del propio ministerio.

ACCIONES A IMPULSAR

1. Desmontar el actual formato burocrático y compartimentado para pasar a una organización flexible, centrada en la ejecución de programas globales.

2. Organizar la política social en un conjunto relativamente reducido de programas inter-institucionales de alto impacto, en lugar de dispersarla en una multitud de iniciativas difíciles de identificar, de controlar y de evaluar.

3. Instalar para cada programa el principio: “un programa, un responsable”, con el objetivo de evitar ineficiencias y disolución de responsabilidades.

4. Definir criterios claros de priorización presupuestal, de manera tal que lo que se declare una prioridad efectivamente lo sea en los hechos.

5. Definir modalidades de cooperación y de transferencia de fondos hacia los gobiernos departamentales, para aquellos componentes de los programas asociados a las competencias municipales y en el marco de convenios específicos, con evaluación permanente de avances respecto de los objetivos acordados.

6. Regular la participación de organizaciones de la sociedad civil, priorizando los contratos de gestión a término, la rendición de cuentas y la medición de impacto.

7. Promover en todos los programas sociales el criterio de contraparte, como camino para fortalecer la dignidad de los beneficiarios: “No hay nadie tan vulnerable y necesitado que no tenga algo para dar”.

8. Incorporar las orientaciones vigentes en materia de *Responsabilidad Social, haciendo hincapié en la mutua implicancia y alianzas entre los distintos actores involucrados: organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos nacionales y departamentales, empresas, sindicatos, comunidades locales, etc.*

9. Generación de un modelo de auditoria de gestión que permita ver el desarrollo y la relación inversión – beneficiario. Aspiramos a desarrollar un *Índice de desarrollo social, inclusión y ciudadanía,* que permita evaluar impactos a lo largo del tiempo, en forma desagregada según las diferentes zonas de intervención.

10. Definir un sistema de indicadores sociales, ajustado regularmente a las realidades evaluadas.

PRIORIDAD A LA PRIMERA INFANCIA

La primera infancia es un período de la vida que abarca desde el nacimiento a los seis años. Comprende dos ciclos. El primero de ellos se extiende desde el nacimiento a los 36 meses y el segundo desde los 3 a los 6 años de edad. Con la Ley General de Educación No 18.437 se incorporó a la primera infancia como la etapa que inicia el proceso educativo de las personas.

El sector poblacional que se ubica en la primera infancia es comparativamente chico en Uruguay, y está en una situación de alta vulnerabilidad. Los datos del Censo 2011 muestran que los niños de 0 a 5 años son el 8 % de la población uruguaya, mientras que las personas de 65 o más años representan el 14,1 %. Sin embargo, mientras el 18% de los niños entre 0 y 3 años son pobres, menos del 1% de los mayores de 66 años lo son. El 40% de los niños que nacen en Uruguay lo hacen en un contexto adverso para su pleno desarrollo. Según la Encuesta de Nutrición, Desarrollo Infantil y Salud, uno de cada cinco niños presenta algún tipo de alteración en su desarrollo psicomotor, con peores desempeños entre aquellos que viven en condiciones de pobreza.

Estos datos son preocupantes, porque la primera infancia es una etapa decisiva en la formación de la persona. El ambiente en el que un niño crece es determinante para que desarrolle o no su potencial. Un conjunto de factores que van desde la alimentación hasta la contención afectiva tienen una fuerte influencia sobre sus posibilidades de desarrollo cognitivo, sobre su forma de ser y de relacionarse con los otros. Por eso son especialmente inaceptables las inequidades derivadas del tipo de hogar en el que le toca nacer a cada uno. Sólo si la sociedad corrige las profundas desigualdades que se producen en esta etapa podremos romper el círculo de la pobreza y de la exclusión.

También está demostrado que el dinero invertido en los primeros años es el que tiene un mayor impacto sobre la vida de los beneficiarios y sobre la sociedad en su conjunto. No existe otra política que sea a la vez tan justa y tan redituable para la sociedad. El gasto público en la primera infancia no plantea ninguna disyuntiva entre eficiencia y equidad. Mejorar las condiciones de vida de nuestros niños mejorará en el mediano y largo plazo la educación, la economía, la seguridad y el funcionamiento de las instituciones políticas. A diferencia de la mayoría de las otras inversiones, la inversión en educación infantil aborda la desigualdad al mismo tiempo que promueve la productividad económica y mejora la convivencia social. Sin embargo, en el Uruguay de hoy, solamente 25 de cada 100 pesos que el Estado dedica al gasto público social son destinados a la infancia y la adolescencia.

Nos proponemos poner en marcha una política integral de protección a la primera infancia, que coordine en una sola red a los diferentes actores públicos y privados, y atienda los distintos factores que entran en juego, como la vivienda, las condiciones sanitarias y medioambientales, la dimensión educativa y el acceso a servicios de salud. Esta política abarcará desde el embarazo hasta los seis años de vida.

Esta Red de Protección a la Infancia se construirá a partir de la reorganización y fortalecimiento de dos programas que ya existen: el programa Uruguay Crece Contigo y el Plan CAIF. Estos programas deben trabajar articuladamente en el territorio, de modo que la intervención temprana de UCC tenga continuidad derivando los casos más críticos al CAIF más próximo.

ACCIONES A IMPULSAR

11. Apoyo y acompañamiento a embarazadas en situación vulnerable desde antes del nacimiento del niño. Fortalecimiento del convenio ASSE-CAIF en el trabajo con embarazadas a través de talleres y políticas de apoyo nutricional para embarazadas adelgazadas.

12. Sensibilización del papel de padre y madre en el crecimiento del niño; adecuación y seguimiento en la red de asistencia existente.

13. Reformulación y fortalecimiento de las Asignaciones Familiares como modalidad de transferencia monetaria. En particular, proponemos equiparar la Asignación Familiar común con la que paga el Plan de Equidad, como manera de alentar la búsqueda de empleo por parte de los padres y reconocer el esfuerzo contributivo del trabajador formal. También proponemos modificar el enfoque con el que se verifica el cumplimiento de las condiciones para cobrar esas asignaciones (asistencia a clase, controles sanitarios). Todo incumplimiento debe tomarse como punto de partida para el desarrollo de acciones específicas, en lugar de ser tratado únicamente con sanciones.

14. Estudiar y analizar el diseño, los cometidos, y los resultados del Programa Uruguay Crece Contigo (UCC) creado en el año 2012. Analizar las características del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia creado por el programa.

15. Realizar un profundo análisis del Plan CAIF y de su gobernanza. Se trabajará en la reestructura de la red de atención a la primera infancia y familia, mediante la ampliación de plazas y el fortalecimiento de su presencia territorial, cuando ella sea la opción que aporte el mejor resultado. Se potenciará y se extenderá su cobertura mediante la coordinación con otros programas, como los Centros de Atención a la Primera Infancia (CAPI), y actores privados que brinden una cobertura de alcance y finalidad similar.

16. Para avanzar en esta dirección se elaborará un plan de optimización que permita lograr mayores impactos a partir de los recursos con los que cuenta, actualizando el modelo a la realidad actual y previendo las nuevas problemáticas que enfrentarán esos niños en su proceso de educación y crecimiento. En el marco de esta reorganización y fortalecimiento conjuntos del programa Uruguay Crece contigo y del Plan CAIF, nos proponemos impulsar estas medidas escalonadas según la edad de los beneficiarios:

17. Niños de 0 a 3 años

- Controles en salud: extensión del tiempo de consulta en controles de salud clave. Efectivo cumplimiento del convenio vigente, garantizando régimen de doble turno (30 minutos) para primeros controles, y extender también a un régimen de doble turno los controles de recién nacidos, 4 meses, 6 meses, 12 meses, 18 meses. Para garantizar el cumplimiento de éste objetivo y estimular su pronta instrumentación, proponemos su inclusión como meta asistencial.

- Cumplimiento del marco legal vigente respecto a las salas de lactancia en lugares de estudio y trabajo (Ley 19.530).

- Profundizar el acceso al nivel educativo de 3 años, mediante la ampliación de jardines y escuelas públicas, y el desarrollo de nuevos convenios con instituciones privadas (becas de inclusión socio educativa). Mejorar la coordinación entre jardines de infantes y clases de nivel inicial en las escuelas públicas (ANEP), jardines de iniciativa privada supervisados por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), y Centros CAIF.

• Ampliar y diversificar la oferta entre los 0 y los 3 años, tal como lo establece el "Plan Nacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2016-2020". Nos proponemos ampliar la cobertura de los Centros CAIF y de los CAPI para la atención diaria.

• Garantizar el acceso e intervención precoz para niños con retrasos en el desarrollo. Debe garantizarse el acceso a la pronta consulta con especialistas y tratamiento (neuropediatra, psicomotricista, psicopedagogo, psicólogo, fonoaudiólogo) para aquellos niños cuyos núcleos familiares no cuentan con BPS. Existe una situación de inequidad entre los niños que pueden acceder y los que no al programa de ayudas extraordinarias (AYEX). Esta situación, motivó en el 2017 a que la Sociedad Uruguaya de Pediatría presentara ante el Instituto Nacional de Derechos Humanos una denuncia por vulneración de los derechos de los niños.

18. Niños de 4 a 6 años

• Controles en salud: extensión del tiempo de consulta. Se propone extender a régimen de doble turno (30 Minutos) los controles correspondientes a los 4 años. Para garantizar el cumplimiento de éste objetivo y estimular su pronta instrumentación proponemos su inclusión como meta asistencial.

• Asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación inicial a partir de los 4 años (Ley 18.437). Ello se hará partiendo de la detección temprana de las situaciones de inasistencia, a efectos de contactar al responsable del niño para intentar corregir de inmediato la situación mediante el asesoramiento y apoyo. El enfoque actual de suspensión de las transferencias ha demostrado no ser suficiente para prevenir o revertir las situaciones de inasistencia o desafiliación.

Derechos del niño y medidas de protección contra el maltrato infantil

Desde el año 2011 se registra un aumento progresivo de los casos de violencia hacia niños en el país. En 2017 se registró una situación de este tipo cada tres horas. La definición de violencia utilizada en esas estadísticas incluye el maltrato emocional (39% de los casos), la negligencia (19%) , las agresiones físicas (20%) y el abuso sexual (22%). Respecto al perfil de las víctimas, el 56% son niñas y el 42% de quienes sufren agresiones están en edad escolar (entre 6 y 12 años). Frente a esta situación, nos proponemos impulsar las siguientes acciones:

ACCIONES A IMPULSAR

19. Se continuará el combate contra el abuso sexual infantil, aumentando la prevención y represión en coordinación con el Ministerio del Interior.

20. Se creará como unidad del MIDES una "Defensoría Para la Niñez", que tome a su cargo el seguimiento y evaluación de la protección del niño. La Defensoría supervisará el cumplimiento real de los derechos consagrados, y tendrá a su cargo la generación de propuestas de modificación de la normativa. La finalidad última será hacer visible la responsabilidad familiar y de la sociedad en su conjunto, frente al desarrollo pleno de nuestros niños. Desde la Defensoría de la Niñez se impulsará en acuerdo con el MSP y la Sociedad Uruguaya de Pediatría, un programa permanente de sensibilización para la correcta y permanente aplicación de los protocolos de detección de situaciones de violencia o maltrato en niños.

21. Abordaremos con urgencia los graves problemas del INAU y de INISA, para evitar que los derechos de nuestros niños y adolescentes sean vulnerados por el propio Estado. También trabajaremos en una política focalizada hacia los niños que viven junto a sus madres privadas de libertad garantizando el cumplimiento cabal de sus derechos.

22. Crearemos un sistema integrado de alternativas a la institucionalización para cuando la situación desborde la capacidad de respuesta del ámbito familiar. Modificaremos el *régimen de adopciones*, con el objetivo de agilizar drásticamente los tiempos, garantizando los debidos procesos. En nuestro país hay una importante cantidad de menores institucionalizados, cuyas vidas mejorarían enormemente si fueran recibidos por una familia, y al mismo tiempo hay muchas personas que esperan largos años (a veces infructuosamente) para poder adoptar. Entre unos y otros hay una selva de ineficiencias y trabas burocráticas, de las cuales es responsable el Estado. Las modificaciones aprobadas en estos años sólo

agravaron esta situación. Trabajaremos también en la creación de un régimen de *familias de acogida*, *familias articuladas* y otros modelos que permiten mantener el vínculo entre el niño y su familia biológica, al tiempo que lo ponen a salvo de situaciones de riesgo y le dan oportunidades de desarrollo.

Otras acciones relativas a la infancia

23. Creación de un Hospital de Día en el sector público, para atención parcial en salud mental pediátrica. Esta solución favorece la disminución del estigma social por internaciones, la participación activa del núcleo familiar en el proceso de salud del niño o adolescente y la disminución de las internaciones en hospitales generales, lo que tiene un impacto positivo en los gastos asistenciales.

24. Creación de un marco legal que garantice licencias especiales para padres o cuidadores con niños que padezcan enfermedades graves. Existe ya un proyecto de ley presentado por nuestro Sector, que intenta dar respuesta a la desigualdad generada entre trabajadores que cuentan con recursos para atender a niños con enfermedades graves y aquellos que no pueden solventarlo, lo que genera con frecuencia grandes dificultades en su vida laboral.

25. Programa de paternidad responsable, que incluya medidas legales para la igualación de derechos y obligaciones de padres y madres.

26. Programa de estímulo al cuidado intergeneracional, *orientado a promover que el cuidado de adultos mayores y niños se haga en lo posible dentro de la familia.*

UNA DEUDA PENDIENTE: LAS GENERACIONES JÓVENES

Uruguay se ha convertido en un país que no ofrece oportunidades a los jóvenes. Menos del 40% llega a terminar la educación media, lo que significa que cerca del 60% tendrá dificultades serias para acceder a un empleo calificado. Esta cifra aumenta a medida que disminuye el nivel de ingresos del hogar del que provienen los estudiantes.

En parte debido a lo anterior, los jóvenes son un grupo muy golpeado por el desempleo. Para los menores de 25 años, el desempleo promedio del último año fue del 25,5%. mientras que para los mayores de 25 la tasa es del 5,2%. En el caso de las mujeres jóvenes, el desempleo llega al 30,6% a setiembre de 2018.

Los jóvenes tienen dificultades para independizarse y acceder a una vivienda propia, así como para poner en marcha emprendimientos. Complementariamente, y según cifras oficiales, el 20 % de los adolescentes y jóvenes ha tenido hijos (5% entre 15 y 19 años; 25% entre 20 y 24 años; y 45% entre 25 y 29 años). Los adolescentes y jóvenes de menores ingresos tienen más hijos y más temprano que los de mayores ingresos, lo que frecuentemente se convierte en un mecanismo reproductor de la exclusión y la pobreza.

Las políticas públicas para jóvenes se desarrollan actualmente a través del Instituto Nacional de la Juventud (INJU). Pero sus programas son de escaso impacto, tienen bajos niveles de participación, están politizados y no están sintonizados con las inquietudes e intereses reales de los supuestos beneficiarios. El formato institucional apenas ha cambiado desde la década de los 90. También en este terreno hace falta evolucionar.

ACCIONES A IMPULSAR

27. Cambio del modelo institucional del INJU. Es necesario reducir su dependencia respecto del MIDES en la generación, asesoramiento y coordinación de políticas. Además, hay que aumentar las coordinaciones hacia afuera. No puede haber organismo gubernamental que trabaje en temas de juventud y no coordine con el INJU. La tarea de la actual "División Articulación, Programas Sociales y Estudios de juventud" es insuficiente en este sentido.

28. Hace falta dar más participación a los jóvenes. Para eso nos proponemos organizar una convocatoria anual de proyectos a ser financiados con recursos presupuestales del instituto. Los proyectos deberán presentarse siguiendo ciertos criterios (formulación de metas y objetivos, estimación de costos, indicadores de impacto para su evaluación, etc.). En el período previo a la convocatoria se organizarán instancias virtuales de capacitación. Una vez recibidos los proyectos, se convocará a los jóvenes de todo el país a votar en forma digital. Los proyectos con mayor apoyo pasarán a formar parte de la agenda institucional del INJU.

29. Nos proponemos dotar al INJU de un Plan Estratégico de Comunicación, desarrollado con el asesoramiento de profesionales jóvenes. El actual sitio web no cumple las condiciones para generar interés en el público joven. La comunicación del instituto debe actualizarse y hacer un uso intensivo de las principales redes sociales (*Instagram*, *Whatsapp*, *Snapchat*, *Twitter* y *Facebook*). Hay que lograr una generación de contenidos permanente y tener canales de comunicación bidireccional que permitan a cualquier joven entrar en contacto con el INJU para solicitar información o asesoramiento, denunciar situaciones de acoso, discriminación o violencia, etc. Hay que difundir actividades y convocatorias a través de listas de difusión y ofrecer actividades de capacitación en forma virtual. Hay que cambiar el lema institucional del INJU y actualizar su logo. También hay que cambiar la fachada y el acondicionamiento interior del instituto.

30. Nos proponemos crear un programa "INJU Móvil", en el marco de nuestro modelo de proximidad. Los jóvenes no tienen que ir al INJU, sino el INJU a los jóvenes. Para eso coordinaremos con ANEP y con el programa Centros MEC, para organizar un programa de visitas que lleve talleres de orientación vocacional, educación vial, salud mental, sexual y reproductiva, así como sobre hábitos alimentarios, abuso de sustancias, empleo, educación financiera y otros temas que articulan con las preocupaciones del público específico. Nos proponemos que, al final del quinquenio, se hayan visitado todos los liceos y escuelas técnicas, y la mayor parte de los centros MEC del interior.

31. El INJU está manejando de una manera muy artesanal e improvisada el conjunto de convenios que le permiten ofrecer becas y cursos. Es necesario profesionalizar esa línea de trabajo. Para eso nos proponemos crear un Programa Nacional de Becas para jóvenes que incluya estudios regulares de demanda, una política sistemática de captación de apoyos institucionales y económicos, y la elaboración de criterios claros y transparentes para la selección de beneficiarios.

32. Nos proponemos incorporar nuevos programas a las actividades permanentes al INJU. Uno de ellos serán los "Premios INJU", dedicados a reconocer anualmente a jóvenes que destacan en algún tipo de actividad (cultural, deportiva, social, académica, etc.). Aspiramos a que el INJU organice anualmente ferias de empleo, innovación y emprendimiento, principalmente en el interior del país y en coordinación con los gobiernos departamentales.

33. La "Tarjeta Joven" es un buen instrumento para la inclusión de los jóvenes. Sin embargo, los beneficios que otorga son limitados y han sido poco actualizados. Nos proponemos fortalecer este instrumento por la vía de agregar:

- Más beneficios en librerías, realizando al menos un convenio por capital departamental y haciendo especial énfasis en las ciudades donde funcionan sedes universitarias.

- Realizar convenios con al menos una farmacia por capital departamental, con el fin de ofrecer descuentos en pastillas anticonceptivas, preservativos y demás métodos de prevención del embarazo y enfermedades de transmisión sexual.

- Firmar convenios para lograr beneficios en el transporte entre el interior y Montevideo, así como en el transporte local dentro del interior.

34. Los programas PROJOVEN e INEFOP han sido modelos exitosos en unir la capacitación y la inserción laboral, proyectando salidas capaces de generar expectativas de futuro para el beneficiario y para su entorno. Nos proponemos duplicar la cobertura nacional de programas específicamente dirigidos a jóvenes. Incorporaremos a la capacitación cursos que aporten formación para la vida, como educación legal y financiera básica.

35. Nos proponemos reformar las leyes de empleo juvenil, que claramente no han generado los efectos esperados. Tal como se indicó en la sección referida a relaciones laborales, nuestra propuesta es crear un grupo de trabajo multipartidario al que se le asignen tres tareas. La primera es realizar una evaluación del impacto logrado por las normas aprobadas en estos años, así como de la institucionalidad que en principio debe dar respuestas al problema del desempleo juvenil. La segunda es realizar un análisis del conjunto de opciones que ofrece la experiencia regional e internacional (contratos de formación, formación dual, fomento del emprendedurismo joven, programas de capacitación laboral, subsidios al primer empleo, etc.). La tercera es elaborar un proyecto de ley que complemente y profundice las medidas adoptadas hasta el presente, al tiempo que modifique la institucionalidad encargada de administrar los estímulos (creación de una "ventanilla única" desde la que acceder a todos los programas existentes).

36. Parte de las dificultades que hoy enfrentan los jóvenes se deben a la interrupción de los mecanismos tradicionales de transmisión de saberes entre generaciones. Por eso nos proponemos estimular y fortalecer la cooperación intergeneracional, con medidas como las siguientes:

- Se desarrollarán programas públicos (convenio INEFOP-BPS) y privados (mediante estímulos a empresas y

otras organizaciones) para generar espacios donde personas jubiladas transmitirán saberes concretos y experiencia de vida a jóvenes provenientes de contextos alta y medianamente vulnerables. Se dará una fuerte implantación local a la experiencia, mediante la intervención de las mesas territoriales del MIDES.

• Fomentaremos desde ANEP el desarrollo de la educación dual, tal como se especifica en la sección referida a relaciones laborales (Medida 13).

• Impulsaremos, dentro de los planes generales de acceso a la vivienda, un programa de construcción, ampliación y restauración de vivienda por ayuda mutua dirigido específicamente a jóvenes de hasta 30 años, que incluya la obligación de realizar cursos básicos de autoconstrucción. Durante el tiempo de trabajo, los beneficiarios estarán bajo la supervisión de oficiales de la construcción retirados que transmitirán conocimientos y experiencias. Al cabo del programa se acreditarán los saberes incorporados, como manera de generar antecedentes valiosos ante futuros empleadores. Nos proponemos invitar a FUCVAM y al SUNCA a participar en el desarrollo de esta experiencia.

• Crearemos un fondo concursable para financiar emprendimientos productivos y culturales impulsados por jóvenes. El programa funcionará en modalidad de incubadora e incluirá la participación de monitores adultos que asesoren y transmitan saberes durante el proceso.

37. Nos proponemos generar oportunidades específicamente dirigidas a jóvenes que aspiran a independizarse, incluyendo créditos, garantías y fórmulas de alquiler flexible que faciliten el acceso a la vivienda. Promoveremos que los planes de vivienda existentes y a crear (MEVIR, Plan Juntos, planes del Ministerio de Vivienda, ANV, etc.) reserven un mínimo de 10% de unidades para jóvenes de entre 18 y 30 años. En el caso de los estudiantes mayores de edad, promoveremos un Plan de Vivienda Colectiva Temporal, que dure el tiempo previsto para la culminación de los estudios (más un margen razonable de tolerancia) y esté condicionado a la asistencia y escolaridad.

38. Pondremos en marcha, en articulación entre el MIDES y el MSP, un Plan Nacional de Adicciones y Salud Mental dirigido especialmente a adolescentes, que fortalezca al que ya funciona en el ámbito del MSP. El programa será de carácter nacional (urbano y rural) e integrará actividades de difusión, prevención e intervención sicológica. Promoveremos la capacitación del personal de salud, con el fin de que genere más empatía y mejor comunicación con este grupo específico. Se prestará especial atención a las problemáticas de la depresión, el consumo problemático de sustancias y el suicidio.

39. En estrecha relación con lo anterior, nos proponemos lanzar campañas de comunicación dirigidas específicamente a adolescentes y jóvenes, que serán coordinadas desde el INJU pero se canalizarán a través de diversos medios tecnológicos (básicamente redes sociales) y canales institucionales (ANEP, televisión y radios públicas, acción del MIDES en el territorio, etc.). Algunas temáticas a priorizar serán el consumo problemático de sustancias (prevención que evite el primer contacto, riesgo de la marihuana, consumo responsable, oportunidades de acompañamiento y de tratamiento, etc.), salud mental (reconocimiento de síntomas de trastornos emocionales como depresión y ansiedad, oportunidades de consulta, acompañamiento y tratamiento, prevención del suicidio), seguridad vial (con especial énfasis en el mensaje de no subirse al auto de alguien que haya consumido drogas o alcohol) y hábitos alimenticios (que promuevan el consumo de agua junto con el alcohol, el consumo de frutas y verduras, etc.).

40. Promoveremos una política integral de prevención y tratamiento de adicciones, en coordinación entre INJU, ANEP, MSP y MIDES. Además de los componentes habituales en este tipo de política (prevención, tratamiento, rehabilitación) se trabajará en habilidades interpersonales y autoestima, así como en habilidades para manejar presiones del grupo de pares. Esta política promoverá el desarrollo de centros de atención ambulatoria o de internación voluntaria, bajo diferentes abordajes para el tratamiento y rehabilitación, que comprendan y adecuen la oferta de servicios a las diferentes situaciones personales, tanto en lo referente al grado de dependencia como al contexto socio económico de la persona.

41. Profundizaremos el fomento del voluntariado juvenil. Promoveremos la creación de una *Red de jóvenes referentes* que fomente el ejercicio del liderazgo positivo**.** Existen muchos jóvenes que, por características o por trayectoria personal, cumplen un rol de referencia en sus comunidades, y pueden cumplirlo también en otras comunidades con las que entren en contacto. No son necesariamente famosos ni siempre tienen grandes logros que mostrar, pero inspiran a las personas de su misma edad y facilitan cambios actitudinales. Nos proponemos hacer un trabajo sistemático para que esa clase de interacción se multiplique en el territorio.

POBLACIÓN ADULTA EN RIESGO

Tener una visión de ciclo de vida nos hace estar atentos a las necesidades y vulnerabilidades que se presentan en distintos grupos de edad. Por eso sabemos que la población adulta (aún aquella que trabaja y está integrada al sector formal) enfrenta sus propios riesgos y tiene preocupaciones legítimas. Algunas de esas preocupaciones tienen que ver con inseguridades económicas, como la que genera la desaparición de empleos a causa de los avances tecnológicos. Otras tienen que ver con el ejercicio de las responsabilidades parentales (por ejemplo, padres y madres de hijos con consumo problemático de sustancias, o con problemas con la justicia). También es papel de las políticas sociales atender a estas situaciones.

ACCIONES A IMPULSAR

42. A partir de las mesas territoriales del MIDES, y en coordinación con otras dependencias públicas como el MSP y el Ministerio del Interior, crearemos grupos de apoyo a padres y madres con hijos en situación de consumo problemático o que han incurrido en acciones delictivas. El objetivo será dar contención y asesoramiento para evitar los sentimientos de desorientación y abandono que frecuentemente afectan a los adultos que se encuentran en tales situaciones.

43. Se creará un fondo concursable para financiar propuestas de microemprendimientos presentadas por personas mayores de 45 años que tengan un mínimo de 10 años de trabajo en el sector formal. Entre las condiciones para presentar una propuesta estará la aprobación de un curso sobre gestión de microemprendimientos organizado por INEFOP. Se priorizarán los proyectos que generen cambios en las comunidades locales y generen oportunidades de empleo. Se aplicarán a estos emprendimientos los mismos beneficios que se otorguen al conjunto de las micro, pequeñas y medianas empresas.

ADULTOS MAYORES

En el contexto latinoamericano, los uruguayos estamos posicionados como una sociedad envejecida: el peso de los adultos mayores en el total de población supera al que existe en los demás países de la región. Esta realidad ha conducido a que, en términos comparativos, los adultos mayores cuenten en Uruguay con mayores niveles de protección que en el resto de América Latina. Una proporción importante del gasto social se dirige a este grupo. Eso no significa, sin embargo, que no existen vulnerabilidades ni problemas a solucionar. Por una parte, el gasto público dirigido a los adultos mayores tiene los mismos problemas de ineficiencia que el conjunto del gasto social: se gasta mucho pero se gasta mal. Por otra parte, los múltiples procesos de transformación por los que atraviesan nuestras sociedades (que incluyen, entre otras cosas, un cambio profundo en las dinámicas familiares) plantean nuevos desafíos a los que es necesario responder.

ACCIONES A IMPULSAR

44. Una proporción muy importante de los adultos mayores son personas que viven y que pasan solas la mayor parte del día. Esto genera problemas emocionales, acelera los procesos de deterioro cognitivo y expone a los adultos mayores a riesgos sanitarios innecesarios. Hace falta generar acciones que rompan el aislamiento y favorezcan la integración social. Para eso nos proponemos ampliar y fortalecer la red de centros diurnos para la tercera edad, priorizando la atención a adultos mayores en situación de vulnerabilidad leve o moderada, ya sea por razones económicas, sanitarias o afectivas. Los centros diurnos deben funcionar como espacios de contención y atención especializada. Cada centro debe contar con un equipo permanente de profesionales que trabajarán en forma coordinada, así como personas de la comunidad que podrán integrarse en forma voluntaria.

45. Promover el envejecimiento activo trae beneficios para los adultos mayores y también para la sociedad (entre otros, disminuye las demandas sobre el sistema de salud). Por eso promoveremos la vida asociativa, fortaleciendo las organizaciones y clubes de adultos mayores, y estimulando su participación en organizaciones voluntarias, especialmente aquellas de implantación territorial. Un ejemplo de este tipo de práctica son los programas de transferencia intergeneracional de conocimientos y experiencia de vida que presentamos en la sección referida a los jóvenes (Medida 34 de este capítulo).

46. Tal como se especificó en la sección correspondiente a seguridad social, nos proponemos revisar la nor-

mativa que restringe la posibilidad de trabajar a las personas mayores de 60 años que, siendo jubilados, desean mantenerse en actividad (Ley 19.006, de compatibilidad entre trabajo y jubilación). Esta norma ignora recomendaciones de organismos internacionales, afecta negativamente la vida de los adultos mayores y obstaculiza la transferencia de conocimiento entre generaciones.

47. En la misma línea, promoveremos el deporte para adultos mayores, atendiendo a sus necesidades físicas y recreativas con el fin de favorecer su bienestar personal y su integración social. El acompañamiento de los adultos mayores estará a cargo de equipos multidisciplinarios que incluyan profesores de educación física, médicos y estudiantes avanzados de ambas profesiones.

48. Promoveremos la corresponsabilidad en el cuidado de la salud, modificando la normativa de modo tal que permita a los abuelos y abuelas cuidar a sus nietos en el marco del Sistema de Cuidados.

49. Programa Abuelas y Abuelos. Muchos niños y jóvenes que crecen en zonas de contexto crítico tienen hoy a una abuela (y con menor frecuencia un abuelo) como adulto referente. A veces ese adulto vive en la misma casa y a veces se traslada, pero la constante es que pasa largas horas con sus nietos mientras la madre está ausente. Esas abuelas y abuelos cumplen con frecuencia una tarea sacrificada y solitaria. A menudo son el último adulto en la familia que ha tenido una experiencia prolongada en el sistema educativo o en el sector formal de la economía. El Programa se propone respaldar a esas abuelas y abuelos, potenciando su capacidad como transmisores de hábitos y valores. Los beneficios incluirán la participación en grupos de encuentro, la contención sicológica (con derivación en los casos que lo requieran), la organización de espacios lúdicos compartidos y un sistema de estímulos para organizaciones y empresas que se comprometan en tareas de apoyo.

50. La promoción de una vejez integrada y activa exige la mejora de la infraestructura de las ciudades y el sistema de transporte, con el fin de adaptarlas a sus necesidades de movilidad de los adultos mayores. El plan de ciudades accesibles del que se habla en la sección dedicada a las personas con discapacidad debe considerar también a esta población.

51. Tal como se señaló en la sección dedicada a seguridad social, nos proponemos reformular el programa de viviendas para jubilados y pensionistas iniciado en 1987, integrándolo con la planificación general propuesta para las soluciones habitacionales de la población, con el objetivo de poner al día las casi 10.000 solicitudes de jubilados hoy pendientes. Es necesario revisar la normativa vigente, con el fin de flexibilizar algunas rigideces como las que impiden la cohabitación.

52. Como también se especificó en la sección referida a la seguridad social, vamos a revisar y reducir progresivamente las tasas que el BROU y el BPS aplican a los préstamos a los pasivos, generando graves perjuicios a los pasivos de menores ingresos. Para evitar la dependencia respecto de esta clase de préstamos, nos proponemos complementar el ingreso de quienes reciben las jubilaciones de menor monto, mediante beneficios tales como la bonificación en el acceso a lentes y audífonos.



B

PROTECCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Censo Nacional de 2011 incorporó por primera vez la variable "Discapacidad" en la información oficial sobre población. El resultado fue que, de un total de 3.251.654 habitantes que tiene el país, algo más de medio millón (exactamente: 517.771 personas) presentan algún tipo de discapacidad. Esta cifra representa un 15,9% de la población total. De este conjunto, 365.462 presentan una discapacidad leve, 128.876 una discapacidad moderada y 23.433 una discapacidad severa.

Hasta ahora no se ha hecho lo necesario para dar respuesta a esta realidad. La prueba la aportan los propios resultados del Censo. El 48% de las personas con discapacidad viven en los hogares de menores ingresos. Mientras que, en el conjunto de la población, el 12.6% de los mayores de 25 años tiene un nivel de instrucción definido como "bajo", esta cifra trepa al 37,7% entre las personas con discapacidad. En el Uruguay de hoy, y como tendencia general, ser una persona con discapacidad implica tener menos oportunidades. Eso aumenta el riesgo de caer en situaciones de pobreza, desempleo o marginación. Actualmente el estado no cumple con la Ley N° 18.651 sobre protección de personas con discapacidad, que habilita el acceso al 4% de los puestos de los empleos públicos.

ACCIONES A IMPULSAR

53. Secretaría Nacional de Discapacidad

Las respuestas que exige esta situación empiezan por lo institucional. Como manera de dar relevancia al tema, vamos a promover la creación de una *Secretaría Nacional de Discapacidad*.

54. Modificaciones normativas e institucionales

Nos proponemos introducir diferentes modificaciones en la normativa vigente, con el fin de poner fin a situaciones injustas, que en algunos casos configuran discriminación. Entre ellas:

• Efectiva implementación del registro único de personas con discapacidad, creado por la Ley 18651, de Protección Integral de Personas con Discapacidad, en el año 2010.

• Vamos a promover un cambio en el régimen de licencias laborales, con el fin de dar respuesta a las necesidades legítimas de las madres y padres que tienen hijos con discapacidad. La normativa actual no se ajusta a las necesidades reales de esa población.

• Introduciremos el concepto de *baremo progresivo* al momento de establecer el acceso a la pensión por invalidez en caso de discapacidad no severa, a fin de evitar las inequidades para los núcleos familiares que superan mínimamente los requisitos y quedan excluidos íntegramente del programa.

• Promoveremos la adecuación de las condiciones de acceso e incompatibilidades de las Ayudas Extraordinarias (AYEX) que otorga el BPS, en particular aquellas que refieren a las coberturas en centros especializados, con las posibilidades de traslado del beneficiario. Se analizará en cada caso si eso constituye una barrera que impide el acceso al beneficio.

• Analizaremos el universo de las AYEX hoy vigentes, evaluando su impacto en la rehabilitación y mejora de la calidad de vida para las personas que poseen el beneficio. Crearemos protocolos de actuación y promoveremos la medición objetiva de resultados y control de asistencia, aplicando nuevas tecnologías.

• En materia impositiva, se ampliarán las reducciones para la compra de *software* y tecnología que aporten soluciones específicas a la población con discapacidad.

• Fortalecimiento institucional de PRONADIS. Vamos a convocar a un encuentro nacional sobre atención a las personas con discapacidad para evaluar el desempeño del programa y generar líneas de acción para el quinquenio.

• En coordinación con el Ministerio de Trabajo, se fortalecerá el programa PROCLADIS de INEFOP, aumentando la oferta de capacitación especializada orientada a la inserción laboral de personas con discapacidad.

• Acondicionamiento de los centros públicos de atención a personas con discapacidad. En especial se traba-

jara en el acondicionamiento y ampliación del Centro Cachón revirtiendo las decisiones tomadas por la actual administración. Se coordinará con los gobiernos departamentales el desarrollo de una red a nivel nacional.

55. Discapacidad e inclusión educativa

La inclusión de alumnos con discapacidad en centros educativos comunes es una idea ampliamente compartible, pero su ejecución inadecuada puede conducir (y de hecho está conduciendo) a dolorosas frustraciones para todos los implicados: los alumnos con discapacidad, los docentes y las familias. Para que esta tarea pueda cumplirse con éxito, es necesario desarrollar diversas líneas de acción que hoy tienen un desarrollo insuficiente:

- La formación para la práctica pedagógica en condiciones de inclusión debe fortalecerse en los institutos de formación docente.

- La infraestructura de los centros de enseñanza debe modificarse para asegurar la accesibilidad.

- También debe generalizarse la figura del acompañante pedagógico en el aula, y desarrollar políticas para su adecuado reclutamiento, formación y evaluación. Esta formación deberá incorporar diferentes especialidades, incluida la atención y apoyo a personas con trastornos del espectro autista.

- El papel de los centros de enseñanza debe ir más allá de desarrollar una educación auténticamente inclusiva. Junto con esto, proponemos que la infraestructura educativa pueda ser utilizada para el cumplimiento de otras formas de apoyo y terapia fuera del horario escolar. De esta manera contribuiremos a evitar traslados y otras complicaciones logísticas que afectan a muchas familias.

56. Accesibilidad universal

Algunos de los temas mencionados en el caso de la enseñanza deben extenderse a la sociedad en su conjunto. La accesibilidad no debe asegurarse únicamente en los centros de estudio sino en todos los ámbitos. Esto también requiere medidas específicas:

- Es necesario avanzar hacia un plan general de ciudades accesibles, que aplique los principios del Diseño Universal y Usabilidad a los espacios públicos, al transporte y a los espacios privados donde se cumplan tareas de interés general (como centros de enseñanza y establecimientos de salud).

- Otra línea de trabajo consistirá en el desarrollo de infraestructura para el cumplimiento de tareas de rehabilitación y estímulo, así como para el desarrollo del deporte de competición. El ejercicio físico es un factor esencial, tanto en el desarrollo y mantenimiento de capacidades como en la construcción de la sociabilidad y la autoestima. Muchos uruguayos con discapacidades tienen grandes dificultades para acceder a instalaciones adecuadas a estos fines, especialmente en el interior del país. Es responsabilidad del Estado hacer lo necesario para cambiar esta situación. Esto requerirá en algunos casos el desarrollo de nuevas instalaciones o la adaptación de otras ya existentes, mientras que en otros casos podrá avanzarse por la vía de convenios con instituciones públicas o privadas que cuentan con plantas físicas y con equipamientos en condiciones de ser utilizados. Lo importante es ser capaz de pasar por encima de barreras burocráticas que bloquean el acceso a soluciones.

- Tal como se indicó en la sección referida a Telecomunicaciones, desarrollaremos programas de formación para personas con discapacidad, y aseguraremos la accesibilidad de todos los sitios web de la Administración Pública. Aprobaremos exoneraciones impositivas para la compra de accesorios tecnológicos que faciliten la accesibilidad. Asimismo, promoveremos y facilitaremos el desarrollo local de tecnología destinada a estas poblaciones, que brinde soluciones en todos los órdenes de la vida cotidiana. Crearemos un conjunto de normas y programas específicos y fortaleceremos los ya existentes.

- Se promoverá el turismo inclusivo, en las condiciones descritas en la sección correspondiente a Turismo.

- Se promoverá el uso del Braille en las bibliotecas públicas y privadas, y se incorporará una sección específica en la Biblioteca Nacional.

- Promoveremos la incorporación al programa de viviendas para jubilados de una línea específicamente dirigida a adultos mayores con discapacidad.

57. Discapacidad y sociedad civil

Una parte central de nuestro enfoque consistirá en apostar a la sociedad civil organizada. La sociedad uruguaya alberga a una cantidad de organizaciones e instituciones sin fines de lucro que canalizan la generosidad y la capacidad de aporte de miles de personas. Esas organizaciones se involucran en la protección a diferentes grupos de población y en la atención a sus necesidades.

Nosotros creemos que la sociedad organizada puede hacer muchas cosas mejor que la burocracia estatal. Eso ocurre cada vez que el involucramiento personal y el compromiso sin horarios pueden hacer una diferencia. Eso no significa que el Estado no deba intervenir, sino que la intervención del Estado debe concentrarse en el financiamiento, el aporte de personal especializado y la evaluación técnica de resultados. Nuestro país tiene mucha experiencia en esta clase de combinación. Dos ejemplos bien conocidos son los Centros CAIF y MEVIR. Las políticas de protección social se beneficiarían si extendiéramos esa misma forma de trabajo a otras áreas. En este marco nos proponemos:

- Incrementar el impacto obtenido por los programas de protección a las personas con discapacidad, mediante el fortalecimiento de la sociedad civil organizada, diferenciando el rol honorario del cuerpo directriz, el papel a desempeñar por el voluntariado y las actividades regulares y permanentes del personal técnico remunerado, bajo un enfoque orientado a resultados, con objetivos cuantificados y evaluados técnicamente por el Estado.

- Promover la integración de los diversos programas de protección a la discapacidad, transformando el enfoque actual que traslada la ineficiencia del modelo burocrático estatal a quienes más necesitan, pasando a un enfoque centrado en el beneficiario.

- Avanzar en una un plan global de formación de cuidadores, con fuerte participación de la sociedad civil. Uno de nuestros objetivos es crear, en el marco de lo dispuesto por la Ley 18.651, un programa de residencia asistida para personas con discapacidad que carezcan de apoyo familiar.

58. Discapacidad y equinoterapia

La equinoterapia resulta un instrumento útil para la rehabilitación en la mayoría de las deficiencias neuro-musculo-esqueléticas, especialmente en las relacionadas con el movimiento, las deficiencias psicomotoras y las deficiencias sensoriales. La actividad se ha desarrollado en los últimos años y hoy está regulada por el Decreto 480/008, del 10/10/2008.

La mayor parte de los centros de equinoterapia se encuentran en unidades militares bajo la dirección del CENAFRE (Centro Nacional y Fomento de la Rehabilitación Ecuestre). También hay algunos centros particulares. Debido a los pocos cupos para atención, existe un déficit importante en la llegada a los potenciales usuarios. Desde el gobierno estudiaremos medidas de apoyo y estímulo para ampliar el acceso a esta alternativa terapéutica.




POLÍTICAS
DE GÉNERO

Concebimos al país integrado por personas que puedan gozar de todos sus derechos, con una calidad de vida adecuada, integración social y horizontes de superación personal y profesional. Esto vale para todas las personas, independientemente de su género (e independientemente también de su origen étnico, nivel socioeconómico, edad o religión).

Para nosotros, la diversidad es una oportunidad de enriquecimiento para todos los miembros de la sociedad. No queremos un Uruguay para algunos sino para todos. Y entre todos tenemos el desafío de construir una mejor convivencia, sin enfrentamientos ni excluidos.

Parte de la construcción de esa sociedad plural consiste en superar estereotipos y prejuicios que pueden tener efectos discriminatorios. Por eso es importante cultivar vínculos de respeto y reconocimiento en ámbitos tan diversos como el doméstico, el laboral, el educativo, el sanitario y el cultural.

Al mismo tiempo es esencial combatir todas las formas de violencia asociadas a este factor. Las cifras en nuestro país muestran que hay unas 40.000 denuncias al año por violencia de género (una cada 13 minutos). El año 2018 cerró con 31 homicidios de mujeres por su condición de tal, una cifra similar al año 2017. Las organizaciones que trabajan en el tema informan que cada año hay alrededor de 3.000 casos de crisis.

ACCIONES A IMPULSAR

59. Sensibilización y capacitación sobre igualdad de género con igualdad de oportunidades y derechos, mediante acciones que promuevan un cambio cultural en la sociedad hacia la comprensión e integración de las personas de los distintos géneros. El sistema educativo, las políticas sociales y los medios de comunicación públicos son instrumentos de primera importancia en este sentido.

60. Fomento de la convivencia e integración, llevando adelante acciones en las que intervengan distintas organizaciones o personas, construyendo espacios de encuentro y acción colectiva.

61. Mejora de la seguridad ciudadana, procurando concientizar y dar respuesta a situaciones de violencia tanto en el ámbito privado, laboral, educativo, como en el espacio público. Campañas de erradicación del acoso callejero.

62. Combate frontal a la violencia basada en género, asegurando el real cumplimiento de la Ley N° 19.580 de Violencia Hacia las Mujeres Basada en Género. En tal sentido, los instrumentos que entendemos necesario adecuar o desarrollar son los siguientes:

- Dotar al Poder Judicial de los recursos necesarios para la efectiva aplicación de los instrumentos consagrados en la de la Ley N° 19.580. En particular, realizar el seguimiento que asegure que el hombre abusador cumpla con el tratamiento dispuesto judicialmente y que, en caso de no hacerlo, se le aplique la figura de desacato.

- Extender el uso de las pulseras electrónicas en todo el país y centrar la prevención en el acosador, evitando la afectación de la vida normal de la mujer con la asignación de la custodia al acosador y no a su víctima.

- Ejercer una adecuada coordinación de la red de instituciones con competencia en el tema, asegurando que los servicios de respuesta tengan una cobertura de 24 horas al día los 365 días del año, con un dimensionamiento y capacidad de respuesta acorde a las situaciones límite.

- Sensibilización y capacitación permanente al personal de salud para que identifique situaciones de violencia de género o abuso infantil, accionando los mecanismos de contención y respuestas disponibles.

- Apoyo a las organizaciones de la sociedad civil de larga trayectoria en el tema, aprovechando la información, experiencia y aspectos metodológicos que puedan mejorar las acciones impulsadas desde el ámbito público.

63. Campañas de concientización y acciones integrales para la erradicación de la trata, abuso y explotación sexual en todos sus niveles, pero con especial atención en mujeres, niños, niñas y adolescentes.

64. Fomento de la autonomía económica o patrimonial. Desarrollo de políticas en pro de la equidad salarial. Impulso a talleres de capacitación e instancias de trabajo para la inserción real en empleo de calidad de las mujeres jefas de hogar, personas trans, afrodescendientes, víctimas de violencia de género, etc. Coordinación con organizaciones de la

sociedad civil y organismos públicos para fomentar el desarrollo de micro y medianas empresarias.

65. En coordinación con ANEP, promoveremos un programa orientado a promover la incorporación de habilidades STEMS (ciencia, tecnología, ingenierías y matemática, según su sigla en inglés) en niñas y adolescentes, y crearemos estímulos para aumentar la matrícula de mujeres en carreras tecnológicas. Entre otras cosas, crearemos un Sistema de Mentoría de Mujeres Profesionales o Técnicas que compartan su experiencia en escuelas y liceos, y a de acompañamiento a quienes se inicien en ese camino.

66. Campañas de visibilización y promoción de mujeres en la ciencia y tecnología.

67. Gestión y transparencia. Se invitará a representantes de diferentes colectivos a participar en las acciones de diseño, aplicación, evaluación y rediseño de políticas públicas en este terreno.



D

PROGRAMAS DE APOYO A GRUPOS VULNERABLES ESPECÍFICOS

Nos proponemos desarrollar (o fortalecer cuando ya existen) un conjunto de programas dirigidos a grupos que han sufrido situaciones de postergación histórica o que hoy enfrentan situaciones de vulnerabilidad. Entre ellos se incluirán los siguientes:

ACCIONES A IMPULSAR

68. Programa de apoyo a afrodescendientes

La alta correlación entre afrodescendencia y pobreza sigue siendo uno de los grandes problemas de la sociedad uruguaya. Si bien ha habido avances y existen normas aprobadas y vigentes, todavía queda mucho camino para recorrer. Nos proponemos desarrollar un programa que incluya, entre otras, las siguientes acciones:

- Aplicación efectiva de los regímenes de cuotas para acceso laboral al Estado y otros mecanismos de acción afirmativa vigentes (Ley N° 19.122).

- Creación de una comisión, con participación de ANEP y el MEC, que formule un conjunto de recomendaciones sobre cómo tratar el tema de la esclavitud y de la afrodescendencia en los programas y manuales de estudio de la educación primaria y media.

- Declarar al puerto de Montevideo sitio de memoria del tráfico de esclavos en el Río de la Plata.

- Fortalecimiento de las actividades programadas en el marco del *Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes* (2015-2024). Creación de un grupo de trabajo en el que participarán el MIDES y representantes de la sociedad civil para fijar una agenda para los años 2020-2024, con establecimiento de metas específicas.

- Visibilizar la realidad de vida de las mujeres afro mediante acciones de comunicación específicamente diseñadas para este fin.

- Creación de una *Red de afrodescendientes referentes* (equivalente a la *Red de jóvenes referentes* descrita en la sección correspondiente) que fomente el ejercicio del liderazgo positivo. Existen muchas personas afrodescedientes que, por características o trayectoria personal, cumplen un rol de referencia en sus comunidades, y pueden cumplirlo en otras comunidades con las que entren en contacto. No son necesariamente famosos ni siempre tienen grandes logros que mostrar, pero inspiran a las personas de su mismo origen y facilitan cambios actitudinales. Nos proponemos hacer un trabajo sistemático para que esa clase de interacción se multiplique en el territorio.

69. Víctimas de delitos violentos

La atención a las víctimas del delito ha sido uno de los grandes déficits de los gobiernos del Frente Amplio. Si bien la Ley N° 19.039 crea una pensión en determinadas situaciones, los efectos psicológicos, emocionales y físicos de una experiencia tan traumática no han recibido la atención que merecen, especialmente cuando las víctimas provienen de contextos socioeconómicos vulnerables. Nos proponemos fortalecer y expandir la red de atención y contención a esta población, en una acción coordinada entre el MIDES, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud Pública y los gobiernos departamentales.

70. Programa contra la discriminación por orientación sexual

Se creará una mesa interinstitucional (Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud Pública, Interior y otros) para evaluar y corregir las situaciones de discriminación y las desigualdades generadas por la condición sexual de la personas. Se trabajará especialmente en la igualdad e inserción laboral, salud y seguridad. Se desarrollarán campañas de sensibilización para que la sociedad respete la diversidad de orientaciones y definiciones sexuales. Se trabajará en un plan integral de convivencia a ser asumido por todo el Estado, para contribuir a configurar una sociedad respetuosa, tolerante e integrada.

71. Medio rural y desarraigo

En el marco de una defensa global de la ruralidad (cuyos aspectos productivos fueron presentados en la sección dedicada al agro) nos proponemos impulsar un conjunto de líneas de apoyo a la familia rural, con el objetivo de mejorar su calidad de vida, ampliar su horizonte de oportunidades y resignificar la condición de residente en el medio rural. Este

programa se apoyará en el uso de las nuevas tecnologías, en la articulación con el sistema educativo y en la aplicación de una política específica a ser desarrollada por el MIDES en coordinación con los gobiernos departamentales. Acciones como el fortalecimiento de las escuelas de alternancia, la creación de una Bachillerato Rural a Distancia o la implementación de rondas sanitarias o la capacitación de agentes de salud comunitarios (estas dos últimas tareas en coordinación con el MSP) formarán parte de la agenda.

72. Programa Todos Bajo Techo, para personas en situación de calle

Amparado por la legislación y normativa vigentes, este programa será obligatorio para los ciudadanos que se encuentren en situación de calle. El objetivo será identificar, acompañar, proteger y reorientar a quienes se encuentran en esta condición.

El MIDES, con el apoyo del Ministerio del Interior, Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Vivienda, llevará adelante un plan orientado a recomponer sus vínculos y reinsertarse en un entorno de convivencia digno. Esto significará asegurar espacio de pernocte, la asistencia cotidiana a un centro diurno con apoyo especializado y el seguimiento personal luego de superada la situación de calle.

El programa tendrá carácter transitorio y se llevará adelante con el apoyo técnico de asistentes sociales y sicólogos, que establecerán los plazos y una agenda personalizada para cada caso. Para el seguimiento posterior se organizará una red de acompañamiento, con el apoyo del programa de referentes comunitarios.

Las situaciones que evidencien persistencia, más allá de los esfuerzos desarrollados por el programa, serán analizadas en el marco de las disposiciones legales en vigencia.

73. Apoyo a familias de personas privadas de libertad y a liberados

En coordinación con el Ministerio del Interior, se desarrollará una línea de apoyo a familias que tengan algún miembro menor o mayor de edad en situación de privación de libertad. El objetivo general será reducir el impacto de esas situación sobre la vida del núcleo familiar, prevenir la estigmatización y desalentar la emulación (y la consiguiente reproducción de los comportamientos delictivos) en otros integrantes de la familia. Para desarrollar esta tarea, y tal como si indicó en la sección correspondiente a seguridad ciudadana, se reestablecerá la Oficina de atención a la familia en la órbita del Servicio Penitenciario, con una filial en cada unidad penitenciaria. Complementariamente, el MIDES desarrollará una línea de trabajo que incluya visitas al hogar familiar e interacción con la comunidad local.

En forma complementaria, y en coordinación con el Ministerio del Interior e INEFOP, se desarrollará un programa de capacitación laboral que facilite la reincorporación de los liberados. Ese programa empezará a ejecutarse dentro de los establecimientos penitenciarios y continuará, bajo la forma de acompañamiento y asesoramiento, en los meses siguientes a la liberación. También se ofrecerá asesoramiento y apoyo a los empleadores que acepten tomar a un liberado.

74. Inmigrantes

Por primera vez en mucho tiempo, Uruguay vuelve a atraer a una masa significativa de inmigrantes. Como país construido por gente que llegó de lejos, tenemos el deber de recibirlos como iguales, cuidando sus derechos, reclamando responsabilidades, e integrándolos de manera responsable. Nos proponemos desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

- Campañas de comunicación que presenten a la inmigración como hecho positivo desde lo cultural (más diversidad), desde lo económico (más consumo) y desde lo previsional (más aportes al sistema de seguridad social), al tiempo que fomenten una actitud de integración y respeto hacia su identidad.

- Se deberán ejercer controles sobre los procesos de inmigración y de inserción laboral, para evitar desequilibrios y un justo trato para todas las partes. No puede haber peor resultado que la inmigración genere supuestos justificativos para encontrar enemigos de nuestro desarrollo o culpables de nuestros problemas.

- Tal como se afirmó en otro capítulo, seremos inflexibles con quienes lucran con las necesidades de esta población que viene buscando un nuevo comienzo en nuestro país. Tal como se indicó en la sección referida a relaciones internacionales, fortaleceremos políticas públicas capaces de combatir los flagelos que amenazan

a las personas en contexto de movilidad, como la trata de personas, dando mejores soluciones que faciliten una plena inserción al país. Esto exige el trabajo coordinado entre ministerios (MRREE, MEF, MIDES, MTSS, MI) y otras dependencias públicas y privadas (gobiernos departamentales, ANV, INEFOP, Uruguay XXI, MEVIR, etc.). En el ámbito regional, Uruguay impulsará la aprobación de Protocolos y/o Acuerdos que permitan encauzar estos temas de forma más coordinada.




E
SALUD

Uruguay gasta más del 9 % del PBI en salud. Se trata de una cifra muy alta, comparable a la que gastan los países escandinavos. Con ese volumen de gasto, todos los uruguayos deberían estar accediendo a una salud de primer nivel. Pero no es eso lo que ocurre. La conclusión, una vez más, es que se está gastando mucho pero se está gastando mal. Hay múltiples ineficiencias en la gestión, que generan demoras, listas de espera y dificultades graves para acceder a ciertos tratamientos. Hay una alarmante ausencia de controles y transparencia con respecto al cumplimiento de normas éticas, administrativas y legales. La falta de integración real del sistema (a más de 10 años de implantado) castiga a muchos usuarios, especialmente en el interior. Hay muchos problemas de gestión, distribución y capacitación de recursos humanos. Hay un déficit creciente que amenaza a los prestadores privados, y una mala asignación de recursos presupuestales: apenas el 3% se destina a inversiones, lo que explica las graves insuficiencias en infraestructura en general, y en particular en el Primer Nivel de Atención.

Una parte muy importante de las dificultades se concentran en ASSE. Esto es un problema serio, porque ASSE es el principal prestador del SNIS. En la actualidad atiende aproximadamente a 1.300.000 usuarios, con una dotación de personal que supera los 25.000 vínculos laborales. El gasto total de ASSE casi se triplicó en el período 2005-2017 (pasó de $ 11.526 millones en 2004 a $33.056 millones en 2017, todo expresado a valores de 2017). Sin embargo, sus graves disfuncionalidades no se resolvieron.

Los problemas del Sistema Nacional Integrado de Salud no están en los principios que lo rigen (universalización, fortalecimiento de la medicina preventiva, complementación de servicios, canasta mínima de prestaciones garantizadas, subsidio de la demanda). Esos principios son compartibles y nosotros les hemos dado nuestro apoyo. El problema es que, cuando se mira el conjunto, se percibe una notoria distancia entre los principios fundadores y el funcionamiento real del sistema. Se habló de crear un sistema nacional, pero sigue habiendo una gran concentración de profesionales en Montevideo y Área Metropolitana, mientras hay graves insuficiencias en el interior. Se habló de fortalecer el Primer Nivel de Atención, pero el desarrollo de la estrategia de Atención Primaria de Salud es débil. No se ha conseguido jerarquizar el trabajo del médico de familia, ni el del enfermero comunitario. Se habló de crear un sistema integrado, pero la integración de servicios apenas existe en el interior y ni siquiera se ha logrado hacerla funcionar en relación al Hospital de Clínicas.

ACCIONES A IMPULSAR

75. Fortalecer el rol de rectoría del Ministerio de Salud Pública para un sistema integrado y de calidad

Nos proponemos devolverle efectivamente al MSP el rol rector y de policía sanitaria que le daba la Ley N°9.202, y posteriormente la Ley N°18.211. Para eso es necesario que se concentre en algunas tareas específicas:

• Mejoramiento del sistema de información en salud, mediante la incorporación intensiva de TIC. Si bien ha habido avances, las demoras en la instalación de la historia clínica electrónica obligan al MSP a utilizar información recabada de cada uno de los prestadores. Un uso más intensivo de la historia clínica electrónica nacional (HCEN) permitirá "observar" directamente lo que ocurre sin necesidad de pedir información ni auditar. Todo esto puede hacerse garantizando la privacidad y confidencialidad de los datos personales de los usuarios.

• Fijación de metas asistenciales efectivas, que favorezcan el desarrollo del sistema sin desestabilizar a los prestadores, y control igualmente efectivo de su cumplimiento, tanto en el subsector privado como en el público.

• Utilización de la historia clínica electrónica para el estudio de necesidades locales, enfermedades prevalentes, etc., como manera de adecuar el gasto a diferentes realidades específicas, mejorando la relación costo/efectividad.

• Desarrollar un programa de acompañamiento y certificación de la calidad asistencial, con la finalidad de asegurar la eficacia, efectividad y eficiencia básicas en las prestaciones y servicios de salud.

• Crear un Instituto Nacional de Salud Pública, en la órbita del MSP y en acuerdo con las universidades del país, con la finalidad de contar con datos epidemiológicos a escala nacional.

• Adecuación progresiva del valor de la cápita tomando en consideración algunas variables clínicas de ajuste, permitiendo aproximarse de forma más adecuada al perfil de morbilidad del usuario. En la actualidad, la cápita sigue siendo únicamente ajustada por edad y sexo de la persona.

• Establecer un número de cápitas por debajo del cual se asignen recursos locales materiales y humanos en salud, como ser enfermería rural, partera rural, asistente social que establezcan redes asistenciales de Primer Nivel de Atención.

• Vincular la remuneración de los profesionales de la salud al cumplimiento de metas asistenciales, de las cápitas asignadas y del territorio a cargo.

• Transparentar la información hacia el usuario, estableciendo indicadores de niveles de calidad de servicio, y mínimos aceptables por debajo de los cuales el usuario puede cambiar de prestador.

• Optimizar los sistemas de contralor y auditoría de la asistencia y de la gestión en el Primer Nivel de Atención, tanto en relación a la calidad de las prestaciones, como a su costo/ eficiencia.

• Articular los programas de atención en el Primer Nivel de Atención con los programas sociales de implementación territorial (SOCAT del MIDES, etc.) así como con la comunidad organizada.

• Se pondrá especial foco en programas que atiendan las enfermedades más prevalentes así como la inclusión total de la salud bucal en las prestaciones sanitarias.

• Se profundizará en la atención durante las etapas finales de la vida, como los cuidados paliativos y la terapia del dolor.

• Declarar de interés general la promoción de la prevención del Accidente Cerebro Vascular (ACV) y favorecer el acceso de toda la población a la prevención, diagnóstico y tratamiento, asegurando que cualquiera sea el prestador de salud al que pertenezca la persona, se tendrá acceso a los procedimientos adecuados.

• Los programas de rehabilitación y reinserción de las personas luego de un evento de salud grave, serán especialmente atendidos con metas claras establecidas desde el MSP.

76. Mejoramiento de la calidad en el interior del país

Pese a la vocación nacional del sistema de salud creado hace unas décadas, seguimos teniendo graves inequidades desde el punto de vista territorial. Básicamente, y más allá de algunas saludables excepciones locales, sigue habiendo un sistema de salud para el área metropolitana y otro para el resto del país. Esto es particularmente preocupante en lo que respecta al país rural, que plantea desafíos exigentes: cerca de 600.000 personas viven en localidades que no alcanzan los 5.000 habitantes.

De cara a esta situación, nos proponemos impulsar medidas como las siguientes:

• Coordinación asistencial con regionalización de la asistencia de Primer Nivel de Atención, concretando la complementación de servicios públicos y privados. sumando a los gobiernos departamentales (complementariedad interinstitucional).

• Establecer sistemas de referencia y contra referencia protocolizados a nivel nacional, al igual que los diversos procesos asistenciales y de gestión en el Primer Nivel de Atención. Esos instrumentos tendrán adaptaciones locales y regionales.

• Revisión de la forma de contratación en el sector público. Creación de un sistema de incentivos que favorezca de manera no compulsiva la radicación de profesionales de la salud en el interior.

• Realización de rondas sanitarias periódicas en zonas rurales y pequeños centros urbanos, con móviles equipados con ecógrafo, equipo de RX, mamógrafo, electrocardiógrafo, sillón odontológico, equipamiento para extracción y conservación de muestras de laboratorio, kits de tamizaje para patologías prevalentes, etc., con uso de la telemedicina.

• Instrumentación y expansión de estrategias de telemedicina y telesalud, orientadas a optimizar recursos y democratizar el acceso a especialistas.

• Creación de un sistema de urgencia y emergencia para las zonas rurales, que incluya la definición de puntos

de atención de urgencia, y la disponibilidad de medios de transporte aéreo para la evacuación y traslado.

• Vincular en forma sistematizada las unidades regionales de ASSE con los gobiernos departamentales, como estrategia de regionalización de la asistencia en el Primer Nivel de Atención.

77. Política de recursos humanos

Uruguay cuenta actualmente con unos 16.000 médicos, unos 6.200 licenciados en enfermería, unos 24.000 auxiliares de enfermería y otros 20.000 profesionales distribuidos en otros rubros (licenciados en nutrición, obstetras, odontólogos, psicólogos, etc.). Estas cifras indican que tenemos un problema de planificación de recursos humanos. La tendencia internacional es que haya al menos un licenciado en enfermería por cada médico. Abundante evidencia indica que esa distribución disminuye las tasas de morbimortalidad al mismo tiempo que reduce el gasto. Para acercarnos a esa pauta, en Uruguay estarían faltando unos 10.000 licenciados en enfermería. Al mismo tiempo tenemos un déficit de profesionalización en muchos roles de gestión. A la luz de esta realidad, nos proponemos impulsar las siguientes acciones:

• Instalar equipos integrados de gestión sanitaria conformados por médicos, licenciados en enfermería y profesionales del área administrativo-financiera. Su tarea, para la que serán permanentemente capacitados, será la administración de los servicios de primer, segundo y tercer nivel de atención. Se apuntará a que quienes desempeñen estas funciones lo hagan en régimen de exclusividad.

• Puesta en marcha de un plan nacional de profesionalización de enfermería que nos ponga en condiciones de generar en 5 años entre 4.000 y 5.000 nuevos enfermeros de nivel universitario.

• Profesionalización de la carrera de funcionarios dedicados a aspectos de promoción, prevención y control.

• Promover el fortalecimiento integral de la epidemiología y la vigilancia epidemiológica con componente ambiental, mediante la formación y actualización de personal especializado.

• La fijación de cupos de residencia paras las especialidades médicas y de enfermería debe ser un objeto de política pública y debe ser planificada por el MSP.

• Jerarquizar las especializaciones de Medicina Familiar y Enfermería Comunitaria, con el fin de ampliar el porcentaje de pacientes comprendidos a través de su cobertura.

• Facilitar los medios económicos y administrativos para la recertificación de profesionales.

• Efectiva aplicación de la normativa existente, y creación de nuevas normas, que establezcan claramente la incompatibilidad entre actividad asistencial y propiedad de empresas que ofrecen servicios de salud. Ha sido notoria en estos años la falta de control en esta materia, lo que ha llevado a múltiples conflictos de intereses.

78. Alta tecnología y tratamientos de alto costo

El Fondo Nacional de Recursos sigue siendo un orgullo de nuestro país, como lo ha sido desde que se creó hace más de 40 años. Pero la constante evolución de la realidad obliga a introducir cambios en esta materia. Entre otras cosas, es necesario crear mecanismos de recambio en la inclusión y exclusión de prestaciones que sean ágiles, ajustados a rigor técnico y ético, y que mantengan el criterio imprescindible de incluir técnicas y fármacos de probada calidad y eficiencia. En función de estos objetivos, nos proponemos impulsar las siguientes acciones:

• Reformular el Fondo Nacional de Recursos, haciendo hincapié en la movilidad y adaptabilidad de sus prestaciones, en su financiamiento, en apuntar a aumentar ingresos y sobre todo en auditar y gestionar egresos de manera eficiente y sustentable.

• Desde el punto de vista institucional, nos proponemos separar el sector técnico del financiero del FNR, como forma de dar independencia y agilidad a las decisiones de recambio de prestaciones y creación de protocolos. Proponemos que el sector técnico pase a funcionar como una Agencia de Evaluación y Control de Medicamentos de Alto Precio y Técnicas Complejas, desconcentrada del MSP, que se dedicaría a las tareas de evaluación, control y autorización, con actualización periódica del Formulario terapéutico de Medicamentos (FTM) y el Plan Integral de Atención en Salud (PIAS).

• Promover una economía colaborativa regional (idealmente, en el marco del MERCOSUR) para compra de medicamentos de alto precio y productos médicos, de manera de abaratar los mismos. A su vez, centralizar las compras con criterio nacional e integrado, según la necesidades del país.

79. Adicciones y salud mental

La salud mental, y particularmente el problema de las adicciones, son probablemente de los temas que exigen mayor interdisciplinariedad e intersectorialidad.

• Pondremos en marcha, en articulación entre el MIDES y el MSP, un Plan Nacional de Adicciones y Salud Mental, que será de carácter nacional (urbano y rural) e integrará actividades de difusión, prevención e intervención sicológica.

• Las políticas de prevención de consumo problemático deben incluir el consumo de alcohol por parte de los menores de edad, especialmente en el tramo entre 13 y 16 años.

• Se prestará especial atención a las problemáticas de la depresión, el consumo problemático de sustancias, abuso sexual, *bullying*, auto y heteroagresiones, e intentos de autoeliminación. Tal como se indicó al hablar de las políticas sociales dirigidas a los adolescentes y jóvenes, se priorizarán las acciones dirigidas a ese grupo específico (Medida 38 de este capítulo).



F

DEPORTE

El deporte ha dejado de ser visto como una simple actividad recreativa para ser considerado un componente básico del desarrollo humano y social. La actividad deportiva tiene efectos benéficos sobre la salud, favorece el normal desarrollo psicológico y emocional de las personas, transmite valores, crea vínculos, ayuda a construir comunidad, fortaleciendo el sentido de pertenencia y los lazos de solidaridad. Complementariamente, es una barrera eficaz contra el consumo de drogas y aleja a muchos adolescentes y jóvenes de la cultura del delito. Por todas estas razones, nos proponemos desarrollar una política de deportes con sentido social.

La UNESCO ha reconocido la relevancia social de la cultura física y el deporte, por lo que recomienda que los estados se responsabilicen de la elaboración de políticas en el área. Uruguay ha sido pionero en esta tarea, desde que en 1911 creó la Comisión Nacional de Educación Física. Pero aquel impulso no se sostuvo en el tiempo. En los últimos años, la inversión pública en políticas deportivas ha caído en relación al PBI. Contra lo que pudiera pensarse, esta disminución no constituye un ahorro. Las estadísticas internacionales dicen que, por cada dólar que se invierte en deporte, se ahorran al menos 8 en salud.

Los recursos destinados al sector deporte por parte de los gobiernos del Frente Amplio no han dado los resultados esperados, debido a la falta de coordinación a la hora de gestionar. Existen algunos planes de acción parcialmente ejecutados, pero no hay una orientación estratégica ni una adecuada integración de iniciativas. Los principales problemas a enfrentar son los siguientes:

• *Muy desigual desarrollo de la cultura física.* Si bien hay un número importante de uruguayos que realiza actividad física en forma personal o colectiva, amplias capas de la población no sólo se mantienen en el sedentarismo sino que no tienen conciencia de lo que eso significa en términos de impacto.

• *Muy baja coordinación entre las diferentes iniciativas orientadas a fomentar el deporte y la cultura física.* La coordinación de actividades entre el sector estatal y el sector privado es casi inexistente. Dentro del propio sector estatal hay poca coordinación entre, por ejemplo, lo que se hace en el marco de ANEP y las políticas desarrolladas por los gobiernos departamentales.

• *Muy baja coordinación en el diseño de políticas*. No existe suficiente articulación entre la política de deportes, la política de salud y las políticas sociales.

• *Sub-utilización de la capacidad instalada*. Uruguay hizo en el pasado un esfuerzo importante por construir plazas de deportes, parte de las cuales están hoy en mal estado de conservación y son utilizadas para otros fines. Tampoco se hace un aprovechamiento suficiente de algunas instalaciones privadas (por ejemplo, gimnasios construidos por clubes locales) que podrían utilizarse para programas de trabajo con financiamiento público.

• *Marco legal insuficiente y poco conocido*. El país cuenta desde hace algunos años con una Ley de Fomento del Deporte y de la Erradicación de la Violencia. Esa ley, de sólo 15 artículos, merecería ser revisada y mejorada. Pero también es importante sensibilizar a los diferentes actores para hacer un mejor aprovechamiento de las posibilidades que ofrece.

• *Escaso apoyo al deporte de alta competencia*. El deporte de alta competencia es caro y plantea dificultades a los países chicos. Pero también es una oportunidad para promocionar la imagen del país y genera modelos que pueden estimular el compromiso de la población con la cultura física. Considerando el PBI per capita que ha alcanzado el Uruguay, estamos apoyando poco este tipo de actividad.

• *Escaso apoyo a deportes especiales*. Existe una fuerte tendencia internacional a ver al deporte como un factor de primera importancia en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Sin embargo, el desarrollo de este aspecto ha sido hasta ahora claramente insuficiente.

Nosotros aspiramos a impulsar una *política nacional de deporte* que articule con las políticas sociales, sanitarias y educativas para fomentar hábitos de vida saludable, transmitir valores y construir lazos interpersonales. La práctica de deportes forma parte de la vida privada de las personas y, por lo tanto, es una actividad que debe fortalecerse por el camino de la voluntariedad. Es también una actividad frecuentemente impulsada por organizaciones no gubernamentales que cumplen una tarea importante y han acumulado mucha experiencia. Por eso asignamos al Estado un rol rector y regulador, pero no sustitutivo ni interventor. Su papel es diseñar e impulsar estrategias de corto, mediano y largo plazo que permitan sumar esfuerzos y movilizar la capacidad de iniciativa que existe en la sociedad. La tarea no es obligar, sino promover y estimular. Algunas medidas a impulsar son las siguientes.

MEDIDAS A IMPULSAR

80. Deporte y educación

Como sociedad debemos garantizar que todos los niños, jóvenes y adolescentes, independientemente de su procedencia social, económica, cultural o de su lugar de nacimiento, alcancen una educación deportiva de calidad que les permita contar con las herramientas que faciliten su integración al mundo del deporte, a la actividad física y a la recreación, contribuyendo al crecimiento de una sociedad saludable, equitativa e inclusiva. En el cumplimiento de este objetivo, la articulación con el sistema educativo juega un papel esencial.

• Buscaremos, en coordinación con ANEP y el MEC, avanzar en la sincronización de contenidos programáticos y una adecuada secuencia de objetivos pedagógicos, de modo de asegurar la continuidad de lo educación física desde el nivel prescolar hasta el final de la enseñanza obligatoria.

• Impulsaremos la adopción de una concepción amplia de la educación física como materia curricular, que incluya la formación en estilos de vida saludables, hábitos de alimentación, higiene corporal y muscular, y prevención de enfermedades. En este marco se proporcionará información sobre los perjuicios de la mala nutrición, del consumo de alcohol, de tabaco, de sustancias estupefacientes y psicotrópicas y otras adicciones. Se buscará complementar la actividad curricular con charlas informativas y otras actividades dirigidas a al núcleo familiar.

• Fomentaremos la creación de un programa de formación continua para docentes de educación física, que asegure el mantenimiento de la calidad y la actualización permanente a lo largo de su vida profesional.

• Nos proponemos compensar las deficiencias de escuelas y liceos en materia de instalaciones deportivas, mediante una política de convenios con clubes y otras instituciones cercanas que tengan capacidad ociosa durante el horario de clases.

• Impulsaremos acuerdos con los gobiernos departamentales, con el fin de orientar y coordinar políticas de deporte, maximizando recursos e infraestructura. En ese sentido procuraremos recuperar y equipar plazas de deportes que estén en estado de deterioro. Una vez recuperadas, y durante el horario de clases, se asignará prioridad de uso a las escuelas y liceos cercanos.

• Promoveremos las competencias estudiantiles a nivel inter-institucional, departamental y nacional, con el fin de estimular el arraigo en el centro educativo y promover los valores de respeto, trabajo en equipo, tolerancia, inclusión, lealtad, honestidad y esfuerzo personal y colectivo.

• Generaremos un programa de detección temprana de talentos, a partir de informes presentados por docentes de educación física. Para ello se incorporará un *software* que contenga los datos deportivos de los alumnos, datos de rendimiento físico, y juicios y evaluaciones de sus docentes directos.

81. Deporte infantil

En forma complementaria a lo que se haga desde la educación formal, nos proponemos crear una Organización Nacional del Deporte Infantil (ONDI), orientada a lograr que niñas, niños y jóvenes de todo el país puedan desarrollar habilidades deportivas en la mayor cantidad de deportes posibles, especialmente aquellos de equipo.

El modelo en el que nos inspiramos es el de la Organización Nacional de Fútbol Infantil (ONFI), hoy dependiente de la Secretaría Nacional del Deporte, que desde 1968 ejerce la rectoría del fútbol infantil para niñas y niños de entre 6 y 13 años de edad. ONFI nuclea actualmente a unas 7.000 niñas y unos 53.000 niños que juegan en 600 clubes distribuidos en 62 ligas regionales o departamentales. Complementariamente atiende a unos 10.000 menores de 5 años. Se trata de un modelo exitoso, que creció a partir de potenciar el uso de infraestructura ya existente y de generar una red que involucra a clubes, familias y organismos de gobierno.

Nuestra propuesta es transformar la actual ONFI en ONDI, manteniendo su estructura funcional y su dependencia jerárquica. El objetivo será incorporar a todos los demás deportes, enfatizando los aspectos sociales, educativos y recreativos de su práctica. Esto requerirá un plan de optimización de infraestructura (siempre siguiendo la lógica de aprovechar capacidad instalada) así como la realización de cursos de capacitación para dirigentes, orientadores técnicos, árbitros y padres. Los valores del juego limpio, de la integración social y de ausencia de discriminación deben presidir todas las

orientaciones de trabajo.

Para avanzar en esta dirección, en una primera etapa se dará prioridad a la construcción de canchas con uso multideportivo, que permitirán en un mismo espacio la práctica de deportes tales como futbol infantil, rugby, hockey y hándbol. Estos espacios también son adecuados para la práctica de gimnasia artística, entrenamientos funcionales y otro tipo de actividades físicas y recreativas para todas las edades.

El apoyo de las diferentes federaciones será esencial para dar vida a este proyecto, por lo que se propone que tengan un representante en el Comité Ejecutivo de la nueva organización.

82. Deporte y familia

Nos proponemos instrumentar dentro de ONDI un programa denominado Integrando la familia al deporte. Su objetivo será partir de las actividades físicas y deportivas realizadas por los niños y jóvenes, como primer paso a la expansión de una práctica deportiva que incluya a los adultos y adultos mayores. Este programa se diseñará y ejecutará en coordinación con el MIDES, el Ministerio de Salud Pública y los gobiernos departamentales, lo que permitirá la firma de convenios de cooperación interinstitucional para hacer uso de instalaciones que estén en manos de cualquiera de estas dependencias.

Esta estrategia tiene una proyección social difícil de igualar por ninguna otra red de carácter público o privado, ya que junto a estas niñas y niños, están sus padres, abuelos, otros familiares y amigos, lo que implica un gran efecto multiplicador tanto a nivel local como regional.

El impacto no sólo será social sino también económico, dado que la movilización de un gran número de personas para realizar actividades deportivas tiene un efecto dinamizador sobre el transporte, el consumo de alimentos, la compra de equipamiento deportivo, el alojamiento y otros rubros.

El proyecto ONDI tiene su continuidad natural en las edades siguientes bajo la red de OFI y las demás federaciones deportivas, de manera de prolongar los efectos hacia la población joven y la práctica de competencia.

83. Enfoque social de deporte

La creación de ONDI y su expansión hacia los núcleos familiares son parte de una lógica general que nos proponemos impulsar, que responde a lo que suele llamarse *enfoque social del deporte*. Más allá de la práctica deportiva en sí y de sus efectos inmediatos sobre la salud física y mental en los individuos, el deporte es un instrumento formidable para alcanzar objetivos que tradicionalmente se han asignado a las políticas sociales. La prevención de adicciones y del delito, el combate al aislamiento y la depresión, el fortalecimiento de la autoestima, la integración social, el sentido de pertenencia y la afirmación del valor de cada proyecto de vida, pueden verse reforzados y estimulados mediante la práctica de deportes y la incorporación a comunidades locales que se conforman en torno a esta actividad. También es posible transmitir valores y generar sentido de responsabilidad, lo que facilita el camino para otros logros, como asegurar la continuidad del trayecto educativo de los niños y jóvenes. Nos proponemos adoptar este enfoque como orientación general de nuestra política de deportes, lo que supone entre otras cosas:

- Diseñar la política de deportes en estrecha cooperación y diálogo con otras dependencias públicas, como el MIDES, ANEP, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación y Cultura, y los programas sociales de los gobiernos departamentales.

- Elaborar un sistema de condicionalidades que abra oportunidades a la práctica de deportes siempre y cuando se cumplan ciertas exigencias, como la asistencia permanente y controlada a un centro de estudios. Como herramienta para combatir la desafiliación educativa, exigiremos como condición para la práctica federada de cualquier deporte antes de los 18 años, así como para firmar contratos de carácter profesional, la asistencia regular y controlada a un instituto de educación formal.

- Avanzar hacia una formulación de metas y una evaluación de resultados que contemple en forma integrada lo hecho por un conjunto de dependencias públicas, a fin de obtener una evaluación real de la relación entre los recursos invertidos y los logros obtenidos.

84. Creación del Centro Integral de Recuperación de Adicciones (CIDERA)

En el marco de esta concepción centrada en el significado social del deporte, nos proponemos crear un ámbito

institucional destinado a la recuperación de personas afectadas por el consumo problemático de sustancias a partir de la práctica del deporte, la actividad física y la recreación.

La creación de este centro requerirá una base física adecuada de aproximadamente 5.000 metros cuadrados (media manzana). El objetivo es servirse de algunos de los muchos predios ociosos que son propiedad del Estado, como forma de no generar costos innecesarios a los contribuyentes. Sobre esa base física deberá construirse una infraestructura que cumpla con los requisitos que hagan posible una efectiva recuperación. El financiamiento se asegurará a través de la Junta Nacional de Drogas, o mediante recursos obtenidos por la incautación al narcotráfico.

Los pacientes podrán llegar al CIDERA para internarse, o bien para recibir atención ambulatoria. En cualquiera de los dos casos, serán atendidos por un equipo interdisciplinario que incluirá médicos, psicólogos, psiquiatras, asistentes sociales, enfermeros, docentes de Educación Física, nutricionistas, recreadores, etc.. Una manera de abatir los costos de funcionamiento consistirá en convertir al CIDERA en lugar de práctica para estudiantes próximos a terminar su carrera en educación física, medicina, recreación u otras disciplinas pertinentes. Dada la metodología a utilizar, también se contará con el apoyo y la orientación de ex pacientes que hayan concluido un tratamiento exitoso.

La actividad deportiva, de educación física y de recreación proporcionarán al internado impulsos motivacionales para derivar su pensamiento hacia actividades sanas, integradoras, alejándolo del entorno mental en que se encontraba previamente a su internación. Estas actividades, asociadas a cronogramas de sana competencia entre internados, entre internados y familiares, o con internados con otras instituciones similares, le generarán constantes expectativas de diversión, superación, encuentro e integración, así como contribuirá a mejorar su condición física y mental. La experiencia internacional confirma la eficacia de este tipo de abordaje.

Este proyecto deberá tomarse como piloto para extenderlo más tarde al interior de la República, con intervención del gobierno nacional y los gobiernos departamentales.

85. Deporte de alto rendimiento

Nos proponemos impulsar una línea de apoyo al deporte de alto rendimiento, como manera de mejorar la visibilidad del país en las competencias internacionales y generar una cultura de excelencia que permee a todos quienes realizan alguna forma de actividad deportiva. Otros objetivos igualmente importantes serán la incorporación de la mujer al deporte de alta competición y la generación de infraestructura que pueda ser aprovechada por personas con discapacidad.

• En el plano institucional, nos proponemos crear un Consejo Superior de Deportes que dependerá de la Secretaría Nacional del Deporte. Sus principales tareas consistirán en clasificar las instalaciones y programas deportivos, fijar normas para su mejoramiento, y ser el órgano rector en la identificación, desarrollo y seguimiento de nuevos talentos deportivos.

• Una de las tareas del Consejo será impulsar el desarrollo de Programas de Alto rendimiento, dirigidos a deportistas que participen o aspiren a participar en competiciones de alto nivel. En el marco de estos programas también se realizará investigación científica deportiva, en coordinación con dependencias públicas e instituciones privadas que entiendan en la materia.

• Los Programas de Alto Rendimiento requerirán la existencia de Centros de Alto Rendimiento (CARs), que cuenten con instalaciones, servicios y medios técnicos adecuados. Nuestra estrategia no consistirá en construir desde cero estos Centros, ya que son caros (el costo de cada uno oscila entre los 30 y los 50 millones de dólares, más mantenimiento) y el país ya cuenta con muy buenos complejos, tanto en Montevideo como en el interior (los más notorios son el Complejo Celeste en el caso del fútbol, el CEFUBB en el caso del básquetbol y el Estadio Charrúa en el caso del rugby y el fútbol femenino). La estrategia consistirá entonces en promover el mejoramiento y mejor aprovechamiento de la capacidad instalada. El reducido número de deportistas de alta competición que hay en el país no genera presiones de crecimiento a corto plazo.

• Una de las tareas del Consejo será protocolizar las condiciones y exigencias cuyo cumplimiento permitirá reconocer a un complejo deportivo como una CAR. Entre otras, deben poder albergar a deportistas durante períodos relativamente prolongados, ofrecerles equipamiento y tecnología adecuados para un entrenamiento de alta exigencia y contar con las condiciones necesarias para realizar estudios científicos.

• La descentralización será uno de los ejes de este proyecto, no sólo como manera de promover la justicia territorial sino también de combatir el desarraigo del deportista. La red de CARs deberá tener una misma

metodología de trabajo, de modo de facilitar que un mismo atleta pueda cumplir diferentes etapas de su entrenamiento en CARs ubicados en diferentes lugares del territorio.

• Una vez que la red de CARs esté debidamente fortalecida, se creará un Plan Nacional de Becas Deportivas, que premie la excelencia y facilite el acceso de jóvenes talentos a los Programas de Alto Rendimiento. También se trabajará en forma coordinada con los países y organismos internacionales especializados en Alto Rendimiento, desarrollando convenios de cooperación e intercambio de técnicos y deportistas.

• Se promoverá un acercamiento entre el deportista de alto rendimiento y la comunidad a los efectos de que sea un estímulo positivo para los niños, y para toda la sociedad a través de los valores que genera el deporte. Se promoverán charlas y talleres, narrando sus experiencias.

Otras medidas de apoyo al deporte

86. Mediante cambios en los procedimientos, se tenderá a mejorar y agilizar los trámites administrativos para la solicitud de apoyo económico ante la Secretaría Nacional del Deporte (SND) y para la solicitud de declaración de proyectos promovidos ante la comisión COMPRODE al amparo de la Ley N° 18.833 (Ley de Fomento del Deporte y su reglamentación).

87. En la medida en que lo permita la situación fiscal, se procurará profundizar en los incentivos previstos en la Ley de Fomento del Deporte (Ley N° 18.833) y su reglamentación (Decreto 308/015), de forma tal de que impliquen un real beneficio a las instituciones deportivas.

88. En la medida en que la situación fiscal lo permita, promoveremos una revisión de las tarifas públicas aplicables a las instituciones deportivas. Por ejemplo, no parece lógico que OSE les cobre tarifa comercial a instituciones sin fines de lucro que cumplen un rol insustituible en el desarrollo de nuestra sociedad y la construcción de valores.

89. Seguridad en espectáculos deportivos. Actualmente existen diversas normas de diferente jerarquía que regulan la violencia y la seguridad en espectáculos deportivos (Ley N° 17.951, Código Penal, Decreto 387/016). Nos proponemos unificar la normativa dentro de un Capítulo específico en la Ley integral del Deporte. Se analizará un endurecimiento de las prohibiciones de ingreso a quienes, participen en disturbios o incidentes en ocasión de un espectáculo. A efectos de fijar la pena se tendrá en cuenta la gravedad del incidente y los antecedentes de los involucrados. Dentro de las competencias asignadas por Ley a la Policía, estará la de velar por la seguridad tanto dentro como fuera de los escenarios deportivos, trabajando para ello en cooperación con las diversas asociaciones e instituciones. No concebimos una Policía Nacional que rehúse a cumplir cometidos tan básicos como garantizar en su totalidad el normal desarrollo de los espectáculos deportivos.

90. Buscaremos vías de apoyo al sector ecuestre, que constituye una actividad importante para el deporte en Uruguay. En relación al Raid, se analizará la posibilidad de articular opciones de capacitación para los trabajadores de dicho sector y de cumplir con el sistema de identificación de equinos previsto en el Decreto 177/010. También se analizarán medidas orientadas a fomentar el desarrollo del turf, entre las que se incluirá la plena incorporación del SINT (Sistema Integrado Nacional del Turf), que le da a la actividad sentido de pertenencia nacional, y la búsqueda de acuerdos regionales que permitan abaratar costos de traslado, tarifas y aranceles, de manera estimular la competencia de caballos nacionales fuera de fronteras. El turf genera miles de puestos de trabajo en todo el país, incluyendo cuidadores, jockeys, capataces, peones, vareadores, herreros, veterinarios, empleados de establecimientos de cría, de agencias de recepción de apuestas, etc.




VIVIENDA

La Reforma Tributaria de 2007 cambió la forma de financiar el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanismo (FNVU) creado por la Ley de Vivienda 13.728. Como resultado, la inversión pública en vivienda ha caído en estos años. Hoy el FNVU está en el orden de U$S 260 millones/año (0,4% del PBI), mientras que si se hubiera aplicado el criterio anterior estaría en unos U$S 370 millones/año. Esa caída representa muchos ladrillos menos, debido al paralelo incremento del costo de la construcción.

Este menor compromiso del Estado, sumado a los escasos logros de algunos de los programas ejecutados en estos años, como el Plan Juntos o el programa de Vivienda Social, explica el grave déficit habitacional que existe actualmente. Las estimaciones más confiables informan que hoy están haciendo falta unas 70.000 nuevas viviendas (unas 20.000 más que la cifra que surge del censo de 2011). Si a este déficit acumulado se agrega la demanda esperable en el próximo quinquenio, de aquí al año 2025 se estaría generando un déficit de unas 87.500 viviendas.

Este déficit es una de las causas del aumento del número de asentamientos, que (según un informe de *Techo* a febrero de 2019) pasaron de 589 en 2011, con una población total de unas 165.000 personas, a 656 este año, con una población total de 200.000 personas distribuidas en 60.000 hogares.

En el primer gobierno del Frente Amplio, la inoperancia estatal en materia de vivienda se justificó invocando una necesaria reforma institucional. En los dos gobiernos siguientes, la ineficacia está claramente vinculada a problemas de gestión e insuficiencia de recursos, además de que en el arsenal de instrumentos que maneja el MVOTMA, quedaron fuera los más pobres.

La política de vivienda, en tanto elemento central del sistema urbano- habitacional, estará articulada con las demás estrategias de bienestar, en el marco del desarrollo urbano y la integración social, y se fundará en las siguientes orientaciones estratégicas:

- Cumplir el mandato constitucional de asegurar el acceso a vivienda decorosa a todos los habitantes de la República, ya sea mediante adquisición, alquiler o usufructo.

- Priorizar a los más carenciados y vulnerables.

- Promover y estimular la inversión privada para el logro de esos fines.

- Integrar siempre las dimensiones física y social en la ejecución de los planes de vivienda, empezando por la auto-organización de los participantes, la identificación de líderes comunitarios y la promoción de la auto-gestión.

- Promover el involucramiento de los beneficiarios (ahorro previo, trabajo directo en las obras, ayuda mutua).

- Aplicar subsidios explícitos a la demanda, considerando las posibilidades y la situación socio-económica, y exigir el pago de los costos no subsidiados considerando ajustes a lo largo del tiempo.

- Integrar a organizaciones no gubernamentales con experiencia de trabajo social y ejecución de planes de vivienda.

- Favorecer la integración territorial, de manera de evitar las fragmentaciones generadoras de sub-culturas.

ACCIONES A IMPULSAR

91. Medidas urgentes

Dada la situación de verdadera emergencia que se viven en relación a la vivienda, entendemos necesario aprobar un paquete de primeras medidas durante el año 2020. Como mínimo, deberán incluirse las siguientes:

- Ampliar el ámbito de actuación del MEVIR, a efectos de que pueda participar en la regularización de asentamientos en entornos urbanos.

- Tomar medidas para bajar rápidamente el costo de la construcción pública (por ejemplo, aprobación de sistemas constructivos no tradicionales).

• Firmar convenios con organizaciones que tengan experiencia y puedan apoyar programas para soluciones habitacionales de urgencia.

92. Cambios institucionales y rediseño de instrumentos

El sistema público de vivienda tiene una estructura institucional adecuada para cubrir el espectro completo de la demanda. Sin embargo, hay que introducir cambios para mejorar su eficiencia y para asegurar que los recursos lleguen al público objetivo. Entre esos cambios se cuentan los siguientes:

• Hace falta eliminar superposiciones y redefinir algunas competencias entre las diferentes agencias que conforman el sistema (DINAVI, ANV, BHU, MEVIR, PMB). También hace falta dar al sector la jerarquía que merece en el tejido institucional.

• El Fondo de Garantía y Subsidio de Alquileres debe ser mejorado para que avance hacia mayores niveles de transparencia y profesionalismo, tanto el otorgamiento de garantías como en la adjudicación de subsidios. Hay que definir criterios técnicos contrastables y públicos para el otorgamiento y debe definirse una política de control de la morosidad.

• Hay que hacer un uso más sistemático de un instrumento potencialmente poderoso, que son los convenios con los gobiernos departamentales. Hay una buena disponibilidad de terrenos que no está siendo aprovechada.

• Deben profundizarse los mecanismos de promoción de Sistemas Constructivos no Tradicionales, incluyendo adecuaciones legales y normativas que favorezcan su desarrollo.

• Debe revisarse la Ley N° 18.795, mal llamada de "vivienda de interés social", sus decretos reglamentarios y resoluciones del MVOTMA.

93. Regularización de asentamientos

El objetivo de esta política es llegar tendencialmente a una situación de "asentamiento cero" en un horizonte de 10 años. Dada la complejidad de la situación, este objetivo sólo puede ser alcanzable impulsando una batería de acciones en forma simultánea:

• Tomar medidas inmediatas para desalentar o impedir la formación de nuevos asentamientos. Esta es una práctica que ha sido frecuentemente estimulada por operadores del partido de gobierno.

• Rever la asignación presupuestal del Plan de Mejoramiento de Barrios (PMB) e introducir mejoras en la gestión del proyecto, de manera de acelerar los tiempos de ejecución. A estos efectos, renegociar las condiciones con el BID.

• Agilizar los realojos urgentes mediante el uso de diferentes alternativas: compra de vivienda usada (*vouchers*), canasta de materiales para autoconstrucción, garantía y subsidio de alquileres, intervención de organizaciones con experiencia en soluciones de urgencia.

• Elaborar protocolos de regularización en conjunto con el MIDES, y actuar conjuntamente en el territorio mientras esos procesos se cumplen, con activa participación de las mesas territoriales.

• Desarrollar infraestructura alternativa diseñada con voluntad de inclusión social y mejora de la convivencia (espacios comunitarios y deportivos, centros barriales, etc.). Coordinar el proceso de apropiación de esos espacios con organizaciones civiles actuantes en la zona.

• Definir un conjunto de prestaciones básicas que deben ser aseguradas a los beneficiarios, incluyendo infraestructura vial, saneamiento, agua potable por cañería y conexión regular a la red de energía eléctrica, dando participación a los gobiernos departamentales mediante convenios con objetivos y plazos claramente acordados.

• Promover la urgente aprobación del marco legal que permita regularizar la titulación de los ocupantes.

94. Promoción de la ayuda mutua y la autoconstrucción

El modelo MEVIR ha demostrado ser muy exitoso en combinar la exoneración de impuestos con la autoconstrucción. Para dar mayor impulso a esta experiencia, se extenderá el área de acción de MEVIR, de manera de incluir los centros urbanos, y se incorporará al Plan Juntos, que hoy no tiene una ubicación ni objetivos estratégicos claros. Una eventual Dirección de Construcción por Ayuda Mutua Urbana, que surgiría de esta combinación, podría participar en el esfuerzo de regularización de asentamientos con recursos propios (no del BID) y con operativa de institución pública no estatal

95. Reducir los costos de construcción de la obra pública

Construir en Uruguay es caro, y también es caro para el Estado. Dado que la capacidad de subsidiar el precio final es limitada (hoy se ubica en el entorno del 25%), el único camino transitable para mejorar esta situación es reducir los costos de construcción. Para avanzar en esta dirección nos proponemos:

• Construir a través de instituciones públicas no estatales, según el modelo MEVIR. Históricamente, estas soluciones han demostrado ser más eficientes.

• Crear condiciones para aumentar el peso de la mano de obra benévola y autoconstrucción.

• En la medida en que sea compatible con la situación fiscal, aumentar las exoneraciones impositivas.

• Impulsar la aplicación de sistemas constructivos no tradicionales.

• Apelar al gran stock de terrenos, viviendas vacías e inmuebles en desuso que está en manos del Estado, para eliminar el costo de compra de tierra y sustituir parte de la construcción de vivienda nueva por reciclajes.

96. Facilitar el acceso al crédito

El acceso a crédito para vivienda sigue siendo un problema para los sectores de ingresos bajos y mediobajos. Algunas acciones pueden contribuir a modificar esta situación. Entre ellas:

• Facilitar el acceso a créditos para la compra de vivienda única a través del Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios (FGCH). Además de dotar de más recursos al Fondo, es posible introducir cambios en las reglas que amplíen su público potencial. Por ejemplo, puede establecerse que, en los casos en los que la situación del solicitante lo amerite, pueda prescindirse del ahorro previo y extender el plazo de repago.

• *Programa Vivienda Digna*. Nos proponemos otorgar créditos menores con exoneraciones impositivas para reformas o ampliaciones edilicias en viviendas que carezcan de saneamiento, o en las que se viva en condiciones de hacinamiento. Se establecería un tope de U$S 10.000, a reintegrar en plazos de 3 a 10 años, según franja de ingresos. Se aplicarían subsidios de hasta el 50% en casos de mayor vulnerabilidad.

97. Facilitar el acceso a vivienda alquilada

Muchos uruguayos cuentan con ingresos suficientes para pagar un alquiler, pero no pueden ofrecer las garantías que se piden en el mercado. Algunas acciones pueden contribuir a solucionar este problema:

• Fortalecer el programa de Garantía de Alquileres del actual MVOTMA, dotándolo de 3,5 millones suplementarios por año (aproximadamente 700 garantías y 100 subsidios anuales).

• Aprobar en el Parlamento el proyecto de ley presentado en 2010 por el senador Luis Lacalle Pou, que hace posible el alquiler de inmuebles sin garantía y con un proceso abreviado de desalojo inmediato.

98. Cooperativas de Vivienda

La construcción de soluciones habitacionales a partir de este instrumento es positivo para el sistema habitacional. Pero últimamente han surgido dificultades que afectan su desarrollo y sustentabilidad. Entre las causas de estas dificultades están los cambios en las tasas de interés y la dificultad de acceder a nuevas carteras de tierras.

Nos proponemos seguir impulsando la construcción de viviendas a partir del modelo cooperativo. Para darle

nuevo impulso crearemos un grupo de trabajo con representantes de Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Vivienda, para analizar lo concerniente a las tasas de interés de los préstamos en curso de pago, así como para estudiar diferentes opciones que permitan agilizar el acceso a la tierra.



APOSTAR AL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA

Lo habitual en los programas de gobierno es que se hable de tecnología en un capítulo específico, o en el capítulo dedicado a la actividad productiva. Nosotros también lo hicimos, al dedicar una sección al desarrollo de las TIC. Pero, además, hemos querido empezar hablando de tecnología en el capítulo dedicado a la educación y la cultura.

Es una elección que hemos hecho a conciencia, porque el significado de la evolución tecnológica va hoy mucho más allá de sus impactos sobre la actividad productiva o sobre las actividades de investigación y desarrollo. La evolución tecnológica está cambiando nuestras maneras de vivir, de comunicarnos, de entender al mundo. Y eso exige en enorme esfuerzo de nuestra parte, que consiste básicamente en un cambio de mentalidad. Sólo si vemos lo que está pasando en su radical novedad podremos prepararnos para aprovechar individual y colectivamente las oportunidades que nos ofrecerá el futuro.



A

LA CULTURA TECNOLÓGICA COMO DESAFÍO

El mundo está inmerso en una revolución digital que lleva más de 60 años, desde la aparición de las primeras computadoras. En los últimos tiempos, estos cambios se han acelerado y se han profundizado, generando impactos cada vez mayores sobre nuestras formas de vida. Se suele decir que estamos ante un cambio de época, impulsada por la tecnología digital.

Hoy estamos ingresando en un momento de inmensas transformaciones, producidas por la convergencia de tecnologías tales como *BigData*, Internet de las cosas, *Blockchain*, inteligencia artificial, impresoras 3D, *Cloud Computing*, robótica, computación cuántica, nanotecnología, *Edge Computing*, etc. Estos cambios se están produciendo en todos los países y en todas las áreas de actividad, generando un efecto acumulado como no habíamos visto antes en la historia.

El mundo físico está cada día más entrelazado con el digital. Un ejemplo es la tendencia mundial a avanzar hacia ciudades inteligentes, que no sólo son ciudades con muchos sensores sino ciudades donde todas las cosas están inter-relacionadas (es decir, los objetos se comunican entre sí). Otro ejemplo es la práctica de la medicina. Ya se están usando representaciones digitales de las relaciones entre las enfermedades, las causas, los medicamentos y los tratamientos, formando una red de vínculos que ayudan a tomar decisiones. Y en poco tiempo se habrán extendido las operaciones quirúrgicas a distancia.

Ponerse a tono con esta evolución exige actuar de manera simultánea en tres frentes: hace falta tener respuestas hacia los ciudadanos, hacia el Estado y hacia las empresas.

ACCIONES A IMPULSAR:

En relación a los ciudadanos

Hoy no alcanza con difundir habilidades digitales. Se necesita comprender que lo que está en curso es un cambio de vida, una revolución que, en última instancia, implica una nueva cultura. Lograr que esa nueva cultura llegue a todos los uruguayos implica asegurar el acceso a las destrezas digitales, que son las capacidades y el deseo de utilizar las tecnologías digitales para obtener mejores resultados en nuestro ámbito de acción. Las destrezas no suelen ser innatas. Se las adquiere luego de un proceso que requiere tiempo, medios tecnológicos y un encuadre adecuado. Por eso es necesario desarrollar programas específicos al respecto. Algunos de los que nos proponemos impulsar son los siguientes:

1. Capacitación laboral en TIC

Tal como se indicó en la sección referida a relaciones laborales, nos proponemos capacitar en programación y destrezas digitales a trabajadores inscriptos en programas de reconversión laboral. Estas capacitaciones deben articular con las necesidades de sectores estratégicos, para lo que será necesario crear canales de información que funcionen con fluidez y agilidad. El objetivo principal es que los participantes se puedan re-insertar en sectores que están demandando trabajadores con destrezas digitales. Esto no solo implica incorporarse al sector de las TIC, sino participar en la transformación digital de servicios y negocios en todas las industrias y sectores. Parte de esas capacitaciones podrán impartirse *on line*.

2. Tic, contenidos digitales y educación

Las políticas de impulso a una nueva cultura digital deben estar estrechamente ligadas a la política educativa. Aquí se enumeran algunas acciones que nos proponemos impulsar en este campo:

- En coordinación con las autoridades de ANEP, impulsaremos la inclusión de la programación y pensamiento computacional como materia básica en primaria y educación media, potenciándola con la pedagogía en base a proyectos.

- En coordinación con el Plan Ceibal, estimularemos el uso de recursos educativos para el autoaprendizaje, a ser usados tanto dentro del aula como fuera de ella. El uso intensivo del *e-learning* dará a los alumnos la posibilidad de auto-regular el tiempo y el nivel de profundidad que darán a su propia formación, especialmente (aunque no sólo) en nuevas tecnologías.

- En coordinación con ANEP, el Plan Ceibal y los gobiernos departamentales, nos proponemos instalar sitios distribuidos en diferentes regiones del país, que centralicen talleres de robótica, sensores para Internet de las cosas e impresoras 3D (“FabLabs”, o talleres de fabricación digital). Esos talleres podrán ser utilizados por los estudiantes de la educación básica, pero también por ciudadanos que aspiren a desarrollar nuevos productos

o nuevos diseños (por ejemplo, artistas, artesanos y diseñadores industriales). El uso de estos talleres en coordinación con ANEP podrá servir como estímulo para la formación en habilidades STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, por su sigla en inglés). Fomentaremos el apoyo privado a estas iniciativas.

• Impulsaremos la extensión a la educación universitaria del modelo de uso de las TIC "uno a uno" (un educando, un computador), tomando como referencia experiencias como las de la Universidad Tecnológica (UTEC) y las prácticas de "trae tu propio dispositivo" (BYOD por sus siglas en inglés).

• Promoveremos la creación de ecosistemas de múltiples partes interesadas (*Multistakeholder*), a fin de generar espacios de intercambio, crecimiento conjunto y búsqueda de soluciones a problemas educativos. Esos espacios permitirán la interacción de docentes, investigadores y expertos provenientes de distintos contextos institucionales.

• Impulsaremos, en coordinación con la ANII, la creación de un programa de captación y retención de talentos, orientado a favorecer la radicación en el país de uruguayos con muy altos niveles de calificación en nuevas tecnologías y saberes conexos.

• Fortaleceremos la enseñanza del inglés desde primaria hasta la universidad, como parte de la formación transversal necesaria para enfrentar los desafíos de esta nueva sociedad digital. Se facilitará el acceso a personas de todas las edades, para que todos puedan entender y comunicarse en esta lengua que es universal.

• En coordinación con ANEP. promoveremos un programa orientado a promover la incorporación de habilidades STEMS en niñas y adolescentes, y crearemos estímulos para aumentar la matrícula de mujeres en carreras tecnológicas. Entre otras cosas, crearemos un Sistema de Mentoría de Mujeres Profesionales o Técnicas que compartan su experiencia en escuelas y liceos, y den acompañamiento a quienes se inicien en ese camino. (Este punto ya fue mencionado en el capítulo social).

3. Capacitación en testeo y programación utilizando software público

El catálogo de software público tiene hoy unas 20 aplicaciones, algunas sencillas y otras más complejas. El propósito es que los asistentes a estas capacitaciones aprendan a testear utilizando esos instrumentos. Con ello no sólo se logra que esas personas aprendan a programar partiendo de una aplicación (adquiriendo la práctica de mantenimiento evolutivo) sino que se logra generar un proceso adicional de testeo a la comunidad y así mejorar las soluciones existentes. También contribuye a difundir el concepto de software público y expandir su uso. Hay una tendencia mundial a que los ciudadanos participen en la generación de códigos de software para el uso común. Esta capacitación puede ofrecerse on line a habitantes de todo el país.

4. Comunidades digitales

Se trata de organizar comunidades enfocadas en la resolución de un problema concreto. Por ejemplo, desarrollar huertas digitales que incluyan el uso de sensores de clima o de otros procesos, simulación de la luz solar, análisis de ecosistemas biológicos, riego automatizado, aplicación de compost y/o lixiviados producidos del procesamiento de restos orgánicos, etc. Los sistemas informáticos necesarios para cumplir esas tareas pueden ser desarrollados por una comunidad que incluya productores, estudiantes de bachilleratos tecnológicos, docentes y estudiantes de la UTEC o de otras universidades. Proyectos de este tipo permitirán combinar la adquisición de destrezas con mejoras en la productividad, reducción de costos, protección del medio ambiente y fortalecimiento de las comunidades locales. Todo eso deja efectos que van más allá de la resolución del problema específico, colocando a los participantes en mejores condiciones para enfrentar otros desafíos. La idea puede aplicarse a la forestación, lechería, logística, hospedaje, herrería, carpintería, electricidad, sanitaria, medio ambiente, salud, cuidados, tránsito y muchos temas más. Nuestro objetivo es crear 100 comunidades de este tipo a lo largo del quinquenio, a partir de una coordinación que incluya al MEC, ANEP, MIEM, MGAP, LATU, el sistema universitario, los gobiernos departamentales y diferentes actores privados.

En relación al Estado

Tal como señalamos en el primer capítulo de este Programa, nos proponemos servirnos de las nuevas tecnologías para mejorar la eficiencia de la estructura estatal, generar experiencias de contacto más amigables para los ciudadanos, reducir los tiempos de los trámites y los costos burocráticos asociados a ellos. Las promesas que se habían hecho en

este sentido han sido muy insuficientemente cumplidas hasta el presente. Aquí detallamos algunas iniciativas específicas:

5. Ventanilla única

Los ciudadanos tiene que poder acceder a toda la información pública y sus servicios asociados desde un único punto de contacto, sea tanto digital como físico. La necesidad de navegar entre diferentes oficinas o portales es una actividad que desalienta o desorienta a una parte significativa de los usuarios. Si bien este objetivo ha sido declarado, hasta ahora estamos lejos de haber logrado su cumplimiento. Para conseguirlo no sólo hacen falta desarrollos informáticos, sino una adecuada capacitación de los funcionarios del Estado.

6. Trámite Electrónico

El objetivo de poder hacer el 100% de los trámites en línea ha quedado como una promesa incumplida y circunscripta a la Administración Central. Ciertamente ha habido avances, pero todavía falta mucho tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo. La digitalización de los trámites debe ser vista como una oportunidad para hacer una re-ingeniería de todos los procesos del Estado, generando los controles adecuados, aumentando la transparencia y logrando una mayor eficiencia. Nos proponemos optimizar los 100 trámites más utilizados por la ciudadanía, como primer paso para luego ir optimizando el resto.

7. Donación de soluciones creadas por el Estado

Uruguay tiene una tradición de donar soluciones tecnológicas creadas por el Estado. Uno de los primeros ejemplos fue el sistema Lucía de la Aduana, que fue donado en el año 2002 a la Aduana de Costa Rica. Recientemente se han donado módulos a Colombia y se ha agregado la VUCE a República Dominicana. Hoy disponemos de otras soluciones que muchos países necesitan, como el Sistema Nacional de Información Ganadera, la Sede Digital de Catastro, el GRP del Estado, el Sistema de Notificaciones Electrónicas, los sistemas de fiscalización de la DGI y el BPS, la firma electrónica, o el sistema de facturación electrónica de la DGI. Concretar estas donaciones trae varios beneficios: suman a la cuenta como país donante, se aprende de otros, se mejoran las prácticas realizadas en nuestro país y se potencia el desarrollo de *software* nacional.

8. Universalización de los Sistemas de Gestión del Estado (GRP)

Uruguay viene haciendo un esfuerzo de implementación de los GRP en varias dependencias de la Administración Central. Esta tarea es importante para mejorar la gestión y la calidad del gasto público. El objetivo debería ser no sólo extenderlo a la Administración Central sino a todos los organismos del Estado. Esto permite que se consolide información de gestión en tiempo real para que se tomen mejores decisiones, así como aumentar la transparencia en la gestión y facilitar el trabajo de los órganos de contralor.

9. Infraestructura de Datos Espaciales

Desde el año 1995 se viene mejorando la Infraestructura de Datos Espaciales o georreferenciados. Hoy es necesario usarla de manera intensiva, para generar nuevos servicios y soluciones por parte del Estado, pero también abriendo su acceso a los ciudadanos. Es importante comenzar a tener datos abiertos en tiempo real, por ejemplo sobre cortes de rutas, obras, desvíos, embotellamientos, ordenamiento de tránsito, actividades especiales, etc. Todo esto debe ser hecho en el marco de una coordinación público-privado, con el objetivo de asegurar un funcionamiento más eficiente de la sociedad en su conjunto.

10. Vehículos del Estado

El Estado cuenta con una flota de miles de vehículos, buena parte de los cuales tienen bajas tasas de utilización. Se podría tener una flota estatal mucho menor si fuera gestionada con una aplicación donde los usuarios puedan hacer una solicitud en tiempo real o en forma agendada. Además de todos los beneficios en términos de ahorro, este sistema contribuiría a la transparencia y a un uso más responsable de los vehículos del Estado.

11. Desafíos

En el mundo se utiliza cada vez más el mecanismo de los desafíos para solucionar problemas. Si incorporamos este método, el Estado podría lanzar un desafío por año, con una retribución monetaria atractiva, que tenga como propósito aportar nuevas soluciones a algunos de los asuntos centrales del país. Por ejemplo, combatir la contaminación del agua

mediante el uso de sensores estáticos, BigData, drones acuáticos y modelos predictivos. Se trata de movilizar los recursos creativos de la sociedad para encontrar soluciones a problemas que son de todos.

12. Establecimientos educativos y recolección de datos

La ciencia de datos se ha vuelto un factor crucial para el desarrollo de las sociedades. Por eso es esencial sensibilizar y familiarizar a las nuevas generaciones respecto del tema. Nuestra propuesta es servirnos de la red de escuelas, liceos y escuelas técnicas para incorporarlos a tareas de recolección de datos que sean de utilidad para quienes desempeñan diversas actividades. Por ejemplo, lo establecimientos educativos pueden contar con sensores de medio ambiente para detectar contaminación aérea, de fluidos o sonora. Los datos de estos dispositivos podrían ser utilizados para proyectos educativos, pero a su vez podrían ser aportados como datos abiertos a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil. Quienes hagan uso de esos datos podrían entrar en contacto con los centros educativos para explicar a los alumnos el uso que están haciendo de ellos. Complementariamente, esta clase de experiencias podrían incorporarse a la formación y capacitación docente. Nos proponemos concretar cinco experiencias de este tipo en cada uno de cuatro sectores diferentes (agro, tránsito, medio ambiente, meteorología).

En relación a las empresas

En el país se ha desarrollado un ecosistema de empresas de tecnologías de la información con una excelente performance a nivel internacional. Este sector genera empleo y ofrece trabajos de calidad, muy bien remunerados. Esta industria no tiene techo, por lo que es importante estimularla a crecer a tasas mucho más altas que las que ha desarrollado en los últimos años.

13. Apoyo a la actualización tecnológica

Necesitamos empresas que estén a la vanguardia. Por eso, y en la medida en que lo permita la situación fiscal, facilitaremos la construcción de un fondo de reconversión tecnológica que proporcione préstamos adaptados a las condiciones del sector, donde la mayor parte de los activos son intangibles. El fondo se construirá usando fuentes de financiación externas y el Sistema Nacional de Garantías.

14. Apoyo a la internacionalización

En el país existen programas como *ProExport,* que han sido pensados para PYMEs de otros sectores de actividad y, en consecuencia, no se adaptan a las particularidades del sector de TIC. Trabajaremos en coordinación con Cancillería para poner en marcha un programa de trabajo específico. Buscaremos que en algunas embajadas estratégicas haya personal especialmente capacitado para apoyar a las empresas exportadoras. También aspiramos, en la medida en que la situación fiscal lo permita, a crear un fondo de apoyo a proyectos bien detallados y con un proceso de evaluación estricto, incluyendo de manera muy especial las mediciones de impacto.

15. Ley de Promoción del Sector TIC

El sector de Tecnologías de la Información cuenta con un apoyo gubernamental del año 2002. Es necesario contar con una nueva ley de promoción que no esté basada en la exoneración, sino en la devolución de impuestos en función de metas y resultados concretos, como es hoy la Ley de Promoción de Inversiones. Se trabajará en coordinación con la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información y otros actores, para elaborar una nueva norma que contribuya a relanzar el crecimiento del sector.

16. Nueva institucionalidad

En la Ley creación de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), del año 2008, se prevé que el Poder Ejecutivo, a través del Gabinete Ministerial de la Innovación, tenga competencia en la fijación de los lineamientos políticos y estratégicos en materia de CTI. Sin embargo, es ampliamente reconocido por los diferentes actores del sistema que dicho gabinete no ha sido una estructura eficaz para liderar las políticas de CTI. De hecho, hace unos años que no funciona. Es necesario avanzar hacia una nueva institucionalidad que asegure una coordinación eficaz de las diferentes agencias públicas que intervienen en el área (MIEM, MEC, ANII, LATU, empresas públicas).

Esta nueva institucionalidad debe funcionar con la lógica de programas de I+D transversales que combinen

diferentes modalidades de financiamiento y apunten a generar dinámicas de transferencia multidireccionales. La política de ciencia y tecnología deberá definir las áreas estratégicas para cada período.

17. Formación de recursos humanos

El desarrollo de una industria asociada a las TIC es fuertemente dependiente de la existencia de recursos humanos que puedan desempeñar tareas de alta calificación. Esta es también una necesidad de muchos trabajadores que ven amenazados los puestos de trabajo tradicionales. Nos proponemos impulsar, en coordinación con INEFOP, UTU, UTEC, las organizaciones de trabajadores, las empresas y las cámaras empresariales, programas de capacitación especialmente dirigidos a aquellas personas cuyos trabajos empiezan a ser sustituidos o automatizados. Se utilizarán sistemas de capacitación a distancia (en línea, *e-learning*) y actividades presenciales para adultos centradas en el desarrollo de habilidades en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (las denominadas habilidades STEM por su sigla en inglés).

18. Creación de redes

Promoveremos un conjunto de medidas, acuerdos, normativa y programas específicos que faciliten el trabajo en red y el uso compartido de información laboratorios de investigación y tecnológicos. Buscaremos el trabajo en conjunto entre públicos y privados, academia, empresas y sociedad civil. Pondremos el foco a corto plazo en la industria agroalimentaria y ganadera, trabajando fundamentalmente con biotecnología e inteligencia artificial, en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y en una agricultura amigable con el medio ambiente.



B

EDUCACIÓN

La educación uruguaya está en problemas, y eso significa que toda la sociedad tiene un inmenso desafío. Si no conseguimos revertir las tendencias de los últimos años, corremos el riesgo de consolidar una realidad de fractura y exclusión, donde sólo unos pocos tendrán auténticas oportunidades.

Nuestra enseñanza primaria está teniendo grandes dificultades para asegurar aprendizajes de calidad en todos los alumnos. Los problemas que existen no son consecuencia de la falta de recursos ni de la superpoblación (de hecho, la cantidad de alumnos bajó en unos 50.000), sino de malas políticas como el "pase social". También influyó una pésima reforma de la formación docente, que redujo casi a la mitad los egresos anuales de Magisterio.

En la educación media las cosas están peor. Las pruebas PISA, entre otras mediciones, han mostrado una y otra vez que la mitad de los estudiantes de Secundaria y UTU no están haciendo los aprendizajes necesarios para tener oportunidades en la vida. Y mientras otros países latinoamericanos mejoran, nosotros estamos estancados.

Pero los aprendizajes insuficientes de los que siguen en el sistema son solo una parte del problema. A ellos se suma el abandono de miles de alumnos, cuando todavía están lejos de cumplir el período legal de educación obligatoria. En este aspecto estamos entre los peores del continente. Mientras en Chile el 85% de los jóvenes de 20 años terminó Bachillerato, en Uruguay lo hace del 40%. A esto se agrega un problema de equidad: los que más pronto abandonan, y los que menos aprenden, son los más pobres.

También en el caso de la educación media, las principales causas de los problemas están bien identificadas. Entre ellas se cuentan la inadecuación curricular, el mal funcionamiento de los centros de estudio (fomentado por reglas como las de elección de horas) y la crisis de la formación docente, que tiene tasas de abandono gigantescas y ofrece una formación de calidad muy irregular.

Al no haberse enfrentado estos problemas de fondo, están quedando incumplidas todas las promesas: no se llegó al 6% del PBI en gasto educativo, ni al 1% en investigación y desarrollo, ni al 100% de jóvenes de 17 años matriculados, ni al 75% de tasa de egreso en la educación media. No hubo nada parecido a un cambio de ADN en la educación. Se gastó más dinero que nunca, pero los resultados han sido muy magros.

Felizmente, no todo son malas noticias. Por una parte, en la sociedad uruguaya hay una conciencia muy extendida de que estamos en problemas y tenemos que cambiar. Hoy existe una muy amplia coalición para el cambio educativo, que reúne a gente de diferentes convicciones políticas y de diferentes trayectorias profesionales. Por otra parte, existe una gran convergencia de propuestas. Algunas de ellas provienen de los partidos de oposición. Otras son planteadas por organizaciones de la sociedad civil, como *eduy21*.

Nosotros estamos en diálogo con todos ellos y participamos activamente la construcción de acuerdos. Por eso, y más allá de matices, compartimos las grandes orientaciones presentadas en el *Libro Abierto* de *eduy21*. En particular estamos de acuerdo con:

- Definir un nuevo marco curricular que abarque la educación desde 3 a 18 años, y que incluya la educación por competencias.
- Fortalecer al MEC como institución rectora de la política educativa nacional.
- Modificar la gobernanza de ANEP.
- Modificar la Ley de Educación vigente.
- Dar mayor protagonismo al centro educativo como escenario de la vida educativa.
- Reformar la formación docente, avanzando hacia un modelo con diversidad de instituciones formadoras.
- Articular las políticas educativas con las políticas sociales de inclusión.

Los acuerdos a los que hemos llegado crean las condiciones para una política de Estado que se sustente en una amplia base política, técnica y social. Nuestras propuestas se inscriben en ese marco. Tenemos ideas y orientaciones claras, pero también tenemos voluntad de diálogo y de entendimiento.

ACCIONES A IMPULSAR

19. Reforma urgente de la Ley de Educación

Nos proponemos incluir en la Ley de Urgente Consideración que presentaremos al iniciar el gobierno un conjunto de modificaciones a la Ley General de Educación N°18.437. Entre ellas se incluirán las siguientes:

- Rediseño de la gobernanza de ANEP, incluyendo en el CODICEN a los directores generales de los consejos desconcentrados.

- Eliminación de la representación docente en los consejos de ANEP (arts. 58 y 65). La enseñanza es un asunto ciudadano y debe ser gobernada por los representantes de los ciudadanos.

- Eliminación de la exigencia de 10 años de experiencia en la educación pública para integrar órganos de gobierno de ANEP (arts. 58 y 65). La endogamia no es la solución a los problemas de nuestra enseñanza.

- Reformulación del concepto de libertad de cátedra incluido en el art. 11.

- Eliminación de la obligación de convocar al Congreso Nacional de Educación (que pasaría a ser optativa).

- Ajustar las formulaciones de cometidos incluidas en los arts. 51, 53, 59, 63, 64 y 67.

- Modificación del inciso L del artículo 63, trasladando al MEC la potestad de revalidar títulos extranjeros de formación docente.

- Eliminar las numerosas inconstitucionalidades que figuran en el texto.

- Introducir los cambios que se han vuelto necesarios a partir de la creación de la UTEC.

- Simplificar y mejorar la calidad de la redacción general, ajustando el texto a las buenas prácticas legislativas.

20. Fortalecimiento del poder ciudadano

Nos proponemos separar la función *rectora* de la educación (fijar metas nacionales, asignar recursos, evaluar resultados), que debe ser realizada por el MEC bajo control del Parlamento, de la organización de la *provisión* de los servicios educativos (que es la tarea privativa de ANEP). Esta distinción es compatible con el art. 202 de la Constitución y se ve reforzada por la descripción de tareas que corresponden al MEC en la última Ley de Educación (art. 51 de la Ley 18.437). El respeto de la autonomía es compatible con un mayor control ciudadano sobre las orientaciones estratégicas o metas nacionales en materia educativa.

Nos proponemos recorrer varios caminos para alcanzar este objetivo.

Uno de ellos será la aprobación de partidas presupuestales con destinos específicos, lo que da al Parlamento un mayor protagonismo a la hora de definir el uso de los recursos destinados a la enseñanza. Existen antecedentes de este tipo de práctica como, por ejemplo, los que aparecen en la Ley de Nº 16.170, arts. 612 y 613.

Otro camino consistirá en aumentar el peso del MEC como agente financiador de programas específicos, asignándole partidas que serán liberadas a ANEP en el marco de compromisos de gestión evaluables. Existen muchos antecedentes de este tipo de participación por parte del Poder Ejecutivo, incluyendo programas creados por los gobiernos del Frente Amplio, como el Programa Maestros Comunitarios y el Programa Formación Profesional Básica (co-financiados por ANEP y el MIDES), el Programa Compromiso Educativo (que incluye un programa de becas financiado por el MEC), y el Plan Ceibal, que funciona principalmente con recursos provistos por Presidencia de la República.

Un camino complementario consistirá en la creación de nuevos instrumentos, como el Compromiso de Política Educativa Nacional: un documento que describa los lineamientos y metas de política educativa para el quinquenio, a ser suscrito por quienes aspiren a obtener la venia del Senado para ocupar un cargo en el CODICEN.

21. Política de fortalecimiento de centros

En el marco de una visión que impulsaremos que tiene como uno de sus ejes el respeto de la libertad de educar, promoveremos una política de fortalecimiento de los centros educativos como escenario crucial para el logro de aprendizajes de calidad para todos. Esa política incluirá, entre otras las siguientes acciones:

• Modificación inmediata del régimen de elección de cargos en Secundaria, según las líneas definidas en la propuesta presentada por el senador Luis Lacalle Pou en marzo de 2015.

• Elaboración de un nuevo estatuto docente. Durante un período de transición, los actuales docentes podrán elegir entre acogerse al nuevo Estatuto o seguir en el actual. Quienes ingresen a la carrera docente, lo harán en el nuevo marco.

• Fortalecimiento del papel de los directores de centro. Se otorgará a los directores la capacidad de seleccionar a los miembros de su cuerpo docente mediante procedimientos fundados. Se tomarán las previsiones necesarias para aplicar esta medida en forma gradual y respetuosa de los derechos adquiridos.

• Mínimo de tres años de permanencia en un mismo establecimiento para los directores en efectividad, y de dos años para los directores que no ocupen cargos efectivos.

• Reducción de la cantidad de años de docencia que se exigen como requisito para poder aspirar a una dirección (las exigencias actuales son excesivas en términos comparados)

• Aumento de partidas de gastos, mantenimiento, inversiones y contratación de personal suplementario, a ser administradas por los propios centros, en un régimen de rendición de cuentas *ex post*.

• Reforma de la formación para directores, profundizando la formación para la gestión y el liderazgo educativo.

• Dar una mayor autonomía (educativa y de gestión) a los centros públicos respecto del CODICEN y sus Consejos desconcentrados, y adecuar la regulación estatal de la educación privada a los límites establecidos por el artículo 68 de la Constitución de la República.

• Renovación del sistema de inspecciones, sustituyendo las actuales inspecciones de asignatura y de centro por un régimen de auditoría pedagógico-organizacional, a cargo de un equipo multidisciplinario (integrado por pedagogos, expertos en gestión, especialistas en arquitectura educativa, etc.) que se instale durante una semana en un establecimiento y evalúe todos los aspectos de su funcionamiento (incluyendo entrevistas con alumnos, padres y egresados). Al cabo de la semana, el equipo de auditoría hará una devolución al conjunto de la comunidad educativa (dirección, docentes, funcionarios). De allí sale un plan de mejora que será el punto de referencia para una auditoría futura. La sustitución del antiguo régimen de inspecciones por el nuevo se hará en forma progresiva.

22. Política de fortalecimiento docente

Un amplio consenso internacional señala que los docentes (y especialmente los docentes de aula) son el factor individualmente más importante para lograr una enseñanza de calidad. Para avanzar en este terreno necesitamos hacer tres cosas: asegurar una formación docente de calidad, mejorar las condiciones de ejercicio de la función docente (lo que incluye el salario, pero va más allá de eso), e incorporar a la función docente a gente que hoy no está dedicándose a esa tarea. En este marco, nos comprometemos a impulsar las siguientes medidas:

• Elaboración de una ley sustitutiva del proyecto de creación de la Universidad de la Educación (UNED), que otorgue rango universitario a la formación docente e integre los esfuerzos que hoy se realizan tanto en el sector público como en el privado. La formación docente de nivel universitario debe abarcar desde los docentes de educación inicial hasta los de bachillerato, en todas las ramas de la enseñanza que están a cargo de ANEP. Se elaborará un curriculum mínimo a ser exigido a todas las instituciones que se dediquen a la formación docente, ya sea en el ámbito público o en el privado.

• Creación, en el ámbito del MEC, de un programa de becas para estudiantes de formación docente, que estarán condicionadas a la escolaridad y exigirán como contrapartida el compromiso de trabajar una mínima

cantidad de años en la docencia luego de haberse titulado.

• Diseño de una política de mejoramiento de los salarios docentes, condicionado a mejoras en términos de capacitación y desempeño. La antigüedad dejará de ser el principal factor determinante del monto de las remuneraciones. En las etapas avanzadas del proceso, y con la finalidad de estimular el trabajo en equipo, el desempeño a considerar no será únicamente el del docente individual sino el del centro de estudios en el que trabaja.

• Creación de un programa en la órbita del MEC que financie hasta 150 becas de excelencia dirigidas a docentes en actividad, con una lógica similar a la del Sistema Nacional de Investigadores. Los beneficiarios serán seleccionados mediante concurso de méritos, entre los que se valorarán especialmente las prácticas pedagógicas e institucionales innovadoras. En el caso de la enseñanza media, también contará como mérito el hecho de trabajar en un centro de estudios que tenga una baja tasa de deserción, o la haya bajado significativamente en los años anteriores. Como contrapartida a la beca, los beneficiarios desarrollarán tareas de apoyo a centros y a docentes, así como tutorías a docentes recién incorporados al sistema.

• Modificación y generalización del régimen de año sabático de perfeccionamiento docente. Podrán aspirar a este beneficio, cada seis años, los docentes efectivos con Grado 4 o superior. Durante el año sabático el docente seguirá percibiendo la totalidad del sueldo pero quedará liberado del dictado de clases. Como contrapartida deberá comprometerse a desarrollar un trabajo de investigación o de desarrollo institucional, bajo la supervisión de un tutor, o a cumplir un programa de formación de nivel universitario, ya sea dentro o fuera del país. El debido cumplimiento del plan de trabajo prometido será condición para poder acceder a otro año sabático seis años más tarde. Su incumplimiento eliminará ese derecho y tendrá un fuerte impacto negativo sobre la evaluación.

• Desarrollo de cursos de perfeccionamiento y especialización para docentes en actividad, acordes con las exigencias de cada subsistema (por ejemplo, especializaciones en segunda lengua, uso de TIC en procesos educativos, evaluación, resolución de conflictos, alumnos con capacidades diferentes). La participación en los cursos se realizará en tiempo remunerado. Los diplomas finales sólo se otorgarán tras haber aprobado una instancia de evaluación.

• Desarrollo de una política de reclutamiento de nuevos perfiles para la docencia de nivel medio, como política de corto plazo para atacar la carencia de docentes titulados, especialmente en algunas asignaturas y en algunas regiones del país. Para eso se apelará a personas con formación universitaria que estén dispuestas a incorporarse a la actividad docente en un régimen de tutoría y tras recibir una formación pedagógica básica. Se aspira a reclutar profesionales que han pasado el pico de máxima actividad y universitarios jóvenes con alto perfil de notas.

• Fortalecimiento de las Asambleas Técnico-Docentes como espacios de reflexión y discusión pedagógica. Se aprobarán partidas presupuestales para la contratación de especialistas nacionales y extranjeros que hagan aportes al trabajo de las ATDs, así como para la creación de una línea de publicaciones a ser gestionada por los propios docentes.

• Fortaleceremos el Programa de Bibliotecas Públicas de Formación, con el objetivo de asegurar el acceso equitativo, libre y gratuito de nuestros docentes en todo el país. Las Bibliotecas de Formación son un factor importante en el proceso de aprendizaje permanente. El constante desarrollo tecnológico y la generación de nuevos conocimientos requieren que las personas deban capacitarse en las diferentes etapas de su carrera. Las bibliotecas, además de ofrecer los conocimientos y contenidos en sus colecciones bibliográficas y no bibliográficas, asumen un nuevo rol de facilitadores en el acceso y uso de las fuentes de información y tecnología.

23. Reforma curricular

• Impulsaremos la elaboración y aprobación de un nuevo marco curricular que abarque la educación desde 3 a 18 años, que incluya la educación por competencias y procure el desarrollo de valores tales como la autonomía, la veracidad, la honestidad, la responsabilidad y la solidaridad. Ese marco curricular debe dar una continuidad lógica a la trayectoria de los alumnos y al tránsito entre niveles educativos, al tiempo que permita entender a los diferentes niveles como partes de un todo coherente.

• Impulsaremos el fortalecimiento de las habilidades STEM y promoveremos las iniciativas detalladas en la sección "Tic, contenidos digitales y educación", sin perjuicio del desarrollo simultáneo de otras habilidades (comprensión lectora, expresión oral y escrita, etc.). La tecnología no es necesariamente sinónimo de educación, por lo que es necesario asegurar entornos de aprendizaje basados en tecnología que tengan al alumno como centro.

• Impulsaremos una malla curricular por créditos o en anillos pedagógicos, que permita adaptar los tiempos institucionales a las necesidades y ritmos de cada alumno. Es necesario aliviar la sobrecarga de contenidos curriculares en beneficio del aseguramiento de los aprendizajes fundamentales.

• Someteremos a revisión las Guías de Educación Sexual aprobadas por ANEP, con el fin de verificar el efectivo respeto de la laicidad y de los derechos de aquellos padres que han puesto objeciones al respecto.

• Tal como se especificó en el segundo capítulo, se incluirá el desarrollo de competencias emprendedoras como objetivo curricular. El diseño curricular de estos cursos se realizará en diálogo con el sector privado y con los programas académicos existentes en el sector universitario.

• Eliminación del "pase social" en primaria y de cualquier otro procedimiento formal o informal que tienda a disminuir artificialmente la repetición. En su lugar se instalará un régimen de promoción condicional no acumulable y un sistema de clases remediales en contra-turno para quienes sean promovidos en esas condiciones.

• Instrumentar, en coordinación con el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd) y las instituciones de educación terciaria, la prueba nacional de egreso de la enseñanza media, con la finalidad establecida en el punto 3 de la sección Evaluación Educativa del Documento de Acuerdo sobre Educación de mayo de 2010. Los estudiantes podrán presentarse a la prueba hasta con dos asignaturas pendientes. Si obtienen un puntaje de suficiencia, serán exonerados de rendir esas asignaturas. De este modo se crea un incentivo para que los estudiantes se preparen y rindan la prueba en condiciones adecuadas.

• Incorporar un programa piloto en el que se creen establecimientos que abarquen los seis años de Primaria y los tres del Ciclo Básico, en régimen de tiempo completo.

• Creación del *Bachillerato agrario a distancia* como forma de facilitar la permanencia de la familia en el medio rural. Este nuevo Bachillerato combinaría el uso de tecnologías para brindar educación a distancia con instancias presenciales, para las que se cubrirían los costos de traslado y alojamiento. El programa se organizaría en coordinación con los gobiernos departamentales.

24. Reforma institucional

• Se fortalecerá al INEEd como agencia evaluadora independiente, se lo dotará de los recursos adecuados y se modificará su gobernanza, para evitar la actual bicefalía y asegurar el cumplimiento del principio de que quien presta el servicio no puede ser el mismo que evalúa.

• Mandatar por ley la participación permanente de Uruguay en las pruebas PISA. Realización de las gestiones pertinentes ante la OCDE para ampliar el tamaño de la muestra de estudiantes a los que se administra la prueba PISA, con el fin de generar conocimiento nuevo y más detallado sobre la distribución de los déficits de aprendizaje en el alumnado uruguayo.

• Se elaborará un proyecto de ley de una Agencia Nacional de Acreditación Universitaria. Es necesario poner fin a la situación actual, en la que Uruguay aparece como único país de la región que carece de una agencia de este tipo. La agencia acreditará programas y, en una etapa posterior, instituciones, tanto del ámbito público como del privado. Funcionará sobre una base de voluntariedad y aplicará los principios habituales de aseguramiento de la calidad, procedimientos estandarizados, evaluación de pares, mirada externa (participación de pares evaluadores extranjeros), proceso de mejora continua y difusión pública de resultados.

• Modificación de los incisos F y G del artículo 21 de la Ley N° 12.549 (Ley Orgánica de la Universidad de la República), trasladando al MEC, como es usual en el mundo democrático, las atribuciones para estudio, evaluación y reválida de títulos extranjeros.

25. Ciudades universitarias

El país cuenta hoy con varias ciudades fuera de Montevideo, donde se concentra una significativa actividad de enseñanza terciaria y universitaria, tanto pública como privada. Pero la descentralización de la oferta no alcanza por sí misma para compensar las fuertes desigualdades territoriales que siguen existiendo. En este sentido nos proponemos:

- Explorar soluciones que reduzcan los costos de alojamiento, con especial énfasis en los estudiantes beneficiarios de becas, en el marco del Plan de Vivienda Colectiva Temporal descrito en la sección dedicada a las generaciones jóvenes. Este camino se recorrerá en coordinación entre el Ministerio de Vivienda, los gobiernos departamentales y las instituciones universitarias, tomando como marco de referencia le ley 17.555, sobre "ciudad universitaria", aprobada a iniciativa del Partido Nacional.

- Promover políticas integradas de espacios públicos, equipamientos y movilidad sostenible, vinculados a la red de residencias universitarias y localización de los centros de estudio.

26. Discapacidad e inclusión educativa

Este punto fue tratado en el capítulo anterior, en la sección correspondiente a personas con discapacidad.

27. Deporte y educación

Este punto fue tratado en el capítulo anterior, en la sección correspondiente a deporte.




CULTURA

El acceso a bienes culturales nos permite desarrollar nuestra sensibilidad, enriquecer nuestra comprensión del mundo, mejorar la calidad de nuestra convivencia y estimular un ejercicio más creativo de nuestra libertad. Por eso, *el primer objetivo de las políticas culturales debe consistir en ampliar ese acceso a todos los uruguayos*. Para lograrlo, hace falta superar muchas insuficiencias y generar un cambio de mentalidad.

Buena parte de la infraestructura cultural (por ejemplo, una proporción significativa de los museos) está en mal estado y funciona sin un propósito definido. Montevideo sigue concentrando una enorme proporción de los recursos, instalaciones y actividades. Áreas muy vitales de la vida cultural han recibido menos apoyo que otras más próximas a las preferencias del oficialismo. El manejo poco profesional de los mecanismos concursables ha generado una pérdida de legitimidad ante buena parte de los actores culturales. Las políticas de promoción de la cultura no tuvieron coordinación con las políticas educativas; de este modo se perdió la posibilidad de aprovechar al sistema educativo formal como herramienta para la promoción de la cultura, al tiempo que se perdía la oportunidad de apelar a las prácticas culturales para dar más atractivo a la educación formal.

También hay importantes fortalezas en las que apoyarse. Uruguay ha contado históricamente con una diversa e importante matriz cultural, cargada de valiosas acumulaciones. Hemos tenido y seguimos teniendo, en las distintas disciplinas, artistas reconocidos por su profesionalismo, calidad y trayectoria. Además, contamos con una importante red de recursos que pueden ser movilizados para impulsar políticas culturales. Entre ellos se cuentan: la alta escolarización de la población, la fuerte penetración de Internet, la existencia del SODRE con sus cuatro cuerpos estables, la existencia de diversos medios de comunicación (el Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional, SECAN) y de un importante acervo cultural en manos del Estado (por ejemplo, el Museo Nacional de Artes Visuales y sus más de 6500 obras).

Nosotros creemos que la *política cultural debe ser pluralista, amplia, integrada, abierta al exterior y ponderativa de nuestras mejores acumulaciones*. Por eso debe estar libre de todo sesgo político partidario, ideológico o dogmático. Nos interesa fomentar la excelencia de diferentes tradiciones y fomentar el acceso de personas con baja predisposición al consumo cultural, sin pretender dirigir sus opciones ni determinar sus preferencias.

ACCIONES A IMPULSAR

28. Reorganización institucional

La institucionalidad cultural es desordenada y difícil de comprender, tanto para los ciudadanos como para los propios actores culturales. Existen vacíos, superposiciones y disfuncionalidades. Hace falta adoptar una mirada de conjunto e intentar un reordenamiento global. Algunas de las acciones que nos proponemos impulsar en este terreno son las siguientes:

- Reestructura de la Dirección Nacional de Cultura del MEC, que deberá pasar a funcionar en cinco áreas: Música, Artes Escénicas, Letras y Publicaciones, Artes Plásticas y Visuales, y una nueva Coordinación de Actividades Culturales a ser creada en coordinación con los gobiernos departamentales, recogiendo y ampliando la experiencia del Departamento de Ciudadanía Cultural y de la Dirección de Programas Culturales. Esta reestructura, que debe ir acompañada de la consiguiente redistribución de funcionarios y contratación de técnicos idóneos, permitirá superar algunos desequilibrios actuales. Por ejemplo, hoy existe un Instituto Nacional de Artes Escénicas pero no existe nada equivalente para la música, pese a que ésta genera el 90% de la facturación de las industrias culturales.

- El programa Centros MEC será profundamente revisado. Hay que reducir burocracia, hacer un uso de recursos más eficientes y despolitizar la gestión. Se trabajará para que el programa funcione como un instrumento de descentralización. En ese marco es esencial fortalecer la coordinación con los gobiernos departamentales. Se realizará un análisis de impacto de la intervención y del uso de recursos, en especial durante el último período de gobierno.

- El SODRE funciona con un modelo obsoleto. Los valores que representa deben ser atendidos y su acción debe extenderse a todo el país. Su modelo de gestión debe ser actualizado, hace falta construir puentes con los actores culturales públicos y privados, y se deben diversificar sus fuentes de ingresos. Hace falta dotarlo de un Departamento de Finanzas y Captación de Fondos, y de un Departamento de Marketing y Comunicación (hoy existen al menos cuatro equipos de comunicación que funcionan sin coordinación entre ellos).

- Debe procurarse una relación fluida entre el MEC y el Consejo Directivo del SODRE, desde lo económico

hasta lo artístico, y rendir cuentas de los recursos que maneja, incluyendo mediciones de impacto que hoy no existen. Se necesita un diseño estratégico que permita llegar con la programación a toda la ciudadanía y convertir a los Auditorios en espacios sustentables. También debe estar en contacto con instituciones pares a nivel internacional y poder integrarse a sistemas de políticas culturales internacionales.

• Es necesario implantar en el SODRE una cultura de gestión orientada a la excelencia. La tarea empieza por la debida selección del personal técnico en todos los ámbitos del instituto. También hay que revisar la duplicación de cargos en los cuerpos estables en otras dependencias estatales con similar actividad artística.

• Hace falta potenciar el sistema de comunicación del SECAN, que hoy tiene mucha capacidad de llegada pero muy bajas audiencias. Se buscarán acuerdos con los medios privados de comunicación (no imponiendo sino promoviendo sus políticas de Responsabilidad Social Empresarial) y se coordinará con ANEP y el sistema universitario, para generar formas de articulación con la acción educativa.

29. Fondos públicos

Hoy existe una diversidad de fondos públicos destinados a promover el arte y la cultura. Están los fondos de la Música (FONAM) y del Teatro (COFONTE). Está el Fondo Concursable para la Cultura creado por la ley Nº 17.930 de diciembre de 2005. Están el Fondo de Estímulo a la Formación y Creación Artística (FEFCA) y los Fondos de Incentivo Cultural. En el caso del cine encontramos el FONA y el ICAU. Además hay diversos premios como el Premio Nacional de la Música o los Premios Nacionales de Literatura, entregados por la Dirección de Cultura del MEC, o los premios Figari otorgados por el Banco Central.

En este conjunto de instrumentos hay desequilibrios y contradicciones. Los métodos para tomar decisiones varían y no tienen los mismos niveles de legitimidad y reconocimiento. Los montos de los premios difieren, aun cuando son entregados por la misma repartición.

Nos proponemos definir una política global de apoyo a la actividad cultural que unifique procedimientos, diversifique las fuentes de financiamiento y dé garantías a todas las partes. Con el fin de democratizar el acceso, realizaremos campañas de difusión y actividades de formación (presenciales y *on line*) dirigidas a artistas que no tengan las destrezas necesarias para presentar propuestas y solicitudes de financiamiento. Nos proponemos diseñar un *código de ética* a ser suscrito por quienes participen en jurados y mecanismos de seguimiento mucho más minuciosos.

30. Plan MAB (Museos, Archivos y Bibliotecas)

Si bien ha habido avances en algunas áreas, el estado y formas de utilización de los museos, archivos y bibliotecas públicas no llegan ser satisfactorios. Esto es parte de lo que explica el bajo número de personas que visita estas instalaciones, excepto en ocasiones especiales como el Día del Patrimonio o la Noche de los Museos, valiosas en sí mismas pero insuficientes para revertir una tendencia. El MAB propone revertir este proceso con medidas como:

• Evaluación sistemática de la red de museos públicos y elaboración de una estrategia global que permita un mejor aprovechamiento y conservación de los acervos, una modernización de las plantas físicas y de las propuestas de exhibición.

• Reglamentar la ley que crea el Centro y Archivo del Diseño Gráfico, aprobada en agosto 2018. Otorgarle estatus de museo abierto al público.

• Aprovechamiento de inmuebles en desuso, propiedad del MEC o de gobiernos departamentales, para alojar y exponer tesoros patrimoniales que hoy no están en contacto con el público (por ejemplo, el depósito de vestuario de teatro y ópera del SODRE, parte fundamental del patrimonio teatral y musical del Uruguay). Con algunas de estas colecciones pueden organizarse muestras itinerantes, con el fin de descentralizar el acceso a bienes culturales en todo el país

• Definición de una política general de bibliotecas públicas que enfatice la orientación al usuario, la presencia en los barrios y el interior (para lo que es posible aprovechar los centros MEC) y el acondicionamiento de los espacios físicos a las características y necesidades de los usuarios.

• Reestructura profunda de la Biblioteca Nacional, que debe afirmar su carácter de biblioteca patrimonial y de archivo, orientada a atender investigadores.

• Mejor aprovechamiento de bibliotecas públicas subutilizadas, como la Biblioteca Central de Secundaria ubicada en el IAVA.

• Destinar fondos para la actualización tecnológica y mantenimiento operativo de los archivos del Estado.

• Actualización de los programas de formación para bibliotecarios y archivólogos, y apoyo a experiencias de formación en el área, como la emprendida por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República.

• Fomentar la formación de Técnicos en Restauración.

• Actualización de la formación de archivólogos, que hoy está casi exclusivamente concentrada en el producto y no tanto en los usuarios e investigadores.

• Reordenación del sistema de archivos públicos, para evitar las dificultades de acceso y la superposición de archivos y de servicios.

• Digitalización general de los archivos.

31. Plan de fomento de la lectura

Nuestro país pasa por un momento de debilidad de los hábitos de lectura. En Uruguay se lee poco, especialmente libros. El problema es más serio en el interior que en Montevideo (la capital duplica la tasa de lectura). En los últimos años, la cultura oficial no promovió la difusión del libro y se dedicó a promover a un reducido grupo de autores nacionales (en general elegidos por razones de afinidad política) en lugar de poner en contacto a las nuevas generaciones con la riqueza y variedad de nuestras letras. Frente a esta situación, nos proponemos:

• Tal como se indicó más arriba, se creará en la Dirección de Cultura del MEC un área de Letras y Publicaciones, que recoja y supere la experiencia del antiguo Instituto Nacional del Libro.

• Lanzar un plan de promoción de la lectura que, tomando como base la experiencia ya acumulada en esta área, haga un uso combinado de los soportes tradicionales (papel) con los nuevos recursos tecnológicos para llegar a las personas, a las familias y a grupos específicos como los docentes.. Se reditarán textos clásicos de las letras y el pensamiento uruguayo que se han vuelto de difícil acceso. Se desarrollará una política de difusión y estímulo (por ejemplo, a través de la Biblioteca Digital Ceibal, que es un recurso valioso hoy subutilizado).

• En coordinación con ANEP, se promoverá la inclusión de cursos sobre autores y cultura uruguaya en los programas de estudio.

• Se coordinará con la industria editorial un plan de promoción del libro.

32. Descentralización: Plan Cultura Uruguay

Gran parte de la oferta cultural sigue estando concentrada en Montevideo (y, más exactamente, en algunas áreas de la capital). Estamos diseñando un conjunto de acciones para revertir esa situación:

• En el ámbito de la plástica, organizaremos muestras itinerantes en el interior con parte del acervo que está en Montevideo (por ejemplo, obras del MNAV). Esas visitas se coordinarán con las autoridades educativas locales y con los responsables de los programas sociales de los gobiernos departamentales. Paralelamente se coordinará con los actores culturales locales, revalorizando el sentido de pertenencia y el proceso artístico.

• Se dotará al SODRE de una política de descentralización que incluirá un plan de traslado de elencos, no sólo con el fin de realizar espectáculos sino también para desarrollar talleres de sensibilización y formación, en articulación con el sistema educativo.

• Programas de visita a espacios urbanos de valor patrimonial en todo el país, también articulados con la educación formal y las políticas sociales. Apoyo a la Museografía Pública.

• Uso intensivo de Internet y utilización del SECAN.

• En un horizonte de 10 años, completar la remodelación de 30 salas teatrales en el interior y 10 en barrios de Montevideo, dotándolas de equipamientos acordes a sus características y necesidades.

• Crear una red nacional de espectáculos vinculados a esas salas, mediante una adecuada coordinación con las direcciones departamentales de Cultura.

• Promover la realización de eventos regionales, promovidos en forma simultánea por varios gobiernos departamentales.

• Política de aprovechamiento intensivo de salas del interior del país, mediante la creación de un circuito que incluya vínculos con el litoral argentino y el sur del Brasil.

33. Cultura y educación

Nos proponemos impulsar un plan de articulación entre la política educativa y las políticas culturales, cubriendo un vacío que ha sido muy visible en los últimos años. Para eso será esencial la coordinación con la ANEP, dado que el involucramiento de las autoridades educativas es esencial para revertir algunas situaciones (por ejemplo, que solo un 20 % de las escuelas cuentan con docentes de música). Algunas de las iniciativas a impulsar son las siguientes:

• Coordinación con ANEP para la inclusión de cursos sobre autores y cultura uruguaya en los programas de estudio (ya mencionado como parte del Plan de Fomento de la Lectura).

• Participación regular de alumnos de enseñanza primaria y media en los circuitos de Turismo Cultural (ver la sección correspondiente a Turismo).

• Incorporar a la Matriz de Responsabilidad Empresarial un conjunto de estímulos dirigidos a que empresas privadas aseguren la presencia periódica en las aulas de escritores, dramaturgos, músicos, escultores, pintores, etc. que trabajen junto a los alumnos, favoreciendo la interacción directa en el hacer.

• Se fomentará la cultura musical en los niños, ya que el aprendizaje musical estimula el pensamiento, favorece el desempeño en otras disciplinas y enriquece la propia formación. En coordinación con ANEP, se impulsarán programas que motiven la formación musical y el aprendizaje de instrumentos. Hay ejemplos de buenas prácticas en la región, como el de Cateura en Paraguay.

• Reconocimiento por parte del MEC de los programas de formación que existen dentro de SODRE. los egresados de las Escuelas del SODRE no reciben ninguna titulación con validez internacional. Las EFAS deben ser reconocidas como instituciones terciarias no universitarias, de modo que sus diplomas tengan valor más allá del propio SODRE. A su vez, todas las áreas de formación deben potenciarse con mejores instalaciones, revisión de planes de estudio y más inversión.

• Impulsaremos, en coordinación entre el MEC e INEFOP, un área de estudio de *luthiería* y formación de *luthiers*.

• Fomentaremos el estudio de instrumentos musicales ligados a nuestra tradición pero actualmente poco enseñados, como el bandoneón. En Argentina hay abundante experiencia en esta materia.

• Facilitar la incorporación al mercado de empleo de quienes han decidido formarse en el área de la cultura. Se debe tender a que las direcciones de cultura, museos, casas de cultura, paseos culturales, etc. sean ocupados por gestores culturales, bibliotecólogos, museólogos y guías especializados.

34. Puente entre generaciones

En nuestra sociedad hay un buen número de artistas de sólida trayectoria, herederos de un legado y depositarios de saberes técnicos valiosos. También hay nuevas generaciones de juventud con talento y voluntad creativa, que van recorriendo el camino hacia su propia madurez. Pero muchas veces faltan puentes entre esos dos mundos.

Nos proponemos crear un programa que cree lazos entre diferentes generaciones y asegure la transmisión de técnicas, rutinas y tradiciones. Se creará un registro de artistas de trayectoria que estén dispuestos a acompañar en calidad de mentores a artistas jóvenes que practiquen su misma disciplina. El acuerdo seguirá una lógica de mutua voluntariedad:

el joven elegirá a su mentor y el mentor deberá dar su aceptación. Luego acordarán un programa de trabajo de un año. El MEC pagará una cantidad mensual al artista de trayectoria. Para el joven, recibir esa formación será gratis. Cada artista de trayectoria podrá ser mentor de hasta un máximo de tres jóvenes en forma simultánea.

Al final del año cada una de las dos partes deberá presentar un informe de cierre, en el que evaluará a experiencia y el desempeño de su contraparte. El acuerdo podrá renovarse una vez.

35. Cultura y actividad económica

Entendemos a la vida cultural como una actividad integrada a la vida de la sociedad y a la propia actividad económica. El aporte que la actividad cultura a la actividad económica del país ya es significativo y puede serlo más, en línea con lo que son las tendencias internacionales. Por eso importa explicitar y analizar la cuenta satélite de la cultura.

Entre otras iniciativas, fomentaremos el *turismo cultural*, a través de la cooperación entre el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Turismo, los gobiernos departamentales y los operadores turísticos. El plan se construirá sobre el calendario de conmemoraciones y festividades, y apuntará a vincular la historia, el patrimonio y la geografía en circuitos que incluyan museos, espacios urbanos y centros culturales tanto públicos como privados. Se desarrollarán aplicaciones móviles para facilitar la tarea. Con este conjunto de iniciativas se aspira a generar un vínculo más reflexivo y más consciente con el entorno geográfico, al mismo tiempo que se fomenta el turismo interno y se generan oportunidades para artistas y otros agentes culturales (ver al respecto la sección dedicada a Turismo).

Apoyaremos los *clusters* editoriales, de música y del audiovisual, favoreciendo la articulación y el mejor aprovechamiento de oportunidades. Estimularemos las fábricas e industrias culturales, en coordinación con los gobiernos departamentales.

Como estrategia de generación de recursos para financiar estas iniciativas, concentraremos lo que hoy es un conjunto de acciones dispersas y con altos costos burocráticos en un régimen centralizado de devolución de impuestos para producciones extranjeras que decidan rodar en Uruguay y contratar mano de obra local. La idea se está aplicando en varios países como respuesta a la creciente búsqueda internacional de locaciones para filmar películas, cortos comerciales y series para televisión (algo que ocurre sólo de manera incipiente en nuestro país).

La llegada de una producción extranjera deja grandes beneficios: crece la demanda de alojamiento, servicios gastronómicos y transporte; hay empleo para personas que practican diversas profesiones y oficios (electricistas, carpinteros, modistas, iluminadores, peluqueros, tramoyistas, expertos en audio, maquilladores); se abren oportunidades bien remuneradas para artistas locales; se recaudan impuestos; se promocionan las bellezas naturales y los valores culturales del lugar, lo que frecuentemente tiene un impacto positivo sobre el turismo. Por esta razón, existe una creciente competencia para atraerlas.

Una de las herramientas más eficaces para generar ventajas competitivas es la devolución centralizada de impuestos El productor extranjero paga sus contrataciones y sus gastos a través de una institución financiera de plaza, respetando toda la normativa vigente (impuestos, tasas, aportes a la seguridad social). Una vez concluido el rodaje, el Estado devuelva un porcentaje sobre el total. El porcentaje de devolución en varios países se ubica en el entorno del 10%. Colombia, el país que tiene la devolución más alta, retorna el 40%. Pero lo que ocurre en todo el mundo es que este beneficio genera ingresos que están muy por encima de la renuncia fiscal. Nuestra propuesta es instalar este régimen, en una acción coordinada entre el Ministerio de Educación y Cultura, la DGI y el BPS.

36. Diplomacia cultural

Muchos países se sirven de su producción artística y cultural para ganar visibilidad y respetabilidad a nivel internacional. La llamada “diplomacia cultural” está sólidamente instalada, por ejemplo, entre los países europeos. Uruguay cuenta con las condiciones necesarias para desarrollar una estrategia de este tipo. Sus artes escénicas viven un momento muy favorable. Su tradición pictórica está entre las más ricas y sólidas del continente. Un uso adecuado de estas fortalezas puede ayudar a posicionar al país como productor de calidad artística y cultural, afirmando su identidad y mostrándolo capaz de articular con las complejidades del mundo actual.

Esto requiere una coordinación entre las políticas culturales y la política exterior, de la que surja una estrategia global a ser ejecutada dentro y fuera del país (los agregados culturales deberán jugar aquí un rol esencial).

El éxito de una iniciativa de este tipo requiere involucrar a los propios artistas, galeristas, *marchands* de arte y al propio Estado.

37. Ley del artista nacional

Desde el año 1938, los músicos han realizado aportes previsionales en forma discontinua, a través de la Asociación Uruguaya de Músicos, AUDEM y de la Federación Uruguaya de Músicos, FUDEM. En 1972 AUDEM deja de ser agente de retención del Banco de Previsión Social. A partir de 2008 existen las cooperativas COOPARTE, COOPAUDEM y VALORARTE, que gestionan las actividades de los artistas y oficios conexos, y eventualmente se utilizan como herramienta regulatoria en el marco de contrataciones artísticas.

Pero este marco es insuficiente y atenta contra la profesionalización y la estabilidad económica de quienes se dedican a la actividad artística. Lamentablemente, sólo parte del Estado y algunos gobiernos departamentales cumplen la reglamentación vigente. Es necesario corregir la Ley N° 18.834, sobre el Estatuto del Artista y Oficios Conexos, adaptándola a las condiciones actuales y extendiendo sus efectos.

38. Derechos de Autor

La Ley Haedo de 1937, sobre protección de los derechos de autor, creó las bases de una política pública en materia de incentivos a la producción literaria y artística. Su principio básico, vigente en todos los países que respetan la actividad cultural, es que los autores deben ser recompensados por la explotación de sus obras. Esto no sólo trae protección y justicia a los propios autores, sino que favorece la creatividad, el trabajo, la inversión, el crecimiento económico, la identidad nacional y la continuidad de las prácticas culturales.

Estamos a favor de la extensión del plazo de protección de los autores a 70 años y del fortalecimiento del Consejo de Derechos de Autor, que debe trabajar a favor de los derechos de los creadores, así como contribuir a la generación de recursos para financiar desarrollos culturales.

Hace falta introducir nuevas herramientas jurídicas que favorezcan la justa retribución a los creadores y la labor de las entidades de gestión colectiva de autores y artistas. De acuerdo con las mejores prácticas internacionales, la protección de estos derechos debe compatibilizarse con el aseguramiento de las condiciones de viabilidad de las diferentes industrias culturales (por ejemplo, establecer tasas máximas que fijen un tope a lo que puede ser percibido por la comercialización de una misma obra por el conjunto de las asociaciones de gestión colectiva).

39. Cultura para la convivencia

La calidad de la convivencia se ha deteriorado en estos años. Contribuir a recuperarla es parte de la acción cultural en sentido amplio. y estímulo de hábitos positivos. Nos proponemos impulsar desde el MEC, en coordinación con el MIDES y los gobiernos departamentales, un plan que apunte a una mejor convivencia, promoviendo el respeto, la diversidad, la tolerancia, la amabilidad, y el cuidado de los lugares públicos. Sumando a este último punto la utilización de la Museografía Pública para enriquecer y valorar nuestros espacios de convivencia.

Parte de la estrategia consistirá en la difusión y reforzamiento de hábitos positivos. Para eso se utilizará el sistema de comunicación del SECAN, se coordinará con ANEP y se buscarán acuerdos con el sector privado.

Otra parte de la estrategia consistirá en servirse de la actividad cultural y artística para recuperar espacios de encuentro, generar inclusión y debilitar los ecosistemas urbanos en los que se reproduce la cultura de la violencia y el delito. Existen buenas prácticas a nivel internacional, como el Plan Nacional de Música para la Convivencia de Colombia, de las que se pueden extraer aprendizajes valiosos. La experiencia muestra, por ejemplo, los efectos positivos de una política de llevar escuelas de música a diversos centros poblados, motivando el aprendizaje individual y la participación grupal, por ejemplo, a través de coros.

UNA VISIÓN DE CONJUNTO

I. Una gestión que cuide el dinero de todos

- UN MANEJO DE LA ECONOMÍA RESPONSABLE Y ORDENADO
- MEJORAR LA CALIDAD DEL GASTO
- EVOLUCIONAR HACIA UN ESTADO EFICIENTE
- DESCENTRALIZACIÓN

II. Reactivar la producción y el empleo

- PROPUESTAS TRANSVERSALES
- Fomento a la actividad emprendedora
- Desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas
- Reorientación de las políticas de inserción internacional del país;
- Nuevo modelo de relaciones laborales
- Fortalecimiento de la infraestructura vial, ferroviaria y portuaria;
- Gestión más eficiente de las empresas públicas

- PROPUESTAS SECTORIALES
- Agro
- Industria
- Turismo
- Libertad financiera

III. Recuperar la convivencia

- SEGURIDAD CIUDADANA
- SEGURIDAD SOCIAL
- SEGURIDAD VIAL
- SEGURIDAD AMBIENTAL
- BIENESTAR ANIMAL Y TENENCIA RESPONSABLE
- DEFENSA NACIONAL

IV. La integración social como tarea de todos

- POLÍTICAS SOCIALES
- PROTECCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- POLÍTICAS DE GÉNERO
- PROGRAMAS DE APOYO A GRUPOS VULNERABLES ESPECÍFICOS
- SALUD
- DEPORTE
- VIVIENDA

V. Apostar al conocimiento y la cultura

- LA CULTURA TECNOLÓGICA COMO DESAFÍO
- EDUCACIÓN
- CULTURA

27) (Sin Costo) 1/p 27167 Set 26- Set 26